



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes



32ª SESIÓN (ESPECIAL)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Dr. ALFREDO FRATTI
(Presidente)

ELSA CAPILLERA
(1era. vicepresidente)

RUBÉN BACIGALUPE
(3er. vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS DOCTOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

Texto de la citación

Montevideo, 19 de agosto de 2021

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión especial, hoy jueves 19, a la hora 11, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

RENDICIÓN DE CUENTAS Y BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EJERCICIO 2020. (Aprobación). (Carp. 1664/2021). (Informado).

[Rep. 465](#) y [Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV, LV, LVI, LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII, LXIII, LXIV, LXV, LXVI, LXVII, LXVIII, LXIX, LXX y LXXI](#)

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias	3
2.- Asuntos entrados	5
3.- Proyectos presentados	6
4 y 6.- Exposiciones escritas	6, 7
5.- Inasistencias anteriores	7

CUESTIONES DE ORDEN

8, 10, 12, 15, 18, 22, 25, 27, 29, 33, 37, 39, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 71, 73, 77, 80, 82.- Integración de la Cámara	9, 14, 20, 24, 36, 56, 58, 64, 66, 78, 84, 85, 92, 99, 103, 107, 110, 112, 117, 120, 128, 131, 141, 158, 179, 182, 208, 214, 231
14, 17, 20, 24, 31, 35, 67, 69, 75, 79.- Intermedio	24, 36, 54, 57, 70, 82, 164, 165, 189, 214
8, 10, 12, 15, 18, 22, 25, 27, 29, 33, 37, 39, 43, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 71, 73, 77, 80, 82.- Licencias	9, 14, 20, 24, 36, 56, 58, 64, 66, 78, 84, 85, 92, 99, 103, 107, 110, 112, 117, 120, 128, 131, 141, 158, 179, 182, 208, 214, 231
41.- Prórroga del término de la sesión	87
7.- Reiteración de pedidos de informes	8

ORDEN DEL DÍA

9, 11, 13, 16, 19, 21, 23, 26, 28, 30, 32, 34, 36, 38, 40, 42, 44, 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, 70, 72, 74, 76, 78, 81, 83.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación) (Ver 29a. S. Esp. de 16.8.21)	
— Aprobación. Se comunicará al Senado ..	9, 15, 21, 24, 36, 54, 56, 58, 64, 67, 71, 79, 82, 84, 86, 87, 92, 100, 103, 107, 110, 112, 117, 120, 129, 131, 142, 158, 165, 166, 179, 182, 189, 208, 215, 231
— Texto del proyecto aprobado	234

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Rodrigo Albernaz Pereira, María Ema Alvariza, Óscar Amigo Díaz, Sebastián Andújar, Eduardo Antonini (41), Fernanda Araújo, Carmen Baraybar Rodríguez, Juan Martín Barcena Soldo (3), Paulo Beck (19), Sonia Berriel (4), Heber Boussets, Richard Cáceres (21), Daniel Caggiani, Cecilia Cairo, Sebastián Cal (31), Elsa Capillera, Marcelo Caporale (36), Walter Cervini, Gonzalo Civila López, Milton Corbo, Inés Cortés, Daniel Dalmao, Álvaro Dastugue (11), Valentina Delbono, Nicolás De Módena, Martha Deniz (38), Bettiana Díaz Rey, Jovenila Díaz, Valentina Dos Santos, Martín Elgue, Agustina Escanellas, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, Álvaro Fagalde Bartaburú, María Fajardo Rieiro, Zulimar Ferreira (23), Joanna Fort Petutto, Alfredo Fratti (16), Margarita Fros (13), Gloria Fuentes, Alberto Fumero, Lilián Galán (42), Lilián Yanet García De Barrios, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera (20), Gabriel Gianoli, Álvaro Gustavo Gómez Gómez (43), Adriana González Hatchondo (30), Sebastián González, Sheila González (17), Luis González Ríos (6), Norma Griego Valiente, Mauricio Guarinoni, Gustavo Guerrero, Carlos Atilio Herrera Silva (39), Claudia Hugo (29), Sylvia Iburguren Gauthier, Natalie Irigoyen, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Alberto Arnoldo Kuster Poggio (5), Ornella Lampariello (37), Nelson Larzábal Neves (35), Alfonso Lereté (28), Aída Lessa (22), Margarita Libschitz Suárez, Narcio López, Soledad López Benoit, Eduardo Lorenzo Parodi, Eduardo Lust Hitta (34), Cristina Lustemberg, Carlos Malán Caffarel, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, María Rosa Melazzi (14), Micaela Melgar, Aníbal Méndez, Constante Mendiondo (24), Rafael Menéndez, Nicolás Mesa Waller, Sergio Mier, Gerardina Montanari, Inés Monzillo (18), Juan Moreno, Wilma Noguez (33), Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Marne Osorio Lima, Robert Osorio (40), Ernesto Gabriel Otero Agüero, Desirée Pagliarini, Susana Pereyra Piñeyro, Camila Leticia Pérez Vergara, Dayana Pérez Fornelli, Álvaro Perrone Cabrera, Carlos Aurelio Piccone Morales (26), Mariana Píriz Torrez, Luis Alberto Posse Ramos, Conrado Rodríguez, Juan Martín Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez (12), Álvaro Rodríguez Hunter (25), Federico Ruiz (10), Raúl Sander Machado (8), Sebastián Francisco Sanguineti (15), Felipe Schipani (1), Guillermo Silva (7), Juan Neuberis Silveira Pedrozo, Yoanna Rocío Silvera Cal, Ismael Smith Maciel (2), Martín Sodano (27), Franco Javier Stagi Rivas (32), Marcelo Tesoro, Martín Tierno (9), Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes De Oca, Sebastián Valdomir, César Vega, Nicolás Viera Díaz y Álvaro Viviano.

Con licencia: Jorge Alvear González, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Cecilia Bottino Fiuri, Wilman Caballero, Nazmi Camargo Bulmini, Felipe Carballo Da Costa, Armando Castaingdebat, Mario Colman, Alfredo de Mattos, Diego Echeverría, Eduardo Elinger, Virginia Fros Álvarez, Rodrigo Goñi Reyes, Alexandra Inzaurrealde, Álvaro Lima, Nicolás Lorenzo, Enzo Malán Castro, Martín Melazzi, Orquídea Minetti, Gonzalo Mujica, Gerardo Núñez Fallabrino, Ope Pasquet, Daniel Peña, Silvana Pérez Bonavita, Iván Posada Pagliotti, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, María Eugenia Roselló, Dardo Sánchez Cal, Carlos Testa, Gabriel Tinagli, Javier Umpiérrez Diano, Carlos Varela Nestier, Pablo Viana y Gustavo Zubía.

Falta sin aviso: María Cristina Álvarez Vanzuli y Hugo Cámara Abella.

Actúan en el Senado: Rodrigo Blás Simoncelli, José Carlos Mahía y Sebastián Sabini.

Observaciones:

- (1) A la hora 12:42 ingresa a Sala, dejando sin efecto su licencia.
- (2) A la hora 13:52 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Felipe Carballo Da Costa y a la hora 18:32 vuelve a ingresar a Sala, ante una solicitud de licencia del Sr. Ernesto Gabriel Otero Agüero.
- (3) A la hora 14:30 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rodrigo Goñi Reyes. Ante una nueva solicitud de licencia a la hora 06:20 del 20 de agosto vuelve a ingresar a sala. Y a la hora 10:50 del corriente cesa por reintegro de su titular.
- (4) A la hora 15:28 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Jorge Alvear González.
- (5) A la hora 16:00 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rafael Menéndez y a la hora 22:55 vuelve a ingresar a Sala, ante una nueva solicitud de licencia de su titular.
- (6) A la hora 16:07 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Iván Posada Pagliotti.
- (7) A la hora 16:13 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Silvana Pérez Bonavita. Ante una nueva solicitud de licencia del día 20 de agosto a la hora 09:22 vuelve a ingresar a sala.

- (8) A la hora 16:20 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Marne Osorio Lima y a la hora 23:29 vuelve a ingresar a Sala, ante una nueva solicitud de licencia de su titular.
- (9) A la hora 16:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Alberto Fumero.
- (10) A la hora 16:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Sebastián González.
- (11) A la hora 16:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Robert Osorio.
- (12) A la hora 16:50 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Natalie Irigoyen.
- (13) A la hora 17:57 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Virginia Fros Álvarez. A la hora 09:58 del 20 de agosto ante una nueva solicitud de licencia ingresa a sala nuevamente.
- (14) A la hora 18:00 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Martín Melazzi.
- (15) A la hora 18:08 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. María Eugenia Roselló y a la hora 00:40 del día 20 de agosto vuelve a ingresar a Sala ante una nueva solicitud de licencia de su titular.
- (16) A la hora 18:08 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Paulo Beck.
- (17) A la hora 18:30 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Nazmi Camargo Bulmini y a la hora 20:57 vuelve a ingresar a sala ante una nueva solicitud de licencia de su titular, cesando a la hora 00:00 del día 20 de agosto. A la hora 04:00 vuelve a ingresar a sala, ante una nueva solicitud de licencia de su titular.
- (18) A la hora 20:00 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Carlos Testa.
- (19) A la hora 20:04 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Alfredo Fratti; a la hora 22:55 ingresa a Sala ante una nueva solicitud de licencia, cesando a la hora 00:00 del día 20 de agosto, y a la hora 02:28 cesa en sus funciones por reintegro de su titular.
- (20) A la hora 20:07 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rubén Bacigalupe, y a la hora 04:00 del día 20 de agosto vuelve a ingresar a Sala, ante una nueva solicitud de licencia de su titular. Y a la hora 09:03 del corriente vuelve a cesar en sus funciones por reintegro de su titular.
- (21) A la hora 20:37 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Mario Colman.
- (22) A la hora 20:37 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Martín Sodano.
- (23) A la hora 20:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gustavo Guerrero.
- (24) A la hora 20:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Sylvia Iburguren Gauthier.
- (25) A la hora 20:57 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Soledad López Benoit.
- (26) A la hora 21:25 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Javier Umpiérrez Diano, y a la hora 02:48 del día 20 de agosto vuelve a ingresar a Sala, ante una nueva solicitud de licencia de su titular.
- (27) A la hora 21:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Álvaro Gustavo Gómez Gómez.
- (28) A la hora 21:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Marcelo Tesoro.
- (29) A la hora 21:38 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Lilián Yanet García De Barros.
- (30) A la hora 21:45 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Gonzalo Civila López.
- (31) A la hora 22:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Atilio Herrera Silva.
- (32) A la hora 22:08 cesó en sus funciones por reintegro de su titular la Sra. Cecilia Bottino Fiuri, ante una nueva solicitud de licencia del día 20 de agosto a la hora 06:10 vuelve a ingresar a sala, y a la hora 08:55 del corriente día cesa por reintegro de su titular.
- (33) A la hora 22:15 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Rodrigo Blás Simoncelli.
- (34) A la hora 22:55 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Carmen Baraybar Rodríguez.
- (35) A la hora 23:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Valentina Delbono.
- (36) A la hora 23:49 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Gustavo Zubía.
- (37) A la hora 23:58 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Javier Radiccioni Curbelo.

- (38) A la hora 00:00 del día 20 de agosto cesó en sus funciones y a la hora 00:25 vuelve a ingresar a sala en virtud de una nueva solicitud de licencia de su titular, el Sr. Wilman Caballero. A la hora 03:20 cesó en sus funciones por reintegro de su titular.
- (39) A la hora 00:00 del día 20 de agosto cesó en sus funciones.
- (40) A la hora 00:00 del día 20 de agosto cesó en sus funciones.
- (41) A la hora 01:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gloria Fuentes.
- (42) A la hora 01:41 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Dayana Pérez Fornelli.
- (43) A la hora 03:00 cesó en sus funciones por reintegro de su titular el Sr. Martín Sodano.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 95

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que se promulgaron las siguientes leyes:

- con fecha 23 de julio de 2021,
 - N° 19.969, por la que se crean las Sociedades de Beneficio e Interés Colectivo (BIC).
C/647/020
- con fecha 13 de agosto de 2021:
 - N° 19.972, por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a establecer regímenes especiales de subsidios por desempleo. C/1759/021
 - N° 19.973, relativa al desarrollo de políticas activas de empleo dirigidas a favorecer el acceso a una actividad laboral remunerada, ya sea por cuenta propia o ajena, de los jóvenes entre 15 y 29 años, de los trabajadores mayores de 45 años y de personas con discapacidad. C/1634/021

- Archívase

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes los siguientes proyectos de ley, remitidos con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo:

- por el que se aprueba el Acuerdo de Servicios Aéreos entre el gobierno de la República

Oriental del Uruguay y el gobierno del Estado de Qatar, suscrito en la ciudad de Doha, Qatar, el día 27 de febrero de 2020. C/1801/021

- por el que se aprueba el Protocolo de Enmienda de la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, firmado en la ciudad de Viena, República de Austria, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete. C/1802/021

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica que, en sesión de 17 de agosto de 2021, sancionó los siguientes proyectos de ley:

- por el que se modifica el artículo 7 de la Ley N° 19.869, de 2 de abril de 2020, referente a los servicios de telemedicina. C/540/020
- por el que se concede una pensión graciable al señor José Luis Pérez Montes de Oca. C/1455/021
- por el que se concede una pensión graciable a la señora Emilia Marlene Otero Larrosa. C/1453/021

- Téngase presente

COMUNICACIONES GENERALES

La Oficina Nacional del Servicio Civil contesta los siguientes pedidos de informes:

- de los señores representantes Mariano Tucci Montes de Oca y Sebastián Valdomir, sobre los ingresos y egresos en la función pública a partir de 1° de marzo de 2020. C/1178/021
- del señor representante Sebastián Valdomir, relacionado con los vínculos laborales a partir del mes de abril del corriente año, en varios gobiernos departamentales. C/1358/021
- de la señora representante Bettiana Díaz Rey, referente al cumplimiento de cuota de ingreso para personas afro, trans y con discapacidad en la administración pública. C/1503/021

- A sus antecedentes

PEDIDOS DE INFORMES

El señor representante César Vega solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca con destino al Instituto

Nacional de Colonización, sobre las tierras adjudicadas por dicho Instituto. C/1800/021

El señor representante Paulo Beck solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas con destino a la Dirección General de Casinos del Estado, relacionado con el traslado de un funcionario al casino de Melo. C/1803/021

- Se cursaron con fecha 18 de agosto

El señor representante Gustavo Olmos solicita la reiteración a través de la Cámara de los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Economía y Finanzas:
 - referente a los bienes inmuebles del citado Ministerio. C/1165/021
 - acerca de la creación de la Unidad Especializada en Género. C/1208/021
- al Ministerio de Salud Pública, sobre las estadísticas de mortalidad en poder del Departamento de Estadísticas Vitales. C/1460/021

- Se votarán oportunamente.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor representante Sebastián Francisco Sanguinetti presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se designa Pascasio Báez Mena a la Escuela N° 61 de la ciudad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado. C/1799/021

- A la Comisión de Educación y Cultura".

3.- Proyectos presentados

"PASCASIO BÁEZ MENA. (Se designa a la Escuela N° 61 de la ciudad de Pan de Azúcar en el departamento de Maldonado)

PROYECTO DE LEY

Artículo único.- Designase con el nombre "Pascasio Báez Mena" a la Escuela N° 61 de la ciudad de Pan de Azúcar, departamento de Maldonado, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (DGEIP), de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Montevideo, 18 de agosto de 2021

SEBASTIÁN FRANCISCO SANGUINETTI,
Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Pascasio Ramón Báez Mena fue un peón rural asesinado por la guerrilla tupamara el 21 de diciembre de 1971 a sus 46 años de edad. Era casado, tenía hijos y trabajaba como peón rural haciendo diferentes tareas para establecimientos de la zona de Ruta 9, a 10 km de la ciudad de Pan de Azúcar.

En el mes de octubre del año 1971, Báez estaba buscando un caballo que había ingresado a un campo lindero cuando de casualidad avista a unos guardias del grupo guerrillero Movimiento de Liberación Nacional-Tupamaros (MLNT) que estaban vigilando una tatucera del grupo armado. En ese momento los guerrilleros apresaron al trabajador rural y lo tuvieron secuestrado durante 2 meses. Finalmente y con premeditación, Pascasio Báez fue ejecutado por miembros del grupo guerrillero con una inyección letal de pentotal.

Sin duda que Pascasio Báez integra una larga lista de víctimas que nada tenían que ver con la lucha armada que sufrió el país por aquellos tristes años.

Es de justicia homenajear a este inocente peón rural, no para machacar sobre el pasado sino para escribir la historia en forma justa y no escuchar una única campana, que promueve una visión hemipléjica haciendo diferencias a la hora de homenajear a las víctimas.

Es por eso que con el apoyo de grupos de vecinos de la comunidad de Pan de Azúcar y con el afán de honrar la memoria de Pascasio Báez proponemos que la Escuela N° 61 de dicha ciudad lleve su nombre.

Montevideo, 18 de agosto de 2021

SEBASTIÁN FRANCISCO SANGUINETTI,
Representante por Montevideo".

4.- Exposiciones escritas

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Está abierto el acto.

(Es la hora 11 y 19)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"La señora representante Nibia Reisch solicita se curse una exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Udelar para su remisión a los decanatos y consejos de las

diversas facultades, y al Codicén de la ANEP, sobre el planteo de diversos estudiantes del departamento de Colonia con relación a la posibilidad de mantener la continuidad de sus estudios de nivel terciario de modo virtual. C/9/020".

—Se votará oportunamente.

5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión especial realizada el día 18 de agosto de 2021

Sin aviso: Luis González Ríos y Norma Griego Valiente".

6.- Exposiciones escritas

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar el trámite de la exposición escrita de que se dio cuenta.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(Texto de la exposición escrita:)

Exposición de la señora representante Nibia Reisch al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Udelar para su remisión a los decanatos y consejos de las diversas facultades, y al Codicén de la ANEP, sobre el planteo de diversos estudiantes del departamento de Colonia con relación a la posibilidad de mantener la continuidad de sus estudios de nivel terciario de modo virtual

"Montevideo, 18 de agosto de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparadas en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Educación y Cultura y, por su intermedio, a la Universidad de la República, a los Consejos de las facultades y al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP). Queremos hacer llegar a las autoridades de la educación el planteo de diversos estudiantes del departamento de Colonia con relación a la posibilidad de mantener la continuidad en los estudios de nivel terciario de modo virtual. La crisis sanitaria obligó a las diversas Facultades y a las instituciones de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional que dictan cursos a nivel terciario

a reconvertirse a fin de poder mantener la continuidad de sus respectivos cursos y evitar con ello la pérdida del año a sus estudiantes. Ese corrimiento a la virtualidad (ya sea en forma total o parcial) y su mantenimiento luego del 13 de marzo de 2020 ha permitido a muchos estudiantes retomar sus estudios e, incluso, iniciar una carrera. Nos consta que, en su mayoría, se trata de personas arraigadas en el interior del país, a veces en zonas rurales lejanas, que tienen afán de superación, capacidad y competencia para estudiar pero que, por diversas circunstancias, no han podido iniciar o culminar una carrera. Diversos factores y condiciones de vida lo impidieron: circunstancias laborales, familiares, económicas o de alejamiento geográfico al centralismo montevideano, sobre las que huelga profundizar. Quienes somos del interior sabemos que no todas las familias pueden mantener a un hijo por años en la ciudad de Montevideo y aun a aquellos que, con sacrificio, podrían ser apoyados, les pesa el hecho de tener a su cargo hijos o padres a cuya atención no pueden restarles, además de horas de estudio, el tiempo de traslado que les implica venir diariamente a la capital. A ello debemos sumar gente que padece discapacidades que le dificultan desplazarse e, incluso, personas privadas de su libertad, que podrían superarse si les brindamos la posibilidad de culminar sus estudios. Sabemos que existe un movimiento estudiantil en las redes que plantean mantener la posibilidad de cursos virtuales y en ellos conocimos historias que nos movilizan a apoyar la inquietud. No ignoramos por ello las ventajas de la presencialidad en la construcción de comunidades, en facilitar el intercambio de conocimientos, así como la riqueza de la unión de las mentes en una investigación o resolución de un problema, el intercambio con docentes (algunos de los cuales nos marcan de por vida) y la vivencia con los pares, compartiendo logros y frustraciones, de donde nacen luego grandes amistades. Pero se trata también de evaluar posibilidades y esas no siempre existen para todos los estudiantes. Incluso, para quienes pueden cursar de modo presencial, no siempre eso es positivo cuando se trata de cursos teóricos con salones colmados por cientos de estudiantes donde ningún vínculo es posible y donde los docentes no conocen a sus estudiantes. No pretendemos que se baje la exigencia ni la calidad en la formación del educando. Pero sí que, con mente abierta y en la aceptación que las nuevas generaciones no son las mismas que aquellas en la que se formaron los que hoy dirigen la enseñanza, se evalúe mantener y extender las modalidades que hoy ya se cumplen en algunos servicios universitarios para los cursos teóricos: combinación mixta virtual/presencial;

clases teóricas grabadas y colgadas en línea para que el estudiante pueda tomarlas en otro momento; instancias presenciales periódicas; tutorías vía Zoom; evaluaciones continuas también mixtas si ello es posible, con parciales y exámenes presenciales evitando fraudes o desmedro de la calidad formativa, etcétera. Nos consta que a nivel mundial se dictan cursos a distancia. Muchos de nuestros educadores han culminado diplomas, posgrados o masters en universidades extranjeras gracias a esa posibilidad. Mantener, combinar, mejorar ambas modalidades nos encamina hacia una Universidad más inclusiva, abarcativa, democrática y descentralizada. No se trata de sustituir sino de combinar modelos, usando la tecnología y adaptándonos a las nuevas generaciones y haciendo que la educación terciaria sea también posible para aquellos que hoy no pueden alcanzarla aún queriéndolo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. NIBIA REISCH, Representante por Colonia".

7.- Reiteración de pedidos de informes

—Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantea su autor, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes cuya reiteración plantea su autor:)

1) "Montevideo, 2 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, referido a los inmuebles que tienen en propiedad o en posesión, a cualquier título, los incisos del Presupuesto Nacional. El artículo 70 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 (Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024), dispuso que 'dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley y dentro de los sesenta días contados desde el inicio de cada año civil, los incisos del Presupuesto Nacional, deberán informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título'. Se estableció que dicho informe deberá indicar

expresamente su uso, ubicación, características, área, situación jurídica y catastral, así como todo otro elemento relevante a los efectos de su correcta individualización y valoración, debiéndose informar en forma fundada si se considera a dicho inmueble imprescindible o no. También se dispuso que 'los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados podrán en el marco de sus competencias informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación, sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título'. Por lo expuesto, informar sobre los inmuebles informados al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación, por parte de los incisos del Presupuesto Nacional, indicando en cada caso: 1) Inciso que informa el inmueble. 2) Ubicación del inmueble. 3) Uso del inmueble. 4) Características del inmueble. 5) Situación jurídica y catastral. 6) Consideración de prescindible o imprescindible, por parte del inciso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

2) "Montevideo, 8 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas en relación a la creación de la Unidad Especializada en Género. La Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, ejercicio 2020-2024, dispuso en su artículo 209 la creación de la 'Unidad Especializada en Género', en el Inciso 05 'Ministerio de Economía y Finanzas', como órgano asesor en materia de igualdad y género. Solicitamos que se nos informe: 1) Si se ha concretado la creación de la Unidad Especializada en Género y si se ha asignado un responsable de la misma. 2) Si se ha elaborado la reglamentación correspondiente, la que se solicita se remita en caso afirmativo, o se informe sobre los avances en su elaboración en caso que no se haya culminado. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

3) "Montevideo, 11 de mayo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Salud Pública, con relación a las estadísticas de mortalidad correspondientes a los últimos meses, que se estima se encuentran en poder

del Departamento de Estadísticas Vitales. Informar: 1) Cantidad de defunciones totales para los siguientes períodos: A) Enero 2021. B) Febrero 2021. C) Marzo 2021. D) Abril 2021. 2) Comparación con las cifras de defunciones totales para los mismos períodos de los últimos 5 años. 3) En caso de contarse con dicha información desagregada por causas de fallecimiento, presentarla también en forma desagregada. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. GUSTAVO OLMOS, Representante por Montevideo".

8.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Yoanna Rocío Silvera Cal.

Del señor representante Jorge Alvear González, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sonia Berriel.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Leonardo Enrique Ciuti Pérez y señor Alejandro Brause.

De la señora representante Gabriela Barreiro, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Neuberis Silveira Pedrozo.

Del señor representante Constante Mendiando, por el día 1º de setiembre de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Iburguren Gauthier.

De la señora representante Nibia Reisch, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Malán Caffarel.

De la señora representante Virginia Fros Álvarez, por el día 19 de agosto de 2021,

convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Fros.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Guadalupe, señor Walker Ichazo, señor Milton Machado, señor Miguel Ángel González y señor Sebastián Iramendi.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Martín Barcena Soldo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere y señora Roxana Berois.

De la señora representante Nazmi Camargo Bulmini, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sheila González.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos María Laguzzi Chalup y señora Katerin Giselle Sampayo Trindade.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

9.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)".

Continúa la discusión particular.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: vamos a solicitar al Cuerpo, si no hay objeciones, alterar el orden del tratamiento del articulado, tal cual fue convenido por los coordinadores de los diferentes partidos políticos en la jornada de ayer.

Solicitamos que se pase a discutir y, posteriormente, votar, en la Sección VI, "Otros Incisos", en el Inciso 23, "Partidas a Reaplicar", el artículo 261, que quedó sin tratar.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Si no hay objeciones, se pasa a considerar el artículo 261.

En discusión.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: nos toma un poco por sorpresa el cambio, pero con mucho gusto vamos a analizar este artículo, que tiene que ver con este plan tan importante para el gobierno a favor de la primera infancia.

Una de las dos o tres grandes innovaciones que tiene esta rendición de cuentas es, precisamente, la apuesta a la protección social: a la protección de miles y miles de niños que precisan un cobijo.

Nosotros entendemos que las herramientas para darles cobijo y oportunidades en la vida están dadas por una política transversal.

Es muy bueno lo que se establece en este Inciso, "Partidas a Reaplicar", y también bastante novedoso. Me refiero a cómo se va a ejecutar la partida global de US\$ 50.000.000 que aquí se establece.

En este programa de primera infancia se van a adjudicar US\$ 50.000.000 por año. Es decir que, en total, al final del quinquenio se destinarán US\$ 200.000.000. Esta es una cifra realmente muy, muy importante, que refleja la apuesta que hacen el gobierno y toda la sociedad a favor de la primera infancia. Cuando hablamos de primera infancia, nos referimos a los niños de cero a tres años que viven,

sobre todo, en contextos sociales y económicos vulnerables.

El novedoso manejo de este programa está dado por la determinación de una política transversal a varios organismos. Va a haber una coordinación entre varias instituciones, que estará a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Aquí están incluidos los ministerios de Vivienda, de Salud Pública y de Desarrollo Social, ASSE y la ANEP, es decir, organismos que tienen que ver con la protección social y de la primera infancia; internamente, van a discutir cómo ir ejecutando esta partida global de US\$ 50.000.000.

¿De qué manera se va a hacer? A través de convenios particulares firmados entre Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, y cada uno de estos organismos que, reitero, tienen programas que atienden a la primera infancia. En estos convenios particulares se va a establecer el cumplimiento de etapas y objetivos para saber si la partida dispuesta se va gastando de buena manera, es decir, apuntalando el desarrollo, no solamente de los niños, sino también de sus familias.

Desde nuestro partido, el Partido Colorado, se había insistido mucho con la posibilidad de fortalecer los CAIF. ¿Por qué? Porque esta institucionalidad, que fue creada en 1988, en la primera Presidencia del doctor Julio María Sanguinetti, ha sido realmente muy beneficiosa para miles y miles de niños en todo el país, llegando a diferentes departamentos y localidades a brindar protección social, alimentación, educación y, también, cobijo a las familias. Ese es el grado de interrelación que tiene que existir entre el Estado -la institucionalidad republicana- y las familias para dar protección a los niños y que puedan tener verdaderas oportunidades en su vida.

El fortalecimiento de los CAIF se termina plasmando en este artículo.

La coalición ha definido que en el primer año de ejecución de esa partida global -que va a ser en el 2022- haya un refuerzo muy especial para el Mides, porque entiende que el país sigue viviendo una situación de excepcionalidad, fruto de la pandemia.

Por lo tanto, el Mides, a través de un programa específico que es el Bono Crianza, va a llegar a más de sesenta mil familias para que esos dineros también puedan llegar a los niños. Entendemos que a partir

del primer año de ejecución se tiene que dar un fortalecimiento de los CAIF, y eso es lo que está plasmado, justamente, en este artículo.

En el ejercicio 2022 se da una dotación global de \$ 880.000.000. Esa no es una cifra antojadiza, sino que surge de un estudio particularizado y pormenorizado que hizo la OPP cuando diseñó este plan de la primera infancia con su director y sus asesores, estableciendo cuánto tenía que ser el monto que se debía invertir en los CAIF, en la construcción de nuevos CAIF, en el fortalecimiento de los CAIF ya existentes, en esa red de protección social que necesitan los niños. Esto estaba calculado y está dentro de esta previsión de \$ 880.000.000.

Por lo tanto, aquí no ha habido nada dejado al azar, más allá de que existió, sí, una negociación interna dentro de la coalición. Todos quedamos realmente muy conformes, porque el objetivo central es beneficiar a los niños en su primera etapa. Y no solamente a los niños, porque también se añade, en una innovación muy importante, fruto de una iniciativa del señor diputado Álvaro Viviano, un programa específico dentro del Ministerio de Salud Pública -seguramente él lo va a desarrollar mejor de lo que lo podemos hacer nosotros-, que tiene que ver con el seguimiento a las mujeres embarazadas, para darles ese grado de protección que se necesita a la hora de la gestación. De modo que aquí hay una política integral del Estado, una política que le va a hacer mucho, mucho bien al país todo.

Luego, en el ejercicio 2023 va a haber un fortalecimiento aún mayor a los CAIF, porque justamente se pasa de esos \$ 880.000.000 a \$ 1.310.000.000. Va a haber un crecimiento sostenido del fortalecimiento a los CAIF y a toda la política que van a desarrollar los otros organismos que actuarán en conjunto con los CAIF, que están dentro del INAU.

Por lo tanto, creo que la Cámara tiene que estar muy conforme con este programa, con este artículo. Deseo realmente que todos los partidos políticos lo apoyen, porque es una política central para el Uruguay: apuntalar a nuestros niños, darles oportunidades en la vida y llegar a lugares donde no estábamos llegando.

El otro día, el señor diputado Eduardo Elinger, del departamento de Maldonado, me decía de la necesidad de la creación de un CAIF en la localidad de Aiguá y de lo mucho que ha luchado la sociedad civil

para conseguirlo. Pensamos que a través de este programa, de este fortalecimiento, no solamente vamos a llegar a Aiguá, sino a muchísimas localidades del interior de nuestro país, que tanto necesitan el cobijo, la protección y las oportunidades para los niños.

Esto es todo lo que teníamos para decir con respecto a este artículo 261 del Inciso 23, "Partidas a Reaplicar". Vuelvo a decir que estamos realmente muy orgullosos de que nuestro gobierno, el gobierno de la República, el Estado todo, haga una inversión social de este porte a favor de nuestros niños.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: buenos días, estimados y estimadas, aunque no hace tanto rato que nos dejamos de ver.

Yo acompañé que discutiéramos esto separadamente porque creo que el tema lo amerita, y porque no hace a un solo Inciso, sino a una política que debería ser integral.

En primer lugar, quiero manifestar lo siguiente. La primera afirmación la hicimos cuando aquí comparecieron diversas instituciones, y en el debate en general. Es decir, todos los que estamos acá tenemos que estar de acuerdo en poner el acento en la primera infancia; no hay nadie que pueda estar en contra.

En segundo lugar, quienes estamos acá, los partidos políticos, como dije los otros días, firmamos en este mismo lugar un compromiso con Unicef vinculado con el abordaje de los temas de la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Por lo tanto, tener una partida específica es muy importante. Pero antes de la partida específica es muy importante tener una estrategia definida y una integralidad en lo que vamos a realizar. Eso no quiere decir, insisto, que minimicemos la importancia que tiene esta partida anual de US\$ 50.000.000.

En ese sentido, voy a hacer la secuencia. Siempre insisto -lo hice ayer y también anteayer- en que habemos algunos que participamos de la Comisión, que sabemos lo que pasó en el debate de este tema, y, otros, la mayoría de los integrantes del plenario, que no lo saben.

La primera comparecencia fue la de la señora ministra de Economía y Finanzas. Perdón, antes de la presencia de la señora ministra de Economía y Finanzas, contamos con un amplio trabajo o un desarrollo en la exposición de motivos que viene del Poder Ejecutivo. En esa exposición de motivos se habla de diferentes programas y se plantea una partida, inicialmente de setiembre a diciembre de este año, con los montos de lo que después fue el Bono Crianza. El primer punto que se plantea es poner el acento en la atención a la primera infancia, con el fortalecimiento del Plan CAIF. Para mí eso es sustantivo.

Discutimos mucho en el presupuesto nacional cómo íbamos a dar continuidad a un plan que ya tenía obras planteadas y necesitaba contar con el equipamiento y el personal para los CAIF que se iban a inaugurar entre los años 2020, 2021 y 2022, teniendo en cuenta que algunos fueron enlentecidos. A su vez, algunos jardines de la ANEP, que iban a trabajar con niños de tres, cuatro y cinco años, también estaban en proceso de construcción. Por lo tanto, ivaya si era importante este primer punto que plantea la exposición de motivos!

Después vienen todos los temas vinculados con el acompañamiento de los hogares, y ese refuerzo que se dará durante este año a los niños de entre cero y tres años, que es complementario a la asignación familiar.

Posteriormente, se hace referencia a las actividades a desarrollar por ASSE -que después fue explicitado- y a la necesidad de una intervención del Ministerio de Vivienda.

Entonces, después de que nos informamos de lo que establecía la exposición de motivos recibimos a la Ministra de Economía y Finanzas, quien nos dijo que ya estaba esta partida, pero que no sabía cómo estaba conformada, y que por ello le fuéramos preguntando a cada uno de los ministros.

(Murmullos)

—Voy a tratar de hacerla corta, porque me parece que a muchos la historia no les interesa.

Entonces, primero vino la ministra de Vivienda, quien nos expresó, con claridad, que aún no tenía conocimiento de cuál iba a ser el rol del Ministerio con relación a este tema; lo conversamos aquí, con la

Comisión, y después lo conversé personalmente con la ministra.

En segundo lugar, recibimos al INAU, y este Instituto tenía una mayor idea del tema desde su área de planificación, porque la Oficina de Planeamiento y Presupuesto le había solicitado la planificación de las necesidades del Plan CAIF; por lo tanto, iba a desarrollar una georreferenciación, en acuerdo con el Mides, aunque cuando vino el Ministerio de Desarrollo Social nos dijo que no tenía conocimiento de ello.

En tercer lugar, recibimos a la delegación de ASSE, la que nos planteó todo lo relativo a las casas de la niñez y a su apoyo, como continuidad de otros programas que existían, pero poniendo el acento en las dificultades de aprendizaje, pero todavía no estaba en la tónica de haber coordinado nada.

Después vino el Ministerio de Desarrollo Social, el que planteó que aún se estaba trabajando en el tema y que íbamos a tener noticias el 2 de agosto. Y el 2 de agosto vino la ANEP. Quiero recordar a mis colegas que la ANEP vino con un presupuesto con mucha necesidad de recursos y con muchas expectativas puestas en estos fondos.

Además, cuando la delegación se estaba retirando, Robert Silva me dijo: "Va a haber una conferencia; nos vamos a encontrar ahora. Esperemos que allí se pueda concretar".

Todo este relato lo hago para señalar que cada uno de los organismos tiene proyectos y programas con relación a la primera infancia, pero estoy convencida de que no existe una visión global, lo que es imprescindible para que, realmente, esos US\$ 50.000.000 lleguen como tienen que llegar. ¿Por qué digo esto? Porque el presidente de ANEP se fue de acá derecho a la conferencia de prensa. Más adelante nos encontramos con esta gacetilla de prensa -a los que no la vieron les informo que aún está colgada en la página de la Presidencia; la conferencia fue el 2 de agosto-, en la que se nos anuncia que se destinarán US\$ 50.000.000 para apoyar a la primera infancia, lo que es una buena noticia.

En realidad, la primera noticia tiene que ver con la transferencia monetaria que va a llegar a equis cantidad de niños, que es el Bono Crianza. Acá dice que este bono responde a un nuevo modelo de transferencias que serán acompañadas del seguimiento a las familias en aspectos socio-educativos, de crianza

y alimentación, y que estará dirigido, aproximadamente, a los sesenta y cinco mil hogares más pobres con niños de cero a tres años. Además, hace referencia a fortalecer el acompañamiento de esas familias, a la ampliación de la oferta educativa y de cuidados, la mejora de la atención integral en la salud, a la atención integrada al desarrollo infantil, a la salud perinatal, a la violencia y a las poblaciones vulneradas.

Cuando hicimos las cuentas, y la prensa nos preguntó, advertimos que había US\$ 43.000.000 destinados al Bono Crianza -US\$ 44.000.000 en el mejor de los casos-, y que quedaban US\$ 7.000.000 para todo el resto. Es decir, esto no era lo que estaba planteado inicialmente en la exposición de motivos, ni respondía a las expectativas que tenían los diferentes organismos con relación a este tema.

En realidad, en la comisión -lo digo para aquellos que no participaron de ella- todos asistimos a los debates internos entre los miembros de la coalición para equilibrar este planteo, para que la idea originaria, centrada en el fortalecimiento del Plan CAIF, de la atención a la primera infancia y la educación inicial, tuvieran la jerarquía que deben.

Señor presidente, vuelvo a insistir sobre un punto: el relato que acabo de realizar es para que quede claro que el plan integral que responda a una estrategia dirigida a la primera infancia aún no existe, y es imprescindible que exista.

En la Comisión Especial de Población y Desarrollo estamos discutiendo, precisamente, sobre una ley dirigida a la primera infancia, infancia y adolescencia, pero aquí hay políticas y antecedentes que son de larga data. Como todos han dicho aquí, el Plan CAIF no nació con el Frente Amplio, pero lo que el Frente Amplio hizo con el Plan CAIF y con los jardines de la ANEP fue la búsqueda de su fortalecimiento. Por eso en el quinquenio pasado se inauguraron setenta y nueve CAIF; la idea era llegar a ciento quince, por lo que quedaron obras para el 2020 y para este año.

En realidad, eso era parte de un plan, porque primero se planteó una estrategia nacional de infancia y adolescencia; después, para concretar ese plan, se trabajó en lo que se necesitaba, en función de algo que discutimos acá, para abordar el tema de la pobreza infantil y de cómo brindar acompañamiento en el seno de los hogares desde el momento del embarazo y en la crianza, a través de diferentes

programas que trabajan en territorio con pobreza estructural.

Además, ese 8 %, que reflejaba un 16 % de pobreza en menores de dieciocho años, hablaba de reproducción de la pobreza de muchas décadas.

Por lo tanto, era imprescindible llevar adelante un acompañamiento con diferentes programas que, por supuesto, pueden cambiarse; uno no puede enamorarse de las herramientas; en todo caso, lo que tiene que permanecer es el concepto; el concepto de acompañamiento a las familias en el hogar y a los jóvenes es sustantivo para superar una cantidad de dificultades porque, como decía, vienen de una reproducción de la pobreza de muchos años.

En el 2012 se creó el Programa Cercanías, y en el último período, con mucho debate interno, porque todos tenemos la tentación de juntar los programas de cada uno -la diputada Lustemberg y la diputada Cairo son testigos de este debate interno entre nosotros para lograr que el Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia no fuera la sumatoria de planes-, se llegó a tener, efectivamente, un pensamiento común. Eso es lo que le hace falta a esto que acá está definido.

Insisto y culmino: no es que nos parezca mal; todo lo contrario: queremos que haya recursos destinados a la primera infancia. Sin embargo, junto con esos recursos necesitamos obtener la integralidad, y eso no se consigue con una coordinación; no alcanza con una coordinación.

Hay rectoría en políticas sociales. Hay necesidad de un funcionamiento permanente que logre elaborar esa estrategia que nos permita avanzar con la primera infancia, que es tan sustantiva para la sociedad uruguaya, para el presente y para el futuro.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- Señor presidente: en primer lugar, haciendo referencia a lo que escuchábamos de la señora diputada Ana Olivera, creo que hay unanimidad en cuanto a que la primera infancia tiene que ser un tema de Estado, un tema de todos.

En segundo término, el relato que hace acerca del desempeño a lo largo de la Comisión creo que es así. Sin embargo, está dentro de las potestades de este Parlamento que pueda redistribuir y mejorar, y no nos tiene que temblar el pulso para decir que el proyecto que estamos votando es bastante mejor que el que entró. Creo que los números también avalan que hay que afrontar el tema.

En la discusión general nosotros decíamos que el 21 % de los niños de cero a tres años se encuentran en situación de pobreza -uno de cada cinco- y que el 48 % de los niños del primer quintil no asiste a un centro educativo. Es por eso, también, que se toman en parte estas decisiones para mejorar, para cambiar, para aportar en el articulado, de manera de redireccionar los recursos en función de cómo entiende esta coalición de gobierno, este Parlamento, que se deben manejar.

Es por esto que para el año 2022 -como bien decía el señor diputado Conrado Rodríguez- se establece una partida para el Mides de \$ 1.237.000.000, y de \$ 807.000.000 para 2023 -se baja la partida-; asimismo, para 2022 el conglomerado de INAU, ASSE, ANEP, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y Ministerio de Salud Pública recibirá \$ 880.000.000 y, a partir de 2023, \$ 1.310.000.000.

Como bien decía el señor diputado Conrado Rodríguez, esto tiene una explicación que es, primero, la urgencia y, después, el comportamiento de largo plazo. Es por eso que primero se potencia lo que es el Bono Crianza que, si bien es una transferencia económica, no va a ser la transferencia económica a la que estamos acostumbrados, sino que se va a intentar focalizar en artículos de primera infancia: pañales, alimentación, productos de higiene, útiles. Se trata de aspectos en los que no solo va a ser muy importante la transferencia, sino el seguimiento de esta política. No hablo solo del seguimiento presencial, sino de algo que ya hemos referido y sobre lo que hay una apuesta fuerte para desarrollar: la teleasistencia. La idea es ayudar a las familias de esos niños por medio de políticas de educación, de alimentación, de salud. Claramente, eso es lo que va a marcar las próximas generaciones.

En tercer lugar, hay un programa para ampliar la oferta educativa y los cuidados de la primera infancia. Acá también hay informes de la señora diputada Ana

Olivera, quien participó del trabajo. Hay que decir que la asistencia a los CAIF viene en aumento, pero sucede que -como bien decíamos- un porcentaje muy importante aún no asiste. Hay que ver las causas y las posibles soluciones que podemos desarrollar para enfrentar esta dificultad. Es por ello que se hacen políticas transversales en el INAU -a través de los CAIF-, en ASSE, en ANEP, en el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y en el Ministerio de Salud Pública donde, claramente, ANEP va a tener un papel preponderante, identificando la demanda de por qué esos niños no asisten: si es un tema de horario, de distancia, etcétera. Tendremos que estar atentos para saber cuáles son los factores a atender para que los niños que no están asistiendo a un centro educativo puedan hacerlo, porque los informes son contundentes. Si esos niños asisten a un centro educativo está comprobado que después su adolescencia será totalmente diferente.

Como decíamos, tiene que ser un programa transversal entre las diferentes áreas porque esto no abarca solo un Inciso, no corresponde solo al Mides. Creemos que estos US\$ 50.000.000 constituyen un buque insignia para el gobierno, son de justicia y también van a mejorar la calidad de vida de las nuevas generaciones. Hay una apuesta fuerte de este gobierno en estos US\$ 50.000.000; será una política transversal, sustancial y que claramente va a marcar a las nuevas generaciones.

Muchas gracias, señor presidente.

10.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Blás Simoncelli, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Wilma Noguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Federico

Casaretto, señor Luis Borsari, señora Ana Beatriz Medina Vega, señor Hernán Ciganda y señor Darwin Correa.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, a quien se la invita a pasar a sala.

11.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: esta es casi la última jornada de la rendición de cuentas. Hemos llegado hasta este día con una discusión central, tanto para el gobierno, el oficialismo, como para la oposición, sobre esta dotación presupuestal de US\$ 50.000.000 anuales para atender la primera infancia y la pobreza infantil.

Para empezar -reafirmando lo que hemos venido sosteniendo en la comisión y lo que acaba de decir mi compañera Ana Olivera-, debo decir que el Frente Amplio va a apoyar esta dotación presupuestal para atender algo que entendemos que es una emergencia nacional. Me refiero a la incidencia que tiene la pobreza infantil que, evidentemente, se ha agravado por la emergencia sanitaria durante este último año y medio; no desconocemos que ya venía siendo un objetivo prioritario de política pública, que hubo muchos avances, aunque sabemos que en algunos puntos no se podía avanzar tan rápido como al principio.

En ese sentido, cuando la señora ministra de Economía y Finanzas se hizo presente en esta sala el 12 de julio, y en la exposición de motivos se colocaba un fuerte énfasis en la asistencia a la primera infancia con esos US\$ 50.000.000, todos los actores políticos aquí recibimos la noticia con expectativa porque

pensábamos que debía haber un esfuerzo presupuestal del conjunto de los uruguayos y de las uruguayas para atender las necesidades de los chiquilines, de las chiquilinas, de los más chicos que están en situación de vulnerabilidad social.

Fue muy ilustrativo el proceso que siguió a esta discusión e, inclusive, los días posteriores, como lo describió la señora diputada Ana Olivera. También es muy relevante lo que acaba de exponer el colega Rodríguez. Evidentemente, el Parlamento tiene una tarea para reasignar, para focalizar discusiones, para poner énfasis en algunas líneas presupuestales -y así lo ha hecho-, lo cual saludamos.

Quiero agregar algunas fechas en cuanto a este proceso de trabajo que hemos venido teniendo en los últimos cuarenta días.

El 6 de agosto, el expresidente, doctor Sanguinetti, cuestionó la asignación presupuestal para el Bono Crianza. La cuestionó siendo coherente con lo que había sostenido en otras oportunidades, antes de esta discusión. Me refiero a la discusión acerca de las transferencias directas. El doctor Sanguinetti, manifestó: "[...] se pone más dinero, se habla de un bono, y creemos que eso no es la real política de seguridad. Durante 15 años hemos discutido algunos de los programas de este tipo que hizo el FA y que dieron resultado". Todos sabemos que si algo tiene el doctor Sanguinetti es coherencia, y manifestó su discrepancia con esta asignación y por cómo quedaba repartida en esa primera instancia, en esa primera semana de votación en la comisión.

Si calculamos los \$ 2.500 por la cantidad de beneficiarios nos daba en el entorno de los US\$ 45.000.000 a US\$ 46.000.000. Quedaba un remanente de solo US\$ 4.000.000 o US\$ 5.000.000 -en el mejor de los casos- para el resto de los organismos, particularmente para los centros CAIF y ANEP.

Esto también viene a colación de algo que se incluye en el mensaje de los organismos que integran el Poder Ejecutivo y, particularmente, en el planteo presupuestal que hace ANEP en esta rendición de cuentas, que es un refuerzo presupuestal sumamente importante. Entonces, lo que se establece a partir del 6 de agosto -cuando el doctor Sanguinetti plantea esto fuerte y claro- es una puja de recursos en el seno de los organismos y en el seno del oficialismo,

algo que la señora diputada Ana Olivera presentó y desarrolló. Todos pudimos ver las discusiones. Nadie se horrorizó, pero que hubo discusiones las hubo.

Más allá de eso, de lo que pase aquí en sala o de lo que pase en una comisión, lo que nos queda claro es que hay una dificultad y una falta de sintonía -estoy animándome a decir sintonía fina- en cuanto a cómo se van a destinar estos recursos, que es un esfuerzo presupuestal enorme que hace el Estado uruguayo para atender a la pobreza infantil de cero a tres años; hay diferencias de enfoque en cómo tratar estas políticas porque, evidentemente, cuando uno ha tenido una prédica tan sostenida y tan clara a lo largo de los años, ahora tiene que sostener lo mismo o fundamentar su cambio de posición.

Históricamente, se cuestionaron las transferencias realizadas por las políticas sociales de los gobiernos del Frente Amplio y ahora esto se nos presenta como un hito. Así fue lo que presentó el 2 de agosto la ministra de Economía en la conferencia de prensa en Presidencia, junto con los demás jerarcas -el ministro Lema, el director de la ANEP, el director de ASSE, el director de INAU-, como que fuera un hito en la historia de las políticas sociales: un Bono Crianza de \$ 2.500, acumulables a otras transferencias que también se vieron reforzadas durante la etapa de la pandemia, pero que son eso, una transferencia directa con algunos otros mecanismos y modalidades de seguimiento, porque eso es lo que tenemos hasta ahora. Tenemos esas tres hojitas -que son la gacetilla que mencionó la diputada Olivera- colgadas en el portal de Presidencia y no tenemos un plan detallado ni lineamientos concretos de focalización de política. Además, el diputado Rodríguez acaba de decir que se van a establecer los objetivos. Está bien; pero lo que quiero remarcar con esto es que todavía no hay un plan, presidente.

(Murmullos)

—No hay un plan, no hay un programa y no hay un documento en el cual el sistema político pueda referenciarse para apoyar, para modificar o para aportar, en el entendido de que esto es un acumulado que el sistema político ha tenido en los últimos cuarenta y cinco días de aportar y apoyar políticamente esta medida para atender la emergencia de la pobreza infantil.

Entonces, nos queda claro que todavía no hay un programa, y nos queda clarísimo que hay una puja de recursos entre los diferentes organismos, presidente. ¿Que es sana? Sí, es sana, pero en vista del problema que tenemos y que queremos resolver, que es la pobreza infantil, nos demuestra que hay muchos ruidos en esa línea, y lo que nosotros queremos es que haya un plan claro -se cuestionaban las transferencias directas que hacía el Frente Amplio, lo que nosotros aspirábamos, pero ahora hay otra conducción en el Poder Ejecutivo y al mando de las políticas sociales-, que haya un cambio de foco, que haya una modalidad distinta para ver si ellos llegan, de alguna manera, a resultados más satisfactorios y más contundentes, porque es algo que beneficia al conjunto de la sociedad uruguayo.

Lo que hay es un grupo de coordinación interinstitucional con varios organismos y una bolsa de dinero de la cual, para el año 2022, el Mides se va a llevar un porcentaje importante, y los \$ 880.000.000 restantes van a ser distribuidos entre CAIF, ASSE, ANEP y Ministerio de Vivienda; para el 2023 se invierte esa relación. Queremos preguntar qué pasará en el 2024 y 2025 -el quinquenio termina el último año de ejecución presupuestal que se votó el año pasado y que es el 2025-, cómo se van a asignar las diferentes cuotas partes que comprenden este fondo.

Nos queremos preguntar también, señor presidente, qué pasa con las políticas que deben ir a reforzar la situación de los hogares vulnerables y de los niños vulnerables de cuatro a seis años, que tienen otras herramientas, que pueden tener otras líneas de atención prioritaria, que pueden ya estar insertos en el sistema educativo formal, pero que también muestran un guarismo -según las últimas estadísticas públicas con las que contamos- de un 20,7 % en términos de incidencia de pobreza. Eso también es una emergencia, y queremos ver cómo se va a atender o cómo se van a reforzar las líneas presupuestales para atender ese foco etario prioritario que no entra *a priori* en estos US\$ 50.000.000 anuales que se van a destinar.

Por último, presidente, cuando el ministro Lema vino aquí con las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social pudimos tener un intercambio extenso, y en algunos casos pudimos agotar todas las preguntas que teníamos, más allá de que nosotros pensamos que algunas respuestas fueron insuficientes,

que no se contestaron algunas cosas; y le marcamos en ese momento que cuando uno ha tenido un despliegue tan fuerte a nivel mediático de cuestionamiento de las políticas sociales, sobre todo en el último período de gobierno del Frente Amplio, uno se vuelve preso de sus palabras. El ministro Lema también era un crítico acérrimo de las transferencias directas a los hogares de bajos recursos. ¿Qué decía el hoy ministro, el doctor Lema? Decía que: "Una buena política contra la pobreza no puede reducirse a generar ingresos artificiales mediante transferencias directas, sino que debe generar las oportunidades y los incentivos necesarios para que individuos y familias sean capaces de generar sus propios ingresos". Esta opinión es muy válida. Yo puedo estar de acuerdo; en principio no lo estoy, pero el hoy ministro de Desarrollo Social del conjunto de los uruguayos y uruguayas tiene bajo su responsabilidad la ejecución presupuestal de un monto muy importante de dinero, a través de una transferencia directa a los hogares de más bajos ingresos con embarazadas y niños de cero a tres años en situación de vulnerabilidad social. ¿Qué cambió? Me pueden decir que cambió la pandemia, que se agravó la situación, pero otro mecanismo, otras líneas alternativas de continuidad o seguimiento de esta plata tiene que haber, y es lo que nosotros no estamos viendo en esta discusión hasta ahora, señor presidente.

En esa gacetilla que está colgada en el sitio de Presidencia se habla de tres o cuatro cosas más: seguimiento del trabajo en los hogares, ampliación de la oferta educativa y de los cuidados de la primera infancia -esto seguramente tiene que ver con la ampliación y el pleno funcionamiento de los CAIF y de otros CAIF que se vayan a construir-, y extensión de la oferta de las Becas de Inclusión Socioeducativa, las famosas BIS. Todos los que estamos acá conocemos las BIS y sabemos el papel que jugaban antes, que juegan ahora, y ojalá se vean reforzadas para que aquellas familias de bajos recursos puedan tener refuerzos de sus ingresos para acceder a centros de primera infancia privados y contar con apoyo para los boletos o para trasladar a sus hijos hasta esos centros. No hay nada nuevo en esto, señor presidente.

Entonces, cuando escuchamos esa conferencia de prensa, con todas las expectativas que teníamos, con todas las expectativas que nos habían volcado acá las autoridades del Poder Ejecutivo que van a estar a cargo de estas líneas de trabajo, y vemos eso

escrito, lo que nos embarga ahora es un gran signo de interrogación, y preocupación. Porque empezamos con esa frase enorme y fuerte, que está en la exposición de motivos -que repitió el diputado Andújar en el informe en mayoría-, de que la pobreza en nuestro país tiene cara de niño y niña, y de que vamos a destinar US\$ 50.000.000 anuales para atender la pobreza infantil, y terminamos con \$ 2.500 mensuales, de aquí al fin del quinquenio, a los hogares de embarazadas y niños de cero a tres años en situación de vulnerabilidad social. De US\$ 50.000.000 llegamos a los \$ 2.500. Entonces, nos preguntamos: ¿y el resto?

Nosotros pensamos que esta línea es importante y es necesaria. Ahora, también sostenemos que es necesario un plan más robusto y más claro, en el que se refuerce esta primera dotación presupuestal, porque para atender una emergencia de la significación social que tiene la emergencia en pobreza infantil se necesitan muchos más recursos, mucho más seguimiento, muchos más técnicos, muchas más horas de cuidadores, de educadores y de técnicos sociales recorriendo todo el territorio nacional, yendo casa por casa, haciendo un seguimiento personalizado de esas familias en situación de vulnerabilidad social.

Nosotros saludamos y damos la bienvenida a esta dotación presupuestal, pero sostenemos que esto no va a resolver la emergencia enorme que tienen el conjunto del sistema político y la sociedad uruguaya con relación a la emergencia en términos de pobreza infantil. Pensamos que hacen falta más recursos. Esperamos que esto funcione, pero sostenemos que estamos dispuestos a asumir nuestras responsabilidades y a hacer los compromisos a nuestro alcance para que se refuerce esta dotación presupuestal en otras instancias, en futuras instancias de rendición de cuentas y ajuste presupuestal.

Dejamos planteadas esas salvedades, presidente, de que hasta ahora no hemos visto un plan coherente; hasta ahora lo que hemos visto han sido cuestionamientos y críticas en la línea de personas muy relevantes de la coalición oficialista y, además -termino-, hemos visto las discusiones -muy válidas y muy atinadas, pero discusiones al fin- acerca de quién y qué organismo se lleva las mayores tajadas de este monto presupuestal.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: simplemente, quiero hacer una aclaración sobre lo que decía el diputado Valdomir.

Se dijo que no había un plan. El plan existe. El plan ha sido definido por la OPP. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha venido trabajando en los últimos meses en este plan. Los legisladores de la coalición lo conocemos; hemos estado reunidos con la OPP en varias oportunidades -precisamente, por este plan- y, seguramente, la oposición va a tener la instancia de conocerlo en la medida en que se convoque a las autoridades, por ejemplo, a la Comisión Especial de Población y Desarrollo. Esa será una muy buena instancia para, precisamente, conocer ese plan.

Aparte de que hay un plan por parte de la OPP, existe también una determinación por parte del gobierno en el informe económico-financiero. Allí se establecen los grandes lineamientos de este plan.

Digámoslo también con total claridad: no se puede esperar que en una rendición de cuentas se haga toda la descripción de un plan dentro de un programa, porque, de lo contrario, tendríamos que hacer toda una descripción de los diferentes planes y programas que tiene el Estado dentro de las rendiciones de cuentas o dentro de un presupuesto nacional. Eso no se puede hacer; no se ha hecho históricamente. El plan existe; es, precisamente, integral -por eso se atendía con particular énfasis a los CAIF-, y vuelvo a decir: seguramente, en el correr de los meses van a venir las autoridades para poder explicarlo.

También hubiera sido bueno que la oposición -que tuvo su oportunidad en las diferentes comparecencias- preguntara a la OPP cuál era esa planificación con respecto a este artículo 261 del Inciso 23, "Partidas a Reaplicar".

Con respecto a la ejecución de los años 2024 y 2025 preferimos no ponerlos por la sencilla razón de que no sabemos cuánto más va a durar la pandemia ni cuánto más va a durar la excepcionalidad que vive el país. Entonces, en una política de medida -porque el gobierno también tiene que ser medurado- todos

entendimos -absolutamente todos, en un acuerdo que no costó nada- que era conveniente planificar y poner en el texto la ejecución del año 2022 y 2023 y, seguramente, en la próxima rendición de cuentas, allí sí vamos a tener un panorama mucho más claro de cuál va a ser la situación sanitaria que viva el país. Quería aclarar estos conceptos.

Por último, me voy a referir a cómo está diseñada esta planificación -que tiene sus lineamientos-, porque obviamente debe existir un grado de interrelación entre los diferentes ministerios y organismos que están dentro de esta coordinación, para ver y medir las urgencias. En la medida en que se sepa cuáles son las urgencias en diferentes puntos del país se van a ir realizando los convenios, que van a establecer etapas y objetivos, y serán comunicados a la Asamblea General. Esto está dispuesto en el artículo 261 de esta rendición de cuentas.

Por lo tanto, presidente, yo quería aclarar que hay un plan; hay una ejecución que se va a dar en los próximos años; hay una coordinación interinstitucional; hay convenios; hay comunicación a la Asamblea General y, por supuesto, todos los señores legisladores van a poder convocar a las autoridades para conocer en detalle -como ya lo dije hace un rato- de qué manera se va a gastar el dinero global de los US\$ 50.000.000.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: de verdad, si hay algo que se hizo en la Comisión y muchos criticaron, fue preguntar sistemáticamente. Preguntamos sistemáticamente a cada uno, siguiendo las orientaciones de la ministra de Economía y Finanzas. Por eso, hice el relato de las no respuestas o de las expectativas -sin saber en qué iba a consistir- que nos dieron cada uno de los ministros, directores o presidentes de directorios. Esa fue la realidad.

Por eso, cuando nosotros arrancamos, decíamos: "Acá hay una bolsa de plata, pero no se sabe bien para qué es". Nos dijeron: "Pregunten". Paradigmática fue la ministra de Vivienda: "Todavía no he tenido

ninguna reunión; no sé en que consiste". ¡Esa es la realidad! Entonces, capaz que algunos conocían que había un plan. Ahora, el propio plan que viene en la exposición de motivos no condice en nada con la presentación del Bono Crianza, que creo que sorprendió a todo el mundo; idigamos la verdad! En realidad, allí no había más que un borrador. Todo quedaba subsumido en esa transferencia. Creo que esto tiene que ver con que el Instituto de Economía hizo un estudio de las transferencias y demostró cómo inciden en la vida de la gente las transferencias monetarias en determinado momento, lo que fue presentado hace no tanto tiempo.

Entonces, yo les digo que nos criticaron por haber preguntado sistemáticamente y, sistemáticamente, dejábamos la constancia de que no obteníamos respuesta.

Muchas gracias.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: a mí me asombra enterarme que haya un plan.

En realidad, el segundo inciso del artículo 261 establece: "Créase un equipo de coordinación que tendrá como cometido establecer el lineamiento y estrategia del programa [...], así como proyectar la distribución de la partida [...] entre las diferentes instituciones públicas que tendrán a su cargo la ejecución del programa, de acuerdo a la asignación que se establece en este artículo".

El diputado Conrado Rodríguez dice, claramente, que hay un plan y dice que los legisladores de la coalición lo conocen. Como expresó la diputada Ana Olivera, y como expresé yo en el informe en minoría, lo intentamos de todas maneras: desbordamos por derecha, desbordamos por izquierda, tiramos el centro a la olla, pateamos desde afuera del área, encaramos driblando, pero no hubo forma de que nadie nos dijera nada. Entonces, lo que se está pidiendo a este Parlamento es que vote una asignación o un paquete global que después el Ejecutivo definirá cómo es. Nos enteramos ahora de que el Ejecutivo ya sabe cómo se va a distribuir y es un episodio más en una secuencia

de decisiones que trasladan potestades y facultades del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, lo que nos parece sumamente inconveniente.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: estoy anotada para intervenir sobre este tema más adelante, pero quiero decir que no se puede afirmar eso. Estamos en una discusión presupuestal debatiendo a qué le asignamos fondos y cómo se van a ejecutar. Decir: "Hay un plan, pero ustedes no lo conocen", ino da ninguna garantía como para que no pensemos que este es un cheque en blanco que vino a resolver el lío de la coalición y que, por eso, tuvieron que salir a repartir, después de que el ministro Lema saliera a anunciar el Bono Crianza! Entonces, ¡es poco serio! Es muy poco serio decir: "No, nosotros, que somos del oficialismo, conocemos el plan; lo que pasa es que ustedes, que son de la oposición...". ¿En este ámbito? ¿En esta discusión presupuestal? ¡Es una falta de respeto! Es una falta de respeto porque, además, como dice la diputada Olivera, preguntamos y preguntamos.

Mire, la contadora Bensión llegó a decir que iba a financiar estos US\$ 50.000.000 hasta con el fideicomiso de vivienda, para que tengan una idea. No tenemos ningún dato claro de esto y acá no hay ningún plan. Acá lo que dice es que va a haber un plan en algún momento.

Si la OPP tenía tanto interés en que el resto del Parlamento conociera las asignaciones presupuestales, hubiera traído el plan, si ya existía. Eso no pasó.

Gracias, presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: no quisiera repetir lo que sucedió ayer, cuando entramos en una cascada de alusiones de alusiones. Por lo tanto, al igual que luego de que conversaran los coordinadores primó la cordura

-afortunadamente, a partir de la hora 20-, vamos a solicitar que cuando haya alusiones políticas, en todo caso, las responda uno por partido.

Asimismo, aclaro que, tal como dice el artículo 71 del Reglamento, las aclaraciones las podrán hacer aquellos que hicieron uso de la palabra. Si no, vamos a volver a lo mismo.

Lo planteamos temprano; no esperamos a las ocho de la noche para dejar claro el procedimiento a seguir.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Léase el artículo 71 del Reglamento de la Cámara.

(Se lee:)

"Artículo 71.- Después que un orador haya terminado su discurso, aquel o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos.

Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieron referencias equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando esta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político".

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: voy a dejar sentado qué es lo que dije hace un rato; lo voy a reafirmar con mucho convencimiento, con mucha convicción, porque sé que es así.

El plan existe. Aquí vinieron las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas, del Mides, de diferentes ministerios, pero también vino la OPP. Y a la OPP no le preguntaron con respecto a este artículo. Eso está en las versiones taquigráficas de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. A la OPP no le preguntaron.

En cuanto a la pertinencia de establecer un plan dentro del texto de la rendición de cuentas, es muy claro que habitualmente -históricamente ha sido así- no se incluye la planificación de cada uno de los organismos en el texto del proyecto de una rendición de cuentas o de un presupuesto nacional que se pone

a votación. No corresponde agregar eso en el texto del proyecto. Si así fuera, qué bueno hubiera sido para nosotros, cuando éramos oposición, conocer el plan que tenía el Frente Amplio sobre los diferentes programas que creaba. ¡Y vaya que creó programas! Jamás sindicamos ni dijimos: "Acá no hay un plan; no hay una planificación".

Vamos a poner las cosas en su justo orden, en lo que tiene que ser. No pidamos cosas que otros no cumplieron en el pasado; saben que eso jamás se agregó en los textos de las rendiciones de cuentas.

La planificación está, señor presidente. Los US\$ 50.000.000 están; la asignación presupuestal para poder cumplir con la primera infancia va a estar; la posibilidad de dar oportunidades a muchos chiquilines va a estar. Así que pueden quedarse tranquilos todos los señores diputados y señoras diputadas de este recinto porque este gobierno va a cumplir.

Muchas gracias.

12.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rafael Menéndez, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Arnoldo Kuster Poggio.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Soledad Rodríguez.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente y se le invita a ingresar a sala.

13.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Léase nuevamente al artículo 71 del Reglamento de la Cámara de Representantes, a fin de tratar de ordenar la discusión.

(Se lee nuevamente:)

"Artículo 71.- Después que un orador haya terminado su discurso, aquel o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos.

Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieren referencias equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando esta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político".

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- En mi caso, pedí la palabra para una aclaración, porque he intervenido más de una vez.

Simplemente, creo que no nos merecemos esta discusión, de esta manera.

Primero, se vuelve a hablar de si antes hubo planes y no sé cuánto. Y sí, antes hubo planes; están escritos, están presentados de todas las maneras posibles.

En segundo lugar, además de todo eso, este punto nos preocupó enormemente porque para nosotros el tema de la primera infancia es sustantivo.

Entonces, no puede ser que nos digan que hay un plan cuando ninguno de los ministerios pudo decirnos en qué consistía; ninguno de los ministerios nos pudo contestar. Lo que querían era ver si había recursos que quizás le correspondieran. Esa es la

realidad. Eso es lo que está en las versiones taquigráficas.

¿La OPP era la que conocía el plan y lo hizo sin la participación del resto de las instituciones? Me parece muy raro.

No merece esta discusión esta Cámara que está tratando de elaborar, de pensar, realmente, un tema crucial para la sociedad uruguaya.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Señor presidente: pedí la palabra para contestar una alusión porque mencionaron a los gobiernos del Frente Amplio. Es difícil no sentirnos aludidos porque lo único que hacen es hablar del gobierno del Frente Amplio, si bien hace un año y medio que son gobierno.

Participé de las instancias en las que comparecieron el ministro de Desarrollo Social -quien podría ser uno de los que tendría que trabajar en primera infancia- y también las autoridades del INAU -que podría ser otro organismo que debería trabajar en ese tema-, y les preguntamos, preguntamos y preguntamos, pero no nos respondieron. Entonces, que hoy nos digan que le tendríamos que haber preguntado a la OPP es como una tomadura de pelo. Parece que no le preguntamos al que había que preguntarle; le preguntamos a los órganos rectores de las políticas de primera infancia, porque también preguntamos a las autoridades de Educación.

Hay treinta CAIF construidos y no se sabe cuándo se van a inaugurar. Eso sí lo respondieron. Ese sería un plan de políticas para la primera infancia. Que la educación universal para niños y niñas de tres años no esté, también sería un plan pensado para esa población. Y no saben qué va a pasar con esos niños.

Ahora, hay un monto de US\$ 50.000.000 a reasignar que parece que se repartiría en partidas de \$ 2.500, pero no sabemos con qué fin. ¡Y nosotros éramos los que repartíamos plata sin pensar y hacíamos asistencialismo! Un monto de \$ 2.500; no sabemos para qué ni cómo se va a repartir.

Y el plan, por ahora, es un aditivo. Es gracioso, ¿no? "Hay plan, hay plan". Parece un *jingle* de campaña argentino o un *spot* de una casa de

préstamos: "Todos tenemos un plan". ¿Se acuerdan? Acá se habla del plan, pero no lo conocemos. Es un aditivo.

Entonces, al quinto día, sexto día, o ya no sé cuánto hace que estamos acá encerrados, nos dicen eso, ¡un poco de seriedad! Que no nos tomen el pelo, y nos digan dónde se van a aplicar esos US\$ 50.000.000, porque al momento sigue siendo un cheque en blanco que estamos entregando al gobierno para hacer, por ahora, nada.

Muchas gracias.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: pedí la palabra para una aclaración porque fui el último de la lista de oradores que hizo uso de la palabra.

En ningún momento sostuve en mi intervención que queríamos que una planificación o un documento un poco más extenso estuviera en el articulado. En ningún momento pedimos que estuviera como un anexo dentro de la exposición de motivos o en los documentos que vienen en la rendición de cuentas.

El diputado Conrado Rodríguez se anotó tres veces para hacer uso de la palabra, por alusión, aclaración, más alusión, y lo único que hizo fue empantanar esta discusión que veníamos dando de una manera adecuada.

Después insisten en que no hay que dinamitar los puentes. ¡Ya está! Si hay algún plan, nadie dice que lo pongan acá o lo manden al Parlamento. Que lo cuelguen en el sitio web de Presidencia, del Mides, de la OPP; que lo pongan en algún lado.

Ahora, el problema -no se dan cuenta- es que el oficialismo, o una parte del oficialismo, tiene el plan y la oposición política, que va a votar para apoyar esos US\$ 50.000.000, no lo tiene. ¿No se dan cuenta de lo que están generando diciendo que hay un plan? Porque nosotros no sabemos dónde está.

Hicimos doscientas cincuenta mil preguntas a los ministros acá; nos cuestionaban que preguntábamos demasiado. Diputados venían a este corredor a decirnos: "Por favor, no pregunten más". ¿Se

acuerdan de eso? "No pregunten más. Nos queremos ir". Lo digo y me hago cargo porque está en la versión taquigráfica. Venían acá al corredor y nos decían: "Por favor, no pregunten más. Clemencia". Y me hago cargo de lo que digo. Estuve cuarenta días acá, recibiendo autoridades, y venían por este corredor a pedirnos: "Por favor, no pregunten más".

(Interrupciones)

—Además, nos dicen que se lo tendríamos que haber preguntado al director de la OPP; en principio, al director de la OPP no se le pregunta acerca de un plan de infancia. O, si no, nos hubiera dicho: "Miren que tengo algo para aportar, porque como la OPP es el organismo coordinador de este grupo interinstitucional, tiene algo para aportar y para dar información al sistema político, que va a mejorar el intercambio y que va a mejorar la asignación presupuestal". Ahora, nos obcecamos con que hay un plan; bueno, la oposición no lo conoce. Lo va a votar, lo va a apoyar. Entonces, no busquen el cangrejo debajo de la piedra; no queremos hacer lío. Simplemente, dijimos que hay ruido entre cómo se asignan los US\$ 50.000.000 entre los organismos, que hay disputa política por esos recursos y no vemos ninguna planificación, ningún documento que diga: "Esto va a ser así".

La segunda parte de mi pregunta fue contestada por el señor diputado Conrado Rodríguez: "Los años 2024 y 2025 queremos dejarlos para más adelante, porque vamos a ver cómo evoluciona la situación social". Nos parece bien. ¿Dónde está escrito eso? Queda en lo que dijo el diputado en sala.

Entonces, cuando se quiere acoger, cuando se quiere meter a la oposición entre la espada y la pared, la oposición va a responder.

Estuvimos cuarenta días acá; hicimos preguntas de todos los colores a los ministros y a las autoridades. Algunas fueron respondidas y otras, no. Bueno, está bien: el año que viene preguntaremos más, o menos; veremos si tenemos mejor suerte. Pero que nos digan que no preguntamos por el plan, ¡vamos arriba! No es por ahí. Es más: cuando alguna pregunta se fue de tono, los propios diputados de la Comisión -el diputado Andújar, al que estoy mirando, que tuvo una tarea destacadísima; el diputado Alvear, que hoy no está, y el diputado Mendiando- hicieron su esfuerzo para que no se fuera de los carriles adecuados el trabajo en Comisión y, bueno, alguna pregunta se retiró, se bajó de tono o no se insistió,

pero se trabajó en determinada línea de trabajo con preguntas -algunas se respondieron; otras no-, y que ahora nos vengan a decir que no lo preguntamos y que por eso no sabemos del plan, es una falta de honestidad intelectual.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Me aclaran que había un acuerdo entre los coordinadores en cuanto a que las alusiones políticas las contestarían los coordinadores.

Fue un error de mi parte si di la palabra por alusiones a quienes no eran coordinadores.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: primero quiero aclarar precisamente eso, lo de las alusiones políticas, y segundo, referirme a lo que dijo el señor diputado Conrado Rodríguez acerca del acuerdo.

En realidad, ayer intentamos ordenar el trabajo del plenario. Hubo un acuerdo de seguir trabajando en los Incisos correspondientes hasta llegar al del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social -así se hizo- y hoy se acordó empezar por estos dos rubros o partidas -primero, la de primera infancia y después, el Inciso del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-, a efectos de discutir las temáticas que hacen a estos Incisos, con una lista de oradores, sin limitación, sin la limitación que establece el propio Reglamento.

Las alusiones personales están establecidas en el artículo 71 del Reglamento y todos los diputados y diputadas tienen derecho a referirse al tema pero, en realidad, nosotros venimos acá a discutir, a discutir con el gobierno acerca de cuáles son los alcances que se están proponiendo en esta rendición de cuentas, cuáles son los recortes y qué es lo que nos está contestando.

Nosotros no vamos a limitar en ningún momento el uso de la palabra de ningún integrante de esta bancada, si lo hace con respeto, con responsabilidad y con altura, como lo están haciendo los compañeros de la bancada del Frente Amplio.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: voy a intentar terminar con esta discusión, que creo que no aporta a la esencia de este tema.

(Murmullos)

—Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra. Hay algún ruido asambleístico que no deja que uno pueda expresarse con libertad.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- La Mesa pide que se haga silencio para escuchar al orador.

Puede continuar el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Gracias, señor presidente.

En la exposición de motivos e informe económico financiero de esta rendición de cuentas se establecen las medidas puntuales que se van a desarrollar con respecto a la primera infancia. Por supuesto, son los grandes lineamientos, y eso es parte de la planificación que tiene este gobierno para dar una mayor protección social a miles de niños. Eso está en la exposición de motivos. A nadie le puede tomar por sorpresa porque este plan no apareció de la nada y se viene discutiendo hace mucho tiempo.

Esto está presente en la exposición de motivos y en el informe económico financiero, y voy a leer las medidas propuestas: "Expandir gradualmente la cobertura de educación inicial de calidad a niños de 0 a 3 años provenientes de familias del primer quintil que actualmente no asisten a ningún centro [...] llegar al 2024 con porcentajes de atención de niños del primer quintil iguales a los que tienen en la actualidad los niños provenientes del tercer quintil [...] respuesta de corto plazo a embarazadas y niños de 0 a 3 más afectados por la pandemia [...]", etcétera; podría seguir leyendo. Está todo en la exposición de motivos y en el informe económico financiero.

Por lo tanto, acá está parte de la planificación que están reclamando.

Segundo punto: la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, en esta rendición de cuentas, se terminó convirtiendo en un ámbito de

verdaderas interpelaciones; fueron verdaderas interpelaciones. Se desnaturalizó el trabajo de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, y vaya si los diputados del oficialismo fuimos más que tolerantes al permitir una cantidad de cuestionamientos hacia los ministros -directamente cuestionamientos- y no con respecto a la rendición de cuentas del ejercicio 2020 o a las preguntas particulares del articulado.

Habría que recordar que, en la legislatura anterior, el ministro de Economía y Finanzas, el contador Astori, estaba tres horas, se levantaba y se iba, y allí terminaba la reunión.

En esta oportunidad, nosotros tuvimos que asistir a interpelaciones que duraban nueve y diez horas con cada delegación.

Se ha preguntado todo lo que se quiso, y lo que no se quiso preguntar, no se preguntó. Los que entreveramos este programa, este plan, no fuimos nosotros, y dado que hemos hablado una y otra vez de esta planificación a favor de la primera infancia, hemos expuesto públicamente los matices que teníamos con respecto a cómo aplicar estas partidas, con una defensa conceptual de la situación de la primera infancia, y absolutamente nadie nos puede decir que somos deshonestos intelectualmente. Eso yo no lo voy a permitir; no se puede permitir.

Creo que va a quedar claro para la población que esta asignación de US\$ 50.000.000 le va a llegar a los niños para poder darles las oportunidades que, por determinadas circunstancias, muchas veces no tienen. Y si la oposición no está de acuerdo con el plan o no conoce el plan, si no quiere votar, que no acompañe, pero en todo caso tendrá que responder a la ciudadanía por qué no acompaña este artículo, esta planificación, este programa especial, este énfasis que este gobierno nacional quiere dar a la primera infancia.

Muchas gracias.

14.- Intermedio

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que la Cámara pase a intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 34)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 55)

15.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Silva.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y siete en setenta y ocho: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

16.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señor presidente: buen día; buen día, diputadas y diputados, y funcionarios que hoy nos están escuchando.

Vemos con mucha sensibilidad que hoy en esta Cámara estemos discutiendo este tema. Retomo palabras, no solo de los diputados y diputadas del Frente Amplio, sino también del diputado Álvaro Rodríguez, cuando se anuncia la prioridad que tiene este tema; el Poder Ejecutivo y el gobierno de la coalición ponen como prioridad una partida a reasignar, sabiendo que desde que se planteó hasta ahora hay modificaciones en las que avanzar.

Venimos debatiendo durante todo este proceso, y este artículo en particular, este tema en particular, pone sobre la mesa un sinfín de cuestiones que debemos discutir en profundidad, pero, sobre todo, debe ser objeto de nuestra intervención y atención como legisladores. Estamos hablando, a fin de cuentas, del futuro de nuestro país, de nuestras niñas, niños y adolescentes, del futuro de los niños de hoy. Discutir entre todos los partidos explícita y especialmente cuestiones asociadas a la primera infancia, que también van con una mirada de trayectoria de vida, de infancia y de adolescencia, es muy importante y no hace más que alegrarnos, como lo hace también que esté sobre la mesa este tema, que nos lleva a acordar, porque de otra manera no se puede encarar; debemos acordar.

En cuanto a las políticas de primera infancia, de infancia y de adolescencia, los países que han logrado reformas desde el punto de vista estructural y transversal son países en los que el sistema político, la ciudadanía, las organizaciones de la sociedad civil lo han tomado como una política de Estado, como una reforma del Estado, porque se ven resultados a corto plazo, pero los resultados más importantes son a mediano y largo plazo.

Más allá de las cuestiones en las que se haya avanzado o se pueda avanzar y de las que vayamos viendo en los próximos días sobre cómo está conformado el plan, qué acciones, qué metas y cómo se destinan los recursos, nuestro país tiene que transitar un cambio profundo de concepción de esta política pública y hacer un esfuerzo denodado por trabajar realmente, evitando una mirada adultocéntrica que se impone en cada momento y que se refleja en el gasto público social que nuestro país ha tenido históricamente en los últimos años. Esto es producto de reformas estructurales en el sistema de salud, en las políticas de protección social, en educación, que se ha vertido en inversión y transferencias.

Para atender a la primera infancia hay que hacerlo de manera transversal, integral, integrada y definitivamente en las cuestiones que atañen a nuestra infancia y adolescencia de una vez.

Desde el período pasado venimos proponiendo y trabajando desde el Frente Amplio -también con muchos de los legisladores que en la anterior legislatura apoyaron- en un proyecto de ley que quedó en la Comisión Especial de Población y Desarrollo, que el Frente Amplio desarchivó; lo ampliamos a primera infancia, infancia y adolescencia, y está en la Comisión desde el 3 de junio. Hemos hablado con todos los legisladores que integran el sistema político para que, después de la rendición de cuentas, reabramos la discusión de esta iniciativa, entre todos, con una versión diferente para que Uruguay tenga un marco normativo, legislativo, en las políticas más importantes que pueda hacer nuestro país, y legislar desde este lugar.

Este aditivo le daría a este plan un marco y una robustez normativa mucho más profunda para que se diseñe un mecanismo presupuestal por problema. Eso es lo que le preguntamos a la ministra de Economía y Finanzas y a otros ministros de las Carteras correspondientes cuando vinieron. Esta es una síntesis de las políticas públicas que hizo nuestro país desde la creación de los centros CAIF en el año 1988, el comienzo de la cobertura pública en educación inicial para los niños de cuatro y cinco años en el año 1995, y cómo se adaptó el Código de la Niñez y la Adolescencia en el año 2004. Así se fueron creando políticas públicas, lo que permitió que el gasto público social creciera en los últimos gobiernos del Frente Amplio, haciendo claras inversiones con una estrategia planificada, con un plan de acción, con robustez de las transferencias monetarias, de los programas de políticas públicas en los que se viene invirtiendo. ¿Que tenemos que redefinirlos, profundizarlos, ir hacia un avance de una política pública? ¡Sí!, pero eso se resuelve si hay un acuerdo entre todos, con todas las potestades que tenemos, con independencia de Poderes. Sería muy bueno que este país legislara, entre todos, una normativa, como una ley de primera infancia, infancia y adolescencia, que le dé un marco de robustez a esta política pública que hay que rediseñar y mejorar.

La mejora de la primera infancia es la mejora de la sociedad, del desarrollo nacional. Básicamente,

invertir en primera infancia es la mejor oportunidad para cambiar de base estructural todas las áreas de la sociedad, con una mirada profunda de derechos humanos, pero también con una mirada que impulse el crecimiento económico. Esto tiene resultados visibles a corto, mediano y largo plazo. Sin dudas es una estrategia segura para inhibir la reproducción de la pobreza y revertir la inequidad social.

Durante los últimos quince años del gobierno del Frente Amplio el Uruguay avanzó significativamente en políticas públicas con relación a las niñas y niños en los primeros años de vida, lo que permitió una mayor conciencia colectiva sobre la importancia de la primera infancia. Estas políticas fueron parte de una estrategia más amplia en el sentido de avanzar en el bienestar y en las condiciones de vida de las familias. No podemos abordar las políticas de primera infancia solamente con la mirada en los niños. Hay que poner especial énfasis en políticas que fortalezcan a las familias en la autonomía económica, dándoles prioridad en el mundo del trabajo, además de mejorar la calidad educativa. Y no olvidemos las transferencias monetarias. Sí; los países más desarrollados invierten muchos recursos económicos en un sistema de seguridad social público con servicios de calidad y han asumido también que esos hogares precisan transferencias monetarias acompañadas de otras inversiones. En el año 2008, en el Uruguay -como les decía-, se creó la Estrategia Nacional para la Infancia y la Adolescencia. También trabajamos con los ministerios de Salud Pública y de Vivienda y Ordenamiento Territorial; esto permite una mirada multidimensional. Es necesario coordinar a nivel de Carteras, porque estas familias realmente no tienen la autonomía para poder salir adelante. Ahora, no es superponer la intervención del Estado en las familias. El Estado tiene que ser garante de derechos. Por eso nos alegramos de que hoy en este Parlamento esté dada esta discusión.

Muchas cosas se hicieron. A mí me tocó coordinar el programa Uruguay Crece Contigo, que hoy está en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

En cuanto a la cobertura de los centros CAIF, desde el año 2005 a la actualidad se pasó de doscientos ochenta a quinientos veinte centros, que son los que tenemos hoy. Por eso queremos que aumente su número.

Preguntábamos cuáles eran los gastos de funcionamiento para la apertura de los CAIF a partir del año 2022. Nos alegramos que haya aditivos que quizás contemplen esto. Desde ahí es que tenemos que avanzar.

Este es un tema que nos preocupa; es de los mayores desafíos de la política orientada a infancia y adolescencia que tenemos como país, pero tenemos que conocerlo. Nosotros queremos aportar; no queremos cambiar la lógica ni las prioridades que puede tener el gobierno, pero sí desde esta Casa tenemos el compromiso real de aportar y construir lo mejor, porque esto tiene que ser una política de Estado. Si en algo tenemos experiencia y si en algo hacemos énfasis -lo hemos hablado mucho con la diputada Ana Olivera, con quien hacemos acuerdo en este aspecto, con quien hace muchos años venimos trabajando, acompañándonos, coincidiendo en algunas cosas y en otras difiriendo- es en la necesidad de un abordaje multidimensional. Tenemos lecciones aprendidas porque Ana Olivera era subsecretaria del Ministerio de Desarrollo Social y yo de Salud Pública; sabemos lo que nos costó construir este plan, el Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia. El Estado uruguayo funciona de forma fragmentada.

Nos cuesta tener una mirada que nos lleve hacia una política pública de avanzada en donde las sectoriales no compitan por los recursos, y eso tiene que ser el esbozo de este plan, que retome lo hecho, lo que funcionó, que descarte lo que no, para redoblar la apuesta, a fin de tratar de encontrar la manera en que esto se transforme en una política de Estado.

El desafío siempre es trabajar desde una perspectiva integral para no correr el riesgo de supeditar la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a los objetivos o preocupaciones de un ejecutor sectorial de política pública que no pueda ver la complejidad del todo. En este sentido, para la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia, adoptar un enfoque intersectorial, multidimensional constituye uno de los objetivos básicos. Me ha tocado transitoriamente estar en lugares que me han dado, por ejemplo, una mirada desde la salud -supongo que lo mismo les pudo suceder a muchos de los que están acá-, pero debemos saber que no se pueden abordar políticas sociales desde un solo lugar. El Ministerio de Desarrollo Social debe ser el gran aporte y sustento, y

tener recursos económicos de las sectoriales. Hoy en día, los hogares de protección de veinticuatro horas del INAU tienen un altísimo porcentaje de niños bajo ese sistema; es la puerta de entrada. En el centro donde están los niños menores de cuatro años hay hacinamiento. Se precisan mayores recursos. La teleasistencia está bien, porque ha funcionado en otros lugares del mundo -aquí hay experiencias en este sentido que también han funcionado-, pero hay que tener una política de trabajo con técnicos, de cercanía, para acercar las prestaciones y los servicios a las poblaciones de extrema vulnerabilidad. Una política pública de primera infancia se construye cuando es una política universal. Es necesario un marco para dicha articulación y para definir, de manera clara, la relación y coordinación de los sistemas y servicios que atienden a la niñez, como salud, educación y protección social. Estas acciones están teniendo un alcance limitado. Admitimos que, a veces, sí, se superponen y tienen restricciones. Hay muchos programas que fueron evaluados en administraciones anteriores, cuando nos tocó gobernar, y supimos que había que redireccionarlos; profundizarlos; contar con mayores transferencias; acompañarlos de reformas estructurales, con acceso a la vivienda, con acceso de las familias a una vida en el mundo del trabajo, de la educación, con acceso a los centros de educación inicial y de primera infancia, que no son solo los CAIF, porque hay otras modalidades que desde la creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados y desde otras iniciativas se ofrecen en el INAU desde hace mucho tiempo.

Si no reformamos el sistema de licencias parentales tenemos dificultades. Esto requiere una mirada de género. No se puede solamente trabajar las políticas de infancia desde una mirada de la *niñología*, como a veces la llamamos. Los niños y niñas son sujetos de derecho; tiene que haber un abordaje de política intersectorial.

Las condiciones de vida, a veces extremas en cuanto a la falta de oportunidades y de posibilidades, inciden de manera directa en las personas. Eso es así. El 80 % del desarrollo de nuestro cerebro sucede en los dos primeros años de vida, lo que no quiere decir que no tengamos siempre la posibilidad de desarrollarnos, de tener oportunidades, pero el punto de partida condiciona muchísimo las posibilidades del desarrollo de talentos y eso hace que hoy muchos

tengamos acceso a la educación, al trabajo, a la vivienda y otras personas no. De esto se sale cuando se tiene una política de Estado. No se sale solamente con un programa, porque cuando ese gobierno deja de estar en el poder volvemos atrás, ya que todos nos sentimos tentados cuando estamos en el poder a retomar nuestras ideas. Hay que tener lecciones aprendidas. Sería una muy buena cosa para todo el sistema político que en este tema lográramos trabajar mancomunadamente, que nos pusiéramos de acuerdo, que tuviéramos metas para este quinquenio, pero también para más adelante, siempre modificando las políticas públicas. Las políticas públicas se van modificando a lo largo del tiempo. Quizás un programa, una instancia funcionó en un determinado momento y ahora hay que redireccionarlo, pero para eso tenemos que conocerlo. Y queremos aportar. Aquí tenemos ámbitos para poder trabajar en colectivo, en el marco de esta crisis. En el Uruguay hay muchos estudios, mucha evidencia. Quizás tenemos que hacer más. Todo está escrito: las cosas que han funcionado, las que no, las que hay que redireccionar. Sabemos lo que se dijo hoy, al inicio, cuando estuvimos hablando con el diputado Sebastián Andújar: que este país, pese a la disminución de los últimos años, ha tenido la pobreza concentrada en hogares donde hay niños, niñas y adolescentes, donde hay adultos a cargo de niños, niñas y adolescentes, y cada vez que hay una crisis socioeconómica, como en los años 1982, 2002, 2003, y como la que nos afecta hoy, agravada por la pandemia, esa pobreza, medida por ingresos, en el 90 %, cada vez más se concentra allí. ¡Si tendremos para trabajar! No se trabaja solamente desde una mirada sectorial; se requiere que, de verdad, le pongamos pienso, que de verdad nos dejemos de cobrar cuentas, que veamos qué funcionó, qué no y que nos pongamos todos de acuerdo con que esto sea una política de Estado. Cada uno de los compañeros que viene trabajando en este tema, como Sebastián Valdomir, tiene estas dudas; las dudas que teníamos eran esas. Queríamos saber más allá. Nos hemos estudiado todo; hemos aportado a los integrantes del Poder Ejecutivo. Desde este lugar siempre tratamos de aportar, pero cuando vimos las acciones anunciadas el 2 de agosto, teniendo en cuenta que queríamos profundizar, preguntamos a cada uno de los integrantes de los ministerios o de los Incisos correspondientes, en oportunidad de su visita a la comisión, hasta dónde se pensaba llegar para

saber bien qué metas, qué indicadores tenía este programa.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Así que apoyamos y estamos realmente dispuestos a trabajar, a colaborar. Ojalá esta sea una genuina política de Estado que esta Casa legisle para los que verdaderamente hoy tenemos que atender.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: algunas cosas ya fueron dichas por los compañeros diputados; yo voy a ir un poquito más a lo global.

En la Comisión Especial de Población y Desarrollo estamos trabajando en este tema desde los comienzos. Como bien decían las diputadas Ana Olivera y Cristina Lustemberg, inclusive lo puede corroborar el diputado Viviano, estábamos trabajando en una ley de infancia, niñez y adolescencia desde el año pasado. No pudimos votarla el año pasado, ¡y éramos gobierno! O sea que había problemas de diseño, en los que estuvimos trabajando hasta el final. Ahora hicimos la presentación correspondiente ante la comisión para poder discutir con el oficialismo, para que lo veamos juntos, para que hagan sus aportes.

Asimismo, presentamos otra iniciativa que tiene que ver con embarazadas en tiempos de covid que, en realidad, no se terminó votando -aunque para nosotros era una urgencia- y quedó en el cajón. Es decir que este problema, para todos, es muy importante. ¡Y por eso, presidente, lo único que hicimos desde que empezó esta rendición de cuentas hasta ahora -yo no era integrante de la comisión, pero participé en casi todas las comparencias- fue pensar en cómo se iba a distribuir esta partida de US\$ 50.000.000, que celebramos! ¡Por supuesto! ¡Cada recurso que ponga el gobierno en políticas sociales lo vamos a celebrar!, porque, si no, seríamos contradictorios con nuestro propio discurso. Si decimos que hay 100.000 pobres más, 82.000 en el interior, y que gran parte de los pobres tienen hijos, y que aumentó un 4 % la pobreza en la infancia, ¡por favor!, ¡toda monedita sirve, presidente! Toda monedita sirve. Ahora bien, cuando uno asigna una partida, para lo que sea, siempre tiene un diagnóstico -siempre-, que define hasta dónde puedo ir y cuánto faltaría para poder resolver el problema que tengo.

Eso es gestionar; lo hace un empresario, lo hace el gobierno, lo hacen todas las oficinas. Ese diagnóstico, que supongo que lo tienen -espero-, genera una evaluación y a partir de ahí se genera un programa. Aquí presentan el programa, pero con un plan que dice cómo voy a actuar, en qué casos, qué casos nos importa potenciar, en qué lugares. Y voy a decirle, señor presidente, por qué nos parecía importante preguntar y repreguntar. Uno de los motivos es que en la LUC, por ejemplo, dejó de ser universal la política para los niños de tres años, pero aquí, en esta partida de la que estamos hablando, pasaron a ser importantes los niños de tres años. Eso nos parece sustancial. Esto significa, entonces, que en realidad nos vamos a preocupar.

Ahora, entré a la página de Presidencia para mirar más o menos cómo habían elaborado esta partida y qué cosas se pensaban hacer, después de que se llegó a ese acuerdo político entre los integrantes de la coalición, acuerdo que fue necesario. ¡Y yo no lo estoy cuestionando! ¡Está bien! Si hay autoridades que salen a decir que no están de acuerdo con la forma como se iba a hacer ese plan y ese Bono Crianza, nos sentamos a conversar y resolvemos. Hubo humo blanco. ¡Me alegro! ¡Me alegro de verdad! Porque nadie le pide a la coalición que no tenga diferencias y matices. ¡Está bien! Y cada uno va a pelear por lo que cree que es importante, y me parece bárbaro. ¡No hay que tenerle miedo a eso! ¡Esa es la democracia! En realidad, después de un llamado de alarma, hubo reuniones, coordinaron y resolvieron cómo iban a repartir esa partida. ¡Espectacular! ¡Está bien!

Ahora, presidente, la discusión de fondo es que esta política tiene que ser integral. Yo les digo qué otras cosas nos preocupaban.

Con esos niños había equipos, el de Cercanías y Uruguay Crece Contigo, que estaban en el territorio. Seiscientas familias quedaron sin esa atención, y una de las cosas que tenemos que pensar, y no cometer un error, es que con la transferencia sola no es suficiente. ¿Y saben qué? ¡Increíble! ¡Se los tengo que decir! Comparto lo que dijo el expresidente Sanguinetti: esta no es una cuestión de plata solamente. Se deben generar recursos para que coman, presidente, pero después se debe realizar una campaña de acompañamiento, cuerpo a cuerpo, a esas familias para que la salida sea permanente.

Porque ¿por cuánto tiempo van a ser estos recursos? En algún momento, en la conferencia de prensa hablaban de cuatro meses. Ahora miraba cómo estaba distribuida la partida en el aditivo planteado, y advierto que la mayoría del dinero, efectivamente, se lo llevan las transferencias. Por suerte, en esa discusión, en ese tironeo, se llevaron un pedacito. Me parece bárbaro. ¡Los felicito! Y va a haber algo para los CAIF, porque hay que inaugurar CAIF, y se necesita el personal, los profesionales que atiendan a esos niños, y porque también lo necesitaba la ANEP, y está bien. No es suficiente, pero está bien; algo recuperaron. Había un momento que no tenían nada.

¿Cómo va a seguir eso en el tiempo? El diputado Conrado Rodríguez decía: "Estamos esperando para ver el final de la pandemia". ¡Obvio! Eso hay que manejarlo y me parece bien que esté dentro del problema. Ahora, no puede parar. Si nosotros vamos a instaurar un programa, pero no sabemos bien quién es el rector... Yo espero que no sea la OPP, porque en este país primeros ministros no existen; en este país, la rectoría de las políticas de infancia la tiene el INAU. Si eso va a cambiar, les pido, por favor, que manden un proyecto de ley, porque lo quiero discutir.

Y esa norma de la que estaba hablando la diputada Cristina Lustemberg podría ayudar, con cambios, por supuesto; estamos abiertos a todos los cambios, porque tiene que ser política de Estado, porque esos gurises tienen que tener un futuro diferente, porque tenemos que construir una sociedad diferente, porque si no lo hacemos en esa primera etapa, marchamos, presidente. ¡Marchamos!

Entonces, ¿va a ser permanente? ¿Va a haber más dinero? Porque con esto no les va a dar. ¡Con esto no les va a dar!

El que tiene la tarjeta Mides y es beneficiario del Plan de Equidad, ¿igual tiene derecho a estos \$ 2.500? Esa es una pregunta que me parece que estaría bueno responder. Pero vuelvo a repetir: se precisa acompañamiento.

Si algo nos preocupó al Frente Amplio, y no digo que fue totalmente exitoso, fue sacar a los gurises de la pobreza. ¿Que le dimos un cachetazo a la pobreza? Eso es algo que creo que todos lo tenemos que reconocer. Pudimos, pero hubo una parte, un casco duro que todavía sigue en la misma situación. Y si en estos cuatro años logran que esos gurises salgan,

tienen mi apoyo, porque lo que más me importa es que esos gurises puedan salir y que mañana no los veamos en la calle sufriendo otras violencias, porque la pobreza, el no tener para comer y el pasar hambre, es una violencia superior, y en eso tenemos que estar todos de acuerdo.

El plan, no sé si está o no está -supongo que estamos hablando de un programa; nadie pide un plan-; lo que sí pedimos es saber cómo llegaron, cómo piensan ejecutarlo. ¿Qué va a poner el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial? Con la plata que le dan, poca cosa, ¿no? Además, la distribuyen entre INAU, ASSE, ANEP, MVOT y MSP, imagínense: ¡\$ 5! Por suerte, para 2023 consiguieron un poquito más. ¡Bien ustedes! ¡Bien ustedes! ¡Bien! Y nosotros peleamos desde acá para ayudar a que pongan más, porque en esa estamos. Nosotros creemos que tiene que haber recursos para estas cosas.

Y algunos decían: "Hoy nos vamos temprano". ¡Hoy no nos vamos a ir temprano, presidente! ¿Sabe por qué? Porque este tema para nosotros es fundamental. Y no tuvimos todas las respuestas. Tuvimos algunas, y esperamos que ustedes puedan tener algunas más, porque entonces en 2024 vamos a tener una situación mejor para la gente que está peor. Porque yo a la gente no le puedo contestar: "No. Tenés que esperar para cuando nosotros volvamos, si volvemos". ¡No! ¡Yo le tengo que dar la respuesta hoy! ¡Hoy se la tengo que dar!

¿Cómo hacemos con las canastas? Es más, el diputado Viviano presentó un proyecto de canastas que tampoco sé en que está; capaz que lo pudo poner en este y también ganó una. Esto tiene que ver con eso, presidente, ganan y pierden; presionamos. ¡Pasó en todos lados! Incluso en la interpelación, hasta el último momento no sabíamos que salía. ¡La comedia es permanente! Pero lo importante, presidente, es que cuando alguno pega un grito, se sientan y conversan. Ahora hay una coordinación que ojalá funcione precioso y que los planes y las respuestas los tengan. Porque la verdad de las verdades es que se lo preguntamos a todos y la respuesta no estaba, presidente. No sabían cómo iba a funcionar.

Eso sí, OPP no debería ser quien maneje esto. Es más, esta discusión la tuvimos cuando la diputada Cristina Lustemberg presentó el proyecto. Fue el problema más grande que tenía esta fuerza política. No estoy hablando de ustedes, sino de nosotros.

Recuerdo que vinieron todos los ministros, inclusive los de ahora, y todos nos dijeron lo mismo: el rector de las políticas públicas sobre infancia debe ser el INAU, y lo dijo quien hoy es presidente del INAU. Así que se pueden imaginar que si nosotros mismos lo discutíamos en la interna, y por eso el proyecto no se aprobó, lo voy a seguir discutiendo hasta mi muerte. ¡No es OPP! OPP está para otras cosas. ¡La rectoría de las políticas de infancia la tiene el INAU! A ese acuerdo llegó esta fuerza política después de una larga discusión, y lo dicen también las autoridades que hoy están ejerciendo el gobierno, afirmando que tiene que ser el INAU. También lo dijo el Mides.

Así que, presidente, que coordine, ¡precioso!, pero el que tiene que tomar las decisiones es el organismo que se encarga de esa población -la infancia-: el INAU. Si quieren cambiar eso, traigan un proyecto, porque, si no, están incumpliendo con las leyes existentes.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: voy a ser muy breve, y no voy a hablar de filosofía. De mi amigo Joselo López se me pegó una expresión que él usa mucho: "el ámbito". Este no es el ámbito. Eso lo entendí.

Muy brevemente, respecto a este tema, quiero agradecer a la diputada Cristina Lustemberg, porque me regaló un libro. Lo leí y además lo subrayé. Ese libro que ella me regaló me dio mucha información. Refiere a la pobreza infantil.

Simplemente, quiero dejar sentado que nosotros acompañamos lo que viene en esta rendición de cuentas.

También me gustaría dejar constancia de que tengo la impresión -por toda esta información que surge de este libro y otro material que tenemos- de que va a llevar una generación poder solucionarlo, no un período de gobierno, como bien decía también la diputada Cairo. Sería una expresión de deseo que este Parlamento, todos los años -hasta llegar a la generación-, pudiera ir incrementando el dinero destinado a este tema.

Estoy viendo que entre 2004 y 2014 la pobreza en adultos -es un dato no muy actualizado- cayó

bastante y en forma importante, pero no en los niños. Como los niños son los ciudadanos del mañana, serán los que estén acá; serán el desarrollo.

A pesar de todo lo que discutimos en esta Cámara -y a veces subimos el tono porque queremos más y no se puede-, quiero dejar sentado que, por lo menos desde Cabildo Abierto, con esto que se recibe no estamos plenamente conformes, pero entendemos que dentro de la austeridad de la rendición es un aporte que se destaca.

Reitero que también sabemos que llevará una generación solucionar el problema, no un período de gobierno.

Gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: me interesa hacer algunas puntualizaciones con respecto a esta discusión.

El artículo que inicialmente se había presentado por parte del Poder Ejecutivo -el 247- tenía algunas diferencias, por ejemplo, asignaba la partida para el fortalecimiento de primera infancia desde Rentas Generales. Es, prácticamente, el único incremento de gasto sustantivo que hay en esta rendición, y por eso nos dedicamos a preguntar muchísimo, a la luz de un diagnóstico que existe, en base a los números que muestran un aumento de la pobreza infantil en el año 2020. De eso también hablamos en la rendición de cuentas, y esa preocupación también nos la había planteado la ministra de Economía y Finanzas, Azucena Arbeleche, en la presentación de la rendición de cuentas y del presupuesto nacional. Es decir, este no es un fenómeno nuevo, como manifestaron quienes hicieron referencia a este tema por parte de la bancada del Frente Amplio.

Es muy cierto que hay que ver cuánto pesa esto; me pareció muy interesante lo que planteó el diputado Lust. Nosotros también compartimos que en un momento de restricción aparezca un incremento de gasto y se dedique a la primera infancia, justamente, cuando la pobreza infantil aumentó casi cinco puntos, pero esta partida no llega al 0,1 % del producto bruto interno del Uruguay.

Nosotros preguntamos muchísimas veces cómo se iban a destinar estos fondos, en primer lugar,

porque -como dije más temprano- esta es una discusión de rendición de cuentas y, por lo tanto, de corte presupuestal. Además, es donde discutimos y resolvemos cómo se van a financiar, fortalecer e implementar las diferentes políticas públicas del Uruguay. Ese es el motivo por el cual estamos en este Parlamento, dando esta discusión.

Voy a hacer un poquito de memoria. No voy a entrar en la discusión de quién tiene el rol rector de las políticas de infancia. Mire qué obedientes somos, señor presidente: hicimos lo que nos mandó la ministra Azucena Arbeleche. El 12 de julio, en esta misma sala -porque acá se reunía la Comisión-, vino el equipo económico compuesto, no solo por el Ministerio de Economía y Finanzas, sino también por la Oficina de Planeamiento y Presupuestos. En esa ocasión estuvo presente en sala el economista Isaac Alfie. Nosotros preguntamos por la partida, estando la OPP presente con el equipo económico. La respuesta de la ministra fue: "Pregúntenle a los organismos competentes"

¿Qué nos dedicamos a hacer? En ese momento, OPP no nos dijo nada de ninguna planificación de gastos ni de algo por el estilo. Simplemente, había detectado un problema, y se destinaron fondos. Entonces, nosotros, seguimos el deber al pie de la letra, y varios legisladores preguntamos a todos los organismos involucrados en políticas de primera infancia cómo sería esa partida. Cuando volvió el Ministerio de Economía y Finanzas preguntamos por el financiamiento que va de Rentas Generales. Ahí fue cuando apareció esta mezcla conceptual y se llegó a decir por parte de la directora de la Macro que estos US\$ 50.000.000 se podían estar financiando hasta tomando del fideicomiso de vivienda, porque iban a tomar US\$ 500.000.000 de deuda para financiar el fideicomiso de vivienda.

Aquí hay algo que queda claro. Está bien, nosotros no pedimos una lista de bolichero con cada cosita micro que se va a hacer, pero sí con los lineamientos, pero aquí no hay lineamientos más que el fortalecimiento de la primera infancia.

Un día, nosotros recibimos aquí al Ministerio de Desarrollo Social. El ministro Martín Lema recién había asumido y nos planteó que el 2 de agosto iba a anunciar cómo se iba a ejecutar esta partida. Desde la oposición tenemos mucho menos información que la que maneja la coalición. Nos llamó la atención porque

nada de eso decía en el articulado de este proyecto de fortalecimiento de la primera infancia. Es más: decía que no iba a ser el Mides, sino que la partida iba a estar justamente coordinada en la asignación presupuestal por una serie de organismos que nosotros compartimos que tienen que ser parte en las definiciones del abordaje integral de la primera infancia. Eso tiene que ver con que participen Vivienda, ANEP, ASSE; es decir, todos los niveles de atención.

Lo que sucedió efectivamente fue que el 2 de agosto, después de que se retirara la ANEP de aquí, salió el ministro Martín Lema y anunció el Bono Crianza. No es cierto que no sea una transferencia igual a otras; es el mismo tipo de transferencias con las que ya se trabajaba: una transferencia directa y monetaria focalizada para atender un problema. Lo que se hace es tratar de incidir en la pobreza medida por ingresos o monetaria, para intentar mejorar los aspectos de pobreza multidimensional. ¡No tiene nada de distinto, así como se presentó! ¿Qué pasa con eso? Hoy, por el tipo de cambio son un poquito menos de US\$ 50.000.000. Hablemos en pesos. De esos \$ 2.000.000.000, si se implementaba este sistema de transferencias de Bono Crianza y de atención integral a embarazadas -que también estaba incluida en esa gacetilla que nombraba la diputada Olivera-, se iba la mayor parte de la partida en transferencias. La asignación para el resto de los organismos que participan activamente -y que deben hacerlo- de las políticas de infancia -en esto de la concepción de la atención multidimensional- quedaba en muy poca plata; volviendo a hablar en dólares, serían unos US\$ 6.000.000. Fíjese que la partida que se establece en el artículo 261 del proyecto que salió de comisión es de \$ 2.117.000.000, y la ANEP tiene una iniciativa presupuestal de más de \$ 1.500.000.000 anuales -solo para 2022-, sumando todo lo que hay que sumar.

A nosotros no nos llegó la información que de si hay o no un plan; nos gustaría conocerlo. Además, responsablemente, preguntamos organismo por organismo cómo iba a funcionar esto.

Y la sorpresa nos tomó el día que tuvimos la votación en Comisión, cuando un ministro salió a anunciar esto, porque además estamos hablando de un ministro que sale a enunciar un gasto de US\$ 50.000.000; el único incremento de gasto que hay en esta rendición. Su propia coalición de gobierno agarró y lo dejó sin plan de transferencias porque, en

definitiva, lo que pesaban esas transferencias en esos US\$ 50.000.000, así como se anunciaron, eran US\$ 44.000.000.

A mí me parece importante destacar el esfuerzo en que el abordaje efectivamente sea multidimensional. ¿Es insuficiente? Sí. ¿Es lo que hay? Sí; también. Es una decisión política. ¿Por qué no US\$ 20.000.000 u US\$ 80.000.000? Eso es lo que no sabemos. ¿Por qué son US\$ 50.000.000 y por que no son US\$ 84.000.000 o US\$ 25.000.000? ¿En base a qué se define? No tiene nada que ver con lo que hay o no hay. Tiene que haber una planificación, y acá se dijo que había una planificación, pero no la conocemos, porque los responsables de hacer esa planificación no nos dijeron cómo se estaba haciendo. Es más: nos venían a decir: "Ojalá que nos toque algo; estamos esperando a ver qué nos toca de esa partida". Lo escuchamos de forma repetida los miembros de la Comisión durante todas las comparecencias de los diferentes organismos que participan de las políticas de primera infancia.

Entonces, no es una percepción del Frente Amplio que no haya plan. Capaz que los propios organismos tampoco lo conocían, porque si no, digo yo que nos habrían dicho en qué iban a gastar la plata. ¿Por qué van a ocultar esa información?

También queda claro con esta partida algo que venimos diciendo: acá hay como una suerte de atender políticas que se han desfinanciado o que no se han financiado. Yo lo vengo repitiendo hace días. La plata que no se puso ayer habrá que ponerla mañana, y muchas veces el problema de mejorar la trayectoria de los gurises que caen en la pobreza es más caro que prevenir que caigan en la pobreza.

Acá se trabaja de forma focalizada sobre los hogares más vulnerables, y además se les da una suerte de capacidad de agencia a esos niños; es decir la posibilidad de generar su propia salida de la pobreza cuando bien se decía que hay que trabajar con los hogares donde viven esos niños, y esta transferencia, en este contexto, es una ayuda. Peor es nada, pero es insuficiente, porque además -justamente- lo que deberíamos garantizar en un momento donde se disparó la pobreza infantil son niveles básicos de bienestar. Yo estoy de acuerdo con que eso incluye el Plan CAIF, planes de salud financiados con atención mucho más clara, que necesitan programas de seguimiento, atención y estimulación

temprana para que los chiquilines puedan desarrollarse y tengan mejores condiciones. Yo estoy de acuerdo; eso es algo que tenemos en común en este momento con la coalición, pero no se explica cómo se va a financiar todo eso; no queda claro aquí. Eso es lo que estamos reclamando, porque nosotros como oposición lo que hicimos fue nuestra tarea, es decir, preguntar cómo se iba a gastar la plata, porque en definitiva está bien: al principio era un cheque en blanco; después era una política de transferencia; después ya dejó de ser una política de transferencia; después es algo que tiene un plan, pero nadie lo conoce. Entonces, este nivel de incongruencia en el proceso nos preocupa porque acá estamos hablando de algo muy sensible que es la población más vulnerable, la primera infancia y, sobre todo, la primera infancia que está en pobreza.

Así que, simplemente, quería dejar esas puntualizaciones porque me parece que no se puede hablar de que somos irresponsables, de que no preguntamos, de que no hicimos nuestro trabajo, de que no compartimos mucho de lo que hay de fondo. Vamos a seguir diciendo que hay insuficiencias. Sí; es lo que hay, y nosotros hoy no asignamos los recursos. Eso lo hacen el gobierno y los partidos de gobierno, que son los que deciden cuánta plata hay. Este es el rol que nos tocó hoy, pero también debemos decir que veníamos planteando hace mucho tiempo que la salida de la pobreza, cuando no se previene con otras medidas y con herramientas más potentes, nos cuesta mucho más cara; experiencias de eso tuvimos en este país.

Simplemente, quería decir eso.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente...

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR DASTUGUE (Álvaro).- Señor presidente: llevamos casi tres horas en este recinto hablando sobre la política de infancia, y eso lo tenemos que celebrar porque, sin lugar a dudas, todos los

legisladores que nos encontramos en este lugar estamos preocupados por la situación de vulnerabilidad que sufren nuestros niños en el Uruguay. Lo estamos discutiendo, y hace casi tres horas que estamos aquí reunidos por este tema, porque hay un gobierno sensible, porque hay un gobierno de coalición que ha destinado US\$ 50.000.000 para tratar de paliar esta situación de vulnerabilidad de todos los niños de nuestro país. En esta rendición de cuentas lo más notado, lo que más se vislumbra es esta ambiciosa política de Estado que el gobierno aterriza en la rendición de cuentas. A todos nos llamó la atención -sí, sin duda-, y es para celebrar, es para festejar, es para alegrarnos de que el corazón del gobierno de coalición esté preocupado por el diagnóstico que todos tenemos y todos conocemos. Todos conocemos el diagnóstico de los quintiles, todos conocemos la cantidad de hogares que viven bajo el nivel de pobreza y la cantidad de niños que viven en esos hogares. Todos sabemos el problema de la educación que tenemos en los niños.

Hay algunas organizaciones que se dedican a datos y estadísticas, que informan que el 80 % de los jóvenes privados de libertad han tenido problemas en su niñez y adolescencia. Todos sabemos el gasto que implican para el gobierno las personas privadas de libertad; está clarísimo, y yo concuerdo con lo que decían varios legisladores del Frente Amplio y el resto de los que estamos aquí, en este lugar. Por eso, yo no quiero ser repetitivo, pero quiero decir que celebro y aplaudo la decisión del gobierno. ¡Que es una política integral, es una política integral! Están involucrados, obviamente, los ministerios de Economía y Finanzas, de Desarrollo Social y de Vivienda, así como INAU, ANEP, ASSE. Es una política integral, es una política permanente; no les quepa la menor duda. Ningún gobierno apostaría lo que está apostando este por uno, dos años o un período. Es una política permanente. El gobierno está interesado en tener una sociedad mejor y sabe que el principal gasto que tiene que llevar adelante es en la niñez y en la adolescencia.

Señor presidente, yo creo que es una política perfectible. Hay un proyecto de la diputada Lustemberg que es muy importante; lo conocimos en el período pasado, lo estamos analizando en este, y seguramente muchas de esas cosas puedan ingresar e integrar esta política. Yo tengo acá documentos del gobierno que hablan claramente de cuáles son los objetivos y las medidas de esta política de Estado, y

sé que todos los que estamos aquí lo tenemos. Por eso yo creo que debemos celebrar. Estamos para escuchar y recibir aportes, y sin duda todos vamos a celebrar los resultados de esta política.

Muchas gracias, diputado Viviano.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede continuar el señor diputado Viviano, a quien le restan doce minutos de su tiempo.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: rápidamente, quiero expresar que yo creo que estamos analizando una de las decisiones más trascendentes que ha tomado el gobierno, que tiene que ver con priorizar la primera infancia. El Uruguay tiene una historia construida, vinculada a estrategias comunes hacia la infancia, de las cuales -obviamente- nosotros de ninguna manera podemos exhibir el patrimonio. El Uruguay desde hace mucho tiempo y desde diferentes administraciones ha encarado ese tema desde distintos lugares y estrategias; es en sí misma una política de Estado, como aquí muy bien se dijo una y otra vez.

¿Desde dónde partimos? Desde el reconocimiento de que tenemos problemas. Notoriamente, se concentran ahí las mayores dificultades que la pobreza estructural produce e, indudablemente, los mayores impactos: en el desarrollo emocional, cognitivo, educativo de la persona y, si queremos ir un paso más allá, hasta en la formación de la sociedad en su conjunto.

Nosotros entendemos parte de las observaciones que se nos han hecho. ¿Cómo no lo vamos a entender?! Nosotros también tenemos diferencias; son comunes en la vida política, son comunes en las familias y son comunes en los grupos humanos. De hecho, quiero citar un ejemplo. El proyecto infancia, que con mucho entusiasmo ha promovido el Frente Amplio en la legislatura anterior, tuvo enormes dificultades para concretarse. De hecho, no se votó en el período anterior. Estamos tratando de hacer esfuerzos ahora para que también camine. Con este plan pasa lo mismo. ¡Con este plan pasa lo mismo! Tenemos dificultades porque convergemos diferentes corrientes para encontrar la estructura común. ¿Que hay plan? Hay un plan, sí. Yo vi el plan; no está el diputado Civila, si no, lo miraría a los ojos.

(Hilaridad)

—Yo vi el plan, y en la exposición de motivos, el gobierno trajo parte de la filosofía. El informe en

mayoría de esta rendición de cuentas, desde la página 53 hasta la 60, avanza también en varios de los fundamentos del plan. Tenemos algunos borradores que avanzan un poco más sobre la estructura, sobre el diagnóstico, sobre la planificación y la ejecución del mismo. ¿Que no está completo? No está completo, y ahí estuvo nuestra dificultad.

Algunos pensaban que con la asignación bastaba; otros, que deberíamos encaminar de mejor manera la exposición de las líneas y, otros, entendíamos -fue el sentir mayoritario- que debíamos hacer una opción, y la hicimos. Hicimos una opción a riesgo de que tuviéramos un debate político como el que estamos teniendo. ¿Por qué? Porque no podíamos esperar otra rendición de cuentas más. Es decir: tenemos identificado el problema; sabemos que es grave; todos estamos de acuerdo con que hay que intervenir, y conseguimos plata cuando cuesta un montón conseguirla en estas circunstancias. Entonces, vamos para adelante a riesgo de que nos digan un montón de cosas que, de verdad, nos están diciendo! ¡En parte hay razón porque no pudimos llegar a terminar con un plan acabado, explicitado de cero a cien! Hicimos una opción en la rendición de cuentas en cuanto a venir de esta forma, porque no había más tiempo para esperar. ¿Vamos a tener diferentes enfoques en la implementación? Bueno; seguramente los tengamos.

Recuerdo una mesa que integramos varios de los legisladores que estaban acá, algunos en el panel y, otros, en el público, convocada por Anong (Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales), que tal vez ustedes también recuerden. Estaban las diputadas Ana Olivera y Lustemberg, y recibimos un montón de críticas -yo fui calladito; me dijeron de todo- porque la discusión estaba vinculada al presupuesto, y como buenos cristianos tomamos nota, escuchamos, aprendimos y dijimos: "Bueno, en estos temas hay que meter para adelante y hacer cosas". Entonces, en esta rendición de cuentas hay una decisión que también está rodeada de muchas cuestiones, como esas que parten desde la crítica, y también del aprendizaje que se va acumulando a partir de iniciativas que ni siquiera son propias. Ese día, nosotros tomamos muchas de las observaciones hechas por Anong y por los panelistas que estaban sentados en la sala Francisco Acuña de Figueroa como, por ejemplo, el economista Gonzalo Zunino, que establecía con claridad las consecuencias que se podían gestar en caso de no recurrir al aumento del

gasto público en términos de pobreza y destrucción del tejido social, y que particularmente en materia de infancia pueden ser graves. Esa fue una luz amarilla prendida muy fuertemente, que nosotros tomamos.

También en esa reunión participó el doctor Gustavo de Armas, una referencia para estos temas, cuyas evaluaciones, juicios, opiniones siempre son de enorme valor. Establecía categóricamente que la inversión que hace un país en políticas sociales mejora el nivel de desarrollo. En 2018 decía que el 50 % de los nacidos tenían al menos una necesidad básica insatisfecha y que el 10 % de las personas mayores de ochenta años -un segmento que aquí también se mencionó- tenía una necesidad básica insatisfecha. Es decir, estamos en un problema grave; estamos en un problema en el cual hay que intervenir con rapidez, y dependerá en buena medida de cómo nosotros lo entendamos para que a futuro estemos dando soluciones. Alguien lo decía acá: todo esto, este aporte ataca más o menos el problema. Hoy, con esto -que está comprendido en el diagnóstico que tenemos-, no sé si llegamos a atacar el 50 % del problema en el quinquenio. ¡No sé si llegamos! Hay una meta que está por acá, que anda en los dieciocho mil en el quinquenio, en una de las estrategias. De todos modos, es un avance que se debe seguir complementando con otro tipo de iniciativas. Yo tengo parte del plan.

Vuelvo a repetir que no estamos en condiciones, porque es una construcción a la que aún le faltan algunas explicitaciones que las vamos a tener -ojalá- cuando termine la rendición de cuentas. Este expediente que tenemos a la vista de la rendición de cuentas va a volver a Diputados y, ojalá ese día que vuelva gastemos un tiempo para seguir avanzando en estas líneas.

Para ir terminando, señor presidente, quiero señalar que faltan líneas para acabar el plan; muchas. Hemos tomado muchos insumos y muy relevantes de lo que se nos ha dicho desde la sociedad civil, desde la construcción que el Estado tiene en la intervención en esta materia y en el entrelazamiento tan necesario. Una de las observaciones que recibimos de Anong es cuánto cuesta verdaderamente cuantificar la inversión social que hace el Estado en materia de infancia y de pobreza. De hecho, eso es un valor muy importante para que organismos como la Cepal puedan medir efectivamente lo que el Estado uruguayo hizo en la pandemia. Es lo que, entre otras cosas, llevó a

Bárcena a corregir ese juicio de que Uruguay, a pesar de no haber tenido los índices más elevados en inversión social en la pandemia, a través de sus estructuras, pudo contener los efectos negativos de esta.

Repito que hemos tomado insumos de las distintas observaciones, de la historia que tiene Uruguay en la construcción de este tipo de políticas, de aportes que el proyecto de ley del Frente Amplio tiene vinculados a la interinstitucionalidad, que creo que es un valor muy potente, a partir del cual surge la coordinación. Hemos tomado algunas líneas de distintos aportes en materia de embarazadas, también de un proyecto de ley que el Frente Amplio tiene en la Comisión Especial de Población y Desarrollo, lo que nos permitió sustentar la tercera pata del plan, que es un apoyo adicional a la integralidad del proyecto de infancia y sus eventuales impactos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el artículo 261.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 71, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 261.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual de \$ 2.117.000.000 (dos mil ciento diecisiete millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia.

Créase un equipo de coordinación que tendrá como cometido establecer el lineamiento y estrategia del programa mencionado anteriormente, así como proyectar la distribución de la partida referida en el inciso primero, entre las diferentes instituciones públicas que tendrán a su cargo la ejecución del programa, de acuerdo a la asignación que se establece en este artículo.

El equipo de coordinación estará integrado por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de la Administración Nacional de Educación

Pública, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

La ejecución de los créditos asignados se efectuará de acuerdo a las condiciones y montos establecidos en los convenios, que a tal efecto suscriba la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, con la institución pública correspondiente.

En los Incisos del Presupuesto Nacional que se expresan, se asignarán los siguientes montos globales:

	2022	2023
MIDES	1.237.000.000	807.000.000
INAU (CAIF) - ASSE - ANEP - MVOT - MSP	880.000.000	1.310.000.000
TOTAL	2.117.000.000	2.117.000.000

El equipo de coordinación remitirá dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de cada convenio copia del mismo a la Asamblea General.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo definido por el equipo de coordinación creado en el inciso segundo de este artículo y previo informe de la Contaduría General de la Nación, a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" hacia los diferentes Incisos ejecutores del programa para dar cumplimiento a los convenios referidos.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 261 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y dos: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 71.

(Se vota)

—Noventa y cuatro por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

17.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa en noventa y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 13 y 55)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 50)

18.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Omar Estévez, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Agustina Escanellas.

Del señor representante Carlos Rodríguez Gálvez, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Natalie Irigoyen.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana Laura Salmini y señor Carlos Durán Claustre.

Del señor representante Martín Sodano, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Aída Lessa.

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro

Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovanni Conti Mattio.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

**OMAR ESTÉVEZ, FERNANDA ARAÚJO,
MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".**

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: como lo anunciamos antes del intermedio, y de acuerdo con la acordado ayer por los coordinadores, vamos a retornar al tratamiento correlativo del articulado, pero conjuntamente con los artículos correspondientes al Inciso 14, "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", que comprende los artículos 203 al 218, inclusive, también va a conformar este ámbito de discusión y posterior votación el artículo 259, que forma para del Inciso 21, "Subsidios y Subvenciones".

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el Inciso 14, "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", que comprende los artículos 203 a 218, inclusive.

También se considerará en forma simultánea en esta instancia el artículo 259, que forma parte del Inciso 21, "Subsidios y subvenciones".

Tiene la palabra la señora diputada Elsa Capillera.

SEÑORA CAPILLERA (Elsa).- Señor presidente: este Inciso que se pone a consideración tendrá nuestro voto afirmativo, porque consideramos que el

gobierno, del cual somos parte, está haciendo los máximos esfuerzos para dar soluciones habitacionales.

Estos días hemos hablado mucho de los malla oro, pero yo voy a hablar de un montón de rezagados. Nos hubiera gustado que los fondos asignados vinieran de otro lugar, pero no hay mucha opción, así que aceptamos.

Sin perjuicio de eso, también debo plantear que necesitamos un compromiso real, verdadero y honesto de todos los partidos políticos, que dé garantías para poder dar solución definitiva a un problema que el país arrastra desde hace medio siglo. No podemos seguir permitiendo que nuestros niños continúen creciendo en condiciones inhumanas. El derecho y la defensa de la dignidad humana están vinculados a poder tener una vivienda digna, sean cuales sean los ingresos de la familia. No estamos hablando de una vivienda de US\$ 100.000, sino que hablamos de viviendas económicas -no pasa por el precio-, imprescindibles para vivir. Para terminar con este problema debemos poner nuestro mayor compromiso y dejar de culparnos unos a otros.

Por un lado, no es admisible que después de quince años con bonanza económica no se haya podido hallar una solución a un problema tan sensible y que ahora, a dieciséis meses de asumido este gobierno, pidamos y exijamos soluciones que no se encontraron en años.

Por otra parte, tampoco es admisible que lo que no se pudo hacer antes, que no pudieron hacer antes, se use como excusa y no se haga ahora. Cuando digo "no pudieron" me refiero a todos, porque este problema no es de un partido, sino que este problema lo tenemos que solucionar entre todos. Por eso pido esto en nombre de esas familias humildes, porque a pesar de tener trabajo y esforzarse, todavía no han podido acceder a su casa propia.

No podemos seguir hablando para la tribuna ni para los medios. Es hora de establecer una política de Estado de forma urgente. No olvidemos que tenemos más de 250.000 personas esperando. Escuchemos, señores legisladores, a esas personas, que no quieren una casa de regalo, sino que quieren pagar sus viviendas con los escasos recursos económicos que tienen. Ustedes no saben lo que sufren y padecen esas personas. Muchas veces se las acusa de tomar

malas decisiones y la verdad es que muchas veces las decisiones, que deben ser suyas, son tomadas por personas que tienen autoridad sobre ellas, y no pueden salir de la situación.

¿Por qué no pueden salir de la situación, señor presidente? Porque para muchos la pobreza significa sometimiento, y para otros dependencia forzada. En esas situaciones aumentan los sentimientos de inseguridad, miedo y descrédito. Quienes viven en la pobreza en una vivienda que se llueve, en la que pasan frío y están hacinados, sufren física, mental y emocionalmente. Ese sufrimiento incluye pensamientos y emociones negativas que nunca desaparecen y son agobiantes, así como miedo constante de perder los pocos bienes que se tienen. Sufren estrés y ansiedad, y hay que lidiar con la incertidumbre, sobre todo en invierno y muchas, muchas veces, sienten vergüenza relacionada con las condiciones de vida y por tener que pedir ayuda y asistencia.

Señor presidente: la pobreza mata los sueños y aprisiona soñadores. Asumir y soportar todas las dificultades, más los reproches de la sociedad y de quienes los rodean, no es fácil de sobrellevar. Esto lo dice Elsa Capillera quien, como ustedes ya saben, vivió muchos años en un asentamiento.

Lo que sentimos es que el Estado y la clase política han vulnerado derechos y no han estado a la altura de las circunstancias. Por eso oportunamente acompañamos la creación de la Dinisu (Dirección Nacional de Integración Social y Urbana) y a partir de ahora el fideicomiso, cuyo fin será el financiamiento de los programas con especial énfasis en el acceso a las viviendas dignas para personas en situación de contexto crítico.

Nos consta que la señora ministra, desde el mismo momento de su designación, ha expresado como estrategia la necesidad de esta herramienta para la construcción de viviendas.

Debemos tener en cuenta que toda ilegitimidad se da por actos, hechos u omisiones contrarias a derecho. Desde este lugar que ocupamos, señor presidente, debemos hacer un esfuerzo aún más grande para dar a nuestros ciudadanos una mejor calidad de vida.

Más allá de las interpretaciones que existen del artículo 45 de nuestra Constitución, la realidad es que como Estado e integrantes de la sociedad no

podemos permitir más este tipo de situaciones. Nadie puede mirar para el costado, no asumiendo que esto es responsabilidad de todos.

Desde el lugar que nos toca, mediante políticas activas, debemos trabajar para reducir el déficit habitacional que existe. Tenemos que promover el derecho al hábitat y a la vivienda de todos los habitantes que, imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a su efectivo ejercicio por cualquiera de los medios del sector privado, requieran del sector público para hacerlo.

Por último, quiero decir que antes de criticar y responsabilizar a otros por nuestras propias acciones es hora de que todos hagamos una profunda autocrítica y un *mea culpa*, pues será la única manera de volvernos más humanos y más libres.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Susana Pereyra.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Señor presidente: escuchando a la diputada preopinante me puse a pensar en los quince años en los que el Frente Amplio fue gobierno. En ese período intentamos desarrollar políticas de vivienda con el objetivo de que las familias no solo accedieran a ellas, sino que también permanecieran -para nosotros la permanencia fue un tema muy importante-, en especial los quintiles más vulnerables. De esta manera, colaboramos, quisimos, intentamos revertir las diferencias socioeconómicas.

Se promovió la construcción de viviendas de calidad, contemplando la heterogeneidad de los hogares y de las distintas situaciones para lograr la integración e inclusión de toda la población, tratando de contribuir a recomponer el tejido social. Implementamos una política de vivienda con fuerte énfasis en lo distributivo.

Creemos en las soluciones de vivienda, pero cuando estas son dignas y de calidad, es decir, viviendas en las que cada uno de nosotros viviría sin ningún problema

Quizás no hicimos todo lo que hubiésemos querido, pero hicimos todo lo que pudimos con esta premisa.

El Fonavi -yendo al tema que nos ocupa y también retrotrayéndonos en el tiempo- y Rentas

Generales son las principales fuentes de financiamiento del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

Con la implementación del Decreto N° 90/020 se llevó el 85 % a todos los Incisos, sin importar su naturaleza. En consecuencia, el 15 % de lo recaudado por el Fondo Nacional de Vivienda (Fonavi) -destinado a atender exclusivamente la problemática de vivienda, según el Plan Nacional de Viviendas- fue utilizado para abatir el gasto. Por lo tanto, no se respetó el Fondo Nacional de Vivienda, que fue recortado, cuando en realidad, de acuerdo con la ley, debió ajustarse. Es decir, se incumple la ley, el Fondo Nacional de Vivienda no se puede tocar.

En el 2020 el gasto cayó un 12 % en términos reales, que aproximadamente representa \$ 1.400.000. El Ministerio de Vivienda fue el que tuvo el mayor recorte. Esta medida afectó directamente la ejecución de este Ministerio y enlenteció los distintos programas que tiene. Por lo tanto, las soluciones habitacionales finalizadas han disminuido sustancialmente.

Sobre este punto, quiero hacer algunos comentarios.

Hay una cantidad de uruguayos -como decía la diputada Capillera- que están esperando una vivienda, que están esperando las soluciones que ya habían sido comprometidas para resolver esos problemas. La realidad es que la ejecución del Ministerio fue muy magra. Las obras de arrastre -me refiero a las que quedaron del período de gobierno anterior; las viviendas uno no las empieza cuando comienza el gobierno y las termina en los cinco años, sino que la dinámica es tal que algunas quedan por la mitad, otras quedan en proyectos para llamar a licitación, y otras quedan con un avance de obra importante-fueron las únicas que se terminaron por parte del Ministerio. Se finalizaron algunas, no todas.

Hemos visto a la ministra y a su equipo inaugurando viviendas, y nos alegramos mucho porque con eso se finaliza una etapa y se llega a lo que la diputada Capillera decía, es decir, a concretar el sueño de la vivienda de las familias que han esperado por muchos años.

En cuanto a obra genuina del Ministerio, es decir, obra hecha desde que empezó esta gestión hasta ahora, en este año y medio, solo hay una treintena de viviendas realizadas por Mevir en el interior del país.

Esas son las obras genuinas del Ministerio. Lo otro es arrastre, es la finalización de obras muy avanzadas del período anterior.

A su vez, los asentamientos y su regularización nos preocupan a todos los que estamos acá. Lo cierto es que había regularizaciones pendientes. En determinados lugares -ustedes saben cómo son los asentamientos, con superpoblación en el predio y demás- la solución habitacional para algunas de las familias era la compra de vivienda usada fuera del lugar, en el barrio, viviendas que tienen un límite de precio y que son difíciles de conseguir.

Bueno, hay una cantidad de familias que ya tenían el compromiso firmado y quedaron esperando porque el Ministerio no les pudo dar soluciones, pues no tenía plata. Eso nos consta porque nosotros desde la Comisión estuvimos haciendo gestiones con la señora ministra; no lo pudieron hacer porque no tenía plata. Esa es la cruda realidad.

Hay una cantidad de obras que están paradas por la regularización de asentamientos. Esas obras paradas significan costos y gente esperando, porque cuando uno para una obra, sea cual sea, el deterioro -solamente pensando en lo climático- es oneroso. Y no olvidemos a la gente y a los gurises que están viviendo ahí.

Es importante que se tengan en cuenta esas cosas a la hora de pensar en los fondos para vivienda.

Si hablamos de cooperativismo, en la última reunión de la Comisión de Vivienda y Territorio, la semana pasada, entre otros estuvieron...

(Murmulló.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Perdón, señora diputada. Hay un murmullo importante en la sala que no permite escucharla claramente.

Puede continuar la señora diputada Susana Pereyra.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Gracias, señor presidente.

A veces hay cosas que duelen y no se quieren escuchar.

Decía que Fucvam estuvo como invitada a la última reunión de la Comisión de Vivienda y Territorio, y nos plantearon que hay ciento siete cooperativas que ya cumplieron todos los requisitos para escriturar

el préstamo, pero están esperando. Imagínense la cantidad de uruguayos y uruguayas que están esperando esa solución habitacional que, por otra parte, es la más barata y una de las más dignas del espectro de posibilidades que hay en el Ministerio.

Decía que hay ciento siete cooperativas solo de Fucvam -no me estoy refiriendo a Fecovi ni a las otras modalidades- y que solo diez cooperativas habían recibido la notificación para firmar la escrituración del préstamo. Hay ciento siete esperando y un enorme grupo más de cooperativas que van cumpliendo con todos los requisitos para entrar a los sorteos, que no se están haciendo, para obtener una solución de vivienda.

Estas viviendas de las cooperativas tienen como plus la ayuda mutua, es decir, el esfuerzo y las ganas de la gente que necesita su vivienda y quiere resolver.

Estamos evaluando la aplicación de las políticas públicas de vivienda en el año 2020, pero con la aprobación del presupuesto que empezó a regir el 1° de enero de este año. El planteo de esta rendición de cuentas nos está marcando el cambio de rumbo en la política de vivienda, más allá de la presentación del plan quinquenal, que parecía tener objetivos similares a los anteriores.

Entonces, como señalamos en la aprobación del presupuesto nacional, eso implicó una recaudación de las partidas presupuestales y que el Proyecto 717, al que se le definen nuevas soluciones urbano habitacionales, disminuyera su presupuesto en inversiones en un 59 % hacia el 2024. Esto demuestra que los programas que componen ese Proyecto, que son el núcleo duro de la producción de vivienda nueva -autoconstrucción, cooperativas, obra por licitación para activos, pasivos y relocalizaciones-, iban a ser afectados. Pero esa disminución tenía como contraparte la creación de un nuevo proyecto que privilegia la generación de escenarios para la oportunidad de negocios del sector privado.

Se creó entonces el Proyecto 701, crédito para vivienda con garantía subsidiaria del Estado, con \$ 1.000.000.000 para el 2023 y \$ 2.800.000.000 para el 2024, que declara la creación y participación del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en fideicomisos, apalancando la inversión privada en viviendas promovidas a través de la Ley N° 18.795.

Tal como se estableció -hoy es ley-, se relegaron recursos hacia la creación de esa estructura fiduciaria.

¿Qué suponía esta estructura fiduciaria? Garantizar la rentabilidad de la inversión privada al tomar la deuda en el mercado de valores. Eso fue lo que nos explicaron cuando una y otra vez preguntamos sobre el plan quinquenal que creó la estructura con tres fideicomisos, pues necesariamente había que garantizar la rentabilidad a quienes invertían allí. Señalamos que eso podría aumentar el precio de las viviendas y que no cerraba con el acceso a los deciles de ingresos medios y medio bajos, y se nos dijo que preocupaba que todo este armado terminara en viviendas de baja calidad. Nosotros preguntamos quién iba a fiscalizar y cómo se controlaba esto, y por parte del Ministerio se afirmó que no se iba a afectar la calidad de la vivienda.

Sin embargo, en esta rendición de cuentas aparece el artículo 206, que modifica la ley de vivienda de 1968 -me refiero a la que todos conocemos, la de Juan Pablo Terra, que es un orgullo para nosotros-, bajando el mínimo habitacional de 35 metros cuadrados a 25 metros cuadrados. ¡Empezamos de nuevo a hacer viviendas para pobres!

No solo se autoriza ese cambio en metros cuadrados, sino que también se autoriza al Poder Ejecutivo a excluir de los programas que me referí con anterioridad los parámetros de la ley de vivienda respecto a los metrajes mínimos por dormitorio. Disminuir la superficie habitable y habilitar que no se respeten las superficies establecidas en la ley de vivienda afecta, otra vez, la calidad de la vivienda.

Lo llamativo es que se sigue perforando la política de vivienda, pero no se ve desarrollo alguno. Hasta ahora no hay novedades de la estructura fiduciaria que se estableció en el presupuesto. En la prensa se señaló que en el mes de mayo se lanzaría un fideicomiso, pero todavía lo estamos esperando. Me refiero al primero, al que votaron -nosotros no lo votamos- en el presupuesto. Ahora no hay novedades. Inclusive, esto nos llama la atención porque la propia Agencia Nacional de Vivienda, en su séptimo llamado a inversores para la culminación de obras inconclusas, pone como primera prioridad para la evaluación de los proyectos presentados lo siguiente: "[...] los proyectos de ventas con obligación a construir en el marco de la Ley N° 18.795", -la de los fideicomisos, que mencionábamos con anterioridad- "así como las herramientas que el Ministerio de

Vivienda y Ordenamiento Territorial defina en el marco de los programas habitacionales, de acuerdo a los artículos 465 y 466 de la Ley N° 19.924".

Es decir, no sabemos cuáles son los proyectos de vivienda promovida ni las herramientas del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial en el marco de los fideicomisos creados. ¿Cuáles son esas herramientas si todavía no se construyeron los fideicomisos? ¿Cómo ponen como prioridad para seleccionar las ofertas de inversores algo que todavía no existe? Ahora en esta rendición de cuentas vemos que el Fonavi fue recortado en lo que por ley debió ser ajustado. Eso significó que en el 2020 cayera la inversión en vivienda. Inclusive, la exposición de motivos, en la página 62, habla de una caída de \$ 1.450.000.000.

Ahora bien, se recortó, no se ajustó el Fonavi como establece la propia ley.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Termino, señor presidente.

No se desarrolló el fideicomiso que era la justificación del recorte en los dos últimos dos años de presupuesto, y en esta rendición de cuentas -es una novedad- hay otro fideicomiso sin haber terminado.

En cuanto a ese otro fideicomiso, que promete ser inicialmente de administración, tomando recursos del Instituto Nacional de Colonización -que claramente son menores a los recortes que se le hicieron al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial-, tienen que traer de otro lado los recursos prometiendo atender situaciones complejas.

Termino con esto, presidente, porque es muy importante. Quieren sacar del Instituto Nacional de Colonización, y hay un préstamo blando del BID-CCLIP (Conditional Credit Line for Investment Projects) de US\$ 100.000.000: el 30 % lo pone el país y el 70 % el Banco Interamericano.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se terminó su tiempo, señora diputada.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Termino diciendo, señor presidente, que hay US\$ 350.000.000 de ese préstamo para utilizar. Por lo tanto, no hay que meterle la mano en el bolsillo al Instituto Nacional de Colonización, ya que resolver el tema de este Instituto es tan importante como resolver la situación de los asentamientos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Virginia Fros.

SEÑORA FROS ÁLVAREZ (Virginia).- Señor presidente: voy a realizar un breve análisis del articulado del Inciso 14 de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020.

El primer artículo que corresponde a este Inciso pretende subsanar la imposibilidad que existe actualmente de escriturar a favor de los beneficiarios que habitan en cooperativas de propietarios construidas bajo el programa del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV), ya que carecen de los requisitos exigidos en el artículo 20 de la Ley N° 18.795, que refiere a la vivienda promovida. De esta manera, se podrá acreditar la ocupación de la unidad mediante documento público o privado, con una fecha cierta. Por eso considero que es muy importante contar con la posibilidad de establecer una fecha cierta mediante el documento de entrega de la vivienda, suscrito por la cooperativa y a favor del socio; de este modo, se puede acreditar la ocupación de la unidad.

Esta modificación permitirá que muchas familias que hoy tienen la calidad de ocupantes sean beneficiadas, ya que al escriturar su unidad pasarán a tener la calidad de propietarios, con los derechos y obligaciones que eso conlleva.

Dado que las normas vigentes no permiten dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley N° 18.829, la norma propuesta tiene por finalidad resolver dicha situación, que hoy afecta a la seguridad, la vivienda, la salud y la protección de los escasos bienes que tienen entre sus pertenencias los seres humanos que viven excluidos, mediante la excepción de un procedimiento municipal, como los permisos y habilitaciones edilicias. Esto tiene el solo propósito de promover la igualdad de oportunidades, a lo que está obligado el Estado por la Constitución de la República.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

—Para culminar, quiero comentar que este mes tuvimos el lanzamiento del plan piloto para la construcción de viviendas sustentables en madera, de Mevir. Se trata de un plan anhelado desde hace mucho tiempo, y que se comienza a concretar en la ciudad de Rivera, con la colaboración del Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, el Ministerio de Industria, Energía y

Minería, y la Intendencia de Rivera. El programa incluye la construcción de nueve viviendas en el barrio Progreso -las que se inaugurarán antes de fin de año-, manteniendo los tres pilares de Mevir: austeridad, innovación y ayuda mutua. Se trata de un gran proyecto que se llevará a cabo con materia prima ecológica nacional, noble y para toda la vida.

Muchas gracias, señora presidente.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA FROS ÁLVAREZ (Virginia).- Sí, señora diputada.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señora presidente: nosotros queremos hacer referencia al artículo 213, que corresponde al Inciso 14.

Quienes tuvimos la responsabilidad, en principio, de ser directoras de Gestión Social en el gobierno de Cerro Largo, y después pasar a ser intendente, podemos decir que la situación de la vivienda en nuestro departamento y en el país es, realmente -como en determinado momento se decretó-, de emergencia. Nosotros siempre decimos que en nuestro departamento no había problemas con las calles, pero sí con las calles que están dentro de las viviendas. A veces el problema no solamente tiene que ver con la construcción de la vivienda, sino con la refacción, la ayuda y la colaboración que se puede brindar para que las personas puedan contar con una vivienda digna y en condiciones. Eso llevó a que desde el gobierno departamental instrumentáramos el plan "Hago tu casa y mi casa", que implicaba que los vecinos colaboraran en la construcción de sus casas con el material que les daba el gobierno departamental; de esta manera, podían participar en la construcción de su propia vivienda.

Entonces, se instrumentó un local en donde se alojaban las familias, y se les daba el material para elaborar bloques. Posteriormente, la Intendencia les daba el material y les otorgaba el terreno para ir construyendo su vivienda. Eso se instrumentó en nuestro período, entre 2015 y 2020, para ir paliando, de alguna manera, esta situación.

Lo primero que hicimos fue acercarnos a uno de los asentamientos, o de los lugares en los que

algunos vecinos se fueron alojando y construyendo viviendas muy precarias, en la zona de Melo, pero de los doce o trece vecinos del lugar, solo tres accedieron a participar del plan "Hago tu casa y mi casa". Los demás consideraron que estaban mucho mejor ubicados en ese terreno público, que es inundable, no está en condiciones de ser habitado y, por supuesto, no tiene ninguno de los servicios.

Por tanto -el asentamiento sigue existiendo-, la solución la hemos tenido que ir dando desde el gobierno departamental, por supuesto, pero en la medida en que los vecinos quisieran porque, como dije, diez vecinos de los trece que viven allí no accedieron a salir del asentamiento.

Entonces, nosotros celebramos uno de los reclamos que veníamos haciendo, que es, ante estas circunstancias, contar con un procedimiento que permita a los gobiernos departamentales -asumiendo su responsabilidad para solucionar este tipo de cosa, como le ha tocado hacer a nuestro gobierno departamental- tomar las decisiones que haya que tomar.

Por supuesto, esto tiene varias aristas, como la regularización y el realojo, pero también es importante contar con los procedimientos válidos, es decir, las medidas preparatorias, las medidas cautelares y las acciones correspondientes.

Obviamente, como dije, esto apunta a lograr soluciones -alcanzadas por el gobierno nacional y los gobiernos departamentales- para que todos los ciudadanos de la República tengan una vivienda digna y en condiciones.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Puede continuar la señora diputada Virginia Fros, a quien le restan ocho minutos de su tiempo.

SEÑORA FROS ÁLVAREZ (Virginia).- He concluido, señora presidente.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Ubaldo Aita.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Señora presidente: creo que el abordaje de este Inciso, teniendo en cuenta, fundamentalmente, la ejecución de las políticas públicas en torno a la vivienda, ha sido muy bien realizado por nuestra compañera Susana Pereyra, cuya intervención fue por demás explícita y completa.

Por lo tanto, valdría poner en relieve solamente alguna cifra, que tiene que ver, precisamente, con lo que ha sido la ejecución en materia de vivienda en el año 2020, teniendo en cuenta que hubo una caída muy importante de los fondos destinados al Fondo Nacional de Vivienda, que fue de más del 11 %. Eso, de alguna manera, estaría relevando la importancia que se le da a las políticas públicas de vivienda, en un contexto en el que nadie va a negar que el acceso a la vivienda en Uruguay es un problema importante.

Como dije, creo que la compañera Pereyra en su intervención estableció, con mayor detalle, el panorama general en torno a las políticas públicas de vivienda. En ese sentido, nos vamos a abocar, fundamentalmente, a lo prescrito en el artículo 209 del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, y que, en el que estamos tratando, es el 215. Allí, se pretende abordar -a través del establecimiento de un fideicomiso- la realidad quizás más acuciante en torno a la situación de la vivienda en el país, que es el asunto de los asentamientos irregulares. En ese sentido -como decíamos-, se establece un fideicomiso de Integración Social y Urbana que pretende ser la base del financiamiento de intervenciones para solucionar este problema que, como decíamos -sin duda alguna-, es más acuciante en materia de vivienda por el número de uruguayos que involucra y, seguramente, por las condiciones de vida que se establecen para un conjunto importante de compatriotas.

Es cierto que allí se establece un fideicomiso, cuyo financiamiento tiene dos fuentes fundamentales, que se quitan al Instituto Nacional de Colonización. Hablo del impuesto a las transmisiones patrimoniales de inmuebles rurales y del porcentaje del impuesto a la concentración de inmuebles rurales que, actualmente, son dos de las tres vertientes que el Instituto Nacional de Colonización tiene para su financiamiento. Esos dos impuestos quedan como integrantes del financiamiento de ese fideicomiso.

Entonces, aparece la solución de una contradicción, en tanto se da un orden de jerarquía a dos problemas que, en nuestra concepción, claramente no lo tienen. Se deja de realizar una política pública extremadamente importante que tiene que ver con el acceso a la tierra por parte de sectores con necesidades en nuestro medio rural, y se trasladan los fondos para solucionar los problemas de la vivienda en los asentamientos.

A nosotros, de alguna manera, nos parece que la contradicción se establece en términos de que el instrumento Instituto Nacional de Colonización, en definitiva, ataca, seguramente, una de las causas de la generación de los asentamientos en nuestro país. Los asentamientos tienen, en su integración, un porcentaje importante de gente que proviene de la expulsión del medio rural, en la medida en que no pueden acceder a la tierra los asalariados rurales o las familias rurales; por eso vienen -como todos sabemos- a los cordones de la ciudad para engrosar los asentamientos irregulares.

Entonces, vemos una enorme contradicción en tanto se deja de financiar o se quita todo financiamiento a una herramienta como el Instituto Nacional de Colonización. Reitero, se ataca una de las causas que tiene que ver con los asentamientos irregulares. También debemos reconocer al Instituto Nacional de Colonización algunos otros elementos porque -sin ánimo de establecer algún debate-, en definitiva, quizá sea la única herramienta que ataca definitivamente el problema de la extranjerización y de la concentración de la propiedad de la tierra en nuestro país. Es un problema que todos los partidos del espectro político nacional asumen como una problemática a atender. Me refiero al tema de la extranjerización y de la concentración de la propiedad de la tierra en nuestro país.

En definitiva, el Instituto Nacional de Colonización es, también, un instrumento para la defensa de la soberanía del país. En ese sentido, creo que no le darán a mi afirmación ningún contenido de carácter ideológico, aunque estoy dispuesto a dar el debate en ese sentido también.

Seguramente, el ejemplo de lo que es la lechería hace a este elemento de la concentración. Todos sabemos que el sector lechero sufre un importante proceso de concentración, no solo en términos de la producción, sino también en términos de las empresas que tienen el rol protagónico en el sector. El Instituto Nacional de Colonización -así lo hizo saber la Asociación Nacional de Productores de Leche en su comparecencia, tanto en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, como en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca- ha sido un soporte fundamental para que aquellos productores del sector lechero más pequeños pudieran tener niveles de producción bien

importantes, algo que permite evitar una concentración indeseada en el sector.

El Instituto Nacional de Colonización, de alguna manera, también ha sido -creemos que puede estar en el fundamento de esta medida- atacado desde el lado de la ineficiencia, uno de los elementos que conforman el trípode conceptual que fundamentan algunas de las medidas que se toman en el marco de la rendición de cuentas. Lo cierto es que, análisis y estudios del Instituto Plan Agropecuario, por ejemplo, sobre la performance de los colonos en materia ganadera, o los estudios del Instituto Nacional de la Leche acerca del rubro lácteo, dan muestra de una eficiencia a nivel productivo que desmiente ese fundamento directamente.

Nosotros creemos que, seguramente, en este proceso de desfinanciación -o que llevaría, sin duda alguna, a la inacción del Instituto Nacional de Colonización en materia de políticas de acceso a la tierra- militan otras razones. Si analizamos la historia reciente de lo que han sido las medidas del actual gobierno respecto al Instituto Nacional de Colonización advertimos que en Ley de Urgente Consideración había dos artículos que desnaturalizaban las políticas de Colonización. Por un lado, se quita del régimen de Colonización un conjunto bien importante de hectáreas y, por otro, se desnaturaliza su política, permitiendo que los colonos puedan vivir fuera del predio que colonizan.

Posteriormente, en el presupuesto nacional, la caída de la partida en un 90 % deja al Instituto Nacional de Colonización sin una parte importante de lo que es la dotación presupuestal para su funcionamiento.

Finalmente, viene esta última medida, que hemos citado en otras instancias. Nosotros la relacionamos con una concepción llevada adelante por notorios referentes del agro nacional y vinculados a la coalición de gobierno -lo recordábamos el otro día en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca-, en el sentido de considerar al Instituto Nacional de Colonización -creo que ya me han escuchado expresar esta frase en este recinto- como un atavismo anacrónico. El señor Pablo Carrasco -un referente, inclusive, de parte de la base social de la coalición de gobierno- es quien ha dicho que el Instituto Nacional de Colonización es un atavismo anacrónico en el Uruguay, y que lo fue desde su fundación.

En ese sentido, claramente, parece hoy imponerse esa concepción en el marco de la consideración de esta herramienta fundamental -reitero- en la política de acceso a la tierra en el Uruguay.

He podido leer en estos días lo que fue la exposición de motivos de la Ley N° 11.029, de enero de 1948, firmada por Tomás Berreta, Aquiles Espalter y Ledo Arroyo Torres. Seguramente, algunos se encontrarían allí con fundamentos para revertir esta apreciación de este operador y referente en materia de políticas rurales de la actual coalición de gobierno.

Lo cierto es que para nosotros, evidentemente, aquí sí se cruzan visiones ideológicas que, de alguna manera, consideran toda participación del Estado como una rémora o como una herramienta que lleva a la ineficiencia de todas las cosas en las que participa el Estado. Sin embargo, señora presidente, a nosotros nos interesaría debatir, sin ánimo de ponerle una cuestión muy filosófica a la cosa, porque si no nos van a poner en el equipo del señor diputado Lust; pero lo cierto es que alguna vez vamos a tener que hablar en el país, más que de eficiencia a secas, de eficiencia democrática.

La igualdad -y, en este caso, hablamos de deshacernos de un instrumento que genera accesos a grados mayores de igualdad en la sociedad- vive en permanente tensión con la libertad. Más aún; la necesidad vive en permanente tensión con la libertad. La libertad es, seguramente, ir ganándole espacios a la necesidad, y nosotros acordamos con parte de su intervención respecto al fundamento de lo que viven estos sectores en nuestro país, pero no es cierto que el desfinanciamiento del Instituto Nacional de Colonización genere, en términos de eficiencia democrática, mayor igualdad en nuestro país; muy por el contrario. Y el Frente Amplio se opone a este artículo, porque se está destruyendo una política que genera igualdad y, en ese sentido, una mejor consolidación de la libertad en nuestro país.

Muchas gracias, presidenta.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señora presidente: se dijo en la Cámara que el Fondo

Nacional de Vivienda tenía un 11 % menos de rubros y que así se había expresado en el mensaje del Ministerio de Vivienda. Quiero aclarar que este fondo tiene un ajuste que tiene que ver con la recaudación, que la recaudación termina siendo el verdadero límite o el verdadero monto con el que el Ministerio puede contar o presupuestar.

El año pasado, durante algunos meses, hubo cierta incertidumbre, porque se quería ver qué impacto podría tener la pandemia, qué solución se podía dar y cuánto se podía demorar en reestablecer. Eso fue explicado en la comisión; entonces no se puede decir que al Fondo Nacional de Vivienda se le esté dando un 11 % menos de los rubros.

Esa incertidumbre también hizo que hubiese postergaciones en las partidas, pero a fin de año se logró dar las partidas y el ajuste bimestral y, con ese ajuste, lo que el Fondo determina. Con eso -termino la aclaración- el presupuesto del Ministerio de Vivienda se ajusta y la ejecución tiene valores similares a los de 2019.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señora presidente: tiene razón el diputado Aita cuando dice que el tema de los asentamientos irregulares es uno de los problemas más acuciantes que tiene la sociedad uruguaya; en eso estamos totalmente de acuerdo. Es por esto que esta rendición de cuentas tiene una segunda gran innovación.

Hace un rato hablamos de la primera infancia, y la segunda gran innovación o incorporación es justamente tratar el tema asentamientos irregulares, asentamientos donde viven más de 250.000 uruguayos, compatriotas que, en muchas ocasiones, en distintos lugares, no tienen la mejor calidad de vida; donde les faltan muchos servicios públicos; donde, por ejemplo, en muchos de ellos no hay saneamiento. Es, por tanto, muy importante que el Estado, en este caso el gobierno, tenga una política puntual con respecto a la regularización de los asentamientos. Allí el Ministerio de Vivienda se ha fijado determinados objetivos, porque la creación del fideicomiso de Integración Social y Urbana va a estar dentro del marco de la nueva dirección, de la Dinisu, que fue creada en la Ley de Urgente Consideración.

Los objetivos específicos que se ha trazado el Ministerio tienen que ver con dotar de infraestructura básica, servicios sociales y títulos de propiedad a los residentes de los asentamientos irregulares, mejorando su calidad de vida y su integración al entorno urbano inmediato, incorporando a los residentes de los asentamientos a un contexto formal urbano, y apoyando la actualización de los instrumentos de control de desarrollo, de las normas regulatorias sobre la disposición del suelo, la edificación y la promoción de la inversión en soluciones habitacionales para los sectores de menores ingresos que tiene el país.

De esta manera, se intenta estimular también los procesos de organización barrial, de modo de mejorar los niveles de integración social y asegurar la sustentabilidad de las intervenciones de los programas que tiene el Ministerio de Vivienda.

Todo esto es realmente fundamental para el país y, en ese sentido, se crea un fideicomiso que está establecido en el artículo 214 de esta rendición de cuentas, para luego, en el artículo 215, establecer su fuente de financiamiento. Ya se ha hecho referencia a cuáles son sus fuentes, pero básicamente se trata de un crédito presupuestal que tenía el Instituto Nacional de Colonización hasta la cifra de 85.800.000 UI, que son aproximadamente US\$ 9.800.000. A esta posibilidad de este crédito presupuestal se le suma la recaudación de dos impuestos que estaban afectados al Instituto Nacional de Colonización: uno, que tiene que ver con un adicional al impuesto a las transferencias patrimoniales y, el otro, con la enajenación de los inmuebles rurales. Por estos dos impuestos en los últimos años se ha recaudado aproximadamente unos US\$ 20.000.000. Por lo tanto, el fondeo inicial de este fideicomiso estaría llegando alrededor de US\$ 30.000.000.

Es cierto que se necesitan muchos recursos para poder tener un abordaje integral de todos los asentamientos. Los asentamientos han crecido mucho en los últimos años y en las últimas décadas. Actualmente, son aproximadamente seiscientos cincuenta los asentamientos irregulares, pero también es muy importante comenzar con este principio de solución para cumplir con estos objetivos que se ha trazado el Ministerio de Vivienda. Puede haber matices en cuanto al financiamiento. Lo cierto es que se encontró este financiamiento y lo cierto también es que hemos conversado desde la Comisión de

Presupuestos con las autoridades del Instituto Nacional de Colonización, quienes no tenían ningún reparo en cuanto a la desafectación de estos impuestos a partir del 1° de enero del año 2022, pero sí había algunas diferencias con respecto al financiamiento adicional que se le había agregado al fideicomiso, y que tenía que ver con la partida presupuestal que se le asegura por parte del Inciso "Subsidio y Subvenciones" a dicho Instituto. Allí todos los señores legisladores saben que hubo algunas diferencias, algunos matices que fueron resueltos.

Finalmente, se aseguran \$ 100.000.000 anuales al Instituto Nacional de Colonización para que pueda llevar adelante su funcionamiento y su planificación. Esto era lo que nos pedían todos los directores, tanto los del oficialismo, como los de la oposición en Colonización. Esto está resguardado en el artículo 259 y nos parece muy importante que Colonización pueda continuar con esa planificación. Seguramente, en próximos tiempos, el fideicomiso Integración Social y Urbana va a tener que contar con un financiamiento extra para poder llegar a diferentes puntos del país; pero realmente creemos que es muy positivo que se comience con esta política que tanto necesitan miles de uruguayos que viven en condiciones que no son las mejores.

Entonces, celebramos que este fideicomiso se cree, que tenga una política puntual para ir regularizando los asentamientos irregulares, y que también hayamos logrado preservar una fuente de financiamiento importante para Colonización, para que continúe con su financiamiento y también con su planificación.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: voy a tratar de no reiterar lo que planteaba la diputada Susana Pereyra.

Si los legisladores pudieran, sería interesante que revisaran los planes quinquenales, por lo menos, de los últimos tres o cuatro períodos. Ahí van a ver que el promedio de vivienda nueva -estoy hablando solamente de vivienda nueva terminada; no estoy hablando de solución habitacional, sino de vivienda nueva, esto es: construcción para población activa a través de la participación de empresas constructoras,

viviendas para jubilados y pensionistas, que también es con participación de empresas constructoras, a través de licitaciones públicas, realojos, cooperativas, compra de vivienda nueva, préstamos con subsidio al capital o con subsidio a la cuota-, en cada uno de estos planes quinquenales, estaba en el entorno de las trece mil o catorce mil unidades, que se agregan al stock existente. Me refiero solamente a la producción de vivienda nueva en estos programas. No estoy contando acá préstamos para rehabilitación, acciones sobre el stock, ni el Programa Mejoramiento de Barrios.

Este plan quinquenal -es parte de los números que presentó el plan quinquenal en setiembre del año pasado, pero que rindió cuentas ahora, en la rendición de cuentas- con los cuadros, más allá de las inconsistencias de algunos números, muestra que hay una reducción, de entrada, de 3.700 viviendas nuevas, pero a esa disminución sustantiva de la cantidad de viviendas nuevas hay que sumarle, efectivamente, lo que hay en ejecución, y que fue informado, que es arrastre, como decía la diputada Pereyra.

No ha habido una sola licitación de vivienda para población activa ni de vivienda para jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social, cuyo programa también lo lleva adelante el Ministerio de Vivienda. No ha habido ningún inicio de obras de realojo. Es más: en el sistema cooperativo, solamente este año, ya se disminuyó el número en quinientas viviendas. La resolución salió ahora, el 15 de julio pero, además de eso -hay solo un sorteo al año cuando la reglamentación, que es por decreto, menciona que deben ser dos: se pasa a uno y se reducen quinientas viviendas-, hay una modificación en el valor de tasación. ¿Por qué esto es importante? Porque el Ministerio acá nos planteaba la necesidad de incidir en los precios del metro cuadrado para poder hacer más viviendas, que también se lo advertimos.

El Ministerio, históricamente, es un tomador de precios; no es una expresión de voluntad, si no hay otros mecanismos. El Ministerio insistió en que va a bajar el costo por metro cuadrado para poder construir más. Bueno, frente a eso que aquí dice, el 15 de julio de 2021, actualizó los valores de tasación para cooperativas. En el sistema tradicional, la vivienda de dos dormitorios aumentó un 23 %; la de tres dormitorios un 20 %, y la de cuatro dormitorios un 41 %. Habrá quinientas viviendas menos pero, además,

aumentaron un 23 %, un 20 % y un 41 % de costo por metro cuadrado. Ya se ha señalado que hay un problema, porque la plata es la misma pero aumenta el costo por metro cuadrado. ¿Y por qué estoy mencionando solamente estos aumentos, que son muy importantes dentro del valor de tasación de las cooperativas? Porque las cooperativas tienen la gestión de la ayuda mutua. Las cooperativas tienen la posibilidad de colaborar porque aportan mano de obra. Entonces, los costos son menores y, aún así, el aumento fue significativo.

Imagínense si pensáramos en las licitaciones en las que hay participación de las empresas constructoras, además, para dar respuesta a otros sectores de la población, como corresponde a una política pública. Lo cierto es que no la hay y esto también incide en la generación de trabajo. Lo dijo la Cámara de la Construcción del Uruguay: que obras de edificios y otras construcciones disminuyeron los puestos de trabajo, producto de la falta de inversión por organismos públicos. Esto es del Centro de Estudios Económicos de la Industria de la Construcción, de junio del 2021.

Además, cuando seguimos insistiendo en que con el recorte en el presupuesto, y con esta situación, es muy difícil bajar los costos y aumentar la cantidad de viviendas, el Ministerio nos dice que va a apelar a sistemas constructivos no tradicionales. La realidad es que los sistemas constructivos no tradicionales en el país tienen antecedentes de décadas, desde fines de los setenta.

También es verdad que los sistemas constructivos no tradicionales, para que efectivamente tengan una incidencia en el costo, deben tener escala, cantidad y, además, aprovechamiento de los espacios ya servidos de territorios de la ciudad, que tengan saneamiento, que tenga calles, que tengan alumbrado, transporte público. Eso implica ir en altura; y no los hay, pero no lo estoy inventando yo. Hay extensos estudios de la Facultad de Arquitectura respecto a esto.

Plantean la posibilidad de la utilización de la madera. Por supuesto que estamos de acuerdo con eso, pero me parece que hay que tener claras las cosas. Esto no es una novedad.

En el año 2006, en el Gabinete Productivo -que estaba integrado por los Ministerios de Industria, de

Ganadería, de Economía y, obviamente, por la OPP-se resolvieron once medidas de inversión para estimular la generación de empleo y desarrollos regionales. El Ministerio de Vivienda asumió la medida número nueve, que era: incentivar y generar agregado de valor en la madera. ¿Por qué el Ministerio? Porque era promover más madera en la construcción y más construcción de madera: año 2006. Y ahí el Ministerio planteó la posibilidad de financiar en el entorno de mil viviendas, como primera experiencia, no porque no hubiera antecedentes en el país, sino porque había otras garantías desde el punto de vista técnico para poder hacerlo.

Esto implicaba generar posibilidades de ocupación en pequeños aserraderos que iban a estar en la cadena de producción; esto implicaba aprovechar la ley forestal, que promovió no solamente madera para pasta de celulosa, sino madera estructural. Y en el eje Rivera, Tacuarembó, Río Negro, Paysandú es donde se concentra esta madera estructural. Y ahí había que generar trabajo; ahí se podía, efectivamente, desarrollar esta iniciativa. Esto implicaba, además de los pequeños aserraderos, capacitar mano de obra para poder adquirir la técnica del sistema constructivo que utiliza la madera.

En ese marco, como Uruguay no tenía experiencia en ese sentido, el Ministerio de Vivienda hizo un convenio de capacitación con Canadá. Vinieron dos ingenieros y seis estudiantes avanzados a capacitar mediante la ejecución de las obras.

El primer departamento en el que se definió llevar a cabo esta experiencia fue Rivera, porque allí hay un relacionamiento con la madera, desde el punto de vista del conocimiento y de la valoración de este material, que no tienen otros departamentos del país.

Allí se llevaron a cabo las primeras experiencias. La Intendencia aportó la tierra, con las infraestructuras, que es lo que corresponde, y el Ministerio de Vivienda el financiamiento de la madera, la capacitación y la selección por concurso público de veintidós personas para que pudieran adquirir el conocimiento y después seguir reproduciéndolo.

Y así se hicieron las primeras cuarenta y cinco viviendas, realojo que está impecable. Tienen oportunidad de verlo porque están los videos en YouTube.

Además, se incorporó a la UTU, porque se vio allí la posibilidad de generar los conocimientos y la infraestructura educativa para ampliar los horizontes de capacitación, de manera que no se enfocara solamente en la construcción de muebles. Entonces, también participó la UTU y el Cecap, Centro Educativo de Capacitación y Producción.

La experiencia implicó también el involucramiento de las familias.

¡Impecables están esas viviendas! Seguramente, muchos las conocen. Si no, pueden verlas en los registros gráficos que están en la página del ministerio; no los han borrado, están ahí.

Pero esto se amplió. Participó Urufor, una empresa importante a la que le interesaba promover el uso de la madera en la construcción.

Y se construyeron ciento veinte viviendas más, buena parte de ellas también en Rivera y, después, en Tacuarembó. ¿Saben qué? En Tacuarembó participó Mevir, que incorporó operarios y un constructor especialista, a partir de esta capacitación con los canadienses en la construcción en madera.

Después, esta experiencia se hizo en Artigas; luego, en Paysandú, en Salto y en Montevideo. Fueron muchísimas: más de cuatrocientas viviendas en madera. Esa es la lógica.

Me parece buenísimo que lo sigan haciendo, pero no es una innovación. Está buenísima la continuidad, pero no hagamos una contraposición que no es; la ministra no lo pone en estos términos porque sabe que es continuidad y sabe que tiene esa lógica. Es una opción que implica un impacto en la economía, que genera valor en la cadena forestal y que representa una solución a más corto tiempo, mucho más corto tiempo. Los costos no son muy diferentes, ¿no? Pero en la medida en que el tiempo de obra es menor, netea con los jornales y la mano de obra, y eso está muy bien.

Con respecto al fideicomiso, me parece importante señalar que estamos ciento por ciento de acuerdo; se necesitan más recursos para intervenir en los asentamientos. Y no es solamente un tema de vivienda; ya lo hemos dicho acá. La vivienda ahí es imprescindible, pero no es suficiente. La problemática tiene una complejidad que requiere de otros abordajes.

Lo cierto es que no sabemos si este fideicomiso que se está planteando es la solución. ¿Que se necesitan más recursos? Sin duda. Pero tengamos presente que se recortaron casi \$ 6.000.000.000 en el presupuesto del Plan Quinquenal de Vivienda y que el año pasado se aprobó un fideicomiso de \$ 3.800.000.000, pero todavía no está operativo -ni una sola operación ha generado-, y ahora viene este otro. ¿Saben qué? Los \$ 34.000.000 que se recortaron en el presupuesto es mucho más de lo que se estaría aportando con este fideicomiso que, realmente, pone en riesgo de dismantelar al Instituto Nacional de Colonización.

Les voy a poner un ejemplo. En Corfrisa, que es un asentamiento muy importante en Las Piedras, uno de los más grandes, con más o menos trescientas cincuenta familias, el proyecto está en la etapa de elaboración y debería haberse terminado a fines del año pasado o principio de este año para poder ser enviado al BID y, eventualmente, ya iniciar la licitación. ¿Saben cuál es el precio de oficina? US\$ 13.000.000 ¡Ese es el precio de oficina! ¡Uno!

En el caso del asentamiento Nueva Esperanza, en Ciudad de la Costa, ya está licitado. Estaba para empezar la obra y la empresa adjudicada, pero en aplicación del Decreto N° 90/020 las autoridades del Ministerio de Vivienda solicitaron a la empresa una postergación porque, efectivamente, había un recorte de recursos que lo llevaba a reprogramar. La obra empezará recién el año que viene. Mientras tanto, se pagan intereses financieros y, cuando se empiece, los ajustes paramétricos. Esos también son más costos.

¿Qué estamos queriendo señalar con esto? Que se generaron instrumentos que a más de un año de aprobados no se han puesto en ejecución; y esto también va a pasar porque tienen su complejidad, pero, además, no es la solución. Ni siquiera se ha podido invertir lo que ya estaba autorizado, que eran más de US\$ 100.000.000, firmados con el Banco Interamericano de Desarrollo. Tampoco se ejecutaron.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Entonces, lo que hay acá, nuevamente, son anuncios, pero no están los recursos para poder cumplir, efectivamente, con lo que se está planteando.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señora presidente: la diputada Etcheverry, con quien tenemos el gusto de trabajar bastante seguido en las comisiones, más que nada en la Comisión de Vivienda y Territorio, nombró el asentamiento Corfrisa. Allí hay un problema particular por el cual no se ha podido avanzar. El problema particular por el que no se ha podido avanzar es que la Intendencia de Canelones se comprometió, en una conversación que tuvo con OSE, a tener ejecutado el saneamiento para la zona.

Nosotros, preocupados por esta situación, ya que vivimos muy cerca de este asentamiento, concurrimos al Ministerio para averiguar sobre esta problemática y empaparnos del tema -la diputada Etcheverry sabe que nos gusta estar empapados de los temas, porque hay que recolectar la información para luego poder emitir lo que uno piensa- y advertimos que, evidentemente, ahí tenemos una traba, porque en determinado momento la OSE tuvo conversaciones con la Intendencia de Canelones y aseguraron ese saneamiento, pero no se hizo. Pueden haber pensado ese saneamiento, pero nunca llegó.

Entonces, esta nueva gestión del Ministerio tiene ese desafío. Por suerte, también en esta gestión ya se está hablando de un proyecto ambicioso de saneamiento que estamos más que seguros que va a estar incluido en ese gran proyecto de aproximadamente US\$ 1.000.000.000 que nos entusiasma mucho, porque es algo que todos los partidos reclamamos, es decir, inversión para crear fuentes de trabajo, y que va a contemplar esa zona del eje de la Ruta N° 5 vieja -los diputados de Canelones lo van a entender bien: La Paz, Las Piedras, la gran 18 de Mayo y Progreso-, en la que este asentamiento está comprendido. Pero la verdad es que en ese momento fue un problema, porque si no tenían pensado ejecutar la obra de saneamiento, ¿cómo se pudo avanzar en ese asentamiento? Ahora estamos en un problema.

Quería hacer esta aclaración sobre esa alusión a la gestión y, al mismo tiempo, destacar que esas negociaciones -en las que autoridades del Ministerio pudieron prorrogar en el tiempo esas obras, que estaban pactadas, a fin de tener los recursos necesarios para la ejecución- fueron excelentes, porque se decía que se iban a pagar intereses pero, según las

negociaciones que nosotros conocemos, no se van a pagar intereses; lo único que puede ajustarse es la paramétrica de cuando se realice, pero intereses financieros no, porque fue una negociación exitosa del Ministerio.

Creo que era necesario aclarar esto.

Gracias, señora presidente.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señora presidente: agradezco al señor diputado Cervini la tan clara explicación de la situación del asentamiento Corfrisa.

En cuanto a las cooperativas de vivienda, en todo el quinquenio pasado se hicieron 7.500 viviendas, un promedio de 1.500 viviendas por año. En el 2020, con toda la situación de pandemia y todo ese contexto, se hicieron 1.452 viviendas por lo que, en cinco años, estaríamos en las 7.500 viviendas que se hicieron en el período pasado.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: coincidimos parcialmente con el diputado Cervini porque, efectivamente, en buena parte de lo que plantea tiene razón. ¿En qué sentido? El saneamiento de Corfrisa se haría en virtud de que OSE entendía que iba a hacer un nuevo pozo, una nueva planta en Talca, en un predio muy pegado a donde hoy ya tiene la misma instalación. ¿Por qué? Porque el saneamiento de Las Piedras -por las características que tiene la ciudad, debido a la densidad de su población- no puede recibir más carga. Por eso también está el proyecto -que esperamos que logre efectivamente financiamiento- para Las Piedras, La Paz y Progreso. Mientras tanto, la situación de Corfrisa se resolvía con una nueva planta en el predio de Talca.

La Intendencia ofreció -a efectos de poder facilitar y conectar más viviendas, no necesariamente

del asentamiento, sino ampliarlo y dimensionar la inversión- otro predio, que no está muy lejos de este, y todavía está en evaluación. No es que la Intendencia fuera a ejecutar el saneamiento; lo que hizo fue ofrecer un predio para instalar esta planta en otro lugar que pudiera recibir más viviendas y no solamente las del asentamiento. La Intendencia no hace obras de saneamiento.

(Interrupciones)

—Esto se puede documentar y le podemos hacer llegar al pleno de la Cámara las negociaciones que están en actas.

Por otra parte, las obras de Nueva Esperanza con la empresa -que no vamos a nombrar-, también están documentadas. Y los ajustes paramétricos implican que también haya intereses, y son muy importantes, porque desde el año pasado, que fue cuando se firmó el contrato, hasta el momento en que vayan a comenzar esas obras -esperemos que el año que viene- estamos hablando de intereses por casi doce meses sobre el total de los rubros.

Respecto a las cooperativas, estamos de acuerdo con los números, pero los préstamos para esas cooperativas no se adjudicaron en el 2020, a partir de la asunción del nuevo gobierno; es arrastre. El promedio de construcción de una cooperativa -si estamos hablando de treinta socios- no baja de veinticuatro meses.

Todo lo que se terminó en el 2020, y se está terminando en el 2021, es arrastre; es la lógica continuidad de todo lo que tiene obras que superan un período -por sus características, lo mismo que las obras de Transporte- y pasan de un gobierno al otro, y está bien que así sea.

Entonces, no es rendición de cuentas estrictamente de nuevas viviendas de este período de gobierno.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señora presidente: seré muy breve, porque estoy anotado para hablar y no quiero entorpecer este trámite.

Invito a la diputada a que después lea la versión taquigráfica de sus palabras: ella mencionó un interés financiero, por la parte de la paramétrica. Por eso hice la aclaración.

Con respecto al asentamiento de Corfrisa -donde participan los técnicos de la Intendencia, coordinados con el plan del Ministerio, que ustedes conocen muy bien-, se comprometió a realizar ese saneamiento para avanzar y la cuestión es que no se hizo.

Entonces, se van a tener que buscar las soluciones en otro período.

(Interrupciones)

—Yo las escuché; vamos a hablar todo lo que quieran, pero no nos gritemos. Todos podemos tener la palabra y a mí me encanta debatir; así que tengo para rato, no tengo problema.

En ese período que se comprometió para avanzar, no se hizo.

Ahora hay un plan de saneamiento, que se va a desarrollar, que va apuntado al interior y que seguramente va a atender esto -y empujaremos, como creo, todos los diputados de Canelones para que esa obra se haga-, pero tengan en cuenta que esa es una traba por la cual no se pudo avanzar. Es una traba; está en el Ministerio; se analizó la nota que envió la OSE; se analizó el trabajo de los técnicos y están con ese problema; yo mismo me interesé en él.

Quería hacer esta aclaración en virtud de la alusión.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Antes de dar la palabra a la señora diputada Cairo, léase el artículo 71 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 71.- Después que un orador haya terminado su discurso, aquel o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos.

Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieron referencias equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión

únicamente cuando esta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político".

—Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señora presidenta: para respetar este artículo le voy a decir que en el período pasado era la coordinadora del PMB (Programa Mejoramiento de Barrios); así que si no es personal, dígame qué es.

Voy a aclarar al diputado Cervini que cuando se hicieron asambleas en Corfrisa no lo vi, y es grande; qué raro, porque hubo varias y la gente estaba muy enojada, porque había un equipo técnico que había ganado la licitación, que tenía que hacer todo el trabajo de consultoría, que estaba en eso y nos dejó tirados, a la gente y a nosotros. Eso significó que hubo que hacer un nuevo llamado a consultoría -con lo que lleva de tiempo-, y que alguien se presentara, porque el problema de Corfrisa es muy complejo.

Cuando decimos que sale US\$ 14.000.000 esa obra es porque hay muchísimos realojos. Las calles son tan angostas, que el trabajo era intenso.

¿A qué se comprometió la Intendencia? A la tierra para el realojo de esas viviendas, porque US\$ 14.000.000 era demasiado; no al trabajo de saneamiento, porque el saneamiento en el interior lo hace OSE y en Montevideo la Intendencia de Montevideo. El problema es que a eso hay que agregar los realojos que no están contemplados en el proyecto Corfrisa -que son más de los que el BID permite- y por eso hay que utilizar el Plan Nacional de Relocalizaciones. ¿Y sabe qué pasa con el Plan Nacional de Relocalizaciones del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, señora presidenta? ¡No tiene plata! Entonces, no puede comprometerse. ¡Y si no hay un compromiso de todas las partes, el proyecto es inviable!

Entonces, la Intendencia no hace el saneamiento; le pueden pedir que haga el pozo. Las intendencias en el interior no hacen saneamiento; está prohibido por ley. ¡Lo tiene que hacer OSE! El tema es que los realojos del Plan Nacional de Relocalizaciones salen mucha plata. ¿Y sabe cuánta plata tiene pensado para el nuevo Plan Nacional de Relocalizaciones el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial? ¡278! ¡No da para todo el país! Entonces, la mayoría de los proyectos del Programa Mejoramiento de Barrios

pasa a ser inviables. En Montevideo tenemos uno, que es Ribera del Miguelete. ¿Sabe cuántos realojos tiene, señora presidenta? ¡243! ¿Sabe cuántos permite el BID, que es hasta donde se permite ir con los realojos? 99. Si el Plan Nacional de Relocalizaciones no asume la diferencia, es imposible hacer ese asentamiento que vale US\$ 20.000.000, porque si no las obras de saneamiento son lo que hace el PMB, presidenta. El PMB lo que hace es eso, las obras de infraestructura de las que hablaba la diputada Etcheverry: saneamiento, alumbrado, calles. Pero nos sentamos cuando quieren con todos los *mails* porque en esas reuniones yo estuve.

Después, si uno dice: "Yo con esto no puedo, hazlo vos y paso la pelota a Canelones", Canelones va a decir: "Yo no puedo con OSE", y es verdad que no puede, presidenta, las cosas son como son. Es más: en la obra de Ribera del Miguelete nosotros obligamos a la Intendencia de Montevideo a que hiciera una apertura de calles, que es lo que va a pasar ahora, si no para nosotros era inviable porque el BID no nos aceptaba el proyecto

No es tan así; todos ponen un poquito, pero todos tienen que estar dispuestos a hacerlo, presidenta.

Gracias.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Solicitamos que la intervención sea mínima, porque tenemos doce diputados anotados para hablar, y no vamos a poder terminar con el Inciso.

Tiene la palabra el señor diputado Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señora presidenta: la diputada me volvió a aludir. Entiendo que como ellas me aprecian mucho, les sale ese rol de maestras y me explican que la intendencia no hace el saneamiento en el interior, lo cual yo ya sabía, pero se los vuelvo a agradecer. El tema es que no fue la OSE de este gobierno que dijo que iba a poner el saneamiento para que eso avanzara; fue la OSE del período anterior. Repito: del período anterior. ¿Dónde está la obra, entonces? Ese saneamiento no se hizo y no se pudo avanzar. Fue muy claro lo que dije.

Era eso nomás; estoy anotado para después.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Es la última; no habrá más contestaciones de alusiones ni aclaraciones.

Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señora presidenta: lo que sucede es que, si no, se dice cualquier cosa.

¿Qué es lo que pasa? Ustedes escucharon lo que dijo la diputada Lucía Etcheverry. Mi intención no es dar clases; mi intención es que se entiendan los procesos del PMB que son muy complejos. Se los digo con sinceridad.

Lo que señaló la diputada Etcheverry es que el proyecto Corfrisa está en la parte de formulación. ¿Sabe qué quiere decir eso? Que están las consultoras y los equipos técnicos trabajando allí para hacer el proyecto ejecutivo de OSE, el proyecto ejecutivo de UTE, el proyecto de infraestructura, para saber cuántos realojos va a llevar eso, para hacer el trabajo social. Eso hace un anteproyecto que después recién votan los vecinos. Estoy hablando de dos años. Repito: estoy hablando de dos años para que la obra esté terminada. Todo esto, si vamos rápido, nos lleva nueve o diez meses. El anteproyecto lo tiene que votar el 70 % de los vecinos. La obra no era necesario que la hicieran ahora. Estaba el compromiso de OSE anterior; lo que tiene que hacer OSE, porque está en la memoria institucional, es cumplir con los compromisos.

Si el día de mañana tenemos suerte -y alguien nos ayuda; no creo en Dios- y ganamos nosotros, vamos a tener que asumir todo lo que hicieron ustedes, inclusive los fideicomisos por veinticinco años. Es así la vida. Esa es la institucionalidad.

Gracias, señor presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el diputado Alfonso Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señora presidenta: este capítulo es perfecto porque integra tres aspectos. El primero, el realojo de asentamientos, y genera recursos. El segundo, el contralor de las Intendencias y, el tercero, la tranquilidad porque obviamente -ya se están tejiendo historias de fantasmas- Colonización va a seguir funcionando como lo está haciendo ahora, y

va a continuar. No hay fantasmas; Colonización va a continuar. ¡Haya tranquilidad!

Con respecto a los realojos, hay dos o tres ingredientes fundamentales. Aparte de más presupuesto, aparte de normas claras ¿por qué se da esto? ¿Por qué el gobierno y la coalición de gobierno entienden necesario incluirlo en la rendición de cuentas? Primero, porque en los últimos diez años, con extremada virulencia, hubo un incremento notorio del número de asentamientos. Eso es real. Acá no se le puede decir nada a la coalición de gobierno. Lamentablemente, tenemos el arrastre de lo que es ese fenómeno. Después, tenemos el problema, que el gobierno detectó, de las fallas en los controles. Esto refiere, obviamente, a la policía territorial, que deben ejecutar las intendencias.

Vuelvo a la pregunta que el gobierno y la coalición se hicieron: ¿por qué se debe actuar? Primero, porque hay un fenómeno de necesidad de vivienda. Hay una franja de la población que tiene que optar, lamentablemente, por ocupar y generar el fenómeno del asentamiento. Después, hay especuladores; este es un gran tema, muy complejo. También hay avivados; en las últimas tres semanas tuvimos muchas noticias de los avivados que evaden impuestos, etcétera. Además, tenemos la omisión de algunas intendencias.

¿Qué decidió hacer el gobierno? Actuar; el gobierno actúa; la coalición de gobierno actúa y, en este sentido, actúa de manera concreta y contundente. Dice: "Vamos, por un lado, a frenar los nuevos asentamientos y le pide mayor colaboración a las intendencias en el marco del rol de la policía territorial y, por otro lado, le da recursos a los efectos de generar el realojo de los asentamientos. Por eso digo que es perfecto este capítulo. Fue pensado, razonado; no fue al azar.

Ahora, hay un ingrediente que seguramente también sopesó en esta decisión, que es ese término que siempre hay que ubicar en la sociedad civil: qué es lo que está pensando, qué es lo que está pasando en la sociedad civil. Puedo hablar por mi departamento, como bien lo hacía el compañero Cervini. Hablando de lo que para nosotros es el departamento más importante del Uruguay porque siempre digo lo mismo: alimenta a la capital del país y le da agua potable.

¿Qué pasa en nuestro departamento? Usted sabe que los vecinos se cansaron; se hartaron ¿Y saben de qué? De que la Intendencia no los defienda; de que el intendente, el profesor, no actúe en el marco de la policía territorial. Estos vecinos de prácticamente un collar de balnearios en toda la costa se juntaron y dijeron: "No soportamos más que Orsi Martínez nos defienda. Queremos que nos defienda en el marco de la policía territorial; que actúe". Está consagrado en la ley, que es muy clara y voy a leer: "Las Intendencias Municipales, en el marco de los poderes de policía territorial y de la edificación, deberán impedir: la ocupación; la construcción; el loteo; el fraccionamiento y toda operación destinada a consagrar soluciones habitacionales, que implique la violación de la legislación vigente en la materia o los instrumentos de ordenamiento territorial [...]"; es ley. Lo que pasa es que en este departamento no se cumple y se mira hacia el costado.

Cuando hay una omisión, directamente se está fomentando la ocupación. Eso es lo que está pasando con la administración del profesor. Además eso derrama. ¿Dónde derrama eso? Derrama en aquellos municipios que están representados -recién dijo un diputado que se hacía cargo; yo también me hago cargo- por el MPP en la zona fundamentalmente de la costa, a través de la omisión -vuelvo a insistir-, porque no asumen el rol que les da la norma, la ley, de actuar como policía territorial

(Interrupciones)

—Y vuelvo a los vecinos, porque acá no es una acción de este diputado. ¡No! Estoy recogiendo lo que la sociedad civil hoy está expresando. Esos vecinos se agruparon, redactaron un documento, abogado mediante, y plantearon en Fiscalía que uno de los alcaldes -en este caso, del Partido Comunista- presuntamente está cometiendo error por fomentar presuntas ocupaciones y a su vez abuso de funciones. Obviamente que Fiscalía tendrá que investigar y quizás a la postre pueda haber un pronunciamiento en este sentido, en el que los vecinos se sientan lesionados, o no, que sea inocente. Pero que el hecho existió, existe y se está indagando, es real.

Entonces, esa es una manifestación de la comunidad, de la sociedad civil. ¿Por qué? Porque no se actúa desde la intendencia. Por eso se incluye en este capítulo algo fundamental. Y debo ser sincero y

decir que como vino redactado originalmente me generaba mayor impacto y atracción, y creo que era más contundente, pero al final esta redacción quedó planteada de esta manera y es la que se va a aplicar.

Hemos dado un paso hacia adelante en este tema. Vuelvo a insistir: en mi departamento, que es el segundo después de Montevideo con más asentamientos, con una virulencia -reitero- de explosión de asentamientos en los últimos diez años, la Intendencia mira hacia el costado. El asentamiento se está instalando a la izquierda, Orsi mira a la derecha. Es así; no hace denuncia en Fiscalía; no hace denuncia en la seccional policial y los alcaldes que responden políticamente a él están mandatados -obviamente- a tomar distancia de estos fenómenos.

¿Y qué sucede? Lo mismo que en el texto que escribió aquel maestro de maestros de periodistas, el amigo Tomás Linn, *Los Nabos de Siempre*, refiriéndose a los que pagan la contribución, pagan el impuesto de Primaria, pagan luz, pagan el agua, los que están al día. Hay otro sector de los avivados que, evidentemente, amparados por esta omisión de la Intendencia están en una zona de indefinición, de tierra de nadie, y actúan. Y por eso hoy tenemos eso: un departamento donde la ocupación ilegal, la generación de asentamientos y el delito de usurpación campea; esa es la realidad.

Y voy a poner un ejemplo concreto, porque a mí me gusta hablar con argumentos; si no, no hablo. ¿Usted sabe que hay una sentencia, señora presidente? Hay una sentencia que le da la razón al doctor Garino, padre de un exdiputado colorado hoy fallecido; muy buena gente. El doctor Garino presentó un escrito porque entendía que la Intendencia no actuaba en el marco de la policía territorial, y le dieron la razón. Y la Intendencia, hoy, por no actuar a tiempo, tiene que pagar una sanción económica de US\$ 90.000.

Este capítulo es perfecto, porque si la intendencia -hablo de mi departamento- no colabora, no actúa, no desarrolla ese rol de contralor, vamos a estar votando millones y millones de dólares para realojar asentamientos, pero estaremos nadando siempre, como se dice, en el dulce de leche; vamos a estar siempre en el mismo lugar.

Esto va en la sintonía que decía al principio.

Hay un tema que por añadidura lo quiero comentar y es muy ilustrativo. El capítulo incluye evitar los

nuevos asentamientos, el realojo, el contralor en sí de las intendencias: el contralor -y siempre vuelvo al mismo ejemplo porque es donde vivo, donde estoy y donde puedo hablar y opinar con libertad- de Canelones. Y voy a poner un ejemplo porque sé que al profesor no le gustan los controles; al profesor no le gusta que lo estén mirando, que lo estén observando, que lo estén criticando. En su momento, en el marco de la definición de los literales A), B) y C) del Reglamento de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto -en este gobierno se creó el literal D)-, hubo una sola intendencia que estuvo a disgusto y que criticó ese Reglamento, porque en el período anterior le hacían una suerte de peaje a los municipios. Por el literal B), de \$ 100, \$ 70 se los quedaba la intendencia; hacía caja y le pasaba \$ 30 a los municipios. Y quiso hacer de vuelta ese mecanismo en este período y cuando lo llamaron de la OPP y le dijeron: "Mire que hay un reglamento, profesor", tuvo que echar todo para atrás y darle el dinero que le correspondía a los municipios.

Esto es contralor. El gobierno nacional vino a poner la casa en orden en este tema también. Controles de esa manera, controles ahora en ese capítulo, porque evidentemente en uno de los departamentos más relevantes de Uruguay no hay colaboración del gobierno departamental; hay omisión. Y omisión constatada; omisión verificada; omisión que lamentablemente nos ha llevado a tener hoy una perforación en todo el departamento, con asentamientos, ocupaciones y usurpaciones. Se les dio una especie de protocolo, de manual, hace un tiempo a los alcaldes para actuar, pero muchos de ellos no lo aplican; algunos quizás puedan actuar, pero tampoco con una definición muy concreta, pero el resto -insisto- mira hacia el costado.

Yo quiero ir cerrando la argumentación sobre este tema, diciendo que en el tema Colonización hay una transformación de activos. Los que somos diputados de gobierno y estamos involucrados en la gestión, estamos colaborando para que efectivamente, y muy en especial en nuestro departamento, esa transformación de activos se dé para comprar más tierras para los colonos. Y eso es involucrarse.

Está correcto; la oposición adopta un papel y un rol que es el de criticar y controlar, y me parece bien. Está perfecto. Pero también cuando desde el

oficialismo les decimos que se está concretando y se está avanzando en determinados temas es bueno escuchar -simplemente escuchar; no quiere decir admitir ni compartir ni aceptar- para saber, por lo menos, por dónde viene el discurrir del tema.

Muchas gracias.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR AITA (Ubaldo).- Señora presidenta: yo diría que es por una doble alusión política, porque la intervención del señor diputado preopinante hace mención al gobierno de Canelones con el cual estamos absolutamente identificados y, además, a un alcalde del Partido Comunista. Es una afirmación temeraria, al menos; al menos temeraria.

En ese sentido, no tengo ningún interés en entorpecer el debate, pero hay afirmaciones que deben probarse. Entonces, yo invito amablemente -me conocen; particularmente el diputado preopinante- a que muestre esas pruebas en torno a la afirmación de que el alcalde del municipio de La Floresta, perteneciente al Partido Comunista, fomenta las ocupaciones ilegales. Simplemente eso.

Lo estoy invitando amablemente al señor diputado Alfonso Lereté -lo aludo por si tiene ganas de responderme- a que posibilite el conocimiento de esas pruebas en torno a esta acusación con visos de ilegalidad, más allá de una discusión pendiente en cuanto a las ocupaciones, sobre las que, claramente, el gobierno de Canelones ha tomado medidas, ya que se han generado mecanismos en cada uno de los municipios a los efectos de tener un control sobre esas actividades de los privados, pero este tipo de afirmaciones no generan nada. Yo entiendo la necesidad de ir generando algún capital político con alguna aspiración en el departamento, pero de esta forma no se hace; de esta forma no se hace.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señora presidenta...

(Interrupciones)

—A ver, a ver, a ver, las señoras que esperen su turno. Voy a hablar. Siempre me pasa lo mismo. A mí me dejan la oreja que no puedo más. ¡Por favor! Vamos a respetar un poquito. Es la tribuna, que siempre está hostigando y la tengo acá permanentemente por la ubicación en donde estoy. Vamos a terminar con esto.

(Interrupciones)

20.- Intermedio

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en ochenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 37)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 42)

21.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Pedimos disculpas a algunas señoras diputadas porque hubo un malentendido. Pensamos que se habían borrado de la lista de oradores.

Tiene la palabra la señora diputada Susana Pereyra.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Señora presidenta: le agradezco, pero no me borré; por eso reclamaba con énfasis.

Mire, presidenta, si yo fuera tan irresponsable como el diputado preopinante podría decir varias cosas. Usted sabe que yo, hace alrededor de diez años, vivo la mayor parte del tiempo en Parque del Plata, en Canelones. ¿Usted sabe qué dicen los vecinos de Canelones y de Parque del Plata? Dicen

-no lo digo yo; lo dicen los vecinos- que hubo una inmobiliaria vinculada con la familia Lereté que vendía terrenos de dudosa procedencia, y que después esos terrenos se cambiaron por una casa en Punta del Este.

(Interrupciones)

—No lo digo yo; lo dicen los vecinos de Parque del Plata. Yo no quiero ser irresponsable; lo que quiero es que cuando hablemos acá, lo hagamos con tino, con calma.

El diputado Lereté tiene que traer la documentación y hacer la denuncia en la Justicia porque él es un funcionario público. Lo que dijo acá lo tiene que llevar a la Justicia; es una acusación muy grave. Entonces, se tiene que hacer cargo de eso, si no, nosotros sí nos vamos a hacer cargo, porque lo que dijo es muy delicado y está en la versión taquigráfica. Entonces, nosotros, le pedimos al diputado Lereté que se haga cargo de lo que dijo, que traiga la documentación y que haga la denuncia, porque él es un funcionario público y tiene la obligación de hacerla.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: he tratado, intento, plantear las cosas con mucho respeto, no porque no pueda decir barbaridades, gritar o agraviar; perfectamente podría hacerlo, ¡por favor! Trato de no hacerlo. Es un esfuerzo; me parece que es el respeto que nos merecemos todos. Dicho esto, trato también de que las cosas que expongo tengan, en ese planteo político, determinadas bases técnicas, bases de conocimiento, por una cuestión de seriedad y de respeto a todos los que están acá

Entonces, lo primero que me parece importante subrayar es que los asentamientos -lo dijo, usted, señora presidenta, cuando estaba ocupando su banca- efectivamente vienen desde fines de la década del sesenta. En aquel momento, no eran asentamientos; eran cantegriles. Esos cantegriles, en el proceso de reconfiguración de la ciudad y de cambios -en términos de la migración ya no solo del campo a la ciudad; había procesos de expulsión de la propia ciudad-, empiezan a transformarse en asentamientos. No se trata solamente de un cambio de nombre; tiene

otras consideraciones. ¿Pero sabe qué, señora presidenta? Recién en el año 2005 el país supo cuántos eran y dónde estaban. ¡Recién ahí!

Ese estudio que hizo el Instituto Nacional de Estadística, ¿sabe qué identifica? Que el proceso explosivo de constitución de asentamientos en este país, en todo el Uruguay, fue en la década del noventa. Pueden ir al estudio. ¡Es en la década del noventa que se da el crecimiento exponencial, cuando se consolida el fenómeno de configuración de asentamientos irregulares! ¡Década del noventa!

¿Y sabe qué más, señora presidenta? La hipótesis de ese estudio de la doctora en sociología, Álvarez, que hizo todo su doctorado en este país estudiando el fenómeno de los asentamientos -libro que pueden adquirir en cualquier librería-, revela que este está atado en la década del noventa a los fenómenos de los ciclos electorales.

Me parece que venir a plantear acá que este fenómeno es el descubrimiento de los últimos diez años, además de inaudito, es una absoluta tomada de pelo a todos nosotros. ¡No es así! No obstante eso, recién en el año 2007, primero, y en el año 2008, después, hubo herramientas legales reales para aplicar también otro tipo de medidas en el tema de las ocupaciones, que no todas son necesariamente aprovechamiento que se deba denunciar y que tengan que irse; ¡también hay ahí irresponsabilidad del Estado!

¿Sabe qué, señora presidenta? Además de explotar en la década del noventa fueron también los organismos públicos los que tuvieron muchísima incidencia en la generación de asentamientos. Porque, ¡vamos!, todos conocemos muchos asentamientos que tienen treinta y cuarenta años, con luz y agua; claro, la gente tenía que vivir con un mínimo, un mínimo de dignidad.

Entonces, ¿de qué estamos hablando? ¡No era el Frente Amplio el que estaba en los gobiernos de la década del noventa, ni en la UTE ni en la OSE! Este es un tema que merece respeto y seriedad y no venir a cobrar por cuestiones electorales -¡ah, claro!- a quien tiene el 82 % de aprobación en su gestión. ¡Eso es lo que está detrás!

Hablemos de otras cuestiones serias, que para eso está este Parlamento, y además está la Junta Departamental. Ya vino la intendencia a rendir cuentas, a explicar, aunque no tenía por qué; la invitó el diputado Cervini y vinieron sus autoridades. Podrán haber sido las respuestas que esperaban o no, pero acá estuvieron, y esta Intendencia de Canelones tiene más de sesenta denuncias hechas en los últimos seis, siete años.

Es más: acompañé al intendente Orsi a reuniones con la liga comercial de algunos de los balnearios de la costa por este tema. Se ofreció incluso a la Fiscalía tener una sede para abordar estos temas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—¡Vaya si ha actuado! Pero ha actuado para encontrar soluciones, para preservar los derechos de los propietarios sin criminalizar a los que más necesitan; sí a los que especulan, no a los que no tienen otra opción.

Entonces, idejémonos de hacer política barata con este tema!

Muchas gracias, señora presidenta.

(Apoyados)

22.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Carlos Varela Nestier, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Mauricio Guarinoni.

Del señor representante Federico Ruiz, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián González.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Luciana Ramos, señor Carlos Eduardo Cabrera Ortiz, señora Cristina Taborda y señora Andrea Pereyra.

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Robert Osorio.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos, señora Lourdes Rapalin, señor William Galiano y señora Teresita Baldi.

Del señor representante Armando Castaingdebat, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fagalde Bartaburú.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Laura Burgoa y señor Mario Andrés Carrato.

Del señor representante Martín Tierno, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Fumero.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Wilson Ramón Barite Pérez y señora Laura Mónica Baldenegro Segredo.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y dos en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

23.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señora presidenta: voy a contestar cada una de las alusiones.

Primero, bajo la definición de una frase bien herrerista: hasta el 14 de febrero del 2025, en esta Casa "Ni me callo, ni me voy", y voy a decir lo que tengo que decir.

Aita: primer tema. Invoqué a los vecinos, que los vecinos hicieran la denuncia. No fue Lereté el que dijo: "el alcalde hizo tal o cual cosa". Está en la versión taquigráfica. ¡Vaya y fíjese! ¡Comprensión lectora y auditiva! Primer tema.

(Interrupción del señor representante Daniel Caggiani)

—Segundo. ¡Segundo! ¡Segundo!

(Interrupciones)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Señor diputado: por favor, diríjase a la Mesa.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Gracias. Me dirijo a usted.

A la diputada Pereyra: mi padre, en la época del Partido Nacional, cuando gobernaba Canelones, desde 1990 a 1995, fue director general del área balnearia, y allí nació esa leyenda que acaba de decir la diputada. Obviamente, nunca hubo una denuncia al respecto.

Entonces, así como el diputado Aita me invitó a hacer esta denuncia, le digo a la señora diputada Pereyra que vaya y denuncie a mi padre.

(¡Muy bien!)

—Va a ser muy interesante que lo denuncie. ¡Muy interesante! ¡Hágalo! ¡Hágalo! ¡Confírmelo!

Tercer tema: miro a mis compañeros que están acá -capaz que me equivoco- y diputados blancos okupa no encuentro en esta bancada. Capaz que me equivoco. ¡Ahora, en esa bancada, sí hay diputados que fueron okupa! ¡Acá, en mis manos, tengo el documento de desalojo de ese okupa, que hoy es diputado! Le voy a decir algo más: ocupó una casa de un...

(Interrupciones)

—¡Estoy terminando, presidenta!

¡Esto es verdad y duele!

Ocupó la casa de un funcionario de esta Casa; era funcionario del Poder Legislativo y se veían todos los días...

(Interrupciones)

—¡Estoy hablando!

¡Y todos los días se veían!

(Interrupciones)

—¡Las verdades duelen!

(Interrupciones.- Campana de orden)

—¿Y sabe lo que pasó?

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Señor diputado...

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- ¡Lo desalojaron! ¡Esa es la pura verdad!

(Interrupciones)

24.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ HUNTER (Álvaro).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 54)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 16 y 59)

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 16 y 59)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 17 y 45)

25.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Gonzalo Civila López, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana González Hatchondo.

Del señor representante Nicolás Mesa Waller, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Heber Bousse.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Ana María Borges Álvarez, señora Lucía Barboza, señor Javier De los Santos Cabrera y señora Delia Rodríguez.

Licencia sin expresión de causa:

Del señor representante Pablo Viana, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Martín Elgue.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Casilda María Echevarría Petit.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

26.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración el asunto en debate.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Señora presidenta: hemos tenido una reunión entre todos los coordinadores de bancada y hemos asumido el compromiso de reencauzar el debate en los términos de respeto que la institución parlamentaria exige. Naturalmente, como coordinador de la bancada del Partido Nacional, reafirmamos ese compromiso así como también el de evitar alusiones, en lo que resta del debate y, en el caso de que estas ocurran, será el coordinador de cada bancada quien responda o designe al representante que, en su nombre, responderá esa alusión por una única vez.

Así que queríamos expresar, no solamente nuestra ratificación y reafirmación del acuerdo celebrado con el resto de los coordinadores, sino también, desde nuestra bancada del Partido Nacional, asumir ese compromiso.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señora presidenta: llevamos ya muchos días y muchas horas de debate en este recinto analizando el mensaje de rendición de cuentas y balance de ejecución presupuestal de este gobierno, el que sin duda a nosotros, como Frente Amplio, nos deja muchas dudas y, sobre todo, poco margen para apoyar sus iniciativas.

Los debates que se han dado en esta Cámara por parte de los integrantes de la bancada del Frente Amplio han sido con mucha altura, con mucha responsabilidad, con mucho estudio, con mucha dedicación y con mucho respeto, pero a veces en el fragor de la discusión la sangre hierve e incurrimos en algunos, no digo excesos, pero sí -por lo menos- conductas fuera de Reglamento.

A mí me hubiera gustado, como coordinador de la bancada del Frente Amplio, que el compromiso que asumimos en la comisión interpartidaria hace un minuto fuera respetado por todos, y todos pidiéramos disculpas por el insuceso que ocurrió en este recinto parlamentario, no porque haya sido el primero en su historia, ni tampoco porque crea que vaya a ser el último, sino porque, en realidad, en un momento complejo que está viviendo nuestra sociedad, de atención a una crisis económica y social que cada vez se agudiza mucho más, el sistema político debe construir puentes de entendimiento a los efectos de buscar las soluciones para las grandes mayorías nacionales.

Lamentablemente, ese no ha sido el tono de algún diputado de este recinto. Este ha sido un tema de reiteración real y por eso nosotros también tuvimos alguna serie de discrepancias en ese sentido. Así que, de nuestra parte, manifestamos el compromiso de seguir trabajando y discutiendo.

No tenemos problema en pedir disculpas a nadie con quien nos hayamos equivocado de cualquiera de las bancadas que integran este Parlamento: de Cabildo Abierto, del Partido Nacional, del Partido Colorado, del Partido de la Gente, del PERI, o del Partido Independiente. Queremos poder avanzar en la discusión de una rendición en la que, sin duda, nos parece importante echar luz, ya que recorta derechos, recorta políticas y, sobre todo, recorta futuro para nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Señora presidenta: quiero pedir disculpas a la diputada Aída Lessa; ya se las pedí personalmente porque tuve una actitud inconveniente con ella, pero ahora se las quiero pedir a su bancada. En el fragor de las discusiones políticas uno a veces no actúa como corresponde. Así que le pido disculpas y espero que no se repita.

SEÑOR PERRONE CABARERA (Álvaro).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señora presidente: hablo como miembro de la Comisión y no como coordinador; el coordinador titular está de licencia en este momento. Participé de la reunión y llegamos al acuerdo en cuanto a las alusiones.

Resalto la actitud de la diputada Susana Pereyra que en Cámara hizo ese pedido de disculpas, lo que le agradezco.

Yo lo que pido es seguir tratando la rendición de cuentas con las diferencias que claramente tenemos, y que cada vez que demos una discusión o que votemos algo pensemos en los de afuera y no en las diferencias personales que podemos tener acá adentro.

Gracias, señora presidente.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Señora presidenta: en nombre de la bancada del Partido Colorado, en mi condición de coordinador, refrendamos lo que conversamos y acordamos con el presidente y con los demás coordinadores de los diferentes partidos, para tratar de extremar los esfuerzos en dar el tratamiento adecuado a esta labor parlamentaria que tenemos a nuestro cargo en este momento y lograr conducir el debate, marcando las diferencias pero en el entendido de que, además de la responsabilidad de gobierno, tenemos la responsabilidad frente a un pueblo que nos está mirando; nuestro accionar debe ser también ejemplo de ciudadanía. Así que lo hacemos con la cuota de responsabilidad que nos cabe y desde el Partido Colorado nos comprometemos a hacer el mayor esfuerzo para que se conduzca de la mejor forma posible.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Encauzamos el debate.

Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señora presidenta -que me disculpe el ministro, pero me voy a sacar el tapaboca-: a esta altura de la vida uno se da cuenta de que el aprendizaje es permanente.

No pensaba que durante la discusión de un artículo sobre vivienda fuera a hablar de Colonización, pero he aprendido mucho con las intervenciones del señor diputado Eduardo Lust, entonces quiero empezar con una cita de mi parte -aunque no con el nivel que él las hace-, aquella que dice -señora presidenta: esto se lo recomiendo a todos-: "A palabras húmedas, oídos impermeables".

Quiero empezar diciendo claramente que otra vez, como casi siempre en la historia de este país -si acá se dan los votos, que aparentemente se van a dar, más la promulgación del Poder Ejecutivo-, vamos a transferir recursos del interior profundo rural hacia la capitales departamentales y, sobre todo, a Montevideo, que es el que tiene más. Porque ino nos podemos sacudir desde la cabeza y desde los partidos políticos esa visión centralista que la tenemos impregnada en la sangre! No le echo la culpa a nadie porque íasí es el país! La mayoría de las personas vivimos en los centros urbanos.

En realidad, me siento raro. Recuerdo que una murga de mi ciudad natal decía: "Nos obligan a salir". Es lo que me pasó ahora, que me bajé del lugar en el que todos ustedes -no por agradecimiento, sino por generosidad- me colocaron, porque hay cosas en las que no puedo dejar de participar.

Durante todo este tiempo, a no ser algunas excepciones, se ha venido discutiendo: por un lado, los oficialistas dicen que han ahorrado, mientras que desde la bancada de la oposición encontramos que lo que ha habido son recortes. Y si pasamos raya, al final del día advertimos que se trata de una discusión de plata.

Ahora bien, yo creo que los hombres y mujeres de este país, más bien, los seres humanos, no solo viven de plata -precisamos la plata para pagar la luz, criar a los gurises-: también viven de utopías, de ilusión, de esperanzas compartidas. ¡Por eso esto me duele en el alma, presidenta! ¡Porque voy a tener que ir a mi pueblo a decir a los aspirantes a colono que se terminó, ya que nadie puede decir que con US\$ 2.000.000 que le van a dejar al Instituto Nacional de Colonización van a comprar una hectárea para repartir! ¡Solo que no sepan cuál es el valor de los campos! A US\$ 3.000 la hectárea, ísaquen la cuenta! ¡No compren ni 1.000 hectáreas! Y esto es por no entender, desde la sociedad y nosotros mismos, la deuda social que tenemos con todo el campo uruguayo

y, sobre todo, con los pequeños productores y con los empleados rurales. O sea, les tengo que decir a los aspirantes: "Si ya no te tocó, no te toca. Tenés la chance ahora, que quedan 10.000, 12.000 o 15.000, que se agotarán este año o el otro". Y dicen: "No importa, porque hay para repartir". ¡Esto es como la rueda de la bicicleta: si deja de rodar, se estanca! ¡Hay que comprar todos los años para tener tierras para poder entregar!

Casi US\$ 30.000.000 le van a sacar a Colonización; le dejan US\$ 2.000.000. Que alguien pueda decir que funcionar con US\$ 30.000.000 o con US\$ 2.000.000 es lo mismo, es muy fuerte, señora presidenta. ¡Es muy fuerte o es muy deshonesto intelectualmente! Porque igual, no es. Para ninguno de nosotros, si nos ponen como administradores de una empresa y nos dicen: "Tenés US\$ 30.000.000 para administrar o US\$ 2.000.000", va a ser igual.

Si en esas discusiones que tenemos en los bares, en los cafés, en nuestra interna, nos preguntan ¿qué está primero, el huevo o la gallina? Es una discusión que yo mismo, como veterinario, no sé bien cómo terminarla. Ahora; esto no es como el huevo o la gallina. Estos recursos que se le están sacando a Colonización -¡y tiene que quedar claro esto!; ¡a mí no me gusta mirar para atrás; ustedes saben que ando siempre mirando para adelante, pero estas cosas hay que decir las claramente!-, en su mayoría responden a la Ley N° 18.064, del año 2006, ¡que salió únicamente con los votos del Frente Amplio y fue una pelea del ministro de la época, el señor Mujica, que tuvo que dar una lucha a brazo partido en la interna de su partido para que fuera aprobada! ¡Porque la cabeza centralista no está de un lado solo! ¡Esto hay que decirlo! ¡Esta plata que le están sacando a Colonización, la mayoría de los que están activos en sus partidos no la votaron! Esta es la realidad.

¡Y, además, esto es un impuesto a las transmisiones patrimoniales! ¡Se crea un adicional cuando tienen por objeto inmuebles rurales! ¡Así que nadie puede dudar de que esto es una expoliación de los sectores agropecuarios hacia las ciudades! ¡Esto no tiene nada que ver con la descentralización! ¡Acá me cansé de escuchar que todos están peleando por la descentralización! ¡Esto es concentrar! ¡Después podemos discutir la orientación de Colonización! Es más, hay un gobierno nuevo y si le quiere dar otra orientación a Colonización, puedo no estar de acuerdo, pero lo voy

a admitir. Ahora, ¿sabe qué? Apenas le dejaron dinero para ir respirando. Y no queremos pensar si llega a haber una crisis climática que los colonos no puedan pagar, porque lo que les quedó para administrar son los US\$ 2.000.000 y la plata que reciben de una renta que, obviamente, no es la renta de mercado porque, precisamente, eso es tratar de afincar a la gente en el campo: a la que no tiene espalda darle una renta más barata que la renta de mercado. ¡Esto es claro! ¡Por eso esto va a llevar a lo que ya pasó! En los 2000, Colonización, con este mismo esquema -porque no estaba esta ley de 2006-, ituvo que pedir un crédito al República! Y no para ayudar a los colonos, sino para pagar a los funcionarios, porque alguna burocracia tiene que existir para poder hacer los trámites que hay que hacer.

Al Instituto lo podemos corregir, si existe; ahora, si lo matamos, no existe más, no podemos corregir nada. Hay dos formas de liquidar las instituciones: una es cerrarlas directamente y la otra es que se mueran de inanición, porque les recortan los recursos económicos. No hay mucho más misterio que ese.

El otro día Sebastián Valdomir nos ilustra con un libro de Bensión que decía que había que cerrar el Instituto. Es más, en esa época andábamos peleando en las gremiales agropecuarias por endeudamiento; no un endeudamiento normal, sino el sobreendeudamiento que se había generado con atraso cambiario y demás cosas; está en las versiones taquigráficas del Senado, cuando Bensión decía: "Para mí, un pedazo de campo, una bicicleta y una heladera es exactamente lo mismo". ¡Siento muchísimo dolor por que hoy acá esté flotando ese pensamiento en la mayoría de los legisladores si votan esta iniciativa! Esto no es una ofensa; esto es una constatación de la realidad.

Yo creía que esto de Colonización -de acuerdo con el resultado que viene teniendo, con las familias que se han afincado en el campo-, que esto de atender al pobrerío rural podría ser -en mi imaginación, en mis sentimientos-, una política de Estado que nos permitiera saltar por encima de nuestras barreras ideológicas y partidarias! Pero, bueno,...

Antes de los gobiernos del Frente -por eso creía que podíamos saltar esas barreras-, la otra época en la que se compró campo -muchos de los que están acá no eran nacidos- fue la de Pacheco Areco. ¡No me caben prendas! ¡Se compró mucho campo en esa época! ¡Un hombre que estaba en las antípodas de mi

pensamiento ideológico, partidario y de todo! Pero las cosas son como son, no como a mí me gustaría. De ahí para acá, no se compró nada: de 2000 a 2005, 45 hectáreas, y en el período anterior creo que 1.000. Bueno, perdí en eso de pensar que podríamos tener un criterio un poco más amplio.

Ahora, quiero hablar de los asentamientos. Las comparaciones son odiosas, pero voy a hacer alguna comparación. Queda muy lindo decir que vamos a redestinar US\$ 30.000.000 a los asentamientos. Sabemos que no solucionan ni uno, pero no importa: es bueno. Pero yo digo: si le sacamos a Colonización algunos millones de dólares para una detección precoz del cáncer uterino, ¿alguien podría estar en contra? No. ¡Pero esto no es un guiso! ¡No se puede entreverar todo! ¡Al campo lo que es del campo y al César lo que es del César! ¡Esto es un tributo del campo que sale del campo, y allí deberíamos estar! ¡Y si hay que levantar esta mano o esta otra, o las dos, para votar deuda externa, fideicomiso, o como le quieran llamar, para apoyar los asentamientos, este legislador, independientemente de lo que resuelva su partido, va a estar!

Quisiera, además, que los legisladores de otros partidos que dijeron que no van a votar esto, lo hagan. Pero no solo eso: que consigan algún otro, porque es fácil mirar para el costado y ver que "como los votos salen, voto en contra igual".

¡Todos saben acá que he discutido vehementemente con algunos compañeros que no estaban convencidos, porque tampoco somos los reyes del mambo! Pero no me quedé solo con lo que pensaba y con decir lo que iba a votar.

Quiero hacer una apreciación antes de volver a hablar de los asentamientos: acá -también es verdad- hay gente que cree que el mercado es un dios y hay otros que creen que el mercado es un diablo. ¡Para mí no es diablo ni Dios! ¡Es mercado! Y tiene que existir. Pero yo no puedo ser inocuo porque ser inocuo no sirve para nada, no hace mal ni bien. Por lo tanto, ¡no tengo que dejar que el mercado sea tan salvaje y pase por arriba de una cantidad de ciudadanos! Ahí tiene que estar el Estado, no para arreglar todo, sino para la protección de los débiles. Entonces, a los que creen que el mercado es Dios, les quiero decir: ¿ustedes saben que un desempleado requiere servicios del Estado? ¡Hasta por egoísmo deberían votar en

contra de esto porque un desempleado en las áreas rurales cuesta veinte veces más barato a la sociedad que un desempleado en las áreas urbanas!

¡Y los asentamientos! ¡Me consta que usted, presidenta, los conoce y hay gente de todos los partidos que los conoce mucho más que yo! Ahora, los desafío a que pregunten: ¿sus antepasados de dónde vinieron?! ¡Vinieron en una carreta con los muebles para las orillas de nuestros pueblos y como no consiguieron nada, se vinieron a la capital! ¡Y la capital es mucho más dura que el interior! Y el destino final es el que estamos viendo por todos lados: ¡un nailon y cuatro palos, señora presidenta! ¡Vamos a dejarnos de embromar con estos treinta millones, que es una manteca en hocico de perro y estamos desvistiendo un pobre para vestir otro! Además, ¡no admito que este Parlamento considere que los pobres de la ciudad son mejores que los pobres de la campaña! ¡Los pobres de la campaña tienen el mismo derecho! ¿Qué es un peón rural con \$ 20.000!? ¡Es un pobre! ¿Qué es un pequeño productor, que a veces saca el salario de un peón?! ¡Es un pobre! ¿A quién atiende la colonización? ¿Al oligarca, al terrateniente? ¡No! ¡No, señora presidenta! ¡Atiende al poverrío rural, al que hay que mantenerlo si se quiere quedar porque no cualquiera se quiere quedar! ¡Mientras nosotros estamos acá, hay una cantidad de gente de bota de goma, y de bota de cuero también, aguantando y ocupando el territorio hasta por una cuestión de soberanía nacional!

¿Pero cómo podemos decir "artiguistas" cuando estamos contrariando una de las medidas más importantes que como estadista tomó Artigas, que era el Reglamento Provisorio de Tierras?! Pero está bien; cada uno podrá tomar la opción que quiera.

Ahora, esta fuerza política en el setenta y uno pedía la reforma agraria; "Nuestro compromiso con usted", de Wilson, pedía la reforma agraria, ¿estarían en contra o a favor de la colonización?! ¡A favor, señora presidenta! ¡Que no me digan más que leen "Nuestro compromiso con usted"!

La reforma agraria hoy no es posible, pero es posible paliar una situación, aunque sea, y eso es la colonización; es mínimo al lado de una reforma agraria, pero es una cuestión de decirle: "¿Sabés qué? Vos, que estás perdido en el medio del campo, que no hacés huelga, que no me pedís servicios, ¿sabés qué?, me importás". Porque eso tiene que ver con la

gente de la que decís "me importa". Es como cuando estás jodido y viene un amigo y te dice: "Che, hermano, ¿precisás algo?". ¡Aunque sea hay que mantener a esa gente en el campo para avisar a ver si aparece un marciano, porque se nos está vaciando la campaña! ¡Nos atropelló la forestación! ¡Tenemos miles de taperas por todos lados! ¡A algún desgraciado que se está queriendo quedar, tenemos que darle la posibilidad de que se quede! En el mundo entero, el tamaño en el que vos podés vivir dignamente se agrandó, y es por eso que a aquel que tiene un pequeño predio hay que darle la dimensión para que pueda vivir dignamente y hacer lo que al corazón y al sentimiento les gusta.

Muchas gracias, señora presidenta.

(Aplausos)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Claudia Hugo.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Señora presidenta: quiero remarcar y profundizar algunos artículos de este inciso a los que me referí en forma general al comienzo, que expresan profundas diferencias de sensibilidades y paradigmas del actual gobierno con nuestros gobiernos progresistas. Tenemos la convicción de que solo con crecimiento económico no alcanza, y de que es necesaria la actuación del Estado a través de políticas sociales autónomas, que creen igualdad de oportunidades para todas las personas de nuestro país.

Al margen de las diferencias políticas, el mensaje debe ser claro. El Estado está obligado por la Constitución de la República y los pactos internacionales de derechos humanos a cumplir con el derecho a la vivienda adecuada de todos sus habitantes. No importa la orientación política; es un deber para todos los gobiernos.

Los artículos 208 a 211 crean el Fideicomiso Integración Social y Urbana, que será ejecutado por la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana, y se lo presenta como una solución a los problemas de precariedad habitacional que viven miles de personas en asentamientos. Para eso, se propone sacar US\$ 20.000.000 al Instituto Nacional de Colonización, lo que compromete severamente sus cometidos. Por lo tanto, queda claro que lo que se plantea como solución no es tal. Esos nuevos recursos anunciados no cubren lo que se recortó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial por el no ajuste del Fondo

Nacional de Vivienda y los más de \$ 1.350.000.000 que se recortaron en el año 2020. Se podría suponer que se van a retomar los programas de realojo entretencidos y suspendidos recién en el año 2022. Son programas cuya ejecución venía de los gobiernos anteriores, es decir, de los gobiernos del Frente Amplio. Hoy no sabemos a ciencia cierta cómo se van a distribuir esos recursos. ¿Se van a cumplir los convenios de realojo con la Intendencia por los que el Ministerio de Vivienda acumula una deuda de más de US\$ 3.000.000? ¿Se va a cumplir con esas familias cuyos realojos quedaron suspendidos? ¿Se van a instalar contenedores en barrios donde estaban previstos los realojos? Nos preguntamos cuándo se van a empezar a hacer cargo, porque para continuar con las obras que venían de nuestros gobiernos frenteamplistas bastaba con no recortar y no era necesario sacar recursos a un área del Estado que también busca proteger los derechos de personas vulneradas en el campo.

Lejos quedaron aquellas promesas electorales de construir cincuenta mil viviendas. Ese tipo de promesas electorales incumplidas le sacan credibilidad al sistema político y le generan mucho daño. Viviendo en situación de precariedad habitacional hay seres humanos, que son sujetos de derecho, que padecen el recorte en vivienda por decisión política.

El artículo 200 parece el retorno de los núcleos básicos evolutivos, pero en su peor versión. En el año 1992 se modificaba la ley nacional de vivienda, incorporándose los núcleos básicos evolutivos como vivienda de interés social para los sectores más vulnerados de la sociedad. Consistían en una vivienda mínima de 30 metros cuadrados -se preveía que su ampliación fuera hecha por los beneficiarios- y se ubicaron en áreas periféricas de la ciudad. Debido a la falta de recursos y apoyos se generaron ampliaciones en condiciones de precariedad habitacional, que en definitiva reproducían la informalidad y generaban nuevos asentamientos. Fue un fracaso total que hoy parece volver a repetirse en esta rendición de cuentas. La apuesta negativa se redobra. Se proponen monoambientes de 25 metros cuadrados, con la posibilidad de que el Poder Ejecutivo los reduzca a menos en los planes específicos que no se aclaran en la norma.

El artículo 207 establece que el Poder Ejecutivo se puede resarcir de los costos incurridos en alojamientos y relocalizaciones de asentamientos irregulares por

omisiones del deber de policía territorial de los gobiernos departamentales al no evitar la formación de nuevos asentamientos. Eso es una simplificación de la problemática que afecta a miles de personas asentadas de todo el país e implica una fuerte criminalización hacia las mujeres jefas de hogar, niñas, niños y adolescentes que viven en asentamientos. Nadie ocupa porque quiere, presidenta. El problema lleva más de noventa años en nuestro país y responde a factores estructurales, como la brecha económica existente entre los ingresos de los hogares más pobres y los costos de adquisición o alquiler y mantenimiento de las viviendas en el mercado formal. A eso se suma la escasez de suelo y vivienda de costo accesible en el mercado formal. También hay factores demográficos, como la alta tasa de natalidad de las poblaciones que viven en asentamientos, con una fuerte feminización de la pobreza y un alto porcentaje de niñas, niños y adolescentes. Esos factores se ven agudizados por los recortes del actual gobierno.

Esa presión sobre los gobiernos departamentales para que desalojen a la gente en asentamientos puede tener como consecuencia un aumento de la persecución penal por delito de usurpación contra mujeres jefas de hogar, niñas y niños. No estamos acá promoviendo ocupaciones, pero sí denunciando la criminalización de las personas, en este caso presionando a los gobiernos departamentales para que desalojen a niñas, niños y madres jefas de hogar. No puede y no debe ser esa la solución.

En síntesis, los artículos analizados, en su conjunto, no implican avances, sino profundos retrocesos. Los recortes en políticas de vivienda los continúan padeciendo los sectores más vulnerados de la sociedad, ya que tanto en el año 2020 como en 2021 siguen los realojos suspendidos y los convenios incumplidos. Hay uruguayas y uruguayos abandonados por el Estado por decisión política.

Todo esto implica dos años perdidos en materia de política de vivienda, que para el conjunto de la sociedad y para los sectores más vulnerados implican muchos más años de aumento de desigualdad. La política pública de vivienda no realizada hoy es la medida de lo que nos faltará mañana; son los futuros hipotecados de miles...

(Murmullos.- Interrupción del señor representante Gustavo Olmos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).-

Amparamos a la señora diputada en el uso de la palabra.

Puede continuar.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Gracias, presidenta.

Son los futuros hipotecados de miles y miles de familias. Los dineros que se aportan hoy son profundamente insuficientes y no sabemos si van a permitir retomar lo que dejó en ejecución el gobierno del Frente Amplio y que se suspendió por parte del actual gobierno. No hablamos de obra nueva, sino de la que ya estaba comprometida y no se está cumpliendo.

Se profundiza la criminalización que viven muchas familias en asentamientos con la presión sobre los gobiernos departamentales. La situación se traduce en que el Estado, que debe cumplir con el derecho a la vivienda adecuada, no cumple y además criminaliza y desaloja a las familias.

Por todo esto, entendemos que se debería llamar a un diálogo interpartidario, con la sociedad civil y con la población vulnerada, para construir entre todos políticas de Estado con perspectiva de derechos humanos.

Muchas gracias, señora presidenta.

27.- Licencias.**Integración de la Cámara**

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Paulo Beck.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

28.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señora presidenta: me animo a hacer uso de la palabra en este momento -lo he hecho en situaciones anteriores-, solamente para participar de un tema que pienso que podría redondear.

Ayer les anoticié que tenemos muestras de agua potable por todos lados con glifosato y tenemos el cien por ciento de las muestras de sangre de los uruguayos de las ciudades que participaron de un estudio del Clemente Estable.

Nos estamos atrasando, en realidad. Comprendí claramente lo que nos quería expresar Fratti, cuando hablaba desde el corazón.

Soy una de las personas que vive en el campo; soy una de las pocas personas que va quedando en el campo. El Uruguay es el país del mundo que menos habitantes tiene en el campo. Entonces, tenemos que colaborar para que todas las intenciones que haya de colonizar sean factibles. Por lo tanto, nos tenemos que oponer a que se le saquen dineros al Instituto Nacional de Colonización; sería como desvestir un santo para vestir a otro.

Viviendo en el Montevideo rural, los vecinos que tengo más cerca no me escucharían si les gritara; en el interior, es peor, todavía.

Por otro lado, venimos asistiendo a la concentración más grande de explotaciones rurales que se haya producido en toda la historia de nuestro país. Y venimos asistiendo a la extranjerización más grande de explotaciones rurales que se haya producido en nuestro país. Por lo tanto, venimos asistiendo a la despoblación más grande que se haya producido en

nuestra campaña. Hace pocos años -no tantos-, tres familias por día dejaban nuestro campo.

A mí se me ocurrió -la única vez que mis compañeros me preparan un discurso, pero pienso que no viene al caso- intentar algo que tal vez no es muy común.

Nosotros le estamos haciendo muchos regalos a la forestación. ¡Hace treinta años que venimos regalándole plata a la forestación! ¡Casi todos son capitales extranjeros! ¡Vamos a dejar de regalarles plata! Y cuando no le damos a los forestales, le damos a las empresas de celulosa. ¡Son los mismos! Si es cierto que nuestra nación nació en torno a un puerto, ¡ya le regalamos un pedazo del Puerto también! ¡Parecemos imbéciles, realmente! ¡Realmente!

Es bien comprensible lo que pasó; yo lo entiendo. Me daba cosa escuchar hablar así a Fratti porque pensaba que le podía pasar algo. Pero ¡vamos! ¡Miren que se siente el desprecio, eh! Cuando yo venía a trabajar de ingeniero agrónomo en el centro de Montevideo y me veían llegar con las botas, mucha gente siempre me miraba con desprecio. Esto no sucede solo en Montevideo; pasa también en las capitales del interior.

¿Qué sería de nuestro país sin lo que produce el campo? Para empezar, cuando nos levantamos ni siquiera reconocemos que calentamos una taza de leche, que cortamos una rodajita de pan, que le ponemos manteca, dulce de membrillo o lo que sea. Y si no fuera por las exportaciones -siempre los diez primeros rubros son del campo-, nuestro país no tendría ni para importar el petróleo que después terminamos transformando en combustible. ¡Esa es la verdad! ¿Y saben cómo nos está yendo? Mal, por no usar una mala palabra.

Cuando todo esto de la forestación empezó, nosotros no debíamos ni US\$ 10.000.000.000. Ahora, seguimos sumando. Este año le vamos a sumar tres mil milloncitos de dólares más.

Entonces, me parece inexplicable sacarle al Instituto Nacional de Colonización. ¡Más valdría endeudarnos un poco más, y listo!

Y miren que no soy ningún perejil. Dicho sea de paso: no sé cuántos miles de años hace que estoy anotado en el Instituto Nacional de Colonización. Evidentemente, ya compré un pedacito de tierra y me

arreglé. Y ahora que estoy acá, ¡me daría vergüenza! El Instituto Nacional de Colonización le da campo, muchas veces, a gente que tiene plata para arreglarse por cuenta propia. ¿Eso es lo que pensaba Artigas? ¡No! Por eso, ayer hicimos un pedido de informes para saber, de los colonos que han recibido tierra por parte del Instituto Nacional de Colonización, cuántos tienen tierra propia. Después, veremos qué gestiones podemos hacer acá o afuera.

A mí se me ocurre, solamente, dar una idea, en este caso, a la bancada de gobierno.

Yo estoy peleado, sí, con la forestación. ¡Estoy peleado con la forestación porque son malos! ¡Echan hormiguicida hasta por joder, porque no hay ni hormigas y después se mueren todas las mulitas y todos los tatúes chupando agua en las cañadas, porque les hace un daño terrible! ¡Mueren apilados, en fila, contra las cañadas! ¿A quién se le ocurre que admitamos el uso de alguno de estos productos, como el clorpirifos, que se está por prohibir -voy avisando- en los Estados Unidos de América? ¡Ojalá se prohíba en el Uruguay! Pocos me van a enseñar a mí de esto. ¡"Que lo peló", diría un paisano! ¿A quién se le ocurre que admitamos que se pueda echar hormiguicida de manera preventiva? Sería como si acá fumigáramos por las dudas. Si todos los días vamos a fumigar por las dudas, terminaríamos todos envenenados. Así terminan todas las mulitas, los pajaritos, las lombrices. ¿Qué se piensan que queda después de eso? Nada.

Como decía, le voy a dar una idea a la bancada de gobierno, porque sé, además, que me escuchan. Esta idea llega tarde, creo, pero que se utilice para la próxima.

¡Dejemos un día de regalarle plata a los que ya no necesitan que les regalemos plata, que son los forestales! ¡No necesitan que les regalemos más plata! ¡No lo necesitan! Y que no nos vengan a embromar con que necesitan plata para las plantas de celulosa. ¡No la necesitan! ¡Todo lo que regalamos a las plantas de celulosa es lo que estamos rascando en la lata ahora! ¡Y es muchísimo menos lo que necesitamos para resolver los problemas de nuestro país! ¡Aparte, regalamos un pedazo del puerto! Si seguimos así, yo sé dónde terminamos, y nuestros hijos nos acusarán. ¡Nuestros hijos nos acusarán por haberlo hecho, señora presidenta!

Esta es mi idea. Tenemos mil millones de árboles de eucaliptos. Pregunto a la bancada de gobierno: ¿podrá ser que paguen \$ 2 por año esos eucaliptos? ¿Podrán pagar dos pesitos cada uno?

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Disculpe, señor diputado: ¿no se está yendo de tema? Estamos hablando de los asentamientos y del fideicomiso.

SEÑOR VEGA (César).- Sí, pero le sacamos la plata al Instituto Nacional de Colonización.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- De eso es de lo que estamos hablando.

SEÑOR VEGA (César).- Ya termino. Le voy a contar en un minuto cómo juntar US\$ 50.000.000, que es lo que precisamos.

Si multiplicamos los mil millones de árboles de eucaliptos que hay por un impuesto de \$ 2 por árbol de eucaliptos, vamos a encontrarnos con la sorpresa de que los US\$ 50.000.000 que estamos precisando, ya los tenemos. Eso implica que entre corte y corte, cada árbol de eucaliptos va a pagar un impuesto de \$ 16.

Muchas gracias, señora presidenta, y disculpe que me fui, de momento, del tema.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señora presidente: se ha dicho que este fideicomiso es de US\$ 30.000.000, y no es cierto. Este fideicomiso pretende llegar a US\$ 150.000.000, que sabemos que para la cantidad de asentamientos que hay en el país -más de seiscientos- no va a alcanzar. Acá se ideó una estrategia, una herramienta de financiamiento.

Hay algo que también quiero decir en esta Cámara como representante de este partido. Somos seguidores del Instituto Nacional de Colonización, hablamos mucho con el Instituto Nacional de Colonización, y no vamos a permitir que se quede sin rubros en el futuro para comprar campos. Y si es tan fácil conseguir el dinero, de repente hoy podríamos conseguirlo de otros lados, como por ejemplo del Fondo de Estabilización Energética que tenía la UTE, que era de US\$ 294.000.000, que es el doble de lo que estamos proponiendo y se presenta en esta

rendición de cuentas para la política de asentamientos. Pero ¿sabe lo que pasó, señora presidente, con esos US\$ 294.000.000? El contador Astori se los dio a UPM para la construcción de las vías.

Gracias, señora presidenta.

29.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Visto la solicitud de licencia del señor representante Gustavo Zubía, por el día 31 de agosto de 2021, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciase a la Corte Electoral a sus efectos.

Del señor representante Ernesto Gabriel Otero Agüero, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Ismael Smith Maciel.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Miriam Raquel Rodríguez Lérica, señora Norma Miriam Castro Moreira, señor Emilio Domingo Fuentes Espagnolo, señora Melody Caballero, señora Zulma Susana Camarán Cawen, señora Sandra Mónica Nedov Rodríguez, señor Rodney José Franco Tuchman, señor Diego Reyes, señor Adel Mirza Perpignani, señora Sol Maneiro Romero, señora Estela Pereyra, señor Gerardo Scagani, señora María Fernanda Cardona Fernández, señor Walter Laureiro Casaña, señora Adriana Rojas, señor Daniel Larrosa, señora Dayana Pérez Fornelli, señor Hernán Bello, señora María Luisa Casalet Ravenna, señora Sofía Claudia Malán Castro, señor Julio Kronberg, señora Daiana Ferraro Silvera y señor Jorge Meroni.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(Texto de la resolución de la Comisión de Asuntos Internos por la cual se oficia a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor representante por el departamento de Montevideo, Gustavo Zubía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 31 de agosto de 2021.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes Ángel Fachinetti, Marcelo Caporale, María Fabiana Conti González, Rodrigo Fabricio Llugdar, Rafael Alonso y Maia Almeida.

III) Que presenta renuncia definitiva a ejercer como suplente el señor Ianek Mudzyk.

IV) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

- 1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Montevideo, del Lema Partido Colorado, Hoja de votación Nº 9007, Gustavo Zubía, por el día 31 de agosto de 2021.
- 2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes Ángel Fachinetti, Marcelo Caporale, María Fabiana Conti González, Rodrigo Fabricio Llugdar, Rafael Alonso y Maia Almeida.

3) Acéptase la renuncia definitiva del suplente proclamado por la Hoja de Votación Nº 9007, del Lema Partido Colorado, el señor Ianek Mudzyk.

4) Oficiése a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

30.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Zulimar Ferreira.

SEÑORA FERREIRA (Zulimar).- Señora presidenta: el hilo conductor de la discusión de la rendición de cuentas 2020 se ha transformado prácticamente en obligarnos a veces a entrar en una rendición de cuentas de los quince años de gobierno del Frente Amplio, pero el asunto es que nuestras rendiciones ya las hicimos cuando las teníamos que hacer. Nosotros dejamos el país con una rendición clara a este Parlamento y al pueblo. En todos los rincones del país nuestro presidente y nuestro Consejo de Ministros tuvieron diálogo. Entonces, seguir rindiendo cuentas de lo que hicimos ya no corre. Lo que avanzó el Frente Amplio en sus quince años con la política de vivienda es algo que deberíamos hablar con las cooperativas de vivienda, con las personas de los realojos, con las personas beneficiarias del Plan Juntos. Creo que hay personas muy capaces, que además cumplieron ese rol en los gobiernos del Frente Amplio, que pueden explicar y contar perfectamente cómo han sido estos años respecto a la política de vivienda.

Yo quería referirme específicamente al tema del fideicomiso, porque realmente nos resulta bastante preocupante -muy preocupante-, y el señor diputado Fratti lo dijo con el mayor de los sentimientos y las mejores palabras. Me parece un irrespeto a setenta y tres años de historia, que es lo que tiene el Instituto Nacional de Colonización. No nos asombra, porque esta decisión política de ir desfinanciando y haciendo desaparecer de alguna forma al Instituto Nacional de Colonización viene desde la Ley de Urgente Consideración. En ese momento, fueron desafectadas

miles de hectáreas y se quitó la obligatoriedad de vivir en el predio. Después, en la ley de presupuesto, se redujeron en un 90 % las partidas presupuestales al Instituto Nacional de Colonización, y esta rendición de cuentas lo termina dejando totalmente desahuciado, en el CTI. Yo realmente no entiendo cómo va a seguir funcionando el Instituto, cómo va a seguir comprando tierras para los nuevos aspirantes cuando los recursos son cada vez menos.

En realidad, se quita las posibilidades a los productores familiares. Más de 5.500 familias están incluidas en el Instituto Nacional de Colonización para la producción familiar. Más de 133.000 hectáreas de la Cartera se incorporaron en quince años. Se adjudicaron más de 10.000 hectáreas por año a productores familiares y a asalariados rurales que viven en el medio rural. Los emprendimientos colectivos, en el año 2000, eran 27, y en el 2019, 226 en más de 100.000 hectáreas. En el año 2000, solo el 33 % se encontraba al día con la renta de las tierras. El otro día se manifestó acá que había colonos que debían no sé cuántos miles de dólares. Hoy, el 85 % de las personas se encuentra al día con las rentas de las tierras de Colonización y el 90 % de esos deudores se pondrá al día en pocos años. Entonces, me parece que faltarle el respeto a todos los colonos, a todo el colectivo de productores, de familiares, de mujeres rurales, diciendo que son todos deudores, desprestigiándolos, me parece que muestra una clara intención que no está buena.

Mediante este fideicomiso también hay una intencionalidad política con un claro impacto ideológico que se impone, que es generar un conflicto de pobres contra pobres. Como decía Fratti, los pobres de la ciudad son iguales a los pobres del campo. En el campo también hay pobres, y muchos de los aspirantes a tierra, que no van a poder acceder a los campos de Colonización, seguramente engrosarán los cinturones de pobreza de nuestro país en las ciudades, y también estarán en asentamientos urbanos; son esos a quienes queremos ayudar con un fideicomiso, que sabemos perfectamente que no es suficiente. No es del Instituto Nacional de Colonización de donde se deben sacar esos recursos, porque desfinanciar el Instituto Nacional de Colonización es un error enorme. Ojalá recapacitemos a tiempo, porque conocemos las realidades y sabemos que hay 1.200 aspirantes a colonos que se presentan a los llamados por año. En mi departamento hay hasta quince grupos de aspirantes

a colonos que no van a tener posibilidades de acceder a tierras. Entonces, me parece un error político enorme, un error social enorme.

También tengo clarísimo que el directorio está muy preocupado por esta situación y creo que eso quedó manifestado en su comparencia ante la Comisión. Conocemos las trayectorias de algunos de los directores del Instituto; sabemos de la trayectoria de Cardozo, y me pongo a pensar: "Pobre Cardozo", le damos una dirección y después lo desfinanciamos. No sé qué va a hacer el hombre con el compromiso que tiene con el Instituto. Durante muchos años integró el directorio, cuando el Frente Amplio era gobierno, y conocemos su trabajo. También conocemos el trabajo y el compromiso de Andrés Berterreche, que es nuestro compañero en ese directorio. ¡Pobre directorio!

Este artículo deja totalmente desmantelado al Instituto, sin recursos, y esta es una prueba más de la visión de carácter ideológico y de convicción política que se planteaba acá al principio. Esta decisión lleva a la desfinanciación del Instituto Nacional de Colonización. Es un error deteriorar esta institución que contribuye a la desconcentración de la tierra, a la regulación del costo de la tierra, al afianzamiento de la gente del campo en el campo.

Me parece que hay determinado temor, pudor, o no sé cómo llamarle, de que los asalariados rurales realmente tengan acceso a las tierras.

Parece que las tierras deben estar en manos de algunos y no de los trabajadores y de las trabajadoras. Y digo "trabajadoras" porque hoy las mujeres rurales trabajan muchísimo en el campo, parejo con los hombres, y a veces más. ¿Quién no conoce a una mujer rural enferma de la columna por ordeñar las vacas, por andar haciendo las tareas de campo? Bueno, hoy pueden ser copropietarias y antes no tenían ese derecho por el hecho de ser mujeres.

Entonces, a nosotros nos parece que no se pueden generar políticas de tierras a largo y mediano plazo sin un Instituto fuerte y activo.

Nosotros creemos que esta es una medida bastante demagógica.

Además, tampoco tenemos un plan; no conocemos, estrictamente cuál es el plan, como nos sucede en casi todos los Incisos que tratamos. No

sabemos cuántos asentamientos se pueden solucionar con estos recursos ni a dónde van enfocados.

Sabemos que en Montevideo existe la mayor cantidad de asentamientos, pero también conocemos las situaciones del interior del país; sabemos que de esos cien mil pobres que hay actualmente, ochenta y cinco mil están en el interior. Sin embargo, estamos sacando recursos de la gente del interior, estamos sacando recursos de la gente del campo y después decimos que la gente se va del campo, que la culpa es del Frente Amplio y que la concentración de la tierra fue mayor durante el gobierno del Frente Amplio; sin embargo, estamos generando más concentración de la tierra con estas medidas.

Entonces, señora presidenta -no quiero alargarme más-, simplemente, quiero decir que nosotros todavía confiamos en que algunos diputados y diputadas, sobre todo del interior, razonen y no acompañen este fideicomiso. Tenemos que pensar en una solución diferente para generar recursos para los asentamientos y para la vivienda en general, porque la vivienda es un derecho humano y la verdad es que sabemos que es difícil cubrir todas las expectativas, que es difícil generar recursos y que es difícil tener clara una cartera de tierras.

Nos parece que existe mucha buena voluntad de parte de algunos legisladores en lo que respecta a satisfacer la necesidad de la gente de tener acceso a su propio techo. Sin embargo, vemos que al no haber un seguimiento de las políticas de vivienda que se generaron a lo largo de estos años, y al no haber una expectativa clara a futuro a partir de una nueva planificación de políticas de vivienda, ello resulta complicado. Muchas cooperativas están preocupadas por los sorteos y hay otras a las que no les han llegado los recursos cuando ya deberían haberlos recibido. Por ejemplo, muchas familias no han accedido al préstamo para los programas de construcción en terreno propio y hay muchos realojos que quedaron en el aire, aun estando incluidos en el presupuesto anterior.

Por otra parte, hablábamos de los gastos superfluos; por ahí vemos demasiados gastos superfluos, aparentemente; además, siempre se está cortando por la parte más delgada del hilo.

Entonces, presidenta, me parece que no tendríamos que decir mucho gre gre para decir Gregorio; creo que deberíamos decir las cosas como

son, la intencionalidad que hay en este articulado, las intenciones que hay, las convicciones políticas y el enfoque ideológico que contiene este articulado, porque estamos generando un conflicto de pobres contra pobres, de pueblo contra pueblo y estamos desmantelando al Instituto Nacional de Colonización, que es la principal garantía para los pobres del campo y es la principal garantía para desconcentrar la tierra de manos de unos pocos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señora presidenta: espero ser bastante breve; vamos a ver si puedo lograrlo.

Al comenzar quiero dejar muy claro que apoyamos, en lo personal y como fuerza política, la generación de fondos para la erradicación de asentamientos, que no se van a erradicar si no se hace una política integral, como ya dijo la diputada Etcheverry.

La causa de los asentamientos es la pobreza y la causa de la pobreza es la injusta distribución de la riqueza, pero no es quitando esos fondos creados entre 2006 y 2014 para fortalecer la compra de tierras por el Instituto Nacional de Colonización, con el fin de dar posibilidades a los productores familiares pequeños, a los asalariados rurales, a los hijos y a las mujeres rurales, que eso se va a lograr; no es por ahí la cosa.

El artículo 215 votado en la Comisión termina de desfinanciar al Instituto Nacional de Colonización y este ya no podrá tener políticas de acceso a la tierra a largo plazo. No habrá más oportunidades para que familias de productores familiares, asalariados rurales, jóvenes y mujeres del medio rural tengan una alternativa para quedarse en el campo y vivir y trabajar dignamente. Los recursos que la coalición acordó dejar, unos US\$ 2.200.000 por año, no son suficientes para una política de tierras; a un valor promedio de US\$ 3.400 por hectárea solo se podrían comprar poco más de 600 o 700 hectáreas por año, que no alcanzan para cubrir la demanda de los más de 1.200 aspirantes que hay. Y acá todos lo sabemos. Además, las alternativas que se han manejado públicamente con respecto a tierras que se pueden vender del fideicomiso del Instituto, y otras, no son

viables; eso quedó muy claro durante la comparecencia del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, como así también que los recursos son insuficientes. Esto está en la versión taquigráfica de dicha comparecencia.

Lamentablemente, se desarma el Instituto Nacional de Colonización, pero no se soluciona el tema de los asentamientos, ya que el monto que se le saca al Instituto no cubre las necesidades financieras para erradicar los asentamientos.

En 2022 el Instituto no dispondrá de más tierras para adjudicar, pero va a seguir teniendo aspirantes a colonos y productores de pequeña escala que necesitarán ampliaciones de sus áreas. Esas personas no se van a poder mantener en el medio rural y engrosarán los asentamientos urbanos; ya conocemos esta historia. Además, hay diputados en la sala que conocen muy bien esa realidad. Por eso las gremiales y organizaciones de productores y colonos han venido a declararse en contra de este artículo; lo hicieron acá, en el Parlamento, en la prensa, y en cada espacio en que han podido. Han sido escuchados por la coalición, pero no lograron cambiar en nada la propuesta. Algunos diputados pertenecientes a la coalición se han comprometido a no votar, pero saben que su expresión aislada no alcanza.

En los gobiernos del Frente Amplio se invirtieron entre US\$ 24.000.000 y US\$ 30.000.000 por año, que se traducían en 10.000 o 12.000 hectáreas, pero al no tener el Instituto la garantía que daba la Ley Nº 18.064 no habrá fideicomiso posible. Con esos US\$ 2.200.000 que quedarán solo se podrá cumplir con las inversiones previstas en el desarrollo de las colonias, como dijo el presidente del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, el ingeniero Cardozo, aquí en la sala.

Lo que sí está claro es que este artículo deja al Instituto Nacional de Colonización sin flujo de fondos en el largo plazo para la compra de tierras y lleva a la desaparición de políticas de acceso a la tierra para productores familiares, asalariados rurales, etcétera.

Se trata de una política de tierras que tiene más de doscientos años de historia en el país.

Voy a dar a conocer algunos datos brindados por las gremiales lecheras y confirmados por el directorio cuando estuvo presente. El 100 % de los campos de cría que tiene el sector lácteo -del que todos

hablamos maravillas hace quince días en ocasión de votar los cambios en el fondo de garantía- está en tierras arrendadas al Instituto Nacional de Colonización. El 48 % de las tierras arrendadas por el sector lácteo es del Instituto Nacional de Colonización.

Para terminar, quería agregar algo, pero no encuentro la hoja correspondiente, por lo que no lo voy a poder hacer. De todos modos, quiero reiterar lo que dije al principio. Es bien claro: apoyamos la generación de fondos para la erradicación de los asentamientos, pero no se deben obtener quitando dineros al Instituto Nacional de Colonización que, precisamente, permiten una política de prevención de la migración de los pobres del campo a la ciudad.

Siguiendo el ejemplo del señor diputado César Vega, voy a hacer una propuesta concreta acerca de dónde se podrían sacar esos fondos que se necesitan: aplicando un pequeño adicional al IRAE que se aporta por concepto de las ganancias que surgen en el país y se trasladan al exterior que, en plena pandemia, estuvieron entre los US\$ 1.500.000.000 y US\$ 4.000.000.000. Bueno, un pequeño adicional a esas ganancias podría financiar un fideicomiso de mucho mayor monto que el que se está pensando constituir con esta plata que se va a sacar al Instituto Nacional de Colonización.

Muchas gracias, señora presidenta.

31.- Intermedio

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicito un intermedio de cuarenta minutos para sanitizar la sala.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 18 y 53)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 20 y 5)

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Fratti)

32.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Moreno.

SEÑOR MORENO (Juan).- Señor presidente: nos vamos a referir al Inciso 14, Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en el cual hay un planteo claro sobre un tema muy importante: la solución para los asentamientos irregulares, que es la solución habitacional para todas aquellas personas de bajos recursos, que están distribuidas en todo el territorio del país, pero, sin lugar a dudas, donde más están afincadas es en la zona metropolitana: en Montevideo y Canelones. He aquí un poquito sobre lo que quiero dejar claros algunos conceptos.

Nosotros estamos apoyando fervientemente la solución a los asentamientos, sin lugar a dudas. ¿Quién no lo estaría? Capaz que alguno no estará de acuerdo con mis expresiones, pero no estamos con el ánimo de separar al interior de la ciudad, la capital o la zona metropolitana. Esa grieta no estamos para incentivarla o agudizarla, sino todo lo contrario. Uruguay es un país que cualquier uruguayo debe tomar como propio, sea de Bella Unión, Río Branco o cualquier lugar de este territorio, con sentido de propiedad y pertenencia al territorio. Por eso es que no vamos a ahondar ni queremos forjar una grieta, pero algunas preocupaciones sí tenemos -sin lugar a dudas- como hombre del interior, como representante de un departamento del norte, como representante de una zona que muchas veces ha sido la gran olvidada en el país.

Realmente, es difícil no estar de acuerdo en algo como la solución para los asentamientos, pero estamos cayendo en algunas contradicciones en cuanto al lugar donde estamos buscando los recursos para encarar las soluciones, y a veces nos parece injusto. Como hombre del interior nos preocupa y como representantes del pueblo debemos dar esa batalla. Entonces, fuimos los primeros en estar en contra de la manera en que se presentó esa redacción, en cuanto a esa transferencia de recursos del Instituto Nacional de Colonización en favor de la creación del Fideicomiso Integración Social y Urbana.

Hoy nos encontramos con una redacción que estamos acompañando y, finalmente, lo hacemos

convencidos, porque no solo queda cubierto parte del presupuesto de funcionamiento de la institución, sino que hay un compromiso de que hasta el 31 de diciembre del 2021 se salvaguardan los recursos y, seguramente, serán muchos más que los millones que se había estado diciendo o que se habían presentado, lo que ayudará al nuevo directorio que hoy se está haciendo cargo de Colonización. Somos testigos de que el directorio y, sobre todo nuestros dos directores del Partido Colorado, han hecho pública la propuesta de transformación que se debe Colonización, y la han presentado a todos los niveles.

Hay algo en lo que estamos de acuerdo: no vemos con buenos ojos seguir gastando más y mal. Aquí la gestión tiene que ser realmente transformada, y el Instituto Nacional de Colonización debe actualizarse, ser eficiente y dar verdaderas oportunidades.

Podríamos hablar durante horas de cómo funciona, de cómo viven los colonos en las diferentes colonias. Hay una historia muy rica: setenta años de historia de esta institución que realmente ha tenido cosas buenas y no tan buenas. Una de las cosas que más identificamos y que sabemos que se debe dar es gestión, trabajo, para que esa colonización sea verdaderamente para todos los uruguayos. La gran estancia de los uruguayos es la tierra, que debemos seguir defendiendo como parte de la soberanía de nuestro país -realmente lo sentimos así-, y también porque en ella están los recursos genuinos de los uruguayos que de forma productiva y eficiente dan un gran aporte a toda la sociedad como lo que somos realmente: un Uruguay agroexportador. Quien no lo ve así, vive de espaldas al país; siempre lo reitero.

En el tema de los asentamientos ¿por qué nos preocupa esa transferencia? Asentamientos hay en todo el país, presidente, pero estuvimos mirando un poco los números a nivel de registros y en 2005 había seiscientos setenta asentamientos, cuatrocientos veinte de ellos estaban en Montevideo y el resto en el interior. En 2011, hubo una reducción de esos asentamientos; había unos cuarenta y cinco menos, según los registros. Nos llama la atención, porque algo que parecía tan fácil, en años de bonanza y de riqueza en este país, porque lo que llovía eran dólares, realmente no era tan fácil de solucionar. El último registro que hemos encontrado en el Ministerio de Vivienda muestra que ya estamos igual -en tendencia creciente- y hay,

capaz, algún asentamiento más de los que había en 2005 en este país.

A veces escucho hablar de las transferencias para la creación de un Fideicomiso Integración Social y Urbana -con lo que estamos de acuerdo-, y advierto con qué facilidad se dice que esto se va a solucionar. Yo sería un poco más responsable, no generaría tantas falsas expectativas, trabajaría más en lo colectivo y de forma más descentralizada porque, seguramente, se está apuntando -de nuevo- a Montevideo y la zona metropolitana. Siempre lo vemos; hoy quedó plasmado. Las grandes discusiones por estos temas están en Montevideo y Canelones.

En cuanto al apoyo que daremos a esta modificación, a esta actualización en el articulado que vamos a aprobar posteriormente, digo que lo hacemos convencidos porque sabemos que en el futuro, a mediano y largo plazo, si se lleva adelante una buena gestión, Colonización quedará con recursos como para seguir avanzando, quedará con recursos como para seguir haciendo alguna compra de tierras, y por sobre todas las cosas para transformarse internamente y, como decía antes, mejorar la calidad de vida de todos los colonos.

Durante muchos años, en Colonización se fueron distribuyendo y adjudicando tierras, a veces, injustamente. Todos sabemos que hay quienes tienen fracciones de Colonización que, por ahí, no merecerían tener. También nos preocupa cómo en estos últimos años se ha ido ingresando a las familias en fracciones con pocas hectáreas, condenándolas a estar endeudadas, a necesitar ayuda financiera externa, a no tener un futuro; si no trabajan por fuera de la fracción, no sobreviven. Eso nos preocupa porque no es lo que esperamos de Colonización. Queremos que cada familia que se arraigue en una fracción sea productiva, sea eficiente y, a su vez, genuina en generación de mano de obra. Escuché en diferentes lugares que cada peso que se gasta en el agro se multiplica por seis. ¿Qué ha pasado en este país, entonces?

Yo le puedo decir, presidente, que he escuchado que hay otras alternativas de recursos financieros para nutrir este fondo social urbano, el nuevo fideicomiso que estaremos aprobando, y realmente quisiera que se utilizaran otros recursos financieros, tratando de salvaguardar estos que hoy estaremos transfiriendo, que nacen del sector productivo, que son impuestos

del sector productivo y que no sé si también tendrían que caer en el Instituto Nacional de Colonización, porque mire que tenemos escuelas rurales, escuelas agrarias y tanta cosa en el interior profundo abandonado y no tienen derecho a estos recursos que nacen del mismo lugar.

He escuchado atentamente muchas intervenciones. En estos días hemos padecido llamados, malos tratos, insultos, palabras de acuerdo, a favor, pero sin lugar a dudas, con la responsabilidad que tenemos, con convicción, vamos a hacer esto. Con respecto a todos aquellos que hoy están gritando por todos lados y salen a hacer reuniones por Zoom y aclaran lo que es o lo que tendría que ser Colonización, yo me pregunto, muchas veces, por qué no lo hicieron.

En estos días vi a la expresidenta de Colonización, la señora Gómez, quien dijo muy claramente: "El Instituto Nacional de Colonización es una herramienta de desarrollo rural, no solo se trabaja en compras de tierras y adjudicación. El proceso en el acceso a la tierra está vinculado a que llegue la electrificación rural, la caminería, las viviendas de Mevir, las instalaciones productivas, las escuelas, a intervenir con el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para poder construir un territorio de ciudadanías y no un territorio vacío que solo haga a la producción agropecuaria".

Me pregunto por qué no lo hicieron. Quienes andamos en el interior sabemos que en el último tiempo encontrábamos cerrada la comisaría, cerrada la policlínica, cerradas las escuelas rurales, un abandono total. Algunos recursos que estaban en el Ministerio, en vez de estar en las cuentas cuando se necesitó ejecutar alguna fase de algún programa del gobierno anterior, se habían gastado en un *jacuzzi*.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—Solamente quiero decir que espero un país mejor aprovechado demográficamente, presidente; espero un país en que los recursos sean distribuidos responsablemente para todos. Uruguay no tiene y no debe tener ciudadanos clase A y clase B. Así que pido a todos que busquemos ese camino del medio y empecemos a trabajar con responsabilidad en todo el país de la misma manera.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Juan Silveira.

SEÑOR SILVEIRA PEDROZO (Juan Neuberis).-

Señor presidente: el día 2 de marzo de este año, en este mismo recinto estuvo el presidente de la República. En su exposición y en su balance también señalaba que ya no hay tiempo de excusas.

Me da la sensación de que los integrantes de la coalición de gobierno aún no han asumido que son gobierno y que tienen que trabajar y no, sistemáticamente, hacer referencia al gobierno anterior. Ya pasó un año y unos cuantos meses y es hora de que se hagan cargo, de que se hagan responsables de sus acciones e inacciones. Naturalmente, el Frente Amplio se hace cargo de todas las acciones, de todos los aciertos y los errores que tuvo en sus quince años de gobierno.

Cuando en la madrugada del martes intervini-mos, señalamos que había dos leyes bien importantes que habían marcado, ciertamente, aspectos básicos de este país. Estamos hablando de la Ley Nº 11.089, que crea el Instituto Nacional de Colonización, y la Ley Nº 13.728, relativa al Plan Nacional de Viviendas. Lo señalamos porque las leyes que trascienden el momento histórico en el cual fueron dictadas, que trascienden los gobiernos y siguen vigentes en un desarrollo estratégico apuntan, sin duda, a los contenidos políticos que en su momento se manejaron.

La ley de creación del Instituto Nacional de Colonización y que estableció su política ha implicado algunos elementos que para nosotros son fundamentales: la distribución de tierra a colonos en el país, el afincamiento de familias en el interior y, en contrapartida, actuar contra la concentración de tierras.

Queremos señalar este aspecto porque creemos que es una de las herramientas básicas para el afincamiento en el interior de los colonos o de la gente que quiere trabajar en el medio rural.

Está claro que la disposición que se pretende votar en el día de hoy implica de pronto no una muerte, pero sí una paralización por inacción del Instituto Nacional de Colonización.

Hoy lo decía usted, presidente, en su intervención: es imposible comprar tierras. Es imposible desarrollar un trabajo político en todo el país con algo más de US\$ 2.000.000. No es factible ese tipo de situación.

También recordamos a una cantidad de legisladores y de gente de gobierno que apuntaban hacia la descentralización, y creemos que este proyecto apunta a aspectos distintos, en una contradicción clara y flagrante.

Además, se señaló que se iba a aflojar el cinturón a la gente del campo, y es cierto. A los agroexportadores, a la Asociación Rural del Uruguay, a los cosechadores de arroz, a los frigoríficos es claro que se les aflojó el cinturón, pero con el pequeño colono, a quien quiere vivir en el campo, trabajar y desarrollarse, justamente, han hecho lo contrario: lo han ahogado. Más aún: están sacando con esta definición una estrategia clara de afincamiento en el medio rural.

La Ley Nº 13.728, que sin duda marcó un rumbo, establecía algo muy claro, con lo que creo que en esta Cámara todos hemos estado de acuerdo porque significa desarrollar una política planificada en los planes de desarrollo económico y social tendiente a atender las necesidades de vivienda en todo el país, prestando preferente atención a los grupos de menores recursos y sin generar categorías sociales o áreas geográficas privilegiadas. El artículo 3º de esta ley marca una impronta que debería ser el faro de todas nuestras acciones políticas en adelante.

Señalamos esto porque acá, en el marco de la política de vivienda, el gobierno ha fracasado, antes de empezar, planteando en un primer momento "asentamiento cero" y cincuenta mil soluciones habitacionales, lo que luego se fue desinflando, porque para hacer viviendas, para construir viviendas de calidad es necesario invertir, y las inversiones implican recursos. Lo primero que se hizo a partir del Decreto Nº 90/020 fue, justamente, empezar a recortar, y se ha seguido recortando en el presupuesto nacional y ahora.

Nosotros teníamos una expectativa: que en esta instancia de la rendición de cuentas tuviéramos recursos para desarrollar políticas de Estado en vivienda, y lo señalamos porque esta bancada ha estado de acuerdo con llevar adelante acciones e iniciativas de los integrantes de la coalición de gobierno. Nosotros apoyamos iniciativas, y acá están los cuarenta y dos votos para hacerlo. Si no se concretó fue porque la coalición de gobierno desautorizó a sus representantes en la Comisión de Vivienda y Territorio, y no permitió que un proyecto

que habíamos acordado entre todos transitara según lo que habíamos definido previamente.

Por lo tanto, cuando hablamos de políticas de Estado, cuando hablamos de acciones que transitan hacia lo que nosotros entendemos como necesidades, es fundamental que también cada uno de nosotros asuma la responsabilidad, en nuestros lugares y desde la función que cada uno cumple.

Nosotros venimos del movimiento sindical; hemos tenido la satisfacción de militar y estar al lado del compañero Pepe D'Elía, quien señalaba para todos los aspectos que los compromisos se cumplen, que cuando se firma un contrato se debe cumplir. Las acciones de postergar los realojamientos, el mejoramiento de barrios, como sucedió en esta administración, son un incumplimiento que, naturalmente, no ayuda para nada a la credibilidad institucional en lo que se firma y en lo que se compromete el gobierno, independientemente de quién esté al frente del Poder Ejecutivo.

Nosotros creemos que las políticas de vivienda son bien importantes. Es necesario comenzar a trabajar en los asentamientos; es necesario comenzar a ver de qué manera nosotros tratamos de que vayan disminuyendo, siendo plenamente conscientes de que no se trata solo del tema de vivienda, como han planteado algunos legisladores hoy. Es un elemento multicausal que implica un compromiso de todos y de todas para que asumamos el trabajo y para eso también se necesitan recursos.

Dentro de la necesidad de recursos y en base a ello, se intenta vaciar el Instituto Nacional de Colonización, recortando sus ingresos. Nosotros nos preguntamos: ¿no será posible que quienes hicieron plata a carretilla paguen un 2 % del patrimonio durante dos años, para que nosotros podamos tener dinero para desarrollar esta política de vivienda tan necesaria? ¿No es factible pensar que se destinen dos puntos del IVA para dedicarlos a una política de vivienda, sabiendo que son elementos puntuales y que no será una política permanente? ¿No es factible que nosotros intentemos nuevamente instalar el Fondo Nacional de Vivienda para los recursos? Creemos que si la voluntad política existe, sin duda habrá alternativas para buscar elementos de solidaridad para que los recursos estén y podamos intentar solucionar el problema de la vivienda.

Nos preocupan los famosos 25 metros cuadrados como mínimo para una vivienda, más allá de que se hable de monoambiente, de un dormitorio. Ubicar eso ya implica generar una base para que se transforme en un hábito normal, en una medida que muchas veces busca la rentabilidad y no el confort de las viviendas. Por eso, pretendemos desarrollar un aspecto sustancial que significa encontrar los mecanismos financieros y de política general, sin perfilismo, a efectos de subsanar estos temas o el tema de la vivienda, que es tan angustiante para todos.

También es cierto que hay gente que no puede pagar un alquiler; hay personas, familias que a veces tienen que ocupar un lugar. Resolver esto implica tener soluciones habitacionales; si no tenemos soluciones habitacionales, si no tenemos viviendas, con alquileres caros, con salario bajo, con un Uruguay caro, ¿dónde va a vivir la gente? Y la represión, el eliminar, no es la solución. Va a haber más gente en la calle, más gente en situaciones tremendas, con familias, con hijos y eso el Uruguay no se lo merece, Uruguay ni absolutamente ningún habitante de este país.

Los otros días el señor diputado Viviano señalaba -en una lógica cronología del gobierno, desde el Decreto N° 90/020, la Ley de Urgente Consideración y el presupuesto- que era una continuidad histórica lo que se estaba planteando. ¡Y es cierto! Pero también es cierto que llevar adelante ese proceso y ese proyecto de país implica tener elementos para reprimir la protesta.

Creo que este marco de situación, no solo lo que indica la LUC, sino lo que ahora acá se está estableciendo en función de los asentamientos, implica algo similar. Para disminuir los asentamientos se requiere tener soluciones habitacionales, y para ello son necesarias las inversiones y las políticas de Estado.

Muchas gracias.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: sé que hoy vamos a estar muchas horas -lo hemos estado todos estos días- y no queremos

entrar en discusiones, pero hay cosas que no podemos dejar pasar.

No se puede decir que este gobierno fracasó en materia de vivienda y de asentamientos cuando esta es la primera rendición de cuentas; llevamos poco más de un año de gobierno y un año de pandemia. Este gobierno recibió, después de quince años, más de seiscientos asentamientos y más de doscientos mil uruguayos viviendo en asentamientos, y no se nos puede venir a decir ahora que fracasamos en estas políticas.

Señor presidente: creo que tenemos dos conceptos muy distintos de lo que significa el fracaso.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: no pensábamos hablar tan tarde, pero llegó el momento. Escuchamos unas cuantas intervenciones, lo que nos permite no solo hablar de este Inciso 14, sino también tratar de contestar alguna alusión, empezando por una que proporcionaba el diputado que estuvo haciendo uso de la palabra y con quien integramos la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

La verdad es que me parece muy feo decir que el gobierno desautorizó, por una votación, a los diputados que pertenecemos a esa Comisión, cuando la realidad es que quienes la integramos actuamos y votamos sobre lo que nos parece que está bien. En este caso nos asesoramos sobre eso.

Me parece que no es lo correcto decir eso porque, además, lo tomamos hasta como una provocación que la vamos a dejar pasar para optimizar en lo esencial, que es apuntar a lo que queremos contar, rendir y dar las explicaciones con esta rendición.

Es claro que un sector de este Parlamento, que está integrado por la oposición, va a pensar distinto que nosotros. Lo entendemos, pero es evidente que ante el cambio de gobierno -actualmente la coalición multipartidaria es quien está llevando las políticas públicas adelante- vamos a pretender hacer muchas cosas, tal como lo dijimos en la campaña, y continuar con lo que se estaba haciendo bien en la gestión del Frente Amplio. Con respecto al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, no soy solo yo el que dice esto, sino que la propia ministra ha reconocido en

muchos lugares que los programas que nos parecen que tuvieron un buen desempeño y que son interesantes de seguir adelante para el bienestar de la población, los vamos a continuar.

Ahora, los que no nos parece que estén bien, no los vamos a continuar. Es totalmente lógico y de lo más fácil de entender. De ahí partimos para tratar de explicar varias de las diferencias.

Por ejemplo, todos saben aquí que soy representante por el departamento de Canelones y que allí tuvimos un problema muy grande con las escrituraciones de los asentamientos en los que se hacían las intervenciones. ¿Saben cuántas escrituraciones se hicieron de todas las intervenciones que se realizaron en Canelones con los planes del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial? ¡Cero! Cero.

No es solo el Ministerio el que viene tratando este tema de los asentamientos, las ocupaciones y las usurpaciones en los distintos puntos del país, con un foco muy especial en Canelones, Montevideo y Maldonado, y esto también es una cosa que la sabemos todos.

En la Comisión presentamos una nota donde planteábamos recibir al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a la Fiscalía, al Ministerio del Interior, y como a nivel de la opinión pública se había tomado conocimiento del crecimiento exponencial en el departamento de Canelones, principalmente en la zona de la costa, decidimos invitar -como bien lo decían hoy mis amigas diputadas del Frente Amplio- a la Intendencia de Canelones.

Allí preguntamos si en gestiones anteriores el Ministerio se había olvidado de este asunto o si todavía no habían llegado los fondos, las partidas. Evidentemente, la coordinación de los planes del Ministerio con la Intendencia implica partidas económicas que se derivan a esta para que junto a los técnicos, en convenios con los programas, las ejecuten. Al menos en la información que teníamos se decía que hubo partidas económicas que habían sido específicamente para las escrituraciones. Entonces, la sorpresa fue grande cuando vimos que la partida del Ministerio se envió a la Intendencia, transcurrió el tiempo, la obra finalizó, pero las escrituraciones no salieron. Nosotros acá planteamos un cambio porque queremos escriturar, queremos que la gente tenga la escritura de lo que hagamos. ¡Y eso lo vamos a hacer

distinto porque a nuestro criterio no funcionó! ¡Cero escrituraciones! ¡Queremos hacerlo distinto!

Eso no va a ser un recorte ni implica sacar dinero, sino que trataremos de gastar mejor el dinero existente para mejorar la calidad de vida de la gente.

Como decía, en Canelones, tal como pasa en Montevideo y pasó en Maldonado -por eso le estamos dando énfasis en esta rendición, que llegó como artículo 207 en el proyecto que envió Poder Ejecutivo pero ahora quedó como artículo 213 en el correlativo-, se quiso poner el tema en debate.

¿Qué es lo que pasa, señor presidente? Que a través de los artículos 68, 69 y 70 de la Ley Nº 18.308 se faculta a los gobiernos departamentales a ser la policía territorial, pues deberán detectar la creación de asentamientos tanto en los espacios públicos como en los privados y realizar la denuncia correspondiente. Esto es así y está votado hace muchos años. ¿Cuál es el problema?

El problema está a la vista, porque hay intendencias que no realizan estos controles ni denuncian la formación de asentamientos. Entonces, nosotros partimos de la base de que se debe atender a la gente que está en los asentamientos. Nadie que esté en esta sala -y puedo asegurar que mucho menos quienes hoy estamos en el gobierno- quiere que sigan viviendo de esa forma, porque conocemos muy bien esas historias, estamos con ellos y vamos. Y esto no lo hacemos solo en campaña, ¿eh? Puede preguntar en cualquier asentamiento, presidente, que nunca fui a pedir el voto, pero cuando se precisaba algo siempre me arrimé. Por eso hablo con autoridad del tema. Viven en condiciones inaceptables y precisamos muchísimo dinero para acomodar a toda esa gente.

Entonces, debemos tener un punto de partida pues para empezar a atender lo que tenemos no se nos pueden formar más asentamientos, pero si no se cumple con la Ley de Ordenamiento Territorial, estamos en un problema.

Por ejemplo, para situarnos en Canelones, puedo decir que en el año 2011 había 91 asentamientos, en el año 2020 hubo 120 asentamientos, y a principios del 2021 teníamos 121 asentamientos.

¿Pero saben qué es peor? Que el Instituto Nacional de Estadística está preparando el próximo censo, que es el que nos proporciona los datos oficiales para saber

cuánta gente tenemos y cuántos son exactamente los asentamientos. Como bien sabemos, hay datos como este que calcula que la cantidad de personas en Canelones subió de cinco mil a nueve mil cuatrocientas, aproximadamente. Hay algunos datos que surgen a partir del control de fotos satelitales y demás, pero son aproximaciones y no terminan siendo datos exactos. Con el censo sí van a estar los datos exactos.

Durante este trabajo nos comunicamos con el INE y quedamos más preocupados aún, porque según esos datos oficiales nosotros teníamos 121 asentamientos, pero el INE tiene identificados 135 posibles puntos de asentamientos. Se imaginarán que ese Instituto tiene que montar un equipo especial para llegar a esas zonas y realmente poder controlarlas.

Entonces, cuando vino la intendencia a la Comisión -discrepo con alguien que hoy dijo que nos contestaron las preguntas y que nos podían gustar o no, pero que nos contestaron- yo formulé más de veinte preguntas y no me contestaron ninguna; capaz que algunas delegaciones acostumbran a enviar las respuestas después y nos las hacen llegar en algún momento. Ni siquiera pudimos saber si hicieron las denuncias en tiempo real a partir de las denuncias que nosotros formulamos personalmente. ¡Así es muy difícil controlar! Casos similares pasan en Maldonado.

Miren que en esto no se trata solamente de gente que fue desplazada de un hogar, que no encontró o perdió el laburo y se fue a vivir a un asentamiento, porque acá también hay organizaciones delictivas que se apropian de los terrenos y se dedican a comercializar y a estafar a la gente de buena voluntad. ¿Quién no ha ido a un asentamiento de los que conocen y se encuentra con gente que con sus manguitos compró algo que pensó que era cierto y real? ¡Hay una cantidad! Por eso es que precisamos una policía territorial.

En ese sentido, desde el Ministerio se busca la manera de que la intendencia efectivamente haga la denuncia.

Yo coincido con lo que decía el señor diputado Lereté. Creía que esa especie de sanción económica podría ser un tirón de orejas para que estuviera actualizada, pero es evidente que la campana de los intendentes, toda esa autonomía y toda esa libertad de acción que tienen en el territorio a veces implica un contrapunto con esto.

Lo importante es que de esto tenemos que hablar todos los partidos y ponernos las pilas porque se nos siguen formando asentamientos. Hoy estamos gobernando nosotros y capaz que mañana seguimos o cambia el gobierno, pero esto hay que pararlo porque si no, no podremos dar respuesta a quienes están esperando. Este es un cambio que queremos dejar instalado y vamos a trabajar mucho para eso.

Con el artículo 207 pretendemos que las intendencias realmente realicen ese control y que en Canelones, Montevideo y Maldonado, donde tenemos el problema más grande -les aseguro que el crecimiento fue exponencial-, podamos cortar con eso. ¿Para qué? Yo entiendo, al igual que quienes entienden algo de vivienda, que los recursos que vienen del fideicomiso no van a dar ni para un poquito de lo que queremos, pero algo vamos a atender. Y si uno, de ese paquete de asentamientos que tiene empieza a solucionar el tema, va a ir bajando la cantidad y mejorando la calidad de vida de la gente.

Es evidente que queremos manejar mejor los recursos. Con respecto a las cooperativas, como bien decía la compañera de la Comisión, la señora diputada Susana Pereyra, recibimos a Fucvam. Hay una cantidad de viviendas que están esperando las escrituraciones y hay una cantidad de viviendas sobre las que el Ministerio no hizo los controles suficientes y por eso la gente todavía no puede tener sus casas. También tuvieron problemas con los institutos técnicos.

¿Saben cuántas multas aplicó el Ministerio en el período pasado con toda la cantidad de problemas que hubo y con ochenta y cuatro viviendas en obra paradas? ¡Cuatro multas!

Es evidente que con menos nosotros pretendemos hacer más porque lo debemos, porque es una obligación que tenemos con la gente, porque el Ministerio debe controlar que las cooperativas sean bien asesoradas y que ese dinero, que va para esos trabajadores que con su mano de obra cubren esa capacidad de ahorro que no tienen, llegue a su destino final y puedan contar con una casa de calidad y no con obras que no se pueden habitar, tal como sucedió en años anteriores.

Nosotros vamos a ir por ahí. ¿Queremos más recursos? ¡Quédense tranquilos que queremos más recursos! ¿Vamos a seguir trabajando? Vamos a seguir trabajando, pero con resultados.

Como no me va quedando mucho tiempo, con respecto al Instituto Nacional de Colonización no me caben prendas ni me molesta decir que en este gobierno multipartidario venimos trabajando y negociando cosas para Colonización. Y la verdad es que agradezco el diálogo y la recepción de todos los partidos porque lo que queremos es lo mejor. Se imaginarán lo que significa para uno, como colorado, el Instituto Nacional de Colonización, pero miren que el Instituto Nacional de Colonización que tenemos no está bien.

Cuando estábamos trabajando en el tema intentamos acceder a los datos para hacer una comparación estadística, un registro de la evolución, ¡pero no tienen nada! ¡No hay nada! ¡No podemos hacer una evaluación para un cambio de política porque no hay registros! ¿Cómo sabemos cómo apuntaron los fondos? ¿Cómo sabemos que el dinero que se gastó fue destinado de la mejor manera?

Por eso nuestros directores del Partido Colorado en Colonización propusieron veinte puntos para ser más eficientes, para obtener más recursos...

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—...para controlar mejor lo que tenemos y seguir consiguiendo tierras, que es lo que queremos. Vamos a pelear para hacer eso, pero con un orden, porque tenemos que saber que manejamos la plata de todos los uruguayos y que debe rendir de verdad para mejorar la calidad de vida.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señor presidente: se han hecho varias alusiones y referencias, especialmente por el anterior diputado preopinante, con respecto a la participación de productores y de colonos en algunas reuniones. A nosotros nos invitaron a participar en algunas de ellas y creo que el diputado

también participó, al igual el señor presidente de esta Cámara.

Los productores buscaron la forma de hacernos llegar sus opiniones y nosotros, en esas reuniones, también dimos la nuestra. Entonces, no es de extrañar que la ex presidenta del Instituto Nacional de Colonización pueda haber dado su opinión respecto a qué cosas se hicieron y qué cosas quedaron sin hacer.

No sé de qué forma intentó acceder a la información el diputado preopinante, pero yo lo intenté y puedo decir que toda la información está disponible en la página de Colonización. También se puede hacer directamente a través de los directores si la información no es pública. Se accede a toda la información que uno quiere, y no hay ninguna restricción.

Me parece que no es correcto decir que no existe información como para ver cómo se manejó o se maneja Colonización. La información está y se sabe cuántas hectáreas hay, cuántas hectáreas había, a quiénes se les otorgó, a quiénes no, y cuántas personas se presentaron en cada llamado. Está absolutamente todo.

Los nombres de las personas que se presentaron, y no fueron adjudicatarias, son reservados, pero todo el resto de la información está en el Instituto Nacional de Colonización y se puede acceder fácilmente.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor Presidente: se podrá imaginar el diputado Larzábal que si no hubiéramos podido acceder a la información, por lo menos de cuántas tierras tiene Colonización, estaríamos haciendo una denuncia gigante.

Lo que queremos decir es que acá no hubo un seguimiento, ni siquiera, de cuál es el promedio de producción de las tierras que entregamos. Si no, que me digan en dónde están, cómo se otorgaron, qué seguimiento se les hace. Yo no encontré los datos, señor presidente. Hay dos directores del Partido Colorado -uno de mi sector y otro de otro sector- que tienen una disposición espectacular y la camiseta de

ese Instituto bien puesta -no sabe cómo lo defienden-, y cuando empezamos a preguntarles cuánto es tal cosa, cuánto es tal otra, qué registro, no se encontró información. ¡No hay!

No existe esa información para hacer una política seria pensando en el futuro. ¡No hay! Por eso hay que hacer una transformación en ese Instituto. No se trata solo de dar tierras y decir que el funcionamiento está asegurado con el presupuesto. ¡Quédense tranquilos porque nosotros averiguamos muy bien cuál era el presupuesto para funcionar! El Instituto va a seguir funcionando para volver a comprar tierras, va a entregar las que todavía tiene en stock y se va a buscar la manera de llegar con recursos, que es lo que estamos haciendo en la coalición. Pero no hay ningún dato para pensar qué tierras, dónde, cómo y a qué queremos apuntar. Y si no, que me lo muestren.

Gracias, señor presidente.

33.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Zulimar Ferreira, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gustavo Guerrero.

De la señora representante Nazmi Camargo Bulmini, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sheila González.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos María Laguzzi Chalup y señora Katerin Giselle Sampayo Trindade.

Del señor representante Constante Mendiando, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Ibareguren Gauthier.

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Ibaguren Gauthier.

Del señor representante Enzo Malán Castro, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Aníbal Méndez.

Del señor representante Álvaro Rodríguez Hunter, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Soledad López Benoit.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Lisandro Pérez Machado y señor Pablo Mascheroni.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

34.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: yo entiendo que no está fácil gobernar. Lo entiendo. Entonces, hay que buscar elementos que justifiquen las respuestas que damos.

El actual directorio de Colonización está integrado por gente que estaba antes, en algunos casos en representación de los productores y ahora en representación del partido y, en otros casos, como integrante de la Mesa de Colonización, que también era diputado.

Así que si alguien no trabajó, van a tener que discutirlo con quienes estaban, señor presidente.

Yo entiendo que no es fácil. ¡No es fácil tener que hacer lo que van a hacer!

Yo le voy a decir una cosa, presidente. El Ministerio de Vivienda es el malla oro en recortes, ya lo dije. El mejor recorte, ¡excepcional!; fueron \$ 1.587.000.000, y a los uruguayos que no lo dimensionan yo les digo que son US\$ 34.000.000. El Decreto N° 90, de 2020, lo tocó, y tuvo el ajuste del 15 %.

La ministra, señor presidente, está haciendo lo que puede. ¿Con qué? ¡Con nada!

Una de las cosas que votamos en la LUC y que tuvo una larga discusión acá fue la dependencia del Programa de Mejoramiento de Barrios. Miren de dónde vengo. ¡Un año y medio! Esa discusión era bravísima. Cabildo Abierto quería que se mantuviera en el Ministerio de Vivienda, cosa que nosotros compartimos porque es el rector de las políticas de vivienda, y el Poder Ejecutivo lo quería llevar a la Presidencia. No estoy diciendo ninguna mentira. Eso pasó acá. Hubo una lucha bastante grande. Es más, dimos la nota: se terminó bajando porque íbamos a votar juntos, y eso no se podía permitir. Quedó en el Ministerio Vivienda.

En el segundo acto -esto es una comedia- creamos la Dinisu. Le dimos un nombre espectacular: Dirección Nacional de Integración Social y Urbana (Dinisu). Ahí tenía que haber un coordinador, que se eligió en abril de este año, porque desde que votamos la LUC hasta ahora no había nadie. Pero claro, otra vez las tensiones: iba a dirigir todos los programas de asentamientos! ¡Es el botín, presidente! ¡No, no lo vamos dejar en el Ministerio Vivienda!

¿Qué decía el Ministerio de Vivienda? ¡Es nuestro! Y ahí establecimos que solo se iba a encargar de las políticas sociales. Ergo, no iba a manejar plata. ¡Tomá! Segundo intento, porque esto es como Colonización. ¡Segundo intento!

Tercer intento, señor presidente: le tenemos que dar plata porque ahora sí pusimos el nombre, y el nombre que fijamos -no estoy cuestionando a nadie- tiene que ver con la Presidencia de la República. ¡Claramente! Y le tenemos que dar plata porque si no, ¿la mujer qué va a hacer? ¿Va a estar solo para discutir socialmente al acompañamiento? ¡No da! ¡Claro que no da! Entonces, tenemos que inventarle un fideicomiso. Le damos la plata y en vez de que la maneje el Ministerio de Vivienda, cómo debería haberlo hecho, se la damos a la Dinisu porque está explícito en lo que estamos votando que eso va para la Dinisu, no para el Ministerio de Vivienda.

Y Dinisu, ¡justo!, en realidad terminó ganando. Nos ganó con tiempo. Bueno, por algo llegó a presidente, ¿no?, porque bobo no es. ¡Y le teníamos que dar plata! Entonces, ¿qué hicimos? ¿De dónde sacamos plata? Y entramos en la discusión vieja: Colonización sí, colonos no. Esta lucha es histórica; empecé a leer y los discursos son impresionantes; las peleas, que sí, que no.

Es más, uno de los últimos fue el exsenador Jorge Larrañaga, en el 2006. Estableció una ley junto al exsenador Camy que refería al desarrollo de una política de asentamiento de familias en el medio rural para, de esa manera, retomar las mejores tradiciones antiguistas y repoblar el campo.

Y como esta discusión está inmersa -es verdad que hubo un tiempo que existió, pero no le dábamos plata, que era lo mismo que no existiera-, votamos una ley que no tiene contenido. Es así como hemos votado cosas de la LUC que todavía no reglamentamos. Ergo, no está funcionando.

Y luego hubo una decisión -es verdad- de quien fuera ministro de Ganadería, a quien le importaba eso y le puso plata. Y ahí pasó a ser interesante, señor presidente. ¡Ahora claro!, en esta discusión hay algunos que son del interior profundo a los que les importa esto, pero la mayoría somos ciudadanos y vemos eso mucho más lejano porque, además, el problema del asentamiento lo vemos todos los días. Estamos todo los días con esa gente. La presión social es diferente, porque el peón rural solo, sin organización, ¿a quién jode presidente? ¡A nadie! Ahora, de un asentamiento te vienen todas las familias, te vienen las trescientas familias, y ahí se entra a complicar. ¡Es verdad! La presión social es diferente, que no quiere decir que no sean pobres los dos, sino que simplemente las representaciones y las presiones cuentan.

Vinieron todos, ¿eh?, todos los que tienen que ver con los colonos vinieron a pedirnos que por favor no tocáramos ese fondo, que no son millones, que buscáramos de otro lado. ¡Busquen de otro lado! ¡Pero no hubo caso, che! Hubo gente que dijo "no voy a votar". Yo escuché a no sé cuántos, pero yo sabía, les dije el otro día: va a salir humo blanco. Va a salir humo blanco, porque tiene que salir, porque la coalición no se puede romper por esto. ¡Está clarísimo! Algunos van a tener que tomar decisiones que no les gusta mucho, pero bueno, en política esas cosas pasan y hay que asumirlas.

Señor presidente: este cambio que están mencionando es nada, ¿no? ¡Hablemos en serio! Acá lo que dice es que en realidad le va a dar hasta el 31 de diciembre de 2021. Que yo sepa el presupuesto se promulga en enero, así que no le están dando nada. A no ser que le corten los recursos, hasta enero de 2021 el Instituto tiene.

¡Y la tierra, presidente! La tierra es lo que precisa la gente para vivir, para que no tenga que ir a vivir a un asentamiento. La cartera de tierra es responsabilidad del Ministerio de Vivienda, es decir, que compre tierra para asignarla a la familia; la tierra para los colonos, la tierra, esa que vos precisás para decir "este es mi espacio y me instalo", ¡es la lucha del mundo! ¡Es la lucha del mundo, presidente! Lo más caro en cualquier actuación de un ministerio de vivienda es la plata para comprar tierra, y lo que nos costó a cualquiera de los que estamos acá es comprarnos nuestra casa, que además te da seguridad. Hablar de que hay gente que se aprovecha y todo eso es viejo como el agujero del mate. Es más: los que se aprovechan y fraccionan la tierra no son los pobres, ¿eh? Es gente muy viva, y muchos, con mucha plata.

¡A ver! Con US\$ 30.000.000 no van a hacer nada. Escuché al subsecretario de Vivienda y Ordenamiento Territorial en Desayunos Informales decir que con esa plata iba a regularizar 40 asentamientos. Es no entender nada, presidente. ¡Nada, ¿eh?! Mire: \$ 600.000 más IVA es cada lote del Banco Interamericano de Desarrollo para una regularización, porque regularizar no es que te doy el título solamente. Regularizar es que te hice todos los servicios. Porque tampoco se puede decir que en el asentamiento toda la gente vive igual. Hay gente que se hizo su casita, que está preciosa, que invirtió todo lo que tenía para poder hacerla. Así que tampoco es que todos estén en la misma situación; algunos están en situaciones que son vergonzantes para cualquier gobierno, incluso el que yo integré. Y nadie lo niega. Ahora, reconocamos que el presidente ganó la batalla, y le sacó al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, rector de las políticas de vivienda, el botín, que son los asentamientos.

El PMB (Programa de Mejoramiento de Barrios), que tiene US\$ 160.000.000 y el Ministerio de Economía y Finanzas no se los está permitiendo usar, ¡regulariza cuarenta asentamientos, que incluyen a ocho mil personas! ¿Por qué no usan esa plata? Si eso ya está firmado. ¡Por el famoso espacio fiscal! ¡Y sí! Cuando

querés invertir, cuando tenés que cumplir con compromisos asumidos -yo siempre dije que el asentamiento cero era una locura, porque es una locura, eso no se hace en cinco años, yo comparto eso, esto es política de Estado- y después cuando llegás no ponés un peso, y me querés hacer creer a mí que con US\$ 30.000.000 hacés la revolución, me tengo que reír. Y todavía a quien hoy ejerce el ministerio le están sacando todo recurso para atender a los más pobres -sé que le importa a la ministra-, digo: igoleada! ¡Goleada, presidente!

Ahora bien, Colonización no tenía nada que ver con este lío, presidente; ino tenía nada que ver con este lío! ¿Por qué cada vez que tomamos decisiones políticas terminamos tomando de rehenes a la gente? ¿Por qué? ¿Por qué no intentamos hacer una política de verdad? Y no estoy diciendo que nosotros fuéramos perfectos. En verdad, no movimos la aguja de los asentamientos. Pero si algo aprendí es que sin plata no hay forma. ¿Y saben qué? No nos dieron la suficiente plata a nosotros, pero no se coman la pastilla. ¡No se coman la pastilla! Esta decisión está clarísima; a partir de ahora van a empezar a poner recursos -se los digo yo hoy- en la Dinisu, pero no los va a manejar la ministra, ni siquiera el subsecretario.

Ahora vamos a construir casitas de 25 metros cuadrados. ¿Ustedes se dan cuenta lo que son 25 metros cuadrados? ¿Alguna vez midieron su comedor, el de sus casas nomás? Yo me senté y el mío mide 4 por 5; un humilde comedor, 20 metros cuadrados. Ahí tengo los sillones, la televisión, el equipo, algún libro porque me gusta. Ese es mi comedor, el que yo comparto con toda la familia. Bueno, ahora vamos a darle exoneraciones a los privados, porque de eso hablamos, a esos que no tenían exoneraciones en la ley promovida, para que construyan 25 metros cuadrados. ¿Saben cuánto miden las viviendas de Casavalle, ese desastre urbano que tiene este país? ¿Saben cuánto miden? 22 metros cuadrados. ¡Así nos fue! Porque en realidad la gente compra según lo que le da el sueldo. Entonces, van a hacer monoambientes y la gente va a comprar hasta lo que le da la cuota, y termina comprando 25 metros cuadrados y viven 20 adentro. Es lógico lo que planteo.

Entonces, presidente, de verdad, el Ministerio de Vivienda no tiene un mango. Así se lo digo. ¡No tiene un mango! No va a poder hacer mucho la ministra, y lo siento en el alma. Intentamos ayudar por todos los medios para que ustedes pudieran hacer vivienda,

inclusive a costa de que nos perjudicaran, políticamente hablando, porque primero está la gente.

Ahora, no me hagan optar entre los asentamientos que recorro y con los que peleo todos los días para que mejoren su situación y los peones rurales. No me voy a meter en ese lío, porque he visto peones que es igual que ver a un pobre con cuatro chapas en Montevideo. Y nosotros lo que le tenemos que asegurar a todos es la felicidad pública y el derecho de vivir en un país más justo. No importa quién sea el gobierno, que asuma que esta lucha es otra, esta lucha es para ver cuánto espacio político adquiero para resolver qué. Y hoy, el presidente de la República ganó. ¿Pero sabe a costa de qué ganó? A costa de un Sistema Nacional de Vivienda que permitía dar respuesta a todo el mundo. Y bueno, es verdad: los asentamientos son un gran botín. Y es una pena que no podamos trabajar todos para que la gente pueda vivir en mejores condiciones.

Lo que sí le aseguro, presidente, es que no van a ser US\$ 30.000.000, va a ser mucho más, pero en la foto no va a estar el Ministerio de Vivienda. Esa lucha que empezó con la LUC, termina hoy.

Gracias, presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Señores diputados: si yo no estoy mal, habíamos acordado que las respuestas por alusión iban a darlas un representante por partido. Me están pidiendo la palabra nuevamente dos diputados: Álvaro Perrone y Walter Cervini. Lo digo porque estamos rompiendo un acuerdo. Me parece, si no estoy mal.

(Interrupciones)

—Hicimos un acuerdo; se puede respetar o no. Por Reglamento tiene derecho; por el acuerdo, no.

(Interrupciones)

—El señor diputado por Cabildo Abierto ya contestó una alusión; el señor diputado Cervini, también. ¿Quieren contestar de vuelta? El Reglamento los ampara. Solo que están rompiendo el acuerdo. Nada más. Eso es lo que digo.

(Interrupciones)

35.- Intermedio

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 21 y 13)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 18)

36.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: seré muy breve.

Yo vuelvo a hacer la misma aclaración. No podemos permitir que se siga dando una cifra incorrecta y que de tanto repetirla se transforme en certera.

No estamos diciendo que para esta política de los asentamientos sean US\$ 30.000.000; estamos hablando de formar un fideicomiso de hasta US\$ 150.000.000. Cuando se habla de ese recorte de \$ 1.450.000.000, nos referimos a un universo de ejecución en el año 2020 de \$ 10.654.000.000, teniendo en cuenta arriba de la mesa el déficit fiscal que arrastraba el país.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Gracias, estimado presidente. Mire que no fue mi intención incomodarlo con este pedido para contestar una alusión. Voy a respetar todos los acuerdos. Nos comprometemos a

que conteste uno solo por el Partido Colorado, en cada tema, cuando hable un diputado de otra bancada, para colaborar con que esta noche siga desarrollándose espectacularmente, como hasta ahora.

(Hilaridad)

—Queremos dejar en claro que no se trata de elegir entre pobres de la ciudad y pobres del campo. Por eso queremos que quede bien claro que el funcionamiento del Instituto Nacional de Colonización está asegurado con los recursos que se le otorgan; eso fue dicho por los directores, a no ser que el directorio me haya informado mal y, al mismo tiempo, se van a buscar alternativas; ya se está trabajando en eso. Ustedes no pierdan de vista que esto sigue después en el Senado. Se van a buscar herramientas -si no se encuentran en el Senado, será posteriormente- para poder acceder a tierras, pero siempre atado de la mano con un mejoramiento en la gestión del Instituto.

Entonces, no se va a elegir entre pobres de la ciudad y pobres del campo. Queremos echarle una mano grande a los asentamientos, con un enfoque de política distinto, donde se controle mejor y se optimicen los gastos. Y vamos también por la optimización del Instituto Nacional de Colonización.

Quiero referirme a las exoneraciones y a los planes, como el de vivienda social -recuerdo ese título del pasado, que quedó- al que, por el precio que tenían, le puedo asegurar, señor presidente, que ningún trabajador podía acceder. Es más: era más plan de vivienda social por la mano de obra que generaba para la construcción, que por la gente que podía acceder, en función de esos precios. Nosotros también vamos a buscar alguna alternativa.

La verdad es que no queremos construir casas pequeñas para que la gente esté aglomerada, pero queremos darle la oportunidad a ese joven que se quiere despegar de su casa paterna, tener un monoambiente, vivir solo, con una novia o con una compañera. ¡No queremos amontonar gente! Las soluciones para familias constituidas son distintas. Pero vamos a darle la chance a ese joven que también se lo merece, que trabaja, que se quiere abrir de la casa de sus viejos. ¿No puede acceder a un monoambiente para tener el primer techo? ¡Yo lo veo bien, les digo la verdad! ¡Lo veo recontra bien, y por eso lo vamos a votar!

Quiero confesarle, señor presidente, que me llevé una alegría y una sorpresa tremenda, porque una diputada, amiga nuestra, nos acaba de confesar que

ella sabe que los recursos para la vivienda van a estar. Así que más contento quedé.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: yo voy a aclarar una parte y que Lucía aclare la otra. Yo me voy a dedicar a aclararle al diputado Cervini.

Es verdad, se llamaban viviendas de interés social, y lo menos que tenían era interés social; por eso le cambiamos el nombre a viviendas promovidas. ¡Pero, ojo! Lo que tenían esas viviendas eran exoneraciones a los impuestos, pero las construían los privados, no participaba el Ministerio de Vivienda. Eso era antes.

En la ley de presupuesto hicimos un fideicomiso que se va a llevar la mitad del presupuesto de vivienda para que construyan los privados. ¡Y ahora sí, lo va a financiar el Estado! Segunda aclaración.

Tercera aclaración. Las viviendas monoambiente de que hablamos me parece bárbaro que sean para los jóvenes! ¡Por supuesto que sí! ¡Pero los privados van a poner una cuota que va a ser inaccesible para los jóvenes que recién se casan! ¡Vamos a ser justos! A no ser que el Ministerio de Vivienda decida -no vi ese programa- que esas viviendas sean destinadas para los jóvenes durante un tiempo, porque ellos después tienen hijos ¡por suerte! ¡Y ojalá tengan muchos!

Decir que es lo mismo que el Instituto Nacional de Colonización tenga dos millones y medio que treinta millones es bastardear la discusión. ¡Es bastardear la discusión! Si no compra tierras, no es lo mismo. Le estamos poniendo un respirador hasta el próximo período, y están tomando una resolución política; ¡háganse cargo! ¡No me digan que es lo mismo! ¡Porque todos los integrantes del Instituto Nacional de Colonización lo único que hicieron acá fue llorarnos! ¡Lo que van a hacer con los treinta millones que les debe el MEF -esperemos que se los den- es un fideicomiso! ¡Otra vez fideicomiso! ¡Que demora una año y pico para que lo puedan ejecutar, y además tiene gastos de administración! ¡Hablemos en serio! Los impuestos que estaban destinados al Instituto Nacional de Colonización dejan de estarlo. ¡¿Tomaron la decisión política?! ¡Bien; pero asúmanla! ¡No me vengan a decir que es lo mismo tener US\$ 2.500.000

que US\$ 30.000.000! ¡Tampoco somos estúpidos! ¡Para ninguna vecina es lo mismo cobrar \$ 20.000 que \$ 170.000! ¡Para ninguna! ¡Porque tu vida es distinta! ¡Y para el que gestiona, es lo mismo!

Gracias, presidente.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

(Murmullos)

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: es una aclaración y no una alusión, que la contesta solo el coordinador.

(Murmullos)

—A los efectos de que tengamos claro cuando estamos hablando de los montos yo solicito, simplemente, que se revise el Plan Quinquenal de Vivienda entregado por el Ministerio. Es ley; es lo que se aprueba; y el primer artículo en el presupuesto correspondiente al Inciso expresa: "Apruébase el Plan Quinquenal de Vivienda [...]". Ahí, en la página 92, establece cómo se compone el Fondo Nacional de Vivienda: con el 1 % de aporte patronal de los públicos -eso no tuvo variación en 2020-; el retorno por colocaciones financieras, además de aportes adicionales que puedan recibirse de Rentas Generales; la renta afectada sobre lo que era el histórico de la reforma tributaria de 2007 -que se ajusta por la variación del índice medio de salarios-, y después -obviamente- los recuperos de los préstamos. Cuatro componentes constituyen el Fondo Nacional de Vivienda que debe ajustarse cada dos meses.

En la página 94 el Ministerio de Vivienda dice que la estimación del Fondo Nacional de Vivienda es en 2020 de \$ 9.606.000.000; en 2021, \$ 10.947.000.000; en 2022, \$ 11.933.000.000; en 2023, \$ 12.905.000.000, y dice inmediatamente que el Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de los planes generales de desarrollo económico del país, distribuyó en forma proporcional a la urgencia sectorial, no solo de vivienda, sino de otros requerimientos como salud, educación e infraestructura y estableció, por lo tanto, una línea de base para el período 2020-2024. De los \$ 9.600.000.000, en 2020 son \$ 8.242.000.000; en 2021, de \$ 10.947.000.000 pasa a \$ 8.740.000.000, y queda planchado. Esto, además, sufrió la aplicación del Decreto Nº 90; más de \$ 4.000.000.000 de recorte

primero y luego por la aplicación del tope de ejecución del Decreto N° 90; y por eso son \$ 1.450.000.000 menos. Es eso lo que quería aclarar.

Además, lean la versión taquigráfica: se le pregunta a la ministra Arbeleche, contesta el contador Blanco por indicación de ella y verifica que, efectivamente, no se estaban haciendo los ajustes de acuerdo al artículo 65 de la ley de 2010, y que efectivamente los estaban haciendo, no sobre el total del crédito del Fonavi (Fondo Nacional de Vivienda), sino sobre el tope de ejecución, y tampoco se estaban contabilizando. Entonces, tengamos claro: el recorte de entrada es de casi \$ 6.000.000.000. Y además para 2023 están previstos \$ 3.800.000.000 del Fondo Nacional de Vivienda para constituir el primer fideicomiso, que todavía no ha hecho nada. Entonces, ¿de qué estamos hablando? El recorte es sustantivo; estamos hablando del entorno de los \$ 12.000.000.000. Saquen la cuenta y si no vayan a la documentación.

Muchas gracias, señor presidente.

37.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Martín Sodano, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Gustavo Gómez Gómez.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Aída Lessa.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y cinco en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

38.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Señor presidente: mi discurso no va a ser muy largo.

Normalmente, lo que suelo argumentar lo confirmo luego con mi voto. Nuestros socios de la coalición, además, saben cuál es mi postura, así que simplemente quiero dejar en la versión taquigráfica algunas consideraciones que creo pertinentes.

De los asentamientos sería un atrevimiento que hablara porque acá hay gente mucho más preparada y que ya ha expuesto durante esta sesión. Lo que sí sé es que un habitante del medio rural, aun sin caminería rural, aun sin agua corriente y aun sin energía eléctrica, vive con una calidad de vida mucho mejor que la de una persona de un asentamiento.

Hay una vieja metodología que comenzó a aplicarse cuando Estados Unidos empezó a largar los aviones al espacio, que es la tecnología HACCP (Hazard Analysis and Critical Control Points) -la pueden buscar-, que de lo que trata es del análisis de riesgos y control de puntos críticos. Y traigo a colación esto porque acá lo que estamos viendo es el problema y no la causa por la cual se creó ese problema. Quienes conocen de asentamientos mucho más que yo saben que muchísima gente de esos asentamientos proviene del medio rural.

Yo por la suerte que tuve viví en el extranjero, conozco más de trece o catorce países europeos, y usted sabe, señor presidente, que uno puede hacer 200 kilómetros y no ve un área rural deshabitada. Ese es el modelo de país que yo pretendía para el Uruguay. Realmente, veo que se escapa día a día de ese modelo de país que por mis vivencias creo que sería el mejor para el Uruguay. Los países europeos han sacado esta cuenta hace cien años: es mucho más económico y mucho más rentable socialmente tratar de mantener a las personas en el medio rural. Eso es mucho más económico porque esas personas

que emigran del medio rural, que han sido más de cuarenta mil en los últimos diez años, terminan en esos asentamientos que constituyen un costo, no solamente económico sino social, que hoy pretendemos solucionar.

Tengo conocimiento del Instituto Nacional de Colonización porque por mi actividad trabajé con colonos. Hay realmente colonias que son ejemplos, colonias de recría de terneras, colonias agrícolas, colonias ganaderas, y...

(Murmullos)

—No sé si el señor diputado Goñi está disgustado por lo que estoy manifestando.

(Interrupción del señor representante Rodrigo Goñi Reyes.- Respuesta del orador.- Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- No dialoguen.

Puede continuar el señor diputado Rafael Menéndez.

SEÑOR MENÉNDEZ (Rafael).- Señor presidente: decía que conozco el Instituto Nacional de Colonización porque he trabajado, hay ejemplos muy buenos y también hay de los otros, porque en esto hay que ser honestos: hay muchas cosas para corregir, pero esa es otra discusión.

Es un hecho que el presidente al cual los pobladores del Uruguay votaron -por eso hoy somos gobierno- decidió no comprar más tierras. Hace un año y medio que el Instituto Nacional de Colonización no compra más tierras, y eso está bien. Es una decisión del presidente que dice: "Estamos con otras urgencias y no vamos a destinar el dinero a la compra de tierras". Está bien; lo que no está bien es desmantelar, sacarle los recursos al Instituto Nacional de Colonización, que son impuestos que se generan en el medio rural.

Acá hay dos leyes que han pretendido mantener a la gente en el medio rural: la de Mevir y la de Colonización. Quiere decir que crear ahora una ley para dejar al Instituto Nacional de Colonización sin los recursos, sin el ITP (impuesto a las transmisiones patrimoniales) y el adicional de ICIR (impuesto a la concentración de inmuebles rurales) creo -esa es mi posición- que no es conveniente.

Quiero decir que, con 53 años, lo único que pretendo todas las noches es llegar a mi casa,

acostarme y estar con la conciencia tranquila y poder dormir, cosa que hago desde que me conozco, y lo voy a seguir haciendo.

Siempre hemos luchado contra el centralismo. Hay un montón de impuestos del agro que terminan en las grandes urbes. No hay que olvidar el subsidio con el fideicomiso del gasoil; no hay que olvidar que el gasoil paga una tasa de inflamables a la Intendencia de Montevideo; el tractor que se arranca todos los días en el medio rural la está pagando. Como decía, estos son recursos que se generan en el campo y que deberían quedar en el campo.

Acá hay muchos temas que se politizan, y son de izquierda o de derecha. Hoy escuchaba a legisladores hablar del peón de campo, pero acá hay muchos profesionales que están aspirando a tener tierras. Hay ingenieros agrónomos, veterinarios y técnicos que aspiran a tener tierras de Colonización que, reitero, para mí es una excelente herramienta.

Para finalizar -no quiero generar rispideces-, quiero agradecer a nuestro coordinador de bancada que tuvo una excelente gestión e hizo el trabajo que muchos legisladores no pudimos hacer, o no estábamos para hacerlo y, sobre todo, a mi bancada y a mi Partido porque, muchas veces, nosotros hemos criticado lo que son las manos de yeso. Somos respetados en nuestra posición así como respetamos la posición de nuestros compañeros de bancada. Reitero que no todos tenemos la misma visión, ni todos tenemos las mismas vivencias. Por lo tanto, no todos vamos a votar igual.

Muchas gracias, señor presidente.

39.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfonso Lereté, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Tesoro.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Rosa María Imoda.

Del señor representante Alfonso Lereté, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Marcelo Tesoro.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Rosa María Imoda.

Del señor representante Ope Pasquet, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Desirée Pagliarini.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, el suplente siguiente señor Medardo Alberto Manini Ríos Scandroglio.

De la señora representante Claudia Hugo, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Lilián Yanet García De Barros.

De la señora representante Claudia Hugo, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Lilián Yanet García De Barros.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cinco en setenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán en las fechas indicadas.

40.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Silvana Pérez.

SEÑORA PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Señor presidente: se habló muchísimo, prácticamente durante toda la jornada, de este Inciso, así que quiero colaborar con la Cámara y voy a ser muy breve.

Me voy a enfocar en destacar el trabajo que se viene realizando en el Ministerio de Vivienda y

Ordenamiento Territorial, encabezado por la ministra, doctora Irene Moreira.

(Murmullos)

—El foco de esta administración está puesto en la mejora sostenible de la calidad de vida de toda la sociedad, y esto se logra con una buena gestión, que sea eficiente y transparente en la administración de los recursos, con el compromiso continuo a nivel de inversión pública y económica del país. En este sentido, somos testigos del gran trabajo que se lleva adelante desde que se asumió esta enorme responsabilidad y, a modo de ejemplo, quisiera repasar, en políticas sobre asentamientos, la continuidad de todas las políticas y programas: el Plan Juntos, el Programa de Mejoramiento de Barrios, el Plan Nacional de Relocalizaciones. Se creó la Dinisu que busca articular los diferentes planes y programas para ser más eficaces y eficientes. Se está trabajando en la transferencia de bienes vacíos y sin uso por parte del Estado a fin de que sirvan para la construcción de viviendas.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- La Mesa ampara en el uso de la palabra a la señora diputada. Por favor, vamos a hacer silencio.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA PÉREZ BONAVITA (Silvana).- Señor presidente: como decía, se exoneraron impuestos en los gastos necesarios para la regularización y prevención de asentamientos.

En lo que respecta a la Dirección Nacional de Vivienda, también quiero destacar que se proyecta en el correr de este período finalizar más viviendas que durante el período anterior. Se reactivó el programa Compra de Vivienda Usada, que apunta al interior del país y pone a disposición viviendas en cantidades adecuadas a la demanda de cada una de las localidades. El Programa Cooperativas ha logrado dar solución a muchas familias y más del 40 % de los fondos del Ministerio de Vivienda son destinados a este programa.

En el quinquenio pasado se hicieron 7.500 viviendas, o sea, un promedio de 1.500 por año. El año pasado se terminaron 1.452 viviendas, lo que indica que se va manteniendo el ritmo, y este año se van a escriturar 47 cooperativas, que implican más de 1.500 viviendas.

El Certificado de Ingreso al Registro, el CIR, es una creación ciento por ciento de esta administración, que permite a las empresas trabajar en conjunto con el Ministerio, en forma más accesible, en el registro de sus empresas y sus sistemas constructivos no tradicionales, los cuales dan acceso a viviendas de menor costo sin perder la calidad.

También se han trabajado y fortalecido varios convenios, como, por ejemplo, con Inmujeres, que se amplió, duplicando las soluciones habitacionales para mujeres que se encuentran en situación de vulnerabilidad.

Con la Udelar se amplió el convenio con estudiantes en todo el territorio para el trabajo de campo. En cuanto a los jóvenes, en el programa Primera Experiencia Laboral también se duplicaron los contratos, en el marco de un mejor desarrollo, desde sus inicios, en la relación formal con un empleo.

El Plan Juntos fue prioridad. La ministra ha hecho un fuerte énfasis en que está destinado a los más necesitados, a los más frágiles y vulnerables. Este plan alcanzó una ejecución de obra del 15 %, por encima de lo ejecutado en 2019. El Plan Juntos no implica solamente las casas, sino también toda la obra social en salud, educación e integración de esas familias. No solo se construyeron más viviendas, sino que se hicieron más dignas, de mayor tamaño y mejores materiales. Y se va a seguir mejorando.

Para finalizar, quiero destacar la importancia del Fideicomiso de Integración Social y Urbana, ya que permite la viabilidad de la concreción de soluciones habitacionales inmediatas para un mayor número de beneficiarios que se encuentran en una muy frágil situación, sacándolos de la miseria del asentamiento.

Una vez más -prometí ser breve-, quiero apoyar y respaldar el compromiso de esta Cartera, encabezada por la ministra Irene Moreira, y la gestión que se viene llevando adelante.

Muchas gracias, señor presidente.

41.- Prórroga del término de la sesión

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

"Mocionamos para que se prorrogue la hora de finalización de la sesión, luego de la hora 0".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y tres en setenta y cinco: AFIRMATIVA.

42.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos la conformación de una serie de bloques. El primero está conformado por los artículos 203, 205, 208, 210 y 212.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos 203, 205, 208, 210 y 212.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Noventa y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 204.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 73, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 204.- Sustitúyese el inciso tercero artículo 35 BIS de la Ley Nº 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"El presente artículo y el precedente, no serán de aplicación en los casos de enajenación de inmuebles por vía de expropiación, ni en los casos de enajenación de inmuebles y contratos que otorgue el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en calidad de enajenante en el marco de la ejecución de sus programas habitacionales cuyo precio se integre con préstamos y subsidios otorgados por esa Cartera"».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 204 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 73.

(Se vota)

—Cincuenta y seis en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos la conformación de un nuevo bloque con los artículos 206, 207, 209, 211, 214 y 216 a 218, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos 206, 207, 209, 211, 214 y 216 a 218, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se vote el artículo 213, que modifica el artículo 69 de la Ley N° 18.308, en la redacción dada por el artículo 489 de la Ley N° 19.355, desglosando el último numeral, el 69.10; o sea hasta el 69.9, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se vote el numeral final -69.10- del artículo 213.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OSORIO LIMA (Marne).- Señor presidente: nosotros votamos afirmativamente la primera votación del artículo 213. La verdad es que fue un artículo muy

trabajado en la Comisión, que se mejoró muchísimo, y que generó muchos instrumentos para realizar con mayor eficacia y eficiencia la policía territorial.

No acompañamos los últimos dos párrafos no porque no compartamos el hecho de que los gobiernos departamentales sean los ámbitos institucionales con mayor competencia en la policía territorial, sino porque entendemos que puede haber otros ámbitos institucionales que permitan trabajar en este sentido y mejorar la eficiencia. Me refiero específicamente a la Comisión Sectorial de Descentralización, creada a partir de la última reforma constitucional, que permite, allí, en ese ámbito, poner en valor todas las acciones que llevan en los territorios los gobiernos departamentales, incluso, como compromiso de gestión; compromiso de gestión acordado entre los gobiernos departamentales y el gobierno nacional, que es absolutamente necesario para poder alcanzar los recursos que son derivados a los diferentes gobiernos departamentales.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión el artículo 215.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Como conjuntamente con este Inciso también se discutió el artículo 259, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 74, solicitamos que se someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Previamente, se pasa a considerar el artículo aditivo al Inciso que figura en la Hoja N° 68, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Anualmente el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial publicará los recursos asignados al cooperativismo, indicando el número de viviendas a financiar en el ejercicio inmediato siguiente, así como los valores de tasación a aplicar, según se trate de cooperativas de Ayuda Mutua o de Ahorro Previo.

Para el otorgamiento de los préstamos se tomará en cuenta a aquellas cooperativas que al 1º de enero de cada año cuenten con el Certificado de regularidad vigente, tengan aprobado el trámite de factibilidad del terreno y el anteproyecto físico, social y económico correspondiente.

En caso de no ser suficientes los fondos disponibles para financiar a todas las cooperativas se realizarán dos sorteos por cada año, de forma de cumplir mínimamente con la cantidad de préstamos establecidos en la meta del Plan Quinquenal de Viviendas. Aquellas cooperativas que resulten favorecidas en los sorteos y que tengan adjudicado el préstamo, deberán escriturar en un plazo de 6 meses a partir de esa fecha".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en noventa y seis: NEGATIVA.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: este es uno de los aditivos que nosotros planteamos y no va a quedar claro de qué se trata.

En realidad lo que intentamos, después de la visita de muchas cooperativas a la Comisión y a los diferentes diputados en sus despachos, es darles alguna certeza con respecto a los préstamos a otorgar.

La idea planteada era que luego de que tuvieran el anteproyecto terminado, hubiese un lapso en el que, primero, se realizaran dos sorteos por año -cosa que no está sucediendo- y, además, pudieran escriturar con certeza, después del sorteo, a los seis meses. Lo que está pasando ahora es que hay una cola impresionante de cooperativas que deberían estar escriturando y no lo están haciendo. Por eso, la intención era ayudar de alguna manera a que eso sucediera.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Como decía, solicitamos que se vote el artículo 259, que tiene un sustitutivo en la Hoja Nº 74.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el artículo 259.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 74, presentada por los señores diputados Álvaro Viviano, Álvaro Perrone Cabrera y Conrado Rodríguez.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"El Poder Ejecutivo, en ejecución del crédito presupuestal dispuesto en el inciso segundo del artículo 7º de la Ley Nº 18.064, de 27 de noviembre de 2006, con la modificación introducida por el artículo 624 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, transferirá de Rentas Generales al Instituto Nacional de Colonización un monto anual de hasta UI 20.200.000 (veinte millones doscientas mil unidades indexadas), sin perjuicio de los recursos afectados al Instituto Nacional de Colonización por el artículo 47 del Título 4 y por el literal B) del artículo 20 del Título 7, ambos del Texto Ordenado 1996, hasta el 31 de diciembre de 2021".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 259 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja Nº 74.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR STAGI RIVAS (Franco Javier).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR STAGI RIVAS (Franco Javier).- Señor presidente: voy a hablar con un poquito de conocimiento de causa porque fui colono unos cuantos años y este tema me toca muy de cerca. También fui trabajador rural desde los quince años y sé muy bien lo que es la pobreza en el sector rural y lo que es el interior profundo.

Muchos de mis compañeros dijeron -escuché todos los debates que se dieron- que esto era desvestir un santo para vestir otro, pero esto no es

desvestir un santo para vestir otro, sino que es desvestirlo y empujarlo para afuera en una noche fría de tormenta. Esto es tratar de destrozar al Instituto Nacional de Colonización, que dignifica la vida de los trabajadores rurales en el campo. A todo aquel que quiere acceder a un pedazo de tierra, el Instituto Nacional de Colonización le dignifica la vida y hace posible que se pueda mantener y vivir en su tierra, en su casa y criar a sus hijos dignamente.

Nadie está en contra de hacer un gran trabajo en materia de vivienda y en los asentamientos, pero es impensado lo que se está haciendo de quitar a unos pobres para darle a otros. Artigas dijo: "Que los más infelices sean los más privilegiados", pero no sé si acá se entiende. Dijo: "Que los más infelices sean los más privilegiados" y no que algunos más infelices sean más privilegiados que otros. Acá nos jactamos de que somos artiguistas, y mucho más ahora porque en setiembre conmemoramos el Reglamento de Tierras artiguista. Los he escuchado acá, cuando vengo; representantes de todos los partidos levantamos la bandera de Artigas. "Que los más infelices sean los más privilegiados", dijo Artigas, y no algunos o solo los que viven en un sector y otros no.

Los trabajadores rurales hemos sido tratados como de cuarta hasta no hace muchos años, porque el día del trabajador rural y las ocho horas para el trabajador rural se consiguieron con mucha lucha hace poquitos años. Estas cosas son las que hacen retroceder; por eso nosotros estamos totalmente en contra de que se haga esto en el país. Siempre estamos al servicio de los colonos, porque fuimos colonos y conocemos a muchos de ellos. Este equipo de diputación ha hablado con todos los colonos de Paysandú. Nosotros estuvimos en la colonia Ros de Oger cuando fuimos colonos y tenemos contacto con todos.

Acá se han manejado miles de cosas y hasta se han dicho barbaridades, como que los trabajadores rurales que no tienen luz ni agua viven más felices que los que tienen. ¡Tarzán vivirá más feliz! Yo he recorrido todo el interior profundo y ¡no sean malos! ¿Quién vive mejor sin luz, sin agua potable, sin calefacción? ¡Eso no se puede decir acá!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Hay algunos que jamás quisieron ver a los peones trabajadores rurales ser dueños de su destino o ser vecinos de trabajadores asalariados rurales que trabajaran su propia tierra, siendo los patrones de su

destino y su familia. Les molesta eso y no lo disimulan.

Muchas gracias, señor presidente.

(Aplausos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- No se puede aplaudir.

SEÑORA ESCANELLAS (Agustina).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

(Murmulllos)

SEÑORA ESCANELLAS (Agustina).- Señor presidente: quiero decir...

Por favor, pido que se haga silencio.

(Interrupciones)

—Me consta el esfuerzo que ha hecho la bancada del Partido Colorado para mejorar este tema porque para nosotros, los batllistas, el Instituto Nacional de Colonización es uno de nuestros orgullos, aunque no como está ahora, pero eso ya se discutió mucho.

En definitiva, se mejoró con los cien millones y también con este sustitutivo. En verdad, los representantes de Salto y, sobre todo, de Paysandú, dejamos el alma hasta el final para lograr esto. ¿Por qué? Porque es verdad que los que somos del interior sentimos las diferencias que se hacen por el centralismo y también es verdad, señor presidente, que nos emocionaron sus palabras. Ahora, los que venimos acá por primera vez sentimos que pasan los gobiernos y las ideologías que están en los distintos gobiernos y los problemas de la gente quedan.

Nosotros tenemos problemas que son estructurales desde hace muchísimos años y, más allá de los gobiernos, lo que no estamos pudiendo, desde los errores que cometimos todos, es ser capaces de llevar adelante políticas de Estado que trasciendan a los gobiernos de turno y se puedan sostener a largo plazo. Desde un lugar y del otro, en un país de tres millones de habitantes, que es tan chiquito que demoramos siete horas en ir de norte a sur, tenemos que buscar tener en vivienda, en los asentamientos, en salud y en educación políticas sociales que vayan más allá de los períodos, porque no podemos barajar y dar de vuelta cada cinco, diez o quince años. No

podemos decir que hay problemas que vienen de la década de los noventa y no sentir que los que estamos fracasando somos todos. Estamos fracasando todos y debemos intentar construir, desde los errores y el aprendizaje, políticas que sean capaces de solucionar los problemas que a todos nos invocan y nos duelen.

Muchas gracias.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señor presidente: no voy a hablar en nombre de todo el partido, porque ya ha quedado clara la posición.

Votamos afirmativamente este artículo con la enorme tranquilidad de que acá no se está poniendo a los pobres del campo en contra de los de la ciudad, sino que se está atacando un problema real porque el país necesita una solución. Se encontró una herramienta y el Instituto Nacional de Colonización seguirá funcionando firme y fuerte.

Gracias, presidente.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Los gritos están de más.

(Interrupción del señor representante Sebastián Andújar)

—Si quiere, señor diputado, cuestione a la Mesa. ¿Quiere cuestionar a la Mesa? Cuestiónela, pero a mí no me rete. Si usted quiere, cuestione a la Mesa; si no, yo voy a ejercer la presidencia.

(Interrupción del señor representante Sebastián Andújar)

—No hay ningún problema, cuestione a la Mesa, así me voy a dormir.

(Hilaridad)

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante por la minoría.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: más allá de las cuestiones de fondo sobre este artículo, yo

no lo he acompañado porque, además de todo eso, no se entiende lo que quiere decir.

Estamos votando una ley de rendición de cuentas que en uno de sus artículos dice que la presente ley regirá a partir del 1° de enero de 2022. No obstante, en el sustitutivo del artículo 259, además de la transferencia de UI 20.200.000, dice: "[...] sin perjuicio de los recursos afectados al Instituto Nacional de Colonización por el artículo 47 del Título 4 y por el literal B) del artículo 20 del Título 7, ambos del Texto Ordenado 1996, hasta el 31 de diciembre de 2021". O sea que se pone una fecha que es anterior a la que va a regir esta ley. Además, como esas disposiciones que se nombran allí no se anulan, van a seguir vigentes a partir del 1° de enero de 2022. O sea que esto tiene problemas serios de técnica legislativa.

Muchas gracias.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- Señor presidente: después de la fundamentación del compañero Franco Stagi, es bastante difícil hacerlo, pero quiero fundamentar el sustitutivo del artículo 259, porque en mi departamento también hay colonos; tenemos la colonia Juan José Morosoli.

Hemos votado en contra, y nos da muchísima pena que se destrozó al Instituto Nacional de Colonización, que ha dado muestras muy claras de dar respaldo a los más débiles del campo. El 30 % del sector lechero -se dijo acá, en esta discusión, pero me parece que es bueno dejarlo estampado en la fundamentación- tiene que ver con campos de Colonización. La cuestión no es a quién se le está dando, porque cuando hay para dar, se puede elegir; el tema es a quién le estamos sacando.

Pobrísimos son los argumentos que escuchamos de los legisladores del gobierno para llevar adelante este destrozó al Instituto Nacional de Colonización, que nos da mucha pena.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Señor diputado: no puede hacer alusiones en la fundamentación del voto.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR UMPIÉRREZ DIANO (Javier).- He finalizado, señor presidente.

43.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Sebastián Cal, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y cuatro en ochenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

44.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Los coordinadores de los diferentes partidos hemos acordado modificar el orden del tratamiento del proyecto y pasar en este momento a discutir el Inciso 36, "Ministerio de Ambiente", que comprende los artículos 231 a 237, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Entonces, se pasa a considerar el Inciso 36, "Ministerio de Ambiente", que comprende los artículos 231 a 237, inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: yo voy a participar de esta asamblea hasta este capítulo. Luego, me retiraré ya que voy a solicitar licencia.

Lo cierto es que no quería retirarme de sala sin hacer algún comentario sobre el texto que estamos analizando, que para mí es muy importante.

También quiero dejar sentado mi agradecimiento al personal de encuadernación de esta Cámara y al resto de los funcionarios que se han preocupado por tener siempre todo el material actualizado y cómodo, lo que nos ha permitido hacer el trabajo con mucha facilidad.

Yo no voté algunos artículos de este proyecto de rendición de cuentas, sin perjuicio de lo cual, se aprobaron. Tanto es así, que una compañera de bancada en un momento me dijo: "Estabas tan concentrado en una lectura que te olvidaste de votar". En realidad, estaba concentrado en la lectura, pero no voté por esa teoría -no quiere decir que sea correcta, pero es la que uno tiene- que dice que, generalmente, estos proyectos tienen contenido inconstitucional. No los voy a aburrir con el tema porque esto ya lo he dicho muchas veces.

También es cierto que la Suprema Corte de Justicia interpreta este tipo de normas diciendo que no son inconstitucionales porque hay una parte del texto que es estrictamente presupuestal y eso es lo que hay que respetar -o sea: no hay que incorporar normativa que pase al período siguiente-, y que los otros textos que no tienen contenido presupuestal, en realidad, son normas no presupuestales contenidas en un norma presupuestal; por ahí, salva la inconstitucionalidad. Esto es lo que pasa con el capítulo del Ministerio de Ambiente.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rubén Bacigalupe)

—El Ministerio de Ambiente tiene, apenas, siete artículos. Dos de ellos son, estrictamente, de naturaleza presupuestal: los dos primeros.

También tiene otros tres artículos que me interesa destacar.

Quiero expresar mi satisfacción por los artículos 234 y 235; no voy a robarles el tiempo leyéndolos porque todos tienen el texto en su mesa.

Sí me voy a detener en el artículo 236. Destaco que lo que me facilita hacer esta intervención es, precisamente, el formato en el cual se nos ha entregado el material de trabajo.

El artículo 236 hace una pequeña variante en un artículo de la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización, que es del año 1948. Para mí, esta modificación es muy importante porque, como le dije al señor ministro cuando compareció acá, el Ministerio de Ambiente, junto al de Economía y alguno más, son los más importantes que tiene el Poder Ejecutivo, aunque todos son fundamentales. Este artículo elimina del texto original dos palabras. Esta modificación cambia radicalmente su sentido; lo cambia para bien. Establece que se sustituye el artículo 32 de la ley que crea el Instituto Nacional de Colonización. El texto que sustituye, o sea el que no va a regir más a partir de la aprobación de este proyecto, señala: "[...] Las tierras que el Estado adquiera conforme a lo establecido en el apartado anterior, serán entregadas al Instituto y destinadas a la colonización bajo los regímenes de arrendamiento [...], o bien serán afectadas a la repoblación forestal, con preferencia -en este último caso- en los terrenos denudados, médanos, bañados o pedregales".

¿Por qué es importante este cambio, sin tener en cuenta el tema forestal? Lo primero que quiero decir es que yo no sabía qué quería decir "denudados". Por suerte, existe el diccionario y averigüé que "denudados" significa el suelo que pierde su capa natural. Como decía, lo importante de este artículo -tal vez sea de los artículos más importantes de todo el texto- es que retira la posibilidad de disponer de los bañados y los médanos para dar al Instituto Nacional de Colonización. Es decir que no se podrá disponer de los bañados. Esa es la clave de este artículo.

Como sabemos, los médanos cumplen una importantísima función en la contención de nuestra costa y demás. Esto está estudiado; es un tema que yo no manejo demasiado bien. Los bañados, que a partir de este artículo se protegerán, son ambientes de transición entre la tierra y el modo acuático. Están ubicados en tierras bajas y cumplen un rol transformador en la contaminación ambiental: son purificadores naturales. Según un informe que tengo en mi poder, en otros países, como aquí en Uruguay, varias miles de hectáreas de bañado han sido drenadas para aumentar las tierras para uso agrícola.

Teniendo en cuenta todo lo que hemos discutido en estos cuatro días, este puede parecer un artículo menor, pero para mí -claramente, esta es una opinión personal- es muy importante. El Ministerio tuvo sensibilidad en este sentido. Por eso, hago llegar mi satisfacción por la modificación de este texto, que permitía a las tierras estatales que constituían bañados -que son el 6 % del territorio; no es poco- disponerlas para uso agrícola y, específicamente, para la repoblación forestal.

En el año 1948, cuando esta ley tan importante se aprobó, en Uruguay se anunciaba que lo que le estaba faltando al país era forestación. Inclusive, tuve oportunidad de leer un artículo del decano de agronomía de la década del cincuenta que decía que si en el año 2000 Uruguay no llegaba a una superficie importante de forestación, iba a tener problemas. Un visionario, claramente; era un especialista, un agrónomo importante.

Hasta ahora, esos suelos tenían que ser destinados a la forestación. A partir de esta norma, lo que se destina para forestar serán los suelos denudados -o sea, los que perdieron la capa original que los hacía productivos- y los pedregales, donde, obviamente, no hay producción agrícola.

Entonces, para no abusar del tiempo, quiero manifestar que voy a votar íntegramente el capítulo -que es muy breve, tiene cinco artículos-, porque creo que de todo lo que ha venido en la rendición de cuentas, que es un proyecto muy complejo, esto -que puede pasar desapercibido- es un cambio radical en el tema ambiental, que de ahora en adelante va a tener una protección que hasta hoy no tenía.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra la señora diputada Susana Pereyra.

SEÑORA PEREYRA PIÑEYRO (Susana).- Señor presidente: estamos en el Inciso 36 y tenemos que evaluar la creación del Ministerio de Ambiente, que hace un tiempo votó toda la Cámara.

Se anunciaron áreas que serían alcanzadas con una nueva institucionalidad que finalmente no se integraron, manteniéndose en la actualidad en la órbita de los ministerios promotores de desarrollo productivo. Con ello, lamentablemente, se perpetuarán los conflictos históricos entre producción y ambiente.

Por otro lado, no se distinguen nuevas áreas de trabajo, sino que contrariamente se mantienen las mismas líneas de gestión de la Administración anterior. No visualizamos institucionalidad fortalecida, contrariamente a lo anunciado y a lo que esperábamos todos cuando votamos la creación de este nuevo Ministerio.

La nueva institucionalidad realizó reducciones del gasto en contrataciones y en otros recursos, afectando directamente su capacidad de gestión. Cuando el ministro estuvo aquí, nosotros le preguntamos al respecto. Abro comillas, porque es textual: "¿Al día de hoy, el Ministerio de Ambiente cuenta con los recursos humanos necesarios para dar respuesta a todos los cometidos, que incluyen, entre otros, tareas administrativas, tareas de inspección", tareas al interior del país como inspecciones, "monitoreo de la calidad del agua y del aire, y dar respuesta a las denuncias" que recibe por parte de la población? "¿A cuántos técnicos que se desempeñaban en la ex-Dinama y la ex-Dinagua no se les renovó el contrato?". El ministro respondió: "Durante nuestra gestión, de ciento veintiocho contratos se renovaron ciento veintiséis, solo dos no se renovaron y tenían una recomendación contraria por parte del gerente de área y de la dirección del área". Esto no se suma al relato de lo que pasó entre marzo y agosto de 2020, porque en junio de 2020, de un total de ciento cinco trabajadores contratados, no se renovaron diez y a ocho contratos se les redujo la carga horaria contra su voluntad. El área que mayormente fue afectada es el Área de Ecosistemas, hoy dentro de la unidad ejecutora 04, Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos.

Por otro lado, el mismo ministro reconoce que no tiene suficientes recursos humanos y que hay que mejorar su remuneración. Viendo esta situación que nos deja muy preocupados, entendemos que el nuevo Ministerio tendrá que realizar nuevos llamados a través de Uruguay Concurso para ocupar cargos según el perfil necesario, porque no se podría esperar que las competencias técnicas necesarias se puedan salvar con pases en comisión de funcionarios de otras Carteras, y sin recursos humanos la gestión de la nueva Cartera podría quedar comprometida.

También le preguntamos al señor ministro sobre el tema locativo para la nueva Cartera, ya que en la actualidad las oficinas y los recursos humanos se encuentran separados del espacio destinado al funcio-

namiento del Ministerio de Ambiente en el sexto piso de la Torre Ejecutiva. El ministro dijo: "En cuanto al edificio, el Ministerio de Economía resolvió generar una partida de fondos extraordinaria en este presente año para que nuestra Cartera pueda alquilar un lugar y mudarse allí con todas las direcciones. Dada la situación que vive el país, el Ministerio de Economía no entendió oportuno en este momento comprar un nuevo edificio para el Ministerio de Ambiente". Con total honestidad me pregunto ¿cómo puede ser que se haya remarcado la importancia de un nuevo Ministerio que todos los legisladores apoyamos y no se lo habilite a establecerse en un sitio propio? Ya hace tiempo que se votó este Ministerio y ha transcurrido un tiempo que hubiese permitido darle mayor importancia y contenido. ¿Es un ahorro, o realmente es el reflejo de la poca importancia que el gobierno nacional le está dando a esta nueva Cartera?

Es una lástima, pero es esta la realidad.

Por otro lado, no quiero ni puedo dejar pasar lo respondido por el señor ministro Peña respecto al representante del Ministerio de Ambiente en el Instituto Antártico Uruguayo. En ese sentido, se le preguntó: "¿El designado será parte del Sistema Nacional de Investigadores o está previsto cambiar el Decreto N° 60/018 para no incurrir en incumplimiento con la normativa aplicable en detrimento de una mayor exigencia acorde a los cometidos del Tratado Antártico que nuestro país suscribió en 1979?". El señor ministro nos dijo que había llegado al Ministerio con una situación dada: "Nos encontramos con un representante designado ya por la ministra que no cumplía con ese decreto de 1918. De todos modos, con el subsecretario Amarilla entendimos pertinente analizar la situación y estudiar la necesidad de la exigencia de ese decreto. Por lo tanto, lo estamos estudiando, pero aún no hemos definido la conveniencia o no de cambiarlo".

Después de lo que hemos expuesto detallando pormenorizadamente las preguntas más importantes y las respuestas que obtuvimos en la Comisión con la presencia del ministro, que nos dio cuenta de las distintas etapas que está cumpliendo el Ministerio en el proceso de formación, cabe preguntarse para qué creamos un nuevo Ministerio de Ambiente. ¿Será porque cae simpática la iniciativa en un contexto de conflictos ambientales cada vez más importantes

entre los usos del suelo? ¿Estamos contemplando a las personas que viven en el medio rural y no tienen la oportunidad de hacernos llegar sus demandas? ¿Nos tenemos que enterar por los medios de prensa de que ocuparse de estos conflictos es urgente? Las legisladoras y los legisladores en este país debemos tener claro que tenemos una enorme responsabilidad de velar por el bien común de nuestros ciudadanos y dudo que así pueda ser, con un Ministerio de Ambiente que no puede cumplir con sus cometidos por falta de recursos humanos y materiales.

Yo creo que en esto, lamentablemente, debemos decir que la montaña parió un ratón, porque tenemos un ministro y un subsecretario, pero no las condiciones que se necesitan para llevar adelante un Ministerio que creímos, cuando lo votamos -creo que todos los que estamos acá-, que era de una gran importancia en esta coyuntura. En este momento, vemos que la realidad le ha pasado por arriba a los cometidos de este Ministerio.

Queremos apelar a que se siga trabajando en esto y se superen estos inconvenientes, porque necesitamos un Ministerio de Ambiente fuerte y contundente para tratar este tema que es muy importante. Así lo vimos todos los legisladores que votamos su creación, y en este momento, por lo menos nuestra bancada, está defraudada con el resultado o con el quehacer de este Ministerio que hoy deja muchas cosas pendientes y mucho que desear en cuanto a su desarrollo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra el señor diputado Nelson Larzábal.

SEÑOR LARZÁBAL NEVES (Nelson).- Señor presidente: voy a hablar un poquito de algunos temas que se trataron cuando vino el señor ministro de Ambiente, el pasado 4 de agosto.

En esa oportunidad, le preguntamos al ministro sobre la implementación de alguna herramienta de conservación dirigida al ecosistema de campo natural, teniendo en cuenta que a través del Decreto Nº 222/019 quedó aprobado el Plan Nacional Ambiental para el Desarrollo Sostenible.

El ministro sabe que en el referido Plan, explícitamente en su objetivo 1.2, se incluye la Meta 1.2.1 para el año 2030, que implica mantener y mejorar el

estado de conservación del 50 % de los ecosistemas terrestres, dándose alta prioridad a los pastizales naturales -entre otros-, y que en dicho Plan se recomienda avanzar en el marco jurídico para su protección.

En esta rendición de cuentas, señor presidente, no se identifican los medios destinados a ninguno de estos fines, ni el planteo de objetivos a corto plazo que pudieran contribuir a algunos de estos logros.

En aquella instancia, se preguntó al ministro sobre la situación actual del ecosistema campo natural, que actualmente ocupa entre un 57 % y un 52 % de la superficie del país; además, cada año se pierden cientos de hectáreas, en particular, por la demanda de las plantaciones forestales comerciales, que sustituyen en toda su área plantada a este ecosistema natural.

Según la plataforma MapBiomass, en donde se presenta la evolución de todo el Bioma Pampa en Argentina, Brasil y Uruguay, a través del análisis de imágenes satelitales se indica que entre los años 2000 y 2019 se perdieron 1.200.000 hectáreas, es decir más de 64.000 hectáreas por año. Por lo tanto, estamos muy cerca de caer al valor meta de 50 %, recogido en el Plan Nacional Ambiental, teniendo en cuenta que al momento hay, aproximadamente, 1.000.000 de hectáreas plantadas con forestación y 4.000.000 de hectáreas de suelos de prioridad forestal, por lo que podrá seguir creciendo la pérdida de campo natural.

El señor ministro no respondió, concretamente, a lo dispuesto en el Plan Nacional, indicando que el campo natural es un componente considerado en los criterios de aprobación de proyectos forestales.

Asimismo, planteó que es necesario generar un debate con todos los actores y discutir cuánto campo natural es necesario, por lo que me pregunto si del total del 1.000.000 de hectáreas ya plantadas -algunas de las cuales fueron plantadas luego de que se dictara el Decreto Nº 349/005, que establece la solicitud de autorización ambiental previa para plantaciones forestales nuevas de más de 100 hectáreas- alguna vez se denegó la autorización ambiental a algún proyecto forestal por desplazar al campo natural. Además, no es un tema relativo a proyectos amparados por la herramienta Evaluación de Impacto Ambiental, ya que sabemos que no sirve cuando hay efectos acumulativos, como ocurre en el presente con

este tema, es decir, zonas con bloques continuos de forestación.

Por otra parte, la promoción de la producción forestal, la agricultura extensiva y la ganadería intensiva comienzan a vislumbrar conflictos en el territorio, sin contar a la fecha con una Evaluación Ambiental Estratégica que, de alguna forma, prevenga la ocurrencia de estos conflictos, puestos de manifiesto por los diversos actores que reclaman sus demandas en la agenda pública.

Algunos de estos actores han pedido audiencia durante el tratamiento del proyecto de ley sobre la regulación de los suelos de prioridad forestal pero, seguramente, también haya otros actores que viven y trabajan en el medio rural, a los que se les hace imposible llegar aquí para ser escuchados. Me refiero a productores familiares que representan entre el 60 % y el 70 % de las unidades productivas del país y el 20 % de la superficie agropecuaria. Además, dentro de estas unidades productivas familiares, la mitad -el 50 %- se dedican a la ganadería.

Ahora, por fin, tenemos un Ministerio de Ambiente y, de acuerdo a sus cometidos -establecidos en el artículo 293 de la Ley de Urgente Consideración, como se mencionó antes- y a lo definido en el Plan Nacional Ambiental, entendemos que es urgente avanzar en el marco jurídico para la protección del campo natural. Pero no solo debemos pensar y actuar en la protección del ecosistema campo natural, sino que debemos tener políticas activas que permitan su regeneración.

Sabemos que el manejo de pastoreo inadecuado, como el sobrepastoreo de bovinos y ovinos, lleva a situaciones de ecosistemas degradados por erosión o por la invasión de especies exóticas, perdiendo así su diversidad natural, siendo otra forma de perder la rica biodiversidad de este ecosistema.

En ese sentido, debería aplicarse algún incentivo para el uso racional que permita conservar y regenerar este recurso del campo natural, cuyos suelos ocupados representan los mayores reservorios de carbono que presenta esta región con su Bioma Pampa.

En Uruguay hay muchas experiencias con respecto al sistema de producción de pastoreo regenerativo; son miles de hectáreas las que presentan mayor resiliencia a los efectos extremos del cambio climático,

que tanto impacto ha tenido, históricamente, en el sector agropecuario.

El año anterior, en la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca, durante la Presidencia del diputado Fratti, tuvimos el grato placer de conocer a un grupo conformado por más de setenta mujeres productoras rurales de Aiguá que manejaban predios de entre 50 y 2.000 hectáreas, obteniendo muy buenos indicadores productivos, con la regeneración estructural y química de los suelos. En ese sentido, mañana comenzará un taller de dos días en La Cristina, un establecimiento ganadero de Colonia, en donde también estuvimos con la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca en la legislatura anterior; allí vimos otra excelente experiencia de Pastoreo Racional Voisin. El taller que se llevará a cabo en esta oportunidad refiere a ganadería regenerativa y en setiembre u octubre de este año se dictará un curso de varios días en Aiguá sobre el manejo holístico de predios productivos.

Conocemos la buena voluntad del señor ministro, pero no vemos, en concreto, ninguna medida enfocada al logro de este fin, por lo que manifestamos nuestra voluntad de trabajar en ese sentido, y reclamamos que se tenga en cuenta la pérdida del Bioma Pampa sobre los campos naturales.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: cuando discutimos en la Ley de Urgente Consideración la creación de este Ministerio, la bancada del Frente Amplio defendió que debía tener una visión bastante más global, que no solo estuviera dedicada al control de la producción, sino que debía abarcar otras áreas del cuidado ambiental.

Recuerdo que el entonces diputado Amarilla dijo que compartía el criterio, pero que se iba a seguir un proceso, que primero se iban a tomar en cuenta las atribuciones establecidas en la Ley de Urgente Consideración y que después -esa era la idea- se iban a seguir incorporando otras áreas, hasta que tuviera la globalidad que entendemos debe tener.

Cuando compareció el Ministerio de Ambiente, retomamos la conversación con el señor ministro, quien nos planteó claramente lo siguiente: "Lo relativo al monte nativo sí es una aspiración del ministro; lo

fue siempre, y tal vez podamos contar con los votos de la bancada de la oposición, si están de acuerdo. Nosotros creemos que lo natural y lógico es que, precisamente, el monte nativo esté dentro de las competencias del Ministerio de Ambiente. Lo hemos manifestado y, seguramente, si no es hoy será en alguna otra rendición de cuentas donde trataremos de que esto pase".

La bancada del Frente Amplio recoge el guante que nos plantea el señor ministro y propone algunos artículos aditivos. El que figura en la Hoja Nº 5 transfiere las competencias que tienen que ver con los recursos forestales al Ministerio de Ambiente. El artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 7 hace lo mismo con los recursos hidrobiológicos y el que figura en la Hoja Nº 9 hace lo propio con los recursos naturales y con la biodiversidad. Además, estamos proponiendo tres sendos artículos que transfieren los recursos humanos, materiales y financieros que corresponden a cada una de esas áreas.

Simplemente, quise aprovechar esta intervención para decirlo a efectos de no hacerlo cuando pasemos a la votación del articulado. En definitiva, estamos tomando la iniciativa que nos planteó el señor ministro de Ambiente y haciendo esta propuesta.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: vamos a hacer referencia a un tema que estuvimos conversando en oportunidad de la comparecencia del señor ministro y de su equipo ante la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Me voy a referir a los proyectos de iniciativa privada que ha aceptado OSE en primera instancia. Los dos emprendimientos son el proyecto Neptuno y el plan de saneamiento para localidades de más de dos mil habitantes en los departamentos del interior del país por US\$ 1.000.000.000.

Quiero aclarar que nosotros no somos contrarios a la inversión pública. Nos parece que la inversión pública, como motor de reactivación de la economía, es fundamental, pero no cualquier tipo de inversión y menos si no asegura que el dinero sea bien invertido o puede afectar la sustentabilidad de una empresa pública, en este caso de OSE.

Nos parece que la concreción de estos proyectos que se presentaron a través de la Ley Nº 17.555 conlleva el riesgo de destruir las políticas de atención universal de agua potable y saneamiento. Hablo de una política básica de salud pública que nuestro país disfruta desde 1952. Para explicar esta ley en pocas palabras: si un empresario lograba interesar a algún organismo del Estado con una idea innovadora -eso es lo principal: una idea innovadora- y se le daba el aval primario para desarrollarla, luego, se aceptaba un margen de preferencia para el llamado a licitación surgido a través de esa iniciativa privada. Tanto para la ley como para el decreto reglamentario Nº 442 de 2002 es muy importante asegurar que se trataba efectivamente de innovación. Tenía que haber una visión de innovación, una idea innovadora.

Estas dos iniciativas privadas, que tienen el aval inicial de OSE y del Ministerio de Ambiente, refieren a la construcción de una toma sobre el Río de la Plata, en San José, más una planta potabilizadora y una línea de aducción que une la planta con el área metropolitana. Esto es, justamente, lo que veníamos hablando que se conoce como el proyecto Neptuno.

La otra iniciativa implica la construcción de saneamiento, redes y plantas de tratamiento de aguas residuales para 124 localidades de más de 2.000 habitantes en el interior. Evidentemente, en esto no hay ninguna idea innovadora ni ningún tipo de innovación con respecto a los cometidos habituales que ya tiene la empresa desde su creación.

Ahora vamos a ver cuáles son las empresas proponentes de estas obras. Para el proyecto Neptuno: Saceem, Berkes S. A., Ciemsa y Fast. Para el suministro de saneamiento a ciento veinte localidades: Saceem, Teyma, Ciemsa y Fast. Como vemos, las empresas se repiten en ambas iniciativas y son -esto es lo más importante- del grupo de empresas de más peso dentro del mercado de las compañías constructoras. Además, estas empresas -como lo señalamos en la Comisión- están consorciadas. Por lo tanto, podríamos decir que están generando condiciones de oligopolio. Esto es lo que queremos remarcar: condiciones de oligopolio.

Vayamos más allá: el área de consultoría de Ciemsa es CSI. Mientras tanto, Fast resulta ser socio estratégico de Seinco, otra consultora uruguaya de larga data. Ambas consultoras han trabajado en los últimos treinta años para OSE en muchos proyectos,

tanto en el sector del agua potable como en el de saneamiento. Se trata de trabajos por los que la empresa pública ha pagado muchos miles de dólares a lo largo de muchos años. El Estado, en realidad, ha pagado por el conocimiento del negocio con el cual estas empresas ahora se presentan como innovadoras.

¿Se necesitan más pruebas? Solo considerando el proyecto Neptuno, digamos que entre 1971 y 2017 OSE realizó al menos cuatro estudios de gran envergadura a efectos de evaluar todos los posibles escenarios para asegurar la provisión de agua potable al área metropolitana y Montevideo. Por si fuera poco, agreguemos que en todos estos estudios se consideró la opción de hacer una toma desde el Río de la Plata. Y siempre -siempre!-, desde 1971 a 2017 se evaluó como una alternativa inconveniente. Reitero: a lo largo de estos años se evaluó como una alternativa inconveniente.

El Plan Director de 2001 evaluó especialmente el riesgo de que la potabilizadora del área metropolitana dependiera únicamente del río Santa Lucía; de todos modos, la conclusión final fue rechazar el proyecto de la construcción de una toma desde el Río de la Plata.

La alternativa elegida con criterios técnicos para el abastecimiento del área metropolitana es la construcción de una represa sobre el arroyo Casupá. Así fue informado por el expresidente Tabaré Vázquez al presidente Lacalle al momento de su asunción como una obra prioritaria. ¿Por qué? Porque la construcción de la represa de Casupá costaría la mitad de lo que hoy se declara como costo hipotético del proyecto Neptuno. Ya contaba con el financiamiento de la CAF y estaban listos todos los recaudos técnicos para el llamado a licitación. Es decir: estaba todo pronto.

Hoy esta obra ha sido desplazada por el proyecto Neptuno contra todo lo analizado y evaluado durante años por OSE. Ya dijimos que durante muchos años fue evaluado como inconveniente por todas las consultoras a cargo de OSE. Peor aun: si estas iniciativas siguen adelante, cuando llegue el momento de llamar a licitación, las empresas proponentes, al amparo de la Ley N° 17.555, van a tener un margen de preferencia de entre un 5 % y un 20 %. Sumemos el poder oligopólico de estas empresas consorciadas al margen de preferencia que decimos que es de entre un 5 % y un 20 %, y casi podemos asegurar

que pueden fijar el precio y todas las condiciones a su antojo, según su conveniencia.

Agrego, además, que entre ambas iniciativas y creyendo que las cifras de inversión que se manejan son buenas estamos hablando de US\$ 1.200.000.000 de inversión. Eso sería entre doce y quince años de la inversión promedio de OSE.

Las empresas que vienen con esta brillante iniciativa -que volvemos a decir: las proponen como innovadoras y no lo son- no ponen un peso para el financiamiento. Las resoluciones de OSE que admiten las propuestas hablan de financiamiento bancario, de obligaciones negociables y de la tarifa. También hablan de crear estructuras paralelas a OSE, creando un fideicomiso con la Corporación Nacional para el Desarrollo y de la posibilidad de que esto quede operado a través de privados o de consorcios público-públicos.

Lamentablemente, todo cuadra, porque mientras se pone a OSE a cuadruplicar su inversión, las restricciones colocadas por la OPP para el ingreso de personal -que ya venía en principio por el Decreto N° 90/20- harán que pierda el 25 % de su plantilla durante este gobierno; OSE perderá 1.311 funcionarios de los 4.454 con los que cuenta hoy. Podemos concluir con esto que van a desfinanciar, van a descuartizar a OSE y la van a dejar endeudada mucho más allá de la sustentabilidad financiera de la empresa. Resumiendo: los dueños de estas empresas constituidas en un consorcio oligopólico habrán incrementado sus ganancias mientras los uruguayos nos quedaremos con servicios de agua y saneamiento diezmados, operados quién sabe por quiénes y a qué precio. En suma, habremos perdido derechos fundamentales, para que algunas empresas sean más ricas.

En la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda el Frente Amplio -mi bancada- presentó algunos artículos para frenar este atropello contra la Constitución, pero la mayoría de la coalición frenó el intento de votación en Comisión; o sea, no tuvimos los votos para llevarlo adelante. Presentamos dos artículos por los cuales los proyectos de agua potable y de saneamiento público quedaban fuera del alcance de las Leyes N° 17.555 y N° 18.786. La coalición de gobierno ni siquiera consideró la posibilidad de blindar el artículo 47 de la Constitución.

También fracasamos en un intento más modesto, que fue reforzar los controles de la Ley N° 18.516.

¿Cómo surge esta ley? Hasta 2004 no existía legislación que indicase cómo se contrataba el personal no especializado que cualquier empresa que gana una licitación con el Estado contrata localmente, al solo efecto de la ejecución del objeto de la licitación. Lo que sucedía en los hechos era que la empresa recibía de algún actor político una lista de posibles candidatos para trabajar de peón en la obra ni bien llegaba a la localidad donde esta se fuera a implantar.

La Ley N° 18.516, de 2009, vino a poner reglas para la elección del personal contratado localmente en las obras adjudicadas por el Estado. Por lo tanto, la bancada del Frente Amplio presentó en Comisión dos artículos para sumar el contralor del Tribunal de Cuentas en el procedimiento de selección de personal y fueron rechazados. La coalición de gobierno, que habla de transparencia, rechazó el control del Tribunal de Cuentas.

Hemos tenido la enorme suerte hasta el presente de vivir en un país donde, para la abrumadora mayoría de la población, abrir la canilla y recibir agua de buena calidad en su casa ha sido lo normal. Quiero dejar constancia en este Cuerpo de que, de continuar por esta vía, se estará tensionando los servicios públicos de agua potable y saneamiento hasta el punto de su destrucción.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: voy a ser muy breve; es al solo efecto de que no se pierdan los temas.

Quiero aclarar un poco que el nuevo Directorio que asumió en OSE se encontró con una situación muy compleja, porque no se había previsto el tema abastecimiento; los dos primeros veranos fueron muy duros para esta nueva Administración. Se buscó dar respuestas que, evidentemente, no fueron las que se merecían los clientes de OSE, es decir toda la gente, pero se buscó dar solución. Este tema se venía arrastrando desde hacía muchos años.

Con respecto a la toma de agua del Río de la Plata, queremos aclarar que todas las observaciones fueron levantadas por un equipo técnico de OSE, que

fue el que estudió el tema. No es una decisión política levantar las observaciones que existían, sino que fue una comisión técnica de OSE la que realizó ese trabajo.

También queremos decir que la planta de Casupá mencionada no tenía el costo que manifestaban los actores del gobierno anterior. Costaba muchísimo más hacer esa planta, así que los números que se manejaban no eran los correctos. De cualquier modo, en ningún momento se descartó, y es una alternativa.

Creemos que en esos quince años de gobierno en los que estuvieron a cargo de OSE, nunca se tomó en cuenta que Aguas Corrientes, tomando desde el Santa Lucía, abastece al 60 % de la población; nunca se analizaron los riesgos que esto implicaría ante una posible falla en la planta o un posible -llámese- atentado: el 60 % de la población se vería con problemas de abastecimiento de agua. Entonces, se piensa en esta alternativa. Creemos que tomar el agua del Río de la Plata es una alternativa posible para atender, a través de la quinta línea de bombeo, a una cantidad de zonas que incluyen, por ejemplo, la Costa de Oro -en Canelones- y puede mejorar notoriamente la falta de agua en los momentos en los que más se precisa. Al mismo tiempo, esto nos permitiría aliviar un poco la toma de agua del Santa Lucía y empezar a trabajar realmente en mejorar el nivel y la calidad del agua del río, ya que se sacaría menos agua de allí.

Quería hacer esa breve aclaración, presidente. Después voy a hablar.

Muchas gracias.

45.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Paulo Beck.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

Del señor representante Rafael Menéndez, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Alberto Arnoldo Kuster Poggio.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Soledad Rodríguez.

Del señor representante Gerardo Núñez Fallabrino, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Micaela Melgar.

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 19 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Carmen Baraybar Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Francisco Enrique Beneditto y señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

46.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: creo que fui bastante clara cuando dije que estos estudios que se hicieron para asegurar, justamente, el agua

potable en la zona de Montevideo y en el área metropolitana, no se realizaron en los gobiernos del Frente Amplio; se hicieron en un largo lapso, que va entre 1971 y 2007. O sea que abarcó a muchos gobiernos y muchas consultas.

Decía que todos esos estudios consideraron que hacer la toma del Río de la Plata era inconveniente y señalé el Plan Director del 2001, cuando no estaba el Frente Amplio gobernando. El gobierno de entonces decía que era un riesgo que la potabilización del área metropolitana fuera solamente del río Santa Lucía, pero llegó a la conclusión de que era totalmente inconveniente la toma desde el Río de la Plata. Eso no fue en los gobiernos del Frente Amplio.

Quería aclarar esto al diputado porque para argumentar sobre lo que yo venía hablando hizo referencia a los problemas del Frente Amplio en OSE. Estábamos hablando de proyectos que fueron más allá de los gobiernos del Frente Amplio -muchos años más allá-, todos considerados inconvenientes y mucho más caros por las consultoras que asesoraron a la empresa pública.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra el señor diputado Walter Cervini.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Disculpe, presidente. Pensé que había más oradores anotados y por eso en mi última intervención pedí la palabra para contestar una alusión; no tenía la lista de oradores en mi poder. Pido disculpas también al resto de la Cámara. No fue mi intención hablar en dos oportunidades; de haber sabido que estaba anotado para hacer uso de la palabra en esta oportunidad, no hubiera contestado la alusión.

Creo que fui muy claro: no se tuvo esa previsión. Recuerdo que estuve en la comparecencia del ministro de Ambiente, quien mencionó a un reconocido integrante de la fuerza Frente Amplio que hoy no nos acompaña físicamente, el exministro y senador Fernández Huidobro, que ya hablaba de los problemas que existían por no tener esa previsión de abastecimiento del agua de Aguas Corrientes.

Esto se trata de una toma alternativa, que sería el 30 % de lo que hoy se toma desde el Santa Lucía a través de Aguas Corrientes. El 70 % seguiría tomándose del río Santa Lucía y el 30 % con esta alternativa.

Esto va a permitir mejorar muchas cosas. Es fundamental y es una apuesta de este Ministerio trabajar para mejorar la calidad del agua y poder demostrarlo.

También creo que fui muy claro en cuanto a que los números que pasaron con respecto a lo que valía la planta en Casupá no son tales; es una obra que sale mucho más cara. Tampoco son dos proyectos excluyentes, porque se mantiene la alternativa.

Entonces, creo que fuimos claros. Tenemos que hacer referencia a cómo se tomó a partir de la OSE; de lo contrario, va a haber cosas que no se van a entender.

Con respecto al Inciso, fueron solo unos meses de gestión. Destacamos el trabajo del equipo; se crearon cosas muy interesantes, por ejemplo, la huella de la producción de la ganadería, la huella de la producción del arroz, que se puso a funcionar. Se quiere seguir por este camino para tener el registro de cómo se producen nuestros productos en Uruguay y certificarlos en el mundo, lo que después nos puede generar valor agregado, que es lo que precisamos para nuestras exportaciones, articulando mucho con los otros ministerios, principalmente con el Ministerio de Ganadería. Lo vemos como una cosa muy buena.

Hay un énfasis importante en mejorar la tasa de recuperación de envases. Es claro que tenemos un problema con los envases descartables en Uruguay; la tasa de recuperación es muy baja. Por parte del Ministerio se están tomando las medidas necesarias para que no solamente se importen los envases, sino para que la tasa de recuperación sea mucho más alta y podamos arrojar, al final del quinquenio, buenos números de recuperación de envases.

Creo que, en líneas generales, el trabajo realizado en tan corto tiempo ha sido mucho y los proyectos propuestos muy importantes, como la toma del agua y la obra que se viene planificando con respecto al saneamiento. Principalmente en el interior del país sería una de las obras más importantes no solo en la historia del medio ambiente, sino de las obras en general porque permite dar calidad de vida. ¿Que hay que estudiar muchas cosas? Sí. ¿Que hay que hacer un análisis con los gobiernos departamentales para ver cómo se da ese impacto? También, pero sin duda tenemos allí un camino en el que podemos apostar a mejorar la calidad de vida de la gente y la calidad de

los residuos de las aguas, lo que nos permitirá, a través de este Ministerio que se formó, hacer un cambio y mostrar resultados.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se voten en bloque los artículos 231 a 237, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- En discusión los artículos 231 a 237, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se voten en bloque los artículos aditivos que figuran en la Hoja Nº 5 a la Hoja Nº 10, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Se pasan a considerar los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nº 5 a Nº 10, inclusive, presentadas por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 5:)

"Artículo.- (Competencias del Ministerio de Ambiente).- Agrégase al artículo 293 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente literal:

K) Ejecutar las competencias relativas a la defensa, el mejoramiento, la ampliación, la creación de los recursos forestales, el desarrollo de las industrias forestales y, en general, de la economía forestal, referidas en la Ley Nº 15.939 de 28 de diciembre de 1987, y normas concordantes y modificativas".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 6:)

«Artículo.- (Redistribución de recursos humanos y reasignación de recursos materiales y financieros).- Encomiéndase al Poder Ejecutivo la transferencia a la unidad ejecutora 004 - Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", la unidad ejecutora 008 "Dirección General Forestal" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con sus cometidos y atribuciones, la

redistribución de los recursos humanos y la reasignación de los recursos materiales, y los programas de funcionamiento y proyectos de inversión, con sus créditos correspondientes.

Los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que se redistribuyan al Ministerio de Ambiente, conservarán todos los derechos de que gozan actualmente, incluyendo los referidos a la carrera administrativa».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 7:)

"Artículo.- (Competencias del Ministerio de Ambiente).- Agrégase al artículo 293 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente literal:

L) Ejecutar las competencias relativas a la conservación, la investigación, el desarrollo sostenible y el aprovechamiento responsable de los recursos hidrobiológicos y los ecosistemas que los contienen, referidas en la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013, y normas concordantes y modificativas".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 8:)

«Artículo.- (Redistribución de recursos humanos y reasignación de recursos materiales y financieros).- Encomiéndose al Poder Ejecutivo la transferencia a la unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Recursos Acuáticos" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", con sus cometidos y atribuciones, la redistribución de los recursos humanos y la reasignación de los recursos materiales, y los programas de funcionamiento y proyectos de inversión, con sus créditos correspondientes.

Los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que se redistribuyan al Ministerio de Ambiente, conservarán todos los derechos de que gozan actualmente, incluyendo los referidos a la carrera administrativa».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 9:)

"Artículo.- (Competencias del Ministerio de Ambiente).- Agrégase al artículo 293 de la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, el siguiente literal:

M) Ejecutar las competencias relativas a la promoción del uso y manejo racional de los recursos naturales, con la finalidad de lograr el

desarrollo sostenible del sector agropecuario y coadyuvar a la conservación de la diversidad biológica".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 10:)

«Artículo.- (Redistribución de recursos humanos y reasignación de recursos materiales y financieros).- Encomiéndose al Poder Ejecutivo la transferencia a la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental" del Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", la unidad ejecutora 003 "Dirección General de Recursos Naturales" del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" con sus cometidos y atribuciones, la redistribución de los recursos humanos y la reasignación de los recursos materiales, y los programas de funcionamiento y proyectos de inversión, con sus créditos correspondientes.

Los funcionarios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca que se redistribuyan al Ministerio de Ambiente, conservarán todos los derechos de que gozan actualmente, incluyendo los referidos a la carrera administrativa».

—En discusión los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nº 5 a Nº 10, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en noventa y uno: NEGATIVA.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: será muy breve.

Hay mucha razón sobre lo que se dijo del trabajo de la Comisión y de las aspiraciones que tiene el Ministerio de sumar competencias y de sumar e importar unidades ejecutoras en su seno, pero tiene una explicación.

A ver si se me entiende bien; capaz que la explicación que puedo dar no es la mejor, pero trataré de ser lo más explícito posible.

El Ministerio de Ambiente está en un proceso de divorcio, de común acuerdo, con el Ministerio de Vivienda. Eso ha llevado un tiempo, tiene sus situaciones traumáticas en cuanto a establecerse, estar firme y solucionar un montón de situaciones que

tienen que ver con recursos humanos, recursos materiales y recursos presupuestales. Las aspiraciones son legítimas. Yo creo que hay que dar tiempo al tiempo; seguramente, en un breve lapso, estas competencias -que son aspiraciones del Ministerio- se van a lograr.

Para importar o traer unidades ejecutoras de otros Incisos, se requiere de un diálogo y de un proceso con el otro Inciso que no está involucrado, que tampoco es el Ministerio de Vivienda, sino -en este caso- el Ministerio de Ganadería.

Son de recibo las explicaciones que se dieron en sala, como también las explicaciones que se dieron recién en el debate. Todo tiene una explicación; esperamos que también sean de recibo y comprendidas por el resto del Cuerpo.

Muchas gracias, presidente.

47.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Valentina Delbono.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González y señora Catherine Miriam Cabrera Rivero.

Montevideo, 19 de agosto de 2021.

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

48.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2021. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Según el acuerdo con los coordinadores, correspondería comenzar a tratar el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", que comprende los artículos 219 a 230, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Se pasa a considerar el Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", que comprende los artículos 219 a 230, inclusive.

Tiene la palabra la señora diputada María Fajardo.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Señor presidente: en primer término, quiero expresar que siento orgullo de nuestro Poder Ejecutivo, que ha realizado un trabajo extraordinario en la gestión de la pandemia, en el resto de las improntas sociales y en la administración de los recursos.

En toda esta rendición de cuentas, especialmente en este Inciso, vemos ejecutar lo que desde la campaña escuchamos anunciar al señor presidente Lacalle, cuando decía: vamos a ordenar, vamos a invertir mejor, vamos a ser cuidadosos del dinero de los uruguayos.

Con la experiencia de años en temas de asistencia social puedo decir con propiedad que en esta rendición de cuentas, en este año y medio que ha transcurrido desde que el Partido Nacional y la coalición de gobierno están al frente de la conducción del país, este Estado está presente; está presente y es responsable, invirtiendo asertivamente.

En lo social nada alcanza, todo es poco; el escritorio jamás queda limpio de tareas y la mente nunca queda libre de preocupaciones cuando hay empatía por los problemas de la gente. Notamos que tenemos un Estado presente, firme, optimizando recursos, reasignando partidas, gastando en lo que hay que gastar y no gastando en lo que no hay que hacerlo, ordenando planes que debían ser revisados y

puestos en marcha en la búsqueda de soluciones a más largo plazo para los más vulnerables, para que nadie que lo necesite quede fuera del radar del Ministerio.

Por ejemplo, hablando de alimentación, sobre todo de alimentación de los niños, debemos referirnos a datos que se han mencionado en este recinto desde que comenzó el estudio de esta rendición de cuentas.

El pueblo uruguayo es muy solidario, presidente. Siempre -¡siempre!-, en períodos complejos, esta solidaridad lo lleva a organizar ollas populares; siempre pasa lo mismo cuando estamos en épocas de crisis. No entiendo por qué ahora, con el agravante de una tremenda pandemia, expresan o expresamos nuestro asombro. Siempre ha ocurrido así ya que somos -reitero-, gracias a Dios, muy solidarios.

También tengamos en cuenta que mucha gente opta por recurrir a la asistencia alimentaria que ofrecen las organizaciones de voluntarios, a pesar de tener la posibilidad de concurrir a los comedores del Estado, del INDA y a los municipales. Esto se da también con las personas en situación de calle; se puede hacer un paralelismo. Hay lugar para todo el que necesite para pasar una noche, para la gente que no tiene un techo, pero sabemos que algunos no lo aceptan por distintas patologías o diferentes opciones de vida. Es por eso que no quedan al cobijo o no están alimentados.

Mi sentir, y seguramente el de todos los uruguayos, el de todos los que estamos en este recinto, es que cada uruguayo pueda valerse por sí mismo, tenga un techo, tenga comida obtenida con su esfuerzo, con su trabajo, y seguridad para su persona y para su familia. Pero voy a pedir algo especial: no usemos a los más vulnerables como cara de una tienda política -¡por favor!- porque es un tema que nos atañe, nos preocupa y nos ocupa a todos.

Los niños, niñas y adolescentes de contextos vulnerables nunca han estado desamparados; ni ahora ni antes, señor presidente. Todo lo contrario; ahora, los niños, niñas y adolescentes están en el centro de esta rendición de cuentas. Se vuelcan cifras muy importantes en su atención, poniendo énfasis en ellos.

Esta rendición, además, por medio del Mides, estimula y fomenta el desarrollo de la persona al valerse por sí misma a través de la formación, la educación, la educación en trabajo. Es en estos

términos que se crea un programa denominado Accesos. Esta necesaria y reclamada herramienta tendrá como objetivo promover la inserción laboral y el desarrollo socio-educativo de sus participantes.

Me siento agradecida por los uruguayos, por su solidaridad, por dar a quienes lo necesitan; me siento orgullosa de esta sociedad que, en principio, espontáneamente, y ahora en coordinación con las empresas privadas y voluntarios, con el Estado todo, en sus tres niveles de gobierno, se organiza para ayudar a los más necesitados.

El resto de los colegas de bancada en estos días han dicho mucho. Felicito a todos quienes han trabajado hasta el cansancio en esta rendición de cuentas: a diputados y funcionarios les damos las gracias.

Respetuosa de los tiempos de todos -no queriendo ser reiterativa de los conceptos ya expresados-, de todo lo que han hablado desde el lunes cuando comenzamos a considerar esta rendición de cuentas, termino señalando que estoy muy feliz de lo que dice el ministro Lema, esto es, no dar por perdido a ningún uruguayo. Eso es amor y empatía por nuestra gente que tiene el gobierno todo.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señor presidente: voy a tratar de concentrarme en lo que quería transmitir hoy porque la tentación de responder sobre algunos conceptos vertidos es muy grande.

En primer lugar, nosotros estamos aquí ante la rendición de cuentas del año 2020. Revisé atentamente, de punta a punta, la versión taquigráfica de la comparecencia del Ministerio de Desarrollo Social y volví a revisar el Tomo III, en el que se supone que están los objetivos y metas del año 2020 y su cumplimiento, y debo decir que, efectivamente, tal como lo dijimos en aquel momento, no hubo una verdadera rendición de cuentas del año 2020. En realidad, en el Tomo III se da cuenta de muy pocas cosas, inclusive, llega a tener una página en blanco en la parte en la que había que hacer la evaluación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados. Realmente, el año 2020, en el marco de la pandemia, fue un momento en que se suspendieron unos programas, no se ejecutaron otros y, por lo tanto, nos

merecíamos la explicación de por qué esto no se había realizado.

Dicho esto, voy a referirme a dos o tres temas. Uno de ellos es el rol que tiene el Ministerio de Desarrollo Social -que es por donde deberíamos comenzar- de ser rector en políticas sociales, de ser el que contribuye con el conjunto de los organismos a elaborar líneas estratégicas, planes y programas. Para eso tiene herramientas como el Consejo Nacional de Políticas Sociales, por el que pregunté y nunca se respondió. Efectivamente, el Consejo Nacional de Políticas Sociales no ha jugado el rol fundamental que podría haber jugado, sin ninguna duda, a la hora de analizar en conjunto, en colectivo, con otros organismos las respuestas diversas a la pandemia.

Pongo este ejemplo, pero puedo poner otro más claro de la no rendición de cuentas: el referido a las asignaciones familiares. En el presupuesto nacional se nos planteó, con mucha fuerza, que era fundamental que votáramos las transformaciones que se hacían a las asignaciones familiares. Lo planteé aquí cuando se discutió el presupuesto; es un tema que no atrae, que parece árido, pero tiene que ver con la vida de la gente. Teóricamente, se pasaron las competencias del Banco de Previsión Social al Ministerio de Desarrollo Social, además de pasarse los recursos para el pago de las asignaciones familiares.

Tal como lo dijimos en aquel momento y en reiteradas oportunidades a las autoridades, lo que allí estaba planteado no era posible realizarlo, no porque no lo quisiéramos, sino porque la manera en que estaba planteado iba a impedir su concreción. Efectivamente, en la exposición de motivos hay una sola línea que dice que, por el momento, las asignaciones familiares seguirán siendo gestionadas por el Banco de Previsión Social, más allá de que el dinero está en el Ministerio de Desarrollo Social, hasta que esa cartera decida lo contrario. Digo esto para dar ejemplos de lo no rendido, porque si no, parece que es retórico, sobre todo porque hicimos muchísimas preguntas -me costó mucho leer- y las respuestas no aparecían.

Por otro lado, del Sistema Nacional Integrado de Cuidados se habló mucho, se habló de las denuncias, pero en ningún momento se dijo por qué no funcionó durante todo el 2020, por qué la Junta Nacional de Cuidados no se reunió en todo el 2020. Efectivamente, en el pedido de informes se me contesta

que la primera reunión -después se dijo en algún otro momento- de la Junta Nacional de Cuidados fue el 8 de julio de este año. Es decir, claramente, se incumplió la ley, que establece que a los 120 días de instalado el nuevo gobierno se debe convocar a la Junta y hacer el plan de cuidados.

Sobre el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, durante el 2020 encontramos tres versiones diferentes con relación a los temas de la primera infancia y al rol que había que jugar con respecto a los asistentes personales. Y allí, variando, se nos llegó a decir que debía ser un tema incluido en la reforma de la seguridad social.

Todas estas cosas pasaron en el año 2020. De nada de eso, quienes integramos la Comisión -por lo tanto, menos quienes están en el plenario- pudimos saber qué sucedió y, además -tanto que hablamos de las metas, de los objetivos, de las maneras, de los indicadores-, utilizamos siempre indicadores distintos. Más de 6.000 binomios por un lado, 4.500 asistentes personales por otro, pero lo concreto es que se redujo la cantidad de asistentes personales en el año de la pandemia. Estas son las cosas que deberían haber estado planteadas en la rendición del año 2020.

Con relación al tema cuidados, hubo un planteo muy fuerte del ministro Lema -esta semana fue retomado nuevamente en la prensa- vinculado con anular o dejar sin efecto -sería la expresión más adecuada- el convenio con Cuba. Dijo acá el ministro: voy a ir hasta las últimas consecuencias. Nosotros planteamos en ese momento en la Comisión que, en realidad, él estaba hablando de que hacía seis meses que se estaba incumpliendo el convenio, y acá se dijo: no importa en qué momento.

Voy a leer la carta, que tiene la firma de Armando Castaingdebat, dirigida al ministro de Salud Pública de Cuba y está fechada el 5 de noviembre. Dice: "Actualmente se encuentran desempeñando estas tareas cinco profesionales, a saber" y nombra a las cinco personas. Sigue: "En el marco de los plazos acordados los profesionales: Yamir [...], Pablo [...] y Michel [...]" -son tres- "se encuentran en condiciones de culminar sus tareas en el país y poder regresar a Cuba".

Y continúa: "Por otra parte, se informa que los ciudadanos cubanos Amaury Socarrás y Jorge Rosa, estarían en condiciones de retornar a su país recién

hacia fines del presente año, dado que se espera puedan ser los encargados de realizar un traspaso de tareas a los nuevos técnicos que se designen en el marco" -lo voy a decir despacito- "de la suscripción de un nuevo Convenio". Firma Armando Castaingdebat, subsecretario. Es decir que el planteo que se le hace al jefe de Misión de Cuba es que se quiere hacer un convenio con menor cantidad de personas. Quiero aclarar que antes de plantear esto acá se lo comuniqué ese mismo día a Armando Castaingdebat. Le dije: "Armando, la información que yo tengo es que ustedes plantearon que esto debía modificarse". Y me dijo: "Debe haber sido algo vinculado con la directora de discapacidad y cuidados". Acá está la carta.

Además, quiero hacer un planteo vinculado con el programa Accesos, es decir, con el futuro. Hicimos muchas preguntas sobre el programa Accesos, y quisiéramos que se desglosara de la votación en el día de hoy, porque nos deja muchísimas dudas. En realidad, se deja planteado para la reglamentación aquellas cosas que deben estar incluidas en el ...

(Murmullos)

—Voy a esperar un minuto a que me presten atención y después sigo.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- La Mesa pide que se haga silencio para que todos podamos escuchar qué está diciendo la diputada Ana Olivera.

Puede continuar la señora diputada.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Muchas gracias, señor presidente.

Es un tema bastante complejo; puede ser árido para aquellos que leyeron lo que está planteado. El programa Accesos es de inclusión laboral y plantea que dado el estrepitoso fracaso de Uruguay Trabaja es necesario llevar adelante un nuevo programa. Este nuevo programa no define con claridad a qué población está dirigido. La selección de la población -que no sabemos cuál es- se realiza a partir de la que realizan diversos programas del propio Ministerio y de otras instituciones públicas. Es decir, hay discrecionalidad en la selección, sin decir cuáles son las características para elegir a quienes van a estar en el programa.

Se plantean dos etapas para este programa: una primera en la que tendrán trabajo en las instituciones públicas y una segunda que tiene que ver con las instituciones madrinadas, pero no se sabe cuánto dura una etapa y cuánto otra; si es con flexibilidad; en qué momento se hace la evaluación de quién pasa y quién no. De nada de eso da cuenta el planteo que se nos hace.

Con relación a este tema -además de todo eso-, cuando planteamos con sinceridad que había que ser prudentes respecto a cómo se estaba planteando la evaluación del programa Uruguay Trabaja, se nos volvió a ratificar que, efectivamente, había un fracaso.

Quiero decir que, lamentablemente, no puedo leer el documento de evaluación de Uruguay Trabaja que ha preparado el Instituto de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas (Iecon). Iba a ser colgado en la página web hace unos quince días; iba a tener una presentación pública por parte del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del convenio que había hecho con el Iecon, pero el Ministerio solicitó que no se publicara.

De todas maneras, lo que conozco de la evaluación de Uruguay Trabaja está en una nota que le hicieron a dos de las técnicas, Cecilia Parada y Paula Carrasco, en una audición radial del día 6 de agosto; como veo que me queda poco tiempo, voy a leer lo sustantivo de esa evaluación:

"[...] Nosotros desde el Instituto de Economía, hicimos una encuesta para ver los resultados a mediano plazo del Programa. La encuesta se hizo a una muestra de inscriptos en el 2016-2017 y vemos diferencias entre quienes pasaron por el programa y quienes fueron beneficiarios y quienes no lo fueron. Esto nos permite ver resultados de mediano plazo pues no se hace enseguida de que los participantes terminaron el programa, sino algunos años después.

Lo que encontramos es que el programa sí tiene un efecto importante sobre las variables vinculadas a la calidad del empleo, tiene efectos en la adquisición de habilidades transversales y la capacitación para el trabajo, o sea, herramientas útiles para el vínculo con el mercado de trabajo. Concretamente lo que podemos observar es un efecto sobre la formalidad en el empleo, aquellos que han sido beneficiarios del programa y hoy están ocupados, lo están en mayor medida en empleos formales. Este efecto es muy importante

porque estamos hablando de una población excluida anteriormente del mercado de trabajo. La probabilidad de ser formal es un 40 % superior para los beneficiarios en comparación con los que se inscribieron y no resultaron beneficiarios. [...] En síntesis, nosotros lo que encontramos y lo que se desprende de la evaluación es que Uruguay Trabaja en el mediano plazo tiene efectos relevantes sobre la calidad del empleo y la satisfacción de los beneficiarios del programa".

Esperamos pronto poder ver absolutamente toda la evaluación del programa Uruguay Trabaja.

El Ministerio tiene todo el derecho de hacer un programa diferente, de cambiar; seguramente no era perfecto y la evaluación mostrará elementos a variar, pero nosotros tenemos que saber cuáles son las características del nuevo programa y no es necesario hablar de fracaso -como se planteó en reiteración real- de un programa que tiene una evaluación distinta por parte de profesionales absolutamente reconocidos.

Muchas gracias, señor presidente.

49.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por los días 19 y 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovani Conti Mattio.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

50.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: quería referirme a algunos aspectos que también mencionamos en la comparecencia del Ministerio de Desarrollo Social, el día 29 de julio, vinculados sobre todo a qué es lo que pasó con la ejecución presupuestal -con algunos datos que surgen de cómo se hizo esa ejecución, con el financiamiento del fondo covid- y también con la reestructura que está en proceso en el Mides.

En primer lugar, quiero decir que, tal como señaló la diputada Olivera, a nosotros nos costó mucho tener datos concretos de lo que fue el año 2020. Esto responde, obviamente, a los cambios que ha habido en el gabinete -nadie es ajeno-, pero también es cierto que nosotros planteamos que las rendiciones de cuentas son sobre las gestiones de los diferentes organismos y no sobre quienes las conducen.

Queríamos plantear algunas consideraciones, sobre todo porque el Mides ha sido parte de algunas áreas estratégicas que se han planteado, en términos de reforma, por parte de este gobierno. Precisamente, cuando analizamos el gasto, lo que vemos es que aquí se habla de que su disminución tuvo que ver con la eficiencia en la gestión y, en realidad, nosotros planteamos una serie de diferencias con respecto a eso en base a la información que se trajo de los tomos.

(Murmullos)

—Señora presidente, le voy a pedir que me ampare en el uso de la palabra porque realmente hay muchísimo ruido en sala y es muy tarde.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Por favor, señores legisladores, vamos a escuchar lo que está diciendo la señora diputada.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Gracias, señor presidente.

Decía que, en realidad, lo que vemos aquí es que, efectivamente, durante el año 2020 hubo una cantidad importante de fondos que no se ejecutaron. Es decir, se contrajo la ejecución presupuestal del Mides en \$ 134.000.000. En términos generales, eso significó en el gasto una caída de un 1,2 %; el recorte más grande estuvo, en términos de montos, en los gastos de financiamiento y, en términos de variación, la mayor caída fue en los gastos de inversión. Esto también se lo planteamos al ministro porque está estrictamente vinculado a la situación de pandemia.

Con respecto a los recursos que se le habían asignado al Mides en el presupuesto nacional, la ejecución presupuestal también cayó un 1,4 %. Es el mayor registro de su ejecución y se observa también en inversiones. Aquí queríamos hacer mención, precisamente, a cómo vinculamos esto con la situación de pandemia. A uno le parecería que, en efecto, el Mides gastó más -esta es una de las dificultades que hemos tenido a lo largo de la discusión de esta rendición de cuentas-, pero muchas políticas fueron financiadas a través del fondo covid.

Como usted sabe, presidente, el registro de lo que se financia a través del fondo covid se presenta en un anexo y no junto al resto de la ejecución, y esta técnica para presentar estos gastos nos ha dificultado muchísimo entender, en estas lógicas de ejecución -en esta situación donde a este ministro le toca asumir con uno de los mayores aumentos de la pobreza en los últimos diecisiete años-, cómo era que se estaba subejecutando. Cuando empezamos a desagregar los números de ejecución vemos que caen algunos gastos que de por sí no tienen explicación. Por ejemplo, hay una caída en lo que son iniciativas socio-laborales, en la tarjeta alimentaria del INDA, en trabajo protegido; hay algunos programas que realmente no se entienden.

¿Qué pasa cuando vamos a revisar el fondo covid? Efectivamente, mucho de eso está siendo financiado a través de ese fondo y una de las dudas que nosotros le planteamos al ministro, precisamente, es que mucho de lo financiado a través del fondo

covid, el 14 %, se le otorgó al Mides. Allí se encuentra todo lo que tiene que ver con la tarjeta alimentaria TuApp, la duplicación de AFAM (Asignaciones Familiares), el complemento de la tarjeta Uruguay Social, los complementos para la tarjeta alimentaria, el arrendamiento de hoteles, los refugios contingentes; un montón de elementos de política pública para atender la emergencia social. Además, charlando con el propio ministro, entendimos que ante la caída de más de cien mil personas en la pobreza, mejorar esa trayectoria no se hacía de un día para el otro. Todo ese financiamiento que está en el fondo covid sabemos que se termina cuando se levante la emergencia sanitaria.

En términos de lo que ha sido hasta ahora la ejecución presupuestal vemos que hay mucha incertidumbre a futuro con respecto a lo que va a pasar, justamente, con todo este financiamiento, porque entendemos que cuando se levante el decreto de emergencia sanitaria la gente no va a salir automáticamente de la pobreza. En ese sentido, no tuvimos respuestas muy claras. Preguntamos también cuál era la previsión para asumir esos costos. En realidad, la mejor gestión a menor costo, es a menor costo registrado en los gastos de tomo, porque hay un montón de gastos que se incluyen a través de lo que es el financiamiento del fondo covid.

Queríamos plantear algunos otros temas importantísimos que le manifestamos al ministro, que son de corte estrictamente presupuestal, y que tienen que ver con la reestructura del Mides.

La reestructura del Mides se empezó a anunciar una vez que el gobierno de coalición ganó las elecciones. Es más: estaba viendo una noticia del 20 de diciembre del año 2019 de *El Observador*, que se titula: "El gobierno entrante proyecta una reestructura para el Mides".

Nosotros hicimos algunas preguntas, sobre todo porque el Mides fue el Inciso piloto que eligió la Oficina Nacional del Servicio Civil para iniciar este proceso de reestructura en la Administración Central. Hicimos algunas preguntas vinculadas con el Estado de la reestructura porque también en la página de Presidencia, el 30 de noviembre de 2020, se publicaba una noticia que decía: "Finalizó la primera etapa del proceso de reestructura en el Ministerio de Desarrollo Social"; nada más ni nada menos que en el portal oficial del Ministerio de Desarrollo Social. Y cuando empezamos a preguntar qué era lo que estaba

pasando con esa reestructura se nos dijo que aún estaban dentro de la primera etapa, es decir, que no se logró avanzar mucho más.

¿En qué se avanzó en esta reestructura? Recuerdo que se planteó que había alguna superposición de programas. A partir de la Ley de Urgente Consideración se planteó un tratamiento especial para el Mides, justamente, para atender esta situación de reestructura, asignándole la posibilidad de contratar hasta ciento quince pases en comisión para cumplir con algunas tareas, es decir, de llevarse gente de otras partes de la Administración Central a través de los pases en comisión. Luego, esto generó algunas partidas importantes para financiar. Se le había otorgado al Mides una partida de \$ 40.000.000 y un fondo para funciones transitorias y de conducción de \$ 25.000.000.

Nosotros preguntamos muchísimo por esos pases en comisión porque sabemos que la designación tiende a ser discrecional. Entonces, algunos compañeros y compañeras senadores hicieron un pedido de informes. En particular, la compañera senadora Sandra Lazo cursó un pedido de informes sobre estos pases en comisión para ver cuántos efectivamente habían sido contratados, qué funciones estaban cumpliendo y cuánto de esas partidas tan especiales que se le dieron al Mides para pagar compensaciones a cargos de confianza se estaban otorgando. Sobre eso no hubo respuesta; simplemente, nos respondieron con nombre y cédula de cada uno de los pases en comisión y con el organismo de origen, es decir, que no sabemos qué tareas hacen ni sabemos qué compensaciones cobran por encima de su salario de origen. Además, preguntamos en qué situación estaban, porque en la Ley de Urgente Consideración se nos dijo una y otra vez que esto era algo provisorio mientras se estuviera en proceso de reestructura.

¿Hasta ahora cuál fue la única reestructura que tuvo Mides? La única reestructura del Mides fue pasar de tres a diez unidades ejecutoras. Además, recordemos que en setiembre del año pasado a todos esos directores se les aumentó el salario en un promedio de \$ 50.000; se llegó a contratar hasta noventa y seis de esos ciento quince pases en comisión de los que disponía el Mides. Y no sucedió mucho más con la reestructura. De hecho, en esta rendición de cuentas, cuando empezamos a preguntar por algunos problemas que se dieron durante el año 2020 en la gestión del Mides con respecto a la situación de los funcionarios,

no tuvimos respuestas claras. Por ejemplo, en el ámbito de la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda recibimos al sindicato de trabajadores y trabajadoras del Mides, quienes nos plantearon que tenían preocupación porque se derogaba en el proyecto original del Poder Ejecutivo una forma de contratación que afectaba por lo menos a la tercera parte de la plantilla laboral de esa Cartera. Como sindicato, se enteraron una vez que el proyecto estaba presentado. Algo que hemos dicho desde el primer día es que todo este proceso de reestructura y de modificación del Estatuto del Funcionario Público se hizo a espaldas de COFE, dicho por COFE en Comisión. Obviamente, se lo plantearon al ministro Lema. El ministro Lema no había tenido tiempo de leer la rendición de cuentas y, por tanto, no se había enterado de que corrían riesgo casi quinientos trabajadores de su Cartera.

También se había prometido una reestructura más de corte conceptual con respecto a la unificación de programas, a la coordinación o a la mejora en la coordinación con otros organismos, a la articulación interinstitucional, a la creación de un nuevo protocolo de programas, a la continuidad o mejora de visitas a hogares, a la continuidad de políticas en el territorio. En eso mucho no se avanzó; no hay gran innovación.

Como frutilla de la torta, ese 29 de julio el ministro Lema dijo en sala que el 2 de agosto iba a anunciar que, dado que la primera infancia era el eje central de este gobierno, se iba a otorgar un refuerzo de \$ 2.500 para más de 69.000 niños que comprenden las asignaciones del Plan de Equidad. Y decía que eso se iba a dar por mes hasta diciembre. En esta rendición de cuentas, obviamente, eso que se prometió aquí tampoco está sucediendo; se reasignaron esos fondos y esas transferencias no se van a fortalecer. Sin embargo, nos encontramos con que en los procesos de reestructura, y en asegurar financiamiento para sostener estas políticas sociales de atención a la población vulnerable en un momento de extremo aumento de la pobreza, no hay certezas en esta rendición de cuentas para la población Mides que está siendo atendida, justamente, a través de todas estas políticas.

Simplemente, queríamos dejar constancia de estas puntualizaciones porque muchas veces, cuando se habla de la mejor gestión a menor costo, de lo que estamos hablando es de no trasladar de forma transparente todos los costos a la gestión.

Gracias, señor presidente.

51.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Camila Leticia Pérez Vergara.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocada la correspondiente suplente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

52.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Silvana Pérez.

SEÑORA PÉREZ BONAVIDA (Silvana).- Señor presidente: para hacer un breve repaso, quiero decir que nos encontramos, evidentemente, ante un nuevo Mides que enfrenta el desafío de reorganizar y rediseñar muchos de los programas existentes para enfocarse en el objetivo, que debe ser convertirlos en programas eficientes que den respuesta a los participantes.

Quiero destacar que si bien las nuevas autoridades asumieron hace pocos meses venimos siendo testigos de una articulación muy positiva y una nueva impronta donde el eje es la persona, sin prejuicios ni estigmas, generando una inclusión social verdadera,

con oportunidades de superación para quienes más necesitan salir adelante.

Esta rendición de cuentas tiene un gran enfoque hacia la atención de la primera infancia. ¡Vaya si será necesario atender las necesidades de los niños en situación de vulnerabilidad en nuestro país! Apoyamos esta iniciativa con un fuerte énfasis social que, sin dudas, redundará en el Uruguay empático y solidario que todos queremos.

Con respecto a la atención de personas en situación de calle, quiero destacar lo realizado hasta el momento: la habilitación de nuevos cupos y la implementación de paradores nocturnos, que son diferentes opciones para que nadie tenga que dormir a la intemperie, brindando una solución adecuada a las necesidades de la persona; convenios con el Ministerio de Defensa Nacional y con distintas intendencias, que permitieron llegar a 726 cupos durante todo el plan invierno en el interior del país; se reforzó la atención sanitaria, priorizando el bienestar de la persona, contando con dos ambulancias de ASSE y con el personal necesario para brindar asistencia médica a las personas en situación de calle que lo requieren; esto sumado a dos policlínicas móviles que circulan en Montevideo y Canelones con atención de medicina general y enfermería doce horas diarias. Solo en el primer fin de semana en el que se puso en marcha la primera policlínica móvil, se atendió a cien personas ¡Vaya si sería necesario! Se realizó un convenio de asistencia médica con el Hospital Británico que no generó ningún costo para el Ministerio. Se activó el protocolo de actuación para la prestación de asistencia obligatoria por parte del Estado de las personas en situación de calle. Se activó el Operativo Frío Polar, con una amplia respuesta, en donde quedaron, inclusive, cupos disponibles. Se mejoraron los tiempos de atención telefónica en el *call center*. Se fortaleció la coordinación con Inumet. Todas esas acciones permitieron estar siempre un paso adelante.

En un claro ejemplo de la articulación entre organismos públicos y privados que debe tener este Ministerio, podemos destacar el plan de vacunación para personas en situación de calle, llevado adelante con éxito. Se inauguró el centro El Hornero para mujeres con hijos que se encuentran en situación de extrema vulneración de sus derechos y ya se está proyectando un segundo centro de iguales características, a inaugurar en los próximos meses. Se

implementó la campaña Barrio a Barrio y Olla a Olla. Nuevamente, la articulación interinstitucional permitió llevar adelante una campaña de vacunación exitosa con más de ocho mil dosis suministradas.

Con respecto a la articulación con empresas privadas, debo destacar la búsqueda de oportunidades laborales para los participantes de los programas de la Cartera. El trabajo dignifica; es ese el camino: generar oportunidades para que las personas puedan avanzar, independizarse y ser autónomas. Felicito a los responsables de esta iniciativa, así como las empresas, que esperemos que cada vez sean más, por involucrarse y generar estas oportunidades tan necesarias.

También quiero resaltar el convenio de atención veterinaria con los seis centros nocturnos que permiten concurrir con animales. Quienes respetamos y cuidamos a las mascotas sabemos lo importante que es esta atención, ya que para muchas personas su mascota es el ser más querido. Sin duda, este servicio será un gran incentivo para que las personas accedan y elijan concurrir a los refugios.

Se avanzó en convenios con la Asociación Uruguaya de Fútbol y con el Sodre, porque las actividades recreativas y culturales también son fundamentales para lograr la inclusión social, y también con el programa Accesos, que reemplazará a Uruguay Trabaja; programa que resultó en una mínima inclusión laboral formal de los participantes. Aquí, una vez más, vemos el foco donde debe estar: en la inserción laboral real de las personas.

Esta Administración tiene un gran compromiso con la población joven. Desde el INJU se están desarrollando programas como Jóvenes a Todo Cambio, en el cual los participantes contarán con herramientas para su formación, para diseñar y liderar proyectos sociales que generen un cambio en sus comunidades. También podemos destacar INJU Avanza, una propuesta para promover la autonomía, la integración comunitaria y la capacitación de jóvenes. Esta iniciativa es una fuerte apuesta al trabajo interinstitucional entre el INJU, el Inisa, la Secretaría Nacional del Deporte, Inefop y el Sodre. Sin duda, todas estas iniciativas que fomentan la formación, la inserción social y laboral de los jóvenes serán determinantes en estas nuevas generaciones.

He seguido de cerca las iniciativas del INJU y debo destacar que su director, el doctor Felipe Paullier, ha puesto un gran énfasis en escuchar e incluir activamente a los jóvenes en las propuestas del Instituto, y ese es el camino. Sin duda, hay mucho para hacer en este sentido y confiamos plenamente en las autoridades a cargo.

Desde la Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad, en este período, el foco estará puesto en la humanización y profesionalización de los cuidados. El programa Asistentes Personales necesita ser abordado de forma urgente, apuntando a la mejoría, tanto en eficiencia como en garantías de derechos. El cuidado de las personas en situación de dependencia debe promover la autonomía con un abordaje integral centrado en la dignidad de la persona, al margen de sus capacidades.

Dentro de los objetivos para este quinquenio encontramos el fuerte énfasis que se hará en la infancia desde un enfoque sistémico, profundizando en la gestión de servicios y programas de acompañamiento, optimizando la formación de personas que cuidan y el avance en el Registro Nacional de Cuidados.

Este es el Mides que quiero. Por primera vez, desde su creación, sinceramente, me da esperanza. Sabemos que por años ha costado visibilizar el rol de Mides, a veces sinónimo de clientelismo político, en el acierto o en el error, en lo correcto o en lo incorrecto, pero sabemos que es así; muchas veces fue rehén del estigma social, de ese relato que busca la división. Así es difícil, sin duda, mientras siga habiendo personas con el solo interés de criticar por criticar, de generar una brecha social. Lamentablemente, será difícil ponernos de acuerdo.

Hoy somos un nuevo gobierno que no quiere más igualar para abajo; debemos igualar hacia arriba. En un ministerio como el Mides, la clave está en gestionar programas realmente eficientes, que generen oportunidades y herramientas reales de crecimiento y autonomía para las personas, y en que integrar una programa del Mides sea una parte del camino, no el estado permanente. Así es como realmente podemos ayudar a crecer a quienes más nos necesitan.

Para finalizar, señor presidente, quiero dejar constancia de mi aprobación total a las iniciativas que se vienen implementando. Como dije, por primera vez, es un Mides que me da esperanza.

Muchas gracias, señor presidente.

53.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).-Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Robert Osorio.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos, señora Lourdes Rapalin, señor William Galiano y señora Teresita Baldi.

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Carmen Baraybar Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Francisco Enrique Benedetto y señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

Montevideo, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

54.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Verónica Mato.

SEÑORA MATO (Verónica).- Señor presidente: debo confesar que he escuchado cosas casi surrealistas, pero es la vida. Las acepto, pero me cuesta; parece que vivimos en realidades paralelas.

Cuando asumieron las autoridades del Mides es claro que había una idea refundacional. Como ejemplo podemos mencionar el hecho de trasladar el edificio central del Mides a la zona de Casavalle. Se hablaba de dictar clases de yoga; se habló también de realizar una inédita reestructuración de la institucionalidad del Mides que durante muchos años no se había hecho. Se llegó con esa idea. Incluso, todas y todos pudimos ver, cuando asumió el exministro Bartol, esa foto con el Mides en la calle; estaban la vicepresidenta y distintas autoridades, y estaba eso que él decía: que el Mides tenía que ser un ministerio de la calle. Él lo decía: tenía que ser un ministerio de la calle.

Por otra parte, quiero decir que no hubo un trabajo de coordinación o de traspaso de información entre el gobierno entrante y el gobierno saliente, no por el gobierno del Frente Amplio, sino porque las autoridades entrantes no quisieron recibir ese traspaso de información. Entonces, cuando llegó el 13 de marzo, esa bomba que se llama covid-19, la pandemia, les explotó en la cara como nos explotó a todos, y agarró al Mides en la calle, en esa actitud de estar en la calle. Yo creo que un poco en esa concepción radica el fracaso de la política de este primer año del Mides. Lo que justamente tiene que hacer el Mides es sacar a las personas de las calles, trabajar sobre la línea de pobreza, y no con esa idea del Mides en la calle. Creo que ahí, conceptualmente, le erraron.

Voy a dar unos datos que ya se han dicho, pero creo que es importante resaltarlos. Tenemos cien mil personas pobres más en Uruguay con respecto a 2019. Evitar esta catástrofe social -porque es eso- le hubiera costado al Estado uruguayo el 0,5 % del PBI, una cifra manejable, pero el gobierno decidió priorizar el ajuste fiscal por sobre cualquier otro objetivo de política económica y social.

La pobreza, entre niñas y niños menores de seis años, pasó de 17 % en 2019, a 21,3 % en 2020, lo que da cuenta de un retroceso notorio de la trayectoria descendiente de la pobreza infantil que se venía procesando en los quince años anteriores.

Nuestro país, señor presidente, vive el mayor incremento de pobreza de los últimos diecisiete años.

Y hay un documento que quiero recomendar. Lamentablemente, no sabía algo que comentó la diputada Ana Olivera, que el documento sobre la evaluación de Uruguay Trabaja de Iecon no se había podido presentar. Tenemos este documento de Iecon que habla sobre "Pobreza y desigualdad en Uruguay: aprendizajes de cuatro décadas de crisis económicas y recuperaciones". Y hay un dato interesante, por eso es tan importante la historia, por eso en la educación es fundamental la historia. Este documento habla sobre las crisis, sobre la crisis de 1982, sobre la crisis del 2002, y hace una comparación. Hay una gráfica muy interesante que muestra que la mayor pérdida de salario real se dio entre 1972 y 1984, período en que la gráfica del salario real hace una caída libre. Luego sube un poco, se mantiene, en 2004 vuelve a caer y, cuando vienen los gobiernos del Frente Amplio, empieza a subir. Lo que quiero decir con esto -es interesante que lo lean- es que la historia de la pobreza también ha venido de la mano de los procesos de dictadura cívico-militar que tuvo Uruguay -por eso lo importante de la historia-, que hizo que el salario real bajara de esta forma, generando esta crisis, porque la gente no tenía derecho a absolutamente nada. Entonces, no solamente el terrorismo de Estado, la dictadura cívico-militar de este país, desapareció personas, mató, secuestró, violó, sino que también nos hizo mucho más pobres, y nunca más...

(Interrupciones)

—Sí, voy a hablar, porque tiene que ver con la historia. Por eso capaz que la ANEP quiere sacar Historia de los cursos.

Y nunca más se recuperó. Recién, en 2005 -como decía-, tuvo que venir el Frente Amplio a asumir el gobierno para ponerle el cascabel al gato en lo que tiene que ver con las políticas sociales.

Se ha dicho mucho, en todo este tiempo se ha hablado mucho, y en la comparecencia del ministro Lema se le preguntó sobre las metas, sobre las proyecciones, sobre los indicadores. Recuerden incluso

que el diputado Valdomir le hizo una cantidad importante de preguntas, y la verdad es que no fueron contestadas; a muchos nos pasó lo mismo.

Lo que sí dijo el ministro Lema -no sé si fue por falta de conocimiento o qué; no sé- fue que el Frente Amplio había entregado ochocientos mil personas en el Índice de Carencias Críticas. Y una cosa es una cosa y otra cosa es otra cosa. O sea, comparó el Índice de Carencias Críticas con la línea de pobreza; eso es como comparar peras con zapallos. La verdad es que ese tipo de comentarios que hizo el ministro Lema no aporta. Al contrario, confunde, porque no tiene nada que ver una cosa con la otra.

Entonces, nos preguntamos, ¿cuál es el plan? ¿Cuál es la meta del Mides en este tiempo, en este primer año? Y me surge una pregunta: ¿quizás el plan sea hacer auditorías y descubrir café vencido? Porque fue lo único que hicieron. Esa fue una política vigorosa que realizó el Mides.

Y yendo al tema de las personas en situación de calle, también se nos habló de los paradores. Hoy tenemos casi cuatro mil personas en situación de calle; casi seiscientos niños. Se habló de los paradores y todos habremos visto en las noticias -capaz que algunos no-, que el ministro nos hablaba de las personas voluntarias, de la voluntad, de voluntarios, de organizaciones que con mucho amor colaboraban en determinadas tareas. Sí, uno valora muchísimo el amor; es algo que yo valoro, así como la voluntad de transformar el mundo; muchos de los que estamos acá lo valoramos. En nuestra fuerza política somos luchadores sociales, así que por supuesto que entiendo eso. Lamentablemente, en los refugios, en los paradores, esos muchachos que nos contaba el ministro Lema que esperaban a la gente con un cartel con su nombre, tuvieron dificultades. Lo que pasa es que uno puede tener mucha voluntad, pero para determinadas políticas públicas o para ciertos trabajos se necesita personal técnico. Reitero: personal técnico. Hubo un fallo en ese sentido; otro fracaso en este tema.

El otro día estuve hablando con gente de una organización animalista. Ellos me contaban que se estaba tratando de llevar a las personas en situación de calle junto con sus perros, pero se encontraban con una dificultad, porque colocan a las personas por un lado y por otro a los perros, que terminan teniendo dificultades de convivencia. A veces, hay que estar

más inmersos en los temas. Cuando uno dice "yo pongo foco en la persona", hay que tener presente que las personas -por suerte- somos muy diversas. Uno debe tener amplitud para analizar estas situaciones y a las personas, con la mente y el corazón abiertos. A veces, no es lo que ha primado en el Mides.

Por otra parte, durante la comparecencia se realizó una lista casi taxativa. Me hizo acordar a algunos programas de televisión que pasan el chivo -no sé si decirlo así- de marcas de empresas que no voy a nombrar para no hacerles publicidad. Bueno, eran convenios en forma gratuita; eso no se entiende claramente. Supongo yo que será voluntario. No sé. Es algo que no quedó claro. Cuando lo preguntamos tampoco fue aclarado.

(Murmullos)

—Por otra parte, el programa Accesos que se presentó nos generó muchísimas dudas con respecto a cómo va a ser la focalización, cómo va a ser la selección de las personas...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Pedimos silencio a los diputados para que la diputada pueda hacer uso de la palabra.

Continúe, señora diputada.

SEÑORA MATO (Verónica).- Como decía, estas cosas pasan. Me cortaron el hilo. ¡Son malos! Estoy pensando que capaz que estas cosas les molestaron, pero bueno; qué va a hacer, es la vida.

(Interrupciones)

—Estaba refiriéndome al programa Accesos -gracias, compañeras, por recordármelo- y la dificultad que notamos es que no se veía la focalización, cómo se seleccionaba a esas personas. Bienvenido el trabajo y las posibilidades laborales, pero nos generó la duda de si el Mides no se iría a transformar en una agencia de colocación de mano de obra barata; nos preocupa. Bienvenido el trabajo, pero en buenas condiciones para las personas.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Redondee, señora diputada, porque ha terminado su tiempo.

SEÑORA MATO (Verónica).- He terminado.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra el señor diputado Mariano Tucci.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Mariano).- Señor presidente: estamos estrenando la madrugada del viernes, que no es poca cosa, en la recta final de esta rendición de cuentas.

Yo escuchaba a una diputada del oficialismo -por la cual siento mucho aprecio y respeto- decir hace algunos minutos que los relatos que se generan tratan de dividir. Naturalmente, nosotros no estamos de acuerdo con esa manifestación.

Estos cuatro días de discusión parlamentaria han dejado de manifiesto las tensiones naturales que surgen de la confrontación de dos bloques políticos, el del oficialismo y el de la oposición, que impulsan modelos de desarrollo nacional extremadamente distintos. Por lo tanto, estas tensiones son naturales cuando se dan en el marco del respeto y cuando se confrontan ideas.

En el análisis del Inciso Mides esta tensión se repite porque el oficialismo y la oposición manifestamos convicciones bien diferentes -de la a, a la zeta- de lo que para nosotros deberían ser las políticas sociales en tiempo de emergencia nacional, de esa triple crisis: sanitaria, económica y social.

En estos minutos yo no pretendo centrarme exclusivamente en números, cifras o porcentajes, porque creo que los compañeros que integraron la Comisión en nombre del Frente Amplio lo hicieron de manera excelente. Ellos realizaron exposiciones con mucho análisis y reflexión. Por lo tanto, me voy a concentrar en los aspectos conceptuales y un poco más generales.

Quiero referirme a las ideas que se ocultan detrás de los datos. Siempre, detrás de los números, están los representantes políticos con sus convicciones y, como consecuencia de ello, la planificación y la acción al momento de encarar la gestión.

Todos sabemos que nosotros somos lo que nos inspira, pero cuando tenemos responsabilidades superiores -entre ellas la del gobierno- también somos el fiel reflejo de las obras que hacemos y de las que no hacemos, de lo que construimos y de lo que resolvemos destruir. En este preciso sentido es que la gente puede descodificar con absoluta claridad las prioridades de los gobiernos. Nosotros podemos decir

que no compartimos en general las políticas del gobierno, pero quien pasa raya y juzga al final es la gente. Esto es así.

Las políticas públicas -particularmente las sociales-, aquí o en cualquier parte del mundo, fundamentalmente en los campos de la educación, salud, vivienda y seguridad social -entre otros-, trasuntan la sensibilidad de un gobierno para con su gente. Por supuesto que nosotros no tenemos el patrimonio sobre la sensibilidad; el gobierno tampoco. Es en ese sentido que concebimos al Mides como columna vertebral y organismo rector de los programas sociales en el país, pero no es el único. No es el único.

Resulta claro que desde el preciso momento en que el gobierno toma posesión, reorienta el sentido de las políticas sociales -yo diría- hacia una constante retracción del gasto público, particularmente -y lamentablemente- en educación y vivienda. ¡Y es legítimo, señor presidente! ¡Es legítimo y está en todo su derecho! Pero no es justo. No es justo, porque la gente, esa que dicen que está en el centro o que son los depositarios centrales de los esfuerzos del gobierno ¡la está pasando mal! ¡La sigue pasando mal! Además, esto sucede en un contexto sanitario que, más allá de que por el momento está controlado -por suerte-, sigue siendo crítico, sobre todo, por sus consecuencias.

Por otra parte, además, las acciones emprendidas van todas a contrapelo del mundo, incluso, a contrapelo de las grandes potencias donde se acunó el capitalismo y el liberalismo más salvaje. ¡Mire qué paradoja, señor presidente! Esto nos conduce a la realidad que vive hoy la mayoría de los trabajadores en este país. Esto ya lo habíamos advertido, con mucha vehemencia, en la discusión del presupuesto nacional y, lejos de ser una valoración política, es la simple constatación de la realidad que, por otra parte, no escapa a nadie de los que aquí estamos sentados y es sufrida en carne propia por aquellos que aquí nos pusieron, a efectos de que sus aspiraciones fueran defendidas. Y mire que esas aspiraciones son bien sencillas, señor presidente: poder educar a sus hijos, tener un techo sobre su cabeza y un trabajo digno para vivir. Y todo eso está comprometido, presidente, ¿sabe por qué? Porque el gobierno resolvió guardar plata; decidió ahorrar US\$ 600.000.000 mientras los problemas sociales se multiplican, al igual que las angustias de la gente, que -por cierto- no es toda frenteamplista; son compatriotas de todo pelo que

están pasándola mal, mientras el gobierno ahorra para que el resultado fiscal se ajuste a lo que Economía resuelve.

Y ante tanta realidad, el gobierno, una y otra vez, ensaya la tibia excusa de que todos los males provienen de gestiones anteriores. Se puede estar de acuerdo o no con las anteriores gestiones, porque nuestros gobiernos no fueron perfectos, pero lo que no puede hacerse es no asumir la responsabilidad que la gente le otorgó al gobierno, y permítame decir, respetuosamente, que la pandemia no es excusa y no lo será nunca para las consecuencias que acarrea un ahorro que tiene a miles de personas sumidas en la pobreza y el desempleo. Porque después de diecisiete meses de gobierno ya no hay más excusas que valgan. Ahí afuera está la realidad -lo vimos estos días- y la realidad tiene cara de obrero, tiene cara de mujer, tiene cara de niños y de niñas. En mi humilde consideración, esta tibia actuación para tomar medidas con el fin de poner coto a la emergencia social ha generado el enfriamiento de la economía, el aumento del desempleo, la imposición de la carestía como norma, la disminución del poder adquisitivo, la ralentización del mercado, la precarización laboral, el incremento de la pobreza, y el etcétera es larguísimo.

El gobierno no es responsable de la pandemia, por supuesto que no, pero es el único responsable del día siguiente, y todo en gran medida por efecto directo, inequívoco e inexcusable de su gestión que incluye, obviamente, al Ministerio de Desarrollo Social, porque los impactos en la matriz de bienestar son contundentes y alarmantes. Y es la comunidad la que está pagando y pagará las consecuencias.

Esto, dicho en clave de análisis más académico, es lo que se denomina recomunitizar la provisión de bienestar y el repliegue del Estado en sus funciones básicas de protección social. Voy a decirlo más claro: este gobierno y el Mides, como responsables de la elaboración y de la ejecución de las políticas sociales, han dejado en manos de miles de voluntarios organizados en todo el país, ollas populares de por medio, la respuesta ante el hambre de la gente más humilde. Y cuando se han generado respuestas -porque algunas se han generado en este sentido- han sido tardías, ineficientes e insuficientes. Fíjese, presidente, que el actual ministro asume con el mayor aumento de la pobreza en los últimos diecisiete años y todavía no sabe cuáles serán las medidas concretas que aplicará

su Secretaría de Estado para mitigar ese incremento en el mediano plazo y lo que eso desencadena.

Yo recuerdo haber escuchado decir al exministro Pablo Bartol durante 2020 que de las situaciones de pobreza y exclusión social se salía con actitud y adiestramiento; íson palabras textuales del exministro Bartol, no las estoy inventando yo! Todavía me sigo preguntando si la actual conducción de ese Ministerio mantiene la misma visión sobre este tema.

En medio de este panorama, las autoridades del Ministerio anunciaron durante el pasado año reestructuras -como decía la diputada Díaz- y revisión de los programas sociales. ¿Y sabe qué, señor presidente? Básicamente, hemos asistido al desmantelamiento, cancelación o reformulación en diversas modalidades de varios dispositivos territoriales: los Socat (Servicio de Orientación, Consulta y Articulación Territorial), los ETAF (Equipos Territoriales de Atención Familiar), el programa Cercanías y Jóvenes en Red, la ralentización del Sistema Nacional de Cuidados, la unificación del Pronadis (Programa Nacional de Discapacidad) con la Secretaría Nacional de Cuidados y Discapacidad, entre otras tantas cosas.

Esto es nada más ni nada menos que la prueba fehaciente de la sujeción de los criterios profesionales y técnicos a las prioridades de reducción del gasto público. Y esta historia la conocemos todos. ¿Sabe cómo termina, presidente? Termina mal. ¿Y quién paga el pato? El pato lo paga la gente.

Entonces, ¿han reestructurado el Mides? No; lo han destrozado. Permítame ser más claro aún: este gobierno se esfuerza por instalar la idea casi obsesiva de refundación nacional, convencido de que todo lo realizado anteriormente es malo, a pesar de los resultados, que no lo son, y que debería ser reemplazado por algo nuevo y mejor, aunque los resultados demuestren lo contrario.

La novedad del bono infancia -digámoslo con claridad- de novedoso no tiene nada. Se habla del programa Accesos y otra vez se pretende generar un nuevo dispositivo en base a una larga trayectoria de Uruguay Trabaja y evaluaciones que son del año 2018. Y si bien es cierto que un 10 % de las personas participantes durante el período evaluado pudo reinsertarse en el mercado de trabajo, también debe destacarse que un 70 % del acuerdo de tareas pudo cumplirse; que un 70 % participó de la

capacitación; que un 80 % culminó la acreditación educativa; que un 75 % puedo acceder a la atención odontológica y un 95 % al diagnóstico y tratamiento oftalmológico. Y todo eso, ¿sabe qué es, presidente? Es integración social; eso es integración social. Por supuesto que siempre hay mucho para mejorar, pero eso no implica dismantelar todo y empezar de nuevo, de cero, porque no es sano, pero además no es bueno para el país.

Por otro lado, se ha proclamado con insistencia la conveniencia de un enfoque interinstitucional; lo decían nuestros compañeros. Esto quiere decir la coordinación entre organismos del Estado. La palabra "interinstitucional" parece extraída del realismo mágico porque en la narración del gobierno aparecen elementos que son fantásticos, porque coincidamos en que, en este caso, la realidad escapa terca de las consideraciones sociales. ¿Cuántas veces se reunieron el Gabinete Social o el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales el pasado año? Entonces, "interinstitucionalidad", además de difícil de decir, es una linda y elegante palabra, pero es nada más que eso, presidente: una palabra.

Por otra parte, la renovación de buena parte de la conducción política y ejecutiva del Mides -lo decían los compañeros- es ilustrativa del fracaso de la gestión del pasado año, un año perdido para el gobierno, pero fundamentalmente perdido para la gente. Y no traigo a colación las declaraciones posteriores a la remoción de algunas de las autoridades para no entrar en un debate infértil que todos conocemos.

Yo esto lo quiero decir con altísimo respeto: este gobierno tiene una orientación, yo diría, preferente, porque privilegia a los privilegiados bajo el supuesto de que el derrame vendrá por añadidura, pero la evidencia empírica es perra y ha desmentido esta tesis que abraza para ocultar sus verdaderas preferencias. Es muy claro que con otras políticas públicas, con otras medidas, con otros enfoques, pudieron haberse evitado los duros efectos que buena parte de la gente sigue sufriendo y sufrirá si no cambian la pisada.

Para finalizar, quiero decir que la matriz de contención social de la cual el país entero se ha enorgullecido, por lo menos desde principios del siglo XX, cuando el Estado una vez sí y otra también aparecía o se comportaba como el poncho de los pobres, cuando los más humildes eran el desvelo de aquellas generaciones de ciudadanos y de ciudadanas que se

esforzaban por mejorar las capacidades del Estado con el propósito de contener los efectos negativos que las coyunturas presentaban, se está desmantelando porque hoy, a caballo de un gobierno distante con quienes se han visto vulnerados en sus derechos más básicos por el desastre provocado por la pandemia, mira para el costado y deja por el camino la historia más rica de una República construida sobre los cimientos del honor que constituye consagrar la vida al servicio público y al trabajo para el regocijo abajo. El problema no radica en la gestión del exministro Bartol; el problema no radica en la gestión del ministro Lema.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—El problema radica en la concepción que este gobierno tiene sobre las políticas sociales y sus destinatarios.

Muchas gracias.

55.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Wilman Caballero, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Martha Deniz.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Marcos Andrés Acuña Cuadrado y señor Edward Silvera.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

56.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señor presidente: buenas noches a todos los integrantes y a todas las personas que están en este lugar.

Me gustaría iniciar esta justificación del voto recordando y retomando los fundamentos que recién planteó el diputado Mariano Tucci. Es bueno poder pensar que en la gestión pública capitalizar los acumulados es vital para que las gestiones entrantes puedan tener de gestiones anteriores, en el mejor de los casos, fortalezas. Ese es un ejemplo del Ministerio de Desarrollo Social

El Mides es un instrumento fundamental en la política pública nacional desde el punto de vista social, desde su creación. Fue durante los gobiernos del Frente Amplio que el Ministerio de Desarrollo Social, como organismo que instrumenta las políticas sociales, con cometidos asociados a la coordinación, articulación, seguimiento, supervisión y evaluación de los planes, programas y proyectos sociales en todo el territorio nacional, se hace realidad, como institución concreta y material de la priorización de la política social pública.

El rol de las políticas sociales fue priorizado y ampliamente trabajado de manera planificada, sostenida y con indicadores de resultados conocidos por todos. ¿Que faltó hacer muchas cosas? Sí, pero lo prioritario y la concepción de un Estado garante de derechos y con una mirada de derechos humanos, de un Estado que realmente fortaleciera el punto de partida, fue un principio ideológico conceptual: las personas no son débiles; las personas tienen vulnerados sus derechos y su trayectoria de vida. El Estado no es la burocracia estatal, no es el clientelismo; el Estado es el que garantiza los derechos a todos.

Nuestro proyecto político buscó, desde que asumió el gobierno, la consolidación de una política social redistributiva, de carácter progresivo, con énfasis en la distribución de la riqueza y en la erradicación de las

desigualdades, que contribuya al desarrollo social desde la perspectiva de la justicia social y de la equidad, logrando una efectiva articulación entre políticas económicas y políticas sociales.

En su momento el Ministerio tuvo un rol protagónico, cuando se fundó -¡y si tendrá vigencia hoy!- en pos de la atención a la emergencia social como condición insoslayable para la construcción de ciudadanía en el marco de una estrategia de integración social de carácter estructural, permanente y universal. Hoy ya forma parte de nuestra estructura de Estado de manera consolidada, liderando el proceso de protección social. ¡Si tendremos que acumular en lo que es un Estado! Hoy, cuando hablamos de un programa de primera infancia, con planes, que decimos que tiene que ser de forma estructural y transversal, esto es un ejemplo de las cosas que se vienen haciendo desde el Ministerio de Desarrollo Social. Siempre el proyecto político tuvo el cuidado de involucrar la participación ciudadana y de los actores de todo el sistema político y de ámbitos sociales en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales. Esto aseguró la obtención de impactos sociales sostenidos, profundos e integrales, con muchos aspectos a mejorar, ¡claro que sí! El gobierno, al ingresar, se encontró con una matriz de protección social e instrumentos fuertes para la inversión social. Esto le permitió dar una respuesta contundente a la situación sanitaria y tener disponibilidad para llegar rápidamente a los hogares de bajos recursos, pero la acción y su refuerzo ante la pandemia era imprescindible. Lamentablemente, no pasó, no se reforzó con recursos suficientes y eso tuvo consecuencias que cada día tenemos que dimensionar, que van a ser peores en lo inmediato -como ya lo hablamos acá y la historia lo ha demostrado-, pero sobre todo a mediano y largo plazo. Uruguay se encuentra entre los países que menos recursos destinó para paliar las graves consecuencias económicas y sociales de la pandemia en relación a los esfuerzos sostenidos por los diferentes gobiernos, como bien ejemplificó el diputado Mariano Tucci.

Nuestro país vive el mayor incremento de la pobreza de los últimos diecisiete años. Para encontrar un incremento porcentual de esta magnitud hay que trasladarse al año 2003; no se ha encontrado cómo paliar esto. El país no tuvo una respuesta acorde a los efectos sociales de la pandemia, como sí tuvieron

otros países de la región y del mundo, países con una concepción mucho más neoliberal que el nuestro.

Quiero aclarar que nosotros hemos entendido que acumular en la gestión de política pública es fundamental para todos los ciudadanos y ciudadanas de nuestro país.

Nos reunimos en 2018, cuando el actual presidente de la República, el doctor Lacalle Pou, designó como su referente en políticas sociales al exministro Bartol; y a los días de asumir le pedimos al ministro Lema una reunión que fue totalmente conversada con la bancada del Frente Amplio, para trasladar fortalezas y debilidades que entendíamos que sería importante saber para quienes gestionan y lideran un pilar tan relevante como el de las políticas sociales.

El Ministerio de Desarrollo Social, en lugar de multiplicar su esfuerzo, de adaptarse, nos dio la sensación de repliegue, de una atención sin estrategia ni visión. No se adaptó, no se desarrolló y no desplegó mayor cobertura ni nuevas respuestas a una realidad tan grave. El Mides contaba con una batería de dispositivos de prestaciones sociales de alta cobertura, destinada fundamentalmente a hogares con menores a cargo y a adultos mayores en situación de vulnerabilidad. Además, contaba y cuenta con capacidades técnicas e institucionales para escalar rápidamente estas políticas ante un escenario tan adverso que requería de una mayor presencia del Estado.

Pese a las condiciones de excepción en las que se encontraba el país, el Ministerio de Desarrollo Social no fue protagonista de este contexto de emergencia sanitaria, no tuvo un rol activo en la protección social, no aumentó la cobertura en los programas de cercanía social y territorial con la gente, y no se trabajó con la extensa red de organizaciones sociales y cooperativas diversas con fuerte enclave territorial. Un claro ejemplo de ello es el cierre de programas como Socat y ETAF, ambos de acompañamiento para personas en situación de alta vulnerabilidad social.

En cuanto a Uruguay Crece Contigo, sabemos el alcance; nos tocó coordinarlo cuando se creó y hemos acompañado el proceso y conversado mucho con la actual dirección de Desarrollo Social y del programa. Sabemos que se precisan mayores recursos humanos; sabemos que las familias de extrema vulnerabilidad necesitan de un acompañamiento no solo a través de la teleasistencia, aunque es un pilar para reforzar; así,

quizás, tendríamos menos niños internados en el INAU, menos familias con dificultades.

Otro ejemplo -como bien dijo la diputada Ana Olivera- fue cuando hablamos con el actual ministro Lema, quien a los días convocó a la Junta Nacional de Cuidados, porque a un año de conversar en nuestra comisión y en forma directa con quienes hoy gestionan esta área, no había un plan de cuidados. No se había convocado a la Junta Nacional de Cuidados, cuando en este Parlamento se votó, por suerte, en 2015, una ley que creó el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, entendiéndose como el cuarto pilar del bienestar social de un país; ellos son: la salud, la educación, la seguridad social y el cuidado. La carga, las desigualdades de género, el trabajo no remunerado, la igualdad que requerimos las mujeres, no significa un Estado interviniendo en las familias. Los países más desarrollados invierten mucho en estos cuatro pilares; es la mejor manera de nivelar las desigualdades. Todos quienes trabajamos en políticas sociales en distintas áreas sabemos que a veces las familias, por sus vulnerabilidades, no pueden salir adelante solas.

El Ministerio de Desarrollo Social debía cambiar, debía crecer, debía seguir transformándose, pero nunca la salida pudo ser que el Ministerio desistiera de su rol de coordinador de la protección social de la política pública, más en una situación de pandemia. Este último año hemos presenciado un fuerte repliegue de esta función coordinadora y en sustitución el Ministerio se focaliza exclusivamente en su función asistencial con un enfoque de políticas compensatorias que apenas intentan atajar el desabarranque de la situación de bienestar de los sectores populares de nuestra población.

Estamos convencidas y convencidos de que en la gestión es imprescindible capitalizar los acumulados, las prácticas exitosas, las políticas y los diagnósticos realizados.

Si me quedan unos minutos, quiero decir otra cosa. Nosotros siempre supimos, con evaluaciones -lo hemos dicho públicamente en plena campaña-, que había que fortalecer el rol del Ministerio de Desarrollo Social. Había evaluaciones de programas de cercanías y en clave territorial que ya nos alertaban que había que profundizar algunos programas de acompañamiento familiar y determinadas políticas. La señora diputada Ana Olivera mencionaba la evaluación del

programa Transferencias, entre otras como la de impacto liderada por la Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo; o la de la Universidad de la República y otras universidades. El ministro Lema y la directora nacional de Desarrollo Social, la señora Cecilia Sena, destacaron aquí las evaluaciones hechas por la Uodal, en la persona de la investigadora Cecilia Rossel.

Sabíamos que había que hacer más cosas. ¡Cómo no! Eso jamás, nunca lo desconocimos. Con la señora diputada Cecilia Cairo, por el rol que tenía en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, nos tocó estar juntas en el Ministerio de Salud Pública; con ella y con la señora diputada Ana Olivera sabíamos cuánto había que fortalecer en el programa Cercanías las prestaciones de salud, vivienda y otras prestaciones. ¡Cómo que no!

En una situación de emergencia social y sanitaria tan grave como la de hoy el Ministerio de Desarrollo Social tiene que ser garante de ese derecho, no solamente como un derecho humano.

Aquí quiero hacer otra puntualización. Es verdad que quizás tengamos dos concepciones diferentes, muy diferentes, pero en el medio está la gente. Hay otra cosa que hay que tener bien claro. En situaciones de crisis el Estado no se puede replegar; el Estado tiene que estar más presente.

Todos los que estamos acá podemos acceder a servicios de calidad, pero sabemos que hay personas que realmente tienen mucha vulnerabilidad en el acceso a diferentes servicios. Ante esta concepción reduccionista del Estado es necesario, una y otra vez, volver a subrayar la máxima responsabilidad que este tiene en la protección, promoción y garantía de los derechos humanos de la población. Esa responsabilidad no se puede ni debe delegar en otros actores: no en el mercado, no en la comunidad, no en la responsabilidad individual, no en las familias. El paradigma de los derechos humanos exige que los Estados no sean indiferentes ante las desigualdades que el sistema social reproduce en relación a ciertos colectivos, como las mujeres, los niños y las niñas, las personas afrodescendientes, las personas trans, las personas en situación de discapacidad, las personas adultas mayores, entre otras. Postular la igualdad como un derecho social obliga al Estado a tomar partido y, por tanto, a adoptar políticas activas de protección hacia grupos socialmente discriminados.

En el marco de la pandemia hemos visto que países hasta mucho más conservadores que nosotros desplegaron y aumentaron mucho más el gasto público social y el porcentaje del producto bruto interno destinado a proteger a la población en una situación de altísima vulnerabilidad.

Espero que, aunque tengamos concepciones ideológicas diferentes, en esto podamos seguir transitando con un acumulado que tenemos quienes gestionamos durante quince años, quienes estamos muy atentos a qué se ejecutó -no en el año 2020-, pero siempre tratando de aportar, porque hoy sí estamos en una situación de altísima gravedad. Ya hemos visto el impacto que la pobreza ha tenido en nuestra ciudadanía, solo medida por ingresos, y el impacto que ha tenido en los niños, niñas y adolescentes, y después nos cuesta muchísimo volvernos a recuperar. Basta que uno vea los indicadores de seguridad y de educación que tiene nuestro país para darse cuenta cómo en las crisis previas todavía no hemos podido salir adelante.

Muchas gracias.

57.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguineti.

Del señor representante Alfredo Fratti, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Paulo Beck.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora María Graciela Lamancha Cheroni.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

58.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Antonini.

SEÑOR ANTONINI (Eduardo).- Señor presidente: a veces suelo ser vehemente en las discusiones. Cuando en la discusión parlamentaria uno transmite lo que piensa y la forma que tiene de ver la vida, a veces, se exalta y pone mucha vehemencia, pero voy a intentar no hacerlo, sobre todo porque quiero tener la atención de las señoras y señores diputados de todos los partidos.

Lo que voy a relatar es una serie de hechos que me gustaría no tener que relatarlos.

A mí no me queda ninguna duda de que en este recinto hay legisladoras y legisladores de todos los partidos con profunda sensibilidad social; que tengamos diferentes miradas no quiere decir que no tengamos sensibilidad social, y sensibilidad al sufrimiento del otro, sobre todas las cosas.

Esto va más allá de protocolos y de actuaciones. Ustedes recordarán que hace muy poquito, un par de semanas, nuestro país sufrió unas inclemencias climáticas bastante fuertes; tuvimos unos días con frío polar, con temperaturas y sensaciones térmicas bajo cero, lo que provocó caída constante de aguanieve, lluvia y en algunos lugares hasta esa especie de nieve; en las sierras tuvimos algunas de esas cosas. Concretamente, en Maldonado, cuando comenzó esto, estuvo todo el día con lluvia de aguanieve, con sensaciones térmicas bajo cero. Algunos, entre los que me incluyo, teníamos un abrigo, un techo y una estufa. Y les voy a decir que en determinado momento hasta me sentí mal y hasta sentí vergüenza de tener una estufa porque había una serie de ciudadanos que

no son los malla oro; todo lo contrario, son personas que el único techo que tienen por la noche es el refugio del Mides, en mi ciudad de Maldonado. Allí hay una amplia variedad de edades y de situaciones. Tenemos gente joven, algunos gurises con problema de adicciones en situación de calle y personas mayores, que quién sabe por qué circunstancias de la vida y por qué situaciones económicas están en situación de calle; personas enfermas; diabéticos que están en tratamiento médico.

Nosotros tenemos muy claro que los refugios son nocturnos y también que se activa un protocolo cuando hay una alerta de color naranja o rojo, y ahí sí los refugios permanecen abiertos. Lo tengo muy, muy claro. Nada empezó ahora. Antes también llovía y antes también hacía frío. En el refugio de Maldonado antes había treinta personas. Hoy el nuevo gobierno cambió el refugio, y vale decir que ahora es más confortable y está en un lugar más adecuado, es verdad; solamente que atiende a ciento treinta personas. En un año y algo hay cien personas más en situación de calle en la ciudad de Maldonado.

A las ocho de la mañana el refugio sacó a la gente afuera. Esa gente quedó a la intemperie bajo la llovizna de aguanieve, con frío y sin alimento. Hubo una funcionaria del refugio -el refugio es gestionado por una cooperativa- que se quedó a acompañarlos; una funcionaria que, excediendo su trabajo y su horario, permaneció con ellos y los ayudó a prender un fuego en la calle para poder paliar la situación de frío. Además, hizo algunas llamadas y contactos -quiero aclarar que no conozco a la señora, pero sé lo que pasó allí porque se congregaron los diferentes medios de prensa y, obviamente, fui enterado de lo que pasaba en mi calidad de diputado-, y consiguió algunos vehículos para trasladar a las personas. Esa señora hizo llamados, consiguió que alguna panadería donara alimentos para ellos y los acompañó. Asimismo, varios hicimos algunas gestiones. En lo personal, me comuniqué con la directora del Mides en Maldonado, a quien conozco y con quien tengo una relación de respeto desde hace muchos años; fuimos ediles juntos y fuimos compañeros de clase hace muchos años en la universidad. Ella me explicó que si no había protocolo naranja no había autorización. Por lo tanto, me comuniqué con Martín Lema, quien es el actual ministro y además fue compañero nuestro, y le planteé la situación. Le dije: "Martín, yo sé lo del protocolo; estoy apelando a tu sensibilidad. No sé

cómo estará en Montevideo, pero en Maldonado está inhóspito". La respuesta de Martín fue muy clara -me la dio a mí y también se la dio a otros; pero voy a transmitir lo que me dijo a mí-: "Si no hay alerta naranja no hay refugio abierto; si no hay alerta roja no hay refugio abierto". Y agregó: "Pero además las condiciones climáticas son más benignas de lo que Inumet previó". Yo me llevé una profunda decepción -tengo que decirlo; me dolió- porque en realidad lo que había que hacer era habilitar unas horas extras para que dos personas de la cooperativa quedaran trabajando. Era habilitar horas extras.

También me comuniqué con el intendente Antía, quien se preocupó y derivó el caso al alcalde de Maldonado, que es del Partido Nacional, que también intervino para ver si se podía solucionar el tema. No pudimos solucionar el asunto y la gente permaneció a la intemperie. Estamos hablando de la gente que no tiene voz. No estamos hablando ni de los malla oro -por supuesto- ni de nosotros ni de nuestras familias ni de nuestros amigos, sino que estamos hablando de los que no tienen voz y muchas veces de los que nadie quiere cerca; de los que no se quiere que estén frente a la puerta de la casa de algunos. Ese día no pudimos solucionar la situación, a pesar de que actores de todo el espectro político de todos los partidos conversaron para lograrlo. Al otro día, la situación estaba bastante parecida y tampoco pudimos solucionarla, pero además tuvo un agravante, que fue filmado por los medios de prensa, en el sentido de que se les comunicó que no podían permanecer frente al refugio. Recién al tercer día de frío hubo una gestión y el alcalde de Maldonado logró habilitar un refugio para que pudieran permanecer durante el día, pero el Ministerio de Desarrollo Social, que era el que tenía que hacerse cargo, no lo hizo.

Ahora las condiciones no son aquellas, pero hoy Maldonado amaneció con tormenta eléctrica y lluvias. Me enteré porque me comuniqué con mi mamá, que es una persona mayor y, como estoy en Montevideo, todos los días la llamo para que se tranquilice y para saber que está bien. Creo que todos los que tenemos mamás mayores tenemos ese gesto. Ahí me enteré de que había amanecido con lluvia y tormenta eléctrica. El refugio hoy tampoco los cobijó y la señora de la que empecé a hablar, que se llama Rosa -ahora voy a decir por qué sé cómo se llama- consiguió unos vehículos para trasladarlos, sobre todo a las personas mayores, es decir a los más viejitos. Fueron

trasladados a la iglesia de Maldonado por un vehículo particular que esa señora consiguió. Los que conocen Maldonado saben que está la iglesia y entre la iglesia y la calle no hay vereda, sino que hay un porche como parte de la construcción. La iglesia llamó a la Policía para que los sacaran y fueron sacados por la Policía a pedido de la iglesia. Estamos hablando de los que no tienen voz; de los que nadie sale a defender y a los que el Estado -no importa qué partido político gobierne- debería brindar apoyo.

No obstante, todo fue peor porque esa funcionaria -a quien no conozco y solo sé que se llama Rosa- hoy presentó una carta de renuncia a la cooperativa que atiende el refugio del Mides. Si se me permite, voy a pasar a leerla:

"Luego de reunirme con la comisión directiva de la Cooperativa de la cual formo parte, me manifiestan que lo ocurrido días atrás con la manifestación de los usuarios/as del refugio, mi ayuda a los/as mismos y la repercusión que tuvo públicamente trajo como consecuencia observaciones por parte del Mides a la cooperativa y además mi actitud podría seguir perjudicando al resto del equipo.

Mides entiende que es una falta de ética que una de las funcionarias esté apoyando estas situaciones y la forma de subsanarlo sería que no lo vuelva a hacer, en otras palabras que me calle.

Por todo lo mencionado anteriormente he tomado la decisión de renunciar a mi cargo en la cooperativa porque no son los principios ni valores que me llevaron a ser parte de la misma y no voy a tolerar que se siga vulnerando los derechos de las personas que más lo necesitan así como también nuestros propios derechos.

Sin otro particular, saluda muy atentamente. Rosa [...]"

Está la carta con el documento y el apellido, que no voy a leer en público. Esa señora, en medio de la crisis que vivimos, se ve obligada a renunciar a su trabajo por las presiones que ejerce el Estado; el Mides es un ministerio y es el Estado. Para broche de oro, hace un ratito me entero de que el Mides no le acepta esa renuncia a la cooperativa y le dice que en la carta de renuncia tiene que figurar lugar y fecha, nombre de la empresa, dirección física y en el asunto decir que es la carta de renuncia. Además, tiene que decir lo siguiente: "En el día de la fecha, la señora Xx,

C.I Nn, quien tiene una relación laboral como socia de la Cooperativa de Trabajo Mano a Mano, ejerciendo tareas como auxiliar de servicio en el Centro de Atención Nocturno de Maldonado, decide por motivos personales y sin tener nada que reclamar, abandonar su puesto de laboral y renunciar a su calidad de socia cooperativista".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Redondeo, señor presidente, porque lo que pretendo y espero -sé que conté con la atención de las señoras legisladoras y de los señores legisladores de todos los partidos- es que entre todos podamos solucionar esta situación por los que menos tienen, por los que no tienen nada, ni siquiera voz y por las Rosas de este país.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra la señora diputada Margarita Libschitz.

SEÑORA LIBSCHITZ SUÁREZ (Margarita).- Señor presidente: apelo a no tener que pedir que se me ampare una vez más en el uso de la palabra, porque estamos todas y todos bastante cansados. Hace ya varios días que estamos acá; no nos vamos a quejar porque es nuestro trabajo y nos están pagando para esto, pero apelo a la tolerancia.

Me voy a referir al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social. Nos preocupa que en esta rendición de cuentas, en plena pandemia, el Ministerio debería atender a la población más vulnerada, pero cuando buscamos en los artículos del Inciso, no encontramos nada que trabaje directamente con esta población.

Quiero referirme, en primer lugar -es bastante obvio-, a las políticas relativas a la disminución de la violencia basada en género. Este asunto forma parte del compromiso de la coalición de gobierno en la campaña electoral. La actual oposición muchas veces ha escuchado discursos sobre la ley integral que votamos en el período pasado, y también las críticas que nos hacen -con razón- en el sentido de que votamos una ley sin dotarla de recursos para funcionar. Nosotros la dotamos de pocos recursos, pero en un año y medio, después de un compromiso firmado, este gobierno no la dotó de ningún recurso.

Cuando buscamos en el proyecto, solo encontramos algo en los artículos 222 y 223. La directora de Inmujeres, la señora Mónica Bottero, bastante

contenta, anunció en la prensa rubros por \$ 3.000.000 para la creación de programas que trabajen con mujeres. Sin embargo, cuando vemos estos artículos, nos damos cuenta de que, en realidad, esos programas ya existían y ya contaban con esos recursos. Entonces, lo que hacen es sacar de una latita para meter en la otra. No hay nuevos programas ni planes, y no hay más dinero para estas políticas. Por lo tanto, una vez más, el compromiso para erradicar la violencia basada en género y la desigualdad que sufren las mujeres de nuestro país es un lindo discurso que escuchamos los 8 de marzo o los 25 de noviembre.

Como decía, leyendo la rendición de cuentas no encontramos cuáles son las políticas sociales para paliar la crisis económica que esta pandemia dejó en Uruguay y en el mundo. Sabemos que la crisis económica no es producto únicamente del gobierno; es una crisis generada por la pandemia, por la situación sanitaria, que le pegó a todo el mundo por igual. ¿Cómo se sale de la crisis? Lo decía mi compañero diputado Tucci: hay que pensar en el día después. El gobierno no está pensando muy bien el día después de los más vulnerados.

Nosotros decimos que no hay nada para esa población. Bueno, nada, no; está el programa Accesos. Este caso es como el de Inmujeres. Se trata de un programa parecido a Uruguay Trabaja, pero con otro nombre: Accesos. Lo único que sabemos es que se va a seleccionar; no sabemos cómo se va a seleccionar a la población objetivo. Solo sabemos que la población objetivo no va a ser la que está más abajo de la pirámide social. El objetivo no van a ser los más vulnerados dentro de los vulnerados; van a ser esas personas vulneradas que están sin trabajo, pero que han sabido transitar en el mercado laboral, en el trabajo formal y tienen alguna que otra herramienta para salir adelante en el mercado laboral. El programa Accesos -por lo que hemos escuchado decir al ministro- apunta a esa población, no a los excluidos de siempre. Entonces, nos preocupa.

Capaz que es poco feliz la expresión, pero el programa Accesos es a las políticas sociales lo que es el liceo Impulso al sistema educativo. Es un programa que busca buenos resultados; atendemos a la población que sabemos que va a dar buenos resultados. Es verdad que en Uruguay Trabaja hubo un montón de gente a la que, después, le costó

insertarse en el mercado laboral o no pudo hacerlo, pero era la que estaba en mayor crisis social. Por eso hago la comparación con el liceo Impulso. Todos sabemos que al Impulso van gurises pobres, pero con algunas herramientas que otros gurises pobres no tienen y por eso no acceden a ese liceo.

Entonces, cuando decimos que las políticas sociales han fallado o las han hecho fallar nos referimos a que en todo el 2020 -año al que refiere esta rendición de cuentas- y en lo que va del 2021, el Mides, que se está refundando -día a día se refunda; esperemos que se termine de refundar-, ha desmantelado programas que tienen pertenencia e inserción en los territorios.

Voy a referirme a uno de ellos -me siento un poco en *loop* porque ya mencioné este asunto acá varias veces, en diferentes oportunidades, pero no por reiterativo deja de ser importante-: los Socat. Soy porfiada con esto porque soy del departamento de Canelones, donde los Socat tienen una importancia bastante grande en el trabajo con las diferentes poblaciones y las organizaciones sociales y su desaparición va a generar un vacío gigante. Van a desaparecer en noviembre, aunque hace meses que no se pagan los sueldos; un mes sí y otro también no les pagan el sueldo o se los pagan tarde. Este mes, en algunos Socat no han pagado los sueldos y en otros los pagaron anteayer.

Si hablamos de violencia basada en género, debemos decir que lo mismo ha pasado con los equipos de Cercanías. Esta semana, en Canelones, estaban de paro porque no se les pagó el sueldo a los trabajadores. ¡No se les pagó el sueldo! No es la primera vez que esto pasa. Hace meses que viene pasando que los trabajadores no cobran el sueldo. Nosotros, el último día hábil del mes, en nuestra cuenta bancaria tenemos nuestro sueldo completito. Los trabajadores, que no cobran dinerales como quienes integran esta Casa -yo no-, no cobran.

Concretamente, yo quería hacer referencia a estos Servicios de Orientación, Consulta y Articulación Territorial que fueron fundados en el gobierno de Jorge Batlle. Lo digo porque acá parece que todo lo que hizo el Frente Amplio hay que sacarlo. Capaz que podemos hacer un esfuerzo en este sentido, porque esto lo puso Batlle; no fueron Tabaré ni el Pepe Mujica.

Como contábamos con la información de que se estaban desmantelando -hace mucho sabemos que se están desmantelando-, el 7 de abril presentamos un pedido de informes y preguntamos qué iba a pasar: si los iban a desarmar o no; si los iban a reformar. Tres meses después -tres meses después!-, la directora general de Secretaría, María José Oviedo, nos respondió. Tres meses después nos dijo algo así como que estos sesenta equipos de trabajo que existían en los Socat van a ser sustituidos; voy a leer la respuesta de la directora, que es cortita, es un párrafo chiquito: "[...] 100 técnicos territoriales a través de Uruguay Concurso [...] distribuidos en todo el país, para realizar atención ciudadana a la población en zonas y espacios definidos por el Ministerio de Desarrollo Social (Mides) y en las oficinas territoriales".

Estos técnicos van a ser una suerte de promotores de políticas sociales que van a ir por las plazas y los parques -supongo que de los barrios más pobres- preguntando a la gente si necesita alguna prestación social, si en su casa o en su familia están vulnerados algunos de esos derechos. Estos promotores sociales, en una plaza pública o en la puerta de un *shopping*, les van a preguntar a estas personas si necesitan la intervención del Estado.

(Hilaridad)

—Claramente, esto no es gracioso; puede causar una risa irónica porque no se entiende cómo de esta manera se podría apuntar a esta población y cubrir sus necesidades. Dice, además: "Se prioriza una atención más personalizada y que facilite el acceso a aquellas personas que, por distintos motivos, tienen dificultades para acceder a las oficinas territoriales. Tendrán como principales funciones: ejercer la representación institucional y técnica del Mides en el territorio, realizar la atención a la ciudadanía en todos aquellos espacios de atención [...]".

Puedo seguir; solo queda una oración más. Todo esto lo van a hacer en una plaza pública o en la puerta de un *shopping*. Nos cuesta entender qué se les exigirá a estos técnicos, si serán psicólogos, trabajadores sociales o educadores sociales. Me imagino que irán con una carpetita recorriendo plazas públicas para encontrar población objetivo, porque acá dice que la gente no accede a las oficinas territoriales y de esa forma accedería.

Así capaz que suena lindo, pero estamos hablando de que sesenta equipos de trabajadores se desarman para contratar a estos técnicos, y es preocupante porque no estamos hablando de cualquier situación, sino de un país que tiene cien mil nuevos pobres, de los cuales ochenta y dos mil son del interior, ese interior que fue olvidado durante quince años y que este gobierno va a venir a salvar porque el interior no se puede olvidar. Ochenta y dos mil pobres están en el interior y parte de esos cien trabajadores estarán solucionando los problemas de esos pobres. Más que trabajadores sociales, serán los *Avengers*, porque no entiendo de qué forma van a poder trabajar en profundidad las políticas sociales. Claramente, para el Mides esto no es central, de lo contrario, mi intervención no ameritaría tanta ironía; realmente, no puedo creer las cosas que leo. No es central porque de articular y fortalecer los recursos de las comunidades no dice nada. Lo leemos, lo buscamos, y no dice nada. Existen trabajadores comprometidos, organizaciones sociales, ONG. No existe solo la fundación A Ganar; hay ONG, organizaciones sociales y colectivos a lo largo y ancho del país que están dispuestos a colaborar y a trabajar para solucionar esto, pero acá no dice nada.

Volvemos a la misma cuestión que hemos planteado en esta rendición de cuentas: el silencio, el vacío. Queda todo dicho en la ausencia total de políticas sociales.

Lamentablemente, los Socat no son la excepción. En noviembre del año pasado culminó el programa -eso también lo hemos hablado acá- Jóvenes en Red, que atendía a cientos de jóvenes y adolescentes y les proponía alternativas para revincularse con la sociedad. Para quienes no conocen, Jóvenes en Red no solamente atendía a jóvenes y adolescentes vulnerados, sino que daba una alternativa a los jóvenes judicializados para que no cayeran en el encierro y no fueran a llenar más plazas en el Inisa, dándoles oportunidades reales de reinsertarse en la sociedad. Es caro; por supuesto que esas políticas de atención son caras, necesitan dinero y tiempo. Cuando queremos, esos jóvenes son el futuro y en sus vidas está en juego el desarrollo y el mañana, pero resulta más fácil dejarlos a un costado o llamarlos ninis en los programas de televisión. Acá está clarito que pensar en oportunidades para los jóvenes más vulnerados tampoco es prioridad. En fin; es la hipocresía, dicen.

Hablando de pedido de informes, con Camila y otras compañeras hicimos un pedido de informes sobre un anuncio de prensa. Le queremos ganar a Lema con los pedidos de informes; por eso hacemos un montón. ¿Se acuerdan de que él hacía muchos? Bueno, capaz que los puede leer y poner en práctica todo eso que preguntaba en el período pasado. Hicimos un pedido de informes sobre un programa piloto que se anunció en la prensa, que vimos con buenos ojos, que mencionaba que iban a tener psicólogos, trabajadores sociales, estudiantes de educación social o de trabajo social, porque cuando buscamos en la rendición de cuentas, el programa no está. O sea, no tiene financiación, y no se van a contratar ni psicólogos ni trabajadores sociales y mucho menos estudiantes. ¿Cómo van a financiar ese programa que anunciaron? Esto nos hace dudar sobre cuántas cosas han anunciado y cuántas realmente se van a poner en práctica.

Voy a redondear porque ya estoy un poco desordenada. Hace poco decíamos que no podía ser todo borrón y cuenta nueva, que las experiencias anteriores tenían que tomarse como ejemplo. Pero a esta altura del partido y viendo cómo están las cosas, ojalá todo fuera borrón y cuenta nueva, porque lo que estamos viendo es que todo es borrón, borrón y borrón.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Más que borrón y cuenta nueva ha sido todo borrón. Estamos un poquito atrasados para la cuenta nueva, y a muchas y muchos uruguayos de nuestro país en ese atraso se les va la vida.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Tiene la palabra el señor diputado Mauricio Guarinoni.

SEÑOR GUARINONI (Mauricio).- Señor presidente: esta rendición de cuentas no puede analizarse por fuera del presupuesto nacional. Es una rendición de cuentas que profundiza los recortes que son de recursos, pero también de acceso a derechos para miles de uruguayos y uruguayas. Entendemos -como ya hemos dicho hasta el hartazgo a la opinión pública y en esta rendición de cuentas- que estos no eran momentos para escatimar en cuanto a inversión social se refiere.

El tema fiscal es lo central para este gobierno; se habla de eficiencia y de ahorro como si fueran la

misma cosa; y se habla de ahorro cuando, en la mayoría de los casos, es exclusivamente recorte: la vieja motosierra. Esto aplica a nivel general, pero también aplica a nivel del Mides. Ya se dijo: 134.000.000 de subejecución. La vieja concepción herrerista que gobernó en los noventa, también gobierna ahora. El recorte de US\$ 600.000.000 del que se jacta el gobierno tiene como contracara de la misma moneda cien mil pobres nuevos. No podemos adjudicarle únicamente a la pandemia semejante responsabilidad como si el Estado no tuviera un fuerte rol en lo social para jugar. El Uruguay, con la matriz de protección social más extendida de toda Latinoamérica, gracias a una concepción ideológica que ponía la política económica al servicio de las políticas sociales y no a la inversa, con un Estado presente y robusto en lo sanitario pero también en lo social, tenía un rol para jugar; y, además, una sólida credibilidad internacional, reconocida por el actual gobierno hacia afuera, hacia los grandes inversores extranjeros, pero desmentida hacia adentro; credibilidad que nos hubiera permitido acceder a financiamiento internacional a muy bajos intereses para implementar políticas activas de empleo, de vivienda y de mayor cobertura de transferencias monetarias, pero que el gobierno decide no usar.

El gasto se redujo en aproximadamente US\$ 300.000.000 en términos reales si tomamos lo ejecutado en 2019 con respecto a 2020. Todos los organismos caen, con la excepción del Ministerio de Salud Pública. Se reducen los salarios, la masa salarial en 90.000.000, de los cuales 40.000.000 son en ANEP. ¿Piensan que vamos a salir adelante sin una cobertura educativa de nuestros jóvenes, sin horas docente? Es muy difícil. Las inversiones caen en 120.000.000: 50.000.000 en transporte; 30.000.000 en vivienda, 11.000.000 en INAU. El gobierno se olvidó de las políticas anticíclicas, que son las que en momentos de recesión, de pérdida de puestos de trabajo, reactivan la economía y sostienen a los de más abajo, conjuntamente con la ampliación de las transferencias monetarias. Todas las inversiones que se ejecutaron en el año 2020 son de la administración anterior, la del Frente Amplio. Con el mecanismo de la participación público-privada se hicieron rutas, se están construyendo CAIF, centros educativos, también la obra del Ferrocarril Central y la construcción de UPM en el centro del país: dos mil puestos de trabajo directos y diez mil indirectos.

En este marco, el rol del Mides debería haber sido de un doble desafío: que no cayeran en la indigencia quienes están hoy en la pobreza y que no cayeran en la pobreza quienes estaban en el borde, quienes tenían trabajo precario o informal; un ministerio de todos los derechos para todas las personas. Aquí quiero hacer un paréntesis y decir que la informalidad es la más baja de América Latina y en la que habíamos avanzado fuertemente en nuestros primeros quince años de gobierno, creando empleo formal como nunca antes en la historia, con más de un millón y medio de cotizantes en el BPS -obviamente, tuvimos una baja en los últimos años, que no se puede ocultar- y fortaleciendo a su vez la institucionalidad pública de contralor, generando estímulos y promoviendo la ley de inclusión financiera. Aquí, nuevamente, el gobierno dice una cosa hacia el exterior, destacando la evolución de la formalidad del empleo en el país y otra muy diferente a nivel interno, promoviendo además, en el marco de la LUC, la desregulación del pago, por vía electrónica, del salario de los trabajadores.

Voy a hacer una afirmación sobre la cual me gustaría no tener absoluta convicción, pero la tengo. En este contexto desafiante, en el año 2020, el Mides cerró literalmente sus puertas, ya que desmanteló sus principales políticas e hizo de la entrega de canastas casi su política exclusiva, teniendo en cuenta, además, la aplicación TuApp. El Mides no está en 18 de Julio y Barrios Amorín. Se pasaron hablando de auditorías que iban a arrojar resultados escandalosos y solo encontraron café vencido; evidentemente, sin resultados y sin rumbo, se tuvo que ir el ministro. A esto hay que sumarle los fuertes aumentos salariales de diez directores nacionales; casi un centenar de pases en comisión con fuertes compensaciones; el nombramiento de directores, subdirectores y jefes de oficina en casi todos los departamentos. Hablamos de una estructura de poder político departamental que cuenta con los principales punteros políticos de la coalición de gobierno a nivel del territorio.

Voy a dar algunos ejemplos en torno al recorte o al desmantelamiento sin dejar de hacer una precisión. Obviamente, quien es elegido para gobernar tiene derecho a desarrollar su programa de gobierno. No tenemos nada que decir respecto a tomar decisiones sobre la política pública y sobre estructuras administrativas, pero si a la fuerte estructura política, con salarios altos y pases en comisión con suculentas compensaciones, le sumamos la falta de una

orientación estratégica en cuanto a dónde se quiere ir, el desmantelamiento de programas y los escasos niveles de articulación, tanto en la centralidad estratégica como a nivel territorial, no somos optimistas con respecto a que el Mides logre abordar con éxito el desarrollo social y la inclusión de las personas.

A continuación, voy a dar algunos ejemplos de los programas. En el programa Uruguay Trabaja -que ahora pasa a ser el programa Accesos- en dos años hicieron un solo llamado, a fines de 2020, y comenzaron a trabajar en 2021. Además, eliminaron las capacitaciones, descartando a su vez el componente de participación social que aportaban las organizaciones de la sociedad civil, y el componente educativo, reduciendo todo a mano de obra gratuita para empresas, no enfocándose en la perspectiva de derechos. El nuevo programa promueve la discrecionalidad. Además, en 2021 tampoco va a haber programa de fortalecimiento de emprendimientos productivos.

Con respecto a la Tarjeta Uruguay Social, puedo decir que se dejaron de hacer visitas y se perdió, en lo más crudo de la pandemia, la posibilidad de ampliar la cobertura. Hubiera sido una buena decisión política avanzar en las declaraciones juradas, en las cuales hoy tenemos unos tímidos pilotos. Solo se aumentó el monto en un 50 % a quienes ya la tenían, y por dos meses consecutivos, pero no se duplicó el monto mensual de la tarjeta como se dijo públicamente.

La canasta de emergencia no tiene control de entrega; se hace con mucha discrecionalidad, lo que ha generado diversas denuncias sobre clientelismo en varios departamentos, como Cerro Largo -allí recientemente se hizo una denuncia en la Junta Departamental- y Salto; las denuncias fueron realizadas por integrantes del Partido Colorado con respecto a lo que estaban realizando quienes gobiernan el Ministerio a nivel departamental.

También quiero hablar sobre la atención ciudadana.

En plena pandemia se cerraron las puertas del Mides -lo dije al principio- y la atención se llevó a cabo en forma telefónica, lo que derivó en largas horas de espera para la atención de una llamada. Además, hubo falta de construcción de la demanda y, por lo tanto, falta de integralidad del abordaje.

Cabe destacar los cambios constantes de directores departamentales en Montevideo y en el interior, y que durante dos años hubo oficinas territoriales sin director, como es el caso de Colonia. También se

realizaron cambios en la conducción de las direcciones departamentales, lo que sucedió hasta tres veces en un año; esto sucedió en Salto.

Además -la compañera Libschitz ya había introducido el tema, y aquí quiero profundizar-, se cierra el programa Socat. Se descartan experiencias de proceso y de personas con amplio conocimiento del territorio. Con este cierre se pierde una rica tradición del vínculo del Estado con la sociedad civil y el aporte de la misma en la articulación, la atención y la participación ciudadana en míticos territorios de altísima vulnerabilidad. Se mutila el despliegue territorial del Mides, que contaba con cuatrocientos puntos de atención descentralizados en cuarenta y cuatro oficinas territoriales y en los setenta Socat que existían a lo largo y ancho del país.

Se eliminan las mesas institucionales de políticas sociales. No se entienden las políticas en el territorio sin un ámbito político de articulación, donde se construya la política según la realidad local.

En cuanto a los programas de proximidad que acompañan a los niños, a los jóvenes y a las familias que están en los quintiles más bajos de ingresos, hay que decir que Uruguay Crece Contigo estuvo un año realizando teletrabajo y sin acompañar en territorio a las familias más vulnerables.

En relación a los ETAF, los iban a reestructurar, pero aún no sabemos nada; recortaron los equipos, eliminaron Jóvenes en Red y crearon el INJU Avanza. Parece ser casi un calco de Jóvenes en Red, pero con un nombre distinto. Se reduce la edad de atención, ya que antes abarcaba a jóvenes de entre catorce y veinticinco años, y ahora será de dieciocho a veintidós años. Mucho se denunció sobre la supuesta falta de evaluaciones de Jóvenes en Red, pero el documento dado a conocer sobre el nuevo programa no prevé absolutamente nada respecto a evaluación ni a monitoreo. ¿La reducción etaria implicará también una reducción presupuestal? Pese a que no tenemos mucha información, sabemos que hasta la fecha los ingresos se redujeron significativamente, por lo cual es lógico que también suceda lo mismo con los montos destinados a los jóvenes más vulnerables. También se redujeron las compras, los convenios y las cajas chicas.

En cuanto a políticas de juventud, hay que ampliar en torno a la eliminación del Consejo Uruguayo de Juventudes y las Mesas Departamentales

de Jóvenes. Además, los representantes de estos espacios no fueron escuchados por las actuales autoridades. Y si bien hay algunas iniciativas puntuales, muy vistosas, no hay ninguna propuesta sustitutiva respecto a espacios de participación juvenil territorialmente representativa.

También se eliminó el programa INJU Impulsa. Aparentemente, con ese dinero se fueron haciendo llamados para funcionarios a nivel departamental.

En lo que tiene que ver con la asistencia a la vejez, se está violando la ley y se priorizan situaciones extremas en un programa que ya atendía este tipo de situaciones. Además, se ingresa a personas cercanas a cumplir los setenta años y, por una cuestión presupuestal, se deja afuera a personas que tienen entre sesenta y cinco y sesenta y nueve años.

Sobre las personas trans hay que decir que las pensiones reparatorias para estas personas han sido archivadas completamente.

Si me da el tiempo, señor presidente, quiero hacer énfasis en torno al Sistema Nacional Integrado de Cuidados, ya que el ministro Lema habló en la Comisión de humanizarlo y de una reformulación del concepto de desidia y poco apego que supieron instalar en campaña electoral, pero que no pudieron comprobar una vez en el gobierno. En todo caso, se ha visto desidia y poco apego en el cumplimiento de la Ley Nº 19.353 -que sienta las bases del Sistema Nacional Integrado de Cuidados-, no convocando a la junta ni al Comité Consultivo de Cuidados. En este marco, es importante destacar que los largos años de lucha de la sociedad civil organizada y la ley a la que se arribó después de muchísima discusión -a la que acabamos de hacer referencia- consagran el derecho al cuidado. Entre otras cosas, hay un reconocimiento histórico a una tarea que han realizado las mujeres en nuestro país durante décadas, de forma invisible y no remunerada.

A mí me gusta decir que el SNIC (Sistema Nacional Integrado de Cuidados) fue la política de género más importante del segundo gobierno de Tabaré Vázquez. Los avances en primera infancia y la atención a la dependencia han sentado las bases de una sociedad que valora el cuidado, tanto de quienes lo ejercen como de quienes lo reciben.

En este marco, en el que empezamos a abordar la problemática donde el Estado no había llegado nunca, no nos parece buena cosa que el ministro no

valorara lo avanzado y centrara su intervención en la Comisión en casos concretos, e hiciera de ellos el centro del debate. El Sistema Nacional de Cuidados se construyó sobre la base de una perspectiva de derechos, y en ese marco se crearon, entre otros instrumentos, el Portal de Cuidados. El Portal fue concebido como la puerta de entrada al Sistema para quienes cuidan y para quienes necesitan ser cuidados, habilitando así mecanismos de exigibilidad del nuevo derecho. La Secretaría Nacional de Cuidados registraba consultas, reclamos y denuncias, generando una derivación, en forma inmediata, a los organismos competentes.

Muy brevemente, quiero referirme a la discapacidad y al Cenatt (Centro Nacional de Ayudas Técnicas y Tecnológicas). El Cenatt no puede trabajar sin técnicos cubanos porque los uruguayos son solo auxiliares en ortoprótesis, dado que Uruguay no cuenta con la carrera universitaria. Si bien se trabajó en la Escuela Universitaria de Tecnología Médica para crear la carrera, esto aún no se ha conseguido. Con respecto a la certificación de calidad de las prótesis se trabaja con los cubanos porque ellos pueden certificar la calidad, ya que son los técnicos que están capacitados en la materia.

Es importante recalcar que cuando se compró la nueva maquinaria a Ottobock, la empresa número uno a nivel mundial, ellos mismos comprobaron la calidad del trabajo. El Cenatt es el único centro del país que cuenta con maquinaria de última generación. Los cubanos del Cenatt han atendido a muchas personas que venían de los centros privados con verdaderos desastres. La caída del convenio es una decisión política de este gobierno, que no comparamos y que muestra un claro sesgo político.

Cierro mi exposición diciendo que hemos asistido a una rendición de cuentas con un montón de justificaciones, responsabilizando a la pandemia por la inacción del gobierno. Lo cierto es que esta rendición de cuentas debería haber contenido un paquete de medidas de reactivación económica, social y productiva, pero nada de eso hemos visto.

Por lo tanto, se podrá seguir justificando lo no hecho, pero lo cierto es que el tiempo de las acciones es ahora, y si ellas no se desarrollan, la ciudadanía los va a juzgar.

Muchas gracias, señor presidente.

59.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Antonini, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Gloria Fuentes.

No acepta la convocatoria, por esta única vez, la suplente siguiente señora Lourdes Ontaneda.

Visto la solicitud de licencia del señor representante Rafael Menéndez, por los días 7 y 8 de setiembre de 2021, ante la denegatoria por esta única vez de los suplentes convocados, y habiendo agotado la nómina de suplentes, ofíciase a la Corte Electoral a sus efectos

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada. Asimismo, se oficiará a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes.

(Texto de la resolución de la Comisión de Asuntos Internos por la cual se oficia a la Corte Electoral solicitando la proclamación de nuevos suplentes:)

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor representante por el departamento de Tacuarembó, Rafael Menéndez.

CONSIDERANDO: 1) Que solicita se le conceda licencia por los días 7 y 8 de setiembre de 2021.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes Soledad Rodríguez y Alberto Arnoldo Kuster Poggio.

III) Que habiéndose agotado la nómina es pertinente solicitar a la Corte Electoral la proclamación de nuevos suplentes.

ATENCIÓN: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor representante por el departamento de Tacuarembó, del Lema Partido Cabildo Abierto, Hoja de votación Nº 551820, Rafael Menéndez, por los días 7 y 8 de setiembre de 2021.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes Soledad Rodríguez y Alberto Arnoldo Kuster Poggio.

3) Oficiése a la Corte Electoral.

Sala de la Comisión, 19 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

60.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

—Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: a la una y media de la mañana vamos a hablar de uno de los temas que para mí es de los más importantes en esta sociedad. A veces, uno se pregunta si queremos instalar un tema para que la gente se termine dando cuenta de cuáles son las dificultades y cómo, como sociedad, tenemos que trabajarlo, pero terminamos hablando de ese tema a la una y media de la mañana; está difícil. ¡Está difícil! Está difícil porque había dos formas. Hay un montón de compañeros que ya hablaron. Podía resolver, diciendo: "Me siento representada". Pero no hablar también tiene un significado político, social. Hay cosas que uno no puede evitar decir.

Este Ministerio -que nació en el primer gobierno del Frente Amplio, en una de las mejores decisiones que mi fuerza política tomó en su momento- nació con todas las dificultades que tiene armar un nuevo ministerio. ¡Todas! Es decir, hubo que conseguir los funcionarios en pases en comisión para armar una estructura, que esos funcionarios tuvieran calidad técnica porque, sobre todo, se precisaba trabajadores sociales para esa tarea, tomar un edificio que era un banco y cambiarlo para que pasara a tener oficinas de un ministerio. ¡Vaya paradoja! ¡Era un banco y terminó siendo el Ministerio de Desarrollo Social! Hubo que empezar a salir a buscar barrio por barrio, puerta a puerta. No me olvido más de esos equipos que venían caminando por los barrios más pobres y yendo a censar a las familias que estaban peor. Fue una gran revolución ese Ministerio de Desarrollo Social. Fue una gran revolución en lo conceptual.

Hay dos formas de tratar la pobreza. Una es dando una ayuda que me haga sentir personalmente mejor, y entonces puede ser una canasta, puede ser una transferencia. Después está la otra, la que es mucho más costosa en tiempo, conceptualmente, es mucho más a largo plazo, porque lo que buscamos no es solo resolver que la persona que está en esa situación de pobreza logre comer, sino que además se busca estructurar en la sociedad un lugar donde esa familia pueda tener una integralidad de política y, en definitiva, pueda salir de esa situación. ¡Emancipar! ¡Emancipar! Que es mucho más difícil que solamente ayudar.

Todo eso lo hizo el Ministerio de Desarrollo Social, poco cuestionado en el primer gobierno del Frente Amplio; fue muy poco cuestionado. Claro, era una cosa nueva. Había que ver hasta dónde iba. Capaz que si no funcionaba muy bien, era más fácil; pero después se entró a complicar y pasó a ser una de las causas de las discusiones políticas y aparecía cada vez que se prendía la televisión. Había dos temas: seguridad y pobreza.

Con tiempo, despacito, comenzamos a instalar un discurso en el que algunos defendían a los pobres que no querían trabajar, y los otros querían que los pobres trabajaran porque no se podía vivir sin trabajar. Desgraciadamente, el vecino que se levanta todos los días a las seis de la mañana para ir a trabajar, para dar de comer a sus hijos, con todas las dificultades que ello significa, que a veces llega a fin de mes y a

veces no, tiene problemas y qué se yo, empieza a mirar al otro con recelo, y dice: "¿Y esta no trabaja? Mirá vos, y tiene cuatro hijos. ¿Qué es lo que hace?". Así como en Europa la xenofobia contra los inmigrantes sucedió, acá comenzamos a tener rechazo hasta con el vecino que vive enfrente, sin acordarnos de que esa vecina los sábados y los domingos de mañana va a la feria para vender alguna cosita, alguna empanada. Nos olvidamos de todo eso. El tema es que el gobierno les da y después ponemos cifras. Y como los uruguayos somos tan exagerados, si la transferencia es de \$ 3.000, decimos: "Debe andar en los \$ 25.000. Debe cobrar más que yo". Entonces, vamos comiendo en la sociedad la solidaridad -que es innata del pueblo uruguayo- y la transformamos en un odio permanente al otro. Eso fue lo que pasó durante diez años, señor presidente.

Lo que más duele es que ese discurso terminó permeando la sociedad y terminamos justificando -unos y otros- las decisiones políticas que tomábamos sobre la pobreza. ¿Sabe qué? No hay mejor cosa que cuando le pasa al otro. No hay mejor cosa que cuando le pasa al otro.

Vino el nuevo gobierno diciendo que era refundacional -casi-, que estaba en contra de las transferencias, que creía que la gente tenía que trabajar, que estaban todos de vivos, que la posibilidad de trabajo existía, y qué se yo cuánto. Es más: cambiaba de lugar. No iba a estar más en 18 de Julio. Iba para Casavalle. Ese era el mensaje. Se instalaba en Casavalle porque el Mides tiene que estar en los barrios. Quien era ministro en ese momento, Bartol -a quien conozco y llegué a apreciar porque trabajaba en Los Pinos y en el Plan Juntos, sobre la pobreza más extrema; lo digo con total sinceridad-, creyó que estaba haciendo todo lo necesario para cambiar esa situación. Entonces, paramos las rotativas, buscamos a todos los que eran comunistas -debía estar plagado- y después nos dimos cuenta de que de comunistas nada, que eran técnicos y que esos técnicos le hacían paro al Frente Amplio y a quien viniese después porque eran trabajadores que, obviamente, tenían la libertad técnica de decir lo que pensaban.

Y mientras que se armó todo ese revuelo de que busco quién, abro la puerta, busco café y yo qué sé cuántas cosas, perdimos un tiempo precioso. ¡Y cayó la pandemia! Cayó la pandemia y la vida puede más, presidente. ¡La vida puede más! La única forma en

que pudimos llegar a esas personas que se quedaban sin trabajo, que estaban quedando desempleadas, que estaban en el seguro fue a través de las transferencias; apretamos el botoncito ese, el famoso botón que tanto criticamos.

Ahora vamos a generar un nuevo programa que tiene transferencias. Yo les digo, de verdad, que eso no es suficiente. Si no hay equipos técnicos de acompañamiento a las familias, esto no tiene salida; a no ser que resolvamos que el que está en esa situación de pobreza debe quedarse así, y que de vez en cuando le tiremos algunos pesitos para poder comer hasta el quince, y después que se arregle, porque yo ya hice algo. A no ser que no pensemos así. Con esa solución, sin un acompañamiento que permita emancipar a esas familias, sobre todo a los hijos, estamos en el horno. ¡Estamos en el horno! ¡No tiene solución! Además, la pobreza aumentó y esas familias no tienen a dónde ir a recibir ayuda, no saben a dónde ir. Esas son las que están engrosando las ollas populares que, discúlpenme, no es la solución. ¡Horroriza! Las ollas populares no pueden ser permanentes porque tampoco es justo que el vecino solidario sea el que le dé de comer a un montón de gente desde hace un año y medio. ¡No es justo! ¡No es justo! ¡No es justo que los clubes de fútbol y las comisiones barriales pasen un día entero cocinando y todo el resto de la semana estén buscando donaciones para poder llenar la olla! No es justo porque para eso hay un Estado. Y si eso no es justo, ¿cómo vamos a ayudar para que ese vecino no tenga que hacer la olla del lunes, la del martes, e ir caminando olla a olla durante siete días? ¿Cómo vamos a hacer? Sin equipos técnicos que ayuden, no hay forma.

Decían que los programas estaban mal, que había que cambiarlos todos. ¡Bueno! Busquemos formas nuevas, pero traigan evaluaciones porque los indicadores son indispensables. ¡Saber qué es lo que quiero hacer con la política es lo sustancial! Nadie está diciendo que uno es mejor que otro, pero tiene que haber un programa, un plan. Si no lo hay, lo único que hago es tapar agujeros, y en política -en políticas de Estado menos- no podemos hacer eso.

Dejemos de creer que el Mides tiene a la gente que no quiere salir adelante; todo lo contrario. Es la gente que nunca tuvo oportunidad de salir adelante y a la que estamos obligados a ayudar como sociedad; hay mujeres que tienen una fortaleza que de verdad,

no solo admiro, sino que yo diría que a veces hasta envidio, porque con todo ese viento en contra, se levantan de mañana a llevar a esos gurises a la escuela, vuelven, hacen la comida y viven para sus hijos porque es lo único que les es propio; es terrible ¡Es terrible!

Con respecto a la situación de calle, ¿cuántos refugios más vamos a abrir? Yo admiro profundamente el correr de atrás; hablé de 4.000. Miren, al principio eran 2.553, después pasaron a ser 3.916 y ahora estamos por encima de los 4.000, según el ministro Lema; antes era Bartol, y había 3.916. Es decir, el aumento es exponencial ante la pobreza y todo esto que les digo de la situación que estamos viviendo. Hay gente en la calle; ahora hay hasta niños. ¿Y qué vamos a hacer? ¿Vamos a seguir abriendo refugios? ¿Esa es la solución a la situación de calle? ¡No! Si no trabajamos las adicciones, si no está el Ministerio de Salud Pública, si no está la salud mental, si no hay una alternativa permanente, no hay solución, presidente. Hay gente durmiendo en la calle en los barrios periféricos. Eso no pasaba. ¡No pasaba! En el Cerro están durmiendo debajo de los puentes.

No estoy preocupada porque sí; de verdad está complicado. Nadie quiere que se muera nadie, pero no es solamente morir, porque además de que es terrible, van muriendo de a poco en el sentido social, se van despegando cada vez más de la estructura que nos dimos como sociedad.

Entonces, presidente, ¿quiere que le diga qué pasó en el 2020? No tengo ni idea, porque el ministro no nos dijo qué pasó en el 2020. Lo único que sé es que lo que pasó no era lo que esperábamos que pasara.

Yo entiendo, ¡hasta el ministro cambiaron! ¡Es un botón importante! No me cabe la menor duda. Ahora quien está de ministro es netamente político y va a tener que tomar las decisiones que nos muestren hacia dónde quiere ir. Lo único que me parece que tenemos que hacer -tenemos que sincerarnos como sociedad- es ir hacia una solución concreta; el Estado no es una iglesia, no es te doy un plato de comida, te vas, y que Dios te ayude. El Estado tiene que proteger, presidente, y eso hoy no está pasando.

A las ollas populares le tenemos que decir basta, pero para eso tiene que haber una respuesta inmediata.

Gracias, señor presidente.

61.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Rubén Bacigalupe).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Lilián Galán, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Dayana Pérez Fornelli.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

62.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: sin duda, este es uno de los temas centrales de esta rendición de cuentas. En gran medida resume las preocupaciones, las posturas y las opiniones que hemos estado vertiendo en el transcurso de estos días en los que la venimos tratando.

Hemos escuchado por parte de nuestros compañeros de bancada centrar el tema donde realmente hay que hacerlo: en el fondo del asunto. De allí surge el porqué de este reclamo en el transcurso de todos estos días. A nuestro entender, nos encontramos con una rendición de cuentas que no tiene ni destina los recursos, la plata, el presupuesto para atacar los temas de fondo.

Yo quiero hablar con relación a las poblaciones vulnerables, al aumento del desempleo, al aumento de la pobreza, a esos cien mil nuevos pobres que se agregan y a la situación que están viviendo miles de uruguayos.

Hace un momento se hablaba de esos miles de personas de nuestra población que están durmiendo en la calle y también de la educación. Todo está relacionado con lo que estamos planteando, es decir, con la necesidad de contar con los recursos necesarios.

En materia de poblaciones vulnerables, ustedes saben que hemos venido planteando la realidad de la población afrodescendiente como una de esas minorías vulnerables. En esta rendición de cuentas no hemos encontrado ninguna línea para la población afrodescendiente ni para la población no afrodescendiente.

El tema de fondo es la falta de recursos, la falta de políticas; hay que destinar los dineros que se deben destinar. El cuestionamiento que hemos hecho en el transcurso de todos estos días ha sido porque en el marco de esta enorme crisis económica y sanitaria que tenemos en el país se da el recorte de US\$ 600.000.000. Hay que pensar, actuar y desarrollar un camino que vaya en esa dirección.

A nuestro juicio, se plantea un escenario como si aquí en el Uruguay no existiera la pandemia, con esta realidad y en estas condiciones.

Entonces, tenemos diferentes situaciones y diferentes realidades. Hay algunos que se han visto muy favorecidos, han podido recaudar mucho dinero, les ha ido bien e hicieron pocos esfuerzos y, por otro lado, tenemos la realidad de miles de uruguayos que no tienen ingresos y que han hecho todos los esfuerzos en esta crisis social y económica del país.

Cuando hablamos de la población afrodescendiente hay que recordar que en la ley de presupuesto se creó una división sobre la cual no hemos encontrado ninguna línea. No sé si el miembro informante de la mayoría nos puede ilustrar acerca de si, en definitiva, hay un plan. Esto lo hemos venido reclamando no solo en este tema, sino también en otros. Tenemos la necesidad de conocer ese plan.

Se han destinado \$ 10.000.000 para desarrollar determinadas políticas para la población afrodescendiente. También en la Ley Nº 19.670, de rendición

de cuentas, se definió la necesidad de la "elaboración de planes [...] teniendo como finalidad la no discriminación y la garantía sustantiva de los derechos humanos de la población étnico-racial, afrodescendiente y diversidad sexual".

En el mes de la afrodescendencia, a los pocos días de que hiciéramos nuestra intervención en la Cámara con relación a ese tema, todos vimos a través de los medios al presidente de la República y al ministro de Desarrollo Social hablar con relación a esa división y a los recursos, a esos \$ 10.000.000 que se iban a destinar.

Ahora, ¿cómo se van a gastar? ¿Cuál es el plan? ¿Cuál va a ser la política que se va a desarrollar para atender las poblaciones afrodescendientes?

Yo creo que es importante la formación porque también hemos hablado de racismo estructural dentro del Estado. Son importantes los cursos, los talleres y brindar elementos a los funcionarios y a los diferentes organismos para el fiel cumplimiento de la Ley Nº 19.122. Pero solo con eso no vamos a resolver los temas de fondo. Nos parece importante marcar la necesidad de tener políticas a corto y mediano plazo. Se necesitan recursos y plantear soluciones, especialmente por lo que decíamos hace un momento cuando hablábamos de la pandemia.

Algunos artículos de esta rendición de cuentas se refieren al trabajo que debe realizar el Instituto Nacional de Estadística, pero nuevamente nos olvidamos de las poblaciones vulnerables. Es verdad que se creó una división dentro del Mides, pero también es cierto que se borró un departamento que se ocupaba, justamente, de la mujeres afro del país y que permitía trabajar sobre la elaboración de informes y estadísticas, conocer la realidad que se estaba viviendo en Uruguay en todo el escenario -desde la violencia doméstica hasta el apoyo brindado a las mujeres afro emprendedoras a través de programas, por ejemplo, en Artigas, en Tacuarembó y aquí en la capital- y conseguir recursos a nivel internacional no solo para mejorar la formación de la mujer afro, sino también para apoyar económicamente a algunos proyectos, de manera que pudieran salir adelante.

Nosotros reclamamos contar con información en relación a ese tema. Por eso marcamos la necesidad de tener un plan, conocerlo y saber por dónde va a transitar. Nos vemos en la obligación de plantear con

claridad que resulta imperioso pensar en políticas de fondo que realmente solucionen esos problemas. Es verdad, y así lo concebimos desde el punto de vista del papel que juega el Estado.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

—¿Quiénes son los que necesitan al Estado? Los ricos no lo necesitan, los ricos tienen formas de encarar sus problemas, pero quienes sí necesitan al Estado son los pobres, las poblaciones vulnerables. El Estado es el escudo de los pobres, el Estado es el escudo de quienes menos tienen en este país.

En el transcurso de estos días planteamos la necesidad de realizar cuestionamientos porque, en definitiva, estamos frente a un achique del Estado y porque visualizamos un Estado ausente frente a los grandes problemas que tiene nuestra ciudadanía. Por eso reclamamos tener mayor presupuesto; lo decimos con mucha claridad. No compartimos la idea de recortar US\$ 600.000.000 en el marco de la situación y realidad que tiene la inmensa mayoría de los uruguayos.

Plata -decimos- es lo que se necesita. Se necesitan acciones concretas. Necesitamos presupuesto y un plan para desarrollar políticas que realmente se focalicen en la población afrodescendiente y en el resto de las poblaciones vulnerables de este país.

Hay datos con los que no quiero aburrir porque los hemos planteado en más de una oportunidad, pero si comparamos los ingresos de las poblaciones afrodescendientes con los de las no afrodescendientes veremos que son menores. Hay estudios. Por eso también reclamamos la necesidad de incorporar la variable étnico-racial en las encuestas.

También decimos que a través de las Naciones Unidas se han encargado de brindar alguna información, algunos datos bien alarmantes con relación a la población afrodescendiente en el país.

Por lo tanto, en el marco de una crisis sanitaria en la que han crecido el desempleo, la pobreza y las dificultades, necesariamente, hay que implementar políticas por parte del Estado. Es por eso que reclamamos conocer ese plan específico para resolver los temas de fondo que tienen la población afrodescendiente, las poblaciones no vulnerables en su conjunto y también la población de los que menos tienen en nuestro país.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Yoanna Silvera.

SEÑORA SILVERA CAL (Yoanna Rocío).- Señora presidenta: voy a ser breve porque los compañeros y compañeras que me antecedieron en el uso de la palabra profundizaron bastante sobre este Inciso.

Me voy a centrar en las políticas de juventudes.

Realmente, iqué magro es el contenido de políticas de juventudes en esta rendición de cuentas! Si entramos a profundizar en lo que allí se detalla, verdaderamente, deja gusto a poco.

Cuando estuvo el director del Instituto Nacional de la Juventud se le preguntó sobre las políticas de juventudes y su respuesta también fue bastante escueta, digamos.

No podemos olvidar que el impacto de la pobreza en nuestro país ha recaído, fundamentalmente, en los niños, niñas y adolescentes, como se ha dicho muchas veces esta noche, pero también en nuestras juventudes. Entonces, ¿dónde están las políticas para intentar mitigar este impacto? ¿Dónde aparecen? Se nombró por ahí el programa INJU Avanza. ¿Es suficiente? Creemos que no.

En la campaña electoral se habló mucho sobre la necesidad de la generación de oportunidades para las juventudes. Ahora tienen oportunidad de hacerlo. ¿Dónde están esas oportunidades?

Conocemos bien de cerca los impactos que tienen estas políticas de cercanía y de participación de juventudes en cada territorio y la importancia de la articulación de las políticas nacionales de juventudes con las políticas departamentales. Lo conocemos. ¿Qué se ha hecho? Se han recortado programas importantes, por ejemplo, el Programa Impulsa y Jóvenes en Red, que también se nombró acá, así como el Consejo Nacional de Jóvenes; programas de cercanía y de real participación juvenil.

¿Qué más? La posibilidad de que los jóvenes se puedan arraigar en el medio rural. También hay recortes en educación.

Entonces, ¿dónde está la priorización real de las políticas de juventudes? No la vemos.

Realmente, hemos analizado esta rendición y nos parece que se necesita profundizar más para cambiar las realidades de nuestras juventudes.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Viviano.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señora presidenta: no nos vamos a extender porque el tiempo es tirano y porque tampoco bastaría para ir al amplísimo contexto de diferente naturaleza que planteó la oposición en sus informes.

Quiero señalar algunas cosas intentando invertir el orden, es decir, salir de lo particular e ir un poco más a lo general para resaltar la misión que este Ministerio tuvo que desempeñar en la etapa tan peculiar y tan compleja que le tocó vivir a nuestro país. Este parece ser un Ministerio que, indudablemente, está señalado para esas cosas. Desde sus orígenes, buena parte de la misión que el Ministerio asumió tuvo que ver con la emergencia. Indudablemente, hoy también se apunta a tratar de poner un muro de contención a una problemática muy severa. ¡Y vaya paradoja! Hoy se le reclama al Ministerio lo mismo que la oposición reclamaba en sus orígenes, es decir, que más allá de la misión particular que tiene con la emergencia, también se transforme en un ministerio generador y transformador de políticas y generador de salidas y de respaldos a la población en las situaciones de crisis. O sea que parece que en algo coincidimos. Es decir que lo que reclamábamos antes -de alguna manera fuimos protagonistas para una suerte de cambio en la óptica de gestión-, hoy se nos reclama a nosotros. Creo que la senda y el camino es ese. Sin lugar a dudas, la senda y el camino es ese.

A esta señalada misión que ha tenido el Ministerio quiero ponerle nombres, quiero ponerle personas. En dos personas quiero reconocer indirectamente a sus funcionarios, a las organizaciones civiles, al esfuerzo que ha hecho esta Cartera; dos hombres que en dos momentos diferentes de la Administración han puesto todo el empeño, han puesto todo el empuje, han puesto las horas más valiosas de su vida para encarar una situación tan crítica: Pablo Bartol en su momento y Martín Lema hoy. Con características muy diferentes y también con estrategias -¿por qué no?- diferentes, ambos han puesto una dedicación y un esfuerzo muy relevante, muy importante, en esta enorme tarea que les tocó realizar.

A la gestión del Ministerio de Desarrollo Social en manos de este gobierno le ha tocado derribar algunos mitos muy complicados. El primero de ellos fue que

este gobierno venía a barrer absolutamente con todo lo construido, y nada tan lejos de la verdad como eso.

Le tocó derribar el mito de que de un plumazo iba a dejar en la calle a más de quinientos o seiscientos funcionarios que tuviesen contratos precarios con el Estado

Le tocó derribar el mito generado en cuanto a cómo un gobierno que no tuviese el signo de izquierda -por denominarlo de alguna manera- podría estar al mando de la rectoría de las políticas sociales en este país.

Creo que con una actitud seria, responsable, dedicada, con mucho esfuerzo, una y otra vez, quienes nos han representado en la gestión de este Ministerio han demostrado que se estuvo a la altura de las circunstancias.

Se han dicho muchas cosas acá, y es difícil referirse a ellas una por una, pero he marcado algunas de una forma muy particular, sobre todo, las que refieren a la subejecución del Ministerio. He revisado los listados; la subejecución del Ministerio no es real. Es más, ha tenido refuerzos por más de \$ 2.200.000.000 en este período. Si la hay, es en rubros vinculados a recursos humanos, que arrastra un dato histórico en la ejecución.

También se ha dicho acá que el Ministerio -señalando al Ministerio y al gobierno-, de algún modo, ha retaceado parte del esfuerzo que la sociedad o la gente requería. Quiero repasar, nada más, los datos del informe del Ministerio de Economía y Finanzas sobre los distintos dispositivos que se fueron ejecutando para paliar la situación.

Uno de ellos está vinculado al apoyo a los hogares, Tarjeta Uruguay Social, TUS; durante el 2020 se incrementó el 50 % la ejecución vinculada a este rubro.

En asignaciones familiares, Plan de Equidad, también la ejecución fue un monto 50 % superior al que se había ejecutado en el año anterior, alcanzándose a 450.000 personas.

En TuApp, cupón canasta, también: aproximadamente a 335.000 personas les llegó, bajo distintas modalidades, asistencia de este tipo, que implicó una erogación del orden de los US\$ 70.000.000.

Del mismo modo y vinculado a una estrategia alimentaria -que creo que es un tema en sí mismo y

justificaría algún otro espacio para analizarla porque ha estado en cuestión desde el primer minuto que pisamos esta sala para discutir la rendición de cuentas y es un tema que me encantaría tratar en profundidad, a efectos de dejar claro lo que el gobierno ha dispuesto en materia de estrategia alimentaria- se han diseñado aportes muy relevantes para merenderos, para ollas, para convenios de toda naturaleza, que se han ejecutado con los gobiernos departamentales, con la sociedad civil y con diferentes instituciones. Hay también ahí un esfuerzo muy pero muy importante del gobierno en este tiempo.

En materia de transferencias, los listados que son parte de esta rendición de cuentas indican que hubo un incremento del 56 % del año 2019 al año 2020 y un aumento del número de personas a las que se les llegó con alguno de estos mecanismos, que partió de 602.410 en 2019 y llegó a 840.617 en 2020; y si consideramos su núcleo familiar se llega al entorno de 1.100.000 personas.

¿Esto es suficiente? Seguramente no. ¿Se llega a todos? Quizás no. Indudablemente, los sistemas no son perfectos. Los sistemas no son perfectos hoy, no lo fueron antes y están en permanente revisión. Es inexacto, incorrecto, por no decir otra cosa, que nosotros vinimos a hacer revisionismo en las políticas sociales; eso no es así. Lo hemos dicho más de una vez y las personas con mucho criterio que nos escucharon en distintos ámbitos lo saben.

Con matices, con diferencias, en el acierto o en el error, nosotros vinimos a reforzar las políticas sociales de este país porque entendemos que eso no es patrimonio de un partido, de una inclinación ideológica ni de un sector. Las políticas sociales bien entendidas son brazo ejecutor de los gobiernos que generan estrategias para llegar a la gente que más lo necesita, y eso creo que está en la génesis del pensamiento político que supongo tiene cada uno en esta sala.

Se han planteado algunos temas, y el Ministerio ha planteado otros, por ejemplo, el programa Accesos. Este programa no es una revisión del programa Uruguay Trabaja. ¿Es una evolución? Sí. También veremos en su momento los resultados que da el cumplimiento de los objetivos. Sí está planteado sobre bases distintas, entre otras cosas, porque entendimos y entendemos que el plan anterior -a pesar de alguna evolución que esta misma Casa dispuso votando algún

cambio en el marco de su regulación el año pasado-hoy no da los resultados que nosotros esperamos o queremos. El programa Accesos está diseñado sobre un régimen más dinámico que permita acceder, eventualmente, a más personas, con menos costo de gestión, menos costos económicos y pueda llegar a más gente, intentando que la base de la prestación se incremente y pase de entre \$ 11.000 y \$ 12.000 que se reciben hoy a \$ 17.000 y \$ 18.000.

¿Es un intento de cambio? No es un intento de cambio caprichoso. Se hizo una serie de evaluaciones. Por ejemplo, Dinem (Dirección Nacional de Evaluación y Monitoreo) Mides hizo evaluaciones en el año 2017-2018 sobre cumplimiento de metas. En la dimensión educativa, sobre los tres subítems que la dimensión educativa presentaba como eje y motivo de evaluación para los beneficiarios del plan, en su gran mayoría, las metas fueron incumplidas. En tareas de valor público, en el primer año se cumplió la meta; en el segundo año, no se pudo cumplir. En inserción laboral formal, no se pudo cumplir la meta en uno de los años; en el segundo año no hay datos. En salud para los participantes del programa, tanto en tratamiento de salud odontológica como participantes con diagnóstico oftalmológico, en ninguno de los dos casos se pudo cumplir la meta a efectos de direccionarlos en algún marco de atención. En lo que tiene que ver con acceso a la documentación, a partir de los acompañamientos y demás, tanto en carné de salud, credencial cívica y carné de asistencias, el cumplimiento de las metas es bastante irregular.

También los contenidos de los dispositivos tienen internamente diferentes costos. Tomamos un año testigo. Del monto total de la ejecución del programa de un año tipo, el 30 % va a la prestación del beneficiario, un 10 % al acompañamiento social, otro porcentaje importante al referente operativo y otro de los porcentajes refiere a un costo del entorno del 9 % para el Sunca. Es decir, puede ser que el resultado esperado esté vinculado a la forma de desarrollar este plan por los contenidos programáticos que tiene o por los costos; por lo pronto, al menos denos la posibilidad de ponerlo en duda y a partir de un nuevo marco buscar nuevas experiencias menos costosas y que, a nuestro juicio, desde el punto de vista programático puedan alcanzar otros resultados.

¿Esto es pasar tabla rasa, desestimar lo hecho y venir con un sentido revisionista a despejar todo lo

que se hizo? No. Es simplemente aplicar un criterio distinto, diferente, para intentar modificar las cosas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—No tengo más tiempo, señora presidenta. Había dicho que iba a ser muy difícil abordar cada una de las cuestiones que fueron señaladas.

Muchas gracias.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señora presidenta: simplemente, quiero hacer una puntualización respecto del último punto que se mencionó.

Quando estuvo el ministro de Desarrollo Social el 29 de julio nos planteó esta iniciativa y dijo que se había hecho un convenio con el Grupo TATA por el cual lograron que el 50 % de las vacantes que se den allí se ofrezcan a personas vinculadas con programas del Ministerio de Desarrollo Social para, precisamente, desembocar en una oportunidad laboral. Entonces pregunté cuál era el costo para el Ministerio de Desarrollo Social y se me respondió cero, y se mencionó un préstamo que recibió el grupo Tata.

Parte de lo que está expresado aquí me genera ciertas dudas y quiero dejar la constancia. Es muy cierto que desde el año pasado se viene hablando de la posibilidad de una inversión a través del brazo privado del BID, el BID Invest: un tipo de préstamo entre privados, pero que se cumple bajo determinadas premisas. El BID tiene algunos principios rectores que también le exige a esta suerte de brazo de relacionamiento con privados. Cuando revisé un poquito cómo se habían fijado las condiciones de este contrato -incluso el BID da la posibilidad de consultar cómo participa el Estado uruguayo en esto-, vi que no se usa deuda soberana, no se usa una garantía soberana. Por tanto, los riesgos los asume el sector privado. Grupo Tata, además, es un grupo empresarial que ya tiene este tipo de financiamiento privado por parte del BID en otros países de América Latina. Sin embargo, cuando voy al artículo 220 -que quedó con el texto del artículo 213 anterior-, cuando refiere a empresas madrinadas, menciona una serie de condiciones que me recordaron mucho a algunas premisas que se nombraban en las condiciones para otorgar préstamos

por parte de BID Invest. Lo que no se deja claro es cómo va a ser esa evolución salarial a la que se refiere porque efectivamente de lo que se habla en el literal B) del artículo 213 es que en la primera fase es un salario mínimo nacional. Aquí también se planteó la posibilidad de que, incluso, si había una gran demanda o se evaluaba que los participantes del Programa habían tenido buena trayectoria, se podían incluir antes en la plantilla laboral de esas empresas. Ahora, lo que no nos queda claro es si esas personas van a obtener una prestación para trabajar en empresas que están recibiendo financiamiento internacional para generar puestos de trabajo por un salario menor; además menciona que el Poder Ejecutivo está facultado a exonerar en aportes de la seguridad social a esas empresas. En este caso es el grupo empresarial Tata.

Nos importa también porque aquí no solo está la posibilidad de generar trabajo para la gente que lo está necesitando; aquí hay una clara participación a través de financiamiento por parte del Estado uruguayo en un grupo empresarial que ya está siendo financiado, por ejemplo, por el Programa BID Invest.

Estas son algunas de las dudas que nos quedan y no quería dejar de plantearlas en esta aclaración porque hoy en mi intervención no me dio el tiempo para ello y el diputado Viviano me lo recordó.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señora presidenta: también me voy a referir a la intervención del diputado Viviano, por dos motivos.

La lectura que él hace de la Dirección de Evaluación y Monitoreo del Mides, que es exactamente la misma que hizo el ministro en la Comisión, da cuenta y es complementaria de la que lamentablemente en su totalidad hasta dentro de un tiempo no estará habilitada la Universidad para dar a conocer, pero que estuvo presente en esa audición de la cual leí algunos comentarios.

Independientemente de esa lectura, es legítimo que haya un programa distinto. Queremos saber a qué población está dirigido porque, efectivamente, uno llega a la conclusión de que está dirigido a una población distinta de la que estaba dirigido Uruguay Trabaja. Son dos cosas diferentes. Dado que se busca

obtener rápidos resultados, tengo la impresión de que está más bien dirigido a aquellos que recientemente cayeron en situación de pobreza y no a la pobreza estructural. En este caso el Programa Uruguay Trabaja estaba dirigido a la desocupación de larga duración y por eso la necesidad de adquirir determinado tipo de habilidades y capacidades, que es algo diferente a lo que aquí está planteado.

El problema es que cuando se hizo la presentación se lo planteó como contrapuesto. En definitiva, lo que se va a hacer es usar los recursos que estaban destinados para ese programa, para este otro programa. Es otra realidad totalmente distinta. Por eso nuestra preocupación, cuando el ministro estuvo presente, en cuanto a quién está dirigido este programa.

Se plantea que las personas serán elegidas discrecionalmente, que serán seleccionadas desde instituciones públicas, no solo desde el Ministerio de Desarrollo Social y que si se superaran los cupos, recién ahí habría un sorteo. No sabemos cómo es esta historia de las dos fases en las cuales el ministro dijo con claridad: "Todavía no quiero hacer anuncios que no sé si serán". A nosotros nos parece que aún no está todo claro y por eso se dejan sujetos a la reglamentación tantos elementos que no figuran en el proyecto que aquí se tiene.

Ese es el motivo por el que nosotros entendíamos muy importante realizar otro análisis en Comisión. De todas maneras, con el diputado Viviano y con quienes integramos la Comisión Especial de Población y Desarrollo podremos hacer un seguimiento y analizar, y quizás convocar a la Universidad de la República para conocer esa otra evaluación que el propio Ministerio encargó.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos conformar una serie de bloques: el primero de ellos integrado por los artículos 219 a 223, inclusive, y 225 a 227, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- En discusión los artículos 219 a 223, inclusive, y 225 a 227, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicitamos que se sometan a votación el artículo 224 y el sustitutivo que figura en la Hoja N° 77.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasa a considerar el artículo 224.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 77, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 224.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Gestión Territorial".

Créase el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Gestión Territorial", cuya retribución será equivalente a la de los Directores de Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo previsto por el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Suprímese el cargo de particular confianza de "Director Nacional de Gestión Territorial", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", creado por el artículo 13 de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, en la redacción dada por el artículo 300 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, y con crédito presupuestal del objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a efectos de financiar la erogación resultante de la creación dispuesta en el inciso segundo de este artículo.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social, determinará los bienes patrimoniales y recursos humanos que se reasignarán de las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 002 "Dirección de Desarrollo Social", a la Unidad Ejecutora que se crea».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 224 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 77.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicitamos que se sometan a votación los artículos 228, 229 y 230.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- En discusión los artículos 228, 229 y 230.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar tal como vienen de Comisión.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 96, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

«El Ministerio de Desarrollo Social podrá contratar bajo el régimen de provisorio, establecido en la presente Ley, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación, a quienes a la fecha de promulgación de la presente Ley se encuentren contratados mediante la modalidad de contrato de trabajo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Facúltase a reasignar los créditos necesarios del Inciso, al grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la financiación 1.1 "Rentas Generales", para la contratación establecida en el presente artículo".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en noventa y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y seis: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

De acuerdo a lo conversado con los coordinadores, vamos a solicitar que se proceda a la discusión y tratamiento de los artículos incluidos en los Incisos "Subsidios y Subvenciones", "Diversos Créditos", "Recursos" y "Disposiciones Varias", es decir los artículos que van del 255 al 260, inclusive, y del 263 al 306, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Iniciamos el tratamiento de la Sección VI, "Otros Incisos"; de la Sección VII "Recursos", y la Sección VIII, "Disposiciones Varias".

Se pasan a considerar los Incisos 21, "Subsidios y Subvenciones"; 24 "Diversos Créditos"; la Sección VII, "Recursos", y la Sección VIII, "Disposiciones Varias", que comprenden los 255 a 260, inclusive, y 263 a 306, inclusive.

En discusión.

Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señora presidenta: yo me quiero referir al actual artículo 300 que se encuentra en la Sección Disposiciones Varias, que refiere a la fijación de precios en los directorios de empresas públicas.

(Murmullos)

—En realidad, nosotros planteamos algunos reparos con respecto a este artículo al ministro de Industria, Energía y Minería en ocasión de su comparencia. Justamente, la argumentación que nos dio es el motivo por el cual nosotros seguimos teniendo algunos cuestionamientos.

Nosotros entendemos que el original artículo 301 y el actual artículo 300 se inspiran en la Ley Orgánica de Ancap porque dice que la fijación de productos no monopólicos que comercialice la empresa se hará en el Directorio. Es decir que tiene un texto muy similar.

Lo que queremos dejar constancia de este artículo que refiere a empresas públicas...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Disculpe, diputada. Vamos a solicitar a los representantes que

hagan silencio. Sé que estamos todos cansados pero si no hacemos silencio, no la podemos escuchar.

Puede continuar, señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señora presidenta: no es un tema poco importante, son las empresas públicas.

Realmente, como bancada del Frente Amplio quiero dejar constancia de que aquí se extiende esta fijación de precios de productos no monopolizados a los directorios de entes y servicios descentralizados. ¿Eso qué incluye? Incluye a Antel, UTE, OSE, Correos, Banco República del Uruguay, Banco de Seguros del Estado, Banco Hipotecario, Agencia Nacional de Viviendas, AFE. Es decir que hay una serie de instituciones que quedan comprendidas allí. De ahí es de donde parten nuestras interrogantes porque en realidad los monopolios de origen legal que continúan vigentes en Uruguay son cada vez menos. Tenemos algunos ejemplos concretos: el seguro para accidentes de trabajo del Banco de Seguros del Estado, la importación de petróleo y refinación a cargo de Ancap, las comunicaciones fijas a través de medios fijos -exceptuando la televisión para abonados- a cargo de Antel. Ahí planteamos el primer reparo porque la mayoría de los productos de los entes y servicios descentralizados son no monopolizados, que es lo que establece este artículo. Además, entendemos que el término "producto" es muy ambivalente. Lo que nosotros entendemos es la intención que nos manifestó el ministro con la presentación de este artículo; pero así como está redactado creemos que va en el sentido contrario.

El término "producto" puede comprender bienes y servicios. Entonces, nos preguntamos si dentro de "producto" -término tan amplio- puede entrar la electricidad, los servicios de internet, las cartas certificadas, las postales, los envíos *express* internacionales que ofrece el Correo como productos postales, lo que se llama productos financieros, que comprenden los préstamos hipotecarios, las pólizas del Banco de Seguros, los servicios de consultoría que vende UTE, por ejemplo. Es decir que se incorporan aquí productos que les reportan y que, además, por sus características, necesitan cierta agilidad en la fijación de precios.

En el caso específico de entes y servicios descentralizados que se vinculan con el Ministerio de Industria, Energía y Minería -Correo, Antel, UTE, Ancap-

la variedad de servicios que se ofrece es verdaderamente muy amplia.

En el caso de Antel, en su Carta Orgánica sí se establece que lo que hacen los directorios es proponerle al Poder Ejecutivo la aprobación de una tarifa que se fijará en función de sus costos.

En ese sentido, siguiendo con el ejemplo anterior, Antel también comercializa una gran cantidad de productos no monopolizados, por ejemplo, aparatos celulares, teléfonos fijos, Antel Box, computadoras. También hay un montón de servicios que están incluidos ahí que no son monopolizados. Lo que nos llama la atención o nos enciende cierta alarma es el alcance del término "producto" y queremos saber si puede llegar a comprender las operaciones de cable submarino, de servicios de Data Center, de facturación electrónica, IdC, para nombrar algunos ejemplos.

Además hay otra particularidad. Cuando consultamos al ministro nos dijo que la idea es agilizar y ahorrar pasos y lo que sucede en muchos de estos entes y servicios descentralizados es que la fijación de precios se da en órganos subordinados, por ejemplo, en gerencias comerciales o en subgerencias, justamente, porque necesitan de esta agilidad ya que son empresas que se encuentran en competencia al estar hablando de productos no monopolizados.

Entendemos que hacer pasar al Poder Ejecutivo por este proceso puede terminar en que haya cierta afectación de esa agilidad, pero lo que más nos preocupa de este artículo es la posibilidad que tiene el Poder Ejecutivo. Dice así: "[...] El Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de recibida dicha comunicación" -del precio fijado para ese producto- "podrá, mediante decisión fundada, modificar para el futuro dichos precios".

¿Qué pasa con la seguridad jurídica de quienes contratan servicios de empresas públicas? ¿Qué pasa si una persona contrata un suministro determinado de un producto por equis tiempo, aprobado obviamente por el directorio del ente o servicio correspondiente, y el Poder Ejecutivo, treinta días después, decide cambiar ese precio? Acá hay ejemplos de sobra. Muchas veces, en fechas comerciales, como el Día de la Madre, el Día del Padre y el Día del Niño muchas de las subgerencias o gerencias comerciales fijan precios promocionales para el mercado con respecto a datos para comprar equipos. Para nosotros, así como está

redactado este artículo, no establece ninguna seguridad para el consumidor. Puede suceder que se haya contratado un servicio para precios futuros, pero que afecte los servicios que ya están contratados. Esto se lo planteamos al ministro. Además, le planteamos si entendía que no se estaría vulnerando de alguna forma la autonomía de los entes y de los servicios descentralizados. Justamente, aquí, cuando hay ilegalidad o inconveniencia, el Poder Ejecutivo, constitucionalmente, ya tiene la potestad de modificar los precios que fijan los directorios de las empresas públicas y de los servicios descentralizados pero, en realidad, se amplía muchísimo el alcance. Lo que estamos planteando es que no hay seguridad jurídica para los consumidores. Entendemos que esto no reporta más agilidad, sobre todo hablando de productos no monopolizados, y nos gustaría que este ámbito parlamentario, por lo menos, se diera un tiempo más para tratar un artículo de estas características.

Simplemente, quería dejar esas constancias.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señora presidenta: me voy a referir al artículo 287 del proyecto, tal como viene de Comisión, que alude al programa Ibirapitá, el antiguo Plan Ibirapitá. Recordemos que este programa, por ley de presupuesto, fue reubicado bajo la jerarquía o bajo la responsabilidad del Banco de Previsión Social, y este artículo viene a reglamentar y generar algunos lineamientos generales para el funcionamiento y la operativización del reperfilamiento del Plan Ibirapitá, ahora programa.

Recordemos que se entregaban *tablets* a jubilados y pensionistas de nuestro país, y que tenía una muy buena evaluación. Había accedido una amplia base de esa población que tenía un perfil básico de inclusión digital a tener un dispositivo electrónico. A partir de la ley de presupuesto del año pasado se pasó desde Ceibal, básicamente, a la institucionalidad propia del sistema de jubilaciones y pensiones público del Banco de Previsión Social.

El Frente Amplio va a votar negativamente este artículo, tal como lo hizo en Comisión, señora presidenta, no porque tenga algo contra el Plan Ibirapitá; muy al contrario: nosotros somos entusiastas y pensamos que este programa creado en los

períodos anteriores era una propuesta interesante para generar inclusión digital en jubilados y pensionistas. En cierto sentido, el reperfilamiento que nosotros atestiguamos aquí, y que se le consultó al presidente del Banco Previsión Social cuando vino a la Comisión, nos dejó algunas dudas, que podrían ser subsanadas, pero nosotros preferimos seguir ejerciendo durante este año la tarea de contralor de cómo se va a ejecutar este reperfilamiento. Tenemos alguna expectativa de que algunas de las cosas que se proponen aquí se cumplan, y queremos ver qué tipo de resultado tienen aquellas con las que no estamos tan de acuerdo.

El presidente del BPS nos mencionó que iba a haber un cambio sustancial en el nuevo programa Ibirapitá; se iba a pasar más a una lógica de red social, es decir, de generación de contenidos para jubilados y pensionistas, a una lógica más de bienestar digital y no tanto de inclusión, y que también tenía un reperfilamiento de los beneficiarios. Ahora solamente se beneficiarían con un subsidio para acceder a un dispositivo, ya no sería una *tablet*. Posiblemente, estamos hablando de un teléfono celular grande, tal como lo dijo el presidente del BPS, solamente para aquellos jubilados de ingresos de una franja muy baja; jubilaciones y pensiones muy exiguas. Para el resto de jubilados y pensionistas, por encima de un determinado umbral de ingreso, se financiaría un plan de datos o algún tipo de contrato bonificado para el acceso a internet.

Por otra parte, señora presidenta, a nosotros nos queda la duda de si los fondos asignados que se tiene para la ejecución de este reperfilamiento son suficientes. El BPS ya tiene en su cartera \$ 180.000.000 para ejecutar este reperfilamiento, de los cuales \$ 30.000.000 ya corresponden a Ceibal. Esto es algo positivo, porque va a seguir vinculado tanto con Ceibal como con Antel que le proporcionan el soporte técnico. Justamente, \$ 30.000.000 van para costear ese soporte que le proporciona Ceibal a la parte técnica. Eso nos deja solamente \$ 150.000.000 para el reperfilamiento del programa. Tengamos en cuenta, señora presidenta, que cambiar la batería a las *tablets*, reponer las que no funcionen o alguna pantalla que se haya roto -solamente de las que ya fueron entregadas- insumiría un costo aproximado de \$ 240.000.000. Nos parece que la plata que se tiene a partir del presupuesto del año pasado -estos \$ 150.000.000- queda un poco corta para continuar el programa.

El presidente del BPS reconoció que quisieran tener un poco más de recursos para asegurar el éxito de este reperfilamiento del programa -nosotros entendimos que no estaba en sus manos la dotación presupuestal- y que haría lo mejor que pudiera con los dispositivos legales que se le estaban aprobando, tanto en el presupuesto como en esta rendición de cuentas, tratando de estirar esos recursos de \$ 150.000.000 para asegurar la cobertura de los beneficiarios y ese tipo de acceso bonificado a planes de datos para aquellos que pueden tener un dispositivo adquirido por sus propios medios, ya sea un celular, una *tablet* u otro.

Estamos hablando de un universo que, hasta ahora, venía siendo de 300.000 personas beneficiarias de accesos a *tablets*, pero que tiene un potencial de aumentar a 400.000, según nos dijo el presidente de BPS. Eso implica que va a tener un horizonte bastante potente de reparto de dispositivos y de planes de acceso a datos, lo cual nos deja la duda de saber si los recursos son suficientes para cumplir los objetivos.

Este artículo es bastante genérico en sus literales. Establece algunas líneas en las que un poco se resume lo que acabo de decir.

Para terminar, señora presidenta, quiero hacer dos últimas salvedades. El acápite del artículo dice que el plan tendrá como cometido promover la integración social y cultural de los titulares de prestaciones de retiro de todos los sistemas de seguridad social. Nosotros preguntamos esto específicamente al presidente del BPS, para ver si incluía a algunos otros jubilados y pensionistas de otros sistemas. Dijo que podría mejorarse la redacción pero que, en principio, era lo que ya se venía trabajando: jubilados y pensionistas de un determinado nivel de ingresos podrían acceder al aparato o, por encima de ello, a un plan bonificado de acceso a datos.

Por último, también se hablaba de una lógica de ir hacia una red social de generación de contenidos. Como todos sabemos, la generación de contenidos para internet -pueden ser juegos, telemedicina, contactos de mensajería con familiar o con grupos sociales- es sumamente onerosa, muy cara. Entonces, en un literal se establece la posibilidad de conveniar con algunos actores privados. El presidente del BPS reconoció esa posibilidad, pero sin tener demasiada información hasta ahora, lo cual a nosotros, en cierto sentido, ni nos preocupa ni nos deja de preocupar.

Simplemente, marcamos el punto de que la generación de contenidos, en este momento de superlaboración y de demasiados contenidos circulando por las redes sociales y por internet, todos estos procesos de elaboración de programas, redes sociales, algún tipo de redes de mensajería o tipos de pasatiempos, son sumamente caros. Entonces, tenemos la duda de si con la plata que ya tiene no tenga que estar a expensas de algún convenio con algún actor privado que pueda generar cierto desvío de los intereses y objetivos originales.

Es por esto presidenta, que nosotros vamos a hacer el acompañamiento de esta nueva propuesta. No lo vamos a votar a favor, pero no estamos en contra de que se repartan dispositivos a jubilados y pensionistas. Simplemente, tenemos esas dudas que acabo de manifestar y por eso queremos dejar esta constancia con relación a este artículo de Disposiciones Varias.

Muchas gracias.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Fratti)

63.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Javier Umpiérrez Diano, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Aurelio Piccone Morales.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Pablo Fuentes y señora María Rita López Agriell.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

64.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: quiero dejar una constancia con respecto al artículo 265, que establece una modificación a lo que vino en el mensaje del Poder Ejecutivo sobre el Fondo de Asimetrías. Por esto, además, se recibió al Congreso de Intendentes; estuvo una delegación en la que participaron los intendentes de Salto, Rivera, Florida y Flores. Allí plantearon que, precisamente, estaban en una negociación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a los efectos de tratar de llegar a un acuerdo, fundamentalmente, porque los recursos de los gobiernos departamentales que tiene que transferir el gobierno nacional por mandato constitucional -son de los gobiernos departamentales- han tenido modificaciones y recortes a partir de la ley de presupuesto. Más allá de que sobre fines del período seguramente se llegue a valores del 2019, hay disminuciones que, en el marco de esta situación de pandemia, han supuesto un impacto en la recaudación las intendencias departamentales, sobre todo, y por ende, han tenido dificultades para cumplir con sus propios cometidos, con todo lo que han cooperado las intendencias con el gobierno nacional.

En ese marco, este Fondo de Asimetría es muy importante, porque uno de los recortes que hizo la ley de presupuesto fue al Fondo de Infraestructura Metropolitana. Este Fondo aprobado en la ley de presupuesto de 2015, vino a reconocer, sobre todo, las diferencias que había entre las intendencias en términos de distribución de los recursos, fundamentalmente porque los indicadores que constituían esas alícuotas estaban bastante perimidos y había que revisarlos. Tienen que ver con la cantidad de población, con las necesidades básicas insatisfechas, con la incidencia de los departamentos en términos del PBI. Eso se ha modificado, además teniendo en cuenta

realidades muy distintas en términos de los departamentos. Efectivamente, Montevideo y Canelones venían con un rezago importante; la ley de presupuesto del año 2015 modifica esto y establece en el artículo 684 la constitución de este Fondo de Infraestructura Metropolitana para la inversión en infraestructuras que tuvieran relación con infraestructuras nacionales. De ahí que cuando se reglamenta se establezcan cuatro criterios que deben cumplir las inversiones a desarrollar en estos departamentos con esos recursos, y fundamentalmente tenían que ver con el desarrollo productivo, con mejorar la infraestructura a nivel urbano de conectividad de los departamentos con las rutas nacionales, entre otras cuestiones. En ese marco se lo elimina, y obviamente es un recorte sustantivo de los recursos. En 2020 el Congreso de Intendentes entiende que es de recibo revisar esa situación, sobre todo desde esta perspectiva de la asimetría que comentábamos hoy respecto de indicadores que tienen muchísimo tiempo y que hay que revisar. En ese caso, también Rivera es uno de los gobiernos departamentales, uno de los territorios que, por sus características desde el punto de vista del crecimiento de la población, de su posicionamiento en la frontera, debía estar considerado dentro de estas asimetrías. Este Fondo viene a atender esas situaciones.

El punto acá es que el Fondo debía determinarse en cuanto a las proporciones en virtud de revisar estos indicadores, y no se hizo. La redacción que llega planteaba que estos recursos iban a empezar a efectivizarse a partir del ejercicio del año 2023, lo cual en esta situación de pandemia, como decíamos hace un rato, con lo que han aportado las intendencias y con lo que han sostenido en términos de la población de cada uno de sus departamentos, hace mucho más complejo cumplir con los cometidos tradicionales que tiene un gobierno departamental. Es más: el intendente Sander hizo una larga y exhaustiva enumeración de tareas, de funciones, de servicios, de medidas de protección que desarrollaron con la población a lo largo de esta pandemia con recursos del gobierno departamental. Me refiero a los centros de barrios, a la alimentación, al subsidio del transporte para estudiantes, a las medidas vinculadas con los refugios, a las campañas de vacunación, a los vehículos, al personal, a todo eso puesto por el gobierno departamental. En ese marco, es más que necesario contar con esta partida, y estaban negociando parte de esta redacción que ha llegado ahora.

La primera constancia es la necesidad de cumplir los acuerdos, y sobre todo en estos contextos en que los gobiernos departamentales han resultado afectados en la recaudación y no han dejado de proteger a su población.

La segunda constancia es que esos recursos no son para el gobierno departamental y la centralidad urbana; son también para considerar a cada uno de los municipios, porque eso es lo que está detrás de todo esto: el fortalecimiento de la descentralización y que además puedan transferir recursos para garantizar un mejor vivir en cada uno de los municipios, porque esa es la lógica de los gobiernos de cercanía.

Me parece que ahí hay una cuestión bien importante a considerar que, además, hoy se mencionaba. Los recursos que también se transfieren a los gobiernos municipales -ese famoso literal B), donde un porcentaje importante se destina a complementar obras que financia el gobierno departamental- fueron determinados por la Ley N° 19.272, de Descentralización y Participación Ciudadana. Esto no fue imposición de ningún gobierno departamental ni de la OPP; está establecido en la ley. Después fue modificado en esta última ley de presupuesto; esto también es verdad. Ahí surge, y se establece a quién se le debe rendir cuentas. Me parece bien importante establecerlo, porque el Parlamento tiene que monitorear y garantizar que estos acuerdos se cumplan porque responden a preceptos constitucionales.

Hay una resolución del Tribunal de Cuentas, del año 2016, que dice que estos recursos deben ser rendidos a los gobiernos departamentales, a las juntas departamentales y al Poder Legislativo. En esta oportunidad no vinieron. Por lo tanto, queremos dejar constancia de que hay un debe, y tendrá que cumplirse en la próxima rendición de cuentas.

Estos recursos, tanto del Fondo de Asimetría como de la transferencia de los recursos a los gobiernos municipales -en el marco de lo que financian tanto para el fortalecimiento del Fondo de Incentivo de la Gestión Municipal como lo que financian los gobiernos departamentales-, tienen que venir rendidos al Parlamento en momentos de la rendición de cuentas. ¿Por qué? Porque esto es lo que permite el sostenimiento de los gobiernos departamentales. En algunos casos, el 60 % de su presupuesto es sustentado con estas transferencias. Entonces, es imprescindible que las reciban, sobre todo, cuando en esta rendición de

cuentas se le generan mayores competencias y atribuciones que van a ser una carga, pero no tienen los recursos. Hoy lo planteaba el diputado Osorio con relación a esta condición de policía territorial con otras competencias frente al Poder Judicial. En ese marco, no hay recursos que le permitan sostener esas nuevas atribuciones que se les imponen. Por ello, es imprescindible que tengan este Fondo de Asimetría en el año 2022, sin ninguna restricción, más allá de lo que tengan que corregir cuando definan nuevamente las alícuotas; lo mismo con la rendición de cuentas de cada uno de los recursos que se transfieren a los gobiernos municipales para cumplir con la Constitución de la República.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: voy a reenganchar con lo que estaba hablando la diputada Etcheverry.

Hemos presentado un aditivo que figura en la Hoja N° 55, que intenta reflejar el acuerdo que ha hecho, oportunamente, el gobierno con el Congreso de Intendentes. Simplemente, establece que los montos serán actualizados en forma anual, de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo y no al precio de 2019, como está establecido.

Pasaré a otros temas, a vuelo de pájaro, para detenernos en algunos aspectos de estas tres secciones que estamos analizando.

Voy a hacer algunos comentarios con respecto a los artículos 256 y 257, que refieren al Plan Ceibal y a algunos cambios que se hacen.

El Plan Ceibal fue fundado con un rol muy amplio. Después, la vida lo fue acomodando y centrando, transformándose en una agencia de innovación en pedagogía y tecnología digital. Estos dos artículos vienen a ordenar eso en un sentido que nos parece adecuado. Está bien que haya una agencia responsable de la innovación pedagógica y tecnológica en la cual participen la ANEP, el Ministerio de Educación y Cultura y el Ceibal, y que este fuera de la ANEP, porque eso le permite tener otra flexibilidad para investigar e innovar.

Uno de los artículos dice que el Ceibal será la entidad referente en innovación educativa con tecnologías, debiendo gestionar los programas que el Poder Ejecutivo le asigne en cumplimiento del artículo 1º de esta norma. Queremos dejar constancia de nuestro acuerdo con esa modificación.

El artículo 260 refiere a Subsidios y Subvenciones. Corresponde agradecer el apoyo, ya tradicional, de Irene Caballero en la elaboración de este material. Se incorporan veinte organizaciones al programa y se incrementa en \$ 4.000.000 la asignación. Como siempre, son organizaciones con fines sociales que dan solución a problemas que el Estado no resuelve, a lo largo y ancho del país. Como siempre, ha sido trabajado en forma consensuada entre todos los partidos; quería resaltarlo.

El artículo 271 -que es primo hermano- viene con cambios en la normativa del beneficio fiscal en el régimen de donaciones especiales. Allí se cambia el porcentaje de exoneración. Antes era 75 % y ahora las empresas pueden tener el 70 %. Antes no podían descontar un 25 % y ahora ese porcentaje pasa a ser un 30 %. Eso establece menos beneficios para cada una de las empresas. Esa era parte de nuestra preocupación, pero cuando compareció el Ministerio de Economía y Finanzas nos aseguró que no era la intención reducir la renuncia fiscal, sino que más empresas se vieran alcanzadas por el sistema. Además, se aumentó el tope de \$ 510.000.000 a \$ 533.000.000, o sea, en \$ 23.000.000. Quiere decir que más organizaciones podrán acceder a que las empresas les donen bajo este régimen.

Hay un artículo en el que se detallan algunas organizaciones. Incorporamos: Fundación Enfermedades Reumáticas profesor Herrera Ramos; Fundación Honrar la Vida; Fundación ReachingU; Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús; Asociación Civil El Palomar; Organización de Mujeres Emprendedoras del Uruguay; Fundación Torres García; Fundación Pablo Atchugarry y -me detengo un segundo, porque puede llamar la atención- Federación de Obreros y Empleados de la Bebida. Esto no es para el sindicato, sino para comedores e instituciones educativas que promueve la Federación y están bajo su paraguas jurídico. La forma de incorporarlos al sistema fue a través de la razón social, por cuestiones formales, pero queremos que quede claro que no es un apoyo al sindicato, sino a una actividad que desarrolla el sindicato en forma paralela.

El artículo 274 define el impuesto por emisiones de CO₂. Esto va en la línea de ir a impuestos verdes. La preocupación que teníamos era debido a que, en principio, no quedaba claro que la suma de ambos no incrementaba el precio del combustible, porque en un artículo se creaba este impuesto y en otro se habilitaba a mover el Imesi. Queríamos confirmar que hubiese una traslación de un impuesto a otro y no un incremento impositivo. Eso quedó claro cuando comparecieron las autoridades y disipamos esas dudas.

Estamos presentando un sustitutivo simplemente porque el artículo como salió de Comisión faculta al Poder Ejecutivo a destinar lo recaudado por este impuesto a financiar políticas que promuevan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y otras cosas, y nosotros estamos sugiriendo que el Poder Ejecutivo establezca el destino, es decir que haya una asignación específica al impuesto, que es lo que tiene sentido en este tipo de impuestos verdes.

Después, hay una serie de cambios en los que no voy a entrar, que tienen que ver con modificaciones en controles que hace el BPS y obligaciones que distintos organismos, empresas o personas tienen cuando hacen declaraciones juradas, que aumentan la información que va a permitir que el Banco de Previsión Social tenga un mejor control de los beneficios que otorga, por lo que también los vamos a estar acompañando.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: quiero dejar una constancia también con respecto a estas secciones.

En realidad, en el artículo 300 del viejo proyecto -creo que ahora es el 299- se introducía una modificación a la política de retorno de uruguayos residentes en el exterior al eliminar lo que se llama la preceptividad del despachante de aduanas y la gratuidad de las actuaciones consulares en los documentos relativos al trámite de residencia definitiva en el país de los compatriotas y su familia. La modificación que se está proponiendo por parte del Poder Ejecutivo expresa: "Sustitúyase el literal C) del artículo 76 de la Ley Nº 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 159 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente: 'C) Un

vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años a contar desde su empadronamiento. El régimen a que esté sujeto el automotor deberá constar en los documentos de empadronamiento municipal y en el Registro Nacional de Automotores".

Lamentablemente, se quitan los tres párrafos siguientes del literal C) de ese artículo, que expresaban:

"El citado vehículo deberá ser empadronado directamente por la persona interesada en la Intendencia Departamental correspondiente.

En las operaciones previstas en este artículo no será preceptiva la intervención del despachante de aduanas.

Establécese la gratuidad de las legalizaciones consulares en los documentos relacionados con el trámite de residencia definitiva en el país de los compatriotas y de su núcleo familiar, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo".

Aparentemente, sería un problema de redacción y no un problema de voluntad de parte del Poder Ejecutivo de cumplir con estos tres párrafos del literal C) de esta ley que habíamos votado, que además había sido aprobada por las dos Cámaras y el conjunto de los partidos políticos, pero lamentablemente lo que dice el artículo en la nueva redacción no contempla estas excepciones y estas facilidades, y creemos que es por lo menos un retroceso en la política de retorno. Por eso, no vamos a acompañarlo y vamos a esperar a ver si el Senado lo puede modificar.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: primero quiero hacer una aclaración porque está fresco lo que planteó el diputado Caggiani. Es cierto, eso fue observado; nos los hizo ver el diputado Olmos, y estamos realizando la modificación para presentar un sustitutivo. Es decir que va a quedar saldado hoy.

En cuanto al resto de los temas -esto es muy amplio; son muchos artículos- no quiero avalar el cien por ciento de lo que han dicho los diputados del Frente Amplio, pero sí gran parte porque creo que ha sido un razonamiento válido sobre algunos asuntos.

Es muy bueno poder hablar de las oportunidades que ofrece la tecnología, tanto el Plan Ceibal para los jóvenes como el Ibirapitá para los adultos mayores. Estamos de acuerdo con que en el Plan Ceibal hay un reordenamiento que es beneficioso para que varias cosas queden claras, sobre todo cuando estamos hablando del aprendizaje, de la creatividad y de tratar de construir mayor capacidad en nuestros jóvenes.

En cuanto al Plan Ibirapitá, coincido con el diputado Valdomir en el sentido de que podemos tener algunas dudas sobre la cantidad de recursos que tenemos para seguir adelante con él, si se va a dejar de entregar *tablets* e ir a nuevos dispositivos, o cómo se va a hacer el subsidio para llevar adelante esto. El espíritu es bueno porque no hay que centrarse solamente en lo que es una *tablet*. La tecnología evoluciona permanentemente y también la capacidad de la gente en cuanto a su manejo más allá de la edad, y quizás subsidiando la incorporación de nuevos dispositivos y teniendo la oportunidad de pagar datos y otras cosas que se requieren para su buen uso y buen funcionamiento, creo que esta sería una muy buena experiencia y lo haría mucho más práctico. Esperemos que el cometido se pueda cumplir y sea posible seguir adelante de buena forma.

Con respecto a lo que decía el diputado Olmos, coincidimos en cuanto al trabajo que se hace sobre asociaciones civiles en Subsidios y Subvenciones.

Reiteramos el agradecimiento permanente a la señora Irene Caballero, que colabora muchísimo en esto -está aquí presente-, y también en lo particular agradecemos al diputado Goñi porque es de las personas que me ha hecho entender lo que significa la ejecución directa que hacen estas asociaciones y su obra, cómo llegan a la gente y al territorio, que estas son de las mejores políticas que puede implementar el Estado a través de ellas y que son una inversión; esto no es solamente una renuncia fiscal, sino una inversión, porque son políticas que tienen muy buenos resultados, tanto a través de subsidios y subvenciones como de donaciones especiales. Creo que es uno de los gustos que nos podemos dar como Comisión al involucrar a gente que trabaja de esa forma, que realiza una tarea muy noble y muy productiva y que esperemos perdure en el tiempo. Nos gustaría dar mucho más, obviamente; nos gustaría ampliar el tope de donaciones especiales. Siempre tenemos que estar adecuados a las circunstancias del momento -esto ha pasado en todos los

gobiernos-, pero creo que hasta ahora esto ha tenido un éxito muy importante y ojalá que permanezca.

Con respecto al Fondo de Asimetrías -también lo tengo anotado para mencionar- estamos en parte de acuerdo con lo que decía la diputada Etcheverry y en parte no. Acá hay que tener algo muy presente: ni bien cambió el gobierno, obviamente que se implementaron nuevas políticas. El año pasado, en el presupuesto quinquenal se creó un Fondo de Asimetrías, y se hizo un acuerdo. Hubo un acuerdo avalado por el Congreso de Intendentes, y creo que es lo que corresponde, porque los acuerdos los hacen ellos, y nosotros legislamos en función de eso.

Se hizo un acuerdo, se planteó, se escribió que tenía que implementarse a partir del año 2022. Tenían todo un año para presentar la modificación de los porcentajes de las alícuotas, pero no se presentaron y corre riesgo el Fondo de Asimetrías que se había acordado. Creo que hay una muy buena voluntad de que no se pierdan los recursos, de que realmente se presenten los porcentajes, se modifiquen las alícuotas y estén contemplados aquellos departamentos que sentían que no estaban siendo beneficiados en las partidas, pero estamos sujetos a que los intendentes reaccionen y accionen sobre esto, porque es la forma que tenemos de llevarlo adelante.

Creo que la redacción es buena. Se garantiza que no se pierda nada y lo único que se está diciendo es que al no estar bien ejecutado, para legislar bien, va a empezar a partir de 2023. Está en los intendentes que estas cosas funcionen de mejor manera, con la garantía de que no van a perder recursos, y creo que eso es algo muy bueno.

Las demás son muchas normativas del BPS. Hay normativas del Banco Central que son cuestiones de reordenamiento válidas, y también teníamos un tema de Agesic con la reasignación de partidas. Se están evitando trámites burocráticos que hacen muy lento el funcionamiento de la Agencia porque el camino burocrático que hay que seguir termina en que el presidente de la República debe firmar reasignaciones de partidas. Eso hace todo muy lento, y creo que es bueno lo que se está implementando acá.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Quiero agregar algo antes de concederle la interrupción al señor

diputado Juan Rodríguez, que hablará sobre el artículo aditivo que corresponde al Poder Judicial que hemos presentado hoy, y creemos es muy importante -él lo explicará mejor- porque estaremos cerrando un tema en el cual se trabajó muchísimo tiempo. Quiero señalar que los artículos que originalmente vinieron en el mensaje del Poder Ejecutivo que reformaban el Código General del Proceso, se volvieron a ingresar, simplemente con la finalidad de desglosarlos y pasarlos a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

Le concedo la interrupción al señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: el pasado año, cuando discutimos el presupuesto nacional para este quinquenio, aprobamos tres artículos: 650, 651 y 652.

Particularmente los artículos 650 y 651 habilitaron un plazo a los efectos de que aquellos funcionarios que no hubiesen adherido a los convenios oportunamente celebrados por la Asociación de Funcionarios Judiciales pudieran hacerlo y así poner fin a este proceso que ya lleva más de una década, que tuvo origen con la aprobación del artículo 64 del presupuesto del año 2010. Me refiero a la Ley N° 18.179 que en ese momento aumentó los salarios de los ministros, lo que entendemos estuvo muy bien ya que adecuó los salarios de los ministros al salario de un senador de la República. Nos parece correcto, porque a la actividad política hay que dignificarla y, entre otras cosas, se la dignifica con la tarea, con la labor, con el esfuerzo, con la dedicación, con el empeño, pero también, con el salario, y eso vale para toda ocasión, no solamente para 2010; vale para 2021 también.

Ese hecho determinó todo un diferendo que ya lleva una década. En estos artículos que aprobamos el pasado año establecíamos que, para que se disparase el mecanismo determinado en las normas referidas, debían adherir al menos un 80 %, y si no se alcanzaba ese porcentaje, el Poder Ejecutivo, eventualmente, podría tener la posibilidad de activar de todas formas el mecanismo.

Vencido el plazo, en los primeros días del mes de julio, el Poder Judicial comunicó al Poder Ejecutivo

que el 62 % de los funcionarios que estaban habilitados adhirió a los artículos 650, 651 y 652, que fueron votados únicamente por esta Cámara por los legisladores y las legisladoras de la coalición de gobierno. Por esta razón, la pasada semana el Poder Ejecutivo resolvió, primero con la firma del ministro en ejercicio, contador Irastorza, y esta semana, con la del señor presidente de la República, hacer lugar a las adhesiones formuladas, más allá de no haberse llegado al porcentaje exigido preliminarmente por la ley. Habiéndose suscrito el 62 %, con las compañeras y los compañeros -me interesa destacar el trabajo de la coalición de gobierno en general, pero debo hacer mención a los diputados Iván Posada, Conrado Rodríguez y Eduardo Lust, con quienes trabajamos el pasado año y continuamos haciéndolo este-, entendimos pertinente volver a habilitar un plazo, en este caso, a partir de la promulgación de la ley de rendición de cuentas -es decir, una vez que sea sancionada y promulgada- hasta el 31 de marzo del próximo año, a los efectos de que ese 38 % que por diferentes razones no se adhirió, pueda hacerlo. Seguramente, en el correr de las próximas semanas -no más allá de un mes, por el trámite judicial que debe seguir esta comunicación- este 62 % de funcionarios o sus causahabientes que adhirieron al convenio, estará cobrando. Por lo tanto, entendemos que es un paso más en la solución de este problema que, como dijimos, ya lleva más de una década.

Muchas gracias, señor presidente; muchas gracias señor diputado Andújar.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que los artículos contenidos en la Hoja N° 89, relativos al Código General del Proceso, se desglosen y se destinen a estudio, como proyecto de ley, de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que el artículo contenido en la Hoja N° 91 relativo a habilitación sanitaria e higiénico-sanitaria del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca se desglose y se destine a estudio, como proyecto de ley, de la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que el artículo comprendido en la Hoja N° 92 relativo al artículo 99 de la Ley N° 17.164, de 2 de setiembre de 1999, se desglose y se destine a estudio, como proyecto de ley, de la Comisión de Industria, Energía y Minería".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y uno en noventa y tres: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que el artículo contenido en la Hoja N° 93 relativo a los artículos 79 y 81 de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, se desglose y se destine a estudio, como proyecto de ley, de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que el artículo contenido en la Hoja N° 94 relativo a competencia de las Fiscalías departamentales del interior se desglose y se destine a estudio, como proyecto de ley, de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Mociono para que el artículo contenido en la Hoja N° 95 relativo a normas del Banco Central se desglose y se destine a estudio, como proyecto de ley, de la Comisión de Hacienda".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y tres en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos la conformación de una serie de bloques. Si bien la discusión de las diferentes Secciones e Incisos fue en forma conjunta, para ordenarnos en la votación, vamos a ir avanzando por Inciso.

En primer lugar, solicitamos la votación en bloque de los artículos 255 a 258, inclusive, y el artículo 260.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos 255 a 258, inclusive, y el artículo 260.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

En la Sección VI, Inciso 24, "Diversos Créditos", solicitamos que se voten en bloque los artículos 263, 264 y 266.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos 263, 264 y 266.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 265.

Hay un aditivo en la Hoja N° 55, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Dichos montos serán actualizados anualmente de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 265 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Se va a votar el aditivo de la Hoja N° 55.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y seis: NEGATIVA.

Se pasa considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 85, presentado por los señores diputados Eduardo Lust Hitta, Conrado Rodríguez, Iván Posada Pagliotti, Luis Posse Ramos y Juan Martín Rodríguez.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo.- Dispónese un nuevo plazo a partir de la promulgación de la presente ley y hasta el 31 de marzo de 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 650 y en el inciso tercero del artículo 651 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, a los efectos de recabar la adhesión de las personas o sus causahabientes, que aún no lo hubieran hecho, y que tengan derecho al cobro de lo estipulado en el inciso primero de esa disposición legal, para suscribir el convenio, con la liquidación respectiva, renunciando en él a todo tipo de actualización presente o futura de las referidas sentencias, así como a toda reclamación en vía jurisdiccional o

administrativa por motivo del diferendo salarial derivado de la aplicación del artículo 64 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Declárase que dicho acuerdo pone fin a los procesos iniciados por el motivo referido.

Vencido el plazo dispuesto en el inciso precedente, el Poder Judicial comunicará al Poder Ejecutivo las adhesiones alcanzadas, y este último, dentro de los 30 días siguientes, dictará resolución, en cumplimiento del inciso cuarto del artículo 650 de la Ley N° 19.924".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: simplemente, queremos dejar constancia de que no vamos a acompañar este artículo porque lo recibimos recién, no tuvimos tiempo de analizarlo, y lo dejamos para que lo estudie la bancada del Frente Amplio en el Senado. Nuestro voto negativo no implica ninguna definición en cuanto al tema de fondo.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

En la Sección VII, "Recursos", solicitamos que se voten en bloque los artículos 267 a 273, inclusive, y 275 a 277, inclusive.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos 267 a 273, inclusive, y 275 a 277, inclusive.

Si no se hace uso de la palabra, se van votar en bloque.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 274.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 56, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 274.- Agrégase al Título 11 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 1º ter. Emisiones de CO2.- Estará gravada la primera enajenación a cualquier título, y la afectación al uso propio, realizadas por los fabricantes e importadores de los bienes que se detallan, con el monto fijo que establezca el Poder Ejecutivo, por tonelada de dióxido de carbono (CO2) emitida, cuyos valores en cada caso se indican:

Combustible	Impuesto por tonelada de CO2 (\$)
Gasolina (Nafta Super) 30-s	5.286
Gasolina (Nafta Premium 97) 30-S	5.286

Los impuestos por tonelada a que refiere el presente artículo corresponden a valores de 2021. El Poder Ejecutivo actualizará anualmente dichos valores en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo (IPC), a partir de la referida fecha, y de la información sobre las correspondientes emisiones de CO2 que suministre anualmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y al Ministerio de Ambiente (MA).

El Poder Ejecutivo establecerá anualmente la convergencia del impuesto por tonelada de CO2 a la unidad de medida en que se comercialicen los bienes citados, según la información que suministre anualmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería al Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del presente artículo.

El Poder Ejecutivo destinará lo recaudado por este impuesto para financiar políticas que promuevan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el transporte sostenible y la adaptación de los ecosistemas y los sistemas productivos al cambio climático, pudiendo crear un fondo especial a estos efectos, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Lo dispuesto en el presente artículo, no implica modificación en el régimen tributario dispuesto

por el artículo 20 de la Ley N° 18.195, de 14 de noviembre de 2007, para el alcohol carburante"».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 274 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

En la Sección VIII, "Disposiciones varias" -aquí son unos cuantos artículos-, vamos a solicitar un primer bloque con los artículos 278 a 282, inclusive; 285, 286, 288, 291 a 297, inclusive; 301, 302 y 305.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos 278 a 282, inclusive; 285, 286, 288, 291 a 297, inclusive; 301, 302 y 305.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Proponemos votar en bloque los artículos 283, 284, 287, 290, 298, 300, 303 y 306.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos 283, 284, 287, 290, 298, 300, 303 y 306.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que el artículo 289 se vote de la siguiente manera. En primer lugar, los incisos

primero, segundo, tercero y cuarto, y los literales a), c) y d); es decir, todo el artículo menos el literal b).

Proponemos votar en segundo término el literal b)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión el artículo 289.

Si no se hace la palabra, se van a votar los incisos primero, segundo, tercero y cuarto, y los literales a), c) y d).

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el literal b) del artículo 289.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

El artículo 299 tiene un sustitutivo presentado por el diputado Andújar en la Hoja N° 97 que contempla las observaciones del señor diputado Olmos, que fueron advertidas en forma personal, y del señor diputado Caggiani, que las refirió en la intervención.

Solicitamos que se someta a votación el artículo 299.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el artículo 299.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 97, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 299.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 159 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"Artículo 76.- Todo uruguayo con más de dos años de residencia en el exterior que decida residir definitivamente en el país, podrá introducir por única vez, libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos:

A) Los bienes muebles y efectos que alhajan su casa habitación.

- B) Las herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos vinculados con el ejercicio de su profesión, arte u oficio.
- C) Un vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años a contar desde su empadronamiento. El régimen a que esté sujeto el automotor deberá constar en los documentos de empadronamiento departamental y en el Registro Nacional de Automotores.

El citado vehículo deberá ser empadronado directamente por la persona interesada en la Intendencia Departamental correspondiente.

En las operaciones previstas en este artículo no será preceptiva la intervención del despachante de aduanas. Establécese la gratuidad de las legalizaciones consulares en los documentos relacionados con el trámite de residencia definitiva en el país de los compatriotas y de su núcleo familiar, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo"».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 299 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 97.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

El artículo 304 tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 86. Solicitamos que se sometan a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el artículo 304.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 86, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 304.- Sustitúyese el artículo 5 de la Ley N° 19.480, de 5 de enero de 2017, en la redacción dada por el artículo 749 de la

Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5.- (Gestión del registro). El Banco de Previsión Social, sin perjuicio de retener las pensiones alimenticias de las prestaciones que sirve al obligado alimentario conforme a la normativa aplicable, deberá:

A) Mantener el registro a que refiere el artículo 2° de la presente ley, actualizado con la información que le sea comunicado por las sedes competentes, de acuerdo a lo dispuesto en artículos anteriores.

B) Comunicar en forma fehaciente a los empleadores y entidades públicas o privadas en las que el obligado alimentario esté registrado ante dicho instituto como dependiente, titular o socio, la orden judicial de retención, y hacer lo propio cada vez que el obligado alimentario registre un alta de actividad en el ámbito de afiliación del organismo.

C) Comunicar a las siguientes entidades: Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja Notarial de Seguridad Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales, Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial y al Servicio de Retiros y Pensiones de la Fuerzas Armadas, en donde el obligado esté registrado, y hacer lo propio cada vez que el obligado alimentario registre un alta de actividad de afiliación a esos organismos, bajo pautas de seguridad definidas por el Banco de Previsión Social.

D) Comunicar a la sede competente, en un plazo de cinco días hábiles, que el obligado alimentario se ha desvinculado de los empleadores o entidades a que refieren los literales B) y C), o que ha cesado el servicio de prestaciones económicas brindadas por dichos organismos.

E) Comunicar a la sede competente, en un plazo de cinco días hábiles, haber dado cumplimiento a lo previsto en el literal B) de este artículo"».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 304 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y seis: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 86.

(Se vota)

—Noventa y cinco en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se voten en bloque los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 57, N° 58, N° 59, N° 60 y N° 61.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasan a considerar los artículos aditivos que figuran en la Hojas N° 57 a N° 61, inclusive, presentados por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 57:)

"Artículo.- Los montos correspondientes a exoneraciones patronales de contribuciones especiales de seguridad social con destino al Banco de Previsión Social serán vertidos a dicho organismo por Rentas Generales, y en ningún caso se contabilizarán como asistencia financiera".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 58:)

"Artículo.- Dispónese que en ningún caso, las iniciativas privadas realizadas de conformidad con la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002, podrán incluir o referirse a servicios públicos de agua potable y saneamiento en virtud de lo preceptuado por el artículo 47 de la Constitución de la República".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 59:)

«Artículo.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 18.786, de 19 de julio de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- (Ámbito de aplicación).- El presente marco normativo será de aplicación preceptiva para todos los Contratos de Participación Público-Privada definidos en la presente ley.

Bajo los límites establecidos constitucionalmente, dichos contratos podrán celebrarse para el

desarrollo de obras de infraestructura en los siguientes sectores de actividad:

A) Obras viales, ferroviarias, portuarias y aeroportuarias. Se considerarán incluidas dentro de las obras viales las de caminería rural.

B) Obras de infraestructura energética, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto-Ley N° 14.694, de 1° de setiembre de 1977 (Ley Nacional de Electricidad) y Ley N° 8.764, de 15 de octubre de 1931 (Creación de ANCAP).

C) Obras de disposición y tratamiento de residuos.

D) Obras de infraestructura social, incluyendo cárceles, centros de salud, centros de educación, viviendas de interés social, complejos deportivos y obras de mejoramiento, equipamiento y desarrollo urbano.

E) Obras hidráulicas para riego.

También podrá celebrarse este tipo de contratos para la colonización de tierras, que por su ubicación, superficie y características agrológicas resulten económicamente apropiadas para la formación de colonias, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948 (creación del Instituto Nacional de Colonización), en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley N° 18.187, de 2 de noviembre de 2007. En particular los contratos podrán incluir los servicios de interés colectivo mencionados en el artículo 48 así como las instalaciones a las que refiere en el artículo 52 de la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948.

En ningún caso, los Contratos de Participación Público-Privada podrán incluir:

I) Servicios educativos cuando se trate de centros educativos.

II) Servicios sanitarios cuando se trate de centros de salud.

III) Servicios de seguridad, sanitarios y de reeducación de reclusos cuando se trate de cárceles.

IV) Servicios públicos de agua potable y saneamiento en virtud de lo preceptuado por el artículo 47 de la Constitución.

Se exceptúan de este régimen de contratación la operación de cometidos cuya prestación corresponde al Estado en forma exclusiva, así

como la explotación de los monopolios establecidos por ley a favor de este.

A los efectos de la presente ley, se consideran comprendidos en el término 'Administración Pública' los Poderes del Estado, Tribunal de Cuentas, Corte Electoral, Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales, sin perjuicio de las atribuciones, facultades, derechos y obligaciones que les asignen la Constitución de la República y normas legales aplicables.

Mantienen su vigencia todos aquellos regímenes de contratación previstos en cartas orgánicas, leyes o procedimientos especiales de contratación dictados a la fecha de la promulgación de la presente ley"».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 60:)

«Artículo.- Modifícase el artículo 11 de la Ley Nº 18.516, de 26 de junio de 2009, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 11.- (Obligación del Estado).- En las obras destinadas a realizarse por contrato, el Estado, los entes autónomos, los servicios descentralizados y las personas públicas no estatales, incluirán en el pliego de condiciones al llamar a la licitación, la obligación de tomar el personal al que refiere el artículo 2º de la presente ley, por intermedio de las Comisiones de Trabajo.

La Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social y el Tribunal de Cuentas, respectivamente, controlarán el cumplimiento de estas disposiciones"».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 61:)

"Artículo.- Cuando se constate por parte de las empresas privadas una infracción a la Ley Nº 18.516 de 26 de junio de 2009, la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, aplicará las sanciones previstas en el inciso segundo del artículo 14 de la Ley Nº 18.516, oficiando al Registro Único de Proveedores del Estado. La empresa infractora quedará inhabilitada a participar en futuros llamados a licitación hasta tanto no regularice la situación ni abone la multa correspondiente.

El resultado de este contralor deberá ser comunicado al Tribunal de Cuentas, de conformidad con la reglamentación que se dicte al respecto.

El Tribunal de Cuentas dará cuenta a la Asamblea General de los extremos previstos en el presente artículo".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nos. 57, 58, 59, 60 y 61.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en noventa y seis: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 87, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo.- Derógase el inciso final del artículo 703 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y derógase el inciso final del artículo 713 de dicha ley".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

De acuerdo con lo conversado con los coordinadores, proponemos conformar un bloque con los artículos correspondientes a los Incisos Poder Judicial, Corte Electoral, Fiscalía General de la Nación y Jutep.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Corresponde iniciar el tratamiento de la Sección V, "Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República".

Se pasan a considerar los Incisos 16, "Poder Judicial"; 18, "Corte Electoral"; 33, "Fiscalía General de la Nación" y Junta de Transparencia y Ética Pública.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: en este bloque en el que trataremos diferentes Incisos de los organismos del artículo 220 de la Constitución, vamos a hacer referencia, en primer lugar, a los artículos 238 y 239, que fueron

votados por la Comisión y que responden a los artículos 1° y 17 del mensaje del Poder Judicial.

En el artículo 238 -que modifica el artículo 104 de la Ley N° 15.750, también conocida como LOT, Ley de Organización de los Tribunales- se modifica el régimen de subrogación de los juzgados letrados de primera instancia de la capital. La razón por la cual el Poder Judicial sugiere esa norma es por una cuestión de actualización y agiornamiento de la normativa.

Por su parte, el artículo 239 del proyecto de ley de rendición de cuentas aprobado por la Comisión incluye una medida que el pasado año formaba parte de las herramientas para continuar con el proceso de solución del diferendo salarial ocasionado en el año 2010, por la cual aquellos funcionarios que ingresaran con posterioridad a la aplicación del artículo 544 de la Ley de Presupuesto N° 19.924, también quedarían amparados en ese régimen.

Asimismo, entre los aditivos y sustitutivos presentados se incluye la Hoja N° 78, que corresponde a la Corte Electoral. El pasado año, en el presupuesto, aprobamos el artículo 561 por el cual se daba una prerrogativa en materia de la franquicia postal que a lo largo de este año la Corte Electoral y el Correo Uruguayo han debido afrontar. En nuestro caso, tuvimos oportunidad de reunirnos con el Directorio en pleno de la Administración Nacional de Correos, que está integrado por diferentes partidos políticos...

(Murmullós.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- La Mesa ampara al orador en el uso de la palabra.

Puede continuar, señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- No se preocupe, señor presidente. A mí si no me escuchan no me importa. Usted deje que sigan hablando; no se preocupe, porque no me molesta.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- De todas formas, lo vamos a amparar en el uso de la palabra, señor diputado.

Puede continuar.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Le agradezco, presidente, pero no me preocupa. Yo me concentro mirándolo a usted.

Como decía, en el caso de la Corte Electoral, la Hoja N° 78 viene a solucionar el problema de

interpretación jurídica surgido entre la Corte y el Correo. A partir de una reunión que mantuvimos con el Directorio del Correo en pleno, surgió una fórmula que fue remitida a raíz de una nota cursada por la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, por la cual se sugiere la redacción incluida en la Hoja N° 78, mediante la que se exonera el 70 % de toda la franquicia postal y se cobra solamente el 30 %, que corresponde a una serie de gastos que el Correo debe afrontar al tercerizar la tarea.

En cuanto a la Fiscalía General de la Nación, existe una serie de artículos, entre los cuales se encuentra uno que fue derivado a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración. En el Inciso, que fue votado por la Comisión, también fueron incluidos un par de artículos vinculados a situaciones originadas por convenios internacionales y la constitución de un fideicomiso a efectos de enajenar bienes inmuebles, que refieren a los artículos 6° y 11 de la Ley N° 19.334, del año 2015.

Con respecto a la Jutep, si bien no tiene ningún artículo aprobado en Comisión, hemos presentado la Hoja N° 84, por la cual se hace lugar a uno de los artículos que fue remitido en el mensaje del organismo, que habilita la contratación de profesionales externos, a los efectos de afrontar sus responsabilidades.

Con esto pretendemos explicar debidamente los artículos que fueron aprobados por la Comisión en los diferentes Incisos, así como los aditivos y sustitutivos presentados por la coalición de gobierno.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Bottino.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: estamos votando lo que me ha parecido que podemos denominar como "el bloque de los sin recursos", en el que están nada más y nada menos que el Poder Judicial; el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que ni se nombró porque ni siquiera tiene un artículo; la Fiscalía General de la Nación; la Jutep, y la Corte Electoral. Ese bloque de todos esos organismos de contralor, a los que pareciera que nadie da la trascendencia que les corresponde, lo estamos tratando ahora. ¿Por qué los estamos tratando en forma conjunta? Porque es el bloque de los sin recursos.

El otro día adelantaba que recordaba lo cuestionado que era nuestro gobierno del Frente Amplio en el presupuesto del año 2015. Voy a citar a legisladores que en aquel momento eran de la oposición y decían: "Pero lo más grave, sin duda, es algo que en el presupuesto no aparece: la ausencia del Poder Judicial y de los órganos de contralor, que puede tener consecuencias negativas. Entiendo que esto va a conducir a una rebaja de la calidad institucional en el Uruguay".

Además, se decía: "[...] también es muy grave que no haya mejoras presupuestales para el Tribunal de Cuentas o para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en términos verdaderamente caprichosos".

Seguía diciéndose por parte de legisladores: "A estos organismos de contralor y al Poder Judicial, que tiene la misma jerarquía institucional que el Poder Ejecutivo y que el Poder Legislativo, el gobierno no les ha dado ni siquiera las propuestas o pedidos de modificaciones que no tienen costo presupuestal".

Hablaban de lo que se había negado al Tribunal de Cuentas y al TCA. ¿Saben lo que se le decía al gobierno del Frente Amplio en 2015? Decían: "Por lo tanto, está claro que lo que el Gobierno no quiere es que lo controlen".

Cito otra parte de las intervenciones: "No voy a decir que hay un ninguneo, desprecio de los órganos de contralor; de ningún modo. Lo que digo es que no vino ni un artículo para el Poder Judicial; ni uno para el Tribunal de Cuentas; ni uno para el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, ni uno para la Junta de Transparencia y Ética Pública [...], y son todos organismos que, de algún modo, controlan".

Y lo más grave que se dijo en el 2015 -era gravísimo lo que se expresaba- fue: "Tampoco voy a decir que hay una *vendetta* contra el Poder Judicial. No lo puedo decir, pero sí que el Poder Ejecutivo no solo no envió ningún artículo para el Poder Judicial [...]", y siguieron hablando.

¿Qué tendríamos que decir ahora, señor presidente, cuando quienes están en el gobierno se expresaban de esa manera tan contundente contra las definiciones presupuestales de aquel momento? Ahí dimos el debate.

Del 2015 al 2019, en el Poder Judicial el gasto se aumentó un 16 % en término reales. Ahora, se disminuye un 10 % en términos reales. ¿Qué escándalo tendríamos que provocar? Yo sé que, a esta altura de la madrugada, a nadie le interesa estar hablando de estos temas que, reitero, en el 2015 fueron de los principalísimos que abordamos en este Parlamento.

La actual coalición de gobierno se comprometió a hacer todo lo que nos reprochaban porque -varios de los que recién ingresaron a este recinto, así lo manifestaban- venían a controlar.

Sin embargo, no dieron ninguno de los recursos necesarios a estos organismos de contralor. Entonces, ¿de qué tenemos que hablar? ¿De debilidad institucional? ¿De que no quieren ser controlados? ¿De que hay *vendetta*?

Además, en este caso no solo se trata del Poder Judicial, sino también de la Fiscalía General de la Nación.

¿Sabe qué nos decían en aquel momento? Que privilegiábamos a la Fiscalía General de la Nación, dándole los recursos que necesitaba para la implementación del Código del Proceso Penal y de ese organismo descentralizado que recién estábamos creando. ¡Y nos decían que ejercíamos *vendetta*!

La Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal nos decía: "[...] solo se dispone en los artículos 239, 240 y 241 cuestiones instrumentales, no hay ninguna previsión de asignación de recursos [...]". Ahora, tengo que decir que vuelvan el año que viene a la rendición de cuentas. Algo consiguieron: nos mandaron un artículo a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración.

También tengo que decir a la Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal: "Vuelvan el año que viene; no consiguieron ninguno de sus reclamos".

Lo mismo tengo que decir a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay: "Quizás el año que viene consigan algo".

También se lo tengo que decir al máximo órgano del Poder Judicial, a la Suprema Corte de Justicia, ya que de su mensaje de diecisiete artículos se incorporó uno solo.

Y aquí hay una cuestión gravísima, señor presidente: entre esos artículos estaba lo previsto

para la implementación de los juzgados especializados en violencia de género hacia las mujeres. Este asunto ameritó una discusión ardua el año pasado, durante el presupuesto. En ese momento, hubo un trabajo muy importante de legisladoras de todos los partidos, que entendíamos que no se debían derogar los Juzgados Multimateria previstos en la ley integral de violencia de género. Y conseguimos que no se derogaran. Conseguimos, además, con la decisión política de todos los partidos, que se crearan tres juzgados especializados. ¿Qué pasó? Pasó un año y en esos juzgados, que se previeron, sobre todo para el interior del país, nada se avanzó. Cuando vino la Suprema Corte de Justicia, le consultamos por esos tres juzgados, uno de ellos, por lo menos, previsto para mi departamento. Lo único que nos dijo fue que, posiblemente, el año que viene estuvieran las condiciones para que se empezaran a implementar en uno de los lugares en los que más se ha avanzado, que es San Carlos.

La verdad es que tenemos que citar el esfuerzo que ha hecho en este asunto la directora del Instituto Nacional de las Mujeres, Mónica Bottero; según una nota de prensa: "La jerarca dijo que se está trabajando en el proceso de creación de los juzgados desde el mes de enero y que ya hay dos sedes a disposición. Sin embargo, las instalaciones necesitan refacciones y una serie de arreglos 'que van a hacer que en julio no se van a poner en marcha los juzgados'".

Reitero, señor presidente: los votamos el año pasado y tenían que empezar a implementarse en julio. Ahora, no sabemos cuándo lo van a hacer.

Por otra parte, coincidí con Andrea Tuana, de la Intersocial Feminista, cuando nos reclama a todos, porque acá nadie se puede sacar el sayo. Con respecto a los temas presupuestales, Tuana sostuvo que ese problema depende de la voluntad política que cada gobierno quiera priorizar y que no es un tema de que haya o no dinero, sino de cuál es la voluntad política y a dónde se quiere volcar el dinero. Y Tuana reafirmó: "El problema no es el dinero, es la voluntad política". Yo coincidí con ella.

¿Sabe por qué, señor presidente? Porque acá se ha manifestado reiteradamente que cuando dimos la pelea nos pusimos al hombro la discusión y aprobamos la ley integral de violencia hacia las mujeres basada en género -que costó sacar en este Parlamento;

además, reconocimos que no estaban todos los recursos y dijimos que se iba a hacer una implementación progresiva-; creamos una ley a la cual no le dimos recursos y embretamos al Poder Judicial.

Tengo acá la nota que dejó la Asociación de Magistrados Judiciales. En ella manifiestan a este Parlamento: "La Asociación de Magistrados ha reclamado, desde la aprobación de la Ley 19.580, su aplicación integral en el entendido que implicaría un importante salto de calidad en la respuesta judicial a las víctimas de violencia basada en género".

Es decir que los propios operadores, los que tienen que aplicar la norma, están diciendo a todo el sistema político que esa ley es imprescindible.

También esto lo han manifestado -lo he escuchado-, lamentablemente, legisladoras de la coalición de gobierno. Pensé que lo iban a defender con mayor énfasis, porque así nos juntamos para defender los Juzgados Multimateria.

Por eso, me fui a buscar qué comprendía el Compromiso por las Mujeres, que firmó la coalición cuando ganó. Se titula: "Violencia de género. Recursos para la ley integral y su plena instrumentación. Educación, difusión pública y capacitación de profesionales para alertar y detectar la violencia de género".

Escuchen lo que dice este documento: "Entendemos que, si bien a lo largo de los años hubo avances en la lucha contra la violencia hacia las mujeres -desde la aprobación de la ley contra la violencia doméstica en 2002 hasta la 19.580, a fines de 2017- la situación necesita ser declarada como emergencia de seguridad".

Luego sigue narrando lo que entiende referente a este tema. Dice claramente: "Si bien la responsabilidad por el aumento exponencial de denuncias de violencia hacia las mujeres no se puede atribuir a la gestión pública sino a que este delito dejó de naturalizarse y su tratamiento público como delito impulsó a la denuncia, las respuestas han sido insuficientes y carentes de respaldo político por parte del gobierno". Se referían al gobierno del Frente Amplio.

¿Qué proponen? Lo siguiente:

"Dotar al Poder Judicial y a la Fiscalía de los recursos para asegurar el real cumplimiento de la Ley 19.580 de violencia basada en género.

Promover las modificaciones legales que permitan unificar las causas penales y de familia.

Aumentar el número de fiscalías especializadas en violencia basada en género y delitos sexuales".

El documento sigue. El compromiso que asumieron era todo esto que tengo en mi poder.

Lo que les quiero decir es que van a contar con esta bancada y con esta legisladora en particular; cuando estén dispuestos a otorgar los recursos suficientes al compromiso que asumieron, van a tener nuestras manos levantadas. ¿Cuándo lo van a realizar? ¿Cuándo van a cumplir? ¿Cuándo la coalición de gobierno va a destinar los recursos para la ley integral y su plena instrumentación que, reitero, para nada ha sido cuestionada?

Además, ¿sabe qué, señor presidente? El otro día escuchaba una intervención de alguien a quien cito bastante. En estos temas hay que reconocer el esfuerzo que hacen las organizaciones sociales y también hay que formarse en materia de género. En una exposición, la doctora Marina Morelli decía que existen varias emergencias nacionales decretadas. La primera emergencia nacional decretada, tal como lo exigía el documento que cité, fue la generada por la violencia contra las mujeres basada en género. Se decretó en diciembre de 2019.

La doctora Morelli decía que hemos sabido mucho de la emergencia sanitaria, de la emergencia hídrica, pero que de la emergencia que están viviendo las mujeres uruguayas por violencia de género, nada se dice, nada se rinde cuentas; que solo hay un conjunto de acciones dispersas, aisladas, que dependen de la buena voluntad de quienes están al frente de los organismos, pero no hay una política pública clara al respecto.

Entonces, señor presidente, en lo que tiene que ver con este bloque de los organismos de contralor sin recursos, quiero decir, para finalizar, cuando estamos hablando nada más ni nada menos que de la vida de las mujeres, de nuestros niños, nuestras niñas y nuestros adolescentes, que en materia de género la cuestión también es de ahorro: ahorro de esfuerzos, ahorro de planificación sensata y, lo más peligroso, ahorro de visión de futuro.

Muchas gracias.

SEÑORA PAGLIARINI (Desirée).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PAGLIARINI (Desirée).- Señor presidente: obviamente, me siento comprometida por el acuerdo que firmamos las mujeres en función del Compromiso por el País, y por eso voy a atender a este planteo que hizo la señora diputada Bottino.

Nadie puede negar que ha habido cambios en la situación del país desde que asumimos ese compromiso, en cuanto hay una pandemia en el medio. Me parece que está bueno recordar eso. Los esfuerzos y el espíritu del compromiso están; así lo hemos establecido y hemos dejado como constancia cuando nos hemos reunido en distintas oportunidades para intentar buscar una solución a los juzgados de violencia de género, o en conversaciones y diálogos en la bancada bicameral femenina. Me parece que esa también es una realidad y no creo justo que se niegue o no se tenga en consideración.

No voy a atribuir intenciones a la señora diputada, porque sé que no debe ser el caso; obviamente, está resaltando una apreciación que ella tiene sobre el tema, pero también es justo ver la otra cara de la moneda, que en este caso serían los esfuerzos que ha intentado hacer en reiteradas ocasiones la directora de Inmujeres, Mónica Bottero, en cuanto a implementar un servicio de violencia de género de veinticuatro horas o instalar nuevos refugios y nuevos lugares de acogida para las mujeres que están transitando violencia de género.

También está el compromiso -así se ha dispuesto y lo ha dicho en reiteradas ocasiones la vicepresidenta Beatriz Argimón- de establecer tres juzgados especializados en violencia doméstica, uno de ellos a implementar el próximo año, 2022, por un tema de disposición logística, como también la diputada lo mencionó. Creo que hace bien a este Parlamento tener en consideración que los esfuerzos están y que se hace todo en la medida de lo posible y con los recursos que se tienen, considerando que hay una pandemia que atender; se han desviado recursos para atender las necesidades que imperan por la pandemia que nos azota.

Quería dejar esa constancia, porque si hay algo que nos ha caracterizado a las mujeres de la coalición, es buscar un diálogo para resolver este tema que nos preocupa y nos ocupa a todas.

Muchas gracias, señor presidente.

65.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

De la señora representante Nazmi Camargo Bulmini, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Sheila González.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos María Laguzzi Chalup y señora Katerin Giselle Sampayo Trindade.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

66.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Sergio Mier.

SEÑOR MIER (Sergio).- Señor presidente: cuando tomamos decisiones políticas como las que estamos tomando hoy, muchas veces no nos damos cuenta, no tenemos real conciencia de la incidencia que esas decisiones tienen en la vida de los pueblos y de la gente común.

El Inciso 16, "Poder Judicial", también está sin plata o, mejor dicho, corto de plata. Y, lógicamente, también en ese contexto tiene que tomar resoluciones. Yo, felizmente, no he perdido la capacidad de emocionarme y hace un rato se me hacía un nudo en la garganta cuando lo escuchaba a usted, señor presidente, y su defensa concreta, sentida y digna de la gente del interior, ese interior convertido en el patio del fondo del país, del cual el Estado, cada vez, parece alejarse más.

La Suprema Corte de Justicia tomó una resolución hace pocos días para optimizar, según su propio documento, sus recursos humanos, materiales y presupuestales. ¿Cuál es la resolución? Suprime un montón de juzgados de paz en todo el país, en un marco legal que no niego. Cito algunos: Baltasar Brum, en Artigas; Los Cerrillos, Tala, Sauce, Progreso, Soca, en Canelones; Aceguá, en Cerro Largo; Nueva Helvecia y Tarariras, en Colonia; 25 de Mayo, en Florida; Solís de Mataojo, en Lavalleja; Piriápolis, en Maldonado; Tranqueras, en Rivera; Cebollatí y Castillos, en Rocha; Villa Rodríguez, en San José y algunos otros más, como el juzgado de Cerro Chato, en Treinta y Tres, que pasará a integrar la comunidad geográfica judicial de Batlle y Ordóñez.

Cerro Chato, pueblo de mi pago, en el lomo de la Cuchilla Grande, tiene 3.500 habitantes y está a 45 kilómetros de la localidad de Batlle y Ordóñez del departamento de Lavalleja.

Cerro Chato tiene sus particularidades, como tener una administración compartida de los departamentos de Treinta y Tres, Durazno y Florida y haber sido el primer lugar de América en el que las mujeres ejercieron el derecho al voto, allá por el año 1927.

El dicho popular dice: "Pueblo chico, infierno grande". Yo retruco y digo: "Pueblo chico, gente sencilla y buena, que ha sido capaz de aprender, a través de un plan de desarrollo que se llama Cerro Chato Plan, que luchar juntos es mejor que competir separados". A ese Cerro Chato le sacan el juzgado. Y yo no dejo ninguna prenda por el camino, no dejo ninguna jerga del apero, como se dice en campaña, cuando digo que me duele tanto esto como cuando en mi gobierno, en algunos lugares, cerraron comisarías o se establecieron días para la atención del Banco de la República.

En esos lugares del interior de los departamentos, lugares de calles anchas, muchas veces polvorientas, donde muchas veces se escucha el silencio y donde a veces también el tiempo transcurre de una forma distinta, la comisaría, el banco, la escuela, el club social y el juzgado son parte de la identidad de cada pueblo.

Lo del principio, señor presidente: muchas veces, en razón de la economía, las decisiones dejan afuera cosas mucho más importantes.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señor presidente: quiero intervenir en este bloque en la misma dirección en que lo han hecho mis compañeros, la diputada Bottino y el diputado Mier, particularmente haciendo referencia al Poder Judicial.

Más allá de la hora, de que estamos cansados y del debate que estamos llevando a cabo, no puedo iniciar esta intervención -sin ninguna animosidad de generar nada extraño- sin recordar lo que vivimos, y lo que viví personalmente, en la discusión presupuestal del quinquenio pasado respecto a este tema.

Recuerdo claramente que en la discusión de la ley de presupuesto, en el año 2015, y en las sucesivas discusiones de las rendiciones de cuentas, los legisladores de la oposición de entonces -seguramente, con razones fundadas-, momento tras momento, hacían referencia al magro presupuesto del Poder Judicial. Y yo, señor presidente, teniendo la oportunidad y la responsabilidad de gobernar, creí que ese escenario se iba a revertir.

Recuerdo que en aquel momento hasta se objetaba con cuestiones en blanco y negro; se decía que los juzgados no tenían papel higiénico, que tenían que pedir prestadas las resmas de hojas, y hoy parece que las circunstancias han empeorado. En realidad, estamos ante una rendición de cuentas que no mejora los recursos para el Poder Judicial -estamos lejos de eso- y que, por lo tanto, no va a revertir aquellas críticas que se hacían en el pasado, aunque sería lo que correspondería.

El diputado Mier se adelantó a decir parte de lo que yo tenía pensado manifestar en mi intervención, pero lo voy a decir igual porque no es casualidad que al menos tres de los diputados que hemos hecho uso de la palabra -no tengo la lista frente a mí- seamos del interior.

He tomado conocimiento de la resolución de la Suprema Corte de Justicia, a través de la Acordada N° 8119, de 12 de agosto de 2021-la tengo aquí leída y subrayada-, de cerrar veinte juzgados de paz en doce departamentos del país, y esta medida comenzará a regir a partir del 1° de octubre de este año. Según dice esta Acordada, se busca la reorganización de los territorios jurisdiccionales para optimizar la utilización de los recursos humanos, materiales y presupuestales existentes.

En ese sentido, se conformarán -lo que se denomina también en esta decisión, firmada por el presidente de la Suprema Corte de Justicia y tres ministros- las comunidades geográficas, suprimiendo un juzgado de paz de una sección judicial para anexarlo a otro juzgado de paz. En buena parte habrá una concentración, porque esto se da desde ciudades hacia capitales departamentales, hacia los juzgados de paz departamentales.

Señor presidente, rápidamente voy a mencionar que en el departamento de Artigas esta decisión afecta a la ciudad de Baltasar Brum; en Canelones, a Los Cerrillos, Migue, Tala, Sauce, Progreso y Soca; en Cerro Largo, a Aceguá; en Florida, a 25 de Mayo; en Lavalleja, a Solís de Mataojo; en Maldonado, a Piriápolis; en Rivera, a Tranqueras; en Rocha, a Cebollatí y Castillos; en San José, a Villa Rodríguez; en Flores, a Ismael Cortinas; en Treinta y Tres, a Cerro Chato -como refería el diputado Mier-, y en Colonia, a las ciudades de Florencio Sánchez, Nueva Helvecia y Tarariras.

El juzgado de paz de Aceguá, señor presidente -usted más que nadie en esta sala conoce de lo que estoy hablando-, se va a trasladar a la capital departamental, y Aceguá queda a 60 kilómetros de Melo. Imaginemos por un instante que esa población tenga que dirimir sus conflictos, sus problemas, sus asuntos a 60 kilómetros de distancia, cuando la costumbre, el uso, la necesidad hace que se tenga que resolver en su pago.

La ciudad de Cardona, en el departamento de Soriano, conformará una comunidad geográfica con dos localidades más de los departamentos linderos -ni siquiera del departamento de Soriano-; me refiero a Ismael Cortinas, de Flores, y Florencio Sánchez, de Colonia.

Además de esto, señor presidente, puedo llegar a discrepar hasta con la forma, dejando de lado los elementos que han llevado a esta decisión, que no conozco, más allá de los factores de reorganización en materia de recursos humanos, materiales y presupuestales.

Por ejemplo, en Colonia se anexa el juzgado de paz de Nueva Helvecia, ciudad con diez mil habitantes que es un centro agrícola, comercial e industrial de un gran movimiento ciudadano, al juzgado de paz de Colonia Valdense, que tiene la mitad de la población.

Yo realmente no entiendo cuáles son los criterios porque ¿alguien puede imaginar, mediante un razonamiento lógico básico, que una ciudad como Piriápolis se quede sin juzgado de paz?

Señor presidente, parecería que estas decisiones, que desde luego afectan directamente al interior del país, son tomadas desde el centralismo montevideano sobre una realidad que no se conoce. Y más allá de la carencia de recursos -que seguramente esté en el corazón de esta decisión-, aquí no están contempladas una cantidad de cuestiones que tienen que ver con la dinámica de los departamentos, de las ciudades del interior, porque los juzgados de paz son fundamentales para resolver todo sobre los cientos de pequeños conflictos que suceden en cada rincón de nuestro país, como desalojos, juicios ordinarios por responsabilidad, juicios civiles, y acciones posesorias, simulatorias y reivindicatorias. Allí también se resuelven los trámites de desalojos, las conciliaciones previas y las demandas civiles de menor cuantía.

Además, señor presidente, el artículo 248 de la Constitución de la República establece textualmente: "En la República habrá tantos Juzgados de Paz cuantas sean las secciones judiciales en que se divida el territorio de los departamentos". Esto hace tiempo que no se cumple, pero ahora menos.

La supresión de estos juzgados de los pueblos -que según los ministros de la Suprema Corte de Justicia que firmaron esta Acordada se debe a la optimización de los recursos humanos, materiales y presupuestales- supone alejar la justicia de la gente, por lo tanto, perjudicar a quienes tienen más dificultades económicas para acceder a ella.

Es una medida que, claramente, vuelve a golpear al interior y, en especial, al interior profundo, porque muchas veces estos juzgados son el único lugar que tiene la gente -los trabajadores, las mujeres víctimas de violencia- para acudir; entonces, aunque estos asuntos no sean de su competencia, toman la urgencia y las primeras decisiones en el lugar. Los jueces y las juezas dan respuesta inmediata y garantías a esa población alejada -como buena parte del interior profundo- de la mano del Estado; en los pueblos pequeños del interior del país, junto con la escuela pública rural, son la única referencia del Estado. Allí siempre está presente el Estado y también su justicia.

Por todo esto, señor presidente, es mi deseo -y seguramente también sea el de esta sala- que se pueda articular una salida que ayude a revertir esta situación que, lejos de garantizar justicia, la aleja de su principal destinatario que es la gente. Quizás no podamos resolverlo hoy; quizás no sea esta Cámara la que tenga la llave de la respuesta. Ojalá en el Senado se pueda ayudar en la discusión de este presupuesto y se pueda articular con la Suprema Corte de Justicia una salida. Es nuestro deseo porque el país lo necesita.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: básicamente, tratando de ser lo más breve posible -en atención a lo avanzado de la madrugada-, quiero hacer referencia a que no procederé a la votación acorde del artículo 249 enviado por la Fiscalía General de la Nación. Ello se debe a que en este artículo se recargan las competencias de la única fiscalía civil en Montevideo, que ya ha venido recargando sus

competencias desde tiempo ha -fundamentalmente desde la percepción de la Fiscalía General de que había que suprimir fiscalías civiles, como efectivamente se realizó-, para que el ministerio público tuviera la actividad centrada en las fiscalías penales. Así se han venido suprimiendo fiscalías civiles y, lo que es más, se ha manejado el criterio de que el Estado no tiene interés en las causas de naturaleza civil y dejan para esta fiscalía civil competencias aduaneras: tienen toda la tramitación de los procesos por infracciones aduaneras, tienen toda la tramitación en materia de hacienda para el cobro -entre otras cosas- de las multas que se imponen y, asimismo, tienen la acción en materia de limitación y pérdida de patria potestad, suspensión, nombramientos de tutores y otras actividades de esa naturaleza.

En estos últimos años, la fiscalía, a cargo del doctor Gutiérrez, ve permanentemente recargada su actividad y a eso esta normativa le suma las actividades de intervención en los procesos de prestaciones alimentarias reguladas por la Convención de Nueva York del año 1956. Además, esas obligaciones alimentarias, perfectamente -por no ser de naturaleza jurisdiccional-, pueden delegarse, precisamente, ante un departamento de cooperación internacional que tiene la Fiscalía General en actividad administrativa, con abogados que lo integran y, por lo tanto, no recargando una vez más a la única fiscalía civil -que ha recibido embates de todo tipo y color- con nuevas actividades que dejan -como está sucediendo en las fiscalías- a muchas de las sedes con una actividad que no es soportable por parte de los esforzados funcionarios y fiscales que tratan de llevar los procesos a término.

En definitiva, pediría a este Cuerpo que el artículo 249 no sea acompañado por las razones que acabo de exponer y que se centran, básicamente, en los recursos humanos que podrían derivarse hacia el departamento de cooperación internacional. Ello permitirá que la única fiscalía civil sobreviviente de todas las otras en Montevideo pueda llevar a cabo sus gestiones.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Muchas gracias, señor presidente.

Muchas gracias, señor diputado Zubía.

Quiero referirme a lo planteado por el señor diputado Juan Martín Rodríguez en cuanto al aditivo presentado, que es la continuación de los artículos 650 y 651 de la ley de presupuesto. Allí se formuló un convenio para que los funcionarios del Poder Judicial que tuvieran sentencia definitiva pudieran acogerse a él, ya que implicaba el pago de la sentencia con liquidación a junio de 2019, pero también su actualización al año 2020. También se les readecuaría los salarios de forma tal que al final del quinquenio terminarían con un aumento del 26 % que eran, precisamente, los montos de condena que la Justicia había dispuesto.

Hay que recordar a la Cámara que el conflicto en el Poder Judicial se inició en el año 2010 o 2011 y que, después de muchísimos reclamos, se terminó con un convenio en el año 2018 al cual no adhirieron todos los funcionarios. Hubo aproximadamente setecientos funcionarios que no habían adherido a ese convenio y que, por lo tanto, habían seguido adelante con los juicios; hablo de juicios que terminaron siendo condenatorios para el Estado, para el Poder Judicial. Allí tuvimos gran parte del problema porque el anterior gobierno no abonaba las cifras de esos juicios y era muy importante para este gobierno empezar a cerrar ese conflicto, esas reclamaciones que, en definitiva, se seguían recalculando y reactualizando con el pasar del tiempo. Ello hacía que se siguieran gastando recursos muy importantes por parte del Estado.

El año pasado, en la ley de presupuesto se estableció este convenio y, finalmente, el 62 % de los funcionarios que estaban en esa condición, con sentencia definitiva y ejecutoriada, terminaron adhiriendo al convenio fijado por los artículos 650 y 651 de la ley de presupuesto. Esto abrió la posibilidad para que el señor presidente de la República -hace tan solo unas horas- firmara una resolución por la cual se desencadenara todo el procedimiento. Se les va a abonar lo correspondiente a las sentencias y se les va a readecuar el salario empezando ya el 1º de enero del año 2022.

A este compromiso por parte de este gobierno de cumplir con el Estado de derecho, de cumplir con las

reclamaciones de los funcionarios judiciales -tan rezagados en los últimos tiempos- se le dio concreción con la ley de presupuesto y se le da concreción también en este proyecto de ley de rendición de cuentas. Digo esto porque se está disponiendo la posibilidad de reabrir el plazo para aquellos que, por diferentes circunstancias, no adhirieron al convenio y que ahora tienen la posibilidad de hacerlo hasta el 31 de marzo del año que viene.

Señor presidente: se dijo que este era el bloque de los sin recursos, el bloque del Poder Judicial, de la Jutep, del TCA, del Tribunal de Cuentas.

Quiero recordar a la Cámara lo que está establecido en la ley de presupuesto nacional. No se puede decir que no se han dado recursos a estos organismos porque, claramente, están contemplados en la ley de presupuesto nacional. Fíjese que en el caso del Poder Judicial, aparte de la asignación para el pago de sentencias por un monto de \$ 570.000.000, también se le asignó una partida de \$ 74.000.000 para poder readecuar el salario al año que viene. También hay una partida de casi \$ 105.000.000 para el año 2023 y una partida de \$ 171.000.000 para el año 2024. En el caso de la Jutep, se le asigna una partida de \$ 1.180.725; se asigna una partida de \$ 2.300.000 para el Tribunal de Cuentas, y hay partidas importantes de \$ 28.000.000 en el Grupo 0 de "Servicios Personales" con el fin de compensar a los funcionarios abocados a las auditorías. Asimismo, se incorporan los funcionarios que estaban en comisión en el Tribunal; se autoriza al Tribunal de Cuentas a contratar funcionarios públicos, profesionales o técnicos, bajo la modalidad de arrendamiento de obra; a la Corte Electoral se le otorgan reasignaciones por \$ 6.000.000, y para la franquicia postal se habilitan trasposiciones de fondos para utilizar en gastos de funcionamiento.

(Suenan el timbre indicador de tiempo)

—Queda demostrado, señor presidente, que este gobierno ha respetado a los organismos de contralor de este país y a un Poder tan importante como es el Poder Judicial, lo que ha consignado en la ley de presupuesto así como también lo sigue haciendo en esta rendición de cuentas.

Muchas gracias, señor presidente.

(Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Puede continuar el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- He finalizado, señor presidente.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: en realidad, los que dicen no ser contemplados son los organismos a los que me referí, que trajeron mensajes presupuestales con artículos que tenían costos que no fueron contemplados. O sea, lo que hizo esta legisladora fue mirar las presentaciones de los distintos organismos del 220, que refieren tener un rol de contralor -trajeron presupuestos propios, con recursos y necesidades que justificaron; cualquiera de nosotros lo puede leer, no lo inventé; cada uno de esos artículos tiene costo, plantea una necesidad, su justificación, y también qué pasa si no se tienen en cuenta-, y no fueron contemplados en esta rendición de cuentas, señor presidente. No estamos inventando nada. Es más; la verdad es que a todos los que concurrimos cuando estuvo la Jutep, nos faltó que sacáramos un pañuelo para ayudar, con la conmoción que teníamos, y que abriéramos nuestros bolsillos y sacáramos los recursos. Se trata, nada más y nada menos que de la Jutep, esa que dice que no puede actuar de oficio en determinados casos porque no tiene los recursos -para mí es un organismo clave y para la coalición de gobierno, cuando era oposición, era fundamental-; sin embargo, no se la contempló con nada.

Sinceramente, yo puse en palabras lo que para mí ocurría. Reitero: en el año 2015 estos organismos de contralor formaban parte de la discusión central que teníamos en este Parlamento y también en la rendición de cuentas, y ahora los estamos tratando en un bloque en común que, reitero, lo único en común que tienen -lo dijeron las asociaciones de magistrados que fui nombrando- es que no se les destinaron los recursos presupuestales.

Hoy hice referencia a cuando se hablaba de *vendetta* al Poder Judicial; entonces, vuelvo a reiterar, *vendetta* a la Fiscalía General de la Nación, que puso de nueve a dieciocho artículos con costo y no se le dio recursos nada más y nada menos que a la Unidad de Víctimas y Testigos. Acá vivimos hablando de la problemática de la seguridad, y si hay una unidad que ha

jugado un rol fundamental en esta temática es la Unidad de Víctimas y Testigos.

Habría que escuchar la solvencia y la capacidad con la que habla la magíster Solari a cargo de esta unidad, con el rol que tiene. Plantea que las víctimas tienen derecho a recibir información, atención y protección para reparar las secuelas del delito, garantizar su participación en el proceso penal y disminuir la brecha de impunidad, y explica todos los fundamentos de su necesidad así como también qué pasa si no se puede cumplir esa tarea tan importante en la cual las víctimas -estamos todos convencidos de eso- tienen un rol fundamental a jugar.

En esa oportunidad, cuando vino la Fiscalía General de la Nación, se habló de situaciones gravísimas y dolorosas que sucedieron y están sucediendo en mi departamento, y de lo que ocurre cuando esas víctimas -por eso hablaba hoy de explotación sexual de niños y adolescentes- no son contempladas ni acompañadas. Es a eso a lo que no se le dan los recursos; es a eso a lo que llamamos falta de sensibilidad para privilegiar algunas políticas públicas que son claves.

Reitero: en esa ocasión recogí solo los planteos de los distintos organismos, que vinieron con sus necesidades, con sus fundamentaciones, y dijeron claramente que no han sido contemplados.

Sinceramente, señor presidente, hay cosas que tendríamos que haberlas saldado, con las posturas de uno y con las posturas de otro, en determinado momento. Cuando reclamamos la transparencia, cuando decimos que los organismos de contralor se tienen que fortalecer, eso únicamente se puede dar si vamos poniendo todos el mayor de los esfuerzos para que los planteos de recursos que se hacen los contemplamos en las oportunidades en las que nos corresponda gobernar.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: sinceramente, yo no sé si a esta altura de la noche no se leyó el articulado, no se leyeron los

aditivos, no se leyeron los sustitutos o, simplemente, lo que hay es mala fe; no lo sé.

El diputado Conrado Rodríguez acaba de detallar minuciosamente no solo las asignaciones e incrementos presupuestales que en la ley de presupuesto, aprobada el pasado año, se otorgó a los organismos de contralor enunciados, sino que también enumeró aquellos que se dieron este año.

O sea que se acaba de repetir hace unos minutos, pero ya se había dicho con anterioridad y, francamente, uno lo dejó pasar porque a esta altura tal vez sea el cansancio, tal vez sea la hora, tal vez sea haber llegado más tarde a la sesión o haber tenido a lo largo del día la oportunidad de estar haciendo otra actividad; lo desconozco.

(Interrupción de la señora representante Cecilia Bottino Fiuri)

—El aditivo que figura en la Hoja N° 84 -tal vez el hecho de suprimir la lectura hace que las señoras legisladoras y los señores legisladores no lo lean, entonces hay que recordárselos- es uno de los artículos que la Jutep propuso, planteó y se le hizo lugar, y va a ser votado ojalá que por toda la Cámara! Porque en cuanto a lo del Poder Judicial, la excusa de "Nos llegó recién" fue la misma del año pasado y no acompañaron el artículo. Este año es la misma excusa. Capaz que como la excusa va a ser que este aditivo les llegó a último momento, tampoco lo van a acompañar; hasta hace un rato eso se desconocía.

Entonces, seamos honestos: cuestionemos lo que tal vez se entienda insuficiente; eso es aceptado; podrá no ser compartido, pero negar la realidad, presidente -reitero: negar la realidad-, es simplemente no haber tenido el mínimo decoro ni la mínima decencia de haber leído los papeles que están arriba de cada una de nuestras bancas o mala fe.

Sinceramente, señor presidente, no me corresponde a mí decir cuál de las dos es; ahora: es leer. Es leer, señor presidente.

Entonces, si vamos a entrar simplemente a anunciar las cosas que no suceden, porque es lo que nos interesa, flaco favor podemos hacer al desarrollo de esta sesión.

En cuanto a la opinión de la Asociación de Funcionarios Judiciales y a sus planteos, me gustaría que cualquiera de los legisladores de esta Cámara

tuviera la oportunidad de conversar con los funcionarios -tal vez en estas horas, porque seguramente sean los mismos que conversaron con nosotros, con el diputado Conrado Rodríguez, con el diputado Iván Posada, con el diputado Lust, y ha sido más de uno-; los invito a que los llamen por teléfono -capaz que hace tiempo que no los llaman- para que les cuenten si no están satisfechos con los artículos que fueron incluidos en la comisión y con las buenas nuevas que recibieron en la jornada de hoy. Los invito a que lo hagan, señor presidente, porque, si no, volveremos a lo mismo.

Mire que una mentira repetida mil veces no se convierte en verdad; eso es falso. Una mentira, aunque se repita mil veces, isigue siendo mentira! ¡Y el que dice mentiras, para la Real Academia Española es mentiroso, mentirosa!

Gracias, señor presidente.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Señor presidente: una pena tener que bajar al barro, porque lo que acabo de escuchar es ipeor que el barro! ¡Es irrespetuoso hacia una legisladora que permanentemente está presente! ¡Y si no está acá adentro, está con el pueblo! ¿Saben ustedes dónde estaba mientras mi suplente se encontraba aquí, dando la defensa por el Instituto Nacional de Colonización? ¡Estaba junto a las mujeres de la cooperativa social Cosandú, y los invito a que las vayan a acompañar también!

¿Saben lo que están haciendo esas mujeres, que recorrieron 400 kilómetros, y están acampando bajo la lluvia frente a OSE?! ¡Los invito a que las vayan a ver! Porque lo pueden ver en mis redes. ¡Vayan a dar la cara! ¡A usted le estoy diciendo, diputado Rodríguez! ¡Están acampando frente a OSE, porque desde enero no renuevan el contrato a cooperativas sociales de mujeres, que están sin comer! ¡Vaya y, así como yo le decía que tenemos que sacar de nuestros bolsillos, colabore con la olla con la que se están sosteniendo! ¡Sean solidarios, como lo fue la Federación de los Funcionarios de OSE, que esta madrugada le prestó... Cuando acá se venía todo abajo y esas mujeres estaban en una carpa, ilos únicos solidarios fueron los

de su clase, los sindicalistas de OSE, que les prestaron...

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Diríjase a la Mesa, señora diputada.

SEÑORA BOTTINO FIURI (Cecilia).- Sí, señor presidente. Disculpe, estoy muy indignada.

¡Yo estaba con mi pueblo! ¡Estaba con mis mujeres de Paysandú! ¡No estaba perdiendo el tiempo!

¡Y, reitero, esta banca estaba ocupada por alguien que defendía al Instituto Nacional de Colonización! ¡Entonces, me indigna, porque no soy de faltar el respeto; no soy de cuestionar ni mucho menos de andar con una lupa a ver dónde andan, pero sí puedo justificar todos y cada uno de mis actos!

(Interrupción del señor representante Juan Martín Rodríguez)

—¡Ojalá que ese reclamo que se me hace a mí lo pueda pasar para el otro lado!

¡Vaya, constitúyase en esa carpa! ¡Vayamos todos y exijamos, como están exigiendo esas mujeres, que el Directorio de OSE, que las tiene a cuento desde enero, les firme! ¡Ustedes tienen las posibilidades! ¡Digan al presidente del Directorio de OSE que no las haga sufrir más, que les permita volver a Paysandú, que levanten esas carpas, que no pasen más frío! Porque, ¿saben qué? Un compañero dirigente de esa cooperativa social, el compañero Mauro Medina, por seguir esa lucha, contrajo coronavirus y se murió. ¡Para esta legisladora, el lugar era al lado de esas mujeres! ¡Ojalá que otros fueran capaces de saber en qué lugares tienen que estar!

Muchas gracias, señor presidente.

(¡Muy bien!- Aplausos)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- No se pueden hacer manifestaciones en sala.

67.- Intermedio

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y siete en setenta y uno: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 4 y 38)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 4 y 51)

68.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: yo no sé si es por la hora, porque no se lee, porque se llega tarde, porque se sufre amnesia o por mala fe -no me corresponde a mí juzgarlo-, pero el Frente Amplio votó en Comisión los \$ 500.000 que pide la Jutep y la coalición no lo votó. Entonces, que ahora aparezca el artículo de la Hoja N° 84 -treinta cuatro números más que la Hoja N° 50- con el aditivo que presentó el Frente Amplio, por la misma partida, es muestra cabal de que lo vamos a votar.

Con respecto a los judiciales, a medianoche se nos plantea un aditivo sobre un tema que tiene una década y pico de complejidad y, como no lo podemos analizar, planteé que lo íbamos a dejar para que el Senado lo evaluara.

Creo que el talante que yo tengo en esta Cámara no amerita que se insinúe que estoy poniendo una excusa para no votar porque no me tembló el pulso para no acompañar dos tercios de los artículos que presentó la coalición en la Comisión y en este plenario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Dayana Pérez.

SEÑORA PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Señor presidente: solo quiero dejar constancia, sin redundar en lo que ya han venido mencionando mis compañeras

y mis compañeros representantes, de que en esta rendición de cuentas, concretamente, en lo que refiere al Poder Judicial, no se es muy consecuente en lo que se dice por parte del gobierno con lo que se hace.

En esta rendición de cuentas, a pesar de que la Suprema Corte de Justicia lo solicitó en su mensaje, no hay ningún artículo que haga referencia a poder arrendar los tres juzgados integrales de violencia basada en género que fueron votados en el presupuesto del año pasado.

Digo esto porque justo hoy se dio a conocer un informe de la Unidad de Víctimas y Testigos de la Fiscalía General de la Nación, que releva datos de 2017 a 2020, con un 84 % de víctimas y 16 % de testigos, de los cuales el 21 % corresponde a víctimas de violencia basada en género y el 43 % a víctimas de delitos sexuales. Entonces, isi será importante la implementación de estos tres juzgados integrales que fueron votados en el presupuesto del año pasado, a pedido de la Suprema Corte de Justicia! Estos están siendo postergados por la no repartición del dinero solicitado que, según su mensaje complementario, serían alrededor de \$ 4.100.000 por año, unos \$ 12.300.000, que no es una cifra demasiado grande para la pandemia real que es la emergencia de la violencia basada en género que sufren mujeres, niñas, niños y adolescentes todos los días en nuestro país.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Conrado Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Señor presidente: voy a contribuir con usted no haciendo uso de la palabra para que pueda seguir llevando adelante esta importante sesión.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Muchas gracias, señor diputado.

69.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Sesenta y ocho en setenta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 4 y 55)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 4 y 58)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito otro intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 4 y 59)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 5 y 1)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se pase a intermedio por diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 5 y 2)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 5 y 12)

70.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: solicitamos la votación de los artículos 238 y 239 del Inciso 16, Poder Judicial.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos 238 y 239.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Con respecto al Inciso 18, Corte Electoral, hay tres hojas aditivas, las N° 11, N° 12 y N° 78. Solicitamos que se voten por su orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 11 y N° 12, presentados por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 11)

"Artículo.- Facúltase a la Corte Electoral a trasponer anualmente créditos del grupo 0 'Servicios Personales', producto de la no provisión de vacantes, a los proyectos de inversiones por hasta un total de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), previo informe del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. El monto establecido en el presente artículo se actualizará al 1° de enero de cada año, aplicando a tales efectos el índice de incremento salarial que se otorgue a los funcionarios de la Corte Electoral".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 12)

«Artículo.- Facúltase a la Corte Electoral a trasponer anualmente créditos del grupo 0 "Servicios Personales", producto de la no provisión de vacantes, a los grupos 1 "Bienes de Consumo" y "Servicios no personales" por hasta un total de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos uruguayos), previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

El monto establecido en el presente artículo se actualizará al 1° de enero de cada año, aplicando a tales efectos el índice de incremento salarial que se otorgue a los funcionarios de la Corte Electoral».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Cuarenta y dos en noventa y seis: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 78, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

«Artículo.- Sustitúyese artículo 561 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 561.- La Corte Electoral estará exonerada del pago de franquicia postal por envío de sobres y paquetes a través del servicio de Correo Uruguayo sin límite de peso, con excepción del 30 % (treinta por ciento) de la tarifa de dichos productos, a efectos de la cobertura parcial de costos mínimos asociados a los mismos, siempre que dichos envíos sean realizados por actividades inherentes a sus cometidos.

Deróganse las disposiciones legales, generales o especiales, que se opongan a lo establecido en el presente artículo».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se vote el artículo 249, correspondiente al Inciso 33, "Fiscalía General de la Nación".

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión el artículo 249.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se conforme un bloque con los artículos 250 y 252.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos 250 y 252.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se ponga a votación el artículo 251.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión el artículo 251.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Hay varios artículos aditivos. A menos que se entienda lo contrario, solicitamos la conformación de un bloque con las Hojas comprendidas entre la N° 37 y la N° 48.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasan a considerar los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 37 a N° 48, inclusive, presentados por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 37:)

«Artículo.- Sustitúyase el numeral 2) del artículo 14 de la ley 19.668 del 12 de octubre de 2018 por el siguiente:

"2) Por estudio. Hasta por un máximo de veinte días hábiles anuales, que podrán gozarse en forma fraccionada, por aquellos funcionarios que cursen estudios en institutos de educación media básica, educación media superior, educación técnico profesional superior, educación terciaria y otros de análoga naturaleza pública o privada, habilitados por el Ministerio de Educación y Cultura o por la Administración Nacional de Educación Pública.

A los efectos de su usufructo será necesario acreditar el examen rendido y haber aprobado por lo menos dos materias en el año civil anterior. La referida licencia se reducirá a un máximo de diez días hábiles, cuando el

funcionario solo haya aprobado dos materias en dos años civiles inmediatos precedentes a la fecha de la solicitud.

Estos requisitos no serán de aplicación en los casos en que el funcionario esté cursando el primer año de sus estudios o inicie una nueva carrera. También tendrán derecho a esta licencia los funcionarios profesionales y técnicos que cursen estudios de postgrado, maestría y doctorados, en el país o en el exterior, así como a los efectos de realizar tareas de carácter preceptivo para la finalización de sus programas de estudio, tales como presentación de tesis, monografías y carpetas finales, lo cual deberán acreditar debidamente.

A los efectos de acceder a su usufructo será necesario que el curso de postgrado, maestría y doctorado se relacione con la función que desempeña en la institución, debiendo acreditar los exámenes rendidos o la entrega de trabajos, monografías o tesis.

Para los casos de presentación de Tesis o Tesinas, no corresponderá la reducción de la licencia, teniendo un máximo de 30 meses para acreditar la presentación de finalización de la Tesis o trabajo final"».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 38:)

«Artículo.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", las Fiscalías Letradas Departamentales de Bella Unión de 2do Turno, del Chuy de 2do. Turno, de Carmelo de 2do. Turno, de Paso de los Toros de 2do. Turno, de Flores de 2do. Turno, de Colonia de 2do. Turno, de Rosario de 2do. Turno, de Río Branco de 2do. Turno, de Fray Bentos de 2do. Turno, de Young de 2do. Turno y de Dolores de 2do. Turno.

Asimismo, créanse los siguientes cargos:

11 cargos de Fiscales Letrados Departamentales, escalafón N.

11 cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, escalafón N.

7 cargos de Administrativo I, escalafón AD, grado II.

A efectos de financiar la creación de estos cargos, asignase la suma anual de \$ 64.071.808 (pesos uruguayos sesenta y cuatro millones setenta y un mil ochocientos ocho), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Grupo 0 "Servicios Personales", \$ 62.887.684 incluidos aguinaldo y cargas legales.

Grupo 2 "Servicios no Personales" (Partida de Perfeccionamiento Académico o Capacitación Técnica), \$ 1.184.124.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 39:)

«Artículo.- Créase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", una Fiscalía Letrada Penal de Montevideo.

Asimismo, créanse los siguientes cargos:

1 cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, escalafón N

2 cargos de Fiscales Letrados Adscriptos, escalafón N

A efectos de financiar la creación de estos cargos, asignase la suma anual de \$ 8.480.793 (pesos uruguayos ocho millones cuatrocientos ochenta mil setecientos noventa y tres), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Grupo 0 "Servicios Personales", \$ 8.316.621 incluido aguinaldo y cargas legales.

Grupo 2 "Servicios no Personales" (Partida de Perfeccionamiento Académico), \$ 164.172.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 40:)

«Artículo.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" dos cargos de Fiscales Letrados Suplentes con la competencia establecida en el artículo 39 de la ley Nº 19.483 de 5 de enero de 2017.

A efectos de financiar la creación de los cargos establecidos en el inciso anterior, asignase la suma anual de \$ 7.124.216 (pesos uruguayos siete millones ciento veinticuatro mil doscientos dieciséis), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Grupo 0 "Servicios Personales", \$ 6.996.536 incluido aguinaldo y cargas legales.

Grupo 2 "Servicios no Personales" (Partida de Perfeccionamiento Académico), \$ 127.680.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 41:)

«Artículo.- Créanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" los siguientes cargos:

1 cargo de Director I, escalafón PC, grado IX.

1 cargo de Jefe de Equipo II - Abogacía, escalafón PC, grado VIII.

2 cargos de Jefe de Equipo II - Ciencias Económicas, escalafón PC, grado VIII.

2 cargos de Jefe de Equipo I - Psicología/Trabajo Social, escalafón PC, grado VII.

16 cargos de Asesor I - Abogacía, escalafón PC, grado V.

22 cargos de Asesor I - Psicología/Trabajo Social, escalafón PC, grado V.

1 cargo de Asesor I - Psicología/Sociología/Trabajo Social, escalafón PC, grado V.

2 cargos de Asesor I - Ciencias Sociales/Economía, escalafón PC, grado V.

1 cargo de Asesor I - Licenciado Estadística, escalafón PC, grado V.

1 cargo de Técnico I - Prevencionista, escalafón TP, grado IV.

A efectos de financiar la creación de los cargos establecidos en el inciso anterior, asignase la suma anual de \$ 70.546.276 (pesos uruguayos setenta millones quinientos cuarenta y seis mil doscientos setenta y seis), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Grupo 0 "Servicios Personales", \$ 69.293.080 incluidos aguinaldo y cargas legales.

Grupo 2 "Servicios no Personales" (Partida de Perfeccionamiento Académico o Capacitación Técnica), \$ 1.253.196.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 42:)

«Artículo.- Incrementase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" la asignación

presupuestal del grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", en \$ 800.000 (pesos uruguayos ochocientos mil) anuales, incluidos aguinaldo y cargas legales, con destino a financiar las tareas desarrolladas, por el personal de la Unidad de Víctimas y Testigos, en días y horarios inhábiles, feriados y fines de semana.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 43:)

«Artículo.- Incrementanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", los créditos presupuestales de gastos de funcionamiento con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Concepto	Años 2022-2024
Arrendamientos	5.000.000
Combustibles	1.000.000
Suministros	27.000.000
Resto de Gastos	70.000.000
Total	103.000.000

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 44:)

«Artículo.- Incrementanse en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación", los créditos presupuestales de gastos de inversión con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

Proyecto / Año	2022	2023	2024
971- Equipamiento y Mobiliario de oficina	12.250.990	6.800.000	7.250.000
972 – Informática	11.593.000	11.593.000	11.593.000
Total	23.843.990	18.393.000	18.843.000

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 45:)

«Artículo.- Increméntase en el Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" la partida autorizada por el artículo 296 de la ley N° 19.670 de 15 de octubre de 2018 en \$ 8.000.000 (pesos uruguayos ocho millones) incluidos aguinaldo y cargas legales, en la financiación 1.1 Rentas Generales.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 46:)

«Artículo.- Facúltase al Inciso 33, "Fiscalía General de la Nación", a asignar, fundadamente, el régimen de "permanencia a la orden", el que podrá ser remunerado con hasta el 30 % del salario base respectivo. La percepción de esta compensación será incompatible con el cobro por retribución de horas extras, trabajo en días inhábiles, nocturnidad o exclusividad, así como con el régimen de horas a compensar.

Asígnase una partida anual de \$ 3.600.000 (pesos uruguayos tres millones seiscientos mil) incluidos aguinaldo y cargas legales, en el grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino a la implementación de este régimen.

La Fiscalía General de la Nación reglamentará la presente disposición.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 47:)

«Artículo.- Asígnase al Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" una partida anual de \$ 2.325.000 (pesos uruguayos veinticuatro millones) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 578-007 "Servicios odontológicos, guardería y otros", con destino al pago de una partida por guardería a los funcionarios no fiscales. La Fiscalía General de la Nación reglamentará la presente disposición, para el otorgamiento de esta partida.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 48:)

«Artículo.- Asígnase al Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" una partida anual, en el grupo 0 "Servicios Personales", de \$ 3.776.407 (pesos uruguayos tres millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos siete) incluidos aguinaldo y cargas legales, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a efectos de dar cumplimiento a la sentencia judicial N° 1315/2019 de fecha 9 de setiembre de 2019, dictada por la Suprema Corte de Justicia en el principal IUE 2-33219/2015.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en noventa y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se voten en bloque los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 49 y N° 50.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasan a considerar los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 49 y N° 50, presentados por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 49:)

«Artículo.- Los funcionarios públicos, cualquiera sea el organismo de origen que se encuentren desempeñando tareas en comisión en forma ininterrumpida con un mínimo de dos años en el Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública", podrán optar por su incorporación definitiva.

La incorporación se efectuará siempre que mediaren acumulativamente las siguientes condiciones:

a) Informe favorable del Directorio de la JUTEP.

b) Aceptación del Jeraarca del organismo de origen.

Cumplidos los extremos referidos, la incorporación mantendrá la jerarquía funcional y todas las retribuciones del funcionario que por cualquier concepto perciba en el organismo de origen.

Una vez resuelta la incorporación, el cargo o función y su dotación deberá ser suprimido en el organismo de origen y se habilitará en el de destino, a cuyos efectos la Contaduría General de la Nación aplicará los mecanismos presupuestales pertinentes».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 50:)

«Artículo.- Incrementase en \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil) el crédito anual en el Objeto del Gasto 282 "Profesionales y técnicos" en la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública".

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se votan)

—Cuarenta y uno en noventa y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se vote el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 84.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 84, presentada por los señores diputados Álvaro Perrone Cabrera y Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

«Artículo.- Asígnase una partida anual de \$ 500.000 (pesos uruguayos quinientos mil), en el Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública", Unidad Ejecutora 001, Objeto del Gasto 282 "Profesionales y técnicos".

A efectos de financiar las asignaciones previstas para los ejercicios 2022 y siguientes, reasígnase el crédito presupuestal aprobado para

el ejercicio 2022, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF" Objeto del Gasto 581.013 "FOMIN III Fondo Multilateral de Inversión III" Fuente de Financiamiento "Rentas Generales"».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Podemos aprovechar para votar algunos de los artículos y Hojas que han quedado desglosadas para la última jornada. Si le parece bien, solicitamos que se voten los artículos 75 a 99, inclusive, comprendidos en el Inciso 04, Ministerio del Interior.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que ese bloque se desglose y se envíe para su estudio a la Comisión Especial de Seguridad y Convivencia.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar lo propuesto por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cinco: NEGATIVA.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- ¡Solicito que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cinco: NEGATIVA.

Se pasan a considerar los artículos 75 a 99, inclusive.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

En el mismo sentido, solicitamos que se vote el artículo 124, correspondiente al Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 90.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el artículo 124.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 90, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

"Artículo 124.- La aplicación del coeficiente referido en el artículo 63 de la Ley N° 12.801, de 30 de noviembre de 1960, a las asignaciones familiares de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que desempeñen funciones en el exterior, estará condicionada a que los funcionarios y los beneficiarios residan en el exterior en ocasión del desempeño de funciones de los citados funcionarios.

Derógase el artículo 174 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y el artículo 78 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 124 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo que figura en la Hoja N° 90.

(Se vota)

—Noventa y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: quiero agradecer a toda la Cámara porque, por unanimidad, ha acompañado este artículo que hemos propuesto y considerado en la Comisión.

Creo que estamos haciendo justicia con normas que, realmente, eran irritantes, que contrariaban principios generales consagrados en normas internacionales de derecho de la niñez y en lo que establece

nuestro propio Código de la Niñez y la Adolescencia. Estas normas fueron declaradas, en varias oportunidades, inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia, pero seguían vigentes en nuestro ordenamiento jurídico. Pienso que con esta sanción del artículo 124 de esta rendición de cuentas hemos hecho justicia con normas que consagraban situaciones de desigualdad, de injusticia, y que causaban, realmente, irritación.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 76, que quedó pendiente, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo:)

«Artículo.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", Unidad Ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones", un cargo de Sub Comisario (P.A) en un cargo de Comisario Mayor (P.A)».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

En el Inciso 07, Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, había quedado sin votar el artículo 140, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja N° 88. Solicitamos que se someta a votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el artículo 140.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 88, presentada por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 140.- Sustitúyese el artículo 36 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 36. (Negociabilidad e inembargabilidad).- Prohíbese la realización de cualquier negocio jurídico que involucre permisos, concesiones y/o autorizaciones, ya sea a título gratuito u oneroso, aparezcan o no transferencia en la titularidad. Los

acuerdos que se realicen en contravención a la presente prohibición, serán absolutamente nulos y se aplicarán las máximas sanciones previstas en el Capítulo X de la presente ley. Los cambios en el capital social o accionario de las empresas no implican cambios en la titularidad de los permisos concedidos.

Exceptúanse de la prohibición prevista en el inciso anterior, los siguientes casos referidos a la pesca artesanal:

a) Transferencia del permiso por causa de muerte o ausencia de su titular. Mientras se tramita la sucesión judicial o declaración de ausencia y estando vigente el plazo originario del permiso, se admitirá que la actividad siga siendo explotada por quien o quienes tienen vocación hereditaria, el cónyuge supérstite que conviviera con el titular o concubino, con los mismos derechos y obligaciones que tenía aquel frente a la Administración, en las condiciones que establezca la reglamentación. En caso de discrepancia de los causahabientes, cónyuge o concubino, se estará a la decisión judicial sobre la administración de la herencia o del patrimonio del presunto ausente. En caso que el vencimiento del plazo de la autorización, concesión o permiso ocurra durante la referida tramitación judicial, se admitirá la renovación en las condiciones establecidas por esta ley y la reglamentación.

b) Edad mínima del titular de sesenta años, siempre que registre un mínimo de diez años de actividad inmediatos previos a la transferencia.

c) Incapacidad física permanente para el desarrollo de la pesca, en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación.

d) Transferencia entre parentesco en línea recta por consanguinidad o afinidad en primer grado, el cónyuge que conviviera con el titular, o concubino y su hijo, siempre que registre un mínimo de diez años de actividad consecutivos e inmediatos previos a la transferencia.

La persona que transfiere el permiso de pesca artesanal según los literales b) c) y

d), no podrá ser nuevamente beneficiario de esa categoría de permiso, so pena de ser aplicables las consecuencias previstas en el primer párrafo.

Exceptúase de la prohibición establecida en el primer párrafo los siguientes casos referidos a la pesca industrial:

a) Aquellos permisos de pesca industrial que hayan permanecido en actividad por más de cinco años consecutivos y cuyo titular no se haya modificado en este período de tiempo.

b) Transferencia del permiso por causa de muerte o ausencia de uno de sus socios o accionistas.

Los permisos de pesca serán inembargables"».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 140 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y cinco: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 88.

(Se vota)

—Noventa y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se considere el artículo 182 que corresponde al Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura. No tiene hoja sustitutiva; por lo tanto, se vota el artículo tal cual viene de Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión el artículo 182.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se considere la Hoja N° 1, que inicialmente creo que estaba en el capítulo

Funcionarios y habíamos solicitado que se tratara en el de Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 1, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

"Artículo.- Dispónese que no podrán establecerse limitaciones que impidan o dificulten la efectiva provisión de vacantes en los servicios del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca vinculados con la sanidad animal y vegetal, atendiendo a las importantes carencias de personal técnico en dichos servicios, que pone en riesgo el estatus sanitario del país. En la próxima instancia de rendición de cuentas, el Poder Ejecutivo deberá presentar un informe detallando las vacantes que fueron efectivamente ocupadas y un análisis de la situación funcional de estos servicios".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y cinco: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Tal como acordamos con los coordinadores, solicitamos que se discutan los incisos correspondientes a la ANEP, a Udelar y a UTEC, que comprenden los artículos 240 al 243, inclusive, y sus respectivas hojas sustitutivas y aditivas.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se pasan a considerar el Inciso 25, "Administración Nacional de Educación Pública" y el Inciso 26, "Universidad de la República", que comprenden los artículos 240 a 243, inclusive.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: en virtud de la hora, intentaré ser lo más conciso posible.

Tenemos que decir que para la educación pública del país el año 2020 fue complejo y particularmente lo fue para la Administración Nacional de la Educación Pública, pues tuvo que enfrentar las tareas propias de la gestión y la administración que le competen de acuerdo con la Constitución y la ley.

En ese sentido, quiero destacar como hito fundamental lo que fue el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, que supuso la hoja de ruta, de acción de la ANEP para el presente quinquenio, en el que se establecen los grandes lineamientos, las metas, los objetivos. Dicho plan tiene seis propósitos principales.

El primer propósito es ampliar el acceso, la retención, el egreso, mejorar el trayecto de todos los estudiantes en los diferentes ciclos de formación, promoviendo un aprendizaje de calidad.

Un segundo objetivo está vinculado con reducir la inequidad de nuestro sistema educativo y con mejorar los aprendizajes de nuestros estudiantes, con foco en la vulnerabilidad educativa y social.

Un tercer aspecto de dicho plan es el enfoque en adecuar la propuesta curricular en todos los niveles de nuestra educación.

Un cuarto foco consiste en fortalecer la gestión de los centros y en promover las comunidades integradas y de aprendizajes.

Un quinto elemento consiste en diseñar y establecer una política nacional docente, que incluya la formación inicial, el desarrollo y la carrera profesional, así como las condiciones de trabajo.

Y finalmente, como sexto propósito, se plantea transformar el diseño de la gestión institucional de la ANEP, profesionalizando los procesos y las funciones técnico-administrativas y de servicios.

Ya se ha empezado a trabajar en este plan, pese a la otra gran circunstancia no prevista para la educación del país y, en realidad, para ningún aspecto de la vida nacional, como fue la pandemia. Realmente, la Administración Nacional de Educación Pública tuvo que administrar una situación de enorme dificultad, porque la pandemia repercutió directamente en la presencialidad, en la concurrencia de nuestros niños, jóvenes y adolescentes a los centros educativos.

En ese sentido, queremos establecer algunos hitos de la educación del Uruguay que creo deben ser orgullo de todos.

Nosotros veníamos de un proceso, que es bueno reconocerle al Frente Amplio, de incorporación de tecnología a la enseñanza, tecnología que por supuesto no había sido maximizada, no había sido utilizada en

sus máximas posibilidades y que esta situación de pandemia permitió afianzar. Nosotros podemos decir que, sin duda, nuestro sistema educativo fue uno de los que mejor se adaptó a la virtualidad y de los que obtuvo resultados más positivos con relación a países de la región e incluso del mundo, naturalmente, con el correlato de la situación sanitaria que nos permitió tener otro tipo de vinculación del estudiante con el centro educativo.

También queremos destacar que fuimos de los pocos países de América Latina que en el año 2020 volvieron a la presencialidad y que en el mes de abril, pese a las voces críticas, pese a los vaticinios de que poníamos en juego la salud de nuestros niños y de nuestros jóvenes, se volvió a la presencialidad en las escuelas rurales y, lentamente, los distintos niveles de educación recobraron la actividad. Fue una decisión muy valiente, pero siempre coordinada con todos los actores que manejaron tan bien la situación sanitaria, como el Ministerio de Salud Pública y el Sinae. En ese sentido, la ANEP fue celosa, guardiana de todo lo que establecían los protocolos y cada una de las decisiones que se tomaron fueron adoptadas sobre la base de lo que las autoridades sanitarias recomendaron.

Podemos decir, señor presidente que tanto el año 2020 como el 2021 no fueron años perdidos para nuestro sistema educativo, pese a todas las dificultades, que no las podemos negar, porque tenemos un sistema educativo en el que la presencialidad es y siempre será el núcleo central de la acción. Pero, afortunadamente, hemos avanzado muchísimo en la virtualidad, que a partir de la pandemia ha venido para quedarse.

Es digno de destacar también el relacionamiento entre la ANEP y el Plan Ceibal, que no había sido el mejor en el pasado. En la actualidad, el Directorio del Plan Ceibal está integrado por el presidente del Codicén de la ANEP y por el ministro de Educación y Cultura, entre otros. Hay un trabajo coordinado y mancomunado para llevar adelante las atribuciones que las distintas instituciones tienen en la materia.

Pero también tenemos que hablar del estado de la educación, de cómo ha evolucionado la situación de la educación del país, de cómo las autoridades de la educación que asumieron con la nueva administración tomaron la conducción del Uruguay en materia educativa. Y lo que vamos a decir no es ninguna novedad, todos lo sabemos. El país tiene un enorme

deterioro, un enorme rezago en materia educativa. No es la intención aburrir hoy con números, pero el 25 % de la población tiene menos de nueve años aprobados, esto es, los seis años de primaria y los tres años de ciclo básico de educación media.

El 33 % de los estudiantes no llega a culminar la educación media básica. El 57 % de los estudiantes no llega a culminar la educación media superior, el bachillerato. Si nos comparamos con los países de la región, los porcentajes de estudiantes entre dieciocho y veinte años con doce años de educación formal -o sea, seis de primaria y seis de secundaria-, vemos que mientras Chile tiene 76 %, Bolivia 56 %, Argentina 48 %, Brasil 47 % y Paraguay 43 %, Uruguay solo tiene 28 %. ¡El 28 %! Estamos absolutamente rezagados a nivel regional. ¡Y ni qué hablar si nos comparamos -como alguna vez lo hicimos- con los países del primer mundo en materia educativa!

Esa situación genera enormes desigualdades; una de las características de nuestro sistema educativo es su inequidad. El 62 % de los estudiantes de menores ingresos culminó la educación media, mientras lo hizo el 96,1 % de mayores ingresos. Las diferencias que hay entre las culminaciones de los ciclos en el quintil 1 y 5 son abismales; ¡abismales! Esto nos coloca en una situación de inequidad que, quizás, no conoce antecedentes en la historia de nuestra educación.

¡Y ni qué hablar de los aprendizajes! Las pruebas PISA son elocuentes en lectura, matemática y ciencias. Las pruebas PISA del año 2003 -las siguientes a la salida de la crisis, o las de la crisis, porque ese año todavía era de recesión- eran mejores que las de 2018., En lectura, en el 2003, tuvimos 434 puntos; en el 2018, 427. En matemática, en el 2003, 422 puntos; en el 2018, 418. En ciencias, en el 2003, 428 puntos; en el 2018, 426.

O sea que pese a la enorme inversión que se hizo en educación -esto se lo reconocemos a los gobiernos del Frente Amplio; realmente, aumentaron sensiblemente el gasto, o la inversión, en educación, producto del crecimiento que tuvo el país, por lo que hubo posibilidades económicas para destinar recursos-, ese aumento significativo del presupuesto educativo no redundó en mejores resultados, sino todo lo contrario: hoy podemos decir que tenemos niveles de aprendizaje sensiblemente menores a los que teníamos

en 2003. Esto lo miden las pruebas internacionales PISA; no es un invento nuestro.

Nosotros entendemos que este estado de la educación es crítico, preocupante y, lamentablemente, no se ha podido avanzar en este aspecto. Ustedes recordarán que en el primer gobierno del Frente Amplio no se pudo avanzar mucho en educación. De hecho, uno de postulados del presidente Mujica, cuando asumió el 1° de marzo de 2010, fue que tenía tres prioridades: educación, educación, educación. El propio presidente Mujica reconoció que había fracasado. Y en el 2014, el gran postulado de Tabaré Vázquez era cambiar el ADN de la educación. No lo pudo hacer; a los seis meses renunciaron quienes eran los artífices de ese cambio del ADN: Filgueira y Mir. Lamentablemente, no hubo una política educativa que revirtiera esa situación de dificultad.

De modo que uno de los grandes desafíos que tiene esta administración de la educación es generar un cambio profundo. En eso se está trabajando. Se está trabajando en reformular la currícula de nuestra educación, en cambiar qué se enseña, para qué y cómo, para tratar de adaptar la oferta educativa a los nuevos tiempos. Tenemos un currículo educativo que responde a otros tiempos del mundo, a otra realidad de nuestras juventudes, de nuestro país, de nuestra economía. Por eso, el sistema educativo no es atractivo para nuestros jóvenes y por eso existen esos niveles de deserción. Tenemos una educación enciclopédica; no enseñamos habilidades.

El cambio curricular es uno de los grandes objetivos que va a emprender esta administración y supondrá el más importante de los últimos veinte años.

Como me quedan unos pocos segundos, me voy a referir al articulado.

Realmente, estamos satisfechos en la medida en que hemos obtenido, en esta rendición de cuentas, presupuesto para la ANEP, a través del mecanismo de la subasta del espectro radioeléctrico.

El artículo 241 también supone una posibilidad de manejo financiero, en la medida en que el aumento de la recaudación del impuesto de primaria se podrá destinar a créditos de servicios personales, que es el

gran gasto de la ANEP: las horas docentes. Antes no podía hacerse.

También va a presentarse un aditivo...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Ya termino, señor presidente; le pido un minuto o treinta segundos.

Como decía, se va a presentar también un aditivo para poder financiar la alimentación de los liceos y de las UTU de tiempo completo de contexto crítico.

Como decía el profesor Rama, los recursos para la educación nunca son suficientes. Hubiéramos deseado que fueran muchos más, pero tenemos la esperanza de que el Senado pueda seguir buscando recursos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se terminó el tiempo de que disponía, señor diputado.

Redondee.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: creí que era como en algunas asambleas en las que, cuando se acaba el tiempo, apagan el micrófono.

Decía que los recursos para la educación nunca son suficientes, siempre son necesarios.

Esta Administración ha iniciado una política de optimización del gasto. Fíjense que con un presupuesto de US\$ 1.700.000.000, ivaya si se advirtieron que hay zonas de ineficiencia que se pueden maximizar para utilizar los recursos de mejor forma, para la sociedad!

Estamos conformes con estos recursos que hoy se vuelcan, pero confiamos que los senadores puedan encontrar más recursos para respaldar a la ANEP.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Dalmao.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: nos esforzaremos por tratar este tema, después de tantas horas de sesión. ¡Tema importante, sin duda, para el gobierno y para el país!

Este es uno de esos temas que en el discurso todos hacemos acuerdo de que es fundamental, pero después, en la correspondencia con ese discurso, cuando hay que concretar en un presupuesto o en una rendición de cuentas, se manifiestan otras cosas.

Tenemos que recordar que esta rendición de cuentas que entró a este Parlamento el 30 de junio vino desde el Ejecutivo con aumento cero para la enseñanza; una rendición de cuentas gasto cero. Los jóvenes de este país, y algunos de los que están presentes aquí, están asistiendo a esta situación: una rendición de cuentas con aumento cero para la educación. A los más veteranos inevitablemente nos vienen los recuerdos de los gobiernos de derecha anteriores a los períodos del Frente Amplio, cuando lo común era una rendición de cuentas para la enseñanza con aumento cero; presupuestos paupérrimos. Y nos viene, sin duda, el recuerdo de tantas y tantas jornadas de movilización en defensa de la enseñanza pública de este país, muchas de ellas precedidas por presupuesto digno para la enseñanza. También recordamos los carteles que precedían esas movilizaciones, donde se expresaba, entre otras cosas: "Salario docente, vergüenza nacional". Volvemos a los presupuestos con aumento cero para la educación.

Que el Ejecutivo haya mandado una rendición de cuentas en este sentido no quiere decir que la educación no tenga necesidad de incrementar los distintos rubros. Manifestación de esto -obviamente- es que la ANEP, conducida políticamente por la misma coalición de gobierno, envía su presupuesto -a lo que la Constitución la habilita- solicitando aumentos, más allá de que se da la característica de que la propia ANEP pide menos presupuesto que el año pasado. Si esto es así, si es cierto que la educación necesita ajustar y aumentar su presupuesto, ¿por qué el Ejecutivo envía un presupuesto de ese tipo, con cero aumento? ¿No conoce el Ejecutivo las necesidades que tiene la educación? ¿O es un episodio más de esos que popularmente ahora se han dado en llamar "Si pasa, pasa"?

Además, se da la característica de que la conducción actual de la ANEP cada vez es más política; cada vez es más dependiente del partido político o de los partidos políticos que están en el gobierno, y cada vez hay menos independencia para la educación, esa que consagra la Constitución.

También hay que recordar que antes de este gobierno, si consideramos todos los gobiernos posteriores a la dictadura -cuatro gobiernos de derecha y tres gobiernos de izquierda-, en todos los casos, independientemente de que en los gobiernos de derecha también venían presupuestos sin aumentos

para la enseñanza, la ANEP, manteniendo cierto grado de independencia -aunque su conducción era designada políticamente-, siempre solicitaba un presupuesto donde iba incluido aumento salarial para los docentes, porque eran salarios sumergidos, de vergüenza. Entonces, estamos asistiendo a una manifestación de cada vez menos autonomía por parte de la educación. Siempre ha habido, desde hace mucho tiempo, un reclamo de mayor autonomía de todo el sistema educativo.

En los gobiernos del Frente Amplio, aunque no de la manera que siempre se reclamaba desde la educación, se avanzó en la representación de los docentes en la educación; no de los gremios, como se dice equivocadamente, sino de los docentes en la conducción, porque los representantes allí eran electos no por el sindicato, sino por los docentes, con votación secreta y controlada por la Corte Electoral. De esa manera fue electo el hoy director del Codicén, lejísimos de ser propuesto o elegido por los gremios.

Decimos que, entonces, vamos cada vez a un marco de más dependencia de la educación del sistema político de turno. La contracara de eso es anular la representación de los docentes en los organismos de conducción. Producto de la LUC hoy no existen más los consejos de Secundaria, de UTU y de Primaria. Allí lo que hay es una gerencia que por sí y ante sí decide. Por lo tanto, no hay participación y, además, no se atiende a lo que legalmente se está obligado, que es la negociación colectiva; no existe.

El otro aspecto en el que se evidencian las diferentes concepciones respecto a la educación es algo de lo que se jacta el gobierno a nivel nacional e internacional: los ahorros en el presupuesto. Creo que el presidente habló de US\$ 600.000.000. Acá se ve clarita la diferencia de concepción de ahorros para el gobierno, que son ajustes para la enseñanza. Y esos ajustes, en definitiva, significan un deterioro en la calidad de nuestra enseñanza pública y, por lo tanto, dificultades cada vez más evidentes en el ejercicio de un derecho como es la educación. La educación no es un servicio; es un derecho fundamental. Y el ejercicio de ese derecho se dificulta con los recortes llevados adelante por esta administración.

Los compañeros de los sindicatos, en particular los de secundaria -porque donde aparentemente tenemos las mayores dificultades es donde más se castiga con los ajustes-, nos hablan de que se

ahorraron en 2020 algo así como \$ 700.000.000 en reducción de horas de clase, eliminación del profesor orientador pedagógico, reducción de horas de coordinación, reducción de grupos, lo que por tanto implican menos horas de clase, menos trabajo para los docentes y grupos superpoblados. Entonces, reiteramos: esto es deterioro de la educación pública de este país que impide el ejercicio de ese derecho.

Y nos dicen que es de prever que estos recortes vayan a seguir porque, entre otras cosas, una partida que financiaba la resolución de inequidades en el ámbito de la educación, de \$ 500.000.000, que se financia con el Fondo de Inasistencias -o sea gastos permanentes que se financian con un fondo que no es permanente-, para 2020 se previó como se venía haciendo anteriormente, pero en este no están esos \$ 500.000.000; más ahorro, menos calidad de la educación, más ajuste.

Los gremios de la educación prevén una disminución a lo largo del período en cuanto al presupuesto de la educación, de algo así como el 0,6 % del PBI. Este es un porcentaje importante del presupuesto de la educación; habría que ajustarlo, pero debe ser del entorno del 15 % la rebaja del presupuesto a lo largo de todo el período.

Hay algunas cosas de las que nos vamos enterando, como, por ejemplo, las relacionadas con el gremio de la Educación Secundaria, el sindicato de Fenapes, ese que es tan perseguido y que acá se está "investigando" -entre comillas-, sobre el que se hace un estudio de los aportes. Se compara marzo de este año 2021 con marzo del 2020, y teniendo en cuenta la diferencia de aportes, algo así como unos \$ 15.000.000, y haciendo un cálculo de la masa salarial, extendiéndolo al año, se llega a la friolera de \$ 1.000.000.000 que se estarían ahorrando este año en sueldos de docentes. ¡Vaya ahorro! ¡\$ 1.000.000.000 en sueldos de docentes! ¡Ajustes y más ajustes, y menos educación! ¡\$ 1.000.000.000!

Por otro lado, tanto maestros como profesores nos dicen que esta situación que vivimos de la pandemia en torno al covid, sin duda, tiene que haber generado -más allá de la forma en que se salió- muchos problemas de aprendizaje y no todos pudieron llegar de la misma manera porque hay diferencias. ¡Vaya si las diferencias sociales siguen incidiendo, y mucho, en el nivel de aprendizaje! Y en este mensaje, tanto del Ejecutivo como de la ANEP, no están

previstos recursos para, precisamente, tratar de atender esos retrasos que se tienen que haber dado, esas dificultades, en este período de pandemia, porque ello significaría gastar en más docentes, en más equipos que ayuden a hacer un proceso mejor.

Decíamos que lo que pide la ANEP, fundamentalmente, es para resolver lo que implica la inauguración de edificios nuevos que, sin duda, vienen del período anterior.

Hay algo que nos preocupa, pero se nos termina el tiempo. Es una pena porque nosotros teníamos previsto trabajar por separado los Incisos ANEP y Udelar, pero los acuerdos alcanzados nos llevan a que estén los dos juntos, por lo que no podremos expresarnos sobre la Udelar, ya que se nos termina el tiempo.

Redondeando, vamos a señalar una cuestión que nos preocupa.

No se cumple con convocar a la negociación colectiva, como se está obligado por ley; además, se vienen dando persecuciones en el ámbito de la enseñanza...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—...no solo a nivel de docentes, sino también a nivel de estudiantes -en el día de ayer nos enterábamos-, pues se los convoca para declarar por la pintada de un cartel, presionando y persiguiendo. ¡Vaya si es preocupante! Entonces, además de todos estos ajustes en la educación, hay persecución a docentes y a estudiantes.

Sin duda, no queremos eso.

Gracias.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: quiero ser muy breve.

El diputado preopinante hablaba de que aquí, en el Parlamento, estamos persiguiendo e investigando a un sindicato y las dos cosas no son efectivamente así. No hay ningún tipo de persecución a ningún sindicato. Hay hechos irregulares -que ameritaron la conformación de una comisión investigadora que resolvió este plenario- que se están investigando. Con las

declaraciones que hemos recibido ya tengo elementos como para afirmar lo que originalmente expresé en esa denuncia que hice. Creo que hay irregularidades inequívocas.

Por otra parte, tiene que quedar claro que no estamos investigando a un sindicato; estamos investigando la justificación irregular de horas sindicales a integrantes de un sindicato. Esta Cámara no podría investigar a un sindicato porque está por fuera de las competencias que le asignan la Constitución, la ley y el Reglamento. No me consta, y efectivamente no es así, que las autoridades de la educación estén persiguiendo a dirigentes sindicales. Quiero dejar asentado esto porque, de alguna manera, el silencio podría convalidar lo que se ha dicho, y como presumo que se va seguir reiterando a lo largo del debate, me parecía importante señalarlo.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: quiero hacer una breve aclaración, pues no es nuestro interés, a esta altura del debate, complicar. En realidad, lo que queríamos expresar -quizás no se entendió- es que hay persecución, sin duda, cuando se hace o se levanta un sumario a docentes por una situación que ya estaba juzgada, porque sacaron una foto en un liceo donde no había estudiantes. Ellos estaban en una campaña que había sido resuelta por su sindicato; están sumariados, con todas las dificultades y preocupaciones que ello implica. Hay investigaciones y aquí se formó una comisión investigadora. Hay una campaña feroz por parte de ciertos medios de comunicación, a los que algunos personajes del ámbito político son continuos asistentes, así como algunas autoridades actuales de la enseñanza y algunos otros personajes.

La campaña es feroz, particularmente contra el sindicato de profesores de la Educación Secundaria, Fenapes, pero no se queda ahí. En realidad, es una campaña para desprestigiar en general a todo el movimiento sindical, lo que realmente es muy preocupante; en nuestra democracia, es muy preocupante.

Era cuanto queríamos aclarar.

Muchas gracias, señor presidente.

71.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Cecilia Bottino Fiuri, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Franco Javier Stagi Rivas.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Ernesto Pitetta, señora Jessica Nicole Martínez Vico, señor Enrique María Avellanal Pesce, señor Juan Gorosterrazu, señora Georgina Giamberini, señor Alfredo García, señora Yenny Morales y señora Liliana Geninazza.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y tres en cuarenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

72.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: con el escaso tiempo que tenemos -habría mucho para hablar de educación-, simplemente quiero mencionar dos cosas que se dijeron y no quiero dejarlas pasar porque me parece que son importantes.

Se decía que teníamos una educación enciclopédica y que hay que enseñar habilidades. Con esto ya nos están diciendo cuál es la reforma que van a hacer. Tiene olor a vacío de contenido y por ahí viene la mano de esa reforma.

Comparar la calidad de la educación con las pruebas PISA es mirar la educación por el agujero de una aguja. La verdad, es muy pobre, señor presidente.

En primer lugar, quería hacer referencia a algunas cosas que tienen que ver con la reducción de gastos del 2020: 3 % menos que en 2019, unos US\$ 56.000.000. ANEP hace un reconocimiento en su informe -Tomo I, páginas 42 y 43- de los bajos niveles de participación virtual en los contextos más vulnerables. Todos sabemos -debe haber unos cuantos acá que han pasado por aulas- el enorme retroceso que significa la virtualidad y el abandono de la presencialidad, más allá de que se tuvo que hacer por la pandemia. ¿Qué quiero decir con esto? Que esto va a tener un impacto tremendo en el futuro de la educación de los gurises. Tremendo.

Hay aproximadamente cinco mil estudiantes más en 2020. En el Tomo II del informe de ANEP aparece una gráfica en la página 136. En todos los años anteriores hay una relación directa entre la evolución de la matrícula y el gasto. ¡Oh casualidad, lo manda ANEP! De 2019 a 2020 esa relación cae y se hace inversa: aumenta la matrícula, disminuyen los gastos. Después nos hablan de lo importante que es la educación.

Con todo esto que ha pasado, no hay nada, no hay plata; no le van a dar un peso más a la educación. Entonces, no entendemos cómo van a mejorar la educación sin plata. Es bien sencillo: pusieron a gerenciar en la educación -porque ahora gerencian la educación; la tratan como a una empresa; esto ya lo planteamos antes- a las cabezas más visible de Eduy21. Desde el ministro de Educación y Cultura, pasando por el presidente del Codicén y mandos intermedios, pertenecían todos a Eduy21. Y si uno ve los números hechos por ellos mismos, además, con las propuestas educativas que hicieron, andaban en el entorno del 8 %, 9 % del producto bruto interno. Yo me pregunto qué pasó con esas proyecciones. ¿Se olvidaron ahora? Era muy fácil patear y decir que hay que invertir el 8 % en la educación. Ahora que llegaron al gobierno, ¿qué hicieron? Empezaron a retraer la inversión en educación. Esto se desprende

de lo que está pasando hoy. Pero no solo no hay un peso más, sino que hacen anuncios respecto a que acá no hay que discutir sobre el articulado, la forma, los procedimientos que están destruyendo la educación de este país; no tengan duda de que la están destruyendo.

El Ministerio de Educación y Cultura, ANEP, entre otros, presentan un plan político de educación nacional en el mismo momento que estaban reunidos miles de docentes de este país en ATD de Secundaria, que además tenía como punto del orden del día discutir, precisamente, ese documento que lo estaban haciendo público. Es una tomadura de pelo a todos los docentes del país.

Anunciaron en la prensa, y hace cuatro días nos enteramos todos, los docentes y los estudiantes -después, hubo un chisporroteo entre Silva y Gabito, porque uno dijo una cosa y el otro, otra-, que están preparando un nuevo diseño de bachillerato a espaldas de los actores más importantes de la educación. Y así como al pasar nombran que el bachillerato tiene que ser una educación en sí misma.

Nosotros tenemos profundas diferencias ideológicas con estos contenidos. ¿Qué queda y qué va a quedar para la continuidad educativa si estamos dando la señal de que hay que hacer un bachillerato en el que solamente van a poner un énfasis en sexto, y punto? Ya sabemos lo que son los "énfasis".

A Formación Docente la están destruyendo, la están desmantelando. Y esto lo digo más que con conocimiento de causa. Inventaron un boniato que le pusieron "Nuevos Rumbos", que tiene como objetivo las acreditaciones universitarias, que hemos denunciado en varios lugares que no tienen absolutamente nada que ver con el anhelo de los docentes. Yo escuchaba los días anteriores que se hacía referencia a esto. Los docentes de este país no quieren papelitos de acreditación; quieren una universidad de la educación pública cogobernada. Esto está en las resoluciones que saca la ATD -no lo digo yo-, que es un ámbito que reúne a todos los Institutos de Formación Docente, que son treinta y tres en este país. Y todos los Institutos de Formación Docente resolvieron la Universidad de la Educación. No se puede estar diciendo cosas que no son, para no decir que están mintiendo, porque después se enojan. Pero los docentes de este país -y vayan a las resoluciones de ATD- no quieren este mamarracho; no lo quieren.

Quieren una universidad de la educación. Las acreditaciones y toda esta historia de Nuevos Rumbos lo hablamos en otro momento porque no me va a dar el tiempo. Pero no es lo que quieren los docentes. No se puede decir cosas que no son. Y si no me creen a mí -que además soy docente, provengo de Formación Docente, y también participo en las ATD-, vayan y pregunten a los docentes.

Hay más, mucho más. A la negociación colectiva se le pasa por arriba. Ahora no se habla más con los docentes. Se han hecho algunas reuniones para informar lo que van a hacer, pero con los docentes no se discute más. Esta era la gobernanza nueva que querían poner. Esto es, lisa y llanamente, autoritarismo. Esto es una forma de manejar la educación de manera autoritaria. No se consulta más a nadie; por eso querían hacer las direcciones unipersonales, porque ahora manda uno y se terminó. No llaman a nadie, no consultan a los docentes, van a cambiar los planes, los programas, van a pasar por arriba de la ley -que es bien clarita en estos temas- y todavía tienen el tupé de decir públicamente: "Vamos a consultar a la sociedad". ¡Mirá vos! ¿Cuándo van a consultar a la sociedad si ya tienen todo el boniato armado? Parece un chiste, pero es así. Además, van a arrancar en marzo de 2022 con este boniatito que están armando a espaldas de la sociedad, a espaldas de los docentes, a espaldas de los estudiantes.

Yo no sé si ustedes averiguaron el balde de agua fría que les cayó a los gurises cuando se enteraron por la prensa, y en varios puntos del país, lo que van hacer con los bachilleratos. No sé si averiguaron, porque largan estos boniatos, no consultan a nadie, se suben arriba de un trono y se piensan que la educación es agarrar y hacer algunos plancitos así nomás, sin evaluación, sin nada; cambiamos esto, aquello y lo otro, y vamos para adelante. Están destruyendo la educación de este país.

Lo último que quiero decir -porque no me va a dar el tiempo-, que ya lo hablé este martes, tiene que ver con los salarios. Esto es como cuando se hablaba del apoyo a la policía. Apoyamos a la policía de forma moral, está todo bárbaro, pero tienen que comer. Y acá con los docentes están haciendo mucho apoyo, mucho apoyo, pero están rebajando salarios. Están rebajando salarios al cuerpo docente. Entonces, ¿de qué calidad de educación y de qué formación docente estamos hablando? ¿De qué formador estamos

hablando si, además de no consultar, le estamos rebajando su sueldo? Estas son las cosas que están pasando; esto es lo que está en la rendición de cuentas y, lamentablemente, es lo que va a pasar en este país en estos pocos años; yo creo -ojalá sea así- que se va a terminar en 2024. El retroceso enorme que está sufriendo la educación en este país es inconcebible. Podremos haber tenido errores, pero las cosas que se hicieron y los avances que hubo no tienen punto de comparación con todo lo que están tirando para atrás.

Esto reafirma el pronóstico que dimos cuando se trató la regla fiscal; esto es la materialización de la LUC. El año pasado dijimos que eran la LUC, el presupuesto y la rendición de cuentas. Nos hablaban del boniato de la regla fiscal y que tenían el objetivo de la deuda; está todo bien, pero tenían el objetivo intermedio del gasto, y esto es el gasto. Reducen el gasto y punto. Este presupuesto parece una caja registradora, porque acá tienen que dar los números; acá tienen que dar las cuentas, y no se gasta más. Es más: hay que gastar menos y todos los años va a pasar lo mismo.

Le preguntamos a la ANEP, cuando vino a la Comisión, qué iba a hacer con los salarios. ¿Cuál fue la respuesta? Nos dijeron: "¿Nos van a venir a decir a nosotros cuánto nos importan los docentes?". Nosotros dijimos: "Bueno, pero vamos a hablar de plata", y nos manifestaron: "No; no hay nada". Preguntamos cuáles eran las proyecciones salariales y nos respondieron que no había nada.

Por último, voy a tirar algunas cifras para tener idea de lo que significa esto en los salarios. En enero de 2021, que corresponde a 2020, los maestros, profesores, auxiliares de servicio y administrativos, perdieron 4,6 %. Esto lo saqué de lo que mandaron de ANEP; están todos los datos actualizados de 2021. Se perdió un 4,6 % de salario en un año. De 2015 a 2020 se había aumentado un 13,7 % en promedio para los maestros grado 4, y 13,6 % para los profesores de primer ciclo. En todo el período, el salario real de los maestros aumentó un 99 % y el de los profesores un 97,5 % en términos generales. Esto indica que se duplicó el salario en términos reales. Sin embargo, en un año ya cayó 4,6 % el salario y va a seguir cayendo. Esperemos que no caiga más y que, como dijimos el otro día con los funcionarios públicos, que se sienten a hablar con quienes corresponde, como está establecido en la ley. Esperemos que hagan

un plan de recuperación salarial, pero no lo quieren hacer. ¿Por qué no lo quieren hacer? Porque los docentes de este país van a seguir perdiendo salario.

Voy a cerrar con una frase del expresidente Lacalle Herrera, que hace poquitos días salió en *E/ Observador*: "La agenda que fijó el gobierno del 90 al 95 es la agenda que tiene el país". Bienvenidos a los años noventa, señores diputados y señoras diputadas.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA ESCANELLAS (Agustina).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ESCANELLAS (Agustina).- Señor presidente: ni caja registradora ni autoritarismos ni boniatos ni destrucción de la educación ni retroceso, y podría seguir con la lista, pero es tarde.

Como batllista y como parte del Partido Colorado, debo decir que para nosotros la educación es fundamental porque es la única herramienta que va a permitir que el que nace en La Teja llegue a ser presidente de la República. Esa es la concepción que tenemos los batllistas. Estamos convencidos de que los que nos representan en la ANEP y en la coalición de gobierno están llevando adelante una gran reforma de la educación, como la que en su momento se realizó en el segundo período del presidente Sanguinetti, y también se decían cosas similares a las que se manifiestan ahora. Sin embargo, fue la última gran reforma educativa que tuvo este país.

Muchas gracias.

73.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose

al suplente siguiente, señor Juan Martín Barcena Soldo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere y señora Roxana Berois.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y cuatro en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

74.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: ivaya si es difícil hacer en unos pocos minutos un análisis de la rendición de cuentas de un organismo de la magnitud de ANEP, que convoca a más de setecientos mil alumnos, entre niños, jóvenes y adolescentes y que compete a toda la sociedad, porque, quien más o quien menos, muy cerca o más lejos, todos tenemos algún joven o niño que está dentro del sistema formal!

El diputado que acaba de hablar en esta Cámara pide que se consulte a la sociedad respecto a la educación. Yo quiero dejar claro que ya se consultó a la sociedad, que habló en las urnas y pidió un cambio de rumbo, que es lo que este Codicén está haciendo. Además, quiero decir que hemos tomado la educación -me incluyo- en un estado de franca decadencia y hay muchos factores y elementos que lo indican. Por lo tanto, no se puede decir que se está destruyendo algo que venía destruyéndose paulatinamente. Lo que está tratando de hacer este Codicén es una reestructura y una transformación integral. Cuando se hace una

transformación de esa magnitud, por supuesto que va a haber algunos aspectos para mejorar y cambiar, pero estamos en el camino de un cambio real, de un cambio verdadero.

También tengo que destacar el profesionalismo y la responsabilidad con que este Codicén y estas autoridades educativas están llevando adelante la educación. A los trece días de haber comenzado el año lectivo 2020 se suspenden las clases; nos sorprende la pandemia, se suspenden las clases y es una realidad inédita en nuestra historia. El gobierno decreta la emergencia sanitaria y un día después se suspenden las clases por catorce días, y así sucesivamente a lo largo del año, de acuerdo con las sugerencias de las autoridades sanitarias.

La vuelta a la presencialidad en el año 2020 fue un gran desafío para un equipo que aún no se había terminado de conformar, porque los tiempos de nombramiento no acompañan la emergencia sanitaria. Cuando se mira en perspectiva, se puede ver y valorar una vuelta a clases responsable y planificada bajo el estricto asesoramiento del equipo técnico del GACH, pero indudablemente no libre de incertidumbres ni de temores, aunque igual se tomaron decisiones firmes. Se abrieron, primero, las escuelas rurales, luego las Aprender (Atención Prioritaria en Entornos con Dificultades Estructurales Relativas), luego las de educación especial y después la educación media, hasta que el 29 de junio llegamos a la reapertura de todos los niveles educativos, con todas las dificultades que eso significaba en realidades tan disímiles desde Montevideo hasta Artigas, cubriendo todo el país con realidades muy diferentes, tanto en las ciudades como en el interior.

Fuimos el único país de América que logró volver a la presencialidad mientras estábamos en pandemia; esta es una realidad reconocida por organismos internacionales.

La rápida organización y el aprovechamiento de los recursos humanos permitió brindar una educación remota de emergencia. No podemos decir que brindábamos una educación a distancia; no estábamos preparados para una educación a distancia. Fue una educación de emergencia.

Contábamos con un sistema y una herramienta muy valiosa, como fue el Plan Ceibal -lo debemos reconocer- del gobierno que nos precedió. Sin embargo,

también mostró fallas. Inclusive, demostró que era necesario que se usara más; no estaba bien utilizada por quienes debían hacerlo.

Tengo aquí algunos datos que voy a mencionar rápidamente. Con respecto a 2019, la cantidad de usuarios creció 129 % y la cantidad de usuarios activos -es decir, que usaban por lo menos diez días al mes alguna plataforma- aumentó 256 %.

Por su parte, los docentes debieron acomodarse y aprender muy rápidamente estrategias que no tenían para poder enseñar.

El 31 de agosto se presentó en esta Cámara un informe de acción, en el que se marcaban los lineamientos estratégicos. El diputado Schipani ya hizo referencia a este asunto, así que no lo voy a repetir.

Lo que sí quiero dejar en claro es en qué nivel nosotros encontramos la educación. La encontramos con altos niveles de cobertura y de culminación en educación inicial y primaria -casi un cien por ciento-, pero con grandes problemas educativos y de aprendizaje. Cuando hablo de grandes problemas de aprendizaje, me refiero a niños que en tercer y sexto año no lograban los aprendizajes esperados en dos asignaturas básicas: lengua y matemática.

También encontramos niveles crecientes de rezago a medida que aumentaba la edad de los alumnos. Según datos del Ineed, el 99 % de niños de seis años, que en su mayoría asiste a primer año escolar, lo hacen sin rezago. Sin embargo, a los once años, cuando finalizan el ciclo escolar, la cifra desciende al 79 %; es decir que casi dos niños de diez llegan con rezago. A los diecisiete años, cuatro jóvenes de cada diez, asisten con rezago y tres de esos cuatro terminan abandonando el sistema; este es el gran problema que tenemos en educación media.

Otro problema que también recibimos fue el bajo nivel de egreso del ciclo de educación obligatoria. En 2019, solo llegaba al sexto de bachillerato la tercera parte de quienes debían hacerlo.

Encontramos problemas de calidad de aprendizaje, serios problemas de inequidad, niveles de gasto público que aumentaron significativamente -aunque las mediciones de impacto de los distintos programas no dieron los resultados esperados- y una propuesta

curricular con problemas, que no articulaba avances del mundo contemporáneo.

Acá hay otros puntos que no voy a tratar porque no es la hora y creo que tampoco es el momento.

Sí quiero decir que tuvimos un 2020 excepcionalmente extraño y que empezamos el 2021 con un rumbo claro. Eso es lo que debemos destacar de este Consejo: el 29 de enero de 2021 estaba presentando su plan de estudios, con objetivos claros y marcando un rumbo.

Por este motivo, entendemos que estas autoridades educativas están llevando adelante la educación que nosotros esperamos y la educación que la sociedad espera que se le muestre con el tiempo, porque ahora no podemos, porque nos pasó por arriba una pandemia, porque tenemos resultados muy similares a los de 2019, porque no hemos podido aplicar las estrategias y lo que teníamos pensado hacer. Lo cierto es que hay un rumbo claro, hay objetivos claros y hay autoridades responsables. Confiamos en que el rumbo que se le está dando a la educación es el que esperábamos y el que nosotros y la sociedad estaba buscando.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Inés Cortés.

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Señor presidente: yo voy a hablar del Inciso correspondiente a la Udelar.

Quiero comenzar mi intervención destacando la gran propuesta que hizo la Universidad al país en esta rendición de cuentas, así como lo hizo hace un año, en el presupuesto nacional. Fue una propuesta sumamente medida y ajustada a la coyuntura. El propio rector, cuando vino a la Comisión, dijo que la propuesta partía de la base de que estábamos en un contexto de crisis social y económica. Según la visión de nuestra bancada, la propuesta es absolutamente asequible y tiene una retribución social muy alta para toda la sociedad uruguaya.

Lamentablemente, en el proyecto que remitió el Poder Ejecutivo no había un peso para la Udelar. Por suerte y gracias a que el Parlamento escuchó, en parte, la demanda de la Universidad, hoy vamos a votar \$ 50.000.000 para alguna -no todas- de las

solicitudes. En la propuesta que hace la Udelar está la del Hospital de Clínicas.

Quiero remarcar que en 2020 la Universidad de la República tuvo que enfrentar distintos escenarios adversos. La pandemia implicó que tuviera que reconfigurar la forma de llegar al estudiantado. Tuvo que reinventarse y pasar a una educación a distancia. Todo lo que ahorró en esta reconversión y por el hecho de no tener clases presenciales lo destinó a distintos rubros que fueron fundamentales para poder afrontar la pandemia en nuestro país. Por eso, creo que es muy importante que este Parlamento escuche la demanda de la Universidad de la República.

Parte de lo que redestinó de esos ahorros fue para el desarrollo de test PCR y serológicos, para la ampliación del CTI del Hospital de Clínicas Doctor Manuel Quintela y para el apoyo a estudiantes.

Quiero destacar que en el 2020 la matrícula universitaria de la Udelar creció un 12 %. Lo hizo en un contexto en el cual la Udelar vio resentido su presupuesto real, que fue reducido en un 5,9 %. Así que ivaya el reconocimiento por parte de esta bancada a lo que hizo con sus escasos recursos!

Además, si hacemos una proyección, al fin del quinquenio -lo dice el informe que nos entregó la Universidad-, la Universidad va a ver reducido un 7,36 % su presupuesto real, luego de venir de quinquenios de aumento del 20 %, del 22 %. Entonces, es realmente muy reconocible todo lo logrado con escasos recursos.

Si bien estamos contentos de poder asignar recursos para, por ejemplo, el programa de resolución del cáncer de mama en el Hospital de Clínicas, la rehabilitación del *long covid* y la unidad de cirugía ambulatoria, creemos que esta medida no es suficiente y que falta mucho.

Nos van a quedar en el tintero las becas de grado y la mayor cantidad de horas docentes.

Como dijimos, la matrícula creció enormemente. Eso implica que la proporción de horas docentes por estudiante se vea reducida, lo que, obviamente, genera una pérdida de la calidad académica.

Además, las solicitudes de becas pasaron de mil novecientas en 2017 a más de cinco mil quinientas en 2021, y el porcentaje de becas no otorgadas se cuadruplicó.

Por lo tanto, quiero dejar constancia, para que seamos conscientes, de que esto no va a ser cubierto por esta rendición de cuentas y que va a recaer en cientos, quizás miles de estudiantes que necesitan becas de apoyo económico, de traslados al interior, de residencia estudiantil, de alimentación -las becas que brinda la Universidad son muy amplias- o la beca Laptop. No van a poder acceder a esas becas.

Por otro lado, no vamos a asignar recursos para la investigación realizada por los jóvenes y para las becas de posgrado. Probablemente, muchos de los legisladores sepan que son muy reducidas las becas que hoy están disponibles para los estudiantes de posgrado de la Universidad de la República y de otras universidades. De hecho, con el Decreto N° 90 del Poder Ejecutivo, de 2020, esto se vio aún más resentido porque hubo un recorte en ciencia y tecnología que implicó, por ejemplo, que la ANII brinde menos becas a estos estudiantes de posgrado. A esto también le estamos diciendo que no.

Reconocemos -esto sí es muy bueno- que se van a asignar recursos a la propuesta de los institutos centrales de investigación en vacunas. Creo que esto es muy bueno, lo reconozco. También reconozco a los legisladores de este Parlamento que han hecho un esfuerzo por conseguir recursos para estos institutos. Como muchos sabrán, a nivel mundial se dice que se abre la etapa de las pandemias, lo que quiere decir que la demanda mundial de vacunas llegó para quedarse, y me parece muy importante y destacable que Uruguay, con sus recursos disponibles, empiece a investigar y a desarrollar vacunas soberanamente.

Destaco y reconozco lo que se le va a dar a la Udelar, aunque sigue siendo insuficiente.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Mariana Píriz.

SEÑORA PÍRIZ TORREZ (Mariana).- Señor presidente: creo que todos estamos de acuerdo con que el 2020 fue un año muy singular. Fue un año en el que los docentes y los estudiantes tuvimos que aprender a vincularnos a través de un dispositivo y a cambiar nuestra forma de enseñar y de aprender. Fue un año en el que tanto los docentes como los adscriptos, los equipos multidisciplinarios, los administrativos, el personal de servicio, hicieron innumerables esfuerzos para sostener el proceso de todos nuestros estudiantes

y de sus familias, para que ninguno se nos quedara en el camino. Pero en esta rendición de cuentas parece que tanto para el gobierno como para la ANEP la pandemia les pasó por el costado. Después de foguear años sobre el estado deplorable de la educación hoy, que tiene la responsabilidad de hacerse cargo, pandemia por medio, este Poder Ejecutivo no envió ni un artículo para la educación pública. ¡Ni un peso más! Hace un año, cuando la ANEP presentó su Plan de Desarrollo Educativo, se hizo eco de este diagnóstico apocalíptico. Hoy nos preguntamos cuáles fueron las decisiones que tomaron para salvar nuestra educación pública, la educación de nuestro pueblo; ni una sola resolución que potencie la mayor cobertura del sistema educativo. ¡Ni una! Mucha prensa, mucho rencor hacia los trabajadores de la educación, pero ninguna resolución. Nos preguntamos si acaso la persecución sindical es una política educativa, ¿no?

Si hay algo que también nos dejó muy claro este 2020 es la importancia que tuvieron el Plan Ceibal y los acompañamientos pedagógicos a los estudiantes, pero acá no se rinde cuentas de ninguna propuesta de acompañamiento para aquellos estudiantes que se conectaron poco o que tuvieron una escasa vinculación durante la suspensión de las clases. Tampoco se dice nada de cómo se va a hacer para incluir a los estudiantes de educación media superior al Plan Ceibal. ¡Nada! Pero hay algunos datos que sí nos rompen los ojos, y eso no es casualidad.

No es casualidad que haya solo un 10 % de diferencia entre los quintiles 1 y 5 en la participación activa durante la suspensión de clases. Esto no es por obra divina, sino por el trabajo incansable de figuras como las y los educadores de la Formación Profesional Básica. En su comparencia a este recinto el presidente de la ANEP dijo que no podemos mirar el 2020 sin unirlo al 2021. Y es por eso que sin ningún dato certero de cuántos se desvincularon ni cuántos realmente aprobaron el 2020, el año pasado tomaron la decisión de bajar grupos de la FPB para este año. "Somos defensores fervientes de la educación como derecho y acto colectivo", también dijo el presidente de la ANEP acá. Lo que no nos queda claro es de qué acto colectivo está hablando, porque se instaló una reforma de la FPB que se está discutiendo a espaldas de los trabajadores organizados. Ahora también nos están dejando afuera del planillado, que es la construcción colectiva de las propuestas educativas de la UTU. Nos están dejando afuera a quienes estamos en el

territorio, sin saber cuál es la necesidad educativa de nuestros gurises y gurisas. ¿De qué comunidad integrada nos hablan si están desconociendo una cultura de años de participación de las comunidades y de los docentes, de quienes todos los días estamos en las aulas con los gurises? Esos números que ustedes ven en los informes muy bonitos de la ANEP, para nosotros tienen cara, tienen nombre, tienen historia y tienen familias atrás. A los docentes nos bajan un 4,6 % los salarios, y nada se dice sobre cómo vamos a recuperar esa pérdida salarial. Acá se habla de premiar a los docentes, como si nosotros necesitáramos premios y no salarios dignos. Acá se está legitimando claramente un fuerte desmantelamiento de la educación técnica que termina, como todos sabemos, en un fortalecimiento de los privados. ¡Oh casualidad!

Para cumplir el primer lineamiento estratégico que presenta la ANEP nos presentaron a los Centros Educativos María Espínola como la panacea. Hoy ya sabemos que esos Centros no cumplen con la extensión horaria ni con la alimentación, y que en muchos de ellos no se logró cubrir las figuras nuevas que se crearon. Al pueblo se lo está dejando sin educación técnica, ¡al pueblo! Así como en los noventa quisieron hacer de la Figari una fábrica de azulejos, hoy quieren convertir a la educación técnica en una fábrica de mano de obra barata, que hará a nuestros gurises más pobres, ¿no? Pensábamos que habían quedado atrás esos tiempos en los que la UTU era para quienes no podían llegar al liceo, pero hoy esta nueva ola neoliberal plantea seguir empobreciendo este subsistema.

En los últimos quince años creció la matrícula de la educación media básica, se hizo más inclusiva, dio la bienvenida y ayudó a sostener las trayectorias de miles de gurises que antes se nos caían del mapa. Nadie me va a decir que esto no era así porque yo, que vivo en Bella Unión, sé muy bien cómo se nos caían los gurises. Hoy vemos la inversión que rompe los ojos en el liceo rural de Sequeira, en la Escuela N° 92, en la UTU nueva, en el liceo de Pintadito. Y podemos seguir nombrando un montón de otras obras que fueron plata arriba de la mesa para que los gurises pudieran tener el derecho garantido a la educación.

Hoy se está renunciando al proyecto educativo de un hombre del Partido Colorado que dejó un verdadero legado educativo: la reforma de la Escuela de Artes y Oficios. Voy a citar textualmente lo que

escribió Figari porque me parece que tiene una vigencia brutal. Dice así: "El fin racional de la institución no puede ser el de formar simples operarios, más o menos hábiles, oficiales mecánicos, artesanos en la estrecha acepción que se da a esta palabra y ni aun contra maestros y jefes de taller, con algunos conocimientos generales [...] Más racional y más digno del Estado sería formar artesanos en la verdadera acepción que debe tener esta palabra, dada su etimología, es decir, obreros-artistas, en todas las gradaciones posibles [...]".

Es tal el grado de renuncia de un proyecto educativo de emancipación intelectual, de trabajo creador, que no solo están empobreciendo a la UTU, sino que ahora también van a sacar los bachilleratos artísticos de Secundaria. Nos plantean la reducción de la propuesta educativa a lo más básico, a una tabla rasa, y con algún énfasis. Y acá el único énfasis que vemos nosotros es la tijera con la que están recortando los recursos de nuestros gurises y gurisas. El desarrollo de los individuos, las trayectorias educativas protegidas y la posibilidad de elegir una propuesta diversificada desaparecen como por arte de magia.

Esto no es culpa de la pandemia ni es la herencia maldita, sino que es responsabilidad de quienes hoy nos están gobernando.

Dice Víctor Haedo en su libro *Herrera Caudillo Oriental*, que en un diario de sesiones de esta misma Cámara, pero de 1915, Luis Alberto de Herrera pronunció la siguiente frase: "[...] pasará, señor Diputado, lo que ha pasado en Córdoba, donde hay zapateros que son bachilleres, y eso es deplorable y me parece un positivo mal social".

Parece que la discusión era sobre las políticas educativas, con centro en la enseñanza media y técnica, pero creo que más bien se estaban refiriendo al futuro de las clases populares, porque ningún hijo de la clase alta jamás tuvo en cuestión su acceso a una propuesta educativa de calidad. ¡Nunca!

En estos últimos días se escuchó mucho: "Hay que hacerse cargo". Es cierto, hay que hacerse cargo. Hay que hacerse cargo de que están condenando a miles de gurises y gurisas a la pobreza, de que están condenándolos al fracaso, a quedarse por el camino, perdidos, porque sabemos que muchas veces la educación es el punto de contacto que tienen con el Estado. También hay que hacerse cargo de que están dejando sin trabajo a cientos de docentes. Entonces,

cuando leamos estos lindos informes, deberá tenerse en cuenta que atrás hay un montón de historias y que están dejando sin presupuesto para tener una educación digna.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: quiero aclarar a la señora diputada que en la página web del Codicén hay cinco tomos sobre la rendición de cuentas, y que en el Tomo 5 aparece qué fue lo que se hizo en época de pandemia.

Como la señora diputada dijo que no hubo ningún tipo de acompañamiento, solamente voy a leer los titulares. Allí se dice que considerando las particularidades y la coyuntura de 2020, la ANEP priorizó los acompañamientos de los estudiantes en virtud de la emergencia sanitaria. Esto lo hizo en cuatro fases: acompañamiento durante el año lectivo, acompañamiento en el último trimestre, acompañamiento estival en forma excepcional, y acompañamiento durante el año 2021.

Tenemos más de mil páginas para leer, por lo que los invito a hacerlo cuando tengan tiempo.

Muchas gracias.

SEÑORA PÍRIZ TORREZ (Mariana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA PÍRIZ TORREZ (Mariana).- Señor presidente: tenemos claro lo que dice cada uno de los tomos y también tenemos claro cómo eso llegó a cada uno de los territorios. Si hay algo que tenemos es conocimiento de cómo se llevó adelante esto en todo el territorio uruguayo con el Acta N° 66. No sé si la señora diputada sabe qué es el Acta N° 66, que estiró todo el proceso evaluativo hacia febrero. Por eso tuvimos un acompañamiento estival, más allá de lo que veníamos sosteniendo históricamente en la educación primaria. ¡Tenemos conocimiento de eso!

Ahora, lo que me pregunto es si son suficientes tres o cuatro clases de apoyo para los gurises que

tuvieron una baja vinculación o un bajo contacto durante cuatro meses. ¿Es suficiente? ¿No hay que pensar otras medidas? ¿No hay que poner la plata arriba de la mesa para que estos gurises tengan un acompañamiento real? ¿De qué acompañamiento y fortalecimiento me están hablando cuando recortan y revén las clases de tutoría?

Tenemos muy claro lo que dice cada tomo y tenemos muy claro cómo eso se llevó adelante en los centros educativos. Ahora bien, razonemos un poquito y pensemos si esto realmente es suficiente o si hay que incentivar estas cosas. Es prácticamente nada, porque es lo que los docentes hacemos gratis todos los años. Cuando finalizan las clases todos los docentes damos clases de apoyo para los estudiantes que se fueron a examen. Es más de lo mismo y de lo que venimos haciendo nosotros sistemáticamente.

Era esto, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada Dayana Pérez.

SEÑORA PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Señor presidente: en esta ocasión voy a hablar del Programa de Maestros Comunitarios.

Este Programa se lleva adelante en nuestro país desde 2005, y surgió como otra forma de hacer escuela en aquellos lugares en donde la pobreza es estructural y repercute en el deseo, en las capacidades de aprender y en sostener las trayectorias educativas de los niños, niñas y adolescentes.

Desde ese entonces es una función que se enmarca en cuatro líneas de acción.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Disculpe, señora diputada, voy a ampararla en el uso de la palabra.

Puede continuar.

SEÑORA PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Gracias, señor presidente.

Decía que desde ese entonces es una función que se enmarca en cuatro líneas de acción: alfabetización en los hogares, trabajo en grupo con las familias, integración educativa, y aceleración escolar.

Este es un recurso sumamente valioso en las escuelas de contexto crítico del Programa Aprender, de Educación Primaria.

Como es de público conocimiento, las maestras comunitarias cumplieron un rol fundamental durante la pandemia, y creo que acá todos y todas concordamos en eso. Su trabajo en el territorio, su articulación con las redes barriales, el trabajo reducido con los niños y niñas que necesitaban este apoyo, y el seguimiento y acompañamiento a las familias ha sido una modalidad de trabajo que ha dado sus frutos en términos de comunidad educativa.

Estos cargos son pocos más de quinientos y están distribuidos en todo el país. Se preguntará, señor presidente, por qué hacemos mención especial a este punto, y es porque este año las maestras comunitarias de este programa recibieron la noticia de que solo se les pagará por el trabajo realizado. Esto quiere decir que se pierde, solo porque sí, el derecho que cualquier trabajador o trabajadora tiene a cobrar su licencia. Hablamos de dos meses, enero y febrero, que es la licencia que le corresponde a cualquier trabajador. Además, en el mes de febrero todos los docentes y las docentes de este país permanecen a la orden.

Entonces, señor presidente, quienes han estado al pie del cañón durante esta crisis sanitaria pierden salario y también pierden derechos laborales. Hablamos de quienes han servido a la sociedad en los contextos más vulnerables de nuestro país, y pese a este atropello y a la desestimación de sus tareas, todos y cada uno de ellos cumplieron con sus funciones.

Nos preguntamos si en lugar de aumentar los salarios de los adscriptos a los ministros no hubiera sido mejor cubrir el salario de estos trabajadores, que es casi igual a lo que se debe. Estamos hablando de que el Poder Ejecutivo decidió asignar a gente que cobra cientos de miles de pesos "apenas" unos \$ 80.000 más, y recortar la licencia a estas maestras.

Lamentablemente -como decían mis compañeros y compañeras anteriormente-, las noticias en materia educativa son malas y vienen siguiendo una línea: primero fue con la LUC en la que se buscó recortar y modificar la educación, luego con el presupuesto y en este momento con la rendición de cuentas. Sin duda es una política constante y sistemática sabotear la

educación pública, a la que asisten la mayoría de los hijos e hijas de los trabajadores de este país.

A pesar de todo esto, en los últimos días vimos a los estudiantes, a los docentes y a las familias en las calles, rodeando el Palacio Legislativo, pidiendo que no se retroceda más en la educación pública.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: voy a ser muy breve.

Simplemente, quiero expresar la satisfacción que sentimos al presentar en este plenario durante la discusión de esta rendición de cuentas, un acuerdo, un incremento que hemos podido lograr para que se puedan cumplir y llevar adelante distintos programas enfocados a la salud a través del Hospital de Clínicas, que serán administrados por la Universidad de la República.

Esos programas refieren a la resolución del cáncer de mama, a la Unidad de Cirugía Ambulatoria y a la Rehabilitación Física Integral.

También sentimos satisfacción por algo que desde hace un año a esta parte, en el día a día, tiene mucho que ver con la investigación y la generación de vacunas. Eso es algo que explicó aquí el rector de la Universidad y que tiene futuro. Hablo de un proyecto que realmente nos complace ayudar para que pueda dar el puntapié inicial.

También quiero agregar -es propio de cada uno- que hay que valorar lo que se tiene y no estar siempre mirando lo que no se tiene, es decir, el medio vaso vacío. A veces hay que tratar de ver el medio vaso lleno. No podemos dejar que se olvide que el año pasado este gobierno de coalición, en el presupuesto quinquenal, para los distintos programas de la Universidad de la República otorgó \$ 85.000.000 para 2021, \$ 204.000.000 para 2022, \$ 330.000.000 para 2023 y \$ 440.000.000 para 2024. Se trata de un refuerzo presupuestal como casi nunca se vio en los últimos veinte años. Esto hay que tenerlo presente. Por eso hay que valorar lo que se tiene y no siempre mirar lo que no se tiene.

Con respecto a las becas, este gobierno de coalición el año pasado en el presupuesto quinquenal otorgó una partida de \$ 20.000.000 por año -hasta el

final del quinquenio- para que se pudiesen cubrir las aspiraciones que había planteado el rector.

Este año el rector volvió a plantear la inquietud de que se necesitaba más presupuesto para las becas. Nosotros recogemos el pedido, pero sucede que a veces debemos seleccionar en qué ayudar y tener un sentido de ecuanimidad y de equilibrio respecto a cómo se hacen las cosas. Eso no significa que porque este año no se haya brindado un refuerzo presupuestal para las becas seamos quienes dejamos sin estudiar a miles de estudiantes, porque realmente eso es algo incorrecto.

Muchas gracias, presidente.

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA CORTÉS (Inés).- Señor presidente: claramente, reconocemos el medio vaso lleno, por usar una metáfora bastante poco feliz. Por lo menos yo, a los gobiernos frenteamplistas también les demandaba lo que había que demandar. Además, era militante de la FEUU y reclamábamos a los ministros de los gobiernos frenteamplistas, cuando era necesario, mayor presupuesto para la Udelar.

También le digo al diputado, con mucho respeto, que en la propuesta de país que trajo la Udelar se detalla claramente -no lo inventé yo- la variación del presupuesto real: para el período 2010-2014, más 22,3 %; para el 2015-2019, más 20,10 %; para el 2020-2021, menos 5,9 %; y para la proyección 2020-2024, menos 7,3 %.

No se trata de ver ni el medio vaso lleno ni el medio vaso vacío, sino ver los números reales, y punto. No hay interpretación cuando son números fríos. Nos pueden gustar más o menos, pero tristemente en mi caso es lo que nos tocó, aunque me gustaría que fuera otra la realidad.

Gracias, señor presidente.

75.- Intermedio

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta en ochenta y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 7)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 7 y 10)

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de diez minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y cuatro en setenta y siete: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 7 y 10)

(Ocupa la Presidencia la señora representante Elsa Capillera)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Continúa la sesión.

(Es la hora 7 y 56)

76.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

—Prosigue la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Vamos a solicitar la votación de los artículos correspondientes al Inciso 25, ANEP.

En primer lugar, solicitamos que se ponga a votación el artículo 240.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- En discusión el artículo 240.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Setenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicitamos la votación del artículo 241.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- En discusión el artículo 241.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y ocho por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicitamos la votación del artículo 242, que tiene un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 75.

Simultáneamente, solicitamos el retiro de la Hoja Nº 72.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasa a considerar el artículo 242.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja Nº 75, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 242.- Destínase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" para financiar servicios personales, el 3 % (tres por ciento) de lo producido en las subastas del espectro radioeléctrico que realice el Estado, en el marco de lo establecido en el artículo 160 de la presente ley».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 242 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cero en ochenta y nueve: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el sustitutivo de la Hoja Nº 75.

(Se vota)

—Ochenta y siete en ochenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicitamos la votación en bloque de los artículos aditivos que figuran las Hojas Nº 13 a Nº 20, inclusive.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasan a considerar los artículos aditivos que figuran en las

Hojas Nº 13 a Nº 20, inclusive, presentadas por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 13:)

«Artículo.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" las siguientes partidas presupuestales anuales, a partir del ejercicio 2022, en moneda nacional, en la financiación Rentas Generales, a valores 1º de enero de 2021, con destino a financiar gastos asociados a nuevas obras de centros educativos:

Concepto	2022	2023	2024
Servicios Personales	403.148.776	518.229.031	691.912.277
Gastos Corrientes y Suministros	72.159.646	90.594.830	100.952.916
Total	475.308.422	608.823.861	792.865.193

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 14:)

«Artículo.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" las siguientes partidas presupuestales anuales, a partir del ejercicio 2022, en moneda nacional, en la financiación Rentas Generales, a valores 1º de enero de 2021, con destino a financiar la implementación de un nuevo diseño organizacional de la ANEP:

Concepto	2022	2023	2024
Servicios Personales	14.272.243	14.272.243	14.272.243

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 15:)

«Artículo.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" las

siguientes partidas presupuestales anuales, a partir del ejercicio 2022, en moneda nacional, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2021, con destino a financiar políticas educativas para la mejora de los aprendizajes:

Concepto	2022	2023	2024
Servicios Personales	197.983.417	286.085.588	411.383.540
Gastos Corrientes y Suministros	188.442.237	308.876.533	428.180.435
Total	386.425.654	594.962.121	839.563.975

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 16:)

«Artículo.- Asígnase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" la siguiente partida presupuestal anual, a partir del ejercicio 2022, en moneda nacional, en la financiación Rentas Generales, a valores 1° de enero de 2021, con destino a dar continuidad a los recursos aprobados, por única vez para el ejercicio 2021, por el artículo 564 de la Ley N° 19.924:

Concepto	2022	2023	2024
Servicios Personales	518.626.857	518.626.857	518.626.857

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 17:)

«Artículo.- Agréguese al artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por los artículos 653 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, 738 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, 6° de la Ley N° 17.088, de 30 de abril de 1999, 27 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001,

8° de la Ley N° 17.978, de 26 de junio de 2006, y 26 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, el siguiente literal:

"Para adquirir, ejecutar, reparar bienes o contratar servicios destinados a cubrir las necesidades de cursos de capacitación laboral que imparta la Dirección General de Educación Técnico Profesional a instituciones públicas y privadas"».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 18:)

"Artículo.- Exceptúase de la aplicación del artículo 11 del TOCAF a las Escuelas Agrarias de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, debiendo depositar el 50 % de lo recaudado de conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 5 del referido Texto Ordenado y su empleo se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13, salvo los casos de devolución de ingresos percibidos por pagos improcedentes o por error, o de multas o recargos que legalmente quedaren sin efecto o anulados"».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 19:)

«Artículo.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a continuar el programa con financiamiento externo correspondiente al préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento "Proyecto de Apoyo a la Escuela Pública Uruguaya" (ex MECAEP)».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 20:)

«Artículo.- Autorízase a la Administración Nacional de Educación Pública a continuar el programa correspondiente al préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo "Apoyo a la Educación Media y Técnica y a la Formación en Educación" (PAEMFE - ex MEMFOD)».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 13 a N° 20, inclusive.

(Se vota)

—Treinta y nueve en noventa: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicitamos que se ponga a votación el artículo 243, del Inciso 26, Universidad de la República.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- En discusión el artículo 243.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicitamos la conformación de un bloque con los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 24, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 29, Nº 30, Nº 31, Nº 62 y Nº 63.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¿Me permite, señora presidenta?

Retiramos las Hojas Nº 24 y Nº 62, porque están contenidas en aditivos presentados por la coalición, que vamos a acompañar.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasan a considerar los artículos aditivos que figuran en las Hojas Nº 21, Nº 22, Nº 23, Nº 25, Nº 26, Nº 27, Nº 29, Nº 30, Nº 31 y Nº 63, presentados por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 21:)

«Artículo.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 50, Programa 347 "Calidad Académica, Innovación e Integración de conocimiento a nivel nacional e internacional", una partida presupuestal incremental a precios de 1º de enero de 2021, de \$ 30.000.000, con destino a financiar el ingreso de jóvenes investigadores y becas de posgrado.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 22:)

«Artículo.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 50, las partidas presupuestales incrementales que se indican, a precios de 1º de enero de 2021, para contribuir al apoyo y atención del crecimiento de

la población estudiantil, con destino a financiar los Programas Presupuestales:

Programa 347 "Calidad Académica, Innovación e Integración de conocimiento a nivel nacional e internacional" - Fortalecimiento del cuerpo docente y de los equipos técnicos, administrativos y de servicio	\$ 533.000.000
Programa 349 "Universidad inclusiva y efectivización de los derechos de las personas" - Becas de grado	\$ 80.000.000

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 23:)

«Artículo.- (Ampliación de crédito de financiación 1.2 - Recursos de Afectación Especial).- Los créditos correspondientes a fondos de libre disponibilidad, se incrementarán en la medida en que la recaudación del Inciso 23 "Universidad de la República" exceda las asignaciones previstas en la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 25:)

"Artículo (Aportes patronales a la seguridad social sobre las retribuciones financiadas con financiación 1.7 -Transferencias Internas Recibidas).- Declárese que se encuentra incluida en la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 284 de la Ley 18.172, de 31 de agosto de 2007, la exoneración de pago de los aportes patronales a la seguridad social sobre las retribuciones financiadas con fondos provenientes de Transferencias Internas".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja Nº 26:)

«Artículo.- (Actualización por inflación de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondientes a remuneraciones de los funcionarios del Inciso 26).- A partir del 1º de enero de cada año se aplicarán anualmente aumentos generales a los trabajadores del Inciso 26 "Universidad de la República" por concepto de ajuste por inflación equivalente a la variación efectiva del Índice de Precios al Consumo de los doce meses previos».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 27:)

"Artículo (Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondientes a inversiones en obras).- Los créditos presupuestales correspondientes a inversiones en obras se ajustarán anualmente aplicando el índice de costo de la construcción (ICC)".

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 29:)

«Artículo (Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondientes a becas estudiantiles de apoyo económico).- Los créditos presupuestales correspondientes a becas estudiantiles de apoyo económico otorgadas por el Inciso 26 "Universidad de la República" se ajustarán de acuerdo a la evolución del valor de la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC)».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 30:)

«Artículo (Importaciones de insumos y equipamiento para investigación).- Exceptúase al Inciso 26 "Universidad de la República" de la inclusión en el régimen previsto en los incisos primero y segundo del artículo 581 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 31:)

«Artículo.- (Actualización de los créditos presupuestales de la Universidad de la República correspondientes a alimentación hospitalaria y estudiantil, medicamentos y material hospitalario).- Los créditos presupuestales del Inciso 26 "Universidad de la República", correspondientes a alimentación hospitalaria y estudiantil, medicamentos y material hospitalario se ajustarán aplicando los índices de precios publicados por el Instituto Nacional de Estadística correspondientes a la evolución de cada objeto de gasto».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 63:)

«Artículo.- Asígnase al Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 50, Programa 350 "Inserción universitaria en el sistema integrado de salud", las partidas presupuestales incrementales que se indican, a precios de 1° de enero de 2021, con destino al Hospital de Clínicas para financiar:

- a) Recuperación del rubro gastos e inversiones, \$ 80.000.000.

- b) Mejora en la retención de recursos humanos, \$ 26.000.000.

- c) Programa integral de ACV y Neurorehabilitación, \$ 31.150.131

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 21, N° 22, N° 23, N° 25, N° 26, N° 27, N° 29, N° 30, N° 31 y N° 63.

(Se vota)

—Treinta y seis en ochenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicitamos la conformación de un bloque con las Hojas N° 79 y N° 80.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasan a considerar los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 79 y N° 80, presentados por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 79)

«Artículo.- Asígnase en el Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 050 "Unidad Central", Programa 347 "Calidad Académica, Innovación e Integración de conocimiento a nivel nacional e internacional", una partida de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2022, con destino al proyecto "Institutos Centrales de Investigación" para financiar la investigación en la generación y producción de vacunas.

A efectos de financiar la asignación prevista, reasígnase el crédito presupuestal aprobado para el ejercicio 2022, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría – MEF", Objeto del Gasto 581.013 "FOMIN III Fondo Multilateral de Inversión III", Fuente de Financiamiento "Rentas Generales".

La Universidad de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los 30 días de aprobada la presente ley, la apertura de los créditos que se reasignan».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 80:)

«Artículo.- Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Serv. de Energía y Agua-URSEA", en el Grupo 0 "Servicios Personales", por la suma de \$ 43.000.000 (cuarenta y tres millones de pesos uruguayos) anuales, para el Inciso 26 "Universidad de la República", Unidad Ejecutora 050 "Unidad Central", Programa 350 "Inserción universitaria en el sistema integrado de salud", con destino al Hospital de Clínicas a efectos de financiar:

- a) Programa de rápida resolución de cáncer de mama, \$ 23.414.632.
- b) Unidad de cirugía ambulatoria, \$ 7.585.368.
- c) Programa de rehabilitación física integral, \$ 12.000.000.

La Universidad de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los 30 días de aprobada la presente ley, la apertura de los créditos que se reasignan».

—Si no se hace uso de la palabra, se van a votar en bloque los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 79 y N° 80.

(Se vota)

—Ochenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Solicitamos que se ponga a votación el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 36, correspondiente al Inciso 31, "Universidad Tecnológica".

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 36, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

«Artículo.- Increméntanse las asignaciones presupuestales del Inciso 31 "Universidad Tecnológica" destinados a retribuciones personales y gastos de funcionamiento, para el ejercicio 2022 y siguientes, con cargo a la Financiación 1.1

"Rentas Generales", en las siguientes partidas anuales:

Concepto	2022 y siguientes
Remuneraciones	73.700.000
Gastos	24.500.000
Total	98.200.000

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

—En discusión.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señora presidenta: estamos presentando este artículo aditivo porque en oportunidad de la comparecencia de la UTEC sus autoridades dejaron en claro que, en caso de no aprobarse fondos adicionales, corren peligro las carreras de ingeniería biométrica e ingeniería en logística, en Fray Bentos; ingeniería en control y automatización, en Rivera; ingeniería agroambiental, en Durazno, además de los planes de expansión en Lavalleja, Cerro Largo y Treinta y Tres.

Como el Compromiso por el País supone desarrollar la UTEC en todo el país, apostando a la creación de nuevas carreras tecnológicas en el interior del país y aumentando el número de plazas disponibles, estimamos que será apoyado por todo el Cuerpo.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 36.

(Se vota)

—Treinta y seis en ochenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidente?

Proponemos que se pase a considerar el Inciso 29, "ASSE", que comprende los artículos 246 a 248, inclusive, con sus respectivas hojas sustitutivas y aditivas.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasa a considerar el Inciso 29, "ASSE", que comprende los artículos 246 a 248, inclusive.

—En discusión.

Tiene la palabra el señor diputado Milton Corbo.

SEÑOR CORBO (Milton).- Señora presidente: naturalmente -y es obvio- que el análisis y la evaluación de la gestión de ASSE debe hacerse en el contexto de la pandemia porque, independientemente de las obligaciones y los cometidos que tiene este organismo, la pandemia también le dio un frente de batalla adicional.

En nuestra intervención vamos a destacar algunas de las cosas que nos parecen importantes de esta gestión de ASSE.

En primer lugar, queremos destacar la mejora en la gestión, que significó una disminución de los gastos de funcionamiento en un 8 % en pesos constantes, y está vinculada a la eficiencia de los procesos y a algunos elementos que vamos a enumerar. Esto permitió absorber deudas provenientes del año 2019, porque cuando empezó el ejercicio ASSE tenía comprometido más de un tercio de su presupuesto en deudas que se habían contraído con anterioridad. Ya tenía un frente de batalla natural, que es el cometido natural de ASSE, pero se sumaron la pandemia y las deudas que tuvo que absorber de lo que había pasado en gestiones anteriores.

¿Cómo se llega a esta mejora de la gestión? A través de algunas cosas como la reducción de los gastos en rubros como los estudios tercerizados; la contratación de camas de CTI a privados; la mejora en la compra de medicamentos, y la mejora en la compra de alimentación, en la contratación y en el control de servicios de vigilancia, limpieza, etcétera. Todo esto se hizo sin retacear ni suprimir los servicios que tenían que cubrirse, sino al revés, y precisamente por eso es que hablábamos de la confluencia de la atención de la pandemia y su objetivo natural, aumentando los servicios que tenía que dar.

Se logra también a través de una reorganización, de una coordinación departamental, regional y nacional en el funcionamiento y en la coordinación de las unidades ejecutoras, con un concepto de institución única. ASSE es una institución única que obviamente tiene niveles y una localización geográfica en todo el

país, pero muchas veces funcionaba -incluso a nivel departamental- como si se tratase de entidades separadas. Este concepto de institución única es uno de los pilares importantes de la gestión.

¿Cómo se afrontó la pandemia? Obviamente, la fortaleza del Sistema Nacional Integrado de Salud -hay que reconocerlo- fue muy importante en muchas cosas. Ahora bien, no había simetría entre el sector privado y el público, y esta pandemia desnudó algunas deficiencias. Sin embargo, se logró aumentar las camas de CTI de ciento doce a doscientas sesenta y evitar algunos augurios de colapso del sistema. Se crearon tres nuevos CTI -Las Piedras, Colonia y Treinta y Tres- y se aumentó el número de camas existentes.

En segundo término, un hecho fundamental fue la creación de las URA (Unidades Respiratorias Agudas), que generaron sesenta y cinco camas para atender no solamente a los enfermos covid, sino también a otro tipo de emergencias respiratorias, y fueron muy importantes en aquellos departamentos -como el nuestro, Rocha- que tenían un solo CTI, privado. Esto proporcionó una contención muy importante al personal médico y ni qué hablar a los pacientes, que permitió enfrentar con claridad y tranquilidad la situación que estábamos viviendo.

Asimismo, se reforzaron y se reestructuraron las puertas de emergencia y de urgencia, separándolas entre respiratorias y emergencias comunes o urgencias comunes. Se crearon salas de aislamiento en todo el país. En las unidades ejecutoras para pacientes internados con covid se reorganizaron -esto es muy importante- los sistemas de traslado en todo el territorio nacional, con móviles propios, porque se incorporaron decenas de ambulancias altamente especializadas y ambulancias comunes que hacía mucho tiempo no se veían en los departamentos del interior. Concretamente a Rocha se llevaron cinco ambulancias especializadas.

Esto, sin duda, significó mejorar el uso de los recursos, porque no se contrataron más. En la región este, el año pasado, más del 90 % de los traslados se realizaron con equipos propios, con móviles propios, lo que significó un ahorro de miles de dólares. Además implicó una mejora en la calidad de la asistencia y, sobre todo, en los tiempos de atención y de traslados. En el caso de Rocha, que lo conozco mucho, se contrataban para traslados de emergencia unidades de Maldonado, que tenían que ir desde Maldonado a

Rocha y salir de vuelta hacia Montevideo. Todo eso, por suerte, cambió para los pacientes, además del ahorro significativo que se logró.

Se hizo una reestructura de la atención en el primer nivel de las RAP, con atención telefónica, creación de *call centers* para el control y el seguimiento de pacientes y también para los rastreos epidemiológicos.

Se incluyeron las técnicas de PCR en varios hospitales: Maciel, Pasteur, Pereira Rossell, Paysandú, Salto, Tacuarembó, Florida, Maldonado, Melo.

Paralelamente se reacondicionaron -porque lo necesitaban y era urgente- diferentes centros de salud en el primer nivel, en todo el territorio nacional. Había situaciones graves desde el punto de vista edilicio que no admitían, más allá de las circunstancias y las dificultades, demoras en su solución.

Se inauguraron también algunas policlínicas en el interior del país.

En Montevideo se comenzó con las obras preliminares del Hospital del Cerro -que se van a ejecutar este año- que incluyen también la remodelación del centro de salud de ese barrio.

Desde el punto de vista de los programas de salud, vamos a destacar el Plan de Salud Mental. Culminaron los llamados de recursos humanos, que eran escasos, escasísimos, lo que hacía imposible implementar un programa de salud de esta envergadura. Los recursos humanos, tanto psiquiatras de adultos e infantiles como psicólogos, permiten en este momento empezar a trabajar en un área tan sensible y tan necesaria como esta.

Otro programa muy importante en salud tiene que ver con el tema de las adicciones. A nivel del Portal Amarillo hubo una reestructura edilicia, cambios en los procesos de atención, creación de unidades de desintoxicación. En la problemática de las adicciones, que no es responsabilidad solo de los servicios asistenciales, sino que necesita de un abordaje transversal y multiinstitucional, si bien se empieza un camino, es necesario que se aborde en su integridad; lo necesitamos como sociedad.

Queremos destacar también lo referente al Programa de Salud Bucal Escolar con pesquisas odontológicas en los niños, diagnóstico, posterior tratamiento, regionalización de la cirugía bucomaxilofacial que va a permitir que los pacientes puedan

intervenirse quirúrgicamente en diferentes centros del interior.

Con respecto al programa de la niñez, tenemos Casas del Desarrollo de la Niñez, y unidades de atención temprana en Salto y Las Piedras. Se está trabajando actualmente en Artigas, Rivera y Paysandú.

Se creó la unidad ejecutora del Hospital de Ojos y se inauguró un *block* para cirugía ambulatoria. Se hicieron más de 6.000 o 6.500 cirugías; en un momento en que el resto de cirugías no se hacían, estas que eran ambulatorias se pudieron seguir haciendo.

Se está trabajando en la descentralización de la cirugía oftalmológica en el interior del país.

Otro programa muy importante que vamos a destacar, y que va a estar a consideración hoy a través de un aditivo, es la creación del programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural. Si bien es una experiencia piloto, y naturalmente se va a empezar probando un poco cómo se puede hacer, viene en el camino de solucionar uno de los problemas más importantes que tiene la salud del país: la salud en el medio rural. Me refiero a los habitantes de la zona rural de las pequeñas localidades que no cuentan con un médico instalado en forma permanente y que muchas veces tienen que trasladarse -para tener atención de salud, con todo lo que ello implica- a los centros más importantes o a las capitales departamentales.

Este programa, que se va a hacer en coordinación con los gobiernos departamentales, nos parece una excelente experiencia que seguramente vamos a aprobar, porque esto fue acordado entre todos los partidos.

Para finalizar, tenemos que expresar el beneplácito por la gestión de ASSE y su Directorio, siempre presente en territorio, en un momento tan difícil como el que estamos atravesando. Fundamentalmente, quiero felicitar y agradecer al personal de la salud, no solo de ASSE, sino también de los sectores privados que trabajaron coordinadamente, que tuvieron y tienen la sacrificada tarea, la difícil tarea, de estar en la primera línea de combate a la pandemia.

Por todo lo expuesto, señora presidente, vamos a acompañar con nuestro voto los artículos propuestos en este Inciso.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señora presidenta: buen día a todos los señores diputados y a las señoras diputadas que hoy permanecemos acá junto a los funcionarios de esta institución.

Al iniciar mi intervención quiero mencionar que al igual que en la rendición de cuentas del Ministerio de Salud Pública, la presentación de ASSE se centró en los ahorros que se habían logrado en el año 2020.

En un año en el cual la atención de la salud fue el centro, el presidente de ASSE, cuando concurrió el 28 de julio, hizo gran énfasis en el ahorro alcanzado en estudios, en traslados -como recién mencionaba el doctor Milton Corbo-, en contratación de camas de CTI y en compra de medicamentos.

Cuando concurrieron a esta sala, el gerente administrativo detalló la ejecución del fondo coronavirus: ASSE recibió \$ 1.063.000.000 para gastos de funcionamiento. O sea que el ahorro presupuestal que mencionó el presidente de ASSE en gastos de funcionamiento fue posible en parte porque hubo aportes extraordinarios. Además, el gerente administrativo aclaró que el ahorro en medicamentos no era tal porque, comparando en pesos constantes, se gastaron más pesos que en el año 2019.

En este sentido, de los tres artículos planteados en la rendición de cuentas se modificaron dos durante la comparecencia en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, lo que nos dio la sensación de que quizás no hubo una planificación en esa instancia o faltó un acuerdo previo, y después, por suerte, conversando con las autoridades se fue corrigiendo.

Voy a dar algo de contexto antes de seguir. Por las responsabilidades que me ha tocado ocupar debido a mi profesión -fui funcionaria de ASSE hace muchos años- y por mi compromiso con la salud pública, he seguido bien de cerca la gestión de ASSE desde su descentralización con la Ley Nº 18.161, de agosto de 2007 -por suerte votada en forma unánime por todos los integrantes de esta Cámara-, y su rol en el Sistema Nacional Integrado de Salud, creado por la Ley Nº 18.211. Me alegra mucho cuando los diputados integrantes de la coalición de gobierno o quienes ocupan altos lugares de gobierno -como también lo hizo el diputado Sebastián Andújar en su

presentación inicial, y lo destaco porque es algo a valorar- reconocen el soporte crediticio que dejó el Ministerio de Economía y Finanzas. Eso le hace muy bien al sistema político, más cuando analizamos la rendición de cuentas del año 2020. Eso nos tiene que permitir trabajar para adelante.

Desde ahí hemos seguido muy de cerca todo lo que tiene que ver con la gestión de ASSE, siendo el principal prestador público; sus logros y fortalezas le han permitido enfrentar el enorme desafío que significó y significa todavía la pandemia.

Acá quiero hacer una aclaración desde el punto de vista personal y político. Junto con la diputada Lucía Etcheverry hemos estado en la Comisión de Salud Pública y Asistencia social desde el primer día, acompañando mucho al equipo del Ministerio de Salud Pública, y en la transición del directorio anterior de nuestra fuerza política hasta que se incorporó el directorio actual.

Voy a hacer un poco de historia. En el año 2004, el promedio de gasto por usuario de ASSE era 30 % del que tenían las IAMC por afiliado. A finales del año 2019 era 85 % del promedio de las IAMC. Esta evolución muestra el avance en la equidad entre el sector privado y ASSE, que se logró con la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud en los gobiernos del Frente Amplio, pese a todas las dificultades; por suerte se está mejorando, porque en salud es lo mismo que en educación -esto lo decía un diputado o una diputada-: nunca alcanzan los recursos, como tampoco son suficientes en políticas sociales.

El incremento progresivo del presupuesto de ASSE se ha detenido en el año 2020, a pesar de que hubo un incremento del número de usuarios sin cobertura por Fonasa; aún no sabemos con exactitud cuántos son, porque las autoridades de ASSE declararon que no sabían cuántos usuarios posee realmente, pero reconocieron que tienen más usuarios sin cobertura por Fonasa que antes. Por tanto, que el año 2020 tenga el mismo presupuesto que 2019 tiene como consecuencia que el gasto por usuario sea menor. Acá tenemos los datos de diciembre de 2019: los usuarios totales de ASSE son 1.361.467; los usuarios no Fonasa, 796.363. En diciembre del año 2020 los usuarios totales eran 1.458.070 y los usuarios no Fonasa 923.408.

En el año 2011 comenzó el proceso de presupuestación de los trabajadores que tenían contratos y complementos por Comisión de Apoyo 068 y por el Patronato del Psicópata, a través de la asignación presupuestal anual de las partidas correspondientes para subir los aportes patronales y las condiciones acordadas de la presupuestación. Aquí tenemos todos los datos del año 2011. Al año 2019 se presupuestaron 2.289 trabajadores dependientes y 1.284 profesionales no dependientes. También se presupuestaron complementos: 1.091 funcionarios dependientes y 243 profesionales, pero a partir de 2020 -eso lo conversamos con el Directorio de ASSE cuando concurre a esta institución-, no solo no se ha presupuestado ningún trabajador ni el complemento, sino que no se ha asignado una partida para tal fin.

Durante la comparecencia en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda se dieron algunas explicaciones, pero no nos quedó claro por qué se había detenido el proceso de presupuestación. Como resultado del proceso de planificación estratégica desarrollado entre 2010 y 2012, se definió un modelo de redes integradas de servicios de salud de base regional que propuso planificar la red de servicios de salud de ASSE basada en regiones de salud que favorecieran la accesibilidad y la continuidad asistencial. Esto también lo destaco, porque fue un pilar importante que permitió, en el marco del desencadenamiento de la pandemia, fortalecer la integración regional y mejorar procesos de cobertura asistencial.

Leyendo la presentación del presupuesto y de la rendición de cuentas, celebramos que esta nueva Administración haya mantenido la misión y la visión de ASSE que resultaron del proceso de la planificación estratégica que culminó en el año 2013. Uno de los nudos críticos identificados en el proceso de la planificación fue la selección de los cargos de gestión. Por ello, en el último período de la Administración del Frente Amplio se realizaron llamados a concurso para varios cargos de dirección de hospitales con presentación de proyecto, entrevistas y evaluación de los postulantes por un tribunal independiente de probada solvencia académica. Se firmó un compromiso de gestión con los seleccionados, con metas indicadores que se deberían cumplir para continuar en el desempeño de la función. Hemos hablado con algunos diputados que integran la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social y hoy con el diputado Milton Corbo sobre la

importancia que tiene que el Directorio de ASSE concorra. Ocho veces lo hemos solicitado en el marco de esta pandemia. Reiteradas veces, en conjunto con la diputada Lucía Etcheverry y con el diputado Gallo, hemos insistido en la importancia que tiene que el Directorio de ASSE concorra a la Comisión para tener un intercambio, más aún en esta pandemia. También lo hemos conversado con el doctor Cipriani y con el doctor Marcelo Sosa.

Según la información de que disponemos, las funciones que quedan hoy en curso son las direcciones del Centro Hospitalario Pereira Rossell y del Hospital Pasteur. También permanecen los cargos concursados de la gerencia técnica y una de las adjuntas a esta gerencia. Todos los demás cargos fueron relevados de su función, y en su lugar fueron designados profesionales en forma directa, por compromiso político, lo que ha significado un retraso en lo atinente a la profesionalidad de la gestión, que ya se había identificado que era un núcleo a corregir. Hay un proyecto también presentado por el equipo de la diputada Lucía Etcheverry que va en esta línea y hay compromiso, después de esta rendición de cuentas, de ponernos a discutir este texto.

Con respecto a los artículos, específicamente en lo que refiere al primer artículo del Inciso, se preguntó cuáles eran los gastos que se pensaban reducir o eliminar del Grupo 2 para transferir al Grupo 0, y no se nos respondió con claridad. El gerente administrativo respondió que todo es dinámico y que tiene que ver con lo que se está ahorrando en los gastos de funcionamiento, y que no podía ser más explícito; que este año podrían ser algunos y el año que viene otros, porque dependía de las mejoras en la gestión. Además de la imprecisión en las respuestas, nos tomó por sorpresa la afirmación de que los datos enviados por ASSE al Sinadi (Sistema Nacional de Información) estaban mal. Es sorprendente que el Directorio del equipo de gestión de ASSE no analice la evolución de uno de los principales indicadores que tiene el prestador más importante de atención médica en nuestro país, como es el número y la composición de los afiliados.

El presidente de ASSE dijo en la sesión que había iniciado una investigación y que había desvinculado a los funcionarios supuestamente responsables, pero también es realmente preocupante que después de más de un año de la gestión de ASSE no se tenga

claro cómo se construye el padrón de afiliados; que no se tenga claro que existen dificultades para registrar y mantener activos en el padrón a los usuarios que no están bajo la cobertura por Fonasa. La modificación realizada en el sistema informático, en abril de 2020, que provocó un incremento de usuarios informado al Sinadi, fue comunicada a la gerencia general, según datos que nosotros tenemos; cuando venga el Directorio de ASSE lo conversaremos. ¿Cómo puede ser que ahora el presidente de ASSE, después de más de un año que ocurrió este cambio, diga que los números están mal? Además, intentó explicar que había existido dolo en ese cambio, cuando fue el equipo de gestión que lo planteó. ¿Estaban mal los números? No. ¿Estaban mal los datos en las administraciones anteriores? Tampoco. El sistema de identificación de usuarios sin cobertura por Fonasa es muy complejo -solo lo sabemos quien hemos trabajado en el área de la salud-; particularmente, son complejos los sistemas de información de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, pero no es admisible que las autoridades de ASSE lo desconozcan y que, incluso, se planteen una auditoría y una investigación como si fuera algo extraño, y se cese a funcionarios que nada tienen que ver con la gestión del sistema de padrón. En definitiva, no sabemos cuántos usuarios tiene ASSE ni cómo se llegó a la conclusión de que el aumento de los usuarios no Fonasa había sido solo de 20.000. Realizaremos un seguimiento sobre este tema, porque tenemos conocimiento al respecto y podemos aportar.

Por otro lado, y no menos importante, existe incertidumbre con respecto a los más de 2.300 vínculos laborales que no están contratados a través del fondo coronavirus. De estos datos nos hemos enterado a través de la prensa, por declaraciones que el doctor Cipriani ha hecho con las instituciones del Sindicato Médico del Uruguay, de la Federación de Funcionarios de la Salud y de la Federación de Médicos del Interior. De parte de las respuestas a estas preguntas nos enteramos por la prensa, después de la convocatoria. Por eso, insisto en que es muy importante que trabajemos todos los integrantes de esta Cámara en el ámbito de la Comisión de Salud.

El otro tema que genera incertidumbre es el presupuesto para las Unidades Docentes Asistenciales (UDA). No son rubros salariales, y por ello no tienen previsto el incremento salarial. Todos los años se realizaba un refuerzo presupuestal para cumplir

con estos incrementos, pero eso no ocurrió este año. Por tanto, algunas de las UDA peligran en cuanto a su continuidad.

Como cierre, quisiera expresar que en esta rendición y respecto de ASSE no tuvimos las respuestas adecuadas y no sabemos cómo se está planificando la pospandemia; solo tenemos datos por la prensa o por las actividades que relató el doctor Corbo y que están en los documentos de la rendición de cuentas, pero realmente no es un plan de salud, con indicadores, con metas, con acciones, con presupuesto. Nos enteramos de los temas y de las novedades por la prensa. Tampoco hemos recibido la visita, como dije, del Directorio de la Cámara de Instituciones y Empresas de Salud, que es muy importante en esto. El prestador más grande de salud, en el marco de la pandemia, debe tener un contacto muy directo con los integrantes de esta cámara.

Esperamos, entonces, que el Directorio pueda asistir a la brevedad y conocer de primera mano, intercambiar, construir, ver dónde están las fortalezas y debilidades, y trabajar, porque es algo complejo lo sabemos todos, administrar la salud; estoy hablando de administrar una institución que tiene más de 900 lugares de atención y 1.400.000 usuarios, teniendo en cuenta la importancia que tiene la calidad del Sistema Nacional Integrado de Salud.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: voy a hacer una consideración.

La valoración y las interrogantes respecto de la gestión de ASSE las voy a considerar desde el 30 de setiembre de 2020, en plena pandemia, porque es la fecha de la presentación que hizo el Directorio de los contenidos en la ley de presupuesto. En ese momento se detallaron todas las acciones que estaban priorizadas a partir de ese presupuesto para el ejercicio que se iniciaba.

En ese marco, lo primero que me gustaría aclarar -porque se planteó el 30 de setiembre de 2020, y consta en la versión taquigráfica- es que no hubo por parte de ASSE desconocimiento de la deuda. Es más: la deuda no es tal. Es el ajuste del crédito, del

presupuesto del año 2019, que el 26 de febrero de 2020, días antes de asumir, fue informado al ministro actual de Salud Pública, doctor Salinas. ¿Por qué al doctor Salinas? Porque recordarán todos que el presidente de la República solicitó al Directorio del Frente Amplio que permaneciera en el ejercicio de los cargos de ese organismo porque aún no habían armado el equipo para dirigir ASSE. Además, por si esto fuera poco, el 3 de marzo, mediante oficio -eso está documentado, lo podemos hacer llegar a la Presidencia y al resto de los diputados y las diputadas-, el Directorio en ejercicio de ASSE remite un oficio para recordar al ministro Salinas, ya habiendo asumido, que estaba pendiente la solicitud del ajuste del presupuesto, del crédito de 2019 al Ministerio de Economía y Finanzas, como corresponde. Es un procedimiento que había que hacer. El Directorio de ASSE, particularmente el doctor Cipriani, asume el 18 de marzo. Por lo tanto, de esto estaba informado, y era un procedimiento administrativo.

Respecto de las cuestiones que estaban planteadas en el presupuesto y que fueron parte de lo que intercambiamos en la comparecencia por la rendición de cuentas, lo primero que me gustaría señalar es que si uno lee la versión taquigráfica de la discusión del presupuesto y de la rendición de cuentas, ve que están los mismos temas, es verdad, en el mismo sentido: "Vamos a priorizar y es prioridad la salud mental".

En el presupuesto se planteaba como prioridad aumentar las horas de psiquiatría, mediante la constitución de cargos de alta dedicación; setiembre de 2020, lo cual acompañamos; entendemos que es prioridad y vamos a dar siempre el respaldo, porque efectivamente es imprescindible que la Ley de Salud Mental tenga los recursos necesarios y que los dispositivos estén operativos, cosa que con el gobierno del Frente Amplio no se llegó, pero sí a la formulación, a la aprobación de una ley muy debatida por todos y votada por todos. Si vamos a la rendición de cuentas, nos dicen que están trabajando en la generación de nuevos cargos de salud mental, mediante la formulación de cargos de alta dedicación -exactamente lo mismo-, que van a contratar operadores terapéuticos para los cuales se solicitaron \$ 600.000.000 bajo la modalidad de contrato docente, Escalafón J). Lo mismo plantean en la rendición de cuentas. No hay todavía ni un solo psiquiatra nuevo contratado, ni tampoco operadores.

Están en proceso. Un año, y en proceso en esa situación.

Respecto de las prioridades para esta rendición de cuentas, en el marco de esta pandemia, es verdad que es prioridad -hay que reconocer el esfuerzo- incrementar los servicios de CTI; también es verdad que en esta situación de pospandemia no hay previsto nada. Como decía la diputada Lustemberg, hay cosas financiadas por el fondo covid, que se termina. Es más: la contadora que acompañó a las autoridades de ASSE planteó que los 2.300 recursos humanos contratados bajo el fondo coronavirus tenían vencimiento al 30 o 31 de julio, y fueron extendidos a setiembre; de ahí en más, esos recursos no están, porque el fondo coronavirus -lo dijo la ministra Arbeleche- no financia actividades permanentes, y ASSE en esta rendición de cuentas no prevé recursos para sostener los contratos que se hicieron. ¡Ni uno! No prevé los recursos económicos o presupuestales para sostener todos los servicios que se abrieron, que además lo preguntamos. Es más: se informa del ahorro de \$ 376.000.000, y se le preguntó al contador Behrend tres veces -consta también en la versión taquigráfica- por el ahorro de \$ 376.000.00, con el incremento de los servicios de CTI, con el incremento de traslados -como lo manifestaron, porque el ahorro es ahí-, que fueron a cargo de ASSE. ¿Con qué se financió? Lo pregunto porque esos son más costos! Esa respuesta no estuvo.

En ese marco del ahorro se nos planteó además, y se planteaba ahora, la mejora de gestión; sin embargo, los problemas vinculados al acceso a medicamentos han sido permanentes. En el momento del presupuesto, así como el 27 de enero de 2021, cuando también concurre el Directorio de ASSE, le trasladamos las mismas preguntas, que no solamente son públicas porque salen a la prensa, sino porque los usuarios se comunican con todos los integrantes de la Comisión de Salud. En aquel momento se nos dijo que era un tema de gestión; hoy sigue siendo el mismo problema de gestión, pero los medicamentos no están. Hay ahorro, pero faltan medicamentos. Es más: hace menos de una semana fue pública la nota de los químicos farmacéuticos que están en conflicto con ASSE, porque es verdad que es todo un tema la gestión del stock de medicamentos, pero ahora se da quiebre en forma sistemática: no hay medicamentos. Acá se planteó que esto se iba a resolver con compras centralizadas y que los recursos estaban; eso no está.

En el tema de los nuevos usuarios, como decía la señora diputada Lustemberg, es fundamental proyectar el presupuesto: el costo por usuario; las características; el histórico que permite saber cuántos recursos voy a requerir para garantizar la calidad asistencial. En setiembre de 2020, el doctor Cipriani dijo: "[...] ya tenemos setenta y cuatro mil usuarios nuevos en lo que va del año. Los usuarios que están ingresando se ubican en la franja etaria de las personas que perdieron su trabajo. Es decir, se trata de una franja etaria que consulta menos y que no necesita tanto control en salud, lo cual es muy positivo". Esto fue en el marco de fundamentar que no se solicitaban más recursos. Se advirtió, se preguntó nuevamente, y esa fue la respuesta.

En la rendición nos plantea que lamentablemente no tenía certeza de cuántos eran los nuevos usuarios. Sin embargo, el Rucaf (Registro Único de Cobertura de Asistencia Formal), el Sinadi, el sistema de información del Ministerio de Salud Pública que publica la información que le provee ASSE, estaba publicando 109.000 nuevos usuarios. Hace tres o cuatro días, creo, la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda recibió una nota del Directorio de ASSE en respuesta a una auditoría que había realizado, por la que estimaba que eran 20.000 nuevos usuarios, pero que eventualmente podía haber un incremento sustantivo.

Entonces, ¿tenemos 70.000, tenemos 109.000 o tenemos 20.000? Esto generó desvinculaciones de quienes trabajaban en afiliaciones y en informática, área que además ha sido un problema para ASSE. Recordarán ustedes que a menos de un mes de haber asumido hubo un problema que fue público, aparentemente por el *hackeo* del correo electrónico del director Cipriani, que indicaba priorizar pagos a determinado prestador. Ese es un problema. Y ahora otra vez hay un problema aparentemente en el área informática. Creo que ahí hay otro tema que tendrán que resolver; sean 70.000 o 20.000, hay nuevos usuarios, porque tiene que ver con la situación del empleo, tiene que ver con la gente que está en una situación de precariedad laboral y se atiende en ASSE en todo el país, y no hay recursos. ¡No hay un solo recurso previsto para esto! Además, ahí hay un problema de gestión.

En la profesionalización -que fue un planteo importante como guía de este Directorio- creo que

también hay problemas. Desde que asumió este Directorio -que ha designado cargos- ya lleva trece desvinculaciones de jerarcas que había designado en forma directa, por confianza política, confianza técnica o ambas. Ya modificó trece. También modificó aquellas que fueron por concurso. Modificó quiere decir que se los desvinculó de esos cargos a los que habían llegado por concurso. Fueron concursos que tuvieron asesoramiento y participación de la Oficina Nacional del Servicio Civil, que contaron con veedores de los gremios, con especialistas de la Universidad de la República, que fueron convocados para dar todas las garantías, con proyectos de gestión. ¡Ellos también fueron desvinculados!

Por un lado, se nos plantea: "Queremos ir a la profesionalización y queremos concurso", pero, por otro, los designados por concursos que se hicieron con todas las garantías y transparencias también son retirados. Entonces, hay ahí un problema que tiene que ver con la posibilidad de transparentar la información. La diputada Lustemberg hablaba de "ocho veces". ¡No! Nueve veces fue convocado el Directorio de ASSE a raíz de las dificultades que fueron públicas con el exvocal Montagno.

Además, hay respuestas que no están acerca de contrataciones directas que informó el presidente que eran irregulares. En una investigación sumaria preguntamos bajo qué características: no están amparadas bajo lo que establece el Decreto N° 500; fueron hechas en persona por el Directorio. No sabemos qué garantías tuvo ni si no correspondía o si hubo omisión de responsabilidades, porque en virtud de que se comprobaran las irregularidades, seguramente podrían corresponder otras acciones; eso no sucedió.

No pudimos tener respuestas sobre el faltante de medicamentos ni las dificultades de atención ni de la falta de especialistas ni del atraso quirúrgico ni de los recursos ni de la cantidad de nuevos usuarios, porque no hemos tenido forma de lograr la comparecencia del Directorio al Parlamento, a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social. La consulta fue mediante notas formales, pero también en este pleno; en una media hora previa se informó al pleno de la Cámara y se solicitó el envío de la versión taquigráfica de las palabras al Ministerio de Salud Pública y al Directorio. El presidente de ASSE se sentó acá y dijo que en dos oportunidades, solamente, recibió convocatorias. ¡Nueve! Consta en la versión taquigráfica; lo dicen los

miembros de la coalición de gobierno que estuvieron presentes en la Comisión. Estamos en un problema.

También hay dificultades de asistencia y hay investigaciones administrativas; lo planteó el propio presidente. Dice: "No tuvimos ninguna dificultad de asistencia". ¡Sí la hubo! Hay nueve investigaciones administrativas en curso por gente que, lamentablemente, falleció. Se está realizando esa investigación para ver si hubo o no omisión de asistencia. Hay dificultad de gestión. ¿Son responsabilidades directas? ¡No! Pero tenemos que poder evacuar y construir juntos. Estamos hablando del principal prestador de salud del país: 1.400.019 uruguayos y uruguayas se atienden allí, ¡como mínimo! No tenemos certeza sobre los nuevos usuarios.

En ese marco, este Parlamento tiene el derecho y la obligación de intercambiar para tener la información.

(Suenan los timbres indicadores de tiempo)

—¡Es mucho lo que se juega con la salud, más en este contexto de pandemia o de pospandemia! Pues, no hay, de parte del Directorio, recursos, garantías en la información ni tampoco voluntad de informar a este Parlamento.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR SODANO (Martín).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señora presidenta: voy a responder una alusión política porque se refirieron a Enrique Montagnó, el adjunto que nosotros teníamos en el Directorio.

Cuando vino Cipriani junto con Micak -la nueva autoridad por Cabildo Abierto en ASSE- a hablar de esas contrataciones, quedó comprendido que no hubo irregularidades, por lo menos, por Cabildo, porque nunca aparecieron las pruebas. Fue algo que nosotros solicitamos entre las preguntas que quedaron para responder. Hablamos de los concursos y de los llamados; es algo que se tiene que corregir. Coincidió con lo que dice la diputada. No solamente coincidió, sino que seguimos preguntando. Por ejemplo, en la parte de neuro hace años que no se hacen los llamados. Es una grieta que viene de tiempo atrás.

Las herramientas que se están solicitando, lo poco que se está pidiendo para lo que se necesita en la Administración, tienen un motivo y una estrategia atrás; esperemos que esté funcionando.

Gracias.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: seré muy breve; voy a hacer una aclaración.

Nosotros -por lo menos, los diputados del Frente Amplio que integramos la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social- no recibimos información respecto de la situación que desencadenaron los hechos públicos con el exvocal. Simplemente, lo quiero dejar dicho. Yo no hice ningún juicio de valor. Di un dato de la realidad. Esa información no fue evacuada con la totalidad de preguntas que se hicieron. No obstante, hubo declaraciones a la prensa del presidente del Directorio, doctor Cipriani, relativas a que muchas de las personas que fueron desvinculadas -tampoco sabemos cuántas-, nuevamente, fueron contratadas mediante concurso, pero tampoco sabemos bajo qué condiciones.

Son elementos que queremos intercambiar y llegar a clarificar.

Nada más, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Viera.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señora presidenta: yo temía que nos desviáramos un poco de la ruta del Inciso. Lo que recién planteó la diputada Etcheverry y lo que planteó hace unos minutos la diputada Lustemberg es parte del problema que tenemos con el Directorio de ASSE. Digo "tenemos" porque es un problema que tiene este Parlamento.

Yo participé -lo habrán visto en las versiones taquigráficas- activamente durante la comparecencia del Directorio de ASSE en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. El Directorio de ASSE no concurrió completo; solamente participaron los tres directores del gobierno, porque los directores sociales -de los trabajadores y los usuarios- no fueron

convocados para venir al Parlamento. Por lo tanto, ASSE vino en parte; ese es un primer aspecto.

Tuvimos posibilidad de preguntar una cantidad de cosas; muchas fueron respondidas. Me podrán gustar más o menos; podré estar de acuerdo o no con la respuesta, pero respondieron. Otro tanto no se respondió. Acá tenemos varios problemas porque, entre otras cosas, no solo no se respondió, sino que las respuestas fueron inadecuadas. Yo hice una pregunta puntual, y en cinco minutos me respondieron tres cosas totalmente diferentes y contradictorias.

Lo que pasa, en el fondo, es que al Directorio de ASSE, y particularmente a su presidente -no al doctor Cipriani como persona, sino a la investidura-, le cuesta venir al Parlamento a rendir cuentas. ¡Le cuesta venir al Parlamento a trabajar con la Comisión de Salud Pública! ¡No entendemos cuál es el problema, pero es un ninguneo constante! ¡Nueve convocatorias!

¿Sabe todo lo que nos estaríamos ahorrando hoy, lo que nos habríamos ahorrado cuando vino el Directorio a la Comisión de Presupuestos si hubiésemos tenido un trabajo real de contralor, de ida y vuelta, de intercambio de información? ¡Muchísimo! Y necesitamos aclarar una cantidad de cosas que no podemos enumerar hoy porque estaríamos fuera de tema. Por lo tanto, señora presidenta, yo quiero dejar esta constancia y sumarme a las expresiones de las diputadas Etcheverry y Lustemberg.

Voy a continuar refiriéndome al Inciso. Quiero hacer algunas consideraciones generales y también algunas particulares.

No sabemos el número exacto de usuarios que tiene ASSE, y eso está claramente constatado porque surge de las manifestaciones de las autoridades que vinieron a la Comisión. Ahora, la diputada Etcheverry agrega otros elementos, pero es realmente increíble que no se tenga una forma ágil y rápida de saber el número de usuarios. ¡Yo no me imagino a una maestra directora de una escuela que no sepa cuántos alumnos tiene para en base a eso analizar cómo funciona la institución, a cuántos chiquilines les tiene que dar de comer, cómo se preparan sus docentes! ¡Esto es lo mismo! ¡Estamos hablando del mayor prestador de salud del sistema, que además es público!

El vicepresidente de ASSE mencionó unos números, el presidente dijo otros, la contadora dijo

otros, y el sistema arroja otros. Entonces, una de las cosas que pedimos en ese momento fue que trabajaran para esclarecer esa información porque, ¿qué sucede? La duda que surge es clara: ¿cómo se planifica la política de salud en una institución que no sabe la cantidad de usuarios que tiene? ¿Cómo planifica el gasto? ¿Cómo planifica la inversión? ¿Cómo sabe a qué parte del territorio tiene que llegar con mayor ahínco, si no sabe la cantidad de usuarios que tiene, y mucho menos dónde? Ese también es un factor determinante para esta rendición de cuentas, cuando hablamos -además- del fuerte impacto que tuvo la pandemia en nuestra sociedad y que las instituciones de salud particularmente -no únicamente- han tenido que abordar.

Asociado a esto es claro -además, porque se constata en la realidad- el crecimiento en el número de usuarios que tiene ASSE, que es importante, pero no sabemos cuánto es. Hay que garantizar asistencia, el sistema no se puede resentir y necesitamos tener gente capacitada, medicamentos suficientes e infraestructura en cada pueblito, en cada ciudad, en cada departamento, para atenderlos. Se estima que hay en el entorno de 130.000 usuarios nuevos como resultado de la crisis social y económica instalada en el país, y una vez más es el Estado el que debe sostener esa situación.

Se incrementa el número de usuarios, pero no se incrementa el presupuesto en consonancia. Por lo tanto, vamos siempre corriendo la realidad de atrás. ¿Y quiénes se perjudican? Los más jodidos de la sociedad: los que tienen menos recursos, los que están más desamparados, porque si no existen voluntad real, decisión política y recursos definidos, difícilmente podamos llegar con las respuestas concretas, reales y necesarias adonde se requieran.

Creo también que esta situación puede llevar a generar -en algunos sentidos, aisladamente, lo estamos viendo- una pérdida de la calidad en el servicio. Y qué decir, además, de las condiciones laborales de los trabajadores y de las trabajadoras de la salud que han estado y siguen estando en la primera línea de fuego, cuidándonos, y también trabajando para disminuir los efectos de la pandemia.

Otro dato surgió recientemente a través del ministro de Salud Pública, el doctor Salinas, que informaba hace algunos días o algunas horas que hay entre 25.000 y 30.000 cirugías pendientes en todo el

sistema. Se supone -por lo que surge del sistema informático, aunque no lo sabemos con exactitud- que de esas cirugías pendientes, 3.400 son de ASSE y exceden los ciento ochenta días de espera. Esta situación nos preocupa porque no queremos volver al pasado, y no queremos volver a una salud pobre para los pobres. Necesitamos seguir avanzando en calidad y seguir teniendo un prestador público que dé garantías.

Por otro lado, también quiero dejar algunas consideraciones puntuales -ya lo he dicho en la discusión general, pero lo quiero reafirmar- que tienen que ver con el CTI del hospital de Colonia. Ese CTI es una necesidad y un largo anhelo de la ciudadanía, de los usuarios, de los trabajadores de la salud, que lo vienen reclamando desde hace décadas. Hemos podido avanzar. En el último gobierno del doctor Tabaré Vázquez se inauguró el nuevo hospital, flamante, de vanguardia, y se destinó en el tercer nivel el espacio necesario para instalar allí el CTI y generar un centro regional que no solamente piense en Colonia, sino en su región inmediata, en los departamentos vecinos, y hacer de esa forma un corredor de salud para la asistencia de toda la ciudadanía.

Por lo tanto, cuando el doctor Cipriani fue a inaugurar el CTI de Colonia fue una gran noticia que celebramos y respaldamos desde el primer instante, por lo necesario en el momento justo de la pandemia y porque además todo el servicio del hospital de Colonia trabajó en función de que se instalara, aunque fuera de forma precaria, en un lugar que no correspondía, ya que urgía. El compromiso que el doctor Cipriani hizo una y otra vez en Colonia era que en esta rendición de cuentas iban a estar los recursos económicos para instalar definitivamente el CTI en el tercer nivel y para contratar todo el personal suficiente, necesario y capacitado que atendiera las camas previstas allí. Además, el director del hospital dijo una y otra vez que se iban a duplicar las camas de CTI de Colonia. Y yo, como diputado por el departamento, me comprometí ante mi pueblo a levantar la mano para que eso fuera realidad.

Hoy la voluntad está intacta, pero nada de eso lo voy a poder cumplir porque esta rendición de cuentas no tiene ni el dinero para los recursos humanos del CTI ni el dinero para la instalación definitiva del CTI y ni siquiera la proyección de obra para instalar el CTI en el tercer nivel del hospital Doctor Samuel Bertón, de Colonia. Esa fue una pregunta específica que le hice a la arquitecta de ASSE, y no está en el plan de

obra 2021-2023. Capaz que llega -ojalá así sea- en el año 2024, porque lo necesitamos. El presidente de ASSE también dijo que las palabras del director del hospital corrían por su cuenta porque nunca estuvo en el pensamiento de ASSE duplicar las camas.

Por tanto, hoy seguimos teniendo las mismas promesas que ayer. Yo puedo entender que me digan que hay prioridades en el país que están antes que las necesidades de Colonia. Puedo entender que me digan, por ejemplo, que en Artigas, en Rivera, en los departamentos del norte se requiere el servicio antes que en los del sur; lo puedo entender, pero ¿sabe qué, señora presidenta? Tampoco eso va a suceder, porque otro de los compromisos que el doctor Cipriani hizo en el territorio fue la instalación de un CTI en Artigas, y tampoco va a suceder. Entonces, yo no sé si estamos jugando a la mosqueta o el deseo va mucho más rápido que las posibilidades. Si es así, puedo asegurar, señora presidenta, que no hay mala fe; lo que hay es una absoluta irresponsabilidad. ¡Y todas estas cosas hay que hablarlas! Seguiremos insistiendo para que el Directorio de ASSE venga a este Parlamento a dar su opinión y a intercambiar con nosotros.

Otra de las cosas que también planteé con respecto al personal, que no está presente en esta rendición de cuentas, fue la necesidad de generar garantías, de hacer un llamado abierto para convocar a los trabajadores que quieran y tengan la capacitación necesaria a fin de ocupar esos puestos laborales. El presidente de ASSE me dijo que hacer un llamado generaba demasiada burocracia, que los tiempos son muy extensos, que no se puede esperar. Por tanto, no garantizó que se hicieran llamados; entonces, va a seguir siendo como ahora: a discreción, y eso no es garantista, señora presidenta.

Acá dije y lo sigo sosteniendo -¡es increíble!- que el Directorio de ASSE tiene un perfil político de gestión que en el período pasado fue embanderado por el otrora diputado Martín Lema, a quien respeto muchísimo, aunque fustigó al gobierno del Frente Amplio, a ASSE, y exigió controles, exigió auditorías, buscó información y documentación. Parece que ahora el doctor Cipriani y el elenco directriz de ASSE se olvidaron de aquellos reclamos, ¡y eso también es parte de la irresponsabilidad política de este Directorio!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Tengo muchas cosas más para decir, señora presidenta, pero se me acabó el tiempo.

Quería dejar estas constancias.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señora presidente: no iba a participar a esta altura de la noche, pero lo haré porque se han vertido algunos conceptos que están bastante alejados de la realidad.

Aquellos que hemos vivido todo el proceso en el departamento de Colonia debemos decir que la realidad no es tan como se dice; hasta parece que el diputado tuviera algún problema personal con el doctor Cipriani. Muchas de las cosas que personalmente hablamos en Colonia no es lo que acá se refleja.

Hay que decirlo: en Colonia se construyó un hospital de casi US\$ 30.000.000 en un terreno que ni siquiera es de ASSE.

Por otro lado, es la primera vez en la historia que tenemos un hospital con un CTI público en el departamento de Colonia, y eso hay que reconocerlo. Se comprometió que se va a seguir, y nosotros respetamos esa palabra.

Además, cuando se dijo que se iba a instalar en Soriano, gritaron todos: "¡En Colonia somos de cuarta!; ¡No viene el CTI a Colonia!". ¡Llegó el CTI a Colonia y lo vamos a mantener! Por primera vez, "la salud de los pobres" -como dicen ustedes- tiene un CTI público en el departamento de Colonia, y esto hay que señalarlo; se hizo en esta gestión y lo hizo el doctor Cipriani. Así que nosotros no vamos a permitir que se diga que está todo mal. ¿Que hay un montón de cosas para mejorar? ¡Sin duda, señora presidenta! En eso estamos, trabajando para eso, pero no podemos ser los agoreros de que todo está mal solamente porque queremos pegar, pegar y pegar.

Tenemos un CTI que verdaderamente necesitamos, y vamos a seguir trabajando para instalarlo donde debería estar, porque en esa semejante inversión que se hizo no se pensó en el día de mañana; se hizo una cáscara, y nosotros queremos seguir trabajando en ese hospital. Se ha mejorado muchísimo la salud en el departamento de Colonia, y vamos a seguir trabajando para eso.

Quiero dejar constancia de que muchas de las cosas son mejorables. ¡Sin duda! ¿Cómo no? Debemos pensar que se agarró ASSE en una situación de pandemia. ¡Dennos la oportunidad, ahora que parece que va a superarse esta situación -si Dios quiere-, de seguir mejorando la salud pública, que es lo que más nos importa a todos los colonenses y a todo el país!

Gracias, señora presidente.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Pido la palabra para hacer una aclaración, alusión y *ainda mais*.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIERA DÍAZ (Nicolás).- Señora presidenta: capaz que el diputado Colman no escuchó toda mi intervención, porque yo tengo acá una guía escrita que voy mechando con lo que voy diciendo, y claramente determiné algunos hitos. Todo el mundo sabe aquí -lo dije el otro día cuando consideramos el tema turismo- que no estoy sentado en esta banca para hacer oposición por la oposición misma. Inclusive, hasta reconocí que el señor presidente de la República nos recibió en su despacho para tratar los temas del departamento. Allí fuimos todos a aportar, sin importar las banderas políticas, y acá estamos igual, pero yo debo recordar que tuvieron que pasar setenta años para que Colonia tuviera un hospital como la gente, y en esos setenta años fue la salud pobre para pobres. En ningún momento dije que lo que tenemos ahora es la salud pobre para pobres. ¡De ninguna manera! Es un hospital de vanguardia con una asistencia excelente y comprometida de todo el personal, ¡y lo reafirmo! ¿Cómo no voy a estar contento? Lo dije, señor diputado: ¿cómo no voy a estar contento por que haya un CTI? ¡Si lo pedimos! Incluso, ASSE hizo el esfuerzo de ponerlo momentáneamente ocupando una sala, y hasta se hizo una colecta para juntar mueblecitos, mesas, sillas y camas para armar el cuarto médico y todos participamos. El señor diputado Colman y yo participamos solidariamente de todo ese movimiento. ¡Claro que estoy conforme! Pero yo no fui quien asumió el compromiso de que en esta rendición de cuentas iba a estar la plata para la instalación definitiva. Yo no fui el que asumió el compromiso de que iba a estar la plata para los recursos humanos. Fue el doctor Cipriani, y yo no tengo problema con el doctor Cipriani. Como dice el herrerismo -y yo estoy de acuerdo; anote, señora presidenta, que estoy de acuerdo con el herrerismo-: hay que ser duros con las ideas y fraternos o suaves

con las personas. Yo no conozco al doctor Cipriani. Mi vínculo con el doctor Cipriani es político y de gestión, y mi rol es controlar su gestión; para eso estoy.

Yo no hablo de cáscara porque el hospital se hizo previendo la instalación del CTI en el tercer piso. Entonces, no vengamos a poner términos que hasta ofensivos pueden ser, no conmigo, sino con el servicio que se brinda ahí. Lo que dice el diputado Colman con respecto al terreno es verdad, pero quien tiene que pagar los US\$ 3.000.000 es la Intendencia de Colonia y no ASSE; lo digo por las dudas. No vamos a entrar a discutir del terreno porque estaríamos fuera de tema y podríamos hablar tres horas más.

Hay una cantidad de cuestiones que comparto con el diputado Colman. ¡Si trabajamos codo a codo en el departamento! Acá nos damos el lujo de discrepar con algunos matices, y yo no me voy a mover ni un ápice del control que debo ejercer a este gobierno y a la gestión de ASSE, y seguiré exigiendo que su Directorio venga a la Comisión porque allí podré preguntar una cantidad de cosas.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señora presidenta: voy a ser muy breve para colaborar, aprovechando esta alusión al gobierno y a los CTI.

Como representante del departamento de Canelones quiero agradecer en esta sala que después de tantos años podemos tener un hospital con CTI público en nuestro departamento, en la ciudad de Las Piedras.

Quería aprovechar esta intervención para agradecer.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR COLMAN (Mario).- Señora presidenta: brevemente, quiero decir que me consta que hemos trabajado codo a codo; también que soy wilsonista

y estoy sentado en la banca de Wilson Ferreira Aldunate, que fue electo por Colonia. Asimismo, me honra haber sido también herrero.

Por otro lado, quiero señalar que de las tres cosas que le fuimos a pedir al presidente de la República por el turismo, las tres cosas las cumplió. Y cuando le pedimos el CTI para Colonia, el presidente de la República y el presidente de ASSE también cumplieron.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Martín Sodano.

SEÑOR SODANO (Martín).- Señora presidenta: quiero evaluar un poco lo que ha sido la gestión de ASSE.

Como he dicho anteriormente, yo me crié con lo que llamaban el carné de pobre, el carné que decía "gratis"; con eso se atendía toda mi familia, así que supimos utilizar ese recurso.

Acá lo que estamos evaluando es la gestión y cómo desarrollarla ahora. En los últimos diez años se realizó la mayor designación directa de cargos que hubo en ASSE. Del 2010 al 2020 se dio el registro más alto de designaciones directas.

Con respecto a los usuarios, ASSE tenía un subregistro de 97.500, un 8 % por debajo de la cuota, el cual no era real; eso correspondía a ASSE en dinero. Lo último evaluado fue al 10 de octubre de 2018.

En cuanto al hospital de Colonia, que se nombró tanto por el piso y demás -tiene razón el diputado que si se entra en ese terreno nos vamos para largo-, hay una realidad: aparte del problema de piso, tenía problemas edilicios graves, paredes rajadas. La situación era calamitosa. Así le costó a Cabildo: teníamos a una persona en la regional oeste que cuando vio la situación, la expuso al público sin filtro y sin filtro salió. Pero era una realidad. ¡Era una realidad!

Cuando asumió el nuevo Directorio ASSE, lo hizo con \$ 1.600.000.000 de déficit: \$ 300.000.000 en Comisión de Apoyo; \$ 500.000.000 en factura, y los otros \$ 800.000.000 en los demás recursos.

Las contrataciones que se hicieron por la pandemia -que fue ahí cuando se hicieron las grandes contrataciones- se realizaron a través de llamados a concurso con el plan de gestión que se generó para

encararla y para saber cómo iba a evolucionar y cómo evolucionó.

Creo que acá tenemos que medir gestión. Desde mi concepto, ASSE es la única herramienta que le va a llegar a todos los usuarios en cada rincón del país; es la única que va a llegar, pero no llega. Algunos llaman a ASSE el monstruo de siete cabezas. Yo diría que el monstruo tiene un millón de cabezas, por todas sus ramas ejecutoras.

Siempre digo que deberíamos trabajar en conjunto, más allá de las críticas, de las diferencias políticas, de si nos paramos de un lado, si nos paramos del otro.

ASSE pega directamente en la gran mayoría de la sociedad; llega directamente a todo el interior del país; es la que termina dando el servicio a todos los usuarios que están en cada rinconcito perdido, trabajando. En eso nos tenemos que enfocar: en la gestión, para que llegue a todos; en una gestión que no llegaba y que aún no llega. Hace un año y ocho meses que estamos y aún no llega. Puede ser que tendrían que haber pedido más recursos de un lado o del otro, pero hay otra administración, otra manera de canalizar y volver a alinear los recursos que existen, y hay que entender eso.

Si decimos que se tomó la administración con \$ 1.600.000.000 y que en los últimos diez años se realizó el mayor número de contrataciones directas, no podemos pretender que en un año y ocho meses se tenga un sistema de salud perfecto; más aún cuando tiene una grieta gigante y está en una situación que no es la mejor.

Yo confío, y eso que he tenido y sigo teniendo muchas discrepancias con ASSE. Si hay algo de lo que me puedo jactar es que tengo grandes diferencias con ASSE y discuto continuamente con el Directorio completo.

Tengo fe en que los números van a aparecer, en que esta administración que están armando, llevando a cabo, se va a poder concretar y los que lo van a notar van a ser los usuarios, que son el objetivo de todo esto. El objetivo de corregir esta administración y construir otro esquema administrativo es que los usuarios sean los beneficiarios.

Apuesto a esta coalición, a que este gobierno siga con un objetivo claro y a que, si se equivocan,

para la próxima nosotros vamos a estar con los dos pies para adelante -eso es cien por ciento seguro-, pero las oportunidades las tenemos que dar.

Nos están diciendo y nos quieren demostrar que van a mejorar una administración con los recursos que hay, como ya lo han demostrado otros entes del Estado, y tengo fe en esto.

Gracias, señora presidente.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

Recuerden que tenemos una lista de oradores bastante larga.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: me comprometo con usted y con el señor diputado Viviano a ser muy breve.

Quiero hacer una aclaración que es bien importante.

Nosotros acá lo que planteamos no es un cuestionamiento a las designaciones directas. ¡Hay mecanismos que lo establecen! Es el mecanismo que tiene la Comisión de Apoyo -estamos hablando de la salud-, y está previsto para que sea ágil. ¿Por qué? Porque son solo recursos humanos vinculados a situaciones asistenciales. ¡Ese es el punto! Es más: muchos de estos recursos humanos y estos contratos que se hacen por Comisión de Apoyo tienen listas de prelación, porque las unidades ejecutoras las tienen. Acá el punto es que son cuestiones vinculadas a cargos jerárquicos, donde efectivamente hubo un proceso iniciado de concurso -no suficiente- que tampoco se respetó. Simplemente, queremos saber por qué no ha sucedido.

Este prestador que ha sido transformado en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud y que ha podido generar la sostenibilidad y la cobertura en el marco de esta pandemia -creo que eso es innegable- es producto de la inversión y de una gestión muy celosa de la calidad asistencial. ¡Novecientas unidades asistenciales hay en el país! Todos vemos eso. Precisamente, es parte de estas instancias. La rendición de cuentas tiene que ver, efectivamente, la gestión que se ha dado en el marco de compromisos y prioridades asumidas con el Parlamento

y con la sociedad en general, con cada uno de los usuarios, organizados o no, y con los trabajadores médicos y no médicos del organismo. Esa es la instancia que no hemos tenido. Es más: hasta el día de hoy no conocemos el plan de obras. Imagínense que acá los diputados que integran la Comisión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no conocieran el plan de obras del Ministerio de Transporte y Obras Públicas. ¿Cuál es el seguimiento? ¿Cuál es el aporte? ¿Cuál es el trabajo con los territorios? No lo tenemos. Es eso de lo que estamos hablando. Hay falta de información, hay información que no está clara y hay problemas de gestión.

Lo que queremos es tener la oportunidad, precisamente, de aportar, de intercambiar, de señalar las cuestiones y de recibir las respuestas. ¿Por qué? Porque queremos acompañar, mantener y mejorar la calidad y la cobertura asistencial, que es modelo no solo en Uruguay sino en América Latina y que nos ha permitido decir que son exitosas muchas de las respuestas que se han podido dar a la gente en el marco de una pandemia extraordinaria.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR SODANO (Martín).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

(Interrupciones de varios señores representantes.- Respuesta del orador)

SEÑOR SODANO (Martín).- Señora presidenta: una cosa que quiero aclarar a la señora diputada Lucía Etcheverry es algo que tengo acá anotado.

Cuando hice la lectura sobre las designaciones directas no leí lo que había escrito arriba -lo estoy mostrando acá- que es que ahora todos entran por una lista de prelación. Eso es lo que me están garantizando desde mi directorio.

Otra de las cosas que consulté al directorio fue el porqué del no cumplimiento de las citaciones, si se llamó ocho o diez veces, porque eso es indefendible. Lo que me confirman es que tienen una sola citación por nota y una citación verbal, o sea que hubo dos citaciones al directorio de ASSE.

Gracias, señora presidenta.

77.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Silvana Pérez Bonavita, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Silva.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y cuatro: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

78.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señora presidenta: vamos a tratar de colaborar con todos porque ya son casi las nueve y media de la mañana.

Queremos dejar constancia sobre algunas de las consultas que hicimos a la presidencia de ASSE y a su equipo -cuando concurrieron, si no me equivoco, la única vez y por Zoom- en el marco de conocer las políticas que se venían desarrollando y fundamentalmente preocupados por las designaciones directas que se estaban haciendo a partir de aquellos audios que se divulgaron por parte del señor Montagnó.

En ese momento tuvimos la oportunidad de participar en la Comisión, y no tuvimos respuesta a varias de las preguntas formuladas. Recuerdo que, por un acuerdo de la Comisión, muchas de las preguntas se enviaron por escrito y hasta el día de hoy estamos esperando las respuestas.

Se habló de la Comisión de Apoyo, pero más allá de que el presidente de ASSE deslinde esa responsabilidad en otra persona, el responsable siempre es el presidente -siempre es el presidente!, tanto de los ingresos como de cada una de las cosas que suceden. En definitiva, creo que es legítimo el reclamo que hacen nuestros compañeros y nuestras compañeras con relación a la necesidad de que ASSE venga al Parlamento a dar las explicaciones y la información necesaria para todos. Aun así, como legisladores, sabemos que también tenemos otros mecanismos. Creo que durante todo este tiempo el espíritu ha sido buscar caminos que nos permitan intercambiar en un ámbito más cercano, como puede ser el de una comisión, pero tenemos claro cuáles son los caminos que deberíamos transitar cuando directores de los organismos del Estado rehúyen venir al Parlamento a informarnos.

Otra cosa que quiero dejar como preocupación o constancia tiene que ver con todas las operaciones pendientes. Conocemos la situación de crisis sanitaria que hemos tenido en el país por el tema del covid en el año 2020 y todas las cosas que fueron sucediendo, pero eso trajo aparejado que existan treinta mil, cuarenta mil, cincuenta mil o sesenta mil personas -a esta altura no se sabe bien- que están esperando las intervenciones quirúrgicas.

Lo que nos preocupa en ese marco es que todavía no conocemos cuál es el plan y volvemos a lo mismo que hemos hablado en el transcurso de estas horas. ¿Cuál es el plan? ¿Cómo se va a encarar? ¿Cómo se va a desarrollar la necesidad de que las personas tengan la atención correspondiente? Sabemos que ASSE estuvo en la Comisión y hablaron de que había aproximadamente seis mil operaciones atrasadas, pero eso no coincide con los datos que hemos escuchado en el transcurso de estos días por parte de algunas asociaciones de médicos o anestesiólogos que hablan de una cifra que es mucho más elevada: sesenta mil o setenta mil personas todavía están esperando una operación.

Entonces, queríamos dejar constancia de este tema porque estamos hablando de la "mutualista" más grande, que tiene casi un millón y medio de usuarios. Eso también trae aparejada una situación de angustia con relación a un conjunto de enfermedades que es necesario atender en forma urgente, porque si no también se nos están muriendo las personas por falta de atención.

Queríamos dejar nuestra constancia con relación a la preocupación que tenemos por este tema de las enfermedades crónicas y el conjunto de operaciones que se viene reclamando porque miles y miles de uruguayos están a la espera de una respuesta.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Sí, señora diputada.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señora presidenta: es para hacer una aclaración, porque lo hemos conversado con el diputado Carballo.

Cuando vino el Directorio de ASSE, el doctor Cipriani le dio la palabra al gerente general, el doctor Eduardo Henderson, y cuando preguntamos sobre la gran preocupación por las cirugías postergadas, él aclaró que ASSE tiene registradas 6.249 cirugías en total, que se componen de la siguiente manera: 5.717 como cirugías postergables y 532 que requieren atenderse de urgencia

Quería dejar esta constancia para ser precisos en los datos. Los datos totales están más vinculados a todo el Sistema Nacional Integrado de Salud y también estamos viendo con gran preocupación cómo es el plan de las respuestas.

Con respecto a los usuarios, puedo decir que hemos trabajado en el tema, y por eso es importante la concurrencia y el intercambio. Nosotros conocemos cómo funciona el Sinadi (Sistema Nacional de Información) por lo que creemos que el incremento de esos 127.047 usuarios no Fonasa, de 2019 a 2020, se explicaría porque se dio de alta en el sistema a todos los usuarios del carné gratis que estaban dados de baja por vencimiento a los tres años del registro y sin renovación, y fue sobre ese brusco cambio que hubo

entre abril y mayo de 2020 que fue informado el gerente general.

De ahí las confusiones que hay; el sistema de información de ASSE es muy complejo. La preocupación es porque son los datos requeridos para saber el número de usuarios. Realmente, en cuanto a los incrementos presupuestales, estos datos -sean veinte mil nuevos usuarios o cerca de cien mil- son muy necesarios para gestionar los recursos en infraestructura, en inversiones y, sobre todo, en recursos humanos. Esta sí es una preocupación -dejamos constancia de ello- porque del año 2011 al 2019 se contrataron y presupuestaron 4.907 recursos entre puros dependientes, complementos dependientes, puros profesionales y complementos profesionales, lo que incluye todos los vínculos laborales. Por eso son las precisiones y por eso la importancia de conversar para mejorar, realmente, la calidad asistencial de ASSE, que es la disponibilidad que tenemos desde la Comisión.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Puede continuar el señor diputado Felipe Carballo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- He finalizado. Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Nicolás De Módena.

SEÑOR DE MÓDENA (Nicolás).- Señora presidenta: básicamente, quiero destacar que cuando la bancada de diputados de Maldonado ha convocado al directorio de ASSE, ha recibido de forma inmediata una solución.

Hay una localidad de nuestro departamento, que es la zona de La Capuera, habitada por gente de trabajo que hace muchísimos años venía solicitando una puerta de emergencia y la ampliación de la policlínica. Cuando el Directorio de ASSE concurrió al departamento, dio una solución. Entonces, es muy bueno destacar la voluntad que siempre ha tenido para nuestro departamento.

En el mes de julio también convocamos a la directiva por temas de los vecinos del Balneario Buenos Aires, y también recibimos la muy buena noticia de que van a poner una puerta de emergencia y nos van a brindar una ambulancia.

Entonces, es muy bueno destacar la gestión: cuando la gente ha necesitado algo tan importante como una solución, sobre todo en estas localidades que están alejadas de las ciudades departamentales, la ha recibido.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lorenzo.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Señora presidenta: siendo la hora 9 y 32, les doy los buenos días a todos mis colegas. La verdad es que quedar a lo último de la lista para hacer uso de la palabra es muy angustiante, porque uno va juntando comentarios y después quiere decirlos todos a la vez.

Voy a tratar de ser lo más sencillo posible, no confrontar e ir al grano.

En esta rendición de cuentas hemos aprendido que con respecto a la salud, la pandemia desnudó aspectos muy positivos, pilares fundamentales que tenemos en el Uruguay, como el Sistema Nacional Integrado de Salud. Sin él, muy probablemente no hubiéramos tenido los resultados que hoy tenemos

También nos dimos cuenta de que tenemos un Fondo Nacional de Recursos que es un baluarte que no podemos mensurar; en otros países no existe. Creo que, como legisladores y como uruguayos, nos debemos la obligación de potenciar esos pilares que tenemos.

A su vez, esta pandemia trajo un pilar más: tuvimos que instalar una red de CTI en todo el país. Realmente, eso tiene un valor muy importante -¡muy importante!- si consideramos lo que es un centro de tratamiento intensivo de tercer nivel, con el equipamiento que lleva. Cada cama de CTI tiene un costo de equipamiento entre US\$ 25.000 y US\$ 30.000, y aclaro que no estamos contando el costo operativo. Llevar este sistema a todo a país es, realmente, una fortaleza que va a tener el Uruguay. No sé si son seis, diez o veinte camas, pero es una fortaleza que vamos a tener en todo el país. Y esto se lo debemos a la gestión de ASSE.

Yo quiero mucho a ASSE porque me formé en ASSE; hice toda mi carrera administrativa allí, y sé cómo funciona. No es fácil. ¡No es fácil! Muchos de los reclamos que se hicieron a ASSE vienen de mucho

tiempo atrás, de muchos años atrás. Y claro: nos angustiamos y queremos que las cosas sean por generación espontánea, pero no es así; llevan un tiempo, una maduración.

Lo de los afiliados -como decía la doctora y diputada Cristina Lustemberg- es así. Viene en ese equívoco; hace tiempo que se da la baja, se lo sube. Inclusive, ASSE ha atendido como propios a pacientes Fonasa que, en realidad, no son de la Administración, sino del sistema privado, y no lo han visto. Esos errores han llevado, capaz, a que se removiera personal administrativo.

También tenemos que pensar que ASSE no vive del Fonasa, no cobra Fonasa. El Fonasa va para Rentas Generales. ASSE tiene una partida fija que viene de Rentas Generales. A su vez, produce \$ 600.000.000 por año en venta de servicios. Eso también va para Rentas Generales; no le toca nada a ASSE. Me parece que tendríamos que pensar si esto es justo y si no sería bueno que una parte de esos servicios particulares, en vez de ir a Rentas Generales se destine a fortalecer a ASSE, para lograr lo que todos tanto ansiamos.

La salud mental es un gran debe que históricamente tiene el Uruguay -yo los hubiera invitado, cuando era estudiante, a ir al Musto, a la Colonia Etchepare, al Vilardebó-, y ASSE está poniendo fuerza para solucionar ese tema. Está buscando a los profesionales; está buscando horas de psiquiatras; está tratando de ampliar las localidades para atender, y está analizando la forma de atender la drogadicción. Se trata de un paso importantísimo, y se está dando. Sabemos que en 2022 estará terminada la estructura del Portal Amarillo.

Todas esas son fortalezas. Obviamente, tenemos aspectos para criticar -claro que sí-, pero no olvidemos de dónde salimos, dónde estamos y cómo vamos a llegar: fortalecidos después de una pandemia.

Como médico y como ex funcionario de ASSE, me duele mucho que se tache de irresponsable al Directorio de ASSE.

No hubo un solo uruguayo -reitero: no hubo un solo uruguayo- que quedara sin atención, y me refiero a la pandemia. Eso tiene un valor enorme; nos tenemos que dar cuenta. ¿Podemos criticar? Sí; pero

eso tiene un valor enorme. Ustedes analicen lo que pasó en otros países: hubo gente que murió sin atención; en algunos casos, se tuvo que sortear quién ocupaba la cama de CTI. Nosotros no tuvimos ese problema, pero no lo tuvimos porque hubo gestión, porque hubo un Directorio de ASSE que se preocupó por duplicar las camas y generar esa fortaleza que va a quedar, porque llegó para quedarse.

También hizo una fortaleza con el SAME 105 para la coordinación de CTI y de traslados, que también significó una inversión muy importante. ¡Eso tiene un valor enorme! O sea que el principal prestador de salud que tenemos en Uruguay, que es público, está creciendo y lo está haciendo bien. Entonces, démosle alguna chance, algunas garantías de apoyo de parte de los uruguayos.

En cuanto a los concursos -de los que también se habló-, obviamente, en plena pandemia no se iban a hacer. Se hacían llamados, pero como muchas veces no había personal necesario, se adiestraba a las personas de apuro para que integraran el equipo de un CTI. Los llamados que históricamente hizo ASSE -desde hace más de diez años- fueron a través de la Comisión de Apoyo, pero esta no los comunica a la Gerencia de ASSE, o sea que no está enterada. Eso va a cambiar. O sea que no podemos responsabilizar al Directorio por no estar enterado de los llamados de la Comisión de Apoyo.

Ahora voy a hablar del articulado, si ustedes me lo permiten

ASSE presenta el artículo 246 que pide \$ 252.000.000 para el 2021 y \$ 660.000.000 para el 2022 con destino a ampliar el fondo de las suplencias.

Después tenemos el artículo 247, que destina \$ 140.000.000 a incrementar la prima por antigüedad de los funcionarios no médicos. Ustedes recordarán que hace unos años ASSE sufrió muchas demandas de parte de su personal por el no pago de esta prima por antigüedad. Hoy se está regularizando esa situación.

El artículo 248 permite celebrar contratos temporales por término no superior a los tres años no prorrogables. Y me voy a dar el gusto -porque soy el último que va a hablar, y esto también vino para quedarse- de leerles un aditivo que no es cualquiera.

Este aditivo lo propusieron todos los diputados que integran esta Cámara; reitero: todos los diputados de esta Cámara, de todos los partidos y eso me llena de orgullo como médico y como gran trabajador de la medicina rural. Me voy a dar el gusto de leerlo, permítame. Dice:

"Créase un 'Programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural' cuyos objetivos serán mejorar la accesibilidad a la atención integral de personas y familias en áreas rurales alejadas en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, y profundizar la formación de los especialistas de medicina familiar y comunitaria en el ámbito rural.

El programa tendrá alcance nacional y será administrado de forma coordinada por el Ministerio de Salud Pública, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina, y el Gobierno Departamental involucrado en cada caso, en los términos que se establece en los siguientes incisos".

No voy a seguir leyendo, pero para mí realmente es un orgullo y un placer que todos nos hayamos puesto de acuerdo en sacar este aditivo en esta rendición de cuentas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Fratti.

SEÑOR FRATTI (Alfredo).- Señora presidenta: a esta hora, después de veinticuatro horas, este artículo que leyó el colega es un bálsamo para el alma.

El 1° de marzo decíamos: "Discutir sí; confrontar también; acordar siempre". Esto es chico para el país, pero importante para nuestros pueblos desparrramados en el interior, que si bien tienen infraestructura de policlínica, cuentan con un médico cada quince o treinta días. Sin embargo, en nuestra Facultad de Medicina todos los años se reciben entre cuatrocientos y quinientos muchachos y muchachas. ¿Cómo puede ser que tengamos esa cantidad de gente sin un médico residente?

Bueno, la frazada es escasa, había que encontrar alguna solución. Esta es una experiencia piloto que ojalá todos los años pueda aumentar y un día se

transforme en un proyecto de ley. Así como no dejamos ninguna escuela sin maestro, las policlínicas rurales también tienen que ser ocupadas. Me parece que esta es una cuestión nacional que salta, como yo decía, por encima de nuestras barreras partidarias.

Desde el primer momento en que empezamos a manejar esta idea del señor ministro de Salud Pública, contó con el apoyo del decano de la Facultad de Medicina. Muchas veces somos bastante críticos con nuestra Udelar, porque demora y termina no concretando, pero esta vez concretó, y concretó también el posgrado de medicina familiar y comunitaria.

La aspiración nuestra era que a estos lugares fueran los muchachos que recién se reciben, pero mejoraron la apuesta: los muchachos que van a ir ahí son los que están cursando el posgrado de medicina familiar y comunitaria, y van a ir como parte del posgrado. Por lo tanto, si bien se trata de una experiencia piloto, en este caso tengo una satisfacción enorme y mucho más porque la iniciativa va a ser votada por absolutamente todos los partidos que tienen representación parlamentaria.

Para esto recorrimos muchos puntos y acordamos también con la Facultad y los gobiernos departamentales: Egaña, en Soriano; Pueblo Gallinal, en Paysandú; Rincón de Valentines, en Salto; Yacaré, en Artigas; Capilla de Cella, en Canelones; Andresito, en Flores; Las Flores, en Rivera; Lago Merín, Plácido Rosas y Arévalo, en Cerro Largo.

Me parece que para ir terminando el día -nos queda poco-, después de veinticuatro horas en las que nos cansamos, nos enojamos y discutimos, esta es una flor que nos regalamos.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

Solicitamos que se someta a votación el artículo 246, que tiene dos hojas con artículos sustitutos: la Hoja N° 33 y la Hoja N° 82.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasa a considerar el artículo 246.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 33, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 246.- Reasígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" créditos presupuestales del grupo 2 "Servicios no personales", al grupo 0 "Servicios Personales" por un monto de hasta \$ 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos) a partir de la promulgación de la presente ley, y por un monto total de hasta \$ 660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2022, con destino a ampliar el fondo de suplencias creado por el artículo 410 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020 y la conformación de Servicios Asistenciales y de Apoyo.

Las partidas mencionadas en el inciso anterior, no tendrán carácter permanente, fijándose su monto según las circunstancias de cada ejercicio.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a cambiar de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos traspuestos en aplicación del presente artículo, debiendo transferir a Rentas General el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Aplicase a los topes mencionados de este artículo, los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio, para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Las asignaciones aprobadas para el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005.

Lo dispuesto en este artículo podrá realizarse exclusivamente durante la vigencia del presente período presupuestal y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente Ley».

—Hay otro artículo sustitutivo que figura en la Hoja N° 82, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 246.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a

traspone, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, créditos presupuestales del grupo 2 "Servicios No Personales", al grupo 0 "Servicios Personales", por un monto de hasta \$ 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2021, y por un monto de hasta \$ 660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos uruguayos) anuales a partir del ejercicio 2022, con destino a ampliar el Fondo de Suplencias creado por el artículo 410 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 595 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y a la conformación de Servicios Asistenciales y de Apoyo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a cambiar de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos traspuestos en aplicación del presente artículo, debiendo transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Aplicase a los topes mencionados en este artículo, los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio, para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Lo dispuesto en este artículo podrá realizarse exclusivamente durante la vigencia del período presupuestal 2020-2025 y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 246 tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

—Cero en noventa y tres: NEGATIVA. Unanimidad.

Se va a votar el artículo sustitutivo de la Hoja N° 33.

(Se vota)

—Treinta y nueve en noventa y tres: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- El último inciso del artículo sustitutivo de la Hoja N° 82 dice: "Lo dispuesto en este artículo podrá realizarse

exclusivamente durante la vigencia del período presupuestal 2020-2025". La corrección verbal es que debe decir 2021-2025.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar el sustitutivo de la Hoja N° 82, con la corrección propuesta.

(Se vota)

—Cincuenta y cuatro en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Noventa y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señora presidenta: el Frente Amplio no acompañó, inicialmente, este artículo en la Comisión. Por supuesto, comparte la necesidad de reforzar el fondo de suplencias -ya pasó en el presupuesto-, pero el punto es que este artículo tiene una modificación, y queremos dejar sentado que nos parece que no es conveniente porque agrega dos cuestiones. Una de ellas es que el plazo que establece es desde 2020 a 2025, es decir, que solo cubre este período de gobierno, por lo que aquí no hay una visión de política de Estado, ya que no se hace una previsión con respecto a las suplencias, que son tan necesarias en ASSE. Además, en el primer párrafo agrega una frase, una oración, que dice: "y a la conformación de Servicios Asistenciales y de Apoyo". Esto, que no estaba en la redacción original, agrega una discrecionalidad, porque ¿qué es la conformación de servicios asistenciales y de apoyo? ¿Van a ser compensaciones? ¿Es discrecional? Eso es lo que nosotros entendemos que debería clarificarse.

Entonces, tenemos la aspiración -y queremos dejar la constancia- de que en el Senado esto pueda aclararse; queremos que allí se resguarden los recursos para el Fondo de Suplencias, y que se realicen las modificaciones necesarias para establecer claramente a qué se refiere.

Además, si bien esto está muy bien, también es cierto que no prevé ningún recurso, y no solo en este objeto del gasto, porque no se genera ningún otro artículo que prevea los recursos, por ejemplo, para las Unidades Docentes Asistenciales que sostienen los servicios que brinda ASSE en catorce departamentos del interior del país, ni para todo el servicio quirúrgico en el Centro Hospitalario Pereyra Rossell; ni un centavo, y acá se lo refuerza y se amplía, además, su objeto.

Gracias, señora presidenta.

79.- Intermedio

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de cinco minutos.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar.

(Se vota)

—Noventa en noventa y tres: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 9 y 53)

—Continúa la sesión.

(Es la hora 9 y 57)

80.- Licencias.

Integración de la Cámara

—Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante Virginia Fros Álvarez, por el día 20 de agosto de 2021, convocándose a la suplente siguiente, señora Margarita Fros.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Guadalupe, señor Walker Ichazo, señor Milton Machado, señor Miguel Ángel González y señor Sebastián Iramendi.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y dos ochenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

81.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidente: vamos a volver un poquito para atrás, porque producto del cansancio, en la corrección que hice en forma verbal con respecto a la Hoja Nº 82, dije 2021-2025, y es 2020-2024.

Por lo tanto, deberíamos reconsiderar la Hoja Nº 82 para luego hacer la aclaración verbal.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se va a votar si se reconsidera la Hoja Nº 82.

(Se vota)

—Noventa y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se reabre la discusión de la Hoja Nº 82.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señora presidente: la corrección es que en el último inciso diga "período presupuestal 2020-2024".

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la Hoja Nº 82, con la corrección propuesta.

(Se vota)

—Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

(Texto del artículo aprobado:)

«Artículo 246.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a trasponer, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, créditos presupuestales del grupo 2 "Servicios No Personales", al grupo 0 "Servicios Personales", por un monto de hasta \$ 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2021, y por un monto de hasta \$ 660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos uruguayos) anuales a partir del ejercicio 2022, con destino a ampliar el Fondo de Suplencias creado por el artículo 410 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 595 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y a la conformación de Servicios Asistenciales y de Apoyo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a cambiar de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos traspuestos en aplicación del presente artículo, debiendo transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Aplicase a los topes mencionados en este artículo, los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio, para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Lo dispuesto en este artículo podrá realizarse exclusivamente durante la vigencia del período presupuestal 2020-2025 y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley».

—En discusión el artículo 247.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo 248.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 34, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 248.- Sustitúyese el artículo 600 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 600.- Facúltase al Inciso 29 'Administración de los Servicios de Salud del Estado', a celebrar contratos temporales de derecho público, a efectos de atender necesidades que el organismo no pueda cubrir con sus propios funcionarios, por un término no superior a los tres años, no prorrogables.

La selección del personal a contratar se efectuará por concurso de oposición y méritos, o méritos y antecedentes. Las características del puesto de trabajo y el número de inscriptos podrá habilitar la realización de sorteo previo.

Los contratados bajo dicha modalidad en ningún caso adquirirán derecho a permanencia en la función, más allá de los términos de la contratación.

En un plazo de noventa días a partir del día siguiente a la vigencia de la presente ley, la Administración de los Servicios de Salud del Estado remitirá a la Oficina Nacional del Servicio Civil para su aprobación, los modelos de contrato correspondiente"».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 248 tal como viene de Comisión.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo al Inciso de ASSE que figura en la Hoja N° 35, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

«Artículo.- La totalidad de las contrataciones de personal que se realicen para prestar funciones en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado" sean en cargos presupuestados, contratados, a través de las Comisiones de Apoyo o Patronato del Psicópata, se efectuarán por concurso de oposición y méritos, o méritos y antecedentes. Las características del puesto de trabajo y el número

de inscriptos podrá habilitar la realización de sorteo previo.

Exceptúase del requisito del concurso a aquellos casos que por su urgencia e imposibilidad de previsión hagan imposible la realización del mismo y sean contratados a través de las Comisiones de Apoyo o Patronato del Psicópata. En estos casos el Directorio deberá previamente autorizar expresamente la contratación.

Asimismo, en el mismo acto de autorización, deberá dar cuenta a la Oficina Nacional del Servicio Civil, quien deberá agregarlo en el Informe de Vínculos del Estado.

Lo dispuesto en cuanto a Comisiones de Apoyo y Patronato del Psicópata, regirá además para las contrataciones que se realicen para el Ministerio de Salud Pública».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y ocho en noventa y dos: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja N° 66, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo:)

«Artículo.- Créase el "Programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural" con los objetivos de mejorar la accesibilidad a la atención integral de personas y familias en áreas rurales alejadas, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, y de profundizar la formación de los especialistas de medicina familiar y comunitaria en el ámbito rural de acuerdo a las siguientes disposiciones:

A) El Programa tendrá alcance nacional y será administrado de forma coordinada por el Ministerio de Salud Pública, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la Universidad de la República a través de la Facultad de Medicina y los Gobiernos Departamentales involucrados en cada caso, en los términos que se establecen.

B) El Programa se desarrollará en centros poblados rurales que carezcan de atención médica regular, pero cuenten con una estructura dependiente de la Administración de los Servicios de Salud del Estado destinada a la

atención médica y posibilidades materiales de alojamiento de un médico. El Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en consulta con los Gobiernos Departamentales involucrados en cada caso, podrán designar simultáneamente hasta diez centros poblados rurales.

C) El Ministerio de Salud Pública, a través de la Junta Nacional de Salud, deberá realizar las coordinaciones necesarias con los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, para que los pobladores de los centros poblados rurales incluidos en el Programa y de sus cercanías, puedan acceder a todas las prestaciones de salud previstas en la ley 18.211 del de diciembre de 2007.

D) La Administración de los Servicios de Salud del Estado podrá contratar simultáneamente hasta diez médicos de preferencia especialistas en medicina familiar y comunitaria o con posgrado universitario avanzado en la disciplina o con experiencia y capacitación documentada en la disciplina aunque no sistematizada en un posgrado.

E) Se asignará un médico por cada centro poblado rural designado. La selección de profesionales será realizada a través de un llamado abierto que convocará la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina. Las bases del llamado serán establecidas por la Facultad de Medicina, previo acuerdo con el Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

F) Los médicos seleccionados serán contratados por el plazo de un año. El plazo del contrato será renovable de común acuerdo hasta por dos años, debiendo el médico contratado radicarse en el centro poblado rural en el que se lo hubiese designado. Tendrán un régimen de trabajo de treinta horas semanales, que deberán ser cumplidas desarrollando actividad asistencial en la estructura destinada a la atención médica existente. Su remuneración nominal será de pesos uruguayos ochenta y seis mil cuatrocientos trece (\$ 86.413) y se le aplicarán los reajustes correspondientes a los especialistas en medicina familiar y comunitaria de la Administración de los Servicios de

Salud del Estado. Los médicos contratados no tendrán carácter de funcionarios públicos.

G) El alojamiento de cada médico contratado será facilitado por la Administración de Servicios de Salud del Estado en acuerdo con el Gobierno Departamental involucrado, sin costo para el médico contratado.

H) Se comete al Ministerio de Salud Pública, a la Administración de los Servicios de Salud del Estado, y a la Universidad de la República a través de la Facultad de Medicina, el monitoreo y la evaluación del Programa».

—En discusión.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señora presidenta: retiramos la Hoja Nº 66.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasa a considerar el artículo aditivo que figura en la Hoja Nº 83, presentado por los señores diputados Sebastián Andújar, Gustavo Olmos y Álvaro Perrone Cabrera.

(Texto del artículo aditivo:)

«Artículo.- Créase un "Programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural", cuyos objetivos será mejorar la accesibilidad a la atención integral de personas y familias en áreas rurales alejadas en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, y profundizar la formación de los especialistas de medicina familiar y comunitaria en el ámbito rural.

El programa tendrá alcance nacional y será administrado de forma coordinada por el Ministerio de Salud Pública, la Administración de los Servicios de Salud del Estado, la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina, y el Gobierno Departamental involucrado en cada caso, en los términos que se establece en los siguientes incisos.

Dicho programa se desarrollará en centros poblados rurales y sus cercanías, que carezcan de atención médica regular y cuenten con una estructura de la Administración de los Servicios de Salud del Estado destinada a la atención médica con posibilidades reales de alojamiento

de un médico. De no existir tal posibilidad real de alojamiento, el mismo será facilitado por el Gobierno Departamental correspondiente, en acuerdo con la Administración de Servicios de Salud del Estado.

El Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en consulta con el Gobierno Departamental involucrado en cada caso, podrán designar simultáneamente hasta diez centros poblados con las características indicadas en el inciso anterior.

El Ministerio de Salud Pública, a través de la Junta Nacional de Salud, deberá realizar las coordinaciones necesarias con los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, con la finalidad de que los habitantes de los centros poblados rurales y sus cercanías, incluidos en el programa, puedan acceder a todas las prestaciones de salud.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado podrá contratar simultáneamente hasta diez médicos, preferentemente especialistas en medicina familiar y comunitaria o con posgrado universitario avanzado en la disciplina o con experiencia y capacitación documentada en la disciplina aunque no sistematizada en un posgrado. Se asignará un médico por cada centro poblado rural designado conforme al presente artículo.

La selección de profesionales será realizada a través de un llamado abierto que convocará la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina. Las bases del llamado serán establecidas por la Facultad de Medicina, en consulta con el Ministerio de Salud Pública y la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Los médicos seleccionados serán contratados por el plazo de un año, el cual será renovable de común acuerdo hasta por dos años, debiendo radicarse en el centro poblado rural asignado. Tendrán un régimen de trabajo de treinta horas semanales, que deberán ser cumplidas desarrollando actividad asistencial en la estructura destinada a la atención médica existente.

Cométese a la Administración de los Servicios de Salud del Estado la financiación, el monitoreo y la evaluación de este programa, la que contará con la colaboración a tales efectos del Ministerio de Salud Pública y de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señora presidenta?

De acuerdo con lo coordinado, vamos a tratar los Incisos INAU e Inisa, que comprenden los artículos 244, 245, 253 y 254.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Se pasa a considerar el Inciso 27, "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay", que comprende los artículos 244 y 245, y el Inciso 35, "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", que comprende los artículos 253 y 254.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Señora presidenta: estamos casi en la recta final. Como todos estamos muy cansados, voy a tratar de ser precisa en un análisis que es complejo, como es el de la comparecencia del Inisa en nuestra Comisión.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Rogamos a los señores diputados que hagan silencio, por favor.

Puede continuar la señora diputada Ana Olivera.

SEÑORA OLIVERA PESSANO (Ana María).- Entiendo que es la movilización posterior a la votación, así que no me molestó.

Estaba diciendo que el abordaje del tema del Inisa fue algo que preocupó mucho en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. En realidad, la institución trajo su propia propuesta, subsanando el error que se había cometido el año anterior. Sin embargo, esa propuesta requería -y requiere- un apoyo en dinero que por ahora no ha aparecido. El diagnóstico que las autoridades del Inisa realizan es que si no hay un aporte, si no hay más recursos, no van a poder cumplir -así es como lo expresa el documento que presentaron- con sus responsabilidades institucionales. Me parece que eso es algo que a todos nos debería preocupar.

Es cierto que esto lo he conversado con el señor diputado Álvaro Viviano y sé que, en principio, habría un compromiso de abordar este tema en el Senado. Me parece que esto es muy importante, y lo digo expresamente para que conste en la versión taquigráfica. El Inisa siente que, dadas las transformaciones que se están produciendo, no tiene con qué llevar adelante las perspectivas y los programas que se plantea.

Uno de los temas en los que tiene dificultades se vincula con las medidas no privativas de libertad. Creo que es una muy buena noticia que haya un crecimiento en las medidas no privativas. Eso quiere decir que el trabajo de tantos años -no quiero que me diga nada el exfiscal Zubía, pero él fue la primera persona con la que conversé sobre las medidas no privativas, hace muchísimos años- produjo cierto crecimiento, aunque antes era mayor en el resto del país que en el área metropolitana. Ahora hay un crecimiento mayor y eso tiene que ver con las capacitaciones, con los talleres y con el trabajo realizado en conjunto con Unicef. Todo ello ha ido dando sus resultados en cuanto a que, en el caso de los menores de dieciocho años, la privación de libertad debe ser la última medida.

Sabemos que esto requiere recursos, y que los requiere doblemente. Ustedes saben que en este aspecto lo que nosotros llamamos el divorcio entre el INAU y el Inisa no está finalizado. En el interior del país, el INAU es el que lleva adelante el tema de las medidas no privativas. Esta es una competencia que debería pasar totalmente al Inisa. Este era uno de los temas que nos preocupaba.

El segundo tema -nos parece imprescindible y creemos que todavía es incipiente el trabajo- está vinculado con el abordaje de algo que yo le pongo comillas cuando lo nombro, que es el "egreso". Me refiero a cómo esos gurises y esas gurisas -aunque son menos- salen del Inisa, hacia dónde salen, a qué salen, a qué trabajo salen, a qué estudio salen. Esto nos parece imprescindible, y todavía vemos que hay debilidad en los convenios que la institución lleva adelante, al igual que en la instalación de la interinstitucionalidad que está prevista por ley con relación a la articulación con los diferentes organismos -con invitación a Unicef y a ONU-, para ir abordando los temas y, a su vez -como ha sucedido-, conseguir recursos.

Voy planteando todo esto porque quiero llegar a un punto final, y es que creo que hay una debilidad institucional que deberá abordarse. ¿Por qué planteo esto? En mi caso, yo hice un cuestionamiento al concurso que se realizó. Hice un pedido de informes con relación a un concurso en el que, entre otras cosas, para educadores se admitió que se tuviera solamente educación primaria. En ese sentido, hicimos un pedido de informes que fue contestado. Para nosotros, la contestación no fue satisfactoria, y lo consultamos informalmente con la Oficina Nacional del Servicio Civil, que encontró que ahí había varias cosas que no debían haber sido de esa manera. Ahora, hicimos formalmente la solicitud y pedimos la orientación en cuanto a cómo esto se había desarrollado. Planteo esto porque tiene que ver con algo que todos percibimos: esa dificultad de funcionamiento que habíamos notado en la anterior comparecencia y que nuevamente quedó de manifiesto en esta.

Para hacer más sencillo esto, es todo lo que voy decir, señora presidenta.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Cristina Lustemberg.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Señora presidenta: quisiera iniciar mi intervención reconociendo el rol histórico que tiene el INAU como una institución fundamental en el entramado de instituciones a cargo de la atención de niños, niñas y adolescentes en nuestro país.

Los recursos destinados al INAU se triplicaron en los quince años de gobierno de nuestra fuerza política, hasta que en el año 2020 el INAU no escapó al recorte, aun teniendo a cargo a los niños, niñas y adolescentes en una pandemia con las dimensiones que tiene la que está en curso y pudiendo haber sido eximido. En definitiva, ante un escenario de gran complejidad social por las consecuencias directas e indirectas de la pandemia, durante el ejercicio 2020 se ahorraron \$ 766.000.000. El presupuesto del INAU en el año 2020 tuvo un abatimiento del 5 % y ejecutó el 95 % del presupuesto disponible, generando ahorro y sabiendo que es a costa de los dispositivos de atención de los niños, niñas y adolescentes.

En un contexto de aumento de la pobreza -como ya hemos hablado-, que hoy estemos terminando esta rendición de cuentas hablando de políticas públicas de

estos dos Incisos tiene gran importancia para nuestro país y para todo el sistema político. La pobreza infantil aumentó un 33 % en el país, y el INAU se vio fuertemente demandado no solo por las denuncias que llegan del Poder Judicial -que aumentaron notoriamente-, sino también desde las familias de extrema vulnerabilidad, que se vieron descubiertas por dispositivos de atención como, por ejemplo, los Equipos Territoriales de Atención Familiar del Ministerio de Desarrollo Social (ETAF).

No sucedió lo mismo con los dispositivos del INAU, pero el Instituto hoy tiene un problema para asegurar la cobertura, y aquí la palabra "recorte" pesa más, porque estos ahorros implican, indefectiblemente, una disminución de las prestaciones. Esto lo hemos hablado con todos los integrantes del Directorio del INAU. No parece oportuno en este momento hacer un recorte presupuestal en una institución tan importante.

Como ejemplo, podemos mencionar cosas como que, ante las denuncias de violencias, en 2020 hubo un abordaje por parte de los equipos de solo el 11 %. Las consecuencias de la ausencia del Estado en este momento son muy importantes. Fíjese que en el año 2020 hubo un alarmante incremento de las denuncias de violencia en los hogares donde hay niños, niñas y adolescentes; fueron 4.911. La cantidad de dispositivos de la que se dispone actualmente tiene cupo solo para atender a 524 niños, niñas y adolescentes.

Otro ejemplo de falta de cobertura que nos alarma y preocupa es el que refiere a los sistemas de protección de veinticuatro horas. En la comparecencia del Directorio quisimos saber acerca de su estado, porque nos preocupa, dado que presenta una falta de cupos por la escasez de recursos humanos, tanto educadores como técnicos, que permitan un adecuado abordaje de las situaciones de niños, niñas y adolescentes.

Estamos al tanto de que existen demoras en el ingreso al sistema de protección de veinticuatro horas que son generadoras de grandes riesgos. Solo en Montevideo, hoy hay más de 150 niños, niñas y adolescentes sin respuesta. Esto no es de ahora; son problemas estructurales que vienen desde hace tiempo, pero hoy las situaciones son más acuciantes en número y en gravedad. 35 de esos niños se encuentran en centros de primera infancia, dato no menor ante esta priorización y refuerzo de rubros para estas

edades. Es una buena noticia, y ya destacamos lo que significa este fondo de recursos al plan de primera infancia.

El Directorio ha votado en los últimos días la habilitación para el ingreso de 241 recursos humanos para la atención directa en el sistema de protección de veinticuatro horas y en la modalidad de tiempo parcial, que incluye CAPI (Centros de Atención a la Primera Infancia), clubes de niños y centros juveniles, pero este ingreso es totalmente insuficiente. Faltan 770 técnicos solo en atención directa; por lo tanto, el ingreso de 241 funcionarios es muy escaso.

Para poder abordar las dificultades que genera este contexto social que actualmente vive nuestro país y, particularmente, la protección de niños, niñas y adolescentes, es necesario trabajar con mayor intensidad la intervención territorial de base familiar y comunitaria, y disminuir de esta forma los riesgos asociados. Indiscutiblemente, esto, sin recursos, no se puede. Así es cómo después tenemos niveles de internación en los centros de veinticuatro horas muy por arriba de otros países.

Particularmente existen dos áreas -como dijimos- que son centrales. Por una parte, tenemos la cobertura de atención a las violencias y los mecanismos de abordaje planificados y, por otra, volvemos a destacar que nos preocupa sobremanera lo que acontece con el sistema de protección de veinticuatro horas.

Por último y como ejemplo de ausencia, también urge pensar en las políticas de egreso de adolescentes de los sistemas de protección del Estado, que incorporen un trabajo en conjunto sobre la autonomía. Tampoco vimos acá una modalidad de abordaje ni estrategia ni recursos asociados.

En definitiva, nos preocupa que esta rendición, en la misma línea del presupuesto nacional, no recoge, en los hechos, la aspiración y la voluntad de mejora que nos consta que ha sido planteada por las autoridades del Instituto -con las cuales tenemos muy buen diálogo- y el Gobierno; ello no se refleja en recursos presupuestales asignados a este Inciso para atender una situación excepcional que en el contexto de pandemia se agravó. No llegar con las coberturas adecuadas a situaciones de vulneración produce marcas para el resto de sus vidas. Es importante pensar siempre que el tiempo corre, y mientras nosotros decidimos actuar y asignar recursos, la realidad sigue

su curso y las consecuencias de lo que no atendamos hoy se profundizarán. Cito una frase de Gabriela Mistral que ustedes siempre me han escuchado decir acá: "El futuro de los niños siempre es hoy".

Con respecto al Inisa, voy a ser breve, porque las diputadas Cairo y Bettiana Díaz van a hacer más énfasis en este tema.

Quiero hacer dos consideraciones. Tenemos preocupaciones importantes, porque el Inisa -como quedó claro en la convocatoria- es el organismo responsable de llevar a cabo las medidas socioeducativas, tanto privadas como no privadas de la libertad, que la Justicia competente establezca en el territorio nacional relativas a los adolescentes infractores, tendientes a su reinserción social, procurando siempre su reinserción en la sociedad a través de actividades de formación y experiencias laborales. En eso tenemos que centrarnos: es una institución que debe llevar a cabo medidas socioeducativas, y no es menor resaltar esto. Los artículos incorporados en la rendición de cuentas resultan, a todas luces, insuficientes para este inciso. El tipo de regulación plasmada en la LUC también debería estar acompañada de un refuerzo de partidas. El corolario de aumentar la internación -como se prevé en la LUC-, para que no se transforme en una catástrofe, debió ser, por un lado, disponer un aumento de recursos humanos asignados al cuidado y de partidas destinadas a gastos de funcionamiento y, por otro, asegurar un incremento de las partidas destinadas a actividades recreativas y socioeducativas dentro de la institución, principal cometido del Inisa, que a veces parecería que se nos olvida. Esto es lo que debe hacer el Inisa: tomar medidas socioeducativas.

De ninguna manera puede soslayarse el difícil momento que se vive desde lo institucional, con diferencias muy marcadas en cuanto a la conducción, con numerosas irregularidades denunciadas y con mal relacionamiento entre los funcionarios, todo lo cual agrava la situación general de una institución de por sí compleja.

El Inisa cuenta, en la actualidad, con un promedio de dos o tres funcionarios para atender o cuidar a veinticinco adolescentes. Si bien se realizó un llamado para la contratación de personal para talleres por períodos de cinco meses, las bases fueron cuestionadas desde su inicio por la directora representante del Frente Amplio.

En materia de gastos de funcionamiento, la Ley de Presupuesto Nacional, Nº 19.924, proyectó montos que no logran cubrir las exigencias mínimas actuales y, mucho menos, paliar los déficits que se han venido registrando hasta el momento, y así fue denunciado por las autoridades del Instituto en su comparecencia en este ámbito. No se recoge para nada la proyección de gastos previstos por el Directorio de la institución en la iniciativa presupuestal; menos aún contempla la coyuntura de pandemia, que no hizo más que...

(Murmulló)

—¿Me permiten? ¿Estaremos hablando del mismo tema, diputados? ¿Presidenta?

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Estimados diputados: amparamos a la compañera en el uso de la palabra.

SEÑORA LUSTEMBERG (Cristina).- Como decía, no se recoge para nada la proyección de gastos previstos por el Directorio de la institución en la iniciativa presupuestal y menos aún se contempla la coyuntura de pandemia -que no hizo más que agudizar la situación- ni todas las consecuencias que acarrea la implementación de las modificaciones introducidas por la LUC.

Además de que las asignaciones son insuficientes, no se proyecta ir paulatinamente hacia la unificación de la gestión -sin avances concretos en la transición-, la que aún sigue estando a cargo del INAU en el interior del país, con las dificultades que ello conlleva, sobre todo de coordinación, además de configurar un claro apartamiento de las normas que asignan la competencia exclusiva del Inisa en la materia.

El monto que figura en el artículo 4º asignado para la creación de un fondo de apoyo socioeconómico para el momento del egreso es solo de \$ 400.000. ¿Qué tipo de apoyo podría configurar la suma asignada en el total de egresos que se producen? ¿Qué es lo que en realidad se intentará paliar? ¿En qué aspectos del egreso se pondrá el énfasis dada esta cifra tan baja en comparación con el número de egresos que se registran? Está claro que dicho monto únicamente va a permitir costear algún rubro específico, y para nada va a configurar un mecanismo real de política pública de apoyo al momento de dejar la institución, que permita

insertarse nuevamente en sus familias o en la sociedad, enfocado en la capacitación, en la mejora de la vivienda, en apoyo terapéutico, social y seguimiento. ¿Quién puede estar en contra de la creación de un fondo de este tipo en este ámbito? Claramente, creo que nadie, pero si se baja a tierra el monto asignado por este concepto, se percibe que para nada se puede cumplir con dicho fin, como se mencionó, transformándose en un objetivo meramente programático. Esta ha sido una constante en el articulado del presupuesto y también de esta rendición de cuentas, cuando respecto de estos dos Incisos deberíamos tener mayor preocupación.

Mucho más nos inquieta el enfoque que se está dando por parte del Gobierno al derecho penal juvenil desde la aprobación de la Ley de Urgente Consideración hasta hoy. Se trata de un enfoque -como ya hemos manifestado- de impronta punitivista, con una clara asociación de la adolescencia en conflicto con la ley penal con la inseguridad y la delincuencia. Está demostrado que el encierro tiene efectos desocializadores y criminógenos. Privar de libertad a un adolescente por períodos tan prolongados no hace otra cosa que comprometer seriamente el proceso de integración en la sociedad; generar la pérdida progresiva de los vínculos familiares; obstaculizar los procesos educativos, de formación y la incorporación al mundo laboral; propender al deterioro físico y, sobre todo, al grave deterioro que se produce desde el punto de vista psicológico.

Como sociedad, nos debemos un debate profundo en relación con los adolescentes en general. No es un dato menor -como hemos planteado en este lugar- el alto índice de suicidios que se ha registrado en esta franja etaria, a veces denota de gran parte de la sociedad y del sistema político hasta apatía y desidia. La infancia y la adolescencia no pueden ser abordadas desde una óptica parcial ni enfocada en el problema. Muy por el contrario, su encare debe ser integral, analizando todas las variables, con objetivos claros de a dónde se quiere y se puede llegar con medidas a mediano y largo plazo.

Muchas gracias por intercambiar en este momento sobre las políticas públicas en dos Incisos que para los niños, niñas y adolescentes son de gran prioridad, enfatizando -como siempre lo hacemos- que para el país debe ser una política de Estado. Las políticas de Estado se hacen bajo un marco

normativo, pero después se asignan recursos para que las políticas públicas impacten directamente en las personas.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Cairo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señora presidenta: me parece bien que hayamos puesto los dos Incisos juntos porque, en realidad, corresponden a la misma población, a los gurises, a los chicos, a los adolescentes de nuestro país. En un caso, el INAU los atiende desde el cuidado y, en el otro, los atiende el Inisa, cuando cometen un delito, pero en los dos casos se trata de menores. Me parece que este no es un dato menor a tener en cuenta.

Hay una ley que rige con respecto a esto, que es la ley de infancia y adolescencia, inclusive, para los que están privados de libertad.

Sobre el INAU voy a ser breve.

Una de las cosas que me llamó la atención -se lo dije a quien es su presidente, que era colega nuestro hasta no hace mucho tiempo- fue que el refuerzo de rubros que le habían dado había superado ampliamente -no entendí cómo- lo que él había reclamado -supongo yo-, porque, en realidad lo que gastó fue muy inferior al refuerzo que le dieron: solamente un 24 %. No sé de dónde vino la equivocación, pero estas cosas pasan raramente; casi siempre -lo saben ustedes, quienes hoy son del oficialismo-, hasta último momento se corre atrás de refuerzos y asignaciones de rubros en los distintos Incisos. No es que nos sobre plata. Es bastante sorprendente lo que sucedió con INAU. Obviamente, no pudo gastar todo el refuerzo de rubro que le dieron. A su vez, hay muchos CAIF que deberían inaugurarse, porque están terminados; faltan los equipos para que empiecen a trabajar, y nos parece que es importante que eso suceda rápido porque son muchos centros.

Con respecto a esta partida de cincuenta millones a reaplicar, seguimos insistiendo en que para nosotros el que debe tener la rectoría es el INAU, porque la tiene sobre la infancia, la niñez y la adolescencia.

Ahora vamos al tema más difícil y, disculpen, es el último. De verdad, no tengo ninguna intencionalidad de complicarla, pero hay cosas que estoy obligada a decir, porque nos preocupan.

Mire, presidenta, en cualquier gobierno -en cualquiera; no importa cuál- lo más importante es la institucionalidad. ¿Qué quiero decir con esto? Que cada uno de los que ocupa un cargo -cada uno que es honrado con un cargo por el presidente, sin importar cuál sea- tiene que ser muy cuidadoso en cuanto a cómo desempeña su función, pero más todavía cuando esa institucionalidad tiene una venia, porque la venia significa que hay mayorías especiales, que solo se consiguen si, además, quien ejerce la oposición vota a favor. Y cuando estás ocupando ese cargo, representás a todo el pueblo uruguayo, al que te votó y al que no, y los ministros también.

El caso de Inisa nos tiene preocupados; lo tengo que decir con total honestidad. El 6 de agosto nosotros llamamos al Directorio de Inisa a Comisión, porque además todo surge en la prensa, y tenemos que ser muy cuidadosos con Inisa en que la información sobre esos gurises privados de libertad para los que tenemos que trabajar sobre su rehabilitación no esté todo el tiempo en tapa de diario. No hay necesidad; hay que cuidar, preservar a esos gurises para darles una oportunidad de salida, porque por eso están ahí. La rehabilitación es lo primero.

Como decía, en tapa de diario se informaba de unos audios y había existido una denuncia penal. Entonces llamamos al Directorio para que nos diera información, porque para nosotros ante cualquier denuncia penal lo primero que tiene que hacer una institución es hacer una investigación administrativa; eso es una obligación *sine qua non*. A partir de esa investigación administrativa, después puede hacer una denuncia penal, y en el caso de un Directorio que integran tres miembros y no son todos del mismo partido -por supuesto, dije que precisaban una venia, y hay un control de la oposición en este caso- lo que se precisa es que este avale esa investigación administrativa y esa denuncia penal. Como en nuestras investigaciones nos habían dicho que eso no había sucedido, llamamos al Directorio, lo tuvimos en la Comisión Especial de Población y Desarrollo, y efectivamente eso no fue lo que sucedió. Con versión taquigráfica -los compañeros que integran conmigo la Comisión Especial de Población y Desarrollo lo saben- les llamé la atención sobre esto, les expliqué que la institucionalidad era muy importante respetarla y que para eso los trámites, las acciones administrativas que realizara el Directorio tenían que hacerse como es debido.

Eso quedó por ahí, y nosotros intentamos ayudar al equipo. Uno puede pensar: "Bueno, el equipo no conoce mucho cómo funciona esto. Hay asesores que van a estar allí, y las van a ayudar a encauzar, que era lo que más nos importa". Hacía muy poco tiempo que habían comenzado a ejercer el cargo. Pero, presidenta, volvió a pasar. ¡Volvio a pasar! Vuelven otra vez a la prensa -siempre en el mismo lugar- denuncias sobre una persona que había sido contratada y que después no estaba más; que la volvieron a contratar con un sueldo superior; que pasaba a ser asesora de la presidenta de Inisa. Lo más grave es que lo denuncia el sindicato diciendo esto mismo que estoy diciendo yo, y agrega además que el Directorio había votado en contra de esa contratación.

También aparentemente estaba en curso un convenio con la Guardia Republicana para que formara, capacitara en mediación a los funcionarios de Inisa que trabajan allí. Nos llamó poderosamente la atención, y cuando vinieron a Comisión les preguntamos si efectivamente estas denuncias eran ciertas; si el Directorio había votado en su totalidad; si eso había sucedido; si habían existido mayorías para tomar una decisión como Directorio de Inisa. En realidad, las otras dos integrantes de este Directorio no respondieron, y asintieron que habían votado en contra de cada una estas medidas que yo le estoy diciendo que la presidenta tomó sola.

No respondió ninguna de las preguntas extra que le hicimos en cuanto al tiempo que los gurises están encerrados. ¿Por qué tantas horas? Hay centros donde están veintiuna o veintidós horas encerrados: comen ahí; hacen todo allí. ¿Dos horas de salida? También preguntamos cuánto habían trabajado en la capacitación de los chiquilines; qué talleres habían tenido para rehabilitarlos, porque ese es el rol que tiene Inisa: rehabilitar. ¡Rehabilitar! Nos dijeron que no podían porque estamos en pandemia, pero ustedes acordarán conmigo en que la escuela pública funcionó porque existe el Plan Ceibal, y existe para todos, para Inisa y para el resto. Ante la no respuesta del resto del Directorio, dejamos planteada nuestra preocupación. Dijimos que así no podía funcionar una institucionalidad que sea fuerte, seria, y volvieron a llegar mensajes de todo tipo, que hasta son tristes, presidenta. ¡Son tristes! Nos invitan a comer para que veamos lo buena que es la comida; estoy hablando de la presidenta de Inisa. Hay apoyos en redes, por Twitter, con la presidenta jugando al vóleibol. Otros

salen y apuestan el doble, dicen: "Vamos a tener a dos, y entonces no va haber más problemas con los votos". No, no es así, presidenta. ¿Sabe por qué? Porque para nombrar un directorio se precisan mayorías especiales; o sea que nos precisan.

Todo lo que está sucediendo con respecto a esta institucionalidad nos tiene preocupados. No hubo una rendición de cuentas con respecto al 2020. En Inisa no sucedió nada en 2020; solo encierro. ¡Solo encierro! Nos presentan una PPT que todo lo que mostraba son cosas que nos contaron en la Comisión Especial de Población y Desarrollo que iban a pasar en este año 2021; convenios recién firmados o a punto de firmar. Además, toma decisiones como si esto fuera una unipersonal, y lo más importante en cualquier directorio, no importa cual sea, es la institucionalidad. Yo no estoy cuestionando al Gobierno con esto; al contrario, lo estoy cuidando, porque cuando ponemos en riesgo la institucionalidad, ponemos en riesgo al Gobierno y el Gobierno es de todos, sea de mi partido o no, presidenta.

Si además a esto le agrego que seguimos estando en prensa con cosas que de verdad no corresponden cuando integro un directorio -que fue votado por nuestra fuerza política; el nombre lo votamos, presidenta-, me parece que hay cosas que no deberían suceder.

Yo le pido al oficialismo que por lo menos tome en cuenta lo que le está diciendo esta legisladora, que lo estudien y vean si en algo de lo que estamos planteando estamos equivocados. Hay cosas que no hago jamás, y lo que más me importa es cuidar la institucionalidad y sobre todo cuidar a esos gurises que están ahí, que van a salir, presidenta. ¡Van a salir! Y nosotros debemos tener cuidado con lo que hacemos, con cómo preservamos y reservamos los nombres, etcétera, ¡porque son niños, así hayan cometido un delito! ¡Eso no es una cárcel! ¡No es una cárcel!

Así que solicito al oficialismo que tomen en cuenta lo que les estoy pidiendo, que revisen cada una de estas acciones y que, con tiempo -por supuesto- reflexionen y vean si estoy equivocada en lo que estoy planteando. Más allá de los gobiernos que estén, lo más importante, siempre, es la institucionalidad. El presidente es presidente de todos, yo incluida. Yo creo en esa institucionalidad que hemos creado después de la dictadura, y lo más importante es preservarla, porque creo firmemente en la

democracia. Cuando siento que alguna de estas cosas está en riesgo, mi obligación como parlamentaria es plantearlo acá, y así lo estoy haciendo.

Gracias, señora presidenta.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTE (Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señora presidenta: agradezco a la diputada Cairo que me ha sacado de una cierta modorra de esta mañana con sus intervenciones que habitualmente tienen un tono de voz que me parece siempre muy pertinente en esta sala para darle énfasis a sus palabras.

Oportunamente seguiremos discutiendo el tema. Voy a ser muy breve en atención a la hora, y simplemente quiero recordar un dato de esa realidad de los adolescentes infractores. Obviamente tiene varias caras esa moneda, y no solamente la de ser chicos en edad inferior a dieciocho años, sino también la de cometer delitos -como yo lo vi- con una intensidad dramática, propia a veces de una vida compleja y a veces de una vida no económicamente compleja, sino emocionalmente complicada.

Voy a tirar un dato sobre la mesa, y retiro de la dicción que estaría muy entusiasmado a seguir. El 1º de febrero de 2012 se sanciona una ley en este Parlamento por un proyecto del Poder Ejecutivo enviado que previó la internación mínima por los delitos gravísimos de doce meses para menores infractores, cuando antes no existía ningún tipo de mínima, y teníamos casos dramáticos de menores homicidas que a los once meses recuperaban la libertad. Ese mismo proyecto de ley -yo participé-, como no podía ser de otra manera, en un modelo represivo -esto lo digo con cierta ironía- preveía el incremento de la internación -repito que venía del Poder Ejecutivo- hasta diez años, como ahora acaba de sancionar la LUC. Quiere decir que en 2012 el Poder Ejecutivo de la época previó -lo que pasa es que luego no fue aprobado en este Parlamento- una posible internación de los menores infractores hasta diez años de máxima. En aquel momento no vio la luz; acaba de ver la luz con la LUC.

Gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra la señora diputada Bettiana Díaz.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señora presidenta: yo quiero hacer un poquito de énfasis en este Inciso en la rendición de cuentas del año 2020.

A nosotros nos costó mucho identificar lo que se refería a la rendición de cuentas del año 2020, y hay algunos datos curiosos de la comparecencia del Inisa en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda. Para poner un ejemplo: se nos trajo una presentación el 21 de julio que se cambió el 3 de agosto, y cuando vimos qué había cambiado dentro de esa presentación, eran los valores meta y su cumplimiento. A nosotros nos llama la atención cómo se cambia de criterio en cuestión de quince días, justamente para plasmar los indicadores de la gestión de una institución como el Inisa.

Tampoco recibimos respuestas muy claras. Fue: bueno, se cambian; hay un cambio de criterio en la forma de interpretar. Eso está todo en la versión taquigráfica, y no hay una profundización de cómo se registró; por qué se registró; por qué -por ejemplo- se cambiaron los valores base para el cálculo de las metas en algunos indicadores en particular. Además había una suerte de -¿cómo podría llamarle?- suavización del no cumplimiento de las metas. Entonces, aparecía que las metas se podían encontrar en tres estados: en cumplimiento; cumplida, y en proceso. Es decir, el año 2020 ya se había terminado; por tanto, en proceso no hay nada. Es una meta que no se cumplió.

(Murmullos)

—Bastante complicado fue el cumplimiento de metas en el año 2020 en el Inisa. Además, justamente, queríamos saber si se había cumplido todo aquello que se nos planteó en el marco del presupuesto nacional en el sentido de que no nos preocupáramos por la alimentación de los gurises, de que no nos preocupáramos por la situación de atención a la salud porque había una serie de iniciativas. Antes de que viniera Inisa, revisamos los informes de Serpaj y la Organización Mundial contra la Tortura, organizaciones que la propia presidenta del Inisa refirió como un aspecto positivo, porque hay una suerte de control por parte de organizaciones de la sociedad civil a través de las visitas.

(Murmullos)

—Yo le voy a pedir que me ampare en el uso de la palabra, porque en el área tengo una pequeña

asamblea, y a esta hora estamos terminando, es el último Inciso, es bastante complicado.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- La amparamos en el uso de la palabra, señora diputada. La Mesa solicita al Cuerpo que se haga silencio.

Puede continuar haciendo uso de la palabra.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señora presidenta: decía que veníamos tratando de identificar cómo se había cumplido con todo eso.

Revisamos los informes de la Organización Mundial contra la Tortura -que además visita periódicamente el Inisa- y de ahí se extrae información de lo que puede constatar la Organización en cuanto al estado de salud de los chiquilines. Se dialoga con los gurises que están allí, y también lo que se hace es constatar el estado de situación de los centros, ver cómo se están cumpliendo las medidas privativas, etcétera. Lo que se extrajo de los informes desde julio de 2020 -incluso para tener una referencia clara de cómo podía haber incidido ese presupuesto hasta mediados del año 2021-, lo que se relata es muy distinto a lo que se sale a decir públicamente. Sobre eso preguntamos aquí, y se nos volvió a contestar con la misma respuesta que se nos dio en el marco del presupuesto nacional.

Por otro lado, hay muchos chicos que están medicados porque tienen diagnóstico de algún trastorno psiquiátrico, alguna patología psiquiátrica, problemas de consumo problemático, pero en la mayoría de los centros no hay psiquiatra, y la medicación la administran solo enfermeras. En esos informes se dice -según relatan los propios chicos- que en la mayoría de los centros hasta que no están en una crisis aguda no pueden ver a un psiquiatra. Es cierto también que se hizo un llamado que se declaró desierto, y a través de un contrato de obra se pudo contratar a una psiquiatra que ya no está.

También consultamos por la alimentación, y se nos relato que estaba todo muy bien, que no había ningún problema, que se había cumplido al pie de la letra lo que se decía y que se había logrado optimizar. El año pasado, la presidenta de Inisa durante el tratamiento del Presupuesto Nacional 2020-2024 nos planteó que preveía una serie de economías a partir de su buena gestión al frente del Inisa, que le iban a permitir optimizar sus recursos. Parte de lo que se comprometió a hacer fue retirar del servicio de

seguridad y vigilancia los contratos policiales, porque en eso -para que tengan una idea- se gastan unos \$ 181.000.000 por año y en alimentación, \$ 52.000.000; es decir es un gasto muy fuerte que se tiene allí. Aquí, en el ámbito del Parlamento nacional, la presidenta del Inisa se había comprometido a ir liberando esos cargos, capacitando a funcionarios para que ejerzan esa tarea, porque además Inisa tiene funcionarios que cumplen tareas de seguridad. No hubo ningún ahorro en ese sentido, señora presidenta. Se ejecutó el 100 % de los fondos asignados en el presupuesto nacional y lo que venía asignado anteriormente.

También se nos dijo que prácticamente se iban a hacer malabares con el presupuesto de alimentación, y la verdad es que yo voy a respaldarme en lo que dice la diputada Cairo. Nosotros hemos tenido invitaciones para ir a comer; hemos visto notas en un portal que no sabemos qué filiación partidaria tiene, pero se llama *La mañana*. Hemos visto a la presidenta en prensa diciendo que en el Inisa se come muy bien, y justamente cuando uno revisa los informes de la Organización Mundial contra la Tortura y el Serpaj, lo que lee es que en la mayoría de los centros se recortaron muchos de los alimentos que se pueden consumir entre comidas; se recortó la cantidad de alimentos que se brinda. Los propios adolescentes son los que les relatan a las organizaciones, y esto pasa en todos los centros que están visitando el Serpaj y la Organización Mundial contra la Tortura. Se come mucho rancho. Hay gente que, por suerte, seguramente nunca ha tenido que consumir un rancho, pero es como un guiso muy estirado. ¡Muy estirado! Eso se hace para poder engañar la panza cuando hay poca proteína y poca verdura para poner dentro del guiso. Eso es una constante, y no ha cambiado desde julio del año pasado hasta ahora, y se pueden revisar toditos los informes que son públicos y están colgados en la página de Serpaj.

Decir que nosotras como diputadas faltamos a la verdad cuando planteamos una preocupación o decir que en el Inisa se come muy bien es faltarle el respeto a la Organización Mundial contra la Tortura y al Serpaj, no a nosotras, presidenta -ino a nosotras!-, porque todo el tiempo referimos de dónde sacamos la información testimonial de que esto estaba sucediendo y de qué sucedió a lo largo de todo este tiempo.

Yo no sé si usted se acuerda, pero en el marco del presupuesto nacional aquí se agitaron algunas premisas que encendían luces de alarma con respecto a la gestión presupuestal de Inisa. Se hablaba de unas camionetas Mercedes-Benz, y me acuerdo de que en el ámbito de la Comisión un diputado planteó que capaz que tendría que ver la posibilidad de hacer una denuncia penal, y que otro camino era enajenar estas camionetas para generar economías, por decirlo de alguna manera. Bueno, nada de eso sucedió, porque además -entre otras cosas- en el plenario de la Cámara le explicamos a ese diputado que estaba preocupado por la situación cuál había sido la historia de esas camionetas. De hecho, cuando uno revisa la página de la ARCE (Agencia Reguladora de Compras Estatales), entiende que el Inisa lo que hace es seguir invirtiendo en el mantenimiento de esas camionetas, que obviamente le tienen que servir para traslados en el caso del cumplimiento de medidas socioeducativas.

También hay algo que pasó en el año 2020 a lo que se hace referencia permanentemente, y es la pandemia, que generó aislamiento y, en el caso de los contextos de encierro, lo recrudeció. Lo que pasó en el Inisa fue que se cortaron muchos vínculos familiares, y lo que empezamos a constatar con algunos de los informes es que incluso podría haber hasta violaciones del Código de la Niñez y la Adolescencia. Eso es lo que pasó en el año 2020 cuando se relata que no había, por ejemplo, un espacio de llamadas protegido; ese derecho está consagrado en el artículo 74 de la de la Ley Nº 17.823, que modificó el Código de la Niñez y la Adolescencia, y justamente refiere a la libertad de la comunicación y a la privacidad en esa comunicación. Refiere también que es para contactarse con sus tutores legales, sus asesores legales; incluso llega a hablar de asesores espirituales, previendo algunas otras situaciones. Esto no se está respetando según todos estos informes; no lo decimos nosotros, sino que está en esos informes de organizaciones que la presidenta de Inisa citó aquí también.

Lo que más nos preocupa, señora presidenta, son dos aspectos de lo que se nos vino a plantear. Uno es la capacitación a través del Pacto (Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado) y la Guardia Republicana. Públicamente se salió

a decir que eso se hacía porque el Inisa padecía nuevos problemas, ya que tenía adolescentes de origen extranjero asociados a nuevas formas delictivas vinculadas a organizaciones de crimen transnacional y narcotráfico. Obviamente, nosotros estuvimos en contacto con los trabajadores y las trabajadoras de Inisa, y lo que nos dicen es que hay menos de cinco adolescentes extranjeros en una población que es bastante más importante. Entonces, también nos preocupan estas afirmaciones que terminan justificando estos cursos, por ejemplo, de la Republicana cuando Inisa tiene cursos de formación desde el año 2017.

El otro aspecto que nos preocupa es que se nos planteó que se iba hacer un intento de incluir la información de los adolescentes dentro del Sistema de Gestión Carcelaria, y esto también está protegido por el Código de la Niñez y la Adolescencia. Así que integrar a dicho Sistema datos que únicamente puede tener en su poder el Inisa es nuevamente atentar contra los derechos de los adolescentes que están cumpliendo medidas privativas y no privativas, tal como está previsto en el artículo 221 de la Ley Nº 17.823, Código de la Niñez y la Adolescencia.

Queremos decir que nos preocupa mucho la situación en términos de que no hubo una rendición 2020, de que no cambió la situación con respecto a los gastos, y además el relato de que está todo bien con la alimentación se cae a pedazos solo cuando la propia presidenta del Inisa vino a decir acá que la plata que le asignamos en la Ley Nº 19.924 no le alcanzó. Tengo la versión taquigráfica. ¿Qué iniciativa presupuestal nos envían? Pidiendo fondos para alimentación, y no hay más vuelta: si alcanza, alcanza; si no alcanza, no alcanza. Entonces, obviamente que está habiendo un problema con la gestión financiera, y también es cierto que habíamos entendido que se habían comprometido a un refuerzo presupuestal que obviamente no tuvo lugar porque si no, no estaríamos en esta situación.

Muchas gracias, señora presidenta.

SEÑORA PRESIDENTE (Elsa Capillera).- Tiene la palabra el señor diputado Álvaro Perrone.

SEÑOR PERRONE CABRERA (Álvaro).- Señora presidenta: me toca ser el último de la rendición de cuentas. Voy a hacer brevemente un repaso del

trabajo de Inisa y de los lineamientos del año 2020. Después, voy a responder algunas cuestiones que se dijeron.

¿Cuáles fueron las principales líneas de acción del Inisa? Desde el mes de mayo se formó el Comité de Contingencia covid 19, siendo articulador y ejecutor de los lineamientos que dispone el Ministerio Salud Pública. Integrado por referentes de todas las áreas y funcionando a través de encuentros semanales se cumplió con todos los requerimientos de Salud Pública en cuanto a lo que tiene que ver con el covid 19. Poco se habló del covid en el tratamiento de Inisa, pero siempre tenemos que estar recordándolo.

Se creó el proyecto de capacitación a los funcionarios de trato directo y seguridad interna, el programa Cuidar a los que cuidan. Se priorizó la formación del personal de trato directo. Ellos son el modelo de adulto más cercano a los jóvenes; son quienes comparten lo cotidiano; de su actitud personal y su capacidad profesional depende la buena ejecución de los componentes y los programas que se llevan a cabo en Inisa.

Se conformó la Red de Academias Penitenciarias con el apoyo de la cooperación internacional a través del Programa de Asistencia contra el Crimen Transnacional Organizado, que ofrece asesoramiento técnico. Se puso en funcionamiento la academia de formación propia, y es parte de la Red de Academias Penitenciarias. Esto posiciona al Inisa en un lugar destacado con la especificidad en materia penal juvenil.

Destacamos la especial atención que se da a la alimentación. Se incorporaron jefes de cocina que visitan los centros de Inisa a diario. La comida es la adecuada, tanto en cantidad como en calidad, cubriendo todos los aportes nutricionales. Hay veces que se enojan por las fotos de las redes o porque se suben fotos, y es para demostrar que la alimentación es la correcta. Acá no se utiliza el rancho, y es bueno que se traiga la palabra "rancho", porque a veces se usa sin saber lo que es y hay veces que no se usa. No es extraño que se utilice ese término.

Se creó y se puso en marcha el departamento de la Auditoría Interna de Gestión, que está funcionando y trabajando hacia el objetivo necesario, fundamental, que es ordenar la institución para poder crear los

protocolos y procedimientos adecuados, garantizando la gestión transparente y eficaz.

Se diseñó el modelo de centros de privación de libertad. El proyecto que se inicia busca diseñar un modelo general integral de atención en los centros de adolescentes privados de libertad.

Se hablaba de las horas de encierro y del encierro que provocó el covid; en ese sentido, se creó una política poniendo énfasis en el deporte, para el desarrollo físico y psicológico de las adolescentes, y se nombró un referente deportivo en cada centro para las actividades deportivas a efectos de que se integre el deporte en lo cotidiano y bajen las horas de encierro, incentivando la actividad al aire libre. A través del deporte se logran transmitir valores: respetar el cumplimiento de las reglas de juego, aprender cuando uno pierde a no frustrarse, pertenecer a un equipo; ayuda a bajar tensiones y a sentirse mejor, tanto física como mentalmente.

Se hizo la incorporación de UTU y de Talleres Don Bosco para dar herramientas al ingreso al sistema; es muy importante capacitar en cursos técnicos con mayor salida laboral. Por primera vez la UTU ingresó al Inisa, ofreciendo educación técnica y tecnológica de nivel medio y terciario. Este año comienza el plan piloto en la Colonia Berro, con cursos vinculados con el agro, con los tambos, con el alambrador, con la inseminación artificial, entre otros.

En cuanto a la infraestructura, la situación edilicia que se recibió del Inisa estaba sumamente comprometida. Por eso se han subido muchas fotos a las redes; sabemos que eso molesta, pero la verdad es que la realidad edilicia en el Inisa era lamentable, y se vienen haciendo muchos arreglos. Muchos centros no cumplen con los requisitos mínimos para ejecutar las medidas socioeducativas como es debido y mucho menos para garantizar los derechos de los jóvenes que deben permanecer en el sistema. Resulta imprescindible la reparación de estos locales para dar una permanencia digna a estos jóvenes que demandan una atención permanente por tratarse de perfiles con problemáticas severas.

Se creó y se puso en funcionamiento el Espacio de Tratamiento Transitorio Integral (ETTI) para los

adolescentes que lo requieran, a los efectos de mejorar la calidad de las medidas socioeducativas del sistema.

En cuanto al Sistema de Gestión Carcelaria (SGC), con el fin de continuar profesionalizando al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, se avanzó sobre la propuesta de implementación de un nuevo proyecto que se incorpora al sistema informático de gestión para el Inisa con el Ministerio del Interior.

Se trabaja en la interinstitucionalidad. Se firmaron nuevos convenios a partir del año 2020 con diversos organismos: Auditoría Interna de la Nación; Unidad Agroalimentaria; CETP-UTU; Ancap; Dinali (Dirección Nacional de Apoyo al Liberado); Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo; Club Atlético Progreso; Federación Uruguay de Boxeo; Facultad de Ciencias Sociales; Programa Educación para la Paz; Animales Sin Hogar; Fundación Otoño; Intendencia de Lavalleja. En curso están los convenios con el Ministerio del Interior; Inefop; Ministerio de Defensa Nacional; Municipio CH; Mevir; Ministerio de Vivienda; Poder Judicial; Colegio Ciudad Vieja, y otros.

En cuanto a la relación con los mecanismos de control internacionales, desde el inicio de la gestión se ha puesto énfasis en ellos, teniendo estrecho relacionamiento con el Mides, la Auditoría Interna de la Nación, la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo y la Organización Mundial Contra la Tortura, con participación en el Consejo Nacional Consultivo Honorario de Derechos de Niñez y la Adolescencia.

Se ha tenido vinculación estrecha con la Suprema Corte de Justicia; el Poder Judicial; el Mides; el Ministerio de Salud Pública; ASSE; el Ministerio de Educación y Cultura; el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Secretaría Nacional del Deporte; Inefop; UTU; etcétera; no sigo nombrando para no extenderme de la hora.

Por último, en cuanto a este breve resumen de la gestión, esta Administración ha apuntado a la profesionalización, la formación permanente y la mejora continua, gestionando de manera austera y eficaz para alcanzar la eficiencia en el Inisa.

En cuanto a algunos cuestionamientos que se hicieron en la Cámara sobre la contratación de una funcionaria, quiero decir que se contrató como asesora. Por lo menos, la discusión en esta sesión no fue la misma que se dio en la Comisión, en la que el cuestionamiento se hizo por otros temas. Lo bueno es que ese planteo no se hizo hoy acá; se ve que esa información quedó saldada, y no la vamos a traer ahora para no seguir con esa discusión.

En cuanto a las horas de encierro, todas las preguntas y los cuestionamientos que se plantearon al respecto ya fueron respondidos, lo que consta en la versión taquigráfica, que tengo aquí, por si lo desean corroborar.

Con respecto a la alimentación, ya hice referencia a ello en esta breve presentación.

En cuanto a la enajenación o remate de las camionetas -a lo que hizo mención una señora diputada-, sí, yo cuestioné la compra de las camionetas; se trató de la compra de camionetas muy caras, de marca Mercedes-Benz. Nunca entendimos por qué se habían comprado esas camionetas. Voy a recordar que la compra de esas camionetas ronda el US\$ 1.000.000. Las camionetas no se pueden usar porque son demasiado grandes y no entran en los portones de los juzgados. Las camionetas quedaron paradas. Era nuestro interés, cuando arrancamos en esta Administración, llevarlas a remate. Pero ¿sabe lo que pasa, señora diputada? Las camionetas no son de Inisa, son del INAU; por tanto, el Inisa no puede enajenarlas.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Alfredo Fratti)

—Por último, en cuanto a la denuncia penal de la que se ha hablado, como recién dije, me hace ruido, no entiendo por qué tenían que comprarse camionetas Mercedes-Benz y no podían ser de otra marca.

Me quedo por acá.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: voy a decir algo que es muy importante tener en cuenta. Nosotros estamos en una discusión de índole presupuestal, y acá hay datos arriba de la mesa que surgen de los tomos, pero estos se contrastan con las iniciativas presupuestales que mandan los organismos. Acá no se trata de si a mí me conforman, me gustan o no me gustan, me molestan o no me molestan. A mí me pueden molestar muchas cosas; ahora bien, los datos son objetivos.

La propia presidenta del Inisa vino a decir acá, en esta sesión, que no le alcanzaba la plata asignada en la Ley N° 19.924, del Presupuesto Nacional 2020-2024; podemos leerlo en la versión taquigráfica, así nos quitamos las dudas y dejamos de ponerle intencionalidad porque esa forma de debate, a esta hora, resulta bastante complicada.

Cuando se rinden cuentas, no se ponen lineamientos arriba de la mesa; se expone, precisamente, cuál es la evaluación de los objetivos que se plantearon para la gestión. Entonces, hay que revisar las metas que trajo el Inisa y el nivel de cumplimiento, porque el organismo no nos va a venir a mentir, y hay muchas metas incumplidas.

Imagino que el diputado Perrone habrá leído la presentación del Inisa, que nos acercó la institución muy amablemente, con un muy bonito diseño. Además, se mencionan cosas que no tienen ningún sentido. Decir que se creó la Red de Academias Penitenciarias es ignorar la existencia de todo esto antes de esta administración del Inisa. El convenio Pacto es de la administración de Fulco, señor presidente; lo digo porque se ve que hay gente que no lo sabe.

En lo que tiene que ver con las camionetas, al diputado Perrone se lo explicamos muy claramente en la discusión del presupuesto nacional: Auto Líder fue la empresa que se presentó a la licitación; el proceso demoró, y las camionetas habían sido adquiridas antes de la reforma del Código de la Niñez y la Adolescencia y, obviamente, la sede de la Fiscalía fue construida después, por lo que no se podía prever en aquel momento que las camionetas no entrarían. Se trata de buscar datos, señor presidente.

Se usa esta forma de discutir diciendo que nosotros nos molestamos. No; no nos molestamos. En realidad, el Frente Amplio va a levantar la mano para

votar todos los recursos que pidió Inisa, no solo una reasignación de sus propios fondos para cumplir con una mínima exigencia de la iniciativa presupuestal, que es para servicios personales. Ahí no se están contemplando los gastos de alimentación que se reclaman desde el Directorio del Inisa en la iniciativa presupuestal presentada, y eso nos preocupa, porque después se sale a decir todo esto. Y si se sale a decir que falta plata para la alimentación, no se puede saber cómo anda todo bien.

Realmente, cuestionar que nosotros estamos poniendo dudas sobre esto es dudar sobre la veracidad de los informes de organizaciones como Serpaj y la Organización Mundial Contra la Tortura. ¡Hay que mandar a leer, a veces! No se está dudando de nosotros; acá se está cuestionando a organizaciones de derechos humanos, señor presidente, a organizaciones serias, que hacen informes públicos, que publican su metodología. Entonces, ino se puede ser tan liviano de volver a hacer y decir que somos nosotras, con la diputada Cairo, las que nos molestamos, cuando permanentemente dijimos de dónde citamos la información testimonial! Lo que se está cuestionando aquí es la información recabada dentro del Inisa por la Organización Mundial Contra la Tortura y el Serpaj en los informes que permanentemente citamos. Nosotras no compartimos eso; obviamente no lo compartimos.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra la señora diputada; le pedimos que ayude con el tiempo.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: el problema es que hay cosas que no puedo dejar pasar.

Obviamente, cuando dije lo que dije aquí sabía de lo que estaba hablando, y soy una persona seria. Si lo digo, sé lo que estoy diciendo.

Entiendo la necesidad casi irrefutable de defender lo indefendible, pero yo voy a defender la institucionalidad por encima de todo.

Todo eso que se plantea que estaba haciendo el Inisa no es así, señor presidente; es lo que tiene pensado hacer en algunos aspectos y alguna cosa que

tiene que firmar. Es verdad: hicieron deporte; corrieron de lo lindo, pero, además, tiene que haber proyectos socioeducativos, que es lo que tiene que ver con su formación, que es con lo que se va a ganar la vida. Quizás tenemos algún Messi en el Inisa -iojalá!-, pero los otros van a tener que salir a trabajar. Y no es personal, señor presidente -ipara nada!-; simplemente, ante los informes, consultamos.

Después de la comparecencia, hubo rehenes en el Inisa. También hicimos un pedido de informes sobre eso porque tenemos información de cómo sucedió. ¡Estamos alertando! El gobierno es el que toma las decisiones, pero estamos alertando con respecto a que la institucionalidad está complicada, y es mi obligación plantearlo acá; no lo hago en la televisión. No me han escuchado ni una sola vez hablar en cámara sobre esto. No hago lo que está haciendo la presidenta. Mi lugar es acá, y acá lo estoy diciendo. Veremos después, según las acciones del gobierno, cómo sigue esto.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Sebastián Andújar.

SEÑOR ANDÚJAR (Sebastián).- Señor presidente: antes de pasar a votar los últimos artículos, en nombre de la bancada de la coalición de gobierno, queremos agradecerle a usted y a sus colaboradores, a los vicepresidentes que han actuado -que lo han subrogado de muy buena forma-, a los secretarios, a los prosecretarios, a los funcionarios que colaboran con la Mesa, a los funcionarios de la Comisión, a los ujieres, al Cuerpo Técnico de Taquigrafía. También queremos agradecer a nuestros jóvenes colaboradores de esta bancada: son un tesoro invaluable por lo que apoyan, lo que aportan y lo que trabajan; no solamente por lo que aprenden, sino también por lo que nos enseñan.

Somos seres humanos; a veces, la pasión nos desborda, en el acierto o en el error, pero estoy convencido de que no hay vencidos ni vencedores: somos uruguayas y uruguayos que tenemos la responsabilidad de ser legisladoras y legisladores.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor diputado Gustavo Olmos.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: me quiero sumar al agradecimiento del señor diputado Andújar hacia el equipo de Presidencia, hacia todos los que estuvieron actuando; somos conscientes de que, muchas veces, no los ayudamos desde acá abajo, pero hicieron un excelente trabajo. Asimismo, agradezco a todos los funcionarios, a los que trabajan en este recinto y a quienes lo hacen afuera, que siempre tuvieron la mejor disposición.

Quiero agradecer al diputado Andújar que le tocó pilotear esta rendición de cuentas; supo hacerlo con cinco partidos y con el Ministerio de Economía y Finanzas, lo que no debe ser tarea fácil, y siempre la hizo con el mejor espíritu, con la mejor actitud de tolerancia y de respeto, lo que nosotros -esta bancada y yo, particularmente- valoramos mucho.

Finalmente, deseo agradecer a mis compañeros de la Comisión y de la bancada. Gracias, gente.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: mi intención era hacer uso de la palabra unos segundos antes de estos últimos cierres de cariño entre las bancadas, que me parecen muy oportunos. Mi intención era hacer una aclaración cuando se hablaba del tema de Inisa, en el que estaban un poquito más fuertes los decibeles de la interesantísima conversación.

Simplemente, quiero acotar datos de mi memoria, que me van apareciendo al momento que escucho la necesidad de tener presentes los informes de Serpaj y de otras instituciones que velan por la no tortura en esos establecimientos, recordando que en el año 2015 fueron procesados más de quince o veinte funcionarios por el delito de tortura en el Inisa, lo que indica que en todos lados se cuecen habas, y en cualquier momento las habas fermentan.

Muchas gracias, señor presidente.

82.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Deseo cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Conrado Rodríguez, por los días 1, 7, 8, 14 y 15 de setiembre de 2021, convocándose al suplente siguiente, señor Aramis Miguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Guzmán Ifrán Cabrera, señora Fátima Barrutta, señor Pablo Federico Ferrari Ciccone, señor Adrián Juri Cajiga, señor Gonzalo Secco Rodríguez, señor Fitzgerald Cantero, señora Consuelo Pérez, señora Isabel Vázquez D'elía y señor Gustavo Osta.

Montevideo, 20 de agosto de 2021

FERNANDA ARAÚJO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ, AGUSTINA ESCANELLAS".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

83.- Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020. (Aprobación)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Dese cuenta de una moción presentada por el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

(Se lee:)

"Moción para que se autorice a la Mesa a realizar las correcciones de técnica legislativa, de referencias internas y de disposiciones citadas al texto del proyecto de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ochenta y nueve en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se someta a votación el artículo 244, correspondiente al Inciso 27.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión el artículo 244.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se someta a votación el artículo 245, así como sus sustitutivos que figuran en las Hojas N° 32 y N° 81.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión el artículo 245 tal como viene de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cero en noventa: NEGATIVA. Unanimidad.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 32, presentado por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Artículo 245.- Sustitúyese el artículo 442 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 442.- Créanse las modalidades de fortalecimiento y acompañamiento a las familias de origen y de acogimiento familiar de niños, niñas o adolescentes en el Instituto del

Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). A través de este régimen el INAU otorgará subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas, para la atención de necesidades específicas de aquellos, teniendo tales partidas naturaleza alimentaria, no retributiva. Estas partidas podrán ser abonadas directamente a quienes celebraron el acuerdo de acogimiento familiar, a las familias de origen o a la institución o servicio cuya intervención se requiera en cada situación.

El INAU reglamentará la aplicación del presente artículo considerando como tope máximo el establecido en el artículo 217 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, y modificativas.

Esta disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley"».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Treinta y siete en noventa: NEGATIVA.

Hay un sustitutivo que figura en la Hoja N° 81, presentado por el señor diputado Sebastián Andújar.

(Texto del artículo sustitutivo:)

«Sustitúyese el artículo 442 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 442.- Créanse los regímenes de familia de origen y de acogimiento familiar de niños, niñas o adolescentes en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). A través de este régimen el INAU otorgará subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas, para la atención de necesidades específicas de aquellos, teniendo tales partidas naturaleza alimentaria, no retributiva. Estas partidas podrán ser abonadas directamente a quienes celebraron el acuerdo de acogimiento familiar, a las familias de origen o a la institución o servicio cuya intervención se requiera en cada situación.

El INAU reglamentará la aplicación del presente artículo considerando como tope máximo el establecido en el artículo 217 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el artículo aditivo al Inciso, que figura en la Hoja N° 65, presentado por la señora diputada Bettiana Díaz Rey.

(Texto del artículo aditivo:)

«Artículo.- Asígnase en el Inciso 27 "INAU", Financiación 1.1, "Rentas Generales", las siguientes partidas anuales destinadas otros gastos de funcionamiento, asociados a las nuevas obras de centros CAIF:

2022	2023	2024
280.000.000	280.000.000	280.000.000

Los incrementos establecidos en el presente artículo se financiarán con cargo al artículo 261 de la presente norma".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y dos: NEGATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se vote el artículo 253.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión el artículo 253.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se vote el artículo 254.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión el artículo 254.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en noventa y dos: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicitamos que se someta a votación un bloque con los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 51, N° 52, N° 53 y N° 54.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Fratti).- En discusión los artículos aditivos que figuran en las Hojas N° 51, N° 52, N° 53 y N° 54, presentados por el señor diputado Gustavo Olmos.

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 51:)

«Incrementéntase en el Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", Unidad Ejecutora 01 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", en el programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", Proyecto 000, con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para gastos de funcionamiento en los montos que se detallan en la tabla a continuación.

ODG	AUX		
111	000	Alimentos para personas	5.000.000
111	001	Alimentos para personas adquiridos a través de U.C.A.A.	2.000.000
143	000	Supergas	1.100.000
151	000	Lubricantes y otros derivados del petróleo	500.000
152	000	Productos medicinales y farmacéuticos	1.000.000
223	000	Impresiones, reproducciones y encuadernaciones	500.000
251	000	De inmuebles contratados dentro del país	500.000
259	000	Otros alquileres y arrendamientos	900.000
263	000	Tasas, contribuciones, multas y otros	800.000
264	000	Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	5.000.000
273	000	De automotores	500.000
278	000	De limpieza, aseo y fumigación	2.000.000
282	000	Profesionales y técnicos	200.000
291	000	Servicios de vigilancia y custodia	40.000.000
			60.000.000

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 52:)

«Incrementátense en el Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", los créditos presupuestales para gastos de funcionamiento, en Financiación 1.1 "Rentas Generales" en el Objeto del Gasto 289 Aux. 009 "Prestaciones por Convenios Libertad asistida y vigilada-Comunidad" el equivalente en moneda nacional a 13.000 UR (trece mil unidades reajustables).

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 53:)

«Asígnase en el Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", Unidad Ejecutora 001 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente", programa 461 "Gestión de la Privación de Libertad", Proyecto 000 "Funcionamiento", Grupo 5 "Transferencias" con Financiación 1.1 "Rentas Generales", una partida anual de \$ 400.000 (cuatrocientos mil pesos uruguayos), con destino a la creación de un "Fondo de Apoyo Socio Económico" para el egreso.

Estas partidas se financiarán con cargo a la reducción del porcentaje a que se refiere el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005».

(Texto del artículo aditivo de la Hoja N° 54:)

«Sustitúyese el literal E) del artículo 160 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"E) Para reforzar los créditos del grupo 1 'Bienes de Consumo', 2 'Servicios no Personales', se podrá utilizar hasta un 50 % (cincuenta por ciento) de los créditos asignados a inversiones. Previo informe favorable de la OPP y del Ministerio de Economía y Finanzas"».

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta en noventa y dos: NEGATIVA.

Ha quedado aprobado el proyecto de ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal Ejercicio 2020 y se comunicará al Senado.

(Aplausos)

(Texto del proyecto aprobado:)

C/1664/2021

Nº 235

La Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

Proyecto de Ley

SECCIÓN I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Apruébase la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al ejercicio 2020, con un resultado:

- A) Deficitario de \$ 109.448.835.000 (ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta y cinco mil pesos uruguayos) correspondientes a la ejecución presupuestaria.
- B) Superavitario de \$ 12.263.379.000 (doce mil doscientos sesenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil pesos uruguayos) por concepto de operaciones extrapresupuestarias, derivadas de la aplicación de normas legales.

Los importes referidos precedentemente surgen de los estados demostrativos y auxiliares que acompañan a la presente ley como Anexo y forman parte de la misma.

- 2 -

Artículo 2º.- La presente ley regirá a partir del 1º de enero de 2022, excepto en aquellas disposiciones que en forma expresa se establezca otra fecha de vigencia.

Los créditos asignados para sueldos y para gastos de funcionamiento e inversión, están cuantificados a valores de 1º de enero de 2021, y se ajustarán en la forma dispuesta en los artículos 68 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, 4º de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y 27 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 6º de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 3º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a corregir los errores u omisiones, numéricas o formales, que se comprobaren en la presente Ley de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal ejercicio 2020, requiriéndose el informe previo de la Contaduría General de la Nación si se trata de gastos de funcionamiento, o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto si se trata de gastos de inversión.

De las correcciones propuestas se dará cuenta a la Asamblea General, que podrá expedirse en un plazo de quince días, transcurrido el cual, sin expresión en contrario, el Poder Ejecutivo, actuando en Consejo de Ministros, aprobará las correcciones. Si la Asamblea General se expidiera negativamente, las correcciones serán desechadas.

Si se comprobaren diferencias entre las planillas de créditos presupuestales y los artículos aprobados en la presente ley, se aplicarán estos últimos.

SECCIÓN II

FUNCIONARIOS

Artículo 4º.- Declárase por vía interpretativa que lo dispuesto en el inciso décimo del artículo 4º de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, no es aplicable a las dotaciones a que refiere el artículo 154 de la Constitución de la República.

Artículo 5º. (Provisorio).- En los Incisos de la Administración Central, la designación inicial del personal en un cargo presupuestado de los escalafones A, B, C, D, E, F, J y R, tendrá carácter provisorio por el plazo de doce meses efectivos de labor

- 3 -

contados a partir de la toma de posesión, pudiendo ser dejada sin efecto por decisión fundada durante dicho lapso según la evaluación de su desempeño.

En caso que la evaluación de desempeño de la persona en régimen de provisorio resultara insuficiente, a los efectos de la revisión de dicha evaluación se conformará un tribunal con tres miembros titulares con sus respectivos suplentes, con la siguiente integración: un miembro designado por el jerarca de la unidad ejecutora o quien lo represente, quien lo presidirá; el supervisor directo del aspirante y un representante de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

En todos los tribunales habrá un veedor que será propuesto por la Confederación de Organizaciones de Funcionarios del Estado (COFE), quien, una vez comunicada por el jerarca la convocatoria, tendrá un plazo perentorio de cinco días hábiles previos a la fecha de constitución del tribunal para informar, mediante nota, el nombre y cédula de identidad del veedor y su suplente al área de gestión humana del Inciso o a la unidad organizativa que haga sus veces. Si vencido dicho plazo, COFE no realiza la propuesta del veedor, el Tribunal de Evaluación comenzará a actuar sin el mismo. Los veedores deberán ser funcionarios de reconocida idoneidad, pudiendo el mismo veedor participar en varios tribunales. El veedor participará en el tribunal con voz pero sin voto. Los veedores deberán ser convocados a todas las reuniones del tribunal, a cuyos efectos se le entregará la información a ser considerada por el mismo.

Dicho tribunal deberá constituirse treinta días antes de finalizar el período del provisorio y expedirse indefectiblemente en forma previa al vencimiento del plazo contractual.

Serán de aplicación al régimen regulado en la presente norma, los artículos 93, 94 y 95 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Quienes a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren contratados en la modalidad prevista en el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y que aún no hayan sido incorporados al cargo presupuestal, se regirán por lo dispuesto en el presente artículo, previa evaluación satisfactoria del supervisor inmediato.

Deróganse los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013.

- 4 -

Artículo 6º.- Declárase, por vía interpretativa, que la suspensión en el cómputo de los plazos legales y reglamentarios, prevista por el artículo 1º de la Ley N° 19.883, de 4 de junio de 2020, no afectará los derechos que, por la incorporación como funcionarios presupuestados, adquiere el personal contratado en régimen de provisorio, los que se considerarán obtenidos al término del plazo de quince meses desde la contratación, siempre que el contratado haya completado doce meses de trabajo efectivo, con independencia de la fecha del acto administrativo de designación.

Artículo 7º. (Contrato de función pública).- Toda contratación de función pública que implique prestación de servicios a título personal en tareas asimiladas a los escalafones A, B, C, D, E, F, J y R, en los Incisos de la Administración Central, deberá efectuarse por el Poder Ejecutivo, cualquiera sea la forma de financiación excepto norma legal expresa.

El funcionario contratado en régimen de función pública desempeñará tareas permanentes cuyo aumento transitorio de volumen no pueda ser afrontado con funcionarios presupuestados en tanto dure la contingencia que motivó la contratación y no más allá del plazo establecido en este artículo.

Serán de aplicación al régimen regulado en la presente norma, los artículos 93 y 94 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, y 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

La Administración contratante podrá documentar las obligaciones del funcionario contratado, cuando así lo imponga la índole o la especialidad de éstas.

El plazo de la contratación será el que en cada caso se determine, no pudiendo exceder de un año, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años.

Las renovaciones operarán en forma automática al vencimiento del plazo contractual y en las mismas condiciones del contrato original, salvo expresa resolución contraria del Poder Ejecutivo. Si mediare el propósito de la Administración de no renovar el contrato, deberá comunicárselo al contratado con una antelación de por lo menos dos meses antes del referido vencimiento. Esta comunicación no será necesaria al vencimiento del cuarto año de contrato.

- 5 -

A partir de la vigencia de la presente ley, no podrán realizarse nuevas contrataciones al amparo del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013. Toda mención al régimen especial de contratación previsto en el artículo 92 mencionado, se entenderá realizada a la modalidad que se crea en el presente artículo.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, las contrataciones realizadas al amparo del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, vigentes a la fecha de la presente ley, continuarán rigiéndose por dicha norma.

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones correspondientes a los efectos de financiar las contrataciones previstas en el presente artículo.

Artículo 8°. (Contrato Zafral).- Toda contratación que implique prestación de servicios a título personal en tareas asimiladas a los escalafones A, B, C, D, E, F, J y R, en los Incisos de la Administración Central para desarrollar una tarea que se presenta en forma periódica o extraordinaria, no permanente, sea que la misma constituya la única que cumple el organismo o una contingencia que represente una intensificación del volumen de trabajo, en ciertas épocas del año será bajo la modalidad de contrato zafral. El funcionario zafral cesará automáticamente una vez finalizado el período para el que se le contrató, el que no podrá exceder los ocho meses, no admitiendo prórroga ni renovación.

Las contrataciones realizadas al amparo de la presente norma estarán exceptuadas del sistema de reclutamiento y selección de la Oficina Nacional del Servicio Civil, sin perjuicio de que deberán realizarse por llamado público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y mediante proceso de selección en el que se dará cumplimiento a lo estipulado por las leyes que establecen cuotas en beneficio de colectivos protegidos.

A partir de la vigencia de la presente ley, toda mención al régimen especial de contratación previsto en el artículo 54 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, se entenderá realizada a la modalidad que se crea en el presente artículo.

Derógase el régimen especial de contratación previsto en el artículo 54 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en los Incisos 02 al 10, 12 al 15 y 36 del Presupuesto Nacional. Los contratos vigentes continuarán hasta su extinción.

- 6 -

Autorízase a la Contaduría General de la Nación a realizar las reasignaciones correspondientes a los efectos de financiar las contrataciones previstas en el artículo anterior.

Artículo 9º.- Sustitúyese el acápite del artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 346. (Designación de personal presupuestado o contratado).- La designación de personal presupuestado o contratado del Poder Ejecutivo, Tribunal de Cuentas, Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Servicios Descentralizados, en los escalafones A 'Técnico Profesional', B 'Técnico', C 'Administrativo', D 'Especializado', E 'Oficios', F 'Servicios Auxiliares' y R 'Personal no incluido en los escalafones anteriores', o similares grupos ocupacionales de cada entidad estatal, deberá realizarse cualquiera fuere el origen de los fondos empleados para ello, por concurso público y abierto, previo pronunciamiento de la Oficina Nacional del Servicio Civil, de conformidad con el siguiente procedimiento:".

Artículo 10. (Excepciones al artículo 346 de la Ley N° 19.889).- Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, las siguientes designaciones o contrataciones:

- A) Los cargos presupuestados y funciones contratadas del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, del Instituto de Inclusión Social Adolescente y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
- B) Los cargos presupuestados o funciones contratadas de la unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Ministerio de Defensa Nacional, y el personal de la salud de la unidad ejecutora 030 "Dirección Nacional de Sanidad Policial" del Ministerio del Interior.
- C) Las contrataciones de los Marineros de Playa de la Prefectura Nacional Naval de acuerdo con el artículo 60 de la Ley N° 14.106, de 14 de marzo de 1973, en la redacción dada por el artículo 106 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

- 7 -

- D) Los cargos y funciones originados por las vacantes existentes o las que se produzcan, para atender el quehacer artístico de la Orquesta Sinfónica, el Cuerpo de Baile y el Coro Oficial del Servicio Oficial de Difusión, Representaciones y Espectáculos (SODRE).
- E) Las contrataciones que realice la Secretaría Nacional del Deporte al amparo de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.
- F) Las contrataciones que realice el Instituto Uruguayo de Meteorología al amparo de lo dispuesto por el artículo 631 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.
- G) Las contrataciones que realice el Instituto de Investigaciones Biológicas "Clemente Estable".
- H) Las contrataciones realizadas bajo la modalidad de contrato zafral previsto en la presente ley.

En situaciones excepcionales, la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC) podrá autorizar la tramitación de designaciones o contrataciones al amparo de la presente norma, con razones debidamente fundadas por el organismo solicitante.

Las designaciones o contrataciones previstas en esta norma estarán excluidas del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la ONSC.

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, deberán realizarse por llamado público, previa consulta a la nómina de personal a redistribuir y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 6° de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, y mediante proceso de selección en el que se dará cumplimiento a lo estipulado por las leyes que establecen cuotas en beneficio de colectivos protegidos.

Los funcionarios designados o contratados al amparo de la presente norma no podrán ser redistribuidos ni trasladados a desempeñarse en otro organismo diferente al que gestionó su contratación, ni podrán ser destinados a realizar tareas diferentes de las

- 8 -

del perfil del cargo o función provista hasta que no hayan transcurrido cinco años desde su designación o contratación.

Asimismo, dichos funcionarios designados o contratados se encuentran excluidos de las disposiciones contenidas en el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; en el artículo 31 de la Ley N° 13.640, de 26 de diciembre de 1967, en la redacción dada por el artículo 57 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015; y en el artículo 47 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006.

Artículo 11. (Asignación transitoria de funciones de administración superior).- La provisión de las funciones de administración superior previstas en el artículo 59 de la Ley N° 19.121, de 20 agosto de 2013, podrán ser asignadas transitoriamente previo a la aprobación de las reestructuras a que refieren los artículos 8° y 23 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, a cualquier funcionario que se encuentre desempeñando funciones en el organismo.

El jerarca de la unidad ejecutora podrá convocar a concurso para la asignación de funciones transitorias, al que inicialmente podrán postularse los funcionarios del Inciso que reúnan los requisitos de la función. En caso de no efectuarse selección alguna, se podrá convocar funcionarios del Poder Ejecutivo que reúnan los requisitos de la función.

Autorízase el pase en comisión de los funcionarios seleccionados al amparo del presente artículo, los que no afectarán el límite cuantitativo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, en la redacción dada por el artículo 24 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 12.- Agrégase al artículo 28 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el siguiente inciso:

"Lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en relación con los cargos o funciones contratadas comprendidos en el beneficio de reserva de cargo o función, establecida en el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, y respecto de los funcionarios que se encuentren prestando funciones en régimen de pase en comisión, no se aplicará en las redistribuciones al amparo de lo previsto en el presente artículo".

Artículo 13.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 41 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

- 9 -

"Las funciones ya provistas al amparo de los regímenes citados en el inciso precedente se suprimirán al vacar, pudiendo modificarse sin generar perjuicios funcionales o disminución de la retribución, las condiciones de su ejercicio para adecuarlas al mejor cumplimiento de sus cometidos, lo que podrá comprender modificaciones en la responsabilidad asumida y en la remuneración percibida. El Poder Ejecutivo aprobará dichas modificaciones previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil, lo que no podrá generar costo presupuestal, debiendo ser atendido con cargo a los créditos del Inciso".

Artículo 14.- Sustitúyese el artículo 9º de la Ley N° 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por los artículos 106 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y 502 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º.- El titular del cargo de Director General de Secretaría de cada Ministerio, podrá contar con la colaboración de un funcionario público con un año de antigüedad en la Administración Pública, en carácter de adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración de hasta el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la del Director General de Secretaría, establecida en el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

En caso de corresponder, podrá solicitarse el pase en comisión del funcionario a quien se asigne la función de adscripto, abonándose la diferencia entre la retribución que percibe en la oficina de origen y la determinada según el inciso anterior con cargo a los créditos presupuestales del Grupo 0 'Servicios Personales' de la oficina de destino. Dicho pase en comisión, no afectará el cupo asignado a los Ministros y Subsecretarios de Estado por la normativa legal específica.

En los Ministerios de Economía y Finanzas, de Educación y Cultura, de Salud Pública y de Desarrollo Social, los Directores Generales de Secretaría podrán contar con dos adscriptos".

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

- 10 -

"ARTÍCULO 10.- Los contratos de arrendamiento de obra o de servicio que celebre la Administración Pública en aplicación de contratos de préstamo o de cooperación técnica con organismos internacionales, financiados en todo o en parte por los mismos, se regirán por lo dispuesto en el presente artículo, sin perjuicio del procedimiento establecido en el artículo 486 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, y por el artículo 17 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018 (artículo 45 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera).

Las convocatorias o llamados a consultores deberán ser publicados en el portal del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil, durante todo el período de inscripción establecido en el llamado, por un plazo no inferior a quince días, sin perjuicio de la publicidad específica que de los mismos realice cada organismo.

La persona seleccionada deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) No ser funcionario público, excepto los docentes y el personal médico, quienes podrán ser contratados siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios.
- B) Si no es funcionario público y posee un vínculo con el Estado, podrá celebrar contratos de arrendamiento de servicio o de obra, financiados por organismos internacionales, siempre que no superen en conjunto las sesenta horas semanales, ni haya superposición en los horarios. La persona contratada no podrá trabajar en el mismo Inciso del proyecto y su contratación no podrá generar conflicto de intereses.
- C) En ningún caso la persona seleccionada podrá poseer vínculos familiares con el coordinador del programa o con otra persona que tenga un contrato vigente dentro del mismo proyecto con una función superior o subordinada en la vía jerárquica a la del contrato a suscribir. Se entiende por tal, ser cónyuge, concubino o concubina o tener un vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad.

- 11 -

Será responsabilidad de cada organismo la verificación en el Registro de Vínculos con el Estado que los contratos previstos en el presente artículo no se realicen en contravención a lo dispuesto en los incisos precedentes.

Previo a la suscripción, se deberá contar con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la Contaduría General de la Nación, según corresponda.

Una vez suscritos los contratos, el organismo deberá inscribirlos en el Registro de Vínculos con el Estado, creado por el artículo 13 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 33 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Derógase el artículo 22 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 118 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006".

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 47 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 320 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 47.- Arrendamiento de obra es el contrato que celebran las administraciones públicas estatales incluidas en el artículo 451 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, de conformidad con lo dispuesto en la presente ley, con una persona física o jurídica por el cual ésta asume una obligación de resultado a cumplirse en un plazo determinado y recibiendo como contraprestación el pago de un precio en dinero.

Sólo podrán celebrarse contratos de arrendamiento de obra con personas físicas cuando no tengan la calidad de funcionarios públicos, excepto en el caso de desempeño de funciones docentes por funcionarios docentes y aun cuando ocupen un cargo en otra dependencia del Estado.

Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso anterior aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento de convenios internacionales, así como los celebrados por la Universidad de la República, por la Universidad Tecnológica y por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología.

- 12 -

Los contratos deberán ser autorizados en todos los casos por el ordenador primario.

Cuando se trate de persona física y el monto anual de la contratación exceda el cuádruple del límite de la contratación establecida en el literal C) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y sus modificativas, la misma se realizará por el mecanismo del concurso. En caso de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, comprendidos en el artículo 485 de la Ley N° 15.903 y sus modificativas, no regirá la ampliación del monto de compra directa en caso de corresponder, para el mecanismo de concurso.

En los Incisos de la Administración Central que integran el Presupuesto Nacional, el concurso se realizará a través del Sistema de Reclutamiento y Selección de Personal de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

No obstante, podrá contratarse en forma directa con profesionales o técnicos, nacionales o extranjeros, siempre que su notoria competencia o experiencia fehacientemente comprobada haga innecesario el concurso.

Los contratos de arrendamiento de obra que se celebren al amparo de la presente norma con personas físicas, deberán contar con el informe previo y favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o de la Contaduría General de la Nación, según corresponda.

En las actuaciones respectivas deberá dejarse expresa constancia que el comitente no se encuentra en condiciones de ejecutar el objeto del contrato con sus funcionarios y que tales circunstancias no son factibles de ser modificadas, en un plazo aceptable para atender las necesidades que motivan la celebración del contrato.

Las disposiciones de este artículo serán de aplicación para la renovación de los contratos de arrendamiento de obra vigentes".

- 13 -

Artículo 17.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 32 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12.- Las licencias por enfermedad, cualquiera sea su modalidad, que superen los treinta días en un período de doce meses o los cincuenta días en un período de veinticuatro meses, deberán ser comunicadas al jerarca de la unidad ejecutora. Éste ordenará, en el plazo de treinta días, solicitar el dictamen de sus servicios médicos, a efectos de determinar la pertinencia de la realización de juntas médicas de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con la finalidad de establecer la aptitud física o psíquica del funcionario para el desempeño de sus tareas habituales. Cuando el organismo no disponga de servicios médicos a los efectos mencionados, se solicitará directamente por el jerarca la realización de junta médica por parte de ASSE. Quedan excluidas de los plazos establecidos en el presente inciso, las inasistencias derivadas del embarazo y de tratamiento oncológico.

La omisión por parte del jerarca de solicitar junta médica será considerada falta grave.

Cuando las inasistencias no determinen imposibilidad permanente para el desempeño de las funciones, podrán prolongarse hasta por un año, pudiendo, por resolución fundada de la junta médica de ASSE, extenderse dicho plazo por hasta un año más.

Vencido el plazo máximo establecido en el inciso anterior, la incapacidad devendrá permanente, correspondiendo proceder de acuerdo con lo dispuesto en el inciso sexto del presente artículo.

Si la junta médica de ASSE dictaminara que el funcionario está apto para la función, éste deberá reintegrarse al servicio en un plazo máximo de setenta y dos horas a contar desde la notificación del dictamen. La junta médica deberá determinar, en los términos que establezca la reglamentación, si la patología que dio origen a la o las certificaciones admite nuevas certificaciones médicas. El dictamen de la junta médica deberá ser comunicado al prestador de salud del funcionario, a los efectos de ser incorporado en su historia clínica. Los médicos certificadores son responsables del cumplimiento de lo previsto en este inciso.

- 14 -

Si la junta médica de ASSE dictaminara que el funcionario padece ineptitud física o psíquica permanente, previo vencimiento del plazo para formular descargos, el servicio que corresponda le notificará que debe iniciar los trámites jubilatorios, haciéndole entrega en el mismo acto de un oficio dirigido al Banco de Previsión Social (BPS) en el que conste dicha comprobación.

En caso de que el funcionario no acceda a la jubilación por imposibilidad total y absoluta para todo trabajo, tal circunstancia será comunicada por el BPS al organismo de origen. Recibida dicha comunicación, el jerarca del Inciso dispondrá de un plazo de sesenta días corridos para definir si el funcionario puede desarrollar tareas adecuadas a su capacidad, certificada por el BPS, en el referido organismo. Vencido dicho plazo y de no verificarse la reasignación del funcionario dentro del organismo, procederá a la declaración de excedencia y comunicará a la Oficina Nacional del Servicio Civil (ONSC), en un plazo no mayor a diez días hábiles, la situación de disponibilidad del funcionario, incluyendo la descripción de las tareas para las que se encuentra apto de realizar. La declaración de excedencia estará alcanzada por lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010.

La ONSC procederá a incorporar al funcionario a un organismo del Presupuesto Nacional, en forma inmediata a que se produzcan vacantes en cargos acordes con la aptitud del funcionario en la situación prevista en el presente artículo. El funcionario podrá optar por aceptar dicha incorporación o renunciar a la función pública.

Los cargos de aquellos funcionarios amparados en el subsidio transitorio por incapacidad parcial (artículo 22 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 18.395, de 24 de octubre de 2008) permanecerán en reserva por el plazo de tres años como máximo hasta tanto se resuelva en forma definitiva su situación. Vencido dicho plazo, se convocará a la junta médica de ASSE con la finalidad de evaluar si el funcionario está apto física o psíquicamente para el desempeño de sus tareas habituales, de cuya resultancia se procederá según lo previsto en este artículo.

Si el interesado no compareciere a la citación que le practiquen las juntas médicas de ASSE o no iniciare el trámite jubilatorio dentro del plazo de treinta

- 15 -

días a contar del siguiente al recibo del oficio para el BPS, el Poder Ejecutivo dispondrá la retención de sus haberes hasta un 50% (cincuenta por ciento), sin perjuicio del inicio del procedimiento disciplinario por omisión. A efectos de la concurrencia a juntas médicas, la inasistencia al trabajo se entenderá justificada.

ASSE y BPS, en el ámbito de sus competencias, deberán expedirse en un plazo máximo de ciento ochenta días a contar de la fecha de ingresado el trámite en sus respectivas dependencias. Este plazo se podrá extender hasta por sesenta días más, por motivos fundados y por única vez".

Artículo 18.- La Oficina Nacional del Servicio Civil deberá incluir anualmente en la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, un informe de la cantidad de funcionarios del Poder Ejecutivo y organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución de la República, que han pedido licencia por enfermedad o por accidente de trabajo, y la cantidad de días solicitados en cada caso, así como los períodos en que se producen tales solicitudes de licencia.

Artículo 19.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- En los Incisos de la Administración Central, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema. Los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido".

SECCIÓN III

ORDENAMIENTO FINANCIERO

Artículo 20.- Sustitúyese el numeral 1) del artículo 72 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y modificativas por el siguiente:

- 16 -

"1) Dentro de un mismo programa y unidad ejecutora, con la autorización del jerarca de la misma, se podrán trasponer créditos no estimativos con las siguientes limitaciones:

- A) El grupo 0 no podrá ni trasponer ni recibir trasposiciones de otros grupos, como tampoco podrán trasponerse entre sí, los objetos auxiliares integrantes de los subgrupos 01, 02 y 03. En los restantes subgrupos, solamente se podrán efectuar trasposiciones hasta el límite del crédito disponible no comprometido y siempre que no correspondan a conceptos retributivos inherentes a cargos, funciones contratadas o de carácter personal, al sueldo anual complementario y a las cargas legales sobre servicios personales.
- B) En los grupos destinados a gastos de funcionamiento se podrán trasponer, entre sí, créditos de objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas o misiones oficiales. Podrán asimismo realizarse trasposiciones de crédito de otros gastos de funcionamiento, desde y hacia los objetos destinados exclusivamente a misiones diplomáticas o misiones oficiales, con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.
- C) Los créditos destinados a suministros de organismos o dependencias del Estado, personas de derecho público no estatal y otras entidades que presten servicios públicos nacionales, empresas estatales y paraestatales podrán trasponerse entre sí. Podrán asimismo trasponerse a otros objetos del gasto que no sean suministros, debiendo contar para ello con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.
- D) Los objetos del grupo 5 'Transferencias' podrán ser reforzantes y reforzados, requiriéndose informe previo favorable de la Contaduría General de la Nación.
Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a exceptuar del informe previo y favorable a aquellas trasposiciones que no generen contingencias.

- 17 -

- E) No podrán trasponerse los grupos 6 'Intereses y otros Gastos de la Deuda', 8 'Aplicaciones Financieras' y 9 'Gastos Figurativos'. Los créditos de los objetos del gasto correspondientes a los grupos 1 'Bienes de Consumo' y 2 'Servicios no Personales' con crédito habilitado en forma expresa, sólo podrán trasponerse con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

Exceptúase del informe previo a los objetos del gasto 199.000 "Otros bienes de consumo no incluidos en los anteriores" y 299.000 'Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores', y a aquellos expresamente autorizados por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- F) El grupo 7 'Gastos no Clasificados' no podrá recibir trasposiciones, excepto los objetos de los subgrupos 7.4 'Otras Partidas a Reaplicar' y 7.5 'Abatimiento del Crédito'.
- G) Los excedentes en las asignaciones presupuestales destinadas a arrendamientos de inmuebles, podrán ser traspuestos a gastos de funcionamiento con informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.
- H) Los proyectos de funcionamiento podrán ser reforzantes y reforzados, requiriéndose informe previo y favorable de la Contaduría General de la Nación.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a exceptuar del informe previo y favorable a aquellas trasposiciones que no generen contingencias".

Artículo 21.- Derógase el artículo 36 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 40 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 22.- Sustitúyese el artículo 48 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 48.- Los créditos asignados en moneda extranjera o en otras unidades de medida o valor, se ajustarán según la evolución del tipo de cambio

- 18 -

de la moneda de origen o del valor de la unidad de origen respectivamente, de acuerdo a las pautas que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas.

Cuando el crédito presupuestal hubiere sido asignado en moneda nacional y la obligación fuera emitida en moneda extranjera o en otra unidad de medida o valor, las diferencias de cambio entre el momento de la obligación y del pago serán atendidas con cargo a los créditos del Inciso.

Deróganse los artículos 76 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, en la redacción dada por los artículos 6° de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, y 81 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, y 57 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a la fecha de la promulgación de la presente ley.

Artículo 23.- Sustitúyese el artículo 532 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 (artículo 86 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado), por el siguiente:

"ARTÍCULO 532.- Se podrá autorizar la utilización transitoria de fondos para efectuar pagos, cuando por razones circunstanciales o de tiempo, deba hacerse frente a apremios financieros que puedan solucionarse en esa forma.

Dicha utilización transitoria no significa cambio de financiación ni de destino de los recursos y sólo consiste en el uso circunstancial de dinero efectivo existente sin utilización.

El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las condiciones para otorgar la autorización dispuesta en el presente artículo".

Artículo 24.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119.- A partir de la promulgación de la presente ley y al cierre de cada ejercicio, en los Incisos de la Administración Central, la disponibilidad

- 19 -

financiera no comprometida en sus Recursos con Afectación Especial será volcada a Rentas Generales.

Se entenderá por disponibilidad financiera comprometida aquella que, de acuerdo a la normativa que le da origen, deba ser afectada en su totalidad al destino para el que fue creada.

Al cierre de cada ejercicio, los Incisos de la Administración Central deberán comunicar a la Contaduría General de la Nación los saldos correspondientes a disponibilidades financieras comprometidas, a fin de que no sea requerida su versión a Rentas Generales.

El Ministerio de Economía y Finanzas podrá exceptuar de lo previsto precedentemente a aquellos casos en los que el Inciso por razones fundadas requiera mantener disponibilidades en sus Recursos con Afectación Especial".

Artículo 25.- Sustitúyese el artículo 38 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 38.- Al cierre de cada ejercicio, los Organismos del artículo 220 de la Constitución de la República, podrán disponer de hasta el 100% (cien por ciento) de los Recursos con Afectación Especial disponibles y no comprometidos al 31 de diciembre, para destinarlo al abatimiento de su deuda flotante correspondiente a Rentas Generales. La utilización de los referidos saldos será determinada por el jerarca del Inciso respectivo en acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas, siguiendo un criterio de cancelación basado en la antigüedad de las deudas".

Artículo 26.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 40 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 40.- Los recursos obtenidos por la enajenación de bienes de uso que posean los Incisos del Presupuesto Nacional, con excepción de los bienes inmuebles, podrán ser destinados al financiamiento de inversiones del Inciso que los administra".

- 20 -

Artículo 27.- El Poder Ejecutivo, en forma excepcional y fundada, podrá autorizar el financiamiento con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" de gastos que debieran financiarse con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", siempre que ello no fuera posible por circunstancias graves e imprevistas que disminuyan sustantivamente la recaudación.

El organismo recaudador deberá presentar un plan de reintegro de las sumas recibidas con cargo a Rentas Generales.

Artículo 28.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Exceptúanse de lo dispuesto en el literal B) del inciso primero, a los escalafones K 'Personal Militar' del Inciso 03 'Ministerio de Defensa Nacional' y L 'Personal Policial' del Inciso 04 'Ministerio del Interior'".

Artículo 29.- Sustitúyese el artículo 504 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 65 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)), por el siguiente:

"ARTÍCULO 504.- La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe a tal efecto la Administración pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La apertura de las ofertas podrá efectuarse de manera presencial o electrónica. Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los presentes, formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si en las propuestas se ha adjuntado la garantía constituida, cuando ello correspondiera.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que lo deseen hacer, quienes podrán dejar consignadas las constancias que estimen necesarias.

- 21 -

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego.

Se consideran apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

La apertura de las licitaciones electrónicas se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes. La plataforma de apertura electrónica para ser aceptable deberá reunir todos los requisitos establecidos en la reglamentación.

Los oferentes que así lo deseen podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del petionario.

En el contenido de las ofertas se considerarán informaciones confidenciales, siempre que sean entregadas en ese carácter (artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual, y aquellas de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan los pliegos únicos o, en su caso, el pliego particular. No se consideran confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Examinados los requisitos formales de las ofertas, a los efectos de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, se procederá a realizar el orden de precios, conforme a alguno de los siguientes criterios, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones particulares:

- 22 -

- A) Cumplimiento de requisitos mínimos exigibles referidos, entre otros, a aspectos técnicos, económicos, financieros o comerciales. Cuando los oferentes cumplan con los mismos, la oferta más conveniente, se determinará en base exclusivamente al factor precio u otro elemento cuantitativo establecido en el mismo.
- B) Especificación de factores de evaluación cualitativos y cuantitativos. En este caso, la oferta más conveniente, se determinará como aquella que obtenga la mejor calificación final.

El estudio completo de admisibilidad atendiendo a los demás requisitos exigidos en el pliego de condiciones particulares, se analizará en la oferta que ocupa el primer lugar del orden de precios y en las demás ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, de acuerdo a lo establecido en los incisos noveno y décimo del artículo 505 de la presente ley (artículo 66 del TOCAF). Cuando el pliego de condiciones particulares así lo establezca, efectuará el mismo análisis para todas las ofertas sin perjuicio de hacer el mismo análisis respecto de las restantes propuestas, si fuera de interés de la Administración licitante.

Al informar o dictaminar, se deberá:

- A) Prever razonablemente una ejecución efectiva y eficiente del contrato.
- B) Obtener las mejores condiciones de contratación de acuerdo con las necesidades de la Administración.
- C) Juzgar los antecedentes de los oferentes y el contenido de las ofertas en base a los criterios objetivos que se determinen en los pliegos".

Artículo 30.- Sustitúyese el artículo 505 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 66 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado), por el siguiente:

"ARTÍCULO 505.- En cada Administración pública estatal funcionarán una o varias Comisiones Asesoras de Adjudicaciones designadas por la autoridad superior de la misma, la que también designará entre los miembros de cada

- 23 -

Comisión un responsable de su citación para facilitar su ágil funcionamiento y el cumplimiento de los plazos requeridos. La actuación de dichas Comisiones será preceptiva en los procedimientos competitivos de más de \$ 3.340.000 (tres millones trescientos cuarenta mil pesos uruguayos), pudiendo el ordenador competente solicitar su dictamen en cualquier otro caso en que lo considere conveniente.

Tendrá el cometido de informar fundadamente acerca de la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, a cuyo efecto dispondrán de plazos máximos.

El informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones deberá contener los fundamentos que respalden su opción por la oferta más conveniente y su juicio de admisibilidad, exponiendo las razones pertinentes.

A los efectos de producir su informe, la Comisión Asesora podrá:

- A) Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
- B) Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Los organismos deberán establecer sus procedimientos internos de compras en los que se establecerán los plazos máximos para cada paso, cuyo incumplimiento solo tendrá como efecto la responsabilidad de los funcionarios actuantes.

Las actuaciones posteriores a la apertura de ofertas deberán tramitarse con agilidad y realizarse dentro de los plazos establecidos, lo que será supervisado por los encargados de las diferentes unidades intervinientes y el responsable designado y remitirse a la consideración de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cuando corresponda, dentro del plazo más breve posible, a efectos de que la misma proceda al estudio y evaluación de las ofertas.

A requerimiento de los encargados o del miembro responsable, el ordenador competente, o quien tenga delegada tal atribución, podrá extender dichos plazos.

- 24 -

Si se presentaren dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los pliegos de condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

Recibidas las ofertas mejoradas, se adjudicará al oferente que haya alcanzado la mejor evaluación.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas en la oportunidad que determine la Administración, pudiendo la Administración, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Si el pliego particular lo prevé en el caso de presentación de ofertas similares, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

La Comisión Asesora elevará su informe y recomendación, con todas las actuaciones, a consideración del ordenador competente".

Artículo 31.- Sustitúyese el numeral 16) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

- 25 -

"16) La adquisición de alimentos de producción nacional y de víveres frescos por parte del Poder Ejecutivo y los organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales, existentes en mercados y ferias y ofrecidos directamente por los productores familiares, considerados individualmente u organizados en cooperativas y toda organización habilitada creada al amparo del artículo 5° de la Ley N° 19.292, de 16 de diciembre de 2014, debidamente inscriptas en el Registro Nacional de Organizaciones Habilitadas y con la finalidad de abastecer a sus dependencias.

Quando la producción o suministro esté a cargo de cooperativas de productores locales, la provisión se realizará mediante convenios en los que participen los Gobiernos Departamentales.

En cualquier caso, los precios a pagar no podrán superar los precios publicados por la Agencia Reguladora de Compras Estatales para ese producto".

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir del día siguiente al de la promulgación de la presente ley.

Artículo 32.- Sustitúyese el artículo 487 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas (artículo 46 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado), por el siguiente:

"ARTÍCULO 487.- Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

- 26 -

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en el caso de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, cuando se trate de vínculo de dirección o dependencia, podrá darse curso a las ofertas cuando las personas no tengan poder de decisión en el proceso de adquisición, de lo que deberá dejarse constancia expresa en el expediente mediante declaración jurada, sujeta a la pena dispuesta por el artículo 239 del Código Penal.

- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- 3) No estar inscripto en el RUPE de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- 4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.
- 5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Exceptúase del requisito de inscripción en el RUPE, a los proveedores extranjeros no domiciliados en el país, cuando contraten con Entes Autónomos y Servicios Descentralizados integrantes del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, bajo cualquier modalidad, y refieran a bienes o servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, no existiendo sustituto conveniente".

SECCIÓN IV

INCISOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INCISO 02

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

- 27 -

Artículo 33.- Sustitúyese el artículo 70 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 70.- Dentro de los sesenta días posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley y dentro de los sesenta días contados desde el inicio de cada año civil, los Incisos del Presupuesto Nacional, deberán informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título.

Dicho informe deberá indicar expresamente su uso, ubicación, características, área, situación jurídica y catastral, así como todo otro elemento relevante a los efectos de su correcta individualización y valoración, debiéndose informar en forma fundada si se considera a dicho inmueble imprescindible o no.

Créase el Programa de Racionalización de Uso de Bienes Inmuebles del Estado, que funcionará en el Inciso 02 'Presidencia de la República', unidad ejecutora 001 'Presidencia de la República y Unidades Dependientes' y tendrá por cometido el relevamiento de los inmuebles del Estado informados por las entidades estatales referidas, para identificar aquellos que son prescindibles, a efectos de su disposición por parte del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, según lo dispuesto por el artículo 415 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, o para la enajenación de los mismos, según lo entienda más conveniente.

El Poder Ejecutivo declarará la prescindencia de los bienes, asignándoles el destino correspondiente según lo previsto en el inciso anterior, valiéndose de los asesoramientos que entienda necesarios, de acuerdo a las características de cada inmueble y atendiendo a las restricciones legales que pudieran existir en relación a su enajenación o cambio de destino.

Quedan exceptuados de la presente norma los bienes de los organismos estatales que presten función social o recreativa de sus funcionarios, los bienes inmuebles afectados a escuelas rurales, así como los bienes inmuebles del ex Instituto Nacional de Ciegos (General Artigas) transferidos al Ministerio de Desarrollo Social por el artículo 516 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y los bienes inmuebles en propiedad o posesión del Programa Nacional de Discapacidad.

- 28 -

El producto de la enajenación de los bienes declarados prescindibles, luego de deducidos los gastos de la misma, se asignará en los siguientes porcentajes: hasta un máximo del 75% (setenta y cinco por ciento) al Proyecto de Inversión 727 'Programa de Mejoramiento de Barrios' y el resto al Inciso al cual el inmueble estaba afectado. En este último caso, los créditos sólo podrán aplicarse a proyectos de inversión.

Los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados cualquiera sea su naturaleza deberán, en el marco de sus competencias, informar al Registro de Inmuebles del Estado de la Contaduría General de la Nación sobre los inmuebles que tengan en propiedad o en posesión, a cualquier título, al solo efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el inciso primero del presente artículo.

Deróganse los artículos 733 a 735 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996".

Artículo 34.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", el Sistema de Información de Protección Social, que integrará los datos concernientes a las coberturas en materia de transferencias económicas, programas de alimentación, educación en todos sus niveles, acceso a la vivienda, salud y partidas correspondientes a los organismos de seguridad social por todos los beneficios que estos otorguen en dinero, en especie o en servicios, en el marco de sus competencias.

El Sistema que se crea en este artículo integrará e intercambiará datos, a partir de estándares de interoperabilidad y utilizará la plataforma que a tal efecto provea la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC).

La gobernanza del Sistema estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por el Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Cultura y Ministerio de Salud Pública, el Director Ejecutivo de AGESIC y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que lo presidirá.

Serán competencias del Consejo Directivo:

- A) Promover la definición de los datos relevantes a incluir en el Sistema de Información de Protección Social.
- B) Establecer un cronograma de incorporación para las dependencias de la Administración Central, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos,

- 29 -

organismos de Seguridad Social y organismos que posean información susceptible de integrarse al Sistema.

- C) Promover las instancias de coordinación necesarias con los Gobiernos Departamentales, el Poder Legislativo y el Poder Judicial, con la finalidad de procurar su integración al Sistema.

Los datos a intercambiar en el marco del Sistema de Información de Protección Social observarán las prácticas de reserva y protección de datos personales a partir del ocultamiento de la identidad del titular de los datos, no requiriéndose el previo consentimiento del artículo 9º de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, en tanto la reserva se encuentre protegida por el mencionado instrumento.

Los organismos que integran el Sistema de Información de Protección Social podrán acceder a la información del ciudadano acreditando previamente su identidad y en ocasión de gestionar la solicitud de amparo a los programas que componen el Sistema.

En el punto de recepción de la solicitud se acreditará la identidad por medios físicos o electrónicos aceptados como válidos por la AGESIC.

Artículo 35.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º.- Los sujetos obligados deberán prever la adecuada organización, sistematización y disponibilidad de la información en su poder, asegurando un amplio y fácil acceso a los interesados.

Los organismos públicos, sean o no estatales, deberán difundir en forma permanente, a través de sus medios electrónicos u otros medios que el órgano de control determine, la siguiente información mínima:

- A) Su estructura orgánica.
- B) Las facultades de cada unidad administrativa.
- C) La estructura de remuneraciones por categoría escalafonaria, funciones de los cargos y sistema de compensación.

- 30 -

- D) Información sobre presupuesto asignado, su ejecución, con los resultados de las auditorías que en cada caso corresponda.
- E) Concesiones, licitaciones, permisos o autorizaciones otorgadas, especificando los titulares o beneficiarios de éstos.
- F) Toda información estadística de interés general, de acuerdo con los fines de cada organismo.
- G) Mecanismos de participación ciudadana, en especial domicilio y unidad a la que deben dirigirse las solicitudes para obtener información.

La información detallada en el presente artículo sólo podrá ser objeto de la acción de acceso a la información pública establecida en los artículos 13 y siguientes de esta ley, en caso de incumplimiento de lo dispuesto por parte de los organismos estatales o no estatales obligados en este artículo. La información solicitada que se publica con una periodicidad de al menos una vez al año sólo podrá ser reclamada en caso del referido incumplimiento una vez pasado el plazo para que la misma sea dada a difusión".

Artículo 36.- Sustitúyese el literal F) del numeral 1) del artículo 29 de la Ley N° 18.191, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"F) Espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta que permitan al conductor una amplia y permanente visión adyacente al vehículo que no se puede observar de forma directa".

Artículo 37.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 19.061, de 6 de enero de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°.- Todos los vehículos cero kilómetro propulsados a motor, de cuatro o más ruedas que se comercialicen en el país deberán contar con sistema antibloqueo de frenado o ABS, apoya cabeza y cinturones de seguridad en todos sus asientos o plazas y airbag o bolsas de aire frontales en las plazas delanteras como mínimo, de aquellos vehículos que así lo admitan, de acuerdo con lo que fije la reglamentación respectiva".

- 31 -

Artículo 38.- Sustitúyese el artículo 10 de la Ley N° 19.061, de 6 de enero de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 10.- A partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley, las bicicletas, motos, ciclomotores, motocicletas, cuatriciclos o similares de cualquier tipo o categoría destinadas a paseo o trabajo, deberán contar para circular con un equipamiento obligatorio de seguridad constituido por un sistema de freno delantero y trasero, espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta, timbre o bocina y un sistema lumínico consistente en un faro de luz blanca y un reflectante del mismo color ubicado conjuntamente con éste en la parte delantera, y un faro de luz roja y un reflectante del mismo color, colocados en la parte posterior, ambos visibles a una distancia prudencial en condiciones atmosféricas normales.

Las bicicletas que se comercialicen a partir de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley deberán contener, además del equipamiento citado en el inciso precedente, al menos dos dispositivos retro reflectantes en cada una de sus ruedas para posibilitar su reflexión lateral y una banda de material retro reflectante en ambos frentes de cada uno de los pedales, en las condiciones que establezca la reglamentación".

Artículo 39.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- Los vehículos cero kilómetro propulsados a motor, de tres ruedas o menos que se nacionalicen en el país para las categorías que se establezcan en la reglamentación de la presente ley, deben contar con encendido automático de luces cortas o diurnas, sistema antibloqueo de frenado ABS o CBS, según cilindrada o potencia, neumáticos y espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta certificados incorporados al vehículo".

Artículo 40.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley N° 19.824, de 18 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3°.- Los vehículos cero kilómetro propulsados a motor, de cuatro ruedas o más que se nacionalicen en el país para las categorías que se establezcan en la reglamentación de la presente ley, deben contar con control

- 32 -

electrónico de estabilidad, dispositivo de alerta acústica y visual de colocación de cinturón de seguridad, encendido automático de luces cortas o diurnas, neumáticos y espejos retrovisores o dispositivos de visión indirecta certificados incorporados al vehículo, limitador de velocidad, protección de los ocupantes en caso de impacto frontal y lateral, protección en los vehículos para atropello de peatones, sin perjuicio de otros elementos que disponga la reglamentación referida".

Artículo 41.- Sustitúyese el artículo 21 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 21. (Recursos del Fondo).- Al Fondo de Seguridad Vial referido en el artículo 20 de la presente ley y en el artículo 60 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, al Ministerio del Interior y a las Intendencias Departamentales se destinará, en partes iguales, la totalidad de los recursos provenientes de las multas percibidas en virtud de las sanciones a que refiere la presente ley, siempre que se efectivice el cobro, con destino a los gastos operativos y el correcto funcionamiento del sistema fiscalizador.

Los recursos previstos en el Fondo de Seguridad Vial constituirán recursos con afectación especial de la Unidad Nacional de Seguridad Vial y tendrán por finalidad realizar acciones tendientes a promover, elaborar, proteger y desarrollar acciones en seguridad vial".

Artículo 42.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley N° 18.412, de 17 de noviembre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Infracciones y sanciones).-

- A) El Ministerio del Interior, las Intendencias o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas procederán a aplicar una multa equivalente a dos veces el importe promedio del costo del Seguro Obligatorio de Automotores (SOA) del mercado, en ciclomotores y vehículos en todas sus categorías, al detectar la no contratación del seguro obligatorio, cuyo destino será el Fondo de Seguridad Vial al que refiere el artículo 20 de la presente ley y el artículo 60 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

- 33 -

El Ministerio del Interior a su vez podrá proceder al secuestro de todo vehículo automotor que circule sin seguro obligatorio, y en su caso tendrá la potestad de disponer su depósito a cargo del propietario, poseedor o guardador de hecho del mismo si así lo amerita.

La ausencia del seguro obligatorio vigente constatada y documentada por los funcionarios con competencia en el control del tránsito en vía pública, siempre que sea posible será notificada en el acto, haciendo constar los datos individualizantes del vehículo y conductor en el documento del que se expedirá una copia para el infractor.

Cuando por alguna circunstancia no fuera posible notificar en el acto al infractor, la infracción deberá ser notificada por los medios que la entidad fiscalizadora competente establezca de conformidad a la normativa vigente, al domicilio de la persona que figure como titular en el registro del Sistema Único de Cobro de Ingresos Vehiculares (SUCIVE), o por intermedio de notificación electrónica de las multas a los domicilios electrónicos que se hayan fijado ante cualquiera de las entidades fiscalizadoras.

El mismo procedimiento se aplicará cuando la autoridad haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo, o por cruzamiento de datos en sus desarrollos informáticos que le permitan determinar que el vehículo no cuenta con seguro obligatorio SOA.

- B) A los solos efectos de proceder a la fiscalización de la presente ley y la aplicación de multas a los vehículos infractores, el Ministerio del Interior podrá:
- I) Requerir a todas las entidades aseguradoras la información periódica, de fecha de inicio y fin de las pólizas con cobertura del SOA y el número de matrícula, contratadas en todas sus formas y categorías, según se especificará en la reglamentación respectiva.
 - II) Al SUCIVE, el padrón y todas las matrículas que surjan de su base de datos; y a éste y al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el domicilio electrónico fijado por el titular del vehículo.

- 34 -

- III) Contrastar la información del numeral I) con la obtenida por el numeral II) y si se comprueba que determinada matrícula no tiene contratado el seguro obligatorio de automotores, el Ministerio del Interior deberá emitir, notificar y aplicar la multa correspondiente, descontando los gastos operativos y comisiones que permanecerán en dicho organismo, utilizando mecanismos digitales o electrónicos propios o de terceros para cumplir con los citados cometidos, según se establezca por la reglamentación respectiva.

Declárase que, a los efectos de lo establecido en el presente literal, no regirán las limitaciones dispuestas en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008. Asimismo, la información que las entidades aseguradoras, SUCIVE y el Ministerio de Transporte y Obras Públicas proporcionen es confidencial a todos los efectos legales, incluido lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

- C) Las Intendencias o el Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuando comprueben la circulación de vehículos que carezcan del seguro obligatorio mediante la información obtenida de procedimientos de fiscalización o de sus bases de datos, medios de captación y reproducción de imágenes, que permitan la identificación del vehículo y que el mismo carece de la cobertura obligatoria del SOA, y no se haya notificado de forma directa la infracción, deberán denunciarlo ante el Ministerio del Interior quién notificará y aplicará la multa, menos los gastos operativos, siempre que se efectivice el cobro de dicha multa, según se especificará en la reglamentación.
- D) La base de datos de infractores, será informada de forma mensual por parte del Ministerio del Interior a la Unidad Nacional de Seguridad Vial con fines estadísticos.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 43.- Sustitúyese el artículo 33 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

- 35 -

"ARTÍCULO 33.- Créase en el Inciso 02 'Presidencia de la República', programa 420 'Información Oficial y Documentos de Interés Público', unidad ejecutora 007 'Instituto Nacional de Estadística', Financiación 1.1 'Rentas Generales', una compensación por tareas especiales, por tareas de mayor responsabilidad o tareas en horario variable, por hasta un máximo de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos uruguayos) anuales, incluido aguinaldo y cargas legales.

Reasígnanse a los efectos del financiamiento de lo dispuesto en el inciso anterior, los créditos presupuestales necesarios desde el objeto del gasto 095.005 'Fondo para financiar funciones transitorias y de conducción' al objeto del gasto 042.517 'Compensación para tareas especiales, mayor responsabilidad y horario variable' más aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición previo informe favorable de la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional".

Artículo 44.- Facúltase al Inciso 02 "Presidencia de la República" a abonar a su personal compensaciones por mayor responsabilidad en el desempeño efectivo de tareas prioritarias, distintas a las de su cargo, para el cumplimiento de cometidos sustantivos, con cargos a los créditos autorizados en el objeto del gasto 042.510 "Compensación especial por funciones especiales".

Artículo 45.- La unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento" (AGESIC) del Inciso 02 "Presidencia de la República" podrá celebrar convenios con Incisos del Presupuesto Nacional y con otros Organismos Estatales, con el fin de realizar las tareas o proyectos que acuerden, dentro del ámbito de su competencia, pudiendo percibir una contraprestación por sus servicios.

Los Incisos u Organismos que requieran los servicios deberán financiar el precio acordado con cargo a sus propios créditos.

Los fondos percibidos en aplicación de dichos convenios, constituirán "Recursos con Afectación Especial", cuya titularidad y disponibilidad corresponderá en su totalidad a la AGESIC, estando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987. El producido de la recaudación será destinada al cumplimiento de los cometidos establecidos en el inciso primero de este artículo.

- 36 -

Artículo 46.- Créase en el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 010 "Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento", programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", una compensación especial por tareas de especialización o por tareas de mayor responsabilidad.

Reasígnase a efectos de financiar lo dispuesto en el inciso anterior, la suma de \$ 4.066.250 (cuatro millones sesenta y seis mil doscientos cincuenta pesos uruguayos) incluido aguinaldo y cargas legales, desde el objeto del gasto 095.002 "Fondo para Contratos Temporales Derecho Público y Provisoriatos" al objeto del gasto 042.574 "Comp. Especial p/ tareas Espec. o mayor Respons. AGESIC", más aguinaldo y cargas legales.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 47.- Créase la Comisión de Elaboración del Padrón Demográfico Nacional, integrada por el Instituto Nacional de Estadística (INE), la Infraestructura de Datos Espaciales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Ministerio de Educación y Cultura, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Desarrollo Social y por la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC), quien la coordinará.

Serán cometidos de la Comisión definir y hacer disponibles los datos básicos, definir los aspectos operativos, los medios de intercambio de información y establecer la gobernanza del Padrón Demográfico Nacional. Se determina como conjunto mínimo de datos del Padrón Demográfico Nacional: número, tipo y país de documento, nombres y apellidos, sexo, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, fecha de fallecimiento, lugar de fallecimiento, estado civil, domicilio presente y pasado.

De no existir objeción de alguno de sus miembros, la Comisión podrá ampliar el número de integrantes de la misma de forma permanente o transitoria, según se requiera, para el cumplimiento de los cometidos específicos que se determinen.

La AGESIC pondrá a disposición de las personas un sistema que las habilite a hacer una declaración digital de domicilio, determinando los mecanismos de autenticación de

- 37 -

identidad, confirmación de dirección, y comunicación a otras entidades que requieran acceder a dicha información.

Las entidades públicas y privadas podrán no exigir una constancia de domicilio en los servicios que presten, sustituyéndola por el acceso a la declaración digital de domicilio, cuando las personas así lo consientan de forma expresa.

La AGESIC tendrá el rol de responsable del Padrón Demográfico Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y sus modificativas.

El INE tendrá acceso a la totalidad de los datos crudos del padrón demográfico para ser utilizados exclusivamente con fines estadísticos, al amparo de la Ley N° 16.616, de 20 de octubre de 1994.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento, institucionalidad y gobernanza del Padrón Demográfico Nacional de acuerdo a las recomendaciones de la Comisión.

Artículo 48.- Se considerará válido y eficaz, todo documento público electrónico extranjero o emitido por escribano, notario o quien cumpla dicha función en el país de origen, contenido en el soporte notarial correspondiente al mismo, siempre que contenga firmas electrónicas válidas de acuerdo con la Ley N° 18.600, de 21 de setiembre de 2009 y normativa concordante, y su correspondiente legalización o apostilla electrónica.

Las copias de los documentos electrónicos realizadas en soporte papel que cumplan con dichas formalidades, serán consideradas copias auténticas con la misma eficacia que el documento electrónico original, siempre que su impresión incluya un código generador electrónico u otro sistema de verificación, que permita corroborar su autenticidad mediante el acceso electrónico a la plataforma correspondiente.

Artículo 49.- Sustitúyese el artículo 423 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 95 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 423.- Autorízase a la Secretaría Nacional del Deporte, previo informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), a apoyar a instituciones sin fines de lucro o asociaciones que tengan entre sus cometidos el

- 38 -

fomento y desarrollo de actividades deportivas, contribuyendo a su financiamiento.

El informe previo favorable de la OPP no será requerido, si el monto del apoyo a otorgar por la Secretaría Nacional del Deporte para cada institución o asociación, no supera la suma total anual de 100.000 UI (cien mil unidades indexadas), considerando a estos efectos, la cotización de la unidad indexada del último día del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los incisos precedentes, la Secretaría Nacional del Deporte, por resolución fundada y en las condiciones que determine, podrá contribuir al financiamiento de la preparación y entrenamiento de deportistas o atletas que lo requieran en virtud de su participación en competencias internacionales".

INCISO 03

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Artículo 50.- Interpretase que las partidas salariales del personal amparado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, que pasan a ser materia gravada por contribuciones de seguridad social, según lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, no serán utilizadas para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes.

Artículo 51.- Sustitúyese el artículo 116 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 116.- Autorízase al Poder Ejecutivo a enajenar bienes muebles, incluyendo aeronaves, buques y vehículos de transporte terrestre, propiedad del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", destinándose hasta el 50% (cincuenta por ciento) del producido de dichas enajenaciones a Rentas Generales y el resto para inversiones del Inciso".

Artículo 52.- Los servicios, prestaciones y actividades que sean desarrollados por concesionarios o agentes privados en las Áreas de Control Integrado y Pasos de Frontera que se encuentran bajo la coordinación administrativa del Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, o se vinculen con su uso, podrán

- 39 -

estar sujetos a precios y tasas cuya determinación, monto a cobrar, forma de pago y plazos, que fijará el Poder Ejecutivo a instancia del Ministerio de Defensa Nacional que podrá hacerlo por iniciativa propia o a propuesta del concesionario, si ésta se considera fundada. Autorízase a destinar hasta un 50% (cincuenta por ciento) de la recaudación para gastos de funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", programa 480 "Ejecución de la Política Exterior".

El destino de los fondos que se recauden de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior, se encuentran excluidos del régimen especial dispuesto en el artículo 595 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

Artículo 53.- Sustitúyese el artículo 198 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 198.- A propuesta del Ministerio de Defensa Nacional, el Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, fijará los precios de los explosivos y sus modalidades de cobro comercializados por el Servicio de Material y Armamento.

Los recursos obtenidos serán destinados a financiar:

- A) Costos operativos de la producción.
- B) Pago de compensaciones previstas en el artículo 118 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.
- C) El remanente se podrá destinar a gastos de funcionamiento e inversión de los distintos programas de la unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

Artículo 54.- Créanse en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 023 "Comando General de la Fuerza Aérea", programa 460 "Prevención y Represión del Delito", en el escalafón K "Personal Militar", 2 cargos de Personal Subalterno para la Policía Aérea Nacional, con cargo a la Financiación 1.1. "Rentas Generales", en una primera etapa de implementación de tres aeropuertos del Sistema Nacional de Aeropuertos Internacionales para el Uruguay, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 19.925, de 18 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

Grado	Denominación	Serie
-------	--------------	-------

- 40 -

12	Aerotécnico Principal/Sargento	De Comando
13	Aerotécnico Primero/Cabo de Primera	De Comando

Artículo 55.- Establécese que la recaudación percibida por la unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", por la prestación de servicios de vigilancia especial, establecidos en el artículo 222 de la Ley N° 13.318, de 28 de diciembre de 1964, constituyen "Recursos con Afectación Especial".

Los recursos obtenidos serán destinados hasta un 80% (ochenta por ciento) para financiar el pago de una compensación al Personal Superior y Subalterno, incluido aguinaldo y cargas legales, que efectúa tales servicios especiales de vigilancia y no será utilizada para el cálculo de ninguna otra retribución que se fije en base a porcentajes. El saldo de dichos recursos será destinado a financiar la adquisición de equipamiento y materiales necesarios para cumplir los servicios de vigilancia especial prestados por la unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 56.- Autorízase al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 018 "Comando General de la Armada", programa 300 "Defensa Nacional", a la imposición de sanción, económica o administrativa, a todo aquel propietario o armador de cualquier buque o embarcación que se encuentra navegando en Aguas de Responsabilidad SAR (Búsqueda y Rescate por su sigla en inglés) de la República Oriental del Uruguay, y, que por no cumplir con las obligaciones de los reportes en la normativa nacional aplicable o realizar cualquier acción que se verifique como una falsa emergencia, active el Sistema de Búsqueda y Rescate en el Mar, con la consiguiente declaración del incidente correspondiente.

Los fondos recaudados de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior serán destinados, en su totalidad, a Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

- 41 -

Artículo 57.- Transfórmense en el Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", unidad ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas", programa 440 "Atención Integral de la Salud", los cargos "fuera de cuadro" ocupados a la promulgación de la presente ley, en cargos presupuestales correspondientes a la Serie "De Servicios", subescalafón de los Servicios Generales de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, de acuerdo a las siguientes etapas:

- 1) Al vacar los cargos "fuera de cuadro" existentes en el período comprendido entre la fecha de promulgación de la presente ley y hasta que comience la aplicación del artículo 96 de la Ley N° 19.775, de 26 de julio de 2019, se crearán los cargos presupuestales en el grado que ocupa el profesional que se desvincule.
- 2) A partir de la fecha en que corresponde la aplicación del artículo 96 referido, todos los cargos "fuera de cuadro" remanentes y que aún se encuentren ocupados, se presupuestarán en el grado militar que ocupan los funcionarios.

Se prohíbe el reingreso a un cargo presupuestado del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" de aquellos funcionarios que ocupan cargos fuera de cuadro a la promulgación de la presente ley.

Los ascensos en el mencionado subescalafón, se conferirán en el momento del año en que se produzcan las vacantes, generando antigüedad a partir del 1 de febrero del año siguiente.

La Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas presentará en un plazo de noventa días desde la promulgación de la presente ley, una estructura de los cargos.

INCISO 04

MINISTERIO DEL INTERIOR

Artículo 58.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior", a crear en el programa 460 "Prevención y represión del delito", hasta ciento siete cargos de Oficial Ayudante, grado 5, escalafón L "Personal Policial", subescalafón Ejecutivo.

- 42 -

La creación dispuesta en el inciso anterior se financiará con la supresión de hasta ciento cincuenta cargos del escalafón S "Operadores Penitenciarios", grado 1, de la unidad ejecutora 026 "Instituto Nacional de Rehabilitación", programa 461 "Gestión de la privación de libertad".

La creación de los cargos prevista en este artículo, deberá contar con informe favorable de la Contaduría General de la Nación, previa verificación de la existencia de las vacantes a suprimir.

Artículo 59.- Transfórmase, con fecha 1º de febrero de 2022, en el Inciso 04 "Ministerio del Interior" unidad ejecutora 001 "Secretaría del Ministerio del Interior" y la unidad ejecutora 024 "Dirección Nacional de Bomberos", los cargos de Oficial Ayudante del subescalafón Policía Ejecutivo, grado 5, que a dicha fecha estén percibiendo la totalidad de la compensación por permanencia en el grado, en cargos de Oficial Principal del subescalafón Ejecutivo, escalafón L "Personal Policial", grado 6.

Artículo 60.- Facúltase al Inciso 04 "Ministerio del Interior", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", a reasignar los créditos presupuestales por hasta \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, del grupo 0 "Retribuciones Personales" con destino al pago de la compensación por nocturnidad, establecida en la Ley N° 19.313, de 13 de febrero de 2015.

El Inciso comunicará a la Contaduría General de la Nación, en un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley, la reasignación establecida en el inciso anterior.

Artículo 61.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 93 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley N° 19.788, de 30 de agosto de 2019, por el siguiente:

"El Equipo Especializado en Graves Violaciones a los Derechos Humanos, creado por el artículo 165 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, dependerá de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, y colaborará en forma directa con operadores jurídicos del Poder Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, en las investigaciones sobre las violaciones a Derechos Humanos

- 43 -

ocurridas en el marco del quebrantamiento del Estado de Derecho que refiere la Ley N° 18.596, de 18 de setiembre de 2009".

Artículo 62.- Sustitúyese el artículo 14 del Decreto-Ley N° 14.762, de 13 de febrero de 1978, por el siguiente:

"ARTÍCULO 14.- La validez de la cédula de identidad, excepto lo previsto en el artículo 7°, será la siguiente:

- a) Hasta los dieciocho años de edad, se renovará por períodos de seis años.
- b) Desde los dieciocho años de edad, hasta los sesenta y ocho, por períodos de diez años.
- c) Desde los sesenta y ocho años de edad en adelante, permanente".

Artículo 63.- Sustitúyese el artículo 148 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 183 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 148.- Créase en el Inciso 04 'Ministerio del Interior', una compensación especial equivalente al porcentaje que se indica del sueldo básico que percibía el Inspector General a valores de 31 de diciembre de 2012, a la que tendrán derecho los policías integrantes del Personal Superior que se encuentren en los cargos que se detallan a continuación:

- A) Director de la Policía Nacional y Subdirector General de Secretaría, cuando las funciones correspondientes a dichos cargos sean cumplidas por personal policial en actividad: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- B) Encargados, si los hubiere, de: Jefatura de Policía de Montevideo, Instituto Nacional de Rehabilitación, Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Dirección General de Información e Inteligencia, Dirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección General de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección de la

- 44 -

Policía Nacional, Director de Hechos Complejos y Dirección Nacional de la Educación Policial: 84% (ochenta y cuatro por ciento).

- C) Directores Nacionales o Encargados, si los hubiere, de: Migración, Dirección Nacional de Policía Caminera, Bomberos, Asistencia y Seguridad Social Policial, Sanidad Policial, Policía Científica, Identificación Civil, Guardia Republicana, Dirección General del Centro de Comando Unificado, Subdirector Ejecutivo de la Policía Nacional y Director de la Unidad de Apoyo Tecnológico, Director Nacional de la Seguridad Rural, Director Nacional de Aviación de la Policía Nacional y Director de Asuntos Internos: 84% (ochenta y cuatro por ciento).
- D) Encargado de Jefatura de Policía del Interior, Director General de Fiscalización de Empresas cuyo objeto sea la seguridad privada, Jefe de Estado Mayor General de la Policía Nacional y Encargado de Dirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género: 72% (setenta y dos por ciento).
- E) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía de Montevideo y Canelones: 72% (setenta y dos por ciento).
- F) Subjefe o Encargado de Subjefatura de Policía del Interior excepto Canelones, Directores de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía de Montevideo y Canelones, y Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Montevideo: 60% (sesenta por ciento).
- G) Subdirector Nacional o Encargado de Subdirección Nacional, Subdirección de Asuntos Internos, Subdirector Nacional de Sanidad Policial, Subdirección de Información e Inteligencia, Subdirección de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas, Subdirección General de Lucha contra el Crimen Organizado e Interpol, Dirección de Coordinación Administrativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, Jefes de Zonas Operacionales de la Jefatura de Policía de Canelones (seis), Directores de Apoyo-Logística y de Formación-Capacitación-Supervisión Profesional de la Guardia Republicana, Jefe de Estado Mayor General de la Guardia Republicana,

- 45 -

Directores de Zona Metropolitana, de Unidades Especiales y de Zona Interior de la Guardia Republicana (tres), Jefe de Inspección General de la Dirección Nacional de Policía Caminera, Direcciones de Coordinación Ejecutiva de las Jefaturas de Policía del Interior excepto la Jefatura de Policía de Canelones, Encargado de la Subdirección de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Subdirector Nacional de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador de la Dirección Nacional de la Seguridad Rural, Coordinador Operativo y Coordinador Administrativo de la Dirección de Investigaciones de la Policía Nacional, Jefe o Encargado de la Brigada Departamental de Drogas de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Coordinador Académico y Administrativo de la Dirección Nacional de la Educación Policial, Subdirector de Hechos Complejos, Subdirector del Centro Comando Unificado, Subdirector de la Dirección General de Fiscalización de Empresas, Jefe de Estado Mayor de la Jefatura de Policía de Montevideo y Canelones, Comandos del Área Metropolitana, de Zona Interior y Área Especializada de la Dirección Nacional de Bomberos, Director de Coordinación Ejecutiva de la Dirección Nacional de Policía Científica, Director de Coordinación Inspectiva de la Dirección Nacional de Migración, Subdirector Nacional de Aviación de la Policía Nacional, Coordinador Técnico Ejecutivo de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Coordinador Técnico Especializado de la Dirección Nacional de Políticas de Género, Director Departamental Especializado en Violencia Doméstica y de Género de la Jefatura de Policía de Montevideo, Director de la Dirección de Monitoreo Electrónico, Director de la Escuela Nacional de Policía, Director de la Escuela Policial de Posgrados y Estudios Superiores, Director de Escuela Policial de Escala Básica de la Dirección Nacional de la Educación Policial y aquellos cargos que el Ministerio del Interior estime convenientes hasta un máximo de veinte: 54% (cincuenta y cuatro por ciento).

Una vez determinado el monto por aplicación de los porcentajes establecidos, la compensación no será recalculada y se ajustará en la misma oportunidad y porcentajes que fije el Poder Ejecutivo para las retribuciones del escalafón policial.

- 46 -

La presente compensación solo podrá ser considerada para la determinación del haber de retiro, si se hubiere percibido por un período mínimo de dos años, a partir de la vigencia de la presente norma y no integrará la base de cálculo de ninguna otra retribución fijada como porcentaje".

Artículo 64.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 17.829, de 18 de setiembre de 2004, y sus modificativas, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- En las retenciones sobre retribuciones salariales y pasividades tendrán prioridad las dispuestas por Juez competente destinadas a servir pensiones alimenticias y luego, por su orden, las siguientes:

- A) Retenciones por concepto de servicio de garantía de alquileres provisto por la Contaduría General de la Nación, por las compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay o por cualquier otra entidad habilitada al efecto.
- B) Cuota sindical.
- C) Cuotas correspondientes a créditos otorgados por la División Crédito Social del Banco de la República Oriental del Uruguay.
- D) Cuotas correspondientes a créditos concedidos por el Banco Hipotecario del Uruguay, la Agencia Nacional de Vivienda y la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber).
- E) Cuotas correspondientes a la contratación de seguros de vida colectivos con el Banco de Seguros del Estado u otras compañías de seguros autorizadas a funcionar por el Banco Central del Uruguay.
- F) Cuotas de afiliación a instituciones de asistencia médica colectiva u otras instituciones de asistencia médica de régimen de prepago.
- G) Cuotas correspondientes a créditos de nómina otorgados por las instituciones habilitadas a tales efectos y a actos cooperativos realizados

- 47 -

por sus socios en cooperativas de consumo con autorización legal a retención de haberes.

Quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal D) anterior las retenciones solicitadas por el Ministerio de Defensa Nacional, derivadas de los préstamos con destino a vivienda otorgados al personal del Inciso en actividad, retirados, pasivos y pensionistas y los créditos concedidos por el Fondo de Tutela Social Policial con similar destino. Cuando se trate de retenciones por concepto del servicio de garantía de alquileres provisto por el referido Fondo, las mismas quedan incluidas dentro de lo previsto en el literal A) anterior. Cuando se trate de retenciones por concepto de préstamos de carácter social provistos por el Fondo de Tutela Social Policial, las mismas quedarán incluidas dentro de lo previsto en el literal C).

En caso de concurrencia de operaciones en un mismo nivel de prioridad, prevalecerá la operación comunicada con anterioridad ante la empresa o entidad obligada a retener.

La reglamentación establecerá la fecha que corresponda a las operaciones de tracto sucesivo con comunicación mensual".

Artículo 65.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 128 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo 79 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 128.- Autorízase al Inciso 04 'Ministerio del Interior', a retener de los haberes del funcionario el costo del equipamiento policial, en caso de daño, extravío o desapoderamiento del mismo, cuando de las circunstancias del caso surja que dicho funcionario actuó con culpa o dolo".

Artículo 66.- Agrégase al artículo 47 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, los siguientes incisos:

"Quienes ocupen cargos dentro de los subescalafones Administrativo, Técnico - Profesional y Especializado, tendrán por misión cumplir tareas de apoyo a la actividad básica de la Policía Nacional y quedarán excluidos:

- A) En cuanto a los Derechos inherentes al Estado Policial: al uso de uniformes y armamento.

- 48 -

B) En relación a los Deberes inherentes al Estado Policial: a lo dispuesto en los literales G) y H) del artículo 36 de la presente ley.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, cuando medie solicitud del interesado, previo informe de la Dirección de la Policía Nacional, por resolución fundada del Ministro del Interior, se podrán levantar las limitaciones total o parcialmente, en forma transitoria, cuando las necesidades del servicio lo requieran".

Artículo 67.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 86 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"Las sanciones de suspensión rigurosa en la función serán impuestas por el Ministro del Interior para todo el personal policial o por el jerarca máximo de la Unidad (Jefes de Policía y Directores) para el personal de su dependencia".

Artículo 68.- Establécese que el personal de la Dirección Nacional de Bomberos se integrará a la circunscripción nacional de la Escala de Oficiales del subescalafón Ejecutivo, escalafón L "Personal Policial", dispuesta en el artículo 146 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 56 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, a partir de las calificaciones correspondientes al período 1° de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022 y para los ascensos a partir del 1 de febrero de 2023.

Artículo 69.- El personal del escalafón S "Personal Penitenciario" tendrá prohibido consumir sustancias ilícitas de acuerdo al Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974 y sus modificativas, y desarrollar alguna de la actividades descritas en el artículo 31 de dicho decreto-ley, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, inclusive aquellas que esa norma define como exentas de responsabilidad. A los efectos del presente artículo queda comprendida la marihuana.

Artículo 70.- Sustitúyese el artículo 39 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 39. (Pérdida del Estado Policial).- El Estado Policial se pierde por las siguientes circunstancias:

- 49 -

- A) Por Cesantía.
- B) Por Destitución.
- C) Por Inhabilitación".

Artículo 71.- Sustitúyese el artículo 74 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 74. (Pérdida del Estado Policial).- El Estado Policial se pierde por cesantía, destitución o inhabilitación.

La pérdida del Estado Policial no importa necesariamente, la de los derechos al retiro y pensión que puedan corresponder al integrante del personal policial o a sus causahabientes".

Artículo 72.- Sustitúyese el artículo 72 de la Ley N° 19.315, de 18 de febrero de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 72. (Causas de egreso).- El egreso de la carrera policial se producirá por retiro, cesantía, destitución o inhabilitación".

Artículo 73.- Sustitúyese el artículo 193 de la Ley N° 12.376, de 31 de enero de 1957, en la redacción dada por los artículos 273 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 147 del Decreto-Ley N° 14.252, de 22 de agosto de 1974, por el siguiente:

"ARTÍCULO 193.- Serán de cargo de los Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales y empresas particulares los servicios especiales que requieran de las Jefaturas de Policía, Direcciones Nacionales y Direcciones Generales del Ministerio del Interior.

Dichos servicios se brindarán a través de la contratación de Policías Eventuales, que cumplirán funciones inherentes al subescalafón Ejecutivo de la Policía Nacional, debiendo el contratante, abonar mensualmente y por adelantado, los costos de dichos servicios, en la forma y condiciones que determine la reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo".

- 50 -

Artículo 74.- Facúltase al Ministerio del Interior a proceder a la venta en subasta pública de los vehículos que se encuentren en sus instalaciones y que procedan de incautación derivada de procedimiento policial, de mandato de autoridad competente o bien cuando existiendo orden de entrega el titular del vehículo no haya procedido al retiro.

Para proceder a la subasta pública en los casos mencionados en el párrafo anterior, los referidos vehículos deberán haber permanecido en depósito por más de dos años desde la fecha de la incautación.

El Ministerio del Interior individualizará los vehículos a subastar y lo comunicará a la Suprema Corte de Justicia y a la Fiscalía General de la Nación para que, en un plazo único e improrrogable de sesenta días corridos, manifiesten en forma expresa y motivada su oposición a la venta en subasta pública.

En caso de oposición, los bienes deberán ser trasladados a un depósito no dependiente del Ministerio del Interior, en el plazo de noventa días.

Si no hubiere oposición, o si existiendo la misma no se efectuare el traslado en el plazo indicado en el inciso precedente, el Ministerio del Interior quedará habilitado para proceder conforme con lo dispuesto en este artículo, dejándose de observar cualquier otro procedimiento o destino previsto por el ordenamiento jurídico para los vehículos o su producido.

El Ministerio del Interior publicará en el Diario Oficial el llamado a subasta pública por espacio de tres días con una antelación de por lo menos quince días a la fecha de su realización a efectos de darle publicidad. Asimismo, lo publicará por medios electrónicos.

Del producido de la venta de los bienes serán deducidos los gastos del remate, la comisión del rematador, el Impuesto al Valor Agregado cuando corresponda, y otros gastos generados, tributos departamentales y multas. El remanente, se depositará con destino a atender eventuales contingencias judiciales que se susciten con relación a los vehículos subastados.

Vencido el plazo de caducidad de las reclamaciones establecido en este artículo, el remanente se dividirá en la proporción del 50% (cincuenta por ciento) para el Ministerio del Interior, 25% (veinticinco por ciento) para el Poder Judicial y 25% (veinticinco por ciento) para la Fiscalía General de la Nación.

- 51 -

El Ministerio del Interior, previo pago del precio total de compra, otorgará a los adquirentes de los vehículos subastados, la documentación para demostrar o regularizar su situación como propietario de los vehículos adquiridos cuando corresponda. La inscripción en el Registro de Propiedad Mueble se realizará al amparo de lo establecido en el literal A) del artículo 25 de la Ley N° 16.871, de 28 de setiembre de 1997, en la redacción dada por el artículo 297 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, sin necesidad de control del tracto sucesivo, de conformidad con lo establecido en la parte final del inciso primero del artículo 57 de la misma ley.

Asimismo, la documentación, cuando fuere del caso, habilitará la inscripción en el Registro de Aeronaves o en la Intendencia Departamental que corresponda.

El derecho a iniciar acciones judiciales tendrá un término de caducidad de dos años a partir del día siguiente al del acto de la subasta pública. El reclamante deberá probar fehacientemente el derecho que invoca.

En caso de no recibirse ofertas por alguno de los vehículos sometidos a subasta pública, facúltase al Ministerio del Interior a la destrucción o venta como desecho o chatarra, si fuere el caso, siendo de aplicación el régimen del artículo 57 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Artículo 75.- Créase el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, con la finalidad de fomentar el trabajo a través de emprendimientos productivos dentro de las unidades penitenciarias.

Establécese que quienes se encuentren en esa condición y voluntariamente produzcan bienes o presten servicios, podrán comercializarlos en los términos previstos en los artículos siguientes.

Artículo 76.- Quienes cumplan con las condiciones establecidas en los artículos siguientes, podrán optar por pagar en sustitución de las contribuciones especiales de seguridad social generadas por su propia actividad y de todos los impuestos nacionales vigentes, excluidos los que gravan la importación, una prestación tributaria unificada que se denominará Aporte Social Único de PPL.

- 52 -

Estarán comprendidos en la definición a que refiere el inciso anterior exclusivamente los sujetos que realicen:

A) Emprendimientos personales.

B) Emprendimientos asociativos con hasta un máximo de cinco socios.

Será condición para estar incluido en el presente régimen de aportación que todos los integrantes de los sujetos antes mencionados se encuentren en situación de reclusión.

A estos efectos, se entenderá que los emprendimientos personales refieren a empresas unipersonales y los emprendimientos asociativos refieren a sociedades accidentales o en participación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 483 de la Ley N° 16.060, de 4 de setiembre de 1989.

Artículo 77.- La calificación que autorice la inclusión en dicho régimen de los sujetos que cumplan todas las condiciones enumeradas en los artículos 75 y 76 de la presente ley, será previa y estará a cargo exclusivamente del Instituto Nacional de Rehabilitación quien anualmente revisará la calificación otorgada informando al Banco de Previsión Social las modificaciones en la situación de los sujetos que den mérito a la pérdida de los derechos.

Artículo 78.- Será condición para estar incluido en el presente régimen, el cumplimiento de las contraprestaciones que el Instituto Nacional de Rehabilitación determine para los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo 76, tales como la presentación de un proyecto productivo, el buen comportamiento en el establecimiento, la concurrencia a programas educativos, de capacitación o culturales.

Los sujetos alcanzados por los artículos 75 y 76 de la presente ley, no podrán tener personal dependiente.

Artículo 79.- Podrán optar por el régimen que se estatuye, los sujetos cuyos ingresos derivados de la actividad no superen en el ejercicio el 60% (sesenta por ciento) del límite establecido en el literal E) del artículo 52 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, para los sujetos comprendidos en el literal A) del artículo 76 de la presente ley.

- 53 -

Para los sujetos comprendidos en el literal B) del artículo 76 referido en el inciso anterior, el límite ascenderá al 100% (cien por ciento) del monto establecido en el referido literal E).

Por el ejercicio en que dichos montos sean superados, deberá tributarse según disponga la normativa vigente.

Artículo 80.- El monto mensual del Aporte Social Único de PPL resultará de aplicar el equivalente a la contribución a la seguridad social por actividad empresarial sin dependientes (artículo 173 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995), sobre la base de un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución). Este monto se deberá por cada uno de los integrantes de los sujetos a que refiere el artículo 76 de la presente ley.

Artículo 81.- El tributo será recaudado por el Banco de Previsión Social, quien dispondrá los aspectos referidos a la forma de liquidación, declaración y percepción del mismo.

Autorízase al Poder Ejecutivo a designar al Instituto Nacional de Rehabilitación como agente de retención de los tributos de cada emprendimiento unipersonal o asociativo. En ningún caso ello supondrá la existencia de relación de dependencia alguna.

Asimismo, la Dirección General Impositiva tendrá las más amplias facultades de contralor sobre los contribuyentes de la prestación tributaria unificada Aporte Social Único de PPL, a efectos de determinar si los mismos cumplen con la condición establecida en el artículo 79 de la presente ley, en cuanto corresponda.

Artículo 82.- El tributo que se crea por la presente ley se debe exclusivamente por los meses en que se registra actividad efectiva. Se entenderá a estos efectos que el alta en la actividad se produce desde el momento de la inscripción en el Banco de Previsión Social (BPS). Dicho organismo instrumentará un mecanismo idóneo para facilitar la declaratoria de suspensión de actividad y de reinicio por parte de los emprendedores. Igualmente, cuando se omitiere el pago del tributo durante dos meses consecutivos, el BPS suspenderá de oficio el registro, comunicándoselo al Instituto Nacional de Rehabilitación.

- 54 -

Cualquiera sea la causa o procedimiento que motivó la suspensión en el registro, el sujeto podrá en cualquier momento dar el alta nuevamente. Si existiera deuda por concepto de la prestación tributaria unificada Aporte Social Único de PPL, deberá cancelarse la misma como requisito para admitir el reinicio de actividades, pudiendo el BPS otorgar facilidades de pago a estos efectos, conforme la normativa vigente.

El pago será de carácter mensual, pudiendo el Poder Ejecutivo establecer pagos con otra periodicidad atendiendo a la sazonalidad o estacionalidad de la actividad productiva.

Artículo 83.- Los contribuyentes de la prestación tributaria unificada Aporte Social Único de PPL, deberán pagar el 25% (veinticinco por ciento) durante los primeros doce meses de actividad registrada, los siguientes doce meses, un 50% (cincuenta por ciento), por otros doce meses, un 75% (setenta y cinco por ciento) y de ahí en más, el 100% (cien por ciento) del tributo. La totalidad del producido respectivo estará destinado al pago de contribuciones de seguridad social recaudadas por el Banco de Previsión Social y referidos a la actividad de los sujetos comprendidos.

Artículo 84.- Los sujetos que opten por este régimen tributario tendrán todos los derechos emergentes de su inclusión y afiliación al sistema de seguridad social.

La respectiva asignación computable a todos los efectos será el equivalente a un sueldo ficto de 5 BFC (cinco Bases Fictas de Contribución).

Artículo 85.- Los sujetos incluidos en el presente régimen no aportarán al Fondo Nacional de Salud, salvo que hagan la opción por ingresar al Sistema Nacional Integrado de Salud, en cuyo caso deberán asumir el costo que corresponda. A los efectos de su aplicación, el Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 86.- Sin perjuicio de las excepciones a la obligación de documentar dispuesta por el artículo 44 del Decreto N° 597/988, de 21 de setiembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 1° del Decreto N° 388/992, de 17 de agosto de 1992, los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, debidamente registrados y en actividad, deberán expedir comprobante oficial de venta de bienes o prestación de servicios toda vez que realicen alguna de las operaciones comerciales.

- 55 -

Artículo 87.- El producido de la venta de bienes o prestación de servicios se registrará por el artículo 44 del Decreto-Ley N° 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 198 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en lo pertinente.

La reglamentación determinará la forma de administración del producido de la enajenación de los bienes y prestación de servicios de manera que deducidos el presente impuesto, así como el previsto en el artículo 46 bis del Decreto-Ley N° 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 84 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, y el canon que se estableciere por la autoridad penitenciaria, el 60% (sesenta por ciento), sea entregado a la persona privada de libertad que generó el mismo para atender sus gastos personales, incluidos la continuación del emprendimiento, así como para asistir a su familia. El restante 40% (cuarenta por ciento) será indisponible salvo en cuanto sea necesario para la adquisición de insumos para desarrollar la actividad, previa autorización de la autoridad carcelaria en la forma que establezca la reglamentación. El recluso accederá al cobro total del acumulado depositado en calidad de indisponible, una vez que obtenga la libertad.

Los saldos indisponibles deberán ser depositados por la autoridad administrativa en Unidades Indexadas u otra medida que evite la devaluación de la moneda, en cuentas de ahorro en el Banco de la República Oriental del Uruguay u otro organismo público.

Artículo 88.- Serán de aplicación en todo lo que no se oponga al presente régimen los artículos 79 a 83 de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006.

Artículo 89.- El Instituto Nacional de Rehabilitación tendrá amplias potestades de intervención, control y fiscalización sobre las actividades económicas que desarrollen los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, así como en lo atinente a los registros y pagos pertinentes ante el Banco de Previsión Social (BPS).

A tales efectos, y sin perjuicio de otros mecanismos, podrá:

- A) Requerir la exhibición de toda documentación relacionada con el emprendimiento.

- 56 -

- B) Exigir informes mensuales que den cuenta con detalle las operaciones realizadas.
- C) Percibir directamente el dinero que provenga de las operaciones realizadas por los emprendimientos productivos, así como efectuar las retenciones que por derecho correspondan.
- D) Participar como intermediario entre los emprendimientos y los terceros contratantes.
- E) Vender, por cuenta y orden de los emprendimientos productivos, los bienes producidos por estos.
- F) Comunicar al BPS los cambios que se registren en los emprendimientos individuales o asociativos, así como el contralor de las condiciones establecidas en el presente régimen.

A los efectos de su aplicación, el Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

Artículo 90.- Autorízase al Instituto Nacional de Rehabilitación a percibir en concepto de canon por la utilización de las instalaciones penitenciarias, un monto que no podrá superar el 20% (veinte por ciento) mensual de los ingresos menos descuentos legales, generados por los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad.

Artículo 91.- La inclusión de la persona privada de libertad en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, no la exime de ejecutar las demás prestaciones personales para labores generales del establecimiento penitenciario o para el desempeño de comisiones que se le encarguen de acuerdo con los reglamentos. Estas actividades no serán remuneradas (inciso tercero del artículo 45 del Decreto-Ley N° 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011).

Al respecto y sin distinción alguna, se encuentran sometidas durante el período de reclusión, a las normas de convivencia y disciplina que dicte la autoridad administrativa. El hecho de que se encuentren desempeñando labores o participando en emprendimientos

- 57 -

productivos no obstara al ejercicio de la potestad sancionatoria en los términos de la normativa vigente.

Artículo 92.- Salvo autorización expresa en contrario, la excarcelación dispuesta por el Juez competente, así como el traslado regresivo dispuesto por la autoridad penitenciaria, extinguirán "ipso iure" el emprendimiento o su participación en él.

Artículo 93.- Con independencia de las causales dispuestas en el artículo anterior, el emprendimiento o la participación en él se extinguirá, previo los trámites que se establecieren para garantizar el debido proceso, por:

- A) Mal desempeño evaluado por la Junta de Tratamiento de la Unidad Penitenciaria.
- B) Muerte o invalidez permanente o total.
- C) Como medida disciplinaria, impuesta a consecuencia de la configuración de falta administrativa grave o muy grave.
- D) Por razones de seguridad que a criterio de la autoridad penitenciaria comprometan el cumplimiento de los cometidos asignados a ésta.
- E) Incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Artículo 94.- Créase un comité de seguimiento del Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad, a los efectos de asegurar el correcto funcionamiento de los emprendimientos productivos. El mismo estará integrado por un representante de la Secretaría del Ministerio del Interior, un representante del Instituto Nacional de Rehabilitación y un representante de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, con sus respectivos alternos. Funcionará en el ámbito del Instituto Nacional de Rehabilitación.

El Poder Ejecutivo determinará la forma de funcionamiento del mismo.

Artículo 95.- El Ministerio del Interior no será en ningún caso responsable solidario o subsidiario por los incumplimientos, así como por las deudas en las que incurran los sujetos comprendidos en el Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad

- 58 -

en la comercialización de bienes o prestación de servicios, con excepción de las obligaciones tributarias efectivamente retenidas.

Artículo 96.- El Ministerio del Interior deberá presentar anualmente al Parlamento un informe evaluatorio del Plan de Dignidad Laboral de las Personas Privadas de Libertad, como instrumento de inclusión, durante los primeros tres años desde su entrada en vigencia.

Artículo 97.- Los artículos referentes al Plan de Dignidad Laboral para Personas Privadas de Libertad entrarán en vigencia desde el momento de la promulgación de la presente ley, sin perjuicio de que el Poder Ejecutivo dispondrá de un plazo de ciento veinte días para su reglamentación.

Artículo 98.- Autorízase al Instituto Nacional de Rehabilitación a vender por sí, el excedente de los bienes producidos en emprendimientos productivos gestionados a título personal, al amparo de lo previsto en el artículo 44 del Decreto-Ley N° 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 126 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011. Lo obtenido por este concepto deberá ser destinado a fomentar la reinserción social a través del trabajo, así como la manutención de las personas privadas de libertad.

Artículo 99.- Derógase el artículo 202 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

Artículo 100.- Transfórmase en el Inciso 04 "Ministerio del Interior", unidad ejecutora 006 "Jefatura de Policía de Canelones", un cargo de Subcomisario (PA) en un cargo de Comisario Mayor (PA).

INCISO 05

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Artículo 101.- Facúltase al Poder Ejecutivo a aprobar una nueva estructura organizativa de las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de la Nación" y 004 "Tesorería General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", dando cuenta a la Asamblea General.

- 59 -

La nueva estructura podrá contener la redistribución de cometidos entre las unidades ejecutoras comprendidas en la misma, y será un insumo para las reformulaciones que se aprueben en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, contemplando las funciones gerenciales previstas en el inciso tercero de dicho artículo legal, con criterio de optimización y complementariedad.

En el mismo acto y a efectos del mejor cumplimiento de los cometidos definidos en la nueva estructura, podrán aprobarse reasignaciones entre las unidades ejecutoras mencionadas, de los puestos de trabajo y de los créditos presupuestales asociados a dichos puestos.

El personal asignado a las funciones que se reasignen podrá ser redistribuido, manteniendo el total de retribuciones por todo concepto y fuente de financiamiento.

Artículo 102.- Sustitúyese el artículo 171 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 171.- Los inventarios del estado de conservación de la finca que se efectúen antes de la suscripción de los contratos de arrendamiento con la fianza del Servicio de Garantía de Alquileres y los que se realicen antes de la restitución de la finca, podrán ser efectuados por el arrendador y el arrendatario de común acuerdo.

El uso de la opción prevista en el inciso anterior, deberá constar expresamente en el contrato de arrendamiento.

Los referidos inventarios se realizarán de conformidad con las pautas estipuladas por el Servicio de Garantía de Alquileres, sin cuya observancia carecerán de validez ante dicho servicio. Sin perjuicio, éste podrá efectuar inspecciones en forma aleatoria y adoptar las medidas que estime pertinentes a efectos de garantizar los derechos de las partes".

Artículo 103.- Exonérase del pago de la Tasa de Registro de Estados Contables, creada por el artículo 214 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría", 002 "Contaduría General de

- 60 -

la Nación" y 005 "Dirección General Impositiva" del Ministerio de Economía y Finanzas y al Tribunal de Cuentas.

Artículo 104.- Reasígnase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", desde el programa 489 "Recaudación y Fiscalización", unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", al programa 488 "Administración Financiera", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 731.000 "Gastos Confidenciales", la suma de \$ 161.600 (ciento sesenta y un mil seiscientos pesos uruguayos).

Artículo 105.- Autorízase a la unidad ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por intermedio de sus oficinas competentes, a cobrar un precio por el uso de las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas como locaciones fotográficas, audiovisuales o cinematográficas.

El producido de dicha recaudación se podrá destinar a proyectos de inversión para el mantenimiento edilicio de las dependencias de la unidad ejecutora.

El Poder Ejecutivo establecerá a través de la reglamentación, las condiciones para la utilización de las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas y para la fijación del precio previsto en el inciso primero. Asimismo, podrá establecer multas y restricciones para los casos de incumplimiento. No deberán abonar precio alguno las instituciones de enseñanza que utilicen las locaciones con fines educativos, sin perjuicio de que se podrán aceptar donaciones modales de las mismas por parte de la unidad ejecutora.

La utilización de las dependencias de la Dirección Nacional de Aduanas, prevista en el presente artículo, no podrá alterar el normal funcionamiento de las oficinas, ni interferir en el cumplimiento de las tareas que se desarrollan por las mismas.

Artículo 106.- Hasta tanto se implemente la nueva estructura organizativa y de puestos de trabajo prevista en el artículo 8° de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, se autoriza a la Dirección Nacional de Aduanas a implementar una estructura organizativa provisoria, así como una asignación transitoria y revocable de "Funciones de Administración Superior", conforme a lo previsto en los artículos 59 a 63 inclusive de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, a efectos de asegurar la continuidad de los servicios aduaneros.

- 61 -

Las "Funciones de Administración Superior" indicadas en el inciso precedente, podrán ser objeto de designación directa por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, ad referendum de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, debiendo ser comunicada al jerarca del Inciso y recaer en funcionarios que se desempeñen en la unidad ejecutora.

Aprobada la nueva estructura del organismo, conforme a lo establecido en el primer inciso del presente artículo, la misma será provista de acuerdo a las disposiciones que regulen la carrera administrativa conforme a los artículos 20 y siguientes de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 107.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, interpretase que a los efectos de lo dispuesto por el artículo 240 de la Ley N° 19.276, de 19 de setiembre de 2014, se entiende inconveniente o inadecuada la conservación de mercadería incautada cuando se trate de productos alimenticios, bebidas, juguetes, prendas de vestir, ropa de cama, productos naturales no elaborados, medicamentos, especialidades y productos farmacéuticos, electrodomésticos, productos tecnológicos y en general toda mercadería que tenga fecha de vencimiento o que por su naturaleza pueda perder con el transcurso del tiempo sus calidades intrínsecas, tornarse inútiles para su empleo o depreciarse; y hayan transcurrido doce meses desde su incautación.

La autoridad judicial interviniente dispondrá, en tales casos, el remate de la mercadería cumplido el plazo anteriormente referido.

Artículo 108.- Sustitúyese el último inciso del artículo 226 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Lo dispuesto precedentemente se financiará con el remanente del producido de las enajenaciones de inmuebles y fracciones comprendidas en los artículos 34 y 35 de la Ley N° 16.002, de 25 de noviembre de 1988, en la redacción dada por el artículo 245 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y el artículo 158 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, las que quedarán exceptuadas de lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley N° 18.046, de 24 de octubre de 2006".

- 62 -

Artículo 109.- Sustitúyese el artículo 178 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 178.- Para la inscripción de Planos de Mensura y el trámite de toda modificación parcelaria de inmuebles urbanos que se realice ante la Dirección Nacional de Catastro, deberá adjuntarse una Declaración Jurada de Caracterización Urbana o la Actuación Catastral prevista en este artículo por cada unidad catastral resultante de la operación catastral de que se trate.

Las Declaraciones Juradas de Caracterización Urbana contendrán los datos necesarios para el mantenimiento al día de la Base de Datos Catastral verificando la existencia y caracterización de construcciones en cada fracción resultante, debiendo ser firmada por el propietario y por profesional Arquitecto o Ingeniero Agrimensor.

En inmuebles urbanos se sustituirá la presentación de los planos de construcción para la inscripción de mejoras (obra nueva o regularización) por la presentación de una Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

Las infracciones que se constaten en las declaraciones que se presenten, serán pasibles de las penas de que trata el artículo 239 del Código Penal.

Las mejoras a construir se incorporarán a un archivo transitorio, el que se incorporará a la Base de Datos Catastral a los dos años a partir de la fecha de presentación.

Para la inscripción en la Dirección General de Registros de toda escritura de traslación o constitución de dominio e hipoteca, así como para la inscripción de compromisos de compraventa de bienes urbanos y suburbanos se requerirá la constancia de presentación de la última Declaración Jurada de Caracterización Urbana en la Dirección Nacional de Catastro con antigüedad no mayor a cinco años en régimen de propiedad común. Tratándose de Unidades de Propiedad Horizontal (Ley N° 10.751, de 25 de junio de 1946), esta antigüedad se extenderá a diez años. El mismo requisito deberá acreditarse ante la Dirección General Impositiva, en ocasión de presentar la declaración jurada del Impuesto a las

- 63 -

Transmisiones Patrimoniales correspondiente a las operaciones arriba mencionadas.

Facúltase a la Dirección Nacional de Catastro a actualizar su base de datos catastral con independencia de la vigencia de la Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

En caso de constatarse por la Dirección Nacional de Catastro una realidad material actual, referida a las construcciones, diferente a la descrita en la Declaración Jurada de Caracterización Urbana (aún durante el período de vigencia de la misma) o en caso de no existir tal declaración se constate una diferencia entre la realidad material actual y la base de datos catastral, la Dirección Nacional de Catastro podrá intimar al propietario a presentar una Declaración Jurada de Caracterización Urbana en un plazo de treinta días hábiles bajo apercibimiento de la realización de una actuación catastral de la Administración, por los medios que ésta entienda oportunos.

La actuación catastral dejará sin vigencia la Declaración Jurada de Caracterización Urbana, en caso de existir tal.

La actuación catastral adquirirá vigencia inmediata y sustituirá a los efectos de los valores catastrales y base de datos catastral, declaraciones o actuaciones anteriores, pudiendo ser reemplazada tanto por nuevas actuaciones catastrales como por una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana con las características de lo construido hasta ese momento, siendo esta última la que se encontrará vigente.

La Dirección Nacional de Catastro podrá realizar las inspecciones que estime convenientes a efectos de obtener los insumos necesarios para la realización de la actuación catastral prevista en este artículo.

La Dirección Nacional de Catastro notificará personalmente a los propietarios y promitentes compradores la intimación a presentar una nueva Declaración Jurada de Caracterización Urbana, así como también la existencia de la actuación catastral.

- 64 -

La notificación personal deberá estar precedida del emplazamiento para que dichos titulares concurren a notificarse a la oficina competente, bajo apercibimiento de tenérseles por notificados.

El emplazamiento se hará por el término de tres días y se publicará en el Diario Oficial".

Artículo 110.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas" y suprímese la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio".

Los cometidos y atribuciones de la unidad ejecutora que se crea en el presente artículo, serán los que ejercía el Área Zonas Francas de la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio", establecidos en la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987, modificativas, concordantes y reglamentarias.

Toda referencia que las leyes, reglamentos y actos administrativos hacen en materia de Zonas Francas, a la Dirección General de Comercio y al Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio deberán, en adelante, entenderse como referidas a la unidad ejecutora creada por el inciso primero del presente artículo.

La totalidad de los bienes, créditos, recursos, obligaciones y los puestos de trabajo, cualquiera sea el vínculo funcional, de la unidad ejecutora que se suprime en el inciso primero, excepto los asignados al Área de Defensa del Consumidor, se transfieren de pleno derecho a la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas".

Créase en la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Zonas Francas", el cargo de "Director Nacional de Zonas Francas", con carácter de particular confianza, en el régimen retributivo previsto en el artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, para directores de unidad ejecutora. Suprímese el cargo de Director General de Comercio en la unidad ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

El Poder Ejecutivo, dispondrá de un plazo de ciento ochenta días para aprobar, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Contaduría General de la Nación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la estructura orgánica de la unidad ejecutora que se crea en

- 65 -

este artículo, dotándola de los cargos, funciones y retribuciones, así como de los créditos presupuestales para funcionamiento e inversión, que sean necesarios establecer para el adecuado cumplimiento de sus fines, dando cuenta a la Asamblea General. A estos efectos podrá asignar un porcentaje de las prestaciones pecuniarias que perciba la Dirección Nacional de Zonas Francas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987, y sus modificativas.

Deróganse los artículos 159, 160, 161, 163, 164 y 165 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996.

Artículo 111.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°.- La administración, supervisión y control de las zonas francas estará a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional de Zonas Francas, a la cual se podrá conceder la desconcentración adecuada para el mejor cumplimiento de sus funciones.

La Dirección Nacional de Zonas Francas, como unidad ejecutora del Ministerio de Economía y Finanzas, estará a cargo de un Director Nacional de Zonas Francas".

Artículo 112.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 15.921, de 17 de diciembre de 1987, con la modificación introducida por el artículo 7° de la Ley N° 19.566, de 8 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°.- Cada área delimitada como zona franca podrá ser explotada por el Estado o por particulares debidamente autorizados.

A estos efectos entiéndese por explotación la operación por la cual a cambio de un precio convenido con cada usuario, una persona física o jurídica provee la infraestructura necesaria y suficiente para la instalación y funcionamiento de una zona franca.

El producido de las prestaciones pecuniarias obtenidas por la Dirección Nacional de Zonas Francas, de parte de los desarrolladores y de los usuarios, podrá destinarse a gastos presupuestarios, al mejoramiento de los servicios, al

- 66 -

contralor, a la promoción, a la publicidad del régimen y a obras para el desarrollo y mejoras de las zonas francas estatales".

Artículo 113.- Incorpórase a la Ley N° 15.921, de 17 diciembre de 1987, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 14 TER.- Los usuarios de zonas francas podrán celebrar acuerdos con el personal dependiente, para que éstos puedan prestar servicios en la modalidad teletrabajo exclusivamente desde su domicilio particular situado en territorio nacional. El Poder Ejecutivo establecerá las condiciones y límites para la celebración de dichos acuerdos.

El usuario de zona franca que implemente la modalidad teletrabajo, deberá asegurar en todo momento al Desarrollador el control de los recursos humanos que teletrabajan, con el detalle de días y horario dentro del cual lo efectúan, información que podrá ser solicitada por la Dirección Nacional de Zonas Francas cuando ésta lo estime pertinente.

No quedan comprendidos en la autorización dispuesta en los incisos precedentes, los recursos humanos que desarrollen directamente las actividades operativas de producción o fabriles, de distribución o logísticas. Tampoco se autorizará para el desarrollo de las actividades comerciales sustantivas definidas en el artículo 14 de la presente ley. Asimismo, la presente autorización legal no implicará bajo ninguna circunstancia la autorización para abrir oficinas de tipo alguno fuera de las zonas francas".

Artículo 114.- Créase en el Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" la "Unidad Defensa del Consumidor" como órgano desconcentrado del Ministerio de Economía y Finanzas, el cual actuará con autonomía técnica, con todos los cometidos y atribuciones previstos en la Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y modificativas.

El Ministerio de Economía y Finanzas encargará a un funcionario público la gestión y dirección de la "Unidad Defensa del Consumidor". La persona designada tendrá la representación de la unidad.

Todas las referencias legales y reglamentarias, en materia de defensa del consumidor, hechas a la Dirección General de Comercio y al Área de Defensa del

- 67 -

Consumidor de la Dirección General de Comercio, incluyendo las relativas al ejercicio de la potestad sancionatoria, se entenderán hechas a la "Unidad Defensa del Consumidor", creada en este artículo.

La totalidad de la asignación de bienes, créditos, obligaciones y recursos, así como los puestos de trabajo, cualquiera sea el vínculo con el Área de Defensa del Consumidor de la Dirección General de Comercio, suprimida por el artículo 110, se transferirán de pleno derecho al órgano desconcentrado creado en el inciso primero del presente artículo.

El Poder Ejecutivo, en un plazo de ciento ochenta días, reglamentará lo dispuesto en el inciso anterior.

Artículo 115.- Sustitúyese el artículo 162 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 162.- Transfiérese a la Unidad Defensa del Consumidor, del Ministerio de Economía y Finanzas, el control de la prohibición establecida por el artículo 228 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, actualmente a cargo de la Inspección General de Hacienda, por imposición del artículo 690 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990.

El Poder Ejecutivo reglamentará las facultades de la Unidad Defensa del Consumidor en el cumplimiento de ese cometido así como las sanciones a imponerse a los infractores de la referida prohibición".

Artículo 116.- La Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de sus competencias, tendrá las atribuciones de los ordenadores establecidas en el Título I Capítulo III Sección 2 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, para los procedimientos de contratación que realice.

Artículo 117.- Encomiéndase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas, la administración y ejecución de los procedimientos de contratación de bienes y servicios que determine la Agencia Reguladora de Compras Estatales al amparo del régimen de convenios marco, previsto en el artículo 36 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

- 68 -

A los efectos indicados, atribúyese a la Unidad Centralizada de Adquisiciones la potestad de adjudicar el mencionado procedimiento de contratación.

Artículo 118.- Declárase por vía interpretativa, que la ampliación de montos dispuesta por el artículo 250 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, para la Unidad Centralizada de Adquisiciones, no se encuentra sujeta a los requisitos establecidos en los literales A) y B) del artículo 485 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987 y sus modificativas, siendo la referida atribución de carácter transitorio, hasta tanto pueda concretarse la aplicación del régimen de convenios marco previsto en el artículo 36 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera para las compras centralizadas.

Artículo 119.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27. (Sectores regulados).- Sin perjuicio de su competencia regulatoria en materia de promoción y fomento de la competencia, el Banco Central del Uruguay será el organismo competente para conferir la autorización de concentraciones económicas a la que refieren los artículos 7° a 9° de la presente ley, cuando el acto de concentración tenga como objeto una entidad regulada por dicho organismo o las acciones, cuotas sociales u otros títulos de participación patrimonial en una entidad por él regulada.

A los efectos de conferir tal autorización, el organismo deberá efectuar una consulta previa no vinculante a la Comisión de Promoción y Defensa de la Competencia.

En los casos previstos en el presente artículo, no regirán el plazo ni la autorización tácita establecidos en el artículo 9° de esta ley".

Artículo 120.- Agrégase al artículo 10 de la Ley N° 18.159, de 20 de julio de 2007, el siguiente inciso:

"ARTÍCULO 10.- Cuando el procedimiento refiera al mercado cuya regulación y control esté asignado al Banco Central del Uruguay, dicha Comisión deberá efectuar, previo al dictado de resolución, una consulta no vinculante al referido organismo".

- 69 -

Artículo 121.- Deróganse las siguientes normas:

- El numeral 4) del literal E) y el literal N) del artículo 2º de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 239 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.
- El literal D) del artículo 72 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 258 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.
- El literal R) del artículo 73 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, en la redacción dada por el artículo 259 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Artículo 122.- Sustitúyese el ARTÍCULO VIII del artículo 51 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 239 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO VIII.- Las instituciones públicas cualquiera sea su naturaleza, las personas públicas no estatales, los organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado, los fideicomisos en donde el Estado sea fideicomitente, fiduciario o beneficiario, las personas jurídicas cualquiera sea su naturaleza y finalidad en las que el Estado participe directa o indirectamente en todo o parte de su capital social, o las personas jurídicas de derecho privado reguladas o controladas por el Estado, podrán solicitar a la Auditoría Interna de la Nación servicios de consultoría o auditoría.

La Auditoría Interna de la Nación podrá contratar con terceros, los apoyos necesarios para prestar los servicios previstos en el inciso anterior, debiendo planificar y fiscalizar su realización.

Dichas contrataciones serán abonadas con cargo a los montos que la Auditoría Interna de la Nación percibirá por parte de las entidades solicitantes, a los que podrá adicionarse hasta 5% del monto acordado con las mismas por concepto de administración y gastos, todo lo cual deberá constar en el convenio previamente suscrito entre las partes.

- 70 -

La Auditoría Interna de la Nación podrá destinar hasta un 80% (ochenta por ciento) del adicional previsto en el inciso anterior, al pago de compensaciones especiales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 245 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

La Auditoría Interna de la Nación tendrá la titularidad y disponibilidad de los fondos percibidos por aplicación de este artículo, los que constituirán 'Recursos con Afectación Especial' de la unidad ejecutora, estando exceptuados de lo dispuesto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987.

La prestación de los servicios de consultoría o auditoría previstos en este artículo tendrá carácter excepcional y deberá realizarse sin desmedro del ejercicio de las competencias legales de la Auditoría Interna de la Nación".

INCISO 06

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Artículo 123.- Sustitúyese el artículo 24 del Título II del capítulo I de la Ley N° 18.076, de 19 de diciembre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24. (Integración).- La Comisión de Refugiados (CORE) estará integrada por:

- A) Un representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, designado por el Ministro.
- B) Un representante de la Dirección Nacional de Migración, designado por el Ministro del Interior.
- C) Un representante del Ministerio de Desarrollo Social, designado por el Ministro.
- D) Un representante del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, designado por el Ministro.

- 71 -

- E) Un representante del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, designado por el Ministro.
- F) Un representante del Poder Legislativo que será el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes o quien sea designado por la propia Comisión de entre sus miembros.
- G) Un representante de la Universidad de la República, designado por el Consejo de la Facultad de Derecho entre los docentes de la Cátedra de Derechos Humanos o disciplinas específicas.
- H) Un representante de una organización gubernamental, sin fines de lucro, con competencia en la materia, designada por el Representante Regional o Nacional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- I) Un representante de una organización no gubernamental, sin fines de lucro, cuyo objetivo y práctica esté centrada en los derechos humanos, designada por la Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales o quien haga sus veces.
- J) El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados o su representante, será siempre miembro invitado para las reuniones de la Comisión de Refugiados, con derecho a voz pero sin voto. Sin perjuicio de ello cada uno de los integrantes de la CORE será designado por cada autoridad competente conjuntamente con su alterno respectivo.

La Presidencia de la CORE será ejercida anualmente en forma rotativa entre los representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes".

Artículo 124.- Sustitúyese el artículo 27 del Título II del Capítulo II de la Ley N° 18.076, de 19 de diciembre de 2006, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- (Quórum).- La Comisión de Refugiados sesionará con un quórum mínimo de seis miembros con voz y voto".

- 72 -

Artículo 125.- La aplicación del coeficiente referido en el artículo 63 de la Ley N° 12.801, de 30 de noviembre de 1960, a las asignaciones familiares de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que desempeñen funciones en el exterior, estará condicionada a que los funcionarios y los beneficiarios residan en el exterior en ocasión del desempeño de funciones de los citados funcionarios.

Derógase el artículo 174 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, y el artículo 78 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992.

INCISO 07

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Artículo 126.- Sustitúyese el literal C) del artículo 16 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 377 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"C) Coordinar sus planes y programas con otros organismos públicos, pudiendo conformar o integrar para ello comisiones o grupos de trabajo.

En especial, el Instituto Nacional de Bienestar Animal deberá coordinar sus acciones, planes y programas con la Comisión Nacional Honoraria de Zoonosis del Ministerio de Salud Pública, la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos del Ministerio de Ambiente. En este sentido, se deberá conformar un grupo de trabajo entre representantes de los Ministerios referidos, a los efectos de que la actividad administrativa de éstos y del Instituto estén coordinadas y se complementen.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición".

- 73 -

Artículo 127.- Agrégase al artículo 6° de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, el siguiente inciso:

"A efectos de controlar el cumplimiento de las obligaciones enunciadas el Instituto Nacional de Bienestar Animal podrá ingresar a los locales e instalaciones en que funcionen estas entidades".

Artículo 128.- Sustitúyese el inciso tercero, del literal E), del artículo 19 de la Ley N° 18.471, de 27 de marzo de 2009, en la redacción dada por el artículo 382 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"Facúltase al Poder Ejecutivo, por intermedio del Consejo Directivo Honorario del Instituto Nacional de Bienestar Animal, a crear una tasa de "Habilitación de Servicios Animales" por concepto de registro de las personas físicas o jurídicas mencionadas en los literales B), C), D) y E). El valor de la tasa será de 1 UR (una unidad reajutable)".

Artículo 129.- Sustitúyese el artículo 385 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 385. (De la organización y funcionamiento del programa).- El Poder Ejecutivo reglamentará la organización y funcionamiento del Programa Nacional de Albergues".

Artículo 130.- Autorízase el traslado de hasta cinco funcionarios de organismos públicos estatales que cuenten con más de tres años de antigüedad en la Administración Pública, para desempeñar en comisión tareas de asistencia al Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Bienestar Animal del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a expresa solicitud de éste.

Artículo 131.- En caso de ser necesaria la contratación de personal, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", para atender las tareas inherentes a la preparación y ejecución del Censo General Agropecuario en lo relativo a tareas de encuestadores, críticos-codificadores y supervisores de campo, las mismas serán realizadas bajo la modalidad de contrato zafral, establecido en esta ley.

- 74 -

Artículo 132.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" a atender, instrumentar, recuperar los costos y convenir las medidas necesarias tendientes a regularizar el endeudamiento e iniciar las acciones judiciales pertinentes frente a los deudores del "Fondo de Financiamiento y Recomposición de la Actividad Arrocerá", creado por la Ley N° 17.663, de 11 de julio de 2003 y sus modificativas, y demás normas concordantes y complementarias.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 133.- Sustitúyese el artículo 177 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, en la redacción dada por el artículo 280 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 177.- Créanse las siguientes tasas a ser recaudadas por la unidad ejecutora 004 'Dirección General de Servicios Agrícolas', del Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca', las que quedarán fijadas en unidades indexadas (UI), de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Tasa de evaluación y registro, renovación y control de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos: 15.000 UI (quince mil unidades indexadas).

Exceptúase del pago de esta tasa a los Agentes de Control Biológico (ACB) y Feromonas de confusión sexual y de la tasa de renovación de registro a las Enmiendas Orgánicas de formulación nacional.

Facúltase al Poder Ejecutivo a eximir el pago de la tasa de evaluación y registro o renovación de productos fitosanitarios destinados al uso en cultivos menores, fijando los criterios para definir estos cultivos y de la tasa de renovación de registro de inoculantes para su uso en especies de leguminosas con baja superficie de siembra en el país.

- 2) Tasa de evaluación y registro, renovación y control de alimentos para animales: 1.250 UI (mil doscientas cincuenta unidades indexadas).

- 75 -

- 3) Tasa por habilitación y auditoría de plantas de elaboración de alimentos para animales, plantas formuladoras, plantas de acopio o procesamiento de arroz, cereales y oleaginosos, plantas elaboradoras de productos fitosanitarios (plaguicidas), fertilizantes, enmiendas y agentes biológicos: 1.250 UI (mil doscientas cincuenta unidades indexadas).
- 4) Tasa por habilitación de empresas agro-aplicadoras: 1.250 UI (mil doscientas cincuenta unidades indexadas).
- 5) Tasa por habilitación de cada equipo de aplicación: 250 UI (doscientas cincuenta unidades indexadas).
- 6) Tasa por autorización a operar con Cannabis Sativa no psicoactivo, según superficie y tipo de cultivo:

Cultivo hortícola (flores, hojas, semillas):

Hectáreas	Invernáculos	Costo anual en UI
0-5	0-600	sin costo
6-20	601-1.200	1.000
21-50	1.201-2.500	2.500
mayor a 50	mayor a 2.500	4.500

Cultivo agrícola (granos o biomasa de tallo):

Hectáreas	Costo anual en UI
0-100	sin costo
101-500	1.000
mayor a 500	2.500

- 76 -

Los fondos recaudados por aplicación de las tasas mencionadas, constituirán Recursos con Afectación Especial y seguirán el régimen previsto en el artículo 594 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987".

Artículo 134.- Sustitúyese el artículo 62 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Fíjase para la tasa de análisis químicos de fertilizantes o materias primas (para proceder a la Liberación de Derechos), cuya recaudación corresponde a la unidad ejecutora 004 'Dirección General de Servicios Agrícolas', del Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca', los siguientes valores en unidades indexadas (UI), según la composición del registro:

Fertilizante Inorgánico según composición de nutrientes	Costo UI
Nitrógeno	400
Fósforo	400
Potasio	400
Azufre	400
Calcio	400
Magnesio	400
1 micronutriente	450
Más de un micronutriente	950
Contaminantes	900

Fertilizante inorgánico-mineral según la composición de nutrientes	Costo UI
Nitrógeno	400
Fósforo	400
Potasio	400
Azufre	400
Calcio	400
Magnesio	450

- 77 -

Fertilizante inorgánico-mineral según la composición de nutrientes	Costo UI
Más de un micronutriente	900
Contaminantes	900
Carbono orgánico	450

Fertilizante inorgánico-mineral según la composición de nutrientes	Costo UI
Nitrógeno	400
Fósforo	400
Potasio	900
Carbono orgánico	450

El valor de la tasa en su equivalente en moneda nacional, se ajustará el 1° de enero y el 1° de julio de cada año por el valor de la unidad indexada (UI).

La tasa será de aplicación por trámite de importación, independientemente del volumen de la misma".

Artículo 135.- Decláranse de interés general para la explotación agropecuaria, los productos destinados a la prevención y diagnóstico de enfermedades de los animales de todas las especies, incluidos los pequeños (o animales domésticos).

La unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de sus dependencias, es la autoridad oficial competente para:

- A) Habilitar, registrar, controlar y auditar a todo establecimiento o empresa que fabrique, manipule, fraccione, distribuya, comercialice, almacene, importe, exporte o realice análisis de productos de uso veterinario para sí o para terceros, en todo el territorio nacional y en zonas francas.
- B) Autorizar, registrar, fiscalizar y realizar el control permanente de productos de uso veterinario en todo el territorio nacional y las zonas francas, incluyendo la comercialización de dichos productos mediante publicaciones a través de

- 78 -

medios digitales (plataformas digitales, aplicaciones digitales y medios electrónicos).

- C) Extender certificados correspondientes a registros de productos veterinarios; certificados de importación de materia prima y productos terminados; certificados de exportación y certificados de habilitación de firmas registradas.
- D) Retirar muestras de los establecimientos comprendidos en el literal a) del presente artículo a costo del registrante, en el marco del control permanente, a fin de verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos en el registro del producto.
- E) Establecer en forma debidamente fundada, medidas cautelares de intervención sobre mercaderías o productos en presunta infracción y constituir secuestro administrativo si así lo considera necesario, cuando la infracción pueda dar lugar a comiso o confiscación.
- F) Disponer la suspensión preventiva, transitoria o eliminación del Registro, de los productos veterinarios que no cumplan con las condiciones especificadas en dicho Registro.

Las empresas responsables de los medios digitales (plataformas digitales, aplicaciones digitales y medios electrónicos) podrán realizar publicaciones, anuncios o avisos publicitarios con el fin de comercializar productos veterinarios, únicamente de personas físicas o jurídicas que cumplan con los registros, habilitaciones y autorizaciones especificadas en los literales A) y B) del presente artículo.

A dichos efectos, la División Laboratorios Veterinarios "Miguel C. Rubino" (DILAVE), de la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca expedirá las constancias correspondientes.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca actualizará la nómina de empresas habilitadas y productos veterinarios registrados, en los medios electrónicos institucionales, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación respectiva.

El incumplimiento de lo dispuesto por el presente artículo y reglamentaciones que se dicten a su amparo, aparejará a los obligados, la aplicación de las sanciones pertinentes,

- 79 -

de conformidad a lo establecido en los artículos 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, y 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y sus modificativas.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo dentro de los ciento ochenta días de la promulgación de la presente ley.

Artículo 136.- Facúltase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", a celebrar convenios de pago de hasta en doce cuotas, iguales, mensuales y consecutivas, para la cancelación de adeudos por concepto de Tasa de Registro y Control permanente de empresas y productos veterinarios de comercios minoristas, creada por el artículo 294 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, con los recargos establecidos en el Código Tributario.

El atraso en el pago de dos o más cuotas, producirá para el obligado la caducidad de la autorización y el derecho a la reclamación de la totalidad de la deuda con las multas y recargos correspondientes.

Artículo 137.- Autorízase al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a través de la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos" a crear un Registro de veterinarios de libre ejercicio y ayudantes idóneos capacitados, para cumplir actividades de inspección veterinaria o apoyo al control higiénico sanitario y tecnológico de la carne, productos, subproductos, menudencias o derivados, cuya competencia corresponde a la División Industria Animal, de acuerdo a los requisitos, condiciones y procedimientos que se establecerán por reglamentación.

Los establecimientos habilitados únicamente para el mercado interno, sujetos al control higiénico sanitario y tecnológico de la División Industria Animal, deberán contratar a su costo el personal idóneo incluido en el registro, para el desempeño de las actividades inherentes a la inspección veterinaria permanente con carácter oficial, en cantidad y nivel de idoneidad que corresponda, de acuerdo a las condiciones de la habilitación y necesidades de personal determinadas por la División Industria Animal.

El personal afectado a la inspección veterinaria permanente, actuará bajo el control y supervisión de la División Industria Animal. A dichos efectos, dicha División controlará y

- 80 -

auditará las actividades realizadas por el personal que se desempeñe en los establecimientos habilitados.

El incumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente que regula el control higiénico sanitario y tecnológico de la carne, productos, subproducto, menudencias o derivados, y el incumplimiento de las condiciones, requisitos y procedimientos exigidos para el Registro de personal referido en el inciso primero, aparejará la aplicación de las sanciones pertinentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 de la Ley N° 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, y 285 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 87 de Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017.

Asimismo, la Dirección General de Servicios Ganaderos quedará facultada a:

- A) Disponer la suspensión preventiva o transitoria, en caso de pérdida superviniente o incumplimiento de los requisitos o las condiciones del Registro referidos en el inciso primero de este artículo mientras no se ajusten a dichos requisitos o condiciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas legalmente.
- B) Disponer la eliminación del registro, en caso de infracciones graves a la normativa que regula el control higiénico sanitario y tecnológico de la carne, productos, subproductos, menudencias o derivados, cuando ello sea susceptible de causar daño a la salud humana, animal o al medioambiente.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, reglamentará el presente artículo.

Artículo 138.- Facúltase a la unidad ejecutora 005 "Dirección General de Servicios Ganaderos", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", a establecer un Sistema de Notificaciones y Comunicaciones Electrónicas en el marco del Sistema Nacional de Acreditación de Veterinarios de libre ejercicio, previsto por la Ley N° 17.950, de 8 de enero de 2006, de acuerdo a las condiciones, requisitos y procedimientos que determinará a tales efectos.

- 81 -

La constitución de domicilio electrónico será obligatoria para todos los profesionales acreditados en dicho Sistema, dentro de los plazos y en las oportunidades que determine la Dirección General de Servicios Ganaderos.

Una vez cumplido lo previsto precedentemente, todas las notificaciones que deban practicarse en forma personal, se realizarán en forma válida y eficaz, en el domicilio electrónico constituido, siendo el titular del mismo el único responsable de su correcto uso.

Artículo 139.- Sustitúyese el artículo 215 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, por el siguiente:

"ARTÍCULO 215.- El Poder Ejecutivo reglamentará la certificación de productos agropecuarios orgánicos, de la acuicultura orgánica o provenientes de sistemas de producción de agricultura integrada.

La certificación de los productos orgánicos o provenientes de sistemas de producción de la agricultura integrada será efectuada por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Agrícolas, Dirección General de la Granja, Dirección General de Servicios Ganaderos, Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, según corresponda, o por entidades de certificación registradas y habilitadas a tal fin, de acuerdo a los requerimientos que a tales efectos establezca la reglamentación".

Artículo 140. (Representante de buques extranjeros).- Establécese que a los efectos del Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada aprobado por Ley N° 19.017, de 30 de noviembre de 2012, todo buque pesquero extranjero que pretenda ingresar a puerto nacional deberá contar con un representante debidamente acreditado y domiciliado en el país.

Se entiende por "representante" a toda persona jurídica domiciliada en el país que representa al titular, armador o permisario del buque ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos, asumiendo en nombre de aquel las responsabilidades por faltas o infracciones que sus representados cometan respecto de la normativa pesquera.

- 82 -

La Dirección Nacional de Recursos Acuáticos llevará un registro de representantes los que deberán acreditarse ante la referida Dirección, quien establecerá las condiciones a tales efectos.

El representante del buque asumirá la calidad del armador ante la autoridad pesquera, estando obligado en todos los casos a proporcionar la información necesaria para el arribo del buque.

Asimismo, será especialmente responsable ante la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos por la información referida a la actividad, entrada, salida y permanencia del buque en puerto nacional, teniendo tales datos valor de declaración jurada.

Artículo 141.- Sustitúyese el artículo 36 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 36. (Negociabilidad e inembargabilidad).- Prohíbese la realización de cualquier negocio jurídico que involucre permisos, concesiones y autorizaciones, ya sea a título gratuito u oneroso, aparejen o no transferencia en la titularidad. Los acuerdos que se realicen en contravención a la presente prohibición, serán absolutamente nulos y se aplicarán las máximas sanciones previstas en el Capítulo X de la presente ley. Los cambios en el capital social o accionario de las empresas no implican cambios en la titularidad de los permisos concedidos.

Exceptúanse de la prohibición prevista en el inciso anterior, los siguientes casos referidos a la pesca artesanal:

- A) Transferencia del permiso por causa de muerte o ausencia de su titular. Mientras se tramita la sucesión judicial o declaración de ausencia y estando vigente el plazo originario del permiso, se admitirá que la actividad siga siendo explotada por quien o quienes tienen vocación hereditaria, el cónyuge supérstite que conviviera con el titular o concubino, con los mismos derechos y obligaciones que tenía aquél frente a la Administración, en las condiciones que establezca la reglamentación. En caso de discrepancia de los causahabientes, cónyuge o concubino, se estará a la decisión judicial sobre la administración de la herencia o del patrimonio del presunto ausente. En caso que el vencimiento del plazo de la autorización, concesión o permiso ocurra durante la referida tramitación judicial, se

- 83 -

admitirá la renovación en las condiciones establecidas por esta ley y la reglamentación.

- B) Edad mínima del titular de sesenta años, siempre que registre un mínimo de diez años de actividad inmediatos previos a la transferencia.
- C) Incapacidad física permanente para el desarrollo de la pesca, en las condiciones y plazos que establezca la reglamentación.
- D) Transferencia entre parentesco en línea recta por consanguinidad o afinidad en primer grado, el cónyuge que conviviera con el titular o concubino y su hijo, siempre que registre un mínimo de diez años de actividad consecutivos e inmediatos previos a la transferencia.

La persona que transfiere el permiso de pesca artesanal según los literales B), C) y D), no podrá ser nuevamente beneficiario de esa categoría de permiso, so pena de ser aplicables las consecuencias previstas en el primer párrafo.

Exceptúase de la prohibición establecida en el primer párrafo los siguientes casos referidos a la pesca industrial:

- A) Aquellos permisos de pesca industrial que hayan permanecido en actividad por más de cinco años consecutivos y cuyo titular no se haya modificado en este período de tiempo.
- B) Transferencia del permiso por causa de muerte o ausencia de uno de sus socios o accionistas.

Los permisos de pesca serán inembargables".

Artículo 142.- Agrégase a la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 89 bis. (Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada).- Las infracciones al Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada, aprobado por Ley N° 19.017, de 30 de noviembre de 2012, y

- 84 -

demás normas concordantes y complementarias que regulen las actividades del Estado Rector del Puerto en materia pesquera que hubieren sido ratificados por la República, serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo X de la presente ley, siendo aplicable también, cuando ello corresponda, las demás disposiciones vigentes dictadas por el Poder Ejecutivo, así como las normas internacionales pertinentes".

Artículo 143.- Sustitúyese el artículo 78 de la Ley N° 19.175, de 20 de diciembre de 2013, en la redacción dada por el artículo 128 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78. (Infracciones graves).- Se consideran infracciones graves:

- 1) El uso y tenencia a bordo, en la pesca artesanal, de artes y métodos de pesca no autorizados.
- 2) Tratar la captura incidental de modo diferente a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Recursos Acuáticos (DINARA).
- 3) Transbordar el producto de la pesca a embarcaciones no autorizadas o disponer de dicho producto antes de llegar al puerto de desembarque.
- 4) Tratar los desperdicios de modo diferente a lo dispuesto por la DINARA.
- 5) Suministrar a las autoridades competentes información falsa, incorrecta o incompleta con relación a la pesca, actividades relacionadas con la misma, y a la acuicultura.
- 6) Realizar actividades pesqueras o acuícolas sin contar con el correspondiente permiso o autorización.
- 7) Realizar actividades de pesca en una zona diferente a la señalada en el permiso de pesca, en áreas reservadas o prohibidas o en contravención de la normativa vigente.

- 85 -

- 8) Comercializar, transportar o procesar productos hidrobiológicos sin contar con la autorización a tales efectos o sin el debido control sanitario por parte de la DINARA.
- 9) Procesar recursos hidrobiológicos provenientes de embarcaciones que no cuenten con permiso de pesca.
- 10) El almacenamiento de productos de la pesca en sitios no habilitados por la DINARA.
- 11) Modificar sistemas de cultivo, especies, emplazamiento o finalidad de la producción sin la previa aprobación de la DINARA.
- 12) Omitir u ocultar información a la autoridad competente con relación a la pesca y a la acuicultura.
- 13) La información falsa en la declaración jurada efectuada en los partes de pesca.
- 14) Omitir a las autoridades competentes toda la información necesaria para el control de la pesca, actividades relacionadas con la misma, y la acuicultura.
- 15) La escala no autorizada de buques extranjeros utilizados para la pesca o actividades relacionadas con la misma en el puerto no designado.
- 16) El suministro o recepción de servicios portuarios por parte de personas (físicas o jurídicas) a un buque de bandera extranjera utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la misma, al cual ha sido denegado el uso del puerto, incluyendo repostaje, reabastecimiento o desembarque.
- 17) El suministro o recepción de servicios portuarios por parte de personas (físicas o jurídicas) a un buque de bandera extranjera utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la misma, fuera del recinto portuario sin autorización.

- 86 -

- 18) Disponer en puerto del producto de la pesca efectuada por embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, sin contar con autorización previa o la presencia de inspector autorizado.
- 19) El incumplimiento de notificar previamente la llegada a puerto en caso de embarcaciones pesqueras de bandera extranjera, o no cumplir con la normativa vigente en la entrada a puerto, desembarques o utilización de servicios portuarios".

Artículo 144.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 18 de la Ley N° 16.065, de 6 de octubre de 1989, por el siguiente:

"ARTÍCULO 18.- Créase el Fondo de Promoción de Tecnología Agropecuaria con el destino de financiar programas o proyectos de terceros con objetivos de investigación, desarrollo tecnológico, construcción de capacidades físicas y humanas de investigación, innovación y articulación de transferencia tecnológica relativos al sector agropecuario".

Artículo 145.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 8° de la Ley N° 16.105, de 23 de enero de 1990, en la redacción dada por el artículo 136 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por los siguientes:

"Dicha Junta Nacional estará compuesta por diez miembros honorarios que durarán cuatro años en sus funciones y serán designados: uno por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, que la presidirá; uno por el Ministerio de Economía y Finanzas; uno por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; uno por el Banco de la República Oriental del Uruguay; uno por la Cámara de Industrias del Uruguay; uno por la Unión de Exportadores del Uruguay y cuatro serán electos por los productores granjeros.

La Junta Nacional de la Granja adoptará resolución por mayoría de presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Los miembros designados o electos no podrán ocupar funciones en la referida Junta por más de dos períodos consecutivos. Los miembros salientes permanecerán en sus funciones hasta que asuman los nuevos miembros".

- 87 -

Artículo 146.- Sustitúyese el numeral 30) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, por el siguiente:

"30) La contratación de bienes y servicios que realicen el Ministerio de Desarrollo Social o el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con cooperativas definidas como pequeñas empresas según el orden jurídico vigente, asociaciones u organizaciones civiles, en todos los casos sin fines de lucro, en el marco de convenios o acuerdos específicos para el cumplimiento de planes que se relacionen en forma directa con la ejecución de las políticas sectoriales de dichos Ministerios.

Los convenios o acuerdos específicos deberán contener cláusulas que establezcan detalladamente los requisitos en materia de rendición de cuentas, evaluación del cumplimiento de los objetivos y resultados esperados, así como los instrumentos y formas de verificación requeridos por la entidad estatal contratante".

Artículo 147.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 140 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 277 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 140.- Facúltase al Inciso 07 'Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca' a otorgar compensaciones por realizar un régimen especial de trabajo, en actividades vinculadas o complementarias a los servicios de control, inspección, vigilancia epidemiológica, análisis, verificación y certificación sanitaria, incluidos el control de equipajes, pasajeros y vehículos, realizadas por las unidades ejecutoras 004 'Dirección General de Servicios Agrícolas', 005 'Dirección General de Servicios Ganaderos' y 009 'Dirección General de Bioseguridad e Inocuidad Alimentaria', que se ejecuten en cumplimiento de los cometidos sustantivos asignados, en función de las necesidades del servicio. Se consideran tareas complementarias a aquellas que resulten necesarias para que las actividades sean desarrolladas en su totalidad. El presente artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley".

- 88 -

Artículo 148.- Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N° 13.833, de 29 de diciembre de 1969, en la redacción dada por el artículo 290 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 27.- Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional, con permiso de pesca comercial industrial en las categorías A y B, serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos uruguayos, naturales o legales, debiendo además su tripulación estar conformada por no menos del 70% (setenta por ciento) de ciudadanos uruguayos, naturales o legales, o residentes en el país en cualquiera de sus categorías.

Tratándose de las categorías C y D, serán comandadas por capitanes o patrones ciudadanos uruguayos, naturales o legales, debiendo además su tripulación estar conformada por no menos de un 50% (cincuenta por ciento) de ciudadanos uruguayos, naturales o legales, o residentes en el país en cualquiera de sus categorías.

En ambos casos el porcentaje podrá ser alterado en cumplimiento de acuerdos internacionales.

Las embarcaciones pesqueras de matrícula extranjera, con permiso de pesca comercial industrial en las categorías A, B, C o D o con permisos de pesca de investigación, deberán contar con una tripulación conformada por no menos de un 10% (diez por ciento) de ciudadanos uruguayos, naturales o legales.

Tratándose de pesquerías exploratorias o nuevas en las que se apliquen tecnologías no utilizadas anteriormente en pesquerías tradicionales uruguayas o zafrales, el Poder Ejecutivo podrá modificar los porcentajes referidos en los incisos precedentes, previa consulta a organizaciones representativas de los trabajadores, los armadores, los empresarios y los capitanes.

El Poder Ejecutivo reglamentará los estímulos o exoneraciones para embarcaciones pesqueras que posean un porcentaje igual o superior a 75% (setenta y cinco por ciento) de la tripulación de ciudadanos uruguayos, naturales o legales, en el caso de los permisos categorías C y D, y que procesen y transformen en instalaciones uruguayas en tierra la mercadería resultante de la pesca, previo a su venta al mercado".

- 89 -

INCISO 08

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Artículo 149.- Prorrógase por un año a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, el plazo establecido en el inciso tercero del artículo 322 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 150.- Agrégase al artículo 1° de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, y sus modificativas, el siguiente literal:

"I) Las referidas a la generación, distribución, transporte, almacenamiento, comercialización y exportación de hidrógeno en tanto fuente de energía secundaria".

Artículo 151.- Sustitúyese el artículo 15 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, por el siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Asimismo la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua dispondrá de los siguientes cometidos y poderes jurídicos específicos:

A) En materia de energía eléctrica:

- 1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.
- 2) Ejercer los cometidos y poderes atribuidos por el artículo 3° de la Ley N° 16.832, de 17 de junio de 1997.

B) En materia de gas:

- 1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.
- 2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar en las diversas actividades que comprende la industria del gas.

- 90 -

- 3) Fijar los requisitos necesarios para la autorización de la prestación con seguridad de los servicios comprendidos en la industria del gas, tanto por entidades públicas como por empresas privadas, controlando su cumplimiento.
 - 4) Determinar reglas y procedimientos técnicos de medición y de facturación de los consumos, así como de control y uso de medidores y reconexión de servicios.
 - 5) Fijar reglas y patrones industriales que aseguren el libre acceso a las redes de los agentes, así como el correcto y seguro funcionamiento de las conexiones, controlando su cumplimiento.
- C) En materia de petróleo, de combustibles, de otros derivados de hidrocarburos y agrocombustibles:
- 1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.
 - 2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar.
 - 3) Fijar las condiciones mínimas para la autorización de la prestación con seguridad de actividades del sector, tanto por entidades públicas como por empresas privadas, controlando su cumplimiento.
 - 4) Regular el mercado, contemplando las políticas que pueda encomendarle el Poder Ejecutivo. En consonancia con lo previsto por el artículo 2º de la presente ley, esa regulación admitirá incluir, entre otras disposiciones o líneas de acción, la posible fijación de precios máximos intermedios, posibles limitaciones de participación en más de una de las etapas de la distribución de combustibles, así como plazos máximos en las vinculaciones entre agentes, u otras condiciones de estructuración o prestación que razonablemente lo justifiquen conforme al interés público.

- 91 -

D) En materia de agua potable y de saneamiento:

- 1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.
- 2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar.
- 3) Determinar reglas y procedimientos técnicos de medición y facturación de los consumos, así como de control y uso de medidores y reconexión de servicios.

E) En materia de uso eficiente de la energía:

Velar por el cumplimiento de la ley de uso eficiente de la energía, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación.

F) En materia de hidrógeno exclusivamente como fuente de energía secundaria:

- 1) Velar por el cumplimiento de las normas sectoriales específicas.
- 2) Formular regulaciones en materia de calidad y seguridad de los productos y de los servicios, así como de los materiales, instalaciones y dispositivos a utilizar".

Artículo 152.- Las personas físicas o jurídicas que realicen tareas de certificación, declaración profesional u otra actividad técnica o profesional relacionada con servicios, productos o equipamientos regulados o controlados por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua, en el marco de las exigencias previstas por el Regulador, o encomendadas a su control específico, pueden ser pasibles de ser sancionadas por dicha unidad reguladora en el marco de su potestad sancionatoria, de constatarse, previo debido procedimiento, que no se han cumplido con las exigencias debidas.

Si la infracción fuera muy grave, podrá aplicarse la sanción de suspensión en la prestación de la actividad relacionada con la mencionada unidad reguladora, por hasta un máximo de un año, o incluso la no habilitación permanente de su prestación.

- 92 -

La referida unidad reguladora reglamentará los criterios objetivos de dichas sanciones, atendiendo, en lo que correspondiere, a lo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, y sus modificativas.

Artículo 153.- Créase en la órbita de la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA), el Registro Nacional de Técnicos Instaladores y Empresas Instaladoras de Gases Combustibles.

La URSEA establecerá los requisitos, tanto para "Técnicos Instaladores" como para "Empresas Instaladoras de Gases Combustibles", exigibles a efectos de su habilitación en el sector de gas natural, así como en el sector de otros gases combustibles, de acuerdo a criterios de idoneidad técnica y solvencia económico financiera, según el caso.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

Artículo 154.- Interpretase que, lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley N° 17.292, de 25 de enero de 2001, incluye a toda persona física o jurídica, comprador de gas natural al por mayor, para su posterior distribución o reventa a terceros, a condición de que adquiera un promedio anual no inferior a 5.000 metros cúbicos diarios, o el límite inferior que determine el Poder Ejecutivo.

Artículo 155.- Sustitúyese el artículo 4° de la Ley N° 16.246, de 8 de abril de 1992, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4°.- El régimen establecido en los artículos 2° y 3° de la presente ley, se aplicará en los demás puertos, terminales portuarias, y zonas de alijo, fijadas de conformidad con el artículo 28 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, suscrito el 19 de noviembre de 1973 por la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, aprobado por el Decreto-Ley N° 14.145, de 25 de enero de 1974, y que entró en vigencia con el canje de ratificaciones, el 12 de febrero de 1974, siempre que se cuente con capacidad para recibir naves de ultramar, cuyas áreas aduaneras y portuarias respectivas estén jurídicamente delimitadas".

- 93 -

Artículo 156.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°. (Titulares).- Podrán ser titulares del servicio de radiodifusión comunitaria las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura o en trámite de constitución, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

El Ministerio de Industria, Energía y Minería, previo informe de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá autorizar a aquellos grupos de personas organizadas sin fines de lucro, en los términos que prevé el artículo 13 de la presente ley. En este último caso, una o más personas físicas, que integren real y efectivamente la organización y ejerzan autoridad en la misma, deberán hacerse enteramente responsables de los contenidos. Todo ello sin perjuicio de cumplir con los demás requisitos establecidos en los literales siguientes del presente artículo:

- A) Los titulares de un servicio de radiodifusión comunitaria y sus directores, administradores, gerentes o personal en quien recaiga la autoridad y responsabilidad en la conducción y orientación de la emisora, no podrán ser beneficiarios ni adjudicatarios de participar, parcial o totalmente, directa o indirectamente, de más de una frecuencia por banda de radiodifusión para el servicio de radiodifusión comunitaria. Dichas personas tampoco podrán ser titulares o parientes de titulares (en línea recta o colateral hasta el segundo grado) de otros medios de radiodifusión no comunitarios.
- B) Los directores, administradores, gerentes o personal en quien recaiga la autoridad y responsabilidad de la conducción y orientación de la emisora deberán ser ciudadanos naturales o legales en ejercicio de la ciudadanía, estar domiciliados real y permanentemente en la República, en el área de alcance o cobertura de la emisora".

Artículo 157.- Sustitúyese el artículo 13 de la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 13. (Frecuencias compartidas para uso de carácter comunitario).- El Poder Ejecutivo, dentro de la reserva de espectro prevista en el artículo 5° de la

- 94 -

presente ley, previo informe de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, podrá asignar una o más frecuencias por departamento para ser utilizadas exclusivamente y de manera compartida por iniciativas con carácter comunitario.

Podrán utilizar parcialmente estas frecuencias compartidas para uso de carácter comunitario (algunas horas o días a la semana):

- A) Las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica.
- B) Aquellos grupos de personas organizadas que no persigan fines de lucro y cuyas propuestas de comunicación tengan carácter local y educativo o cultural y resulten compatibles con la finalidad del servicio de radiodifusión comunitaria.

El uso de estos espacios compartidos podrá autorizarse, previo informe del Ministerio de Educación y Cultura hasta por el plazo máximo de un año, prorrogable por una única vez por el mismo período.

Las frecuencias para su uso se usufructuarán entre los solicitantes que tuvieran interés, de acuerdo a criterios de selección y a los requisitos establecidos en la presente ley y su reglamentación".

Artículo 158.- Déjase sin efecto la facultad de intervención del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", en las adjudicaciones de frecuencias radioeléctricas para uso compartido a las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocida, y grupos de personas organizadas sin fines de lucro, del artículo 6º de la Ley N° 18.232, de 22 de diciembre de 2007.

Artículo 159.- Autorízase a las asociaciones civiles sin fines de lucro con personería jurídica reconocidas, y grupos de personas organizadas sin fines de lucro, a continuar usufructuando la frecuencia radioeléctrica adjudicada, por el plazo improrrogable de dos años, en caso de que al momento de la entrada en vigencia de la presente ley cuenten con la autorización para brindar el servicio de radiodifusión comunitaria en la modalidad de frecuencias compartidas, y se encuentren emitiendo. Transcurrido dicho plazo deberán cesar las emisiones.

- 95 -

El Poder Ejecutivo podrá otorgarles autorizaciones por el plazo establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 18.232, de 22 de diciembre de 2007, para prestar el servicio de radiodifusión comunitaria, a las asociaciones civiles y a los grupos de personas que se constituyan en asociaciones civiles, si acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos para la radiodifusión comunitaria.

Artículo 160.- Créase en el ámbito de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), el Registro Nacional denominado "No llame", el cual tendrá por objeto proteger a los titulares o usuarios de los servicios de telecomunicaciones, en cualquiera de sus modalidades, de los abusos del procedimiento de contacto, publicidad, oferta, venta y regalo de bienes o servicios no solicitados a través de los mismos.

Podrá inscribirse en el registro toda persona física o jurídica, consumidor o usuario de un servicio de telecomunicaciones, en cualquiera de sus modalidades, que manifieste su voluntad de no ser contactada por quien publicitare, ofertare, vendiere o regalare bienes o servicios. La baja de dicho Registro, sólo puede ser solicitada por el titular o usuario en cualquier momento y tendrá efectos inmediatos.

Quienes publiciten, oferten, vendan o regalen bienes o servicios utilizando como medio de contacto los servicios de telecomunicaciones, en cualquiera de sus modalidades, no podrán dirigirse a ninguno de los inscriptos en el Registro Nacional "No llame". A tales efectos deberán consultar las inscripciones y bajas producidas en el citado registro a efectos de no incurrir en las conductas antes referidas.

Quedan exceptuadas las llamadas de quienes tienen una relación contractual vigente, siempre que se refieran al objeto estricto del vínculo y sean realizadas en forma y horario razonables y de acuerdo a la reglamentación que oportunamente dicte el Poder Ejecutivo; así como las llamadas de quienes hayan sido expresamente permitidos por usuarios o consumidores del servicio de telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades, inscriptos en el Registro Nacional "No llame".

El titular o usuario del servicio de telecomunicaciones en cualquiera de sus modalidades podrá realizar la denuncia por incumplimiento de la presente ley ante la URSEC, quien podrá aplicar las sanciones que entienda pertinentes conforme a lo previsto en el artículo 89 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001.

- 96 -

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición, en un término de ciento veinte días desde su publicación.

Artículo 161.- Créase en el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" el Fondo Universal de Telecomunicaciones (FUT), con el fin de garantizar la financiación del acceso universal a servicios de voz y de transmisión de datos e Internet en todo el territorio nacional.

El FUT será administrado por un Comité de Acceso Universal de Telecomunicaciones que funcionará en el ámbito de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC). La URSEC propondrá al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación, y dentro del plazo de ciento veinte días de la entrada en vigencia del presente artículo, una nómina de integrantes para el Comité.

La asignación de recursos del FUT se realizará mediante procedimiento competitivo abierto y transparente a fin de seleccionar a quien proveerá la infraestructura para llegar a las zonas que se determinen, todo lo cual será reglamentado por el Poder Ejecutivo.

Quien resulte seleccionado para proveer la infraestructura en las zonas que se hubieren determinado, tendrá obligación de dar acceso a la misma a todos los operadores de servicios de voz y de transmisión de datos e Internet que presten servicios en el país, y éstos a su vez, tendrán la obligación de prestar el servicio en dichas zonas.

Previa autorización del Poder Ejecutivo, y conforme al reglamento a dictar por el mismo, corresponderá a la URSEC convocar a dicho procedimiento competitivo, cuyas bases requerirán de la aprobación del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Artículo 162.- El Fondo Universal de Telecomunicaciones se financiará con:

- A) Los recursos que se le asignen por lo producido en las subastas de espectro radioeléctrico que realice el Estado, con el límite máximo del 5% (cinco por ciento) de lo obtenido.
- B) Los recursos y partidas que le sean asignados por normas presupuestales u otras disposiciones legales o reglamentarias.
- C) Los legados y las donaciones que se efectúan a su favor.

- 97 -

D) Todo otro recurso que le sea asignado o que se genere por autorización de otras normas legales o reglamentarias.

Artículo 163.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley N° 18.195, de 14 de noviembre de 2007, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 6°.- Encomiéndase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland a incorporar alcohol carburante producido en el país con materias primas nacionales, en una proporción mínima de 8,5% (ocho con cinco por ciento) sobre el volumen total de la mezcla entre dicho producto y las naftas (gasolinas) de uso automotivo que se comercialicen internamente en el país".

Artículo 164.- Derógase el artículo 7° de la Ley N° 18.195, de 14 de noviembre de 2007.

Artículo 165.- Sustitúyese el artículo 8° de la Ley N° 18.195, de 14 de noviembre de 2007, por el siguiente:

"ARTÍCULO 8°.- La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Pórtland realizará la mezcla de alcohol carburante con nafta (gasolina), a ser comercializadas a consumidores en general".

INCISO 09

MINISTERIO DE TURISMO

Artículo 166.- Reasígnanse los créditos presupuestales en el Inciso 09 "Ministerio de Turismo", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", para incrementar la partida asignada por el artículo 348 de la Ley N° 19.355, de 19 diciembre de 2015, según el siguiente detalle:

Objeto del Gasto	Importe en \$
042.531	1.000.000
059.000	83.333
081.000	211.250
082.000	10.833
087.000	50.000
299.000	-1.355.416

- 98 -

INCISO 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Artículo 167.- Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer la obligatoriedad para los vehículos automotores que circulen por las rutas nacionales, de contar con un dispositivo de identificación electrónica que facilite el pago de la tarifa de peaje, el que será proporcionado en forma gratuita por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, y cuyos requerimientos y procedimiento de uso serán establecidos por la reglamentación, sin perjuicio de otras formas de pago.

Artículo 168.- Sustitúyese el artículo 339 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 339.- Tratándose de expropiaciones parciales de bienes inmuebles, siempre que la afectación no exceda el 10% (diez por ciento) del área total del padrón a expropiar, cuando recayere sobre el mismo hipoteca, la misma será cancelada o levantada solo en cuanto al área a expropiar, manteniéndose vigente en el área remanente, con la sola resolución de designación de expropiación del Poder Ejecutivo, debidamente inscripta en el Registro respectivo y publicada de acuerdo con la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, concordantes y modificativas, notificándose al acreedor.

La autoridad expropiante deberá comunicar a la Dirección General de Registros dicha resolución, que liberará parcialmente la hipoteca del padrón a expropiar".

Artículo 169.- Sustitúyese el artículo 42 de la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, en la redacción dada por el artículo 224 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, por el siguiente:

"ARTÍCULO 42.-

- A) La declaración de urgencia se hará por el organismo expropiante.
- B) En los casos de toma urgente de posesión la indemnización provisoria se depositará en el Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) en

- 99 -

unidades indexadas y será la que resulte de la tasación del bien expropiado y sus mejoras, en dictamen fundado, efectuado por técnicos públicos dependientes del Poder Ejecutivo o de los Gobiernos Departamentales.

Dicha tasación comprenderá el monto de la indemnización por el bien expropiado y todo otro concepto que ofrecerá la Administración. Las servidumbres legales de utilidad pública no dan lugar a indemnización.

- C) El Juez o Tribunal que entienda, o a quien competa entender, en la acción, previa y cautelar de toma urgente de posesión, verificará:
- 1) La designación del inmueble a expropiar y la resolución que disponga la toma urgente de posesión.
 - 2) Que exista una cuenta abierta en el BROU en unidades indexadas, identificada con el número de padrón del inmueble, o a la orden de la Sede Judicial.
 - 3) La titularidad del bien a expropiar que surja de la información registral del inmueble.
- D) La Administración entablará la acción de toma urgente de posesión, solicitando la intimación de desocupación y acreditación de la titularidad sobre el inmueble expropiado y su situación patrimonial, en el plazo de diez días perentorios e improrrogables, bajo apercibimiento de lanzamiento. La decisión judicial que ordene la desocupación será inapelable y se cumplirá de inmediato. Transcurrido el plazo referido, el Juez ordenará la entrega de la posesión al organismo expropiante labrándose acta.
- E) Al decretar el lanzamiento, el Juez dispondrá el libramiento de oficio al BROU para el cobro del precio provisorio, a quien haya acreditado la titularidad del inmueble designado para expropiar. Si los interesados no comparecieran o hubiera diferencias o dudas sobre el derecho y calidad, legitimación o titularidad, o si existieran embargos, interdicciones o gravámenes sobre el inmueble, el Juez de la causa dispondrá que la situación se dilucide en el juicio de expropiación sin perjuicio de dar posesión al organismo expropiante.

- 100 -

- F) Una vez cumplida la toma de posesión efectiva del inmueble, la Administración tendrá un plazo de treinta días para presentar la demanda de expropiación".

Artículo 170.- Autorízase a la Dirección Nacional de Transporte, en uso de los poderes implícitos de la política nacional del transporte, a suspender o inhabilitar por un plazo determinado entre veinticuatro horas y seis meses, a las empresas de transporte de carga por carretera cuya conducta encuadre en las siguientes situaciones:

- A) Presunción de cohecho.
- B) Desobediencia a la autoridad, en dos oportunidades o más, en el término de un año calendario.
- C) La circulación por corredores prohibidos.
- D) La carencia de permisos especiales cuando las características del vehículo o de la carga lo requieran.
- E) La circulación de configuraciones de equipos que por sus características puedan dañar la red vial nacional.

Artículo 171.- Todo vehículo cuya circulación presente riesgo para sí o para terceros, será detenido por la Dirección Nacional de Transporte, a través de inspecciones telemáticas o cuerpos inspectivos presenciales o con la colaboración del Ministerio del Interior, ordenándose su incautación y conducción a la playa de custodia más cercana, por cuenta de sus propietarios, quienes serán responsables de la carga si la tuvieren, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 346 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

En el momento de la detención se labrará acta para la contravención, quedando intimado en dicho acto su propietario o el dador de la carga, al pago de la misma en un plazo de diez días hábiles y perentorios, o a la presentación de descargos.

Vencido dicho plazo sin que medie el correspondiente pago, más los gastos devengados por encontrarse el vehículo en la playa de custodia, o en su caso no medie resolución favorable respecto de los descargos oportunamente presentados, no se liberará el bien incautado, continuando su indisposición, así como los gastos que se devengaren, pasando el bien a disposición del juez competente.

- 101 -

Artículo 172.- Las empresas de servicios regulares de transporte colectivo de pasajeros por carretera, de jurisdicción nacional o departamental, subsidiadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, deberán proporcionar información relativa al funcionamiento de la línea.

Dicha información recaerá sobre destino, planilla de trabajadores, kilómetros recorridos, pasajeros transportados, estructura tarifaria e información de tipo financiero contable (flujo de fondos y estados contables), y será proporcionada en cualquier momento que lo requiera la Dirección Nacional de Transporte.

Si el obligado no cumpliera, se le suspenderá el beneficio hasta que presente la información requerida.

Artículo 173.- Sustitúyese el artículo 459 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 352 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 459.- Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas a disponer la transferencia de créditos de inversiones a la Dirección Nacional de Arquitectura, con el objeto de atender las erogaciones correspondientes a obras públicas que se ejecuten en inmuebles o instalaciones pertenecientes a otras unidades ejecutoras del Inciso y sus ámbitos de competencia.

Las obras por administración directa que se ejecuten como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en los incisos primero y segundo del presente artículo, se considerarán incluidas en lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986".

Artículo 174.- Sustitúyese el artículo 336 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 336.- La Administración Nacional de Puertos podrá requerir los seguros y garantías que entienda pertinente previo a la asignación de muelles, boyas o cualquier tipo de atraque para los buques que soliciten estadía prolongada".

- 102 -

INCISO 11

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Artículo 175.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a incrementar en hasta quince, los pases en comisión previstos en el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, exclusivamente para el intercambio de docentes en virtud de los convenios que se realicen con el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública.

Artículo 176.- Modifícase la denominación de la unidad ejecutora 002 "Dirección de Educación", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", dispuesta por el artículo 211 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por la de "Dirección Nacional de Educación".

Toda mención efectuada a la "Dirección de Educación" se considerará referida a la "Dirección Nacional de Educación".

Modifícase la denominación del cargo de "Director de Educación", dispuesta por el artículo 212 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por la de "Director Nacional de Educación".

Artículo 177.- Autorízase al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" a recaudar una tasa de un importe máximo de hasta 600 UI (seiscientas unidades indexadas), por los trámites referidos en el literal M) del artículo 51 de la Ley N° 18.437, de 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el artículo 145 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, cuyo monto fijará anualmente dicha Secretaría de Estado, a instancia de la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Educación".

Artículo 178.- Sustitúyese el artículo 25 de la Ley N° 19.852, de 23 de diciembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 25. (Vigencia).- La presente ley entrará en vigencia a partir del 1° de enero de 2023".

Artículo 179.- Derógase el artículo 237 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.

- 103 -

Artículo 180.- Sustitúyese el artículo 236 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 236.- Créase la "Comisión Nacional de Artes Visuales", que tendrá como cometidos asesorar al "Instituto de Artes Visuales" en asuntos relacionados con las actividades de su competencia.

Dicha Comisión, de carácter honorario, estará integrada por un Presidente y seis miembros que serán designados por el Ministerio de Educación y Cultura, cuyo mandato se prolongará hasta la designación de sus sustitutos".

Artículo 181.- Créase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la unidad ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", que tendrá las funciones asignadas por el artículo 408 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, a la "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales", sin perjuicio de las que le asigne la presente ley:

- A) La coordinación de los servicios jurídicos, registrales y comisiones especiales relacionadas al ámbito jurídico.
- B) El relacionamiento internacional en materia de justicia y la cooperación jurídica internacional como autoridad central en todas las materias, con excepción de la adopción internacional de menores.
- C) La promoción y coordinación con otras instituciones y la implementación de políticas públicas en materia de acceso a la justicia.
- D) El relevamiento y análisis de la situación del Estado en materia de juicios en los que sea parte, quedando a su cargo la administración, gestión, mantenimiento y actualización del Registro Único de Juicios del Estado.
- E) En términos generales, el estudio, formulación y elaboración de proyectos de normas tendientes al fortalecimiento del Estado de Derecho.

Suprímese en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura" el órgano desconcentrado "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales",

- 104 -

transfiriéndose los créditos presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales, de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" adjudicados a dicha Dirección, a la unidad ejecutora creada en el presente artículo.

En ningún caso el personal afectado a la unidad ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", proveniente del órgano desconcentrado "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales", verá afectada su situación funcional, manteniendo sus remuneraciones de origen por todo concepto.

Suprímese el cargo de Director de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, creado por el artículo 409 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y créase el cargo de Director Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales, manteniendo el carácter de particular confianza y la remuneración prevista para director de unidad ejecutora.

Establécese que las referencias legales o reglamentarias al órgano desconcentrado "Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales" que se suprime, se entenderán efectuadas a la unidad ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales".

Transfiérense a la unidad ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales", las funciones de la Sección Asociaciones Civiles y Fundaciones, del Registro de Personas Jurídicas, de la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros", así como las funciones asignadas al Registro de Instituciones Culturales y de Enseñanza, actualmente a cargo de la unidad ejecutora 002 "Dirección de Educación", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Las transferencias dispuestas incluirán los créditos presupuestales, así como los recursos humanos, financieros y materiales.

En ningún caso el personal afectado por las transferencias dispuestas en este artículo verá afectada su situación funcional, manteniendo sus remuneraciones de origen, por todo concepto.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición.

- 105 -

Artículo 182.- Reasígnase en el Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", la suma de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos uruguayos), más cargas legales correspondientes, del objeto del gasto 042.531 Compensación sujeta a Compromisos de Gestión, de la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros", a la unidad ejecutora 025 "Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales".

Artículo 183.- Sustitúyese el artículo 358 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 358.- Autorízase a las unidades ejecutoras 001 'Dirección General de Secretaría', 002 'Dirección Nacional de Educación', 003 'Dirección Nacional de Cultura', 012 'Dirección Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología', y 025 'Dirección Nacional de Asuntos Constitucionales y Legales', del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', a financiar la contratación de personal al amparo de los regímenes previstos en los artículos 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, 54 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y 239 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, con cargo a los objetos del gasto 051.000 'Dietas' y 051.001 'Horas docentes', por un monto de hasta \$ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos uruguayos), más aguinaldo y cargas sociales.

El Inciso deberá comunicar a la Contaduría General de la Nación la reasignación de los créditos presupuestales, no pudiendo generar costo de caja".

Artículo 184.- La subrogación de las funciones de Fiscales de Gobierno y de Procurador del Estado en lo Contencioso Administrativo por parte de los respectivos Adjuntos, se regulará de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Artículo 185.- Sustitúyese el inciso cuarto del artículo 368 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, en la redacción dada por el artículo 520 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y por el artículo 139 de la Ley N° 19.535, de 25 de setiembre de 2017, por el siguiente:

"Las sumas recaudadas de acuerdo con lo dispuesto en los incisos anteriores, deducido el costo de impresión y distribución de timbres y la comisión de los distribuidores, se destinarán:

A) El 84,6% (ochenta y cuatro con seis por ciento) a Rentas Generales.

- 106 -

- B) El 8,4% (ocho con cuatro por ciento) a solventar las necesidades del servicio registral, pudiendo destinarse a gastos de funcionamiento e inversiones.
- C) El 5% (cinco por ciento) con destino a la unidad ejecutora 001 'Dirección General de Secretaría' del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura' y el 2% (dos por ciento) con destino a la unidad ejecutora 002 'Dirección Nacional de Educación' del mismo Ministerio, los que serán utilizados para solventar gastos de funcionamiento e inversiones".

Artículo 186.- Facúltase a la Dirección General de Registros a proceder a la venta de servicios relacionados a sus cometidos que no sean objeto de prestaciones gravadas por Tasas de Servicios Registrales. El precio de los servicios será fijado por el Ministerio de Educación y Cultura a propuesta de la Dirección General de Registros, y se destinará un 50% (cincuenta por ciento) a Rentas Generales, un 40% (cuarenta por ciento) para solventar las necesidades de implementación y ejecución del proyecto "DGR Digital", incluyendo los gastos de inversión, funcionamiento y retribuciones de funcionarios que participen del sistema, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, y un 10% (diez por ciento) al Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura".

Artículo 187.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 534 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Facúltase al Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', a suscribir los convenios que entienda oportunos con organismos públicos y entidades privadas no confesionales, a los efectos de la prestación de dichos servicios, únicamente en aquellos lugares en que actualmente lo desempeñan los Jueces de Paz del interior de la República, procediendo a las investiduras en calidad de Oficiales de Estado Civil que resulten necesarias".

Artículo 188.- Autorízase el traslado de hasta cincuenta funcionarios del Poder Judicial que se encuentren afectados a la prestación de tareas de apoyo en las funciones vinculadas a la calidad de Oficiales de Estado Civil de los Jueces de Paz del Interior de la República, al Ministerio de Educación y Cultura, para desempeñar en comisión, tareas en la órbita de la unidad ejecutora 021 "Dirección General de Registro de Estado Civil", en las condiciones previstas por el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, quedando exceptuados de los topes establecidos por los incisos 4° y 5° del artículo mencionado.

- 107 -

Los mencionados traslados deberán contar con la aprobación del Poder Judicial.

Artículo 189.- Sustitúyese el artículo 187 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012, por el siguiente:

"ARTÍCULO 187.- Sustitúyese la denominación de la unidad ejecutora 024 'Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional' del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura' por la de 'Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional'.

La unidad ejecutora 'Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional', se integrará con la unidad ejecutora 024 'Dirección de Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional' y la 'Dirección de Radiodifusión Nacional'.

La unidad ejecutora tendrá los objetivos estratégicos y cometidos que le asigne el Poder Ejecutivo mediante reglamentación, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sin perjuicio de los que expresamente le asignen otras leyes o reglamentos.

La Dirección de la unidad ejecutora estará a cargo de un Consejo Directivo integrado por la Dirección del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional, la Dirección de Radiodifusión Nacional y un tercer miembro en carácter de vocal.

A tales efectos, créase el cargo de Vocal del Consejo Directivo del Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional.

El Consejo Directivo de la unidad ejecutora será presidido por el Director de una de las Direcciones que lo integran, quien tendrá la remuneración correspondiente al Director de unidad ejecutora, de acuerdo con el artículo 16 de la presente ley. Los otros dos cargos de Director, tendrán el carácter de particular confianza y su remuneración será la prevista en el literal c) del artículo 9° de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, y sus modificativas.

Suprímense los siguientes cargos:

- A) De confianza correspondientes a Director del Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional; y la función de Alta Especialización de Director de

- 108 -

Radiodifusión Nacional, a efectos de financiar las creaciones de los cargos de confianza del Consejo Directivo.

- B) Un cargo de Inspector del Sistema Nacional de Televisión, escalafón Q.
- C) Un cargo de 'Oficial III', grado 4, escalafón E.
- D) Un cargo de 'Auxiliar I', grado 4, escalafón F.
- E) Un cargo de 'Auxiliar IV', grado 1, escalafón F.

El inciso precedente se efectivizará una vez implementado lo dispuesto por este artículo.

Facúltase al Consejo Directivo de la unidad ejecutora 024 'Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional' a delegar atribuciones y desconcentrar cometidos según corresponda por materia a las Direcciones que lo integran, dando cuenta de lo resuelto al Ministerio de Educación y Cultura.

Transfiérense a la unidad ejecutora 024 'Servicio de Comunicación Audiovisual Nacional' los créditos y el personal asignados por las normas legales y administrativas al Canal 5 - Servicio de Televisión Nacional y a la Dirección de Radiodifusión Nacional. La Contaduría General de la Nación, a solicitud del Inciso 11 'Ministerio de Educación y Cultura', realizará las habilitaciones y reasignaciones de créditos presupuestales que correspondan a efectos de atender las erogaciones resultantes del presente artículo.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación y Cultura, en un plazo de noventa días a partir de su promulgación".

Artículo 190.- Los pases en comisión para prestar tareas de asistencia directa al Ministro de Educación y Cultura o al Subsecretario de la Cartera, al amparo de lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, quedan exceptuados de los límites establecidos por los incisos cuarto y quinto de la citada norma, a efectos de que los mismos sean asignados a prestar tareas en la unidad ejecutora 018 "Dirección General de Registros". Se confiere a dichos jefes la

- 109 -

posibilidad de incrementar en hasta un máximo, en conjunto, de veinte pases en comisión en las condiciones establecidas en la norma citada, hasta que se apruebe una reestructura en la unidad ejecutora indicada, o hasta la finalización del proyecto "DGR Digital".

Artículo 191.- La Dirección General de Registros podrá contratar bajo el régimen de provisorio establecido en esta ley, con informe previo y favorable de la Oficina Nacional de Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, a quienes a la fecha de promulgación de la presente ley se encuentren contratados mediante la modalidad de contrato de trabajo establecido en el artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013.

Reasígnase dentro del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", desde el grupo 02 "Servicios no personales", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores" una partida anual de \$ 4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos uruguayos), que incluye aguinaldo y cargas legales, a la unidad ejecutora 018 "Dirección Nacional de Registros", grupo 0 "Servicios Personales", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para la contratación de personal establecida en el presente artículo.

INCISO 12

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 192.- Reasígnase la partida presupuestal prevista en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 440 "Atención Integral de la Salud", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 529.019 "Convenio Asistencia Vía Pública MSP-MI" al objeto del gasto 257.001 "Locomoción Contratada Asistencial-ambulancias-Sect.Salud".

Artículo 193.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", programa 440 "Atención Integral para la Salud", unidad ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos, células y medicina regenerativa", el "Centro de Producción de Terapias Avanzadas" (CEPROTEA), cuyo cometido sustancial será desarrollar los procesos y productos de terapia celular e ingeniería tisular y colaborar con otras entidades en la investigación de productos de terapias avanzadas.

- 110 -

Créanse en el Inciso, programa y unidad ejecutora mencionados en el inciso anterior, dos cargos de Técnico V, Serie "Profesional", escalafón A "Técnico Profesional", grado 04, un cargo de Técnico V, Serie "Médico", escalafón A "Técnico Profesional", grado 04, y un cargo de Técnico VII, Serie "Técnico", escalafón B "Técnico Profesional", grado 03, para cumplir funciones en el centro que se crea.

Asígnase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", unidad ejecutora 104 "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de órganos, tejidos, células y medicina regenerativa", programa 440 "Atención Integral para la Salud", una partida presupuestal de \$ 4.464.097 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil noventa y siete pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para financiar la creación de los cargos establecida en el inciso precedente, asignando el remanente al objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir".

Artículo 194.- Establécese que los funcionarios presupuestados o contratados permanentes, pertenecientes a los escalafones A "Personal Profesional Universitario", B "Personal Técnico", C "Personal Administrativo" y D "Personal Especializado", del Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", que al 1º de marzo de 2020 estuvieran desempeñando funciones en régimen de pase en comisión en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", podrán solicitar su incorporación definitiva a esa Secretaría de Estado.

Las incorporaciones que se promuevan al amparo de lo dispuesto en el presente artículo estarán sujetas a las siguientes condiciones:

- 1) El jerarca de la unidad ejecutora donde el funcionario presta servicios deberá informar favorablemente y en forma fundada la necesidad de incorporar al solicitante, requiriéndose la conformidad expresa del jerarca del Inciso de destino.
- 2) Las incorporaciones se realizarán en un plazo máximo de tres años, desde la fecha de promulgación de la presente ley, y en la medida en que existan los cargos vacantes y los créditos presupuestales necesarios, en el Inciso y unidad ejecutora de destino.

- 111 -

- 3) Concomitantemente con la incorporación a la oficina de destino en el Ministerio de Salud Pública, se suprimirán los cargos o funciones contratadas en la oficina de origen en la Administración de los Servicios de Salud del Estado.
- 4) La incorporación se efectuará según las normas generales sobre redistribución de funcionarios, en lo que fueren aplicables.

La Oficina Nacional del Servicio Civil constatará el cumplimiento de los requisitos dispuestos en este artículo.

Artículo 195.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 487 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 263 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"El Programa será gestionado por la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) de común acuerdo con la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, según convenio que contemple dotar a ASSE de la formación de los recursos humanos que esta requiera para la cobertura de sus necesidades asistenciales. Con ese fin se procurará el fortalecimiento, ampliación y aumento de las Unidades Docentes Asistenciales y el Sistema de Residencias Médicas, de forma tal, que el ingreso y egreso a los programas de formación no signifique limitación de tipo alguno que pueda poner en riesgo el cumplimiento de los cometidos asistenciales asignados a esta Administración".

Artículo 196.- Sustitúyese el artículo 401 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 401.- Los estados contables anuales de los prestadores integrales del Seguro Nacional de Salud, deberán ser presentados ante el Ministerio de Salud Pública, con dictamen de auditoría externa realizado por empresas auditoras o profesionales independientes de reconocida solvencia, con las especificaciones que se establezcan por parte de dicha Secretaría de Estado.

Las empresas o profesionales referidos no podrán auditar a la misma institución por más de tres ejercicios económicos consecutivos.

- 112 -

Quedan incluidas en el alcance del inciso anterior, aquellas empresas o profesionales que hayan realizado auditorías consecutivas a la misma institución a partir del ejercicio iniciado el 1º de octubre de 2018".

Artículo 197.- Establécese que los laboratorios privados de citología ginecológica, debidamente registrados y habilitados por el Ministerio de Salud Pública, deberán adherir al "Programa de Evaluación Externa de la Calidad" que desarrolla la Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer. La Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer percibirá el costo asociado del arancel que anualmente se fije por el Ministerio de Salud Pública, a propuesta de la referida institución, el que será de cargo de los laboratorios mencionados.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo de sesenta días.

Artículo 198.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 231 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, por el siguiente:

"El Consejo Honorario de Administración y Coordinación Académica, estará integrado por cuatro miembros: el Director General del Centro que lo presidirá, un representante del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación y un representante de la Universidad de la República. En todas las decisiones que adopte el Consejo, en caso de empate, el Director General tendrá doble voto".

Artículo 199.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" el Plan de Atención y Protección Integral a las Embarazadas, el que tendrá como objeto el diseño, planificación y ejecución de políticas transversales e interinstitucionales de atención a las embarazadas, con especial énfasis en las estrategias de atención sanitaria y contención social establecidas en el programa para la primera infancia, comprendido en el artículo 261 de la presente ley.

Dicho plan será coordinado por el Ministerio de Salud Pública y contará con la participación del Ministerio de Desarrollo Social y de la Administración de Servicios de Salud del Estado. A los efectos del cumplimiento de sus metas y objetivos dicho plan podrá realizar convenios con instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil.

- 113 -

Artículo 200.- Créase en el Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública" el Fondo Especial para la Maternidad el que se financiará con fondos provenientes del programa para la primera infancia establecido en el artículo 261 de la presente ley, donaciones, y todos aquellos que a tales efectos se dispongan.

Tendrá por cometido atender erogaciones sujetas al diseño, ejecución y fortalecimiento de políticas vinculadas a las embarazadas, estén o no comprendidas en la competencia específica de los organismos integrantes del referido programa.

INCISO 13

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 201.- Suprímense en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", los siguientes cargos vacantes:

Cantidad	Unidad Ejecutora	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	001	D	8	Especialista I	Psicólogo
1	001	E	4	Oficial III	Oficios
1	004	C	4	Administrativo III	Administrativo
1	004	C	3	Administrativo IV	Administrativo
2	004	C	2	Administrativo V	Administrativo
1	004	D	3	Especialista IV	Especialización
1	004	F	5	Auxiliar	Servicios
1	004	F	2	Auxiliar III	Servicios

y créanse los siguientes cargos:

Cantidad	Unidad Ejecutora	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
9	004	C	1	Administrativo VI	Administrativo

Artículo 202.- Suprímese en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y condiciones laborales", unidad ejecutora 002 "Dirección

- 114 -

Nacional de Trabajo", un cargo de Asesor VI, Serie Escribano, escalafón A "Personal Técnico Profesional", grado 08.

Créase en el Inciso, programa y unidad ejecutora citada, el cargo de Asesor VI, Serie Profesional, escalafón A "Personal Técnico Profesional", grado 08.

Artículo 203.- Transfórmense en el Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social", programa 501 "Relaciones y Condiciones Laborales", unidad ejecutora 004 "Dirección Nacional de Coordinación en el Interior", dos cargos escalafón A, grado 4, Serie "Abogado", por dos cargos escalafón A, grado 4, Serie "Profesional".

INCISO 14

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 204.- Agrégase al literal B) del artículo 20 de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011, el siguiente inciso:

"Establécese que en el Programa 'Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda', ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, la ocupación de la unidad a los efectos de la incorporación al régimen de propiedad horizontal, podrá acreditarse con el documento de entrega de la vivienda suscrito por la cooperativa a favor del socio".

Artículo 205.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 35 BIS de la Ley N° 19.210, de 29 de abril de 2014, por el siguiente:

"El presente artículo y el precedente, no serán de aplicación en los casos de enajenación de inmuebles por vía de expropiación, ni en los casos de enajenación de inmuebles y contratos que otorgue el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, en calidad de enajenante en el marco de la ejecución de sus programas habitacionales cuyo precio se integre con préstamos y subsidios otorgados por esa Cartera".

Artículo 206.- Exceptúanse del cumplimiento del control notarial del pago del Impuesto de Contribución Inmobiliaria creado por los artículos 25, 26 y 29 de la Ley

- 115 -

Nº 9.189, de 4 de enero de 1934, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 9.328, de 24 de marzo de 1934, y del Impuesto Anual de Enseñanza Primaria previsto en el artículo 641 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, a las reinscripciones de los contratos de carta de adeudo por construcciones, en el Registro de Propiedad, Sección Inmobiliaria, otorgados entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y el beneficiario, en el marco del Programa "Autoconstrucción de Vivienda en Terreno Propio o Familiar".

Artículo 207.- Sustitúyese el literal A) del artículo 18 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en la redacción dada por el artículo 2º de la Ley Nº 19.581, de 22 de diciembre de 2017, por el siguiente:

"A) La superficie habitable de una vivienda no será inferior en ningún caso a veinticinco metros cuadrados. Este mínimo será aplicable a las viviendas con tipología monoambiente. Para las viviendas de un dormitorio, la superficie habitable no será inferior a treinta y cinco metros cuadrados. Por cada dormitorio adicional se incrementará la superficie de la vivienda de un dormitorio en quince metros cuadrados. En todos los casos en que se autorice, construya o financie la vivienda para uso de una familia determinada, se exigirá como mínimo el número de dormitorios definido en el artículo 14 de esta ley.

Autorízase al Poder Ejecutivo, por vía de excepción, a excluir de este régimen a programas que, por sus características, requieran de una regulación específica".

Artículo 208.- Sustitúyese el artículo 466 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 466.- El subsidio que el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial otorgue, en el marco de lo dispuesto en el artículo 465 de la presente ley, a las personas o familias a beneficiar, podrá representar hasta un máximo del 30% (treinta por ciento) del valor de adquisición del inmueble, de las cuotas del préstamo, de los pagos de alquileres con opción a compra y de los pagos en mérito de otras modalidades de adquisición de vivienda, incluido el leasing inmobiliario, por parte de personas y familias beneficiarias, según corresponda.

- 116 -

En los casos de alquiler con opción a compra, ésta deberá ejercerse dentro de los cinco años de inicio del contrato.

En el caso que el subsidio sea otorgado a la cuota de amortización de préstamos, a pagos de arrendamiento con opción a compra, u otros pagos según corresponda a otras modalidades de adquisición, incluido el leasing inmobiliario, dicho beneficio se prestará, como mínimo, por el plazo de cinco años y como máximo por el plazo del préstamo, el cual en ningún caso excederá los veinticinco años".

Artículo 209.- Exceptúase del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.324, de 19 de junio de 2015, a las Cooperativas de Viviendas de Propietarios, en los actos que otorguen para la adjudicación de las unidades a sus socios, y siempre que se cumplan, en forma conjunta, con las siguientes condiciones:

- 1) Las viviendas hayan sido adquiridas o construidas con subsidio total, en el marco del Programa "Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda", ejecutado por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- 2) Se realice la adjudicación total de las viviendas a los socios.

Artículo 210.- Sustitúyese el inciso tercero del artículo 16 de la Ley N° 10.723, de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por el artículo 459 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"Queda prohibida, con las mismas sanciones establecidas en los artículos 11 y 19 de la presente ley, en la redacción dada por el numeral 1) del artículo 83 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, y por el artículo 1° de la Ley N° 10.866, de 25 de octubre de 1946, toda división de tierra, realizada en suelo categorizado como rural, que implique crear lotes independientes menores en superficie a las cinco hectáreas, o a tres hectáreas para los departamentos de Montevideo, Canelones y San José, con las excepciones establecidas en el inciso final del artículo 2° de esta ley. Asimismo, quedan exceptuadas las destinadas a las infraestructuras necesarias para los sistemas de saneamiento realizados en el marco de los programas de la Comisión Honoraria pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR - Doctor Alberto Gallinal Heber), así como las que se dispongan

- 117 -

hasta un mínimo de una hectárea en sectores particulares delimitados en los instrumentos de ordenamiento territorial del ámbito departamental, aprobados conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, y que no sea en suelos categorizados como rural natural, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto-Ley N° 15.239, de 23 de diciembre de 1981".

Artículo 211. (Plan Nacional De Integración Socio-Habitacional Juntos).- Decláranse comprendidos en la disposición contenida en el literal B) del artículo 16 de la Ley N° 10.723, de 21 de abril de 1946, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.044, de 28 de diciembre de 2012, todos los actos de fraccionamiento, división o subdivisión de predios realizados con destino a la ejecución de las políticas, planes y programas socio habitacionales del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, dirigidos a cumplir los fines previstos en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 18.829, de 24 de octubre de 2011.

Los permisos para la construcción y la habilitación de las obras ejecutadas bajo el régimen previsto en la Ley N° 18.829, de 24 de octubre de 2011, se considerarán fictamente concedidos, siempre que se presenten con los requisitos establecidos por los Gobiernos Departamentales en que se asienten las obras respectivas, firmados por un arquitecto o ingeniero civil actuando a nombre del Plan Nacional de Integración Socio-Habitacional Juntos, y bajo su responsabilidad.

Decláranse válidos todos los actos y negocios jurídicos celebrados en base a dichos planos, que se hubieren realizado con anterioridad a la promulgación de la presente ley.

La registración de las obras -de construcción, reparación o reciclaje- y su clausura, objeto de la presente disposición, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y el Banco de Previsión Social se tendrá por cumplida con la presentación, ante tales organismos, de las constancias que acrediten el cumplimiento de lo establecido en el inciso segundo de este artículo.

Artículo 212.- Exceptúanse de los límites establecidos por los incisos cuarto y quinto del artículo 32, de la Ley N° 15.851, de 24 de diciembre de 1986, y sus modificativas, los pases en comisión para prestar tareas de asistencia al Ministro o Subsecretario del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

- 118 -

Se confiere a dichos jerarcas la posibilidad de solicitar y recibir hasta un máximo, en conjunto, de veinte pases en comisión en las condiciones establecidas en la norma citada, de los cuales cinco pasarán a prestar funciones en la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana", hasta que se defina su estructura de puestos de trabajo y se provea la totalidad de sus cargos y funciones.

Artículo 213.- Reasígnanse en el Inciso 14 "Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial", desde la unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Vivienda", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos presupuestales de los programas 520 "Plan Nacional de Realojos", 522 "Programa de Actuación Integrada", 523 "Política Nacional de Alquileres de Vivienda de Interés Social" y 525 "Política de Incentivo a la Inversión Privada en Vivienda de Interés Social", a la unidad ejecutora 006 "Dirección Nacional de Integración Social y Urbana", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional".

Artículo 214.- Sustitúyese el artículo 69 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, en la redacción dada por el artículo 489 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 69. (Facultad de policía territorial específica).-

69.1. Las Intendencias Departamentales, en el marco de los poderes de policía territorial y de la edificación, deberán impedir la ocupación, construcción, loteo, fraccionamiento y toda operación destinada a consagrar soluciones habitacionales que implique la violación de la legislación vigente en la materia o los instrumentos de ordenamiento territorial, respecto de los inmuebles del dominio privado donde no pueda autorizarse la urbanización, fraccionamiento y edificación con destino habitacional.

Esta obligación regirá también para los casos que carezcan de permiso aunque se ubiquen en zonas donde pudiera llegar a expedirse dicha autorización.

69.2. Verificada la existencia de actividades que indiquen:

- A) La subdivisión o construcción en lotes en zona donde no pueda autorizarse.
- B) La subdivisión o la construcción no autorizada, o ante la constatación de la existencia en zona no habilitada para tal fin o sin previa autorización, de fraccionamiento, loteo y construcciones.

- 119 -

Cuando se trate de bienes inmuebles de propiedad privada la Intendencia Departamental deberá concurrir ante la sede judicial de turno, solicitando la inmediata detención de las obras y la demolición de las existentes.

69.3. Serán competentes para conocer en estas acciones los Juzgados Letrados de Primera Instancia en materia civil.

69.4. Las diligencias preparatorias seguirán el siguiente procedimiento:

- A) Las Intendencias Departamentales podrán solicitar como diligencia preparatoria, inspecciones, pericias, pedidos de datos, intimaciones y demás, que sean necesarias para hacer cumplir la normativa relativa al ordenamiento territorial.
- B) El Tribunal velará por el cumplimiento del principio de celeridad e intermediación, bajo su responsabilidad funcional.
- C) En lo no previsto en esta disposición, se aplicará el Capítulo IV (Diligencias Preparatorias) del Libro II (Desarrollo de los Procesos) del Código General del Proceso.
- D) La anterior regulación sobre diligencias preparatorias en vía judicial, no será interpretada de forma de limitar o restringir las medidas de instrucción que corresponda adoptar en la vía administrativa, de oficio o a petición de parte, ni el accionamiento previsto en el numeral siguiente del presente artículo.

69.5. Presentada la demanda por la Intendencia Departamental, al amparo de lo dispuesto en el artículo 69.2., el Tribunal actuante, salvo que ésta sea manifiestamente improcedente, decretará la suspensión inmediata de las obras, la demolición de las existentes y en el caso de la constitución de asentamientos irregulares, la desocupación del inmueble, con plazo de veinte días hábiles. Dentro del plazo perentorio de cinco días de la notificación del auto inicial, podrá formalizarse la oposición por escrito del accionado, que solamente podrá fundarse en la falta de legitimación o por no configurarse los requisitos exigidos en esta norma. En caso de allanamiento total a la pretensión o vencido el plazo sin

- 120 -

contestación y sin diligenciar otra prueba, el Tribunal fijará fecha para el dictado de resolución en un plazo máximo de cinco días hábiles. En caso que se hubieren opuesto defensas, el Tribunal convocará a una audiencia única en un plazo no mayor a diez días, en la que se recibirán las pruebas admitidas y los alegatos. El Tribunal dictará resolución definitiva, dentro del plazo máximo de tres días de celebrada la audiencia. Contra las resoluciones, sólo cabrán los recursos de aclaración, ampliación y reposición.

69.6. En caso de incumplimiento de la orden judicial que haga lugar a lo solicitado por la Intendencia Departamental, el Juez dispondrá el ingreso al predio para proceder al cumplimiento de la suspensión inmediata de las obras, la demolición de las existentes y en el caso de la constitución de asentamientos irregulares la desocupación del inmueble, con costo a la propiedad y los particulares accionados, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública.

69.7. En caso de infracciones a la normativa del ordenamiento territorial, que recaigan sobre bienes del dominio público o fiscal, las Intendencias Departamentales o en su caso la entidad estatal propietaria del inmueble, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública para su ejecución.

En caso que el infractor se resista a cumplir con lo dispuesto por la autoridad administrativa competente o si recayera sobre un hogar, se solicitará orden escrita al Juzgado Letrado de Primera Instancia con competencia en materia civil (artículo 11 de la Constitución de la República) para ejecutar el acto administrativo, lo que se resolverá sin más trámite y se cometerá al Alguacil, quien deberá solicitar el auxilio de la fuerza pública, sin necesidad de nuevo mandato judicial en caso de continuar la resistencia (artículo 133 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985).

69.8. Las personas públicas estatales y no estatales tendrán legitimación activa a los efectos de promover el proceso establecido en el presente artículo únicamente respecto a los bienes de su propiedad.

69.9. Proceso cautelar:

- A) Las Intendencias Departamentales podrán solicitar como medida cautelar o provisional, la prohibición de innovar, la prohibición de formación de

- 121 -

asentamientos, loteos, fraccionamientos, suspensión de obras u otras modificaciones de ordenamiento territorial no autorizadas, así como cualquier otra idónea para asegurar el cumplimiento de la resolución que se dictare en materia de ordenamiento territorial.

- B) Para acreditar el peligro de lesión o frustración del derecho a cautelar, será suficiente que se agregue impresión digital, copia fiel o testimonio del expediente administrativo, donde se haya relevado en forma sumaria la infracción a la normativa de ordenamiento territorial.

El Tribunal en la valoración de la prueba, además de las reglas previstas en los artículos 140 y 141 del Código General del Proceso, deberá aplicar los principios preventivo y precautorio cuando el incumplimiento a la normativa del ordenamiento territorial tiene incidencia ambiental.

- C) El Tribunal deberá dictar resolución sobre las medidas cautelares o provisionales solicitadas dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a su presentación.
- D) Las Intendencias Departamentales estarán eximidas de consignar contracautela.
- E) En todo lo no previsto en este artículo respecto de las medidas cautelares o provisionales, se regirá por lo establecido por el Título II (Proceso Cautelar) el Libro II (Desarrollo de los Procesos) del Código General del Proceso.
- F) La anterior regulación sobre medidas cautelares o provisionales en vía judicial, no será interpretada de forma de limitar o restringir la admisibilidad de las medidas cautelares o provisionales que correspondan en la vía administrativa, de oficio o a petición de parte, según su competencia.

69.10. La omisión de las Intendencias Departamentales en prevenir la ocupación de asentamientos irregulares los hará responsables solidarios de los costos que se generen al Poder Ejecutivo en el procedimiento de realojo. El resarcimiento se deberá ejercitar por las vías administrativas y judiciales pertinentes, a cuyos efectos se desarrollará una instancia de conciliación ante la Comisión Sectorial de Descentralización.

- 122 -

De la misma forma aquellas personas públicas estatales y no estatales que omitan la debida diligencia en la guarda de los bienes inmuebles de su propiedad o que estén bajo su cargo y toleren por acción u omisión la ocupación de los mismos o la instalación en ellos de asentamientos irregulares serán también solidariamente responsables de los costos en los que se incurre para su realojo".

Artículo 215.- Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir un Fideicomiso de Administración, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 17.703, de 27 de octubre de 2003 y su respectiva reglamentación, así como la celebración del correspondiente Contrato de Fideicomiso a otorgarse (en adelante, "el Fideicomiso"), el cual se denominará "Fideicomiso Integración Social y Urbana", y tendrá como objeto el financiamiento de los programas de integración social y urbana de los barrios en situación de vulnerabilidad con especial énfasis en el acceso a una vivienda digna de personas en situación de contexto crítico. Estos programas, así como cualquier otro de similares características que se procure llevar adelante, serán diseñados y ejecutados por parte de la Dirección Nacional de Integración Social y Urbana del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" tendrá por fideicomitentes al Poder Ejecutivo, actuando a través de los Ministerios de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, mientras que el beneficiario final será el Ministerio de Economía y Finanzas.

El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" será administrado por un fiduciario financiero profesional, el cual será seleccionado de acuerdo con lo previsto en los numerales 1) y 35) del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Autorízase a los Ministros de Economía y Finanzas, de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Vivienda y Ordenamiento Territorial, a otorgar en representación del Estado el Contrato de Fideicomiso, conjuntamente con el fiduciario a contratar.

Artículo 216.- El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" se financiará mediante una reasignación de un monto de hasta 85.800.000 UI (ochenta y cinco millones ochocientos mil unidades indexadas) de la transferencia prevista en el inciso segundo del artículo 7° de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, en la redacción dada por el

- 123 -

artículo 624 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020. Asimismo, se destinará al fideicomiso lo recaudado en virtud de la enajenación de inmuebles rurales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 del Título 4 y en el literal B) del artículo 20 del Título 7, ambos del Texto Ordenado 1996.

Los recursos con destino al mencionado fideicomiso tendrán crédito presupuestal asociado en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 24 "Diversos Créditos", programa 521 "Programa de Rehabilitación y Consolidación Urbano Habitacional", Proyecto 320 "Fideicomiso Integración Social y Urbana".

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar las transferencias correspondientes al "Fideicomiso Integración Social y Urbana" de los fondos indicados en el inciso primero.

El Poder Ejecutivo podrá disponer otros eventuales nuevos aportes al referido Fideicomiso.

Artículo 217.- El "Fideicomiso Integración Social y Urbana", previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá convertirse en Fideicomiso Financiero a los efectos de emitir títulos valores. El Fideicomiso, en cualquiera de sus formas, previa autorización del Poder Ejecutivo, podrá contraer empréstitos bancarios u otro tipo de financiamiento, ya sea a través de instituciones de intermediación financiera de la plaza local, o bien, con organismos multilaterales de crédito de los que forme parte la República.

Artículo 218.- El "Fideicomiso Integración Social y Urbana" estará exonerado de toda obligación tributaria de carácter nacional o departamental, creada o a crearse.

En caso de que se proceda a la transformación del "Fideicomiso Integración Social y Urbana" en un Fideicomiso Financiero, los títulos de deuda pública a emitirse por este último, recibirán el mismo tratamiento fiscal que reciben los títulos de deuda pública emitidos por el Gobierno Central.

Artículo 219.- Sustitúyese el artículo 20 de la Ley N° 18.795, de 17 de agosto de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 20. (Horizontalidad adquirida).- Los edificios construidos al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 10.751, de 25 de junio de 1946, incluidos aquellos

- 124 -

que hubieren obtenido horizontalidad por imperio del Capítulo III del Decreto-Ley N° 14.261, de 3 de setiembre de 1974 y de la Ley N° 16.760, de 16 de julio de 1996, que carezcan de habilitación final y con prescindencia de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 18.308, de 18 de junio de 2008, se considerarán con horizontalidad adquirida definitiva, en tanto se cumpla con los siguientes requisitos:

- A) Los establecidos en los literales B) y D) de los artículos 5° y 6° del Decreto-Ley N° 14.261, de 3 de setiembre de 1974.
- B) Que se hayan ocupado una o más unidades del edificio por un plazo mayor a tres años, lo que se acreditará mediante documento público o privado con fecha cierta.

El plazo de tres años se contará en todos los casos a partir de la fecha cierta del referido documento.

Se prescindirá del requisito del otorgamiento del reglamento de copropiedad y la hipoteca recíproca cuando el trámite de incorporación a propiedad horizontal sea realizado por los promitentes compradores".

INCISO 15

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Artículo 220.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", el "Programa Accesos" que tendrá como objeto promover la inserción laboral y el desarrollo socioeducativo de los participantes de otros programas del mismo Inciso y de otros organismos públicos. El Programa tendrá alcance nacional y actuará mediante convenios con organismos e instituciones públicas y privadas, generando las articulaciones necesarias para el acceso a programas de formación, priorizando los procesos de trabajo en términos de trayectorias personales.

Los participantes serán postulados por el Ministerio de Desarrollo Social, según las condiciones que establezca la reglamentación. En caso de que las postulaciones superen

- 125 -

los cupos asignados al programa, se recurrirá al sorteo, teniendo en cuenta el principio de equidad territorial.

El "Programa Accesos" será financiado con cargo a:

- I) El proyecto "Trabajo Protegido", creado en el artículo 255 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007.
- II) Otros mecanismos de financiación establecidos en el marco de la Ley N° 18.240, de 27 de diciembre de 2007.

Derógase la Ley N° 18.240, de 27 de diciembre de 2007, en lo relativo al "Programa Uruguay Trabaja", manteniéndose vigentes los mecanismos de financiación establecidos en el marco de dicha normativa.

Los compromisos asumidos al amparo del "Programa Uruguay Trabaja", se cumplirán hasta su finalización, sin que sea posible prórroga alguna.

Artículo 221.- El desarrollo del "Programa Accesos" del Ministerio de Desarrollo Social, constará de dos fases, cuyo contenido y duración serán determinados por la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo, sobre las siguientes bases:

- A) En cualquier fase, los participantes del Programa Accesos no tendrán vínculo laboral o funcional con el Ministerio de Desarrollo Social, ni con los organismos públicos que definan las tareas a realizar, no asumiendo ningún tipo de responsabilidad ni injerencia en la relación laboral entre el participante y la empresa privada u organización contratante.
- B) Durante la primera fase, el Ministerio de Desarrollo Social abonará a los participantes del Programa, una prestación mensual que será equivalente a un salario mínimo nacional, la que no tendrá naturaleza salarial ni retributiva, será personal, intransferible e inembargable, y no podrá constituir garantía de obligaciones, ni ser afectada por retenciones, excepto las derivadas de pensiones alimenticias.
- C) Durante la segunda fase, las empresas privadas o las organizaciones, seleccionadas por el Ministerio de Desarrollo Social, cumpliendo con los más

- 126 -

altos estándares de transparencia, asumirán la calidad de contratante del participante, recibiendo como reconocimiento de parte del Estado el sello anual de "madrina" por el compromiso con la política pública de inserción laboral, el cual se hará público y se le dará la difusión correspondiente. Dichas empresas u organizaciones serán responsables del pago de las cargas legales asociadas a las contrataciones, pudiendo estar exoneradas de los aportes patronales a la seguridad social por las contrataciones realizadas en el marco del Programa, sin perjuicio de otros beneficios que se otorguen por ley o por acto administrativo, según corresponda. Facúltase al Poder Ejecutivo a exonerar total o parcialmente por hasta un máximo de doce meses los referidos aportes patronales a la seguridad social.

Artículo 222.- Establécense las siguientes incompatibilidades para ser postulantes o participantes del "Programa Accesos" del Ministerio de Desarrollo Social, en función de las cuales no podrán postularse o participar:

- A) Quienes se encuentren en actividad o, en su caso, perciban subsidio por inactividad compensada, subsidio transitorio por incapacidad parcial o jubilaciones de cualquier naturaleza, servidos por instituciones de seguridad social o equivalentes, nacionales o extranjeras.
- B) Los titulares o integrantes, aun sin actividad, de empresas activas registradas ante el Banco de Previsión Social o, en su caso, la Dirección General Impositiva.
- C) Quienes se encuentren participando de programas de similar naturaleza en el Ministerio de Desarrollo Social o en otros organismos o instituciones públicas o privadas.

La comprobación de que una persona se encuentra comprendida en cualquiera de las hipótesis de incompatibilidad previstas en este artículo, implicará su eliminación de la nómina de postulantes o el cese automático de su participación, según corresponda.

Artículo 223.- El Ministerio de Desarrollo Social deberá transferir al Banco de Previsión Social (BPS) los fondos correspondientes a la prestación prevista en el literal B) del artículo 221 de la presente ley, para que proceda al pago a través de su red de pagos

- 127 -

o de acuerdo con los mecanismos que implemente a tales efectos. Asimismo, deberá informar a dicha institución las altas, bajas y modificaciones a las listas de participantes en el Programa.

En caso de verificarse inobservancia de normas de disciplina por parte de los participantes que impliquen el no cumplimiento cabal de sus obligaciones, el Ministerio de Desarrollo Social podrá, si correspondiere, disponer deducciones a la prestación, de lo que informará al BPS a efectos de que lo tenga en cuenta para su liquidación. En ningún caso el participante tendrá derecho a indemnización de especie alguna.

Sin perjuicio de lo previsto por los incisos anteriores, el período en que los participantes formen parte del Programa será computado por el BPS como de actividad a los efectos jubilatorios, con inclusión "Industria y Comercio", y habilitará únicamente la percepción de los subsidios por maternidad y por enfermedad común y accidente de trabajo a que hubiere lugar, así como los beneficios complementarios que autorice la reglamentación de la presente ley.

A tales efectos, el subsidio referido será considerado asignación computable y materia gravada por las contribuciones especiales de seguridad social exclusivamente personales, aplicándose en todos los casos la tasa de aportación jubilatoria del 15% (quince por ciento) y la correspondiente al seguro de enfermedad establecida con carácter general para las actividades con la inclusión indicada en el inciso anterior.

Efectuada la liquidación prevista, el BPS registrará información de la misma en la historia laboral de los participantes.

Los participantes del Programa tendrán derecho a la asistencia médica gratuita a través de los servicios de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, en todo el país en las condiciones que correspondieren conforme a las normas que resulten aplicables.

El cese de la participación en el "Programa Accesos" se producirá por vencimiento del plazo, por voluntad del participante sin expresión de causa, por incumplimiento de las tareas asignadas, o por la superveniencia de alguna de las causales de incompatibilidad previstas en el artículo 221 de la presente ley.

- 128 -

Durante el desarrollo de la primera fase del Programa, el Ministerio de Desarrollo Social podrá, considerando la información que reciba de los organismos públicos destinatarios de la actividad del participante, disponer el referido cese por razones disciplinarias, apreciadas conforme a las reglas de la sana crítica y a lo que disponga la reglamentación respectiva.

Artículo 224.- Los participantes del "Programa Accesos" del Ministerio de Desarrollo Social, deberán otorgar el debido consentimiento para el uso de sus datos personales, relacionados a su situación laboral e ingresos, hasta dos años luego de finalizada la primera fase del Programa, incluyendo entre otros, información en registros del Banco de Previsión Social, Dirección General Impositiva y Fondo Nacional de Salud, los que serán tratados en cumplimiento de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, sobre "Protección de Datos Personales" y demás normas aplicables, a los solos efectos del monitoreo del cumplimiento de objetivos del Programa.

Artículo 225.- Créase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", la Unidad Ejecutora 010 "Dirección Nacional de Gestión Territorial".

Créase el cargo de particular confianza "Director Nacional de Gestión Territorial", cuya retribución será equivalente a la de los Directores de Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo previsto por el inciso primero del artículo 16 de la Ley N° 18.996, de 7 de noviembre de 2012.

Suprímese el cargo de particular confianza "Director Nacional de Gestión Territorial", de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", creado por el artículo 13 de la Ley N° 17.866, de 21 de marzo de 2005, en la redacción dada por el artículo 300 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, y con crédito presupuestal del objeto del gasto 092.000 "Partidas globales a distribuir", de la unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", a efectos de financiar la erogación resultante de la creación dispuesta en el inciso segundo de este artículo.

El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Ministerio de Desarrollo Social, determinará los bienes patrimoniales y recursos humanos que se reasignarán de las unidades ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 002 "Dirección de Desarrollo Social", a la unidad ejecutora que se crea.

- 129 -

Artículo 226.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 490 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"El Poder Ejecutivo, en acuerdo con el Inciso 15 'Ministerio de Desarrollo Social', deberá establecer los cometidos y resultados esperados en el desempeño de las funciones creadas en el inciso anterior. Dichas funciones serán asignadas y revocadas por el jerarca del Inciso, pudiendo ser provistas mediante concurso o designación directa. Si la persona designada fuera funcionario público, se incorporará a la función previa reserva de su cargo presupuestal, de conformidad con el mecanismo previsto en el artículo 21 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005".

Artículo 227.- Sustitúyese el artículo 498 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 498.- Reasígnase en el Inciso 15 'Ministerio de Desarrollo Social', unidad ejecutora 002 'Dirección de Desarrollo Social', programa 401 'Red de Asistencia e Integración Social', Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 'Rentas Generales', la suma de \$ 2.312.720 (dos millones trescientos doce mil setecientos veinte pesos uruguayos), en las partidas del grupo 0 "Servicios Personales" que se detallan:

Objeto del Gasto	Monto en \$
042.521	909.643
043.008	796.636
059.000	142.190
081.000	360.452
082.000	18.485
087.000	85.314
095.005	-2.312.720

Lo dispuesto en este artículo entrará en vigencia a partir del día siguiente de la promulgación de la presente ley".

- 130 -

Artículo 228.- Reasígnanse los créditos presupuestales en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Importe \$
003	400	144	111.000	-55.397.778
003	400	144	514.021	-4.507.246
003	401	144	578.021	-10.000.000
001	401	000	111.000	55.397.778
001	401	000	514.021	4.507.246
001	401	000	578.021	10.000.000

Artículo 229.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", desde la unidad ejecutora 003 "Instituto Nacional de Alimentación", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Proyecto 144 "Seguridad Alimentaria", objeto del gasto 579.030 "Tarjeta Alimentaria INDA" hacia la unidad ejecutora 002 "Dirección de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", Proyecto 143 "Transferencia de Mitigación de Pobreza y Vulnerabilidad Extrema", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 579.030 "Tarjeta Alimentaria INDA", la suma de \$ 100.000.000 (cien millones de pesos uruguayos).

Artículo 230.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", programa 400 "Políticas Transversales de Desarrollo Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 299.000 "Otros Servicios no personales no incluidos en los anteriores", desde el Proyecto 135 "Equidad Social y Rectorías" hacia el Proyecto 121 "Igualdad de Género", la suma de \$ 10.310.000 (diez millones trescientos diez mil pesos uruguayos).

Artículo 231.- Reasígnase en el Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", unidad ejecutora 002 "Dirección Nacional de Desarrollo Social", programa 401 "Red de Asistencia e Integración Social", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", objeto del gasto 554.000 "De Asistencia Social", desde el Proyecto 140 "Atención a la Violencia Basada en Género e Intrafamiliar", hacia el Proyecto 121 "Igualdad de Género", la suma de \$ 290.000.000 (doscientos noventa millones de pesos uruguayos).

- 131 -

INCISO 36

MINISTERIO DE AMBIENTE

Artículo 232.- Reasígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", unidad ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", la suma de \$ 4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos uruguayos), incluido aguinaldo y cargas legales, del objeto del gasto 092.000 "Partidas Globales a Distribuir", Proyecto 000 "Funcionamiento", con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", entre las partidas del grupo 0 "Servicios Personales", que se detallan a continuación:

Objeto del Gasto	Importe en \$
057.003	737.781
057.010	2.803.566
059.000	295.112
081.000	748.110
082.000	38.365
087.000	177.066
Total	4.800.000

Artículo 233.- Reasígnase en el Inciso 36 "Ministerio de Ambiente", programa 380 "Gestión Ambiental y Ordenación del Territorio", unidad ejecutora 003 "Dirección Nacional de Aguas", objeto del gasto 799.000 "Otros Gastos", Proyecto 774 "Sistema de administración del uso del agua", desde la Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos uruguayos), hacia la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", del mismo programa y proyecto.

Artículo 234.- Sustitúyese el literal B) del artículo 8º de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, por el siguiente:

"B) La ejecución de obras de infraestructura, así como la instalación de monumentos, cercos o cerramientos que alteren el paisaje o las características ambientales del área".

- 132 -

Artículo 235.-Sustitúyese el literal H) del artículo 7º de la Ley N° 19.253, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"H) Declarar zonas prioritarias de desarrollo turístico aquellas áreas del territorio nacional que, por sus bellezas y recursos naturales, al igual que sus valores culturales, signifiquen motivo de atracción y retención del turista, reglamentando la participación del Ministerio de Turismo en las acciones y decisiones de los órganos públicos nacionales y departamentales en esas zonas, cuando correspondiere".

Artículo 236.- Sustitúyese el literal C) del artículo 9º de la Ley N° 19.253, de 28 de agosto de 2014, por el siguiente:

"C) Participar, con el alcance que disponga la reglamentación y de conformidad con la normativa aplicable, en los planes y proyectos nacionales y departamentales en las zonas declaradas turísticas y en las prioritarias para el desarrollo turístico, así como en la ejecución de políticas públicas que, en diversos ámbitos de la actividad nacional, se vinculen directamente con turistas, prestadores o recursos turísticos".

Artículo 237.- Sustitúyese el inciso segundo del artículo 32 de la Ley N° 11.029, de 12 de enero de 1948, por el siguiente:

"Las tierras que el Estado adquiriera conforme a lo establecido en el apartado anterior, serán entregadas al Instituto y destinadas a la colonización bajo los regímenes de arrendamiento o enfiteusis, o a la organización de explotaciones modelo o de enseñanza, o bien serán afectadas a la repoblación forestal, con preferencia -en este último caso- en los terrenos denudados o pedregales".

Artículo 238.- Cométese al Ministerio de Ambiente la adopción de las medidas necesarias para la instrumentación y aplicación del Convenio de Minamata sobre el Mercurio, aprobado por la Ley N° 19.267, de 12 de setiembre de 2014, estableciéndose a esos efectos la obligatoriedad de los plazos previstos en el mismo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 20 de la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, en la redacción dada por el artículo 215 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018.

- 133 -

SECCIÓN V

ORGANISMOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

INCISO 16

PODER JUDICIAL

Artículo 239.- Sustitúyese el artículo 104 de la Ley N° 15.750, de 24 de junio de 1985, Ley Orgánica de la Judicatura y de Organización de Tribunales, por el siguiente:

"ARTÍCULO 104.- Si se trata de un Juez Letrado de Primera Instancia de la Capital, será subrogado, en primer término, por el de idéntica categoría y de la misma materia que le hubiere precedido en el turno y si todos ellos se hallaren impedidos, se procederá del siguiente modo, previo pasaje por la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos, a fin de la asignación del turno correspondiente:

- 1º) Si se trata de la materia civil, será subrogado por el Juez Letrado de la materia contencioso administrativa.
- 2º) Si se trata de la materia contencioso administrativa o concursal, será subrogado por el Juez Letrado de la materia civil.
- 3º) Si se trata de la materia de familia, será subrogado por el Juez Letrado de la materia familia especializada.
- 4º) Si se trata de la materia adolescentes o familia especializada, será subrogado por el Juez Letrado de la materia de familia.
- 5º) Si se trata de la materia laboral o de aduana, será subrogado por el Juez Letrado de la materia civil.

- 134 -

6º) Los Jueces Letrados de la materia penal se subrogarán conforme a lo dispuesto por el numeral 3º del artículo 42 del Código del Proceso Penal".

Artículo 240.- A partir de la vigencia de la presente ley, los funcionarios del Poder Judicial que ingresaran con posterioridad a la aplicación del artículo 544 de la Ley N° 19.924, de 19 de diciembre de 2020, percibirán la retribución establecida en el artículo 5º de la Ley N° 19.625, de 11 de junio de 2018. En caso de tratarse de cargos del escalafón II para los cuales no existía un convenio suscrito, se aplicará el celebrado por la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay con fecha 1º de febrero de 2018, con la ampliación de fecha 18 de abril de 2018.

Dichos funcionarios deberán manifestar por escrito la renuncia a promover cualquier reclamación en sede administrativa o jurisdiccional, referida a los salarios judiciales durante la vigencia del artículo 64 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y sus modificaciones, que originaron el diferendo al que se puso fin mediante los diferentes convenios. La partida descrita en el inciso anterior será percibida a partir del mes siguiente a la firma del mencionado desistimiento.

Los créditos para atender este artículo se encuentran habilitados en la línea de base asignada al Poder Judicial para el período 2020-2024.

INCISO 18

CORTE ELECTORAL

Artículo 241.- Sustitúyese el artículo 561 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 561.- La Corte Electoral estará exonerada del pago de franquicia postal por envío de sobres y paquetes a través del servicio de Correo Uruguayo sin límite de peso, con excepción del 30% (treinta por ciento) de la tarifa de dichos productos, a efectos de la cobertura parcial de costos mínimos asociados a los mismo, siempre que dichos envíos sean realizados por actividades inherentes a sus cometidos.

Deróganse las disposiciones legales, generales o especiales, que se opongan a lo establecido en el presente artículo".

- 135 -

INCISO 25

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Artículo 242.- Reasígnanse los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" por la Ley N° 19.924, 18 de diciembre de 2020, a partir del ejercicio 2022, a valores del 1° de enero de 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de gasto/fuente	Rentas generales	Recursos con afectación especial
Servicios personales	-24.200.000	-26.500.000
Gastos corrientes y suministros	41.366.471	26.500.000
Inversiones	-17.166.471	
Total	0	0

Artículo 243.- Agrégase al artículo 645 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, el siguiente inciso:

"El aumento de la recaudación del impuesto a que refiere el inciso anterior, por sobre su recaudación del ejercicio 2020, medida en valores constantes del citado año, se destinará a financiar los créditos presupuestales de servicios personales, gastos e inversiones de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria".

Artículo 244.- Destínase al Inciso 25 "Administración Nacional de Educación Pública" para financiar servicios personales, el 3% (tres por ciento) de lo producido en las subastas del espectro radioeléctrico que realice el Estado, en el marco de lo establecido en el artículo 161 de la presente ley.

INCISO 26

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

Artículo 245.- Derógase el literal H) del artículo 382 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 571 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

- 136 -

Artículo 246.- Asígnase en el Inciso 26 "Universidad de la República", unidad ejecutora 050 "Unidad Central", programa 347 "Calidad Académica, Innovación e Integración de conocimiento a nivel nacional e internacional", una partida de \$ 7.000.000 (siete millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2022, con destino al proyecto "Institutos Centrales de Investigación" para financiar la investigación en la generación y producción de vacunas.

A efectos de financiar la asignación prevista, reasígnase el crédito presupuestal aprobado para el ejercicio 2022, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría - MEF", objeto del gasto 581.013 "FOMIN III Fondo Multilateral de Inversión III", Fuente de Financiamiento "Rentas Generales".

La Universidad de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de aprobada la presente ley, la apertura de los créditos que se reasignan.

Artículo 247.- Reasígnase de los créditos presupuestales aprobados para el Inciso 02 "Presidencia de la República", unidad ejecutora 006 "Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA)", en el grupo 0 "Servicios Personales", la suma de \$ 43.000.000 (cuarenta y tres millones de pesos uruguayos) anuales, para el Inciso 26 "Universidad de la República", unidad ejecutora 050 "Unidad Central", programa 350 "Inserción universitaria en el sistema integrado de salud", con destino al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" a efectos de financiar:

- | | |
|--|---------------|
| A) Programa de rápida resolución de cáncer de mama | \$ 23.414.632 |
| B) Unidad de cirugía ambulatoria | \$ 7.585.368 |
| C) Programa de rehabilitación física integral | \$ 12.000.000 |

La Universidad de la República comunicará a la Contaduría General de la Nación, dentro de los treinta días de aprobada la presente ley, la apertura de los créditos que se reasignan.

- 137 -

INCISO 27

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

Artículo 248.- Sustitúyese el artículo 123 de la Ley N° 19.438, de 14 de octubre de 2016, por el siguiente:

"ARTÍCULO 123.- Facúltase al Inciso 27 "Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay" a celebrar "contratos de taller", en el marco de sus cometidos.

Se considera "contrato de taller" a un proyecto socioeducativo en sí mismo o a un proyecto que sea parte de un proyecto de mayor alcance y dimensión (programa, proyecto o plan de trabajo), que complemente el desarrollo de los mismos, de los diferentes sectores del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU) y que colabore con el cumplimiento de sus cometidos institucionales.

Se considera "tallerista" a aquella persona que realiza una actividad socioeducativa, denominada "taller", cuya población objetivo son niños, niñas, adolescentes, personas jóvenes y adultas de los entornos familiares y comunitarios de aquellas cuando corresponda.

El INAU establecerá las condiciones para la selección del tallerista y el cumplimiento de la presente disposición.

Se suscribirá un contrato que documentará las condiciones y objeto de la prestación, pudiendo la Institución disponer por resolución fundada, en cualquier momento, su rescisión.

Las contrataciones serán de carácter transitorio por un plazo máximo de diez meses, transcurridos los cuales, el mismo podrá ser prorrogado en situaciones excepcionales o de emergencia debidamente acreditada, siempre que mantengan tales extremos, no pudiendo exceder en ningún caso el plazo máximo de veinte meses, no generando derecho a adquirir la calidad de funcionario público en ningún caso.

Al vencimiento del plazo inicial de diez meses o el de su prórroga según sea el caso que se trate, se extinguirá la relación contractual. La extinción del plazo

- 138 -

contractual no dará lugar a indemnización por despido ni derecho al beneficio de seguro de desempleo.

La remuneración de los talleristas será equivalente a la del grado 02, según la asignación de horas de la escala docente de la Universidad de la República, por todo concepto.

La erogación resultante de la aplicación del presente artículo será atendida con los créditos presupuestales del Instituto".

Artículo 249.- Sustitúyese el artículo 442 de la Ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 442.- Créanse los regímenes de familia de origen y de acogimiento familiar de niños, niñas o adolescentes en el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU). A través de este régimen el INAU otorgará subsidios o subvenciones por partidas únicas o periódicas, para la atención de necesidades específicas de aquéllos, teniendo tales partidas naturaleza alimentaria, no retributiva. Estas partidas podrán ser abonadas directamente a quienes celebraron el acuerdo de acogimiento familiar, a las familias de origen o a la institución o servicio cuya intervención se requiera en cada situación.

El INAU reglamentará la aplicación del presente artículo considerando como tope máximo el establecido en el artículo 217 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994".

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 29

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Artículo 250.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a trasponer, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, créditos presupuestales del grupo 2 "Servicios No Personales", al grupo 0 "Servicios Personales", por un monto de hasta \$ 252.000.000 (doscientos cincuenta y dos millones

- 139 -

de pesos uruguayos) para el ejercicio 2021, y por un monto de hasta \$ 660.000.000 (seiscientos sesenta millones de pesos uruguayos) anuales a partir del ejercicio 2022, con destino a ampliar el Fondo de Suplencias creado por el artículo 410 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 595 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y a la conformación de Servicios Asistenciales y de Apoyo.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a cambiar de la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial" a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", los créditos traspuestos en aplicación del presente artículo, debiendo transferir a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente de financiamiento realizado.

Aplicanse a los topes mencionados en este artículo, los ajustes que determine el Poder Ejecutivo en cada ejercicio, para las retribuciones de los funcionarios públicos.

Lo dispuesto en este artículo podrá realizarse exclusivamente durante la vigencia del presente período presupuestal 2020-2024 y entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 251.- Reasígnase en el Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", programa 440 "Atención Integral de la Salud", unidad ejecutora 068 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", desde el grupo 2 "Servicios no personales", Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", al grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la suma de \$ 140.000.000 (ciento cuarenta millones de pesos uruguayos) con destino a incrementar la prima por antigüedad de los funcionarios no médicos.

La Administración de los Servicios de Salud del Estado comunicará a la Contaduría General de la Nación las partidas a reasignar del grupo 2 "Servicios no personales" dentro de los primeros treinta días de vigencia de la presente ley, debiendo volcar a Rentas Generales el monto equivalente al cambio de fuente realizado.

Artículo 252.- Sustitúyese el artículo 600 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 600.- Facúltase al Inciso 29 "Administración de los Servicios de Salud del Estado", a celebrar contratos temporales de derecho público, a efectos de atender necesidades que el organismo no pueda cubrir con sus propios

- 140 -

funcionarios, por un término no superior a los tres años, no prorrogables. La selección del personal a contratar se efectuará de conformidad a la normativa vigente a tales efectos en el Inciso.

Exceptúase de lo dispuesto en el inciso anterior a los contratos correspondientes a directores de unidades ejecutoras, en cuyo caso podrá prorrogarse el plazo por períodos de dos años.

Los contratados bajo dicha modalidad en ningún caso adquirirán derecho a permanencia en la función, más allá de los términos de la contratación.

En un plazo de noventa días contados a partir del día siguiente a la vigencia de la presente ley, la Administración de los Servicios de Salud del Estado remitirá a la Oficina Nacional del Servicio Civil, para su aprobación, los modelos de contrato correspondiente".

Artículo 253.- Créase el "Programa para el fortalecimiento de la atención médica en el ámbito rural", cuyos objetivos serán mejorar la accesibilidad a la atención integral de personas y familias en áreas rurales alejadas en el marco del Sistema Nacional Integrado de Salud, y profundizar la formación de los especialistas de medicina familiar y comunitaria en el ámbito rural.

El programa tendrá alcance nacional y será administrado de forma coordinada por el Ministerio de Salud Pública, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina, y el Gobierno Departamental involucrado en cada caso, en los términos que se establece en los siguientes incisos.

Dicho programa se desarrollará en centros poblados rurales y sus cercanías, que carezcan de atención médica regular y cuenten con una estructura de ASSE destinada a la atención médica con posibilidades reales de alojamiento de un médico. De no existir tal posibilidad real de alojamiento, el mismo será facilitado por el Gobierno Departamental correspondiente, en acuerdo con ASSE.

El Ministerio de Salud Pública y ASSE, en consulta con el Gobierno Departamental involucrado en cada caso, podrán designar simultáneamente hasta diez centros poblados con las características indicadas en el inciso anterior.

- 141 -

El Ministerio de Salud Pública, a través de la Junta Nacional de Salud, deberá realizar las coordinaciones necesarias con los prestadores del Sistema Nacional Integrado de Salud, con la finalidad de que los habitantes de los centros poblados rurales y sus cercanías, incluidos en el programa, puedan acceder a todas las prestaciones de salud.

ASSE podrá contratar simultáneamente hasta diez médicos, preferentemente especialistas en medicina familiar y comunitaria o con posgrado universitario avanzado en la disciplina o con experiencia y capacitación documentada en la disciplina aunque no sistematizada en un posgrado. Se asignará un médico por cada centro poblado rural designado conforme al presente artículo.

La selección de profesionales será realizada a través de un llamado abierto que convocará la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina. Las bases del llamado serán establecidas por la Facultad de Medicina, en consulta con el Ministerio de Salud Pública y ASSE.

Los médicos seleccionados serán contratados por el plazo de un año, el cual será renovable de común acuerdo hasta por dos años, debiendo radicarse en el centro poblado rural asignado. Tendrán un régimen de trabajo de treinta horas semanales, que deberán ser cumplidas desarrollando actividad asistencial en la estructura destinada a la atención médica existente.

Cométese a ASSE la financiación, el monitoreo y la evaluación de este programa, la que contará con la colaboración a tales efectos del Ministerio de Salud Pública y de la Universidad de la República, a través de la Facultad de Medicina.

INCISO 33

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Artículo 254.- Agrégase al artículo 35 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, el siguiente literal:

- "D) Intervenir exclusivamente en todos los procesos relativos a las prestaciones internacionales de alimentos en el marco de la Convención de Naciones Unidas sobre obtención de Alimentos en el Extranjero, Nueva York, 1956 y la Convención Interamericana sobre obligaciones alimentarias, CIDIP IV. Montevideo, 1989".

- 142 -

Artículo 255.- Sustitúyese el literal G) del artículo 13 de la Ley N° 19.483, de 5 de enero de 2017, por el siguiente:

"G) Promover y ejercer la acción civil en los casos previstos en el artículo 28 del Código General del Proceso en la redacción dada por el artículo 649 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, y en el literal D) del artículo 35 de la presente ley (Convención sobre obtención de alimentos en el extranjero, Nueva York 1956)".

Artículo 256.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 19.733, de 28 de diciembre de 2018, por el siguiente:

"ARTÍCULO 2°.- El producido de las ventas a que hacen referencia los literales B) y C) del artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, en la redacción dada por los artículos 95 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, y 64 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y el dinero confiscado en el marco de dicha normativa se distribuirá: 70% (setenta por ciento) para la Junta Nacional de Drogas, 25% (veinticinco por ciento) para el Fondo Nacional de Recursos, conforme a lo establecido en el artículo 410 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y 5% (cinco por ciento) para la Fiscalía General de la Nación con destino a integrar el fondo de peritajes creado por el artículo 1°".

Artículo 257.- Facúltase al Inciso 33 "Fiscalía General de la Nación" a constituir un fideicomiso de administración, con el objeto de enajenar los bienes inmuebles a que refieren los artículos 6° y 11 de la Ley N° 19.334, de 14 de agosto de 2015; y administrar su producido con el fin de construir o adquirir bienes inmuebles para dicho Inciso, así como refaccionar o remodelar bienes inmuebles propiedad del organismo, en función de sus necesidades de funcionamiento.

La presente disposición entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

INCISO 34

JUNTA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Artículo 258.- Asígnase una partida anual de \$ 500.000 (quinientos mil pesos uruguayos), en el Inciso 34 "Junta de Transparencia y Ética Pública", unidad ejecutora 001, objeto del gasto 282 "Profesionales y técnicos".

- 143 -

A efectos de financiar las asignaciones previstas para los ejercicios 2022 y siguientes, reasígnase el crédito presupuestal aprobado para el ejercicio 2022, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría - MEF" objeto del gasto 581.013 "FOMIN III Fondo Multilateral de Inversión III" Fuente de Financiamiento "Rentas Generales".

INCISO 35

INSTITUTO NACIONAL DE INCLUSIÓN SOCIAL ADOLESCENTE

Artículo 259.- Facúltase al Inciso 35 "Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente" a reasignar en forma permanente y por única vez un monto de hasta \$ 30.000.000 (treinta millones de pesos uruguayos) desde los créditos presupuestales asignados al Grupo 0 "Servicios Personales", con destino al financiamiento de gastos de funcionamiento, previo informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 260.- A partir de la vigencia de la presente ley, en el marco del artículo 7° de la Ley N° 19.529, de 24 de agosto de 2017, la Administración de los Servicios de Salud del Estado y los prestadores privados de salud según corresponda, serán los responsables de la atención en aquellos casos de episodios agudos de salud mental de adolescentes vinculados al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA).

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, el INISA dará cumplimiento a los contratos vigentes suscritos con instituciones privadas, hasta la culminación de los mismos.

SECCIÓN VI

OTROS INCISOS

INCISO 21

SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES

Artículo 261.- Reasígnanse los créditos presupuestales previstos para el Centro Ceibal para el Apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia, objeto del gasto 552.037 "Plan Ceibal", programa 340 "Acceso a la Educación", Proyecto 401 "Centro para la Inclusión Tecnológica y Social", Financiación 1.1 "Rentas Generales", la

- 144 -

suma de \$ 59.000.000 (cincuenta y nueve millones de pesos uruguayos) para el ejercicio 2022, como partida por única vez, para el Inciso 31 "Universidad Tecnológica", objeto del gasto 299.000 "Otros servicios no personales no incluidos en los anteriores", programa 353 "Desarrollo Académico", Proyecto 000 "Funcionamiento".

Artículo 262.- Sustitúyese el artículo 1º de la Ley N° 18.640, de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 837 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Decláranse de interés nacional los programas de carácter general que tengan como objeto la innovación educativa mediante la inclusión de tecnologías digitales, promoviendo la mejora en la educación con impacto en los procesos de aprendizaje, inclusión y crecimiento personal, en la niñez, la adolescencia y la juventud".

Artículo 263.- Sustitúyese el artículo 4º de la Ley N° 18.640, de 8 de enero de 2010, en la redacción dada por el artículo 840 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010, por el siguiente:

"ARTÍCULO 4º.- El Centro gestionará el programa para la Conectividad Educativa Informática Básica para el Aprendizaje en Línea, el cual constituye un proyecto educativo tendiente a promover la inclusión digital para la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y el acceso a la educación y a la cultura, y será la entidad referente en innovación educativa con tecnologías, debiendo gestionar los programas que el Poder Ejecutivo le asigne en cumplimiento del artículo 1º de la presente ley".

Artículo 264.- Reasígnanse los créditos presupuestales aprobados para la Agencia Nacional de Investigación e Innovación, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Gasto	Programa	Proyecto	Rentas Generales	Endeudamiento Externo	Total
Funcionamiento	240	400	-282.612.474		-282.612.474
Funcionamiento	241	400	-101.872.625		-101.872.625
Inversiones	241	906	279.200.794	105.284.305	384.485.099
Total			-105.284.305	105.284.305	0

- 145 -

Artículo 265.- El Poder Ejecutivo, en ejecución del crédito presupuestal dispuesto en el inciso segundo del artículo 7° de la Ley N° 18.064, de 27 de noviembre de 2006, con la modificación introducida por el artículo 624 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, transferirá de Rentas Generales al Instituto Nacional de Colonización (INC) un monto anual de hasta de 20.200.000 UI (veinte millones doscientos mil unidades indexadas), sin perjuicio de los recursos afectados al INC por el artículo 47 del Título 4 y por el literal B) del artículo 20 del Título 7, ambos del Texto Ordenado 1996, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Artículo 266.- Asígnanse en el Inciso 21 "Subsidios y Subvenciones", a partir del ejercicio 2022, las partidas presupuestales en los programas y unidades ejecutoras que se indican:

Prog.	UE	Institución	\$
400	15	Hogar de Ancianos Manuel Souto de Dolores	240.000
400	15	Sociedad Filantrópica Santa Fe - Hogar de Ancianos de Rivera	240.000
442	12	Pacientes Oncológicos de Young	240.000
400	15	Asociación Rural Bañados de Carrasco	240.000
400	15	Asociación Civil Tradicionalista de los Troperos de La Tablada	240.000
400	15	Centro de Equinoterapia Sauce a Caballo	240.000
400	15	Asociación Civil Soñando por los Niños	240.000
400	15	ONG Casa Madre	220.000
400	15	Capacidades Diferentes de Sarandí Grande - CADISAR	220.000
442	12	Club de Ayuda Mutua de Artritis Reumatoidea - CLAMAR	220.000
400	15	Sociedad 25 de Agosto de Pensionistas y Retirados de las FF.AA.	220.000
400	15	Hogar de Ancianos San Vicente Pallotti de Casupá	220.000
400	15	Asociación Civil de Personas con Discapacidad de Tambores - ADISTAM	220.000

- 146 -

Prog.	UE	Institución	\$
400	15	Asociación de Jubilados y Pensionistas de Young	180.000
400	15	Ministerio de Impacto Cristiano	160.000
400	15	ONG Operación Rescate	160.000
280	11	Carmelo Cine Club	150.000
442	12	Espacio Participativo de Usuarios de la Salud	150.000
400	15	Asociación Civil Años Dorados - Adulto Mayor de Vichadero, Rivera	100.000
400	15	Asociación Civil de Ancianos Villa 25 de Mayo	100.000
Total			4.000.000

A efectos de financiar las asignaciones previstas para los ejercicios 2022 y siguientes, reasígnase el crédito presupuestal aprobado para el ejercicio 2022, en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría - MEF", objeto del gasto 581.013 "FOMIN III Fondo Multilateral de Inversión III", Fuente de Financiamiento "Rentas Generales".

INCISO 23

PARTIDAS A REAPLICAR

Artículo 267.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 404 "Atención Integral a la Primera Infancia", una partida anual de \$ 2.117.000.000 (dos mil ciento diecisiete millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para el fortalecimiento de las políticas, programas y acciones destinadas a la atención integral de la primera infancia.

Créase un equipo de coordinación que tendrá como cometido establecer el lineamiento y estrategia del programa mencionado anteriormente, así como proyectar la distribución de la partida referida en el inciso primero, entre las diferentes instituciones

- 147 -

públicas que tendrán a su cargo la ejecución del programa, de acuerdo a la asignación que se establece en este artículo.

El equipo de coordinación estará integrado por un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, de la Administración Nacional de Educación Pública, del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, y de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

La ejecución de los créditos asignados se efectuará de acuerdo a las condiciones y montos establecidos en los convenios que a tal efecto suscriban la Presidencia de la República y el Ministerio de Economía y Finanzas, con la institución pública correspondiente.

En los Incisos del Presupuesto Nacional que se expresan, se asignarán los siguientes montos globales:

	2022	2023
Ministerio de Desarrollo Social	\$ 1.237.000.000	\$ 807.000.000
INAU (CAIF) - ASSE - ANEP - Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial - Ministerio de Salud Pública	\$ 880.000.000	\$ 1.310.000.000
TOTAL	\$ 2.117.000.000	\$ 2.117.000.000

El equipo de coordinación remitirá dentro de los treinta días siguientes a la suscripción de cada convenio copia del mismo a la Asamblea General.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo definido por el equipo de coordinación creado en el inciso segundo de este artículo y previo informe de la Contaduría General de la Nación, a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" hacia los diferentes Incisos ejecutores del programa para dar cumplimiento a los convenios referidos.

La presente disposición será reglamentada por el Poder Ejecutivo.

Artículo 268.- Asígnase en el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar", programa 500 "Políticas de Empleo", Proyecto 221 "Políticas Activas de Empleo", una partida por única vez para el ejercicio 2022 de \$ 352.000.000 (trescientos cincuenta y dos millones de pesos uruguayos), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", con destino al

- 148 -

desarrollo de políticas activas de empleo de los jóvenes entre quince y veintinueve años, de los trabajadores mayores de cuarenta y cinco años y de personas con discapacidad.

Facúltase al Ministerio de Economía y Finanzas a reasignar los créditos presupuestales desde el Inciso 23 "Partidas a Reaplicar" hacia los diferentes organismos ejecutores de las políticas.

INCISO 24

DIVERSOS CRÉDITOS

Artículo 269.- Asígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 024 "Dirección General de Secretaría (MEF)", Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Fuente de Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", en el objeto del gasto 513.033 "Prestadores de Salud - Convenio 2020-2022", una partida por única vez de \$ 96.000.000 (noventa y seis millones de pesos uruguayos) destinada a los Prestadores Integrales de Salud. El Ministerio de Economía y Finanzas determinará la forma de distribución y el monto a transferir a cada prestador.

Este artículo entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ley.

Artículo 270.- Reasígnase en el Inciso 24 "Diversos Créditos", unidad ejecutora 002 "Presidencia de la República", programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Proyecto 501 "Seguridad de la información" la suma anual de \$ 6.864.697 (seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y siete pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales" y la suma anual de \$ 14.430.150 (catorce millones cuatrocientos treinta mil ciento cincuenta pesos uruguayos) con cargo a la Financiación 2.1 "Endeudamiento Externo para Proyectos Específicos" del objeto del gasto 589.000 "Otras Transferencias al Exterior" al objeto del gasto 581.000 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales".

Artículo 271.- Sustitúyese el artículo 662 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 662.- Créase un Fondo de Asimetrías, a efectos de constituir un fideicomiso con la finalidad de compensar la eventual disminución de los recursos

- 149 -

transferidos a los Gobiernos Departamentales, por aplicación de nuevos porcentajes de distribución de la partida establecida en el artículo 658 de la presente ley.

Asígnase en el Inciso 24 'Diversos Créditos', unidad ejecutora 024 'Dirección General de Secretaría (MEF)', programa 492 'Apoyo a Gobiernos Departamentales y Locales', Financiación 1.1 'Rentas Generales', una partida anual de \$ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos uruguayos) a partir del ejercicio 2022. Si la actualización de las alícuotas a sus nuevos criterios ocurre en el transcurso del año 2022, su efecto será retroactivo a enero de ese ejercicio, debiendo el Ministerio de Economía y Finanzas liquidar las diferencias a las Intendencias que corresponda.

Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, total o parcialmente, esta partida al fideicomiso al que se hace referencia en el inciso precedente.

Se constituirá un grupo de trabajo integrado por representantes del Congreso de Intendentes, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas, que elevará a consideración de la Comisión prevista en el literal B) del inciso quinto del artículo 230 de la Constitución de la República, una nueva propuesta de distribución de la partida establecida en el artículo 658 de la presente ley, la que podrá modificar las variables actualmente consideradas, incluir nuevas variables y modificar sus ponderaciones.

El monto que percibirá cada Gobierno Departamental durante el período presupuestal 2020 - 2024, no podrá ser inferior al monto distribuido en el ejercicio 2019".

Artículo 272.- Establécese que las retribuciones de los delegados designados por el Poder Ejecutivo en la Delegación Uruguaya ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, serán abonadas por el Inciso 06 "Ministerio de Relaciones Exteriores", y por el Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería", según a quien corresponda designar la delegación.

Artículo 273.- Dispónese un nuevo plazo a partir de la promulgación de la presente ley y hasta el 31 de marzo de 2022, para dar cumplimiento a lo establecido en el inciso

- 150 -

tercero del artículo 650 y en el inciso tercero del artículo 651 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, a los efectos de recabar la adhesión de las personas o sus causahabientes, que aún no lo hubieran hecho, y que tengan derecho al cobro de lo estipulado en el inciso primero de esa disposición legal, para suscribir el convenio, con la liquidación respectiva, renunciando en él a todo tipo de actualización presente o futura de las referidas sentencias, así como a toda reclamación en vía jurisdiccional o administrativa por motivo del diferendo salarial derivado de la aplicación del artículo 64 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010. Declárase que dicho acuerdo pone fin a los procesos iniciados por el motivo referido.

Vencido el plazo dispuesto en el inciso precedente, el Poder Judicial comunicará al Poder Ejecutivo las adhesiones alcanzadas, y este último, dentro de los treinta días siguientes, dictará resolución, en cumplimiento del inciso cuarto del artículo 650 de la Ley N° 19.924.

SECCIÓN VII

RECURSOS

Artículo 274.- Incorpórase a la Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 19 bis.- Si una entidad financiera obligada a informar, celebrara actos o realizara acuerdos cuyo efecto redunde en evitar cualquiera de las obligaciones previstas en el presente Capítulo y sus disposiciones reglamentarias, dichos acuerdos no serán tenidos en cuenta a los efectos de la aplicación de la citada normativa".

Artículo 275.- Incorpóranse al artículo 1° de la Ley N° 19.484, de 5 de enero de 2017, los siguientes incisos:

"También se considerarán entidades financieras obligadas a informar, aquellas entidades financieras, tales como entidades transparentes a los efectos tributarios o entidades no sometidas a tributación, que no deban informar en ningún otro país o jurisdicción, siempre que tengan en Uruguay su sede de dirección, sede de dirección efectiva, o se encuentren sometidas a la supervisión financiera del

- 151 -

Banco Central del Uruguay. Lo dispuesto en el presente inciso no será de aplicación a los fideicomisos constituidos en el exterior a los que se les aplicará lo dispuesto en el inciso anterior.

A los efectos del presente Capítulo el término entidad se entenderá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la presente ley".

Artículo 276.- Sustitúyese el inciso primero del artículo 110 del Título 3 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 110.- Inclúyense en las exoneraciones dispuestas por el artículo 1º de este Título a las empresas periodísticas, de radiodifusión y televisión, siempre que sus ingresos en el ejercicio no superen los 2.000.000 UI (dos millones de unidades indexadas)".

Artículo 277.- Podrán ampararse en el régimen de aportación gradual dispuesto por el artículo 228 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, aquellos contribuyentes comprendidos en el régimen de tributación dispuesto por los artículos 70 y siguientes de la Ley N° 18.083, de 27 de diciembre de 2006, que cumplan simultáneamente con las siguientes condiciones:

- A) Realicen actividades empresariales, entendiendo por tales las definidas por el numeral 1) del literal B) del artículo 3º del Título 4 del Texto Ordenado 1996.
- B) Dejen de tributar la prestación tributaria unificada Monotributo y pasen a tributar el Impuesto al Valor Agregado Mínimo ya sea por opción o de forma preceptiva.

Para aquellos contribuyentes que estén haciendo uso del régimen de aportación gradual dispuesto en el artículo 3º de la Ley N° 18.568, de 13 de setiembre de 2009, y en su Decreto Reglamentario, a partir del 1º de enero de 2021, los porcentajes de reducción se aplicarán hasta completar los correspondientes períodos de doce meses de actividad registrada.

A los efectos de los porcentajes de reducción a aplicar así como del cómputo de los meses correspondientes a cada escala, se considerará como fecha de inicio de actividades aquella en que comience a tributar el Impuesto al Valor Agregado Mínimo.

- 152 -

Artículo 278.- Sustitúyese el artículo 78 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en la redacción dada por el artículo 682 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 78. (Donaciones especiales. Beneficio).- Las donaciones que las empresas contribuyentes del Impuesto a las Rentas de las Actividades Económicas e Impuesto al Patrimonio realicen a las entidades que se indican en el artículo 79 del presente Título, gozarán del siguiente beneficio:

- El 70% (setenta por ciento) del total de las sumas entregadas convertidas a unidades indexadas a la cotización del día anterior a la entrega efectiva de las mismas, se imputará como pago a cuenta de los tributos mencionados. El organismo beneficiario expedirá recibos que serán canjeables por certificados de crédito de la Dirección General Impositiva, en las condiciones que establezca la reglamentación.
- El 30% (treinta por ciento) restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gasto de la empresa.

El Poder Ejecutivo podrá establecer topes a los montos totales destinados a la ejecución de proyectos por este régimen, que no podrán exceder de un monto máximo anual al 31 de diciembre de cada año, de \$ 533.439.871 (quinientos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos setenta y un pesos uruguayos) a valores de 2020, que podrá ser ajustado anualmente por hasta la variación de la unidad indexada del ejercicio anterior.

También podrá fijar topes individuales para cada entidad beneficiaria o grupo de entidades de similar naturaleza, así como por donante. El tope máximo por entidad beneficiaria no podrá superar el 15% (quince por ciento) del monto máximo anual fijado en el inciso anterior salvo en el caso de aquellas que en el año 2018 hubieran recibido donaciones, autorizadas por el Poder Ejecutivo, por un monto superior, en cuyo caso se podrá mantener el mismo monto autorizado en dicho año, el que podrá ser ajustado anualmente por hasta la variación de la unidad indexada del ejercicio anterior. En todos los casos, el tope máximo por

- 153 -

entidad beneficiaria estará sujeto al análisis y control del Poder Ejecutivo para su fijación.

Facúltase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a reasignar los remanentes de los topes máximos de donaciones especiales, asignados a las entidades beneficiarias que al 30 de setiembre de cada año no hubieran tenido principio de ejecución.

Los referidos remanentes podrán ser reasignados a otras entidades beneficiarias.

El Poder Ejecutivo podrá habilitar un monto extraordinario, además del dispuesto por el inciso cuarto del presente artículo, con destino a apoyar proyectos presentados por las entidades comprendidas en el literal B) del numeral 1) del artículo 79 del presente Título, siempre que los proyectos cumplan con lo allí establecido.

El monto extraordinario no estará incluido ni podrá disminuir la asignación dispuesta en el inciso cuarto para atender los proyectos de las instituciones habilitadas por el artículo 79 del presente Título. Para el caso y sobre el monto extraordinario, no será de aplicación el tope del 15% (quince por ciento) por beneficiario dispuesto en el inciso quinto. A tales efectos el Poder Ejecutivo indicará expresamente cuando el monto sea considerado como extraordinario y alcanzado por lo dispuesto en el inciso sexto, atendiendo al cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 208 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020.

Las entidades que reciban subsidios o subvenciones del Presupuesto Nacional deberán optar entre percibir el subsidio o subvención o ampararse en el beneficio previsto en la presente norma.

Para las entidades comprendidas en los literales B) a M) del numeral 2) del artículo 79 del presente Título, el porcentaje a imputar como pago a cuenta dispuesto por el inciso primero del presente artículo será del 40% (cuarenta por ciento) y el 60% (sesenta por ciento) restante podrá ser imputado a todos los efectos fiscales como gastos de la empresa".

- 154 -

Artículo 279.- Sustitúyese el artículo 79 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79. (Donaciones especiales. Entidades).- Se encuentran comprendidas en el beneficio establecido por el artículo precedente, las donaciones destinadas a:

1) Educación primaria, secundaria y técnico profesional:

- A) Los establecimientos públicos de educación técnico-profesional, los equipos técnicos universitarios interdisciplinarios, que funcionen en el marco de proyectos dirigidos a mejorar la calidad educativa, previamente estudiados y aprobados por las autoridades pertinentes. La Administración Nacional de Educación Pública informará respecto de la conveniencia y distribución de los proyectos que se financien con las donaciones incluidas en el presente literal.
- B) Las instituciones privadas cuyo objeto sea la educación primaria, secundaria, técnico-profesional, debidamente habilitadas, y que atiendan efectivamente a las poblaciones más carenciadas, así como para financiar infraestructura educativa de las instituciones que con el mismo objeto, previo a solicitar su habilitación, presenten su proyecto educativo a consideración del Ministerio de Educación y Cultura.

2) Educación terciaria e investigación:

- A) Universidad de la República y fundaciones instituidas por la misma.
- B) Universidad Católica del Uruguay.
- C) Universidad de Montevideo.
- D) Universidad ORT Uruguay.
- E) Universidad de la Empresa.

- 155 -

- F) Instituto Universitario CLAEH.
 - G) Instituto Universitario ACJ.
 - H) Instituto Universitario Francisco de Asís.
 - I) Instituto Universitario Centro de Docencia, Investigación e Información en Aprendizaje (CEDIIAP).
 - J) Instituto Universitario de Postgrado AUDEPP (IUPA).
 - K) Instituto Politécnico de Punta del Este.
 - L) Instituto Uruguayo Gastronómico.
 - M) Sociedad de Amigos de la Educación Popular.
 - N) Instituto de Investigaciones Biológicas Clemente Estable y Fundación de Apoyo al Instituto Clemente Estable.
 - Ñ) Fundación Uruguaya Para la Investigación de las Enfermedades Raras (FUPIER).
 - O) Universidad Tecnológica.
 - P) Fundación Instituto Pasteur.
 - Q) Instituto Antártico Uruguayo.
- 3) Salud:
- A) Construcción de locales o adquisición de útiles, instrumentos y equipos que tiendan a mejorar los servicios de las entidades con personería jurídica dedicadas a la atención de personas en el campo de la salud mental, que hayan tenido una actividad mínima de cinco años ininterrumpidos a la fecha de recibir la donación.

- 156 -

- B) Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras de las Colonias de Asistencia Psiquiátrica "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".
- C) Fundación Teletón Uruguay para la rehabilitación pediátrica.
- D) Fundación Peluffo Giguens y Fundación Dr. Pérez Scremini, en aquellos proyectos acordados con la Dirección del Hospital Pereira Rossell.
- E) Fundación Álvarez - Caldeyro Barcia.
- F) Fundación Porsaleu.
- G) Cottolengo Don Orione.
- H) Pequeñas Hermanas Misioneras de la Caridad (Cottolengo Femenino Don Orione).
- I) Hogar Español.
- J) Fundación Corazoncitos.
- K) Fundación Alejandra Forlán.
- L) Fundación Ronald Mc Donalds.
- M) Asociación Pro Discapacitados Intelectuales (APRODI).
- N) Hogar Amelia Ruano de Schiaffino.
- Ñ) Fundación Oportunidad.
- O) Fundación Clarita Berenbau.
- P) Fundación Canguro.

- 157 -

- Q) Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay.
- R) Asociación de Diabéticos del Uruguay.
- S) Fundación Trompo Azul.
- T) Fundación Hemovida.
- U) Fundación Jazmín.
- V) Asociación de Celíacos del Uruguay.
- W) Fundación Enfermedades Reumáticas Prof. Herrera Ramos.
- X) Fundación Honrar la Vida.

El Ministerio de Salud Pública informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

4) Apoyo a la niñez y la adolescencia:

- A) Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
- B) Fundación Niños con Alas.
- C) Aldeas Infantiles SOS.
- D) Asociación Civil Gurises Unidos.
- E) Centro Educativo Los Pinos.
- F) Fundación Salir Adelante.
- G) Fundación TZEDAKÁ.
- H) Fundación Niños y Niñas del Uruguay.

- 158 -

- I) Instituto de Promoción Económico Social del Uruguay (IPRU).
- J) Asociación Civil Fe y Alegría del Uruguay.
- K) Fundación Pablo de Tarso.
- L) Asociación Civil América - Proyecto Cimientos.
- M) Fundación Logros.
- N) Fundación Celeste.
- Ñ) Asociación Civil E-dúcate.
- O) Enseña Uruguay.
- P) Fundación Forge.
- Q) Fundación Kolping.
- R) Asociación Red de Alimentos Compartidos (REDALCO).
- S) Fundación Banco de Alimentos del Uruguay.
- T) Fundación Sophia.
- U) Servicio de Ayuda Rural del Uruguay.
- V) Fundación Salesianos Don Bosco.
- W) Fundación MIR.
- X) Ciclistas sin Fronteras.
- Y) Club Internacional del Lawn Tennis del Uruguay.
- Z) Fundación Uruguay por una Cultura Solidaria - América Solidaria.

- 159 -

- Aa) Desem - Jóvenes Emprendedores.
- Bb) Asociación Civil Centro Esperanza.
- Cc) Asociación Civil Emocionarte.
- Dd) Centro de Promoción por la Dignidad Humana.
- Ee) Asociación Civil Jóvenes Fuertes.
- Ff) Federación de Obreros y Empleados de la Bebida.
- Gg) Fundación ReachingU.
- Hh) Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús.
- li) Asociación Civil El Palomar.

El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

5) Rehabilitación Social:

- A) Asociación Civil de Apoyo a la Rehabilitación e Integración Social.
- B) Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.
- C) Fundación Hogar Nuevos Caminos.
- D) Fundación Ave Fénix.

El Ministerio del Interior o el Ministerio de Desarrollo Social, según corresponda, informarán respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

6) Otras instituciones no incluidas en los numerales anteriores:

- A) Fundación Gonzalo Rodríguez. La Unidad Nacional de Seguridad Vial informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esa institución.

- 160 -

- B) Asociación de Familiares de Víctimas de la Delincuencia. La Fiscalía General de la Nación informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- C) Asociación Civil Un Techo para Uruguay. El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- D) Red de Emprendedores Senior. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- E) Fundación Cero Callejero. El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- F) Organización de Mujeres Emprendedoras del Uruguay. El Ministerio de Desarrollo Social informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a esta institución.
- G) Fundación Torres García.
- H) Fundación Pablo Atchugarry.

El Ministerio de Educación y Cultura informará respecto de la conveniencia de los proyectos que se financien con las donaciones a estas instituciones.

Los proyectos declarados de fomento artístico cultural, de acuerdo con lo establecido por el artículo 239 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, en la redacción dada por el artículo 190 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, se seguirán rigiendo por dicha ley y sus modificativas.

- 161 -

Todas las instituciones que no cuenten con proyectos aprobados y vigentes en un período de dos años consecutivos, así como aquellas que mantengan proyectos vigentes pero no reciban donaciones por el mismo período, dejarán de integrar la lista precedente. El Poder Ejecutivo dará cuenta de ello a la Asamblea General, y se dispondrá el cese de las mismas en la próxima instancia presupuestal o de rendición de cuentas".

Artículo 280.- Sustitúyese el artículo 79 bis del Título 4 del Texto Ordenado 1996, en las redacciones dadas por los artículos 271 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011 y 359 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 79 bis. Donaciones Especiales. Formalidades.- Para tener derecho a los beneficios establecidos en el presente Capítulo, la entidad beneficiaria deberá presentar, en forma previa a la recepción de la donación, un proyecto donde se establezca el destino en que se utilizarán los fondos donados, así como el plazo estimado de ejecución. Los proyectos deberán ser presentados al Ministerio de Economía y Finanzas antes del 30 de noviembre de cada año.

En el caso de las entidades comprendidas en el numeral 1) literal B) y en el numeral 3) literal A) del artículo anterior, se deberán evaluar además, en forma previa a otorgar el beneficio fiscal, los antecedentes de la entidad beneficiaria, su idoneidad y aptitud en la materia de educación o en el ámbito de la salud mental, y su contribución al entorno social en que desarrolle sus tareas, que demuestren la sustentabilidad del proyecto.

Con independencia de la duración de cada proyecto, toda institución beneficiaria deberá rendir cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de la utilización de las donaciones recibidas hasta el 31 de diciembre de cada año. La misma condicionará la asignación de tope establecida en el artículo 78 del presente Título.

Las donaciones deberán depositarse en efectivo, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta única y especial, creada a estos efectos, a nombre del Ministerio de Economía y Finanzas. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá la forma de presentación de los proyectos, así como la forma de comunicación del cumplimiento de los mismos".

- 162 -

Artículo 281.- Agrégase al Título 11 del Texto Ordenado 1996, el siguiente artículo:

"ARTÍCULO 1º ter. Emisiones de CO2.- Estará gravada la primera enajenación a cualquier título, y la afectación al uso propio, realizadas por los fabricantes e importadores de los bienes que se detallan, con el monto fijo que establezca el Poder Ejecutivo, por tonelada de dióxido de carbono (CO2) emitida, cuyos valores en cada caso se indican:

Combustible	Impuesto por tonelada de CO2 (\$)
Gasolina (Nafta Super) 30-S	5.286
Gasolina (Nafta Premium 97) 30-S	5.286

Los impuestos por tonelada a que refiere el presente artículo corresponden a valores de 2021. El Poder Ejecutivo actualizará anualmente dichos valores en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo, a partir de la referida fecha, y de la información sobre las correspondientes emisiones de CO2 que suministre anualmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería al Ministerio de Economía y Finanzas y al Ministerio de Ambiente.

El Poder Ejecutivo establecerá anualmente la convergencia del impuesto por tonelada de CO2 a la unidad de medida en que se comercialicen los bienes citados, según la información que suministre anualmente el Ministerio de Industria, Energía y Minería al Ministerio de Economía y Finanzas de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del presente artículo.

Facúltase al Poder Ejecutivo a destinar un porcentaje de lo recaudado por este impuesto, para financiar políticas que promuevan la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, el transporte sostenible y la adaptación de los ecosistemas y los sistemas productivos al cambio climático, pudiendo crear un fondo especial a estos efectos, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Lo dispuesto en el presente artículo, no implica modificación en el régimen tributario dispuesto por el artículo 20 de la Ley N° 18.195, de 14 de noviembre de 2007, para el alcohol carburante".

- 163 -

Artículo 282.- Facúltase al Poder Ejecutivo a modificar el monto del Impuesto Específico Interno a que refiere el artículo 565 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001. Dicha modificación se podrá aplicar exclusivamente a los hechos generadores vinculados a las naftas, y el impuesto resultante no podrá superar en ningún caso el monto fijo a que refiere el citado artículo, con sus correspondientes actualizaciones.

Artículo 283.- Agrégase al literal D) del numeral 2) del artículo 19 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, el siguiente inciso:

"iv) Los galpones para la producción de aves y cerdos, y las colmenas".

Artículo 284.- Las modificaciones realizadas al Texto Ordenado 1996, en la presente ley, se consideran realizadas a las leyes que les dieron origen.

SECCIÓN VIII

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 285.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1°. - Créase el Fondo para el Desarrollo dentro del cual podrán existir uno o más patrimonios de afectación independientes, constituidos a partir de las contribuciones adicionales del Banco de la República Oriental del Uruguay previstas en el artículo 40 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010, con la finalidad de dar apoyo a proyectos productivos de bienes o servicios viables y sustentables, alineados con los objetivos y directrices estratégicas establecidos por el Poder Ejecutivo.

A efectos de la presente ley se lo denominará "FONDES" y en su actuación se podrá identificar con dicha sigla".

- 164 -

Artículo 286.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°.- Los apoyos del FONDES podrán otorgarse mediante los siguientes instrumentos:

- A) Préstamos, líneas de crédito, garantías y bonificación de tasa de interés en préstamos otorgados por el sistema financiero.
- B) Capital semilla y capital de riesgo.
- C) Aportes no reembolsables para el financiamiento total o parcial de la asistencia técnica necesaria para completar los planes o estudios de viabilidad y desarrollo de un proyecto, y la evaluación técnica del mismo.
- D) Aportes no reembolsables para el financiamiento total o parcial de planes de capacitación o mejora de gestión y procesos de certificación.
- E) Otros que el Poder Ejecutivo determine".

Artículo 287.- Sustitúyese el artículo 7° de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7°.- La totalidad de los nuevos apoyos a conceder al total de los emprendimientos o proyectos de un mismo grupo económico, no podrá superar en ningún caso el 10% (diez por ciento) de los activos administrados en el año corriente por la partición correspondiente. En el caso de otorgamiento de sucesivos apoyos crediticios a proyectos o empresas de un mismo grupo económico, se podrán conceder hasta dos préstamos o líneas de crédito en un período de cinco años, y el monto total prestado no podrá superar el 15% (quince por ciento) del valor promedio anual de los activos administrados en la partición correspondiente, en los últimos cinco años".

- 165 -

Artículo 288.- Sustitúyese el artículo 6° de la Ley N° 19.337, de 20 de agosto de 2015, por el siguiente:

"ARTÍCULO 6°.- Las empresas que reciban apoyo del FONDES deberán comprometerse a la reinversión de utilidades y a no tomar préstamos u otorgar garantías, por fuera de las instituciones de intermediación financiera, sin autorización de la institución administradora de la partición respectiva, mientras no se haya producido el reintegro total de los apoyos reembolsables recibidos o se encuentren vigentes las garantías, cualquiera sea su naturaleza".

Artículo 289.- Agrégase al artículo 9° del Decreto-Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975, el siguiente inciso:

"El derecho real precedentemente mencionado se extenderá hasta que el propietario transfiera su derecho o prometa transferir su derecho siempre que al momento de dicho otorgamiento haya cumplido con la obtención del certificado de situación regular exigido por el artículo 11 del presente decreto-ley. Si se comprobare simulación, tanto el enajenante como el adquirente serán pasibles de las sanciones penales por evasión tributaria".

Artículo 290.- Agrégase al artículo 11 del Decreto-Ley N° 14.411, de 7 de agosto de 1975, el siguiente inciso:

"El control del certificado de situación regular de pagos mencionado, deberá efectuarse por las obras realizadas en los últimos diez años anteriores al otorgamiento de los contratos mencionados en el inciso primero de este artículo".

Artículo 291.- Derógase el artículo 3° de la Ley N° 12.059, de 28 de noviembre de 1953, quedando sin efecto la contribución patronal abonada por las empresas sobre las retribuciones de los Prácticos de Puertos y Ríos.

Artículo 292.- Toda declaración jurada de actividad remunerada o inexistencia de la misma, efectuada por cualquier persona física ante un funcionario público del organismo público correspondiente, con el fin de ampararse a algún beneficio, deberá ser comunicada por el organismo ante quien se realiza al Banco de Previsión Social (BPS), dentro de los treinta días de recibida.

- 166 -

El BPS establecerá los mecanismos idóneos para recibir dicha comunicación, la que constituirá información a efectos de establecer los períodos de inactividad de las personas, como así también disponer las actuaciones de oficio que entienda pertinente.

El BPS podrá requerir e incorporar la documentación a que refiere el inciso primero, que se encuentre en poder de los organismos públicos a la fecha de promulgación de la presente ley.

Artículo 293.- Exceptúanse de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y por el artículo 171 de la Ley N° 12.376, de 31 de enero de 1957, a aquellos profesionales de la salud, que a la fecha de promulgación de la presente ley, presten servicios como tales en la Administración Central, Poderes del Estado, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales u otros servicios de naturaleza estatal, cualquiera sea la naturaleza de su relación funcional, a efectos de ser contratados por el Banco de Previsión Social, para emitir dictámenes relativos a coberturas por enfermedad e incapacidad en los programas de su competencia y que gestiona el Organismo.

La contratación de profesionales de la salud en los términos previstos en el inciso anterior, no otorgará derechos ni expectativas jurídicamente invocables para acceder a un cargo presupuestal.

Artículo 294.- El Programa Ibirapitá cuya competencia fuera asignada al Banco de Previsión Social (BPS) por el artículo 762 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, tendrá como cometido promover la integración social y cultural de los titulares de prestaciones de retiro de todos los sistemas de seguridad social.

Con la finalidad de desarrollar el Programa Ibirapitá, el BPS podrá:

- A) Proveer o subsidiar conforme a los ingresos del beneficiario y su situación socioeconómica, los dispositivos o canales de transmisión de información disponibles en la plataforma tecnológica que soporta el Programa.
- B) Efectuar acuerdos con actores del sector público y privado para el mejor cumplimiento de sus cometidos.

- 167 -

- C) Promover el desarrollo de contenidos audiovisuales, pudiendo integrar componentes de promoción y divulgación de terceros destinados a favorecer el desarrollo y sustentabilidad del Programa.
- D) Celebrar acuerdos con instituciones de la sociedad civil presentes en el territorio, con el cometido de promover, difundir y extender el uso y aprovechamiento de los beneficios del Programa.
- E) Crear, promover o apoyar programas de fidelidad a nivel nacional o local, cuando ello redunde en beneficios para los integrantes del Programa.
- F) Realizar toda otra actividad vinculada al Programa que permita mejorar las prestaciones y la sustentabilidad del mismo.
- G) Dictar la reglamentación que estime necesaria para dar cumplimiento a los beneficios del Programa Ibirapitá.

El BPS podrá contar con el asesoramiento y las recomendaciones del Consejo Consultivo del Adulto Mayor que funciona en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

Los Organismos de Seguridad Social estarán obligados a brindar la información requerida por el BPS, para conformar la base de beneficiarios del Programa Ibirapitá y establecer el nivel de ingresos por todo concepto, a efectos de definir las coberturas previstas en el marco del Programa.

Artículo 295.- Establécese que las pensiones por sobrevivencia que tengan su causa en el fallecimiento del beneficiario de una pensión especial reparatoria, prevista en el artículo 11 de la Ley N° 18.033, de 13 de octubre de 2006, serán otorgadas por el Banco de Previsión Social y se tramitarán ante dicho organismo.

Artículo 296.- Establécese como única fuente válida para acreditar la situación de enfermedad de todo trabajador, la generada en la Historia Clínica Electrónica Nacional de su prestador de salud, por la cobertura que le provea el Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), cualquiera sea la modalidad de la misma.

- 168 -

La información a que refiere el inciso anterior será comunicada al Banco de Previsión Social (BPS), que la integrará con la información de actividades vigentes para el colectivo de trabajadores amparados por el Organismo.

Para todas las actividades vigentes al momento de la certificación médica, el BPS comunicará a cada empleador, en forma directa y reservada, la situación del trabajador, no pudiendo brindar información sobre la patología que lo afecta, sino únicamente sobre el tiempo estimado de reintegro a su trabajo.

El BPS, en su calidad de administrador del Sistema Nacional de Certificación Laboral (SNCL), podrá:

- A) Establecer los mecanismos de comunicación, validación de datos, y otros aspectos vinculados a la seguridad de la información, de conformidad con las pautas técnicas que a tal efecto se definan por el Programa Salud.Uy dependiente de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento.
- B) Celebrar acuerdos contractuales con los prestadores integrales de salud, públicos o privados, en los cuales quedarán reguladas las obligaciones de las partes, en cuyo marco podrá exigir la auditoría de la Historia Clínica Electrónica.
- C) Acreditar el derecho al cobro del subsidio previsto en el Decreto-Ley N° 14.407, de 22 de julio de 1975, modificativas y concordantes, así como proveer, mediante convenio, el acceso a dicha información a terceros empleadores fuera del sistema de cobertura de la precitada norma.
- D) Establecer un cronograma de incorporación progresiva al sistema, de las instituciones que componen el SNIS, teniendo para ello como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.

Artículo 297.- A los efectos de lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 85 de la Constitución de la República, se autoriza al Gobierno Central a contraer un total de endeudamiento neto para el ejercicio 2022, que no podrá superar el equivalente a US\$ 2.100.000.000 (dos mil cien millones de dólares de los Estados Unidos de América).

- 169 -

Resultarán aplicables en lo pertinente, las disposiciones contenidas en los artículos 697 a 701 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020.

Artículo 298.- Sustitúyese el artículo 11 de la Ley N° 18.627, de 2 de diciembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 11. (Organización).- La Comisión de Promoción del Mercado de Valores estará integrada por un representante designado por el Poder Ejecutivo, quien la presidirá.

Integran asimismo la misma, delegados de aquellas organizaciones y entidades de mayor representatividad que intervengan en el mercado de valores, en un número mínimo de nueve y máximo de quince, los cuales serán designados por el Poder Ejecutivo de listas presentadas por estas organizaciones o entidades.

El Poder Ejecutivo en sus designaciones deberá asegurar el mayor grado de representatividad de todos los actores que actúan en el mercado de valores.

En caso de empate el Presidente tendrá voto doble".

Artículo 299.- Sustitúyese el artículo 12 de la Ley N° 18.627, de 2 de diciembre de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 12. (Reglamentación).- El Poder Ejecutivo reglamentará la forma, integración y oportunidad de propuesta y elección de los representantes mencionados en el artículo anterior así como la forma de funcionamiento de la Comisión de Promoción del Mercado de Valores.

Los representantes de las organizaciones y entidades durarán en sus cargos un año, pudiendo ser reelegidos en forma sucesiva".

Artículo 300.- Los artículos 60, 63, 64, 65, 68 y 81 numerales 2) y 3) de la Ley N° 18.387, de 23 de octubre de 2008, no serán aplicables a los contratos de instrumentos financieros derivados definidos en el artículo 36 bis del Título 4 del Texto Ordenado 1996 en la redacción dada por el artículo 9° de la Ley N° 19.479, de 5 de enero de 2017, y en el artículo 22 bis del Decreto N° 148/007, de 26 de abril de 2007, agregado por el artículo 10 del Decreto N° 115/017, de 2 de mayo de 2017. Como consecuencia de lo expresado, la

- 170 -

situación de concurso de alguna de las partes contratantes no impedirá la plena ejecución de los contratos de instrumentos financieros derivados en los términos pactados en cada operación o en los contratos marco que las regulen, incluyendo la ejecución de las garantías constituidas.

Artículo 301.- Sustitúyese el artículo 24 de la Ley N° 16.696, de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 5° de la Ley N° 18.401, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 24. (Auditoría Interna - Oficial de Cumplimiento).- El Directorio nombrará a un Auditor Interno y a un Oficial de Cumplimiento, que dependerán de dicho órgano.

El Auditor Interno desarrollará una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del Banco. Su cometido es ayudar a la organización a cumplir con sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

El Oficial de Cumplimiento verificará el cumplimiento por parte del Banco de los convenios internacionales, leyes y regulaciones nacionales e internacionales sobre lavado de activos y financiamiento del terrorismo que le sean aplicables cuando ejerce actividad financiera, así como otros requisitos que le sean exigidos por entidades regulatorias de los mercados locales e internacionales en los que el Banco actúe".

Artículo 302.- Agrégase al artículo 80 de la Ley N° 18.627, de 2 de diciembre de 2009, el siguiente inciso:

"También la Superintendencia de Servicios Financieros podrá establecer un régimen de emisiones simplificadas de valores de oferta pública, en el marco del cual se disponga exonerar a los emisores de todos o algunos de los requisitos establecidos por el presente Título -con excepción del artículo 82- , así como de la exigencia establecida en el artículo 113 de la presente ley, considerando la dimensión del emisor, el monto de la emisión y los potenciales inversores a los que va dirigida".

- 171 -

Artículo 303.- Sustitúyese el artículo 5° de la Ley N° 16.211, de 1° de octubre de 1991, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5°.- Los organismos referidos en el artículo anterior:

- A) No desarrollarán actividades que no están incluidas en sus presupuestos, salvo, excepcionalmente, cuando tal limitante redunde en perjuicio del Ente o Servicio dando cuenta de ello en el siguiente informe anexo al presupuesto.
- B) No desarrollarán actividades cuyos ingresos directos no sean suficientes para cubrir los gastos y amortizaciones que aquellas ocasionen, salvo que se cumplan los dos extremos siguientes:
 - a) Que por resolución fundada del Director o Directorio del organismo y con aprobación del Poder Ejecutivo expresada en el Decreto aprobatorio de su iniciativa presupuestal se juzgue que existen motivos suficientes para justificar la pérdida de recursos o la misma sea consecuencia de decisiones que afecten su nivel de ingresos.
 - b) Que el organismo en su conjunto sea superavitario o, caso contrario, se le otorgue por ley un subsidio directo para tal actividad. En uno y otro caso se incluirá de modo explícito en los presupuestos el monto del subsidio interno o externo y en los informes, el resultado de las actividades deficitarias.

A los efectos de determinar si la actividad es deficitaria, los organismos deberán tener en cuenta como ingresos los subsidios tarifarios y bonificaciones otorgados por ellos como consecuencia de decisiones derivadas de leyes, decretos y demás disposiciones normativas".

Artículo 304.- Sustitúyese el artículo 57 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, con la modificación introducida por el artículo 625 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 57.- Créase la Comisión de Compromisos de Gestión (CCG), que tendrá competencia en todos los casos en que por norma legal o reglamentaria se

- 172 -

hubiera establecido o se establezca la necesidad de suscribir compromisos de gestión asociados a la percepción de partidas presupuestales correspondientes a los Incisos de la Administración Central.

También tendrá competencia en los compromisos de gestión que hubieran sido regulados por normativa específica para determinada institución.

Estará integrada por tres miembros titulares y tres suplentes designados por el Presidente de la República, que actuarán en representación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), quien la presidirá, del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Quedan excluidos de la presente disposición los organismos comprendidos en el artículo 221 de la Constitución de la República.

Los Compromisos de Gestión de estos organismos deberán contar con opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y de la OPP, la que se expresará en la instancia de la aprobación de los Presupuestos de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 221 de la Constitución de la República".

Artículo 305.- Sustitúyese el artículo 23 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, con la modificación introducida por el artículo 68 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, por el siguiente:

"ARTÍCULO 23.- Los integrantes del Directorio de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado podrán disponer la contratación o adscripción de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera por un monto mensual que no supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado. Dicho tope incluye la totalidad de los montos de las contrataciones -incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA)- y compensaciones que se disponga para no funcionarios y funcionarios públicos provenientes de otros organismos. En el caso de que el funcionario sea de la misma empresa, el tope regirá exclusivamente para las compensaciones que se le otorguen con motivo de la adscripción.

En caso de tratarse de funcionarios públicos provenientes de otros organismos de la Administración Pública, podrán optar por la dedicación total como Adscripto

- 173 -

al Director para lo cual deberán solicitar licencia sin goce de sueldo en el organismo de origen.

El contrato de arrendamiento de servicio, que corresponde en los casos en que la persona física no es funcionario público; es docente o es funcionario público de otro organismo con dedicación horaria completa; o la adscripción, en el caso de funcionarios públicos de la misma empresa, cesará por vencimiento del plazo establecido o por el cese de las funciones del Director contratante según el hecho que suceda primero, no generando derecho a indemnización alguna.

Dichos contratos y adscripciones deberán ser comunicados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Los honorarios incluyendo el IVA, los salarios en caso de los funcionarios públicos provenientes de otros organismos y las compensaciones que se otorguen a los funcionarios del propio organismo adscriptos al Directorio, presupuestalmente deberán imputarse en un único objeto del gasto".

Artículo 306.- Sustituyese el artículo 76 de la Ley N° 18.250, de 6 de enero de 2008, en la redacción dada por el artículo 159 de la Ley N° 19.149, de 24 de octubre de 2013, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76.- Todo uruguayo con más de dos años de residencia en el exterior que decida residir definitivamente en el país, podrá introducir por única vez, libre de todo trámite cambiario y exento de toda clase de derechos de aduana, tributos o gravámenes conexos:

- A) Los bienes muebles y efectos que alhajan su casa habitación.
- B) Las herramientas, máquinas, aparatos e instrumentos vinculados con el ejercicio de su profesión, arte u oficio.
- C) Un vehículo automotor de su propiedad, el que no podrá ser transferido hasta transcurrido un plazo de dos años a contar desde su empadronamiento. El régimen a que esté sujeto el automotor deberá constar en los documentos de empadronamiento departamental y en el Registro Nacional de Automotores.

- 174 -

El citado vehículo deberá ser empadronado directamente por la persona interesada en la Intendencia Departamental correspondiente.

En las operaciones previstas en este artículo no será preceptiva la intervención del Despachante de Aduana. Establécese la gratuidad de las legalizaciones consulares en los documentos relacionados con el trámite de residencia definitiva en el país de los compatriotas y de su núcleo familiar, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo".

Artículo 307.- Establécese que los precios de los productos no monopolizados que comercialicen los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, serán fijados directamente por el Directorio, en cuyo caso lo comunicará inmediatamente al Poder Ejecutivo acompañando la información correspondiente al acto aprobado.

El Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de recibida dicha comunicación podrá, mediante decisión fundada, modificar para el futuro dichos precios.

Artículo 308.- Sustitúyese el artículo 76 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, por el siguiente:

"ARTÍCULO 76. (Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa) .- El Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa tendrá por objeto la difusión y promoción del cooperativismo, la formación de los socios y trabajadores en técnicas cooperativas, económicas y profesionales, el sostenimiento de los organismos de integración de segundo y tercer grado que cumplan funciones educativas, de asistencia técnica e investigación y, complementariamente, la atención de objetivos de incidencia social, cultural o medioambiental. Dentro de los objetivos de incidencia social se entienden incluidos los proyectos o actividades de colaboración o ayuda a la comunidad, a los asociados, a sectores desfavorecidos de la sociedad o que estén afrontando crisis económicas, sanitarias o sociales y similares.

- 175 -

Dichas actividades podrán ser desarrolladas directamente por la cooperativa o a través de federaciones, confederaciones o entidades auxiliares especializadas o conjuntamente con ellas.

Integrarán el Fondo de Educación y Capacitación Cooperativa los excedentes netos del ejercicio que se asigne al mismo con un porcentaje mínimo establecido en el artículo 70 de la presente ley y las donaciones y ayudas recibidas de terceros con ese destino específico.

El informe anual de la gestión que se presente a la Asamblea incluirá un detalle del uso de dicho Fondo, con expresión de cantidades, conceptos y actividades".

Artículo 309.- Agrégase como último inciso al artículo 70 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, el siguiente:

"El estatuto podrá destinar, con la aprobación por mayoría especial de dos tercios (2/3) de socios presentes en la Asamblea General Ordinaria, la totalidad o parte de los excedentes a un fondo de reserva con destino a la adquisición de tecnología, afrontar riesgos financieros o crediticios, o cualquier otro destino que signifique una mejora de la competitividad de la cooperativa".

Artículo 310.- Sustitúyese el artículo 119 de la Ley N° 18.407, de 24 de octubre de 2008, en la redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 19.837, de 27 de setiembre de 2019, por el siguiente:

"ARTÍCULO 119. (Principios).- Las cooperativas de vivienda, además de los principios consagrados en el artículo 7° de la presente ley, deberán observar los siguientes:

- 1) Suministrarán viviendas al costo, no admitiéndose ningún tipo de práctica especulativa.
- 2) Consagrarán que los excedentes no serán capitalizables en las partes sociales de los socios, ni podrán ser objeto de reparto entre los mismos.
- 3) En una misma cooperativa podrán existir socios titulares únicos de la participación social y el derivado derecho de uso y goce sobre la vivienda y

- 176 -

socios con titularidad compartida de la participación social con derecho de uso y goce sobre una misma vivienda.

Tendrán la categoría de titulares únicos, las personas que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente y estén a cargo individualmente del núcleo familiar que habite la vivienda.

Serán simultáneamente socios titulares, las dos personas del hogar destinatario de una vivienda que, habiendo cumplido lo establecido en los artículos 18 y 19 de la presente ley, habiten la misma en forma permanente, estén a cargo del núcleo familiar y constituyan matrimonio, unión concubinaria reconocida, o unión concubinaria sin declaración judicial de reconocimiento con independencia de su género y estado civil, constituyendo a todos los efectos, una titularidad compartida.

En las cooperativas de usuarios, ambos socios cotitulares ejercerán conjuntamente el derecho de uso y goce sobre la misma vivienda y asumirán las obligaciones correspondientes.

Cada socio ejercerá separadamente los derechos sociales inherentes a su calidad, sin perjuicio de la posibilidad de actuar por el otro con un poder simple otorgado por escrito para cada instancia.

En caso de uniones concubinarias sin declaración judicial de reconocimiento, su reconocimiento estará sujeto a la reglamentación correspondiente.

Cuando en una cooperativa de vivienda coexistan socios titulares únicos del derecho a una vivienda con socios de titularidad compartida, el voto de los primeros se ponderará doble.

Los socios titulares que habiten en una misma vivienda, no podrán participar conjuntamente en el Consejo Directivo y en la Comisión Fiscal ni simultáneamente en ambos organismos.

Para los casos de socios anteriores a la vigencia del presente régimen de titularidad compartida, quienes tengan conformada una unión matrimonial o

- 177 -

concubinaria podrán optar de común acuerdo por incorporarse al mismo, en las condiciones que la reglamentación establecerá.

Para el caso de la conformación de un núcleo familiar que habite la vivienda, a partir de la constitución de un matrimonio, o de una unión concubinaria posterior al ingreso de un socio titular individual, se ingresará al régimen de cotitularidad, debiendo considerarse al efecto del cálculo del valor de las respectivas partes sociales la fecha de inicio de dicha situación, debidamente acreditada por ambos socios a la cooperativa.

Para el caso de retiro de los cotitulares del uso y goce de una vivienda, se requerirá el consentimiento de ambos y la cooperativa efectuará el reembolso de la totalidad de las partes sociales a ambos socios conjuntamente, sin perjuicio de las compensaciones o la distribución de cuotas que entre sí legalmente corresponda.

Se admitirá el retiro de un solo socio de titularidad compartida, para el caso de disolución del vínculo matrimonial o concubinario, en cuya situación continuará el otro como socio titular único de la participación social, sin perjuicio de las compensaciones económicas que entre ambos puedan corresponder. El retiro se regirá por el estatuto de las cooperativas y la legislación vigente".

Artículo 311.- Sustitúyese el artículo 5º de la Ley Nº 19.480, de 5 de enero de 2017, en la redacción dada por el artículo 749 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 5º. (Gestión del registro).- El Banco de Previsión Social (BPS), sin perjuicio de retener las pensiones alimenticias de las prestaciones que sirve al obligado alimentario conforme a la normativa aplicable, deberá:

- A) Mantener el registro a que refiere el artículo 2º de la presente ley, actualizado con la información que le sea comunicado por las sedes competentes, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos anteriores.
- B) Comunicar en forma fehaciente a los empleadores y entidades públicas o privadas en las que el obligado alimentario esté registrado ante dicho instituto como dependiente, titular o socio, la orden judicial de retención, y

- 178 -

hacer lo propio cada vez que el obligado alimentario registre un alta de actividad en el ámbito de afiliación del organismo.

- C) Comunicar a las siguientes entidades: Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Caja Notarial de Seguridad Social, Caja de Jubilaciones y Pensiones Profesionales, Dirección Nacional de Asistencia y Seguridad Social Policial y al Servicio de Retiros y Pensiones de la Fuerzas Armadas, en donde el obligado esté registrado, y hacer lo propio cada vez que el obligado alimentario registre un alta de actividad de afiliación a esos organismos, bajo pautas de seguridad definidas por el BPS.
- D) Comunicar a la sede competente, en un plazo de cinco días hábiles, que el obligado alimentario se ha desvinculado de los empleadores o entidades a que refieren los literales B) y C), o que ha cesado el servicio de prestaciones económicas brindadas por dichos organismos.
- E) Comunicar a la sede competente, en un plazo de cinco días hábiles, haber dado cumplimiento a lo previsto en el literal B) de este artículo".

Artículo 312.- Sustitúyese el artículo 7º de la Ley N° 19.480, de 5 de enero de 2017, en la redacción dada por el artículo 750 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el siguiente:

"ARTÍCULO 7º.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los literales C) y D) del artículo 5º, las entidades mencionadas deberán comunicar, en tiempo real, las altas y bajas de los registros de afiliados al Banco de Previsión Social (BPS). Dicha comunicación se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal B) del artículo 9º y el literal B) del artículo 17 de la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008. En esa comunicación, el BPS deberá cumplir, en lo que corresponda, los principios de reserva y finalidad previstos en la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, y el principio de confidencialidad previsto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.

La entidad realizará directamente la retención de pensiones alimenticias cuando se trate de pagos de prestaciones que sirvan a obligados alimentarios.

- 179 -

Cuando se trate de afiliados cotizantes, la entidad comunicará al empleador, sea éste del ámbito público o del privado, la información a que refiere el artículo 4º, a efectos de proceder a la retención y pago de la respectiva partida".

Artículo 313.- Agrégase al artículo 36 de la Ley N° 18.125, de 27 de abril de 2007, en la redacción dada por el artículo 474 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, el siguiente literal:

"D) La ejecución de créditos hipotecarios otorgados por la Agencia Nacional de Vivienda en su calidad de fiduciario de fideicomisos constituidos con el Banco Hipotecario del Uruguay u otro organismo público, cuando el beneficiario sea también un organismo público".

Artículo 314.- Derógase el inciso final del artículo 703 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y derógase el inciso final del artículo 713 de dicha ley.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 20 de agosto de 2021.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

ALFREDO FRATTI
Presidente

—No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 11 y 24 del día 20)

Dr. ALFREDO FRATTI

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.^a Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía